

TESIS DOCTORAL

**INFLUENCIA DE LA CONFERENCIA DE SEGURIDAD Y
COOPERACION EN EUROPA EN EL DESARROLLO DE LA
LIBERTAD RELIGIOSA Y DE INFORMACION EN RUMANIA
(1975-1992)**

Se recuerda al lector no hacer más
uso de esta obra que el que
contienen las disposiciones Vigentes
sobre los Derechos de Propiedad
Intelectual del autor. La Biblioteca
queda exenta de toda responsabilidad.

TOMO I

ado de Baja
en la
Biblioteca

PATRICIA GONZALEZ ALDEA

Director: Dr. José Giménez y Martínez de Carvajal

Departamento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias de la Información

Universidad Complutense

Madrid 1999

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACION

RÉGISTROS DE LIBROS

BIBLIOTECA GENERAL

Registro

ST. D. 589

A mis Padres

ÍNDICE GENERAL

TOMO I

ÍNDICE SISTEMÁTICO

AGRADECIMIENTOS

SIGLAS

GENÉISIS DE LA TESIS 1

PARTE I. PRINCIPALES APORTACIONES DE LA CONFERENCIA

Capítulo 1. La Conferencia de Helsinki (1972-1975)	20
Capítulo 2. La Conferencia de Belgrado (1977-1978)	81
Capítulo 3. La Conferencia de Madrid (1980-1983)	103
Capítulo 4. Entre Madrid y Viena (1985-1986)	121
Capítulo 5. La Conferencia de Viena (1986-1989)	128
Capítulo 6. La Conferencia de la Dimensión Humana. De París a Moscú (1989-1991)	167
Capítulo 7. La IV Conferencia de continuidad. Helsinki II (1992)	246

PARTE II. LIBERTAD RELIGIOSA Y DE INFORMACIÓN EN RUMANÍA

Capítulo 1. Breve historia constitucional rumana	270
Capítulo 2. Bases de lo que será la situación religiosa en Rumanía en el periodo comunista	300
Capítulo 3. Rasgos constitucionales en la época de Ceauşescu	323

TOMO II

Capítulo 4. La libertad religiosa en Rumanía (1965-1989)	344
Capítulo 5. La libertad de información (1965-1989)	363
Capítulo 6. La primera constitución postcomunista	420
Capítulo 7. Libertad religiosa en Rumanía a principios de los noventa	453
Capítulo 8. Libertad de información a principios de los noventa	467

PARTE III. INFLUENCIA DE LA CSCE EN RUMANÍA

Capítulo 1. Principales violaciones de los derechos humanos en Rumanía en los años cincuenta y sesenta	476
Capítulo 2. El régimen de Ceaușescu en los setenta. De Helsinki a Belgrado	486
Capítulo 3. Años ochenta: radicalización de la política del <i>Conducator</i> frente a los avances de la CSCE en Madrid y Viena	527
Capítulo 4. El fin del régimen de Ceaușescu. Papel de la CSCE como motor del cambio en el Este	550
Capítulo 5. Años noventa: Un nuevo horizonte para Rumanía	557
Capítulo 6. Rumanía en Helsinki II	571
Capítulo 7. Situación actual de Rumanía	579
CONCLUSIONES	586
BIBLIOGRAFÍA	605

ÍNDICE SISTEMÁTICO

TOMO I

AGRADECIMIENTOS

SIGLAS

<u>GENÉISIS DE LA TESIS</u>	1
1. Delimitación de la investigación	2
2. Estructura	7
3. Metodología y formulación de la hipótesis	13
4. Fuentes y bibliografía	16

PARTE I. PRINCIPALES APORTACIONES DE LA CONFERENCIA

Capítulo 1. <u>La Conferencia de Helsinki (1972-1975)</u>	20
1.1. <u>Contexto internacional</u>	20
1.1.1. Los años de la distensión	23
1.1.2. Rumania en los setenta	29
1.2. <u>La Conferencia de Helsinki</u>	41
1.2.1. Líneas generales	41
1.2.2. La concepción de los derechos humanos	43
1.2.3. Las reuniones preparatorias	45
1.2.4. Contenido del Acta Final	54
1.2.5. La “Dimensión Humana” en Helsinki	59
1.2.6. Valoración del Acta	70
1.2.7. Valor jurídico del Acta	73
1.2.8. Fórmula de toma de decisiones	76
1.2.9. Consecuencias del Acta de Helsinki	78

Capítulo 2. <u>La Conferencia de Belgrado (1977-1978)</u>	81
2.1. <u>Contexto internacional</u>	81
2.1.1 Situación en Rumanía a finales de los setenta	84
2.2. El fenómeno de la disidencia	87
2.3 La Conferencia de Belgrado	96
2.3.1. Líneas generales	96
2.3.2 La “Dimensión Humana” en Belgrado	98
2.3.3. Valoración de Belgrado	99
2.4. <u>Continuidad de la CSCE tras Belgrado</u>	101
2.5. <u>Foro Científico de Hamburgo</u>	102
Capítulo 3. <u>La Conferencia de Madrid (1980-1983)</u>	103
3.1. <u>Contexto internacional</u>	103
3.1.1. Rumanía a principios de los ochenta	108
3.2. <u>La Conferencia de Madrid</u>	111
3.2.1. Líneas generales	111
3.2.2. Fase de revisión	113
3.2.3. La Dimensión Humana	116
3.2.4. El documento final	118
3.2.5. Valoración del documento de Madrid	120
Capítulo 4. <u>Entre Madrid y Viena (1985-1986)</u>	121
4.1. <u>Las reuniones de Expertos</u>	121
4.1.1. Reunión de Ottawa	122
4.1.2. Foro Cultural de Budapest	125
4.1.3. Reunión de expertos en Contactos Humanos. Berna	126
Capítulo 5. <u>La Conferencia de Viena (1986-1989)</u>	128
5.1. <u>Contexto internacional</u>	128
5.1.1. Rumanía entre 1986-1989	135
5.1.1.1. La postura rumana ante la <i>perestroika</i>	135
5.1.1.2. El programa de sistematización rural	140

5.2. <u>La Conferencia de Viena</u>	146
5.2.1. Líneas generales	146
5.2.2. El texto de Viena	149
5.2.3. La Dimensión Humana	154
5.3. <u>Papel de las ONGs y de los ciudadanos en el proceso de la CSCE a partir de Viena</u>	161
5.4. <u>Valoración de la Conferencia de Viena</u>	165
Capítulo 6. <u>La Conferencia de la Dimensión Humana. De París a Moscú (1989-1991)</u>	167
6.1. <u>El fin de la guerra fría. El papel de la CSCE</u>	167
6.1.1. El fin de la guerra fría	167
6.1.2. El papel de Juan Pablo II	173
6.2. <u>Rumanía en 1989-1990</u>	178
6.2.1. La indiferencia rumana ante el proceso de supresión del comunismo en Europa del Este	178
6.2.2. La revolución rumana	184
6.2.3. Rumanía en 1990: Nuevas tensiones	191
6.2.3.1. Las primeras elecciones postcomunistas	194
6.2.3.2. Las mineradas de junio	197
6.3. <u>Reuniones de Expertos. El mandato de Viena</u>	199
6.3.1. El Foro de Información de Londres	199
6.3.2. Reunión de Sofía sobre la Protección del Medio Ambiente	...	201
6.3.3. La Conferencia de Bonn sobre Cooperación Económica en Europa	202
6.4. <u>La Conferencia de la Dimensión Humana I. París</u>	204
6.4.1. Revisión del Mecanismo de Viena	205
6.4.2. Valoración de la CDH I	207
6.5. <u>La Conferencia de la Dimensión Humana II. Copenhague</u>	208
6.5.1. El texto de Copenhague	211
6.5.2. Valoración de Copenhague	218
6.6. <u>La Cumbre de París</u>	221
6.6.1. El encuentro preparatorio de Viena	221
6.6.2. La Cumbre de París	222
6.6.3. La Carta de París para una nueva Europa	224
6.6.4. El Mecanismo de la Dimensión Humana	228
6.6.5. Valoración de la Carta de París	229

6.7. <u>Reuniones de Expertos. El mandato de París</u>	231
6.7.1. Simposio de Cracovia sobre el Patrimonio Cultural	231
6.7.2. Reunión de Ginebra sobre Minorías Nacionales	232
6.7.3. El Seminario de Expertos de Oslo sobre Instituciones Democráticas	234
6.8. <u>La Conferencia de la Dimensión Humana III. Moscú</u>	235
6.8.1. El golpe de Estado	235
6.8.2. El documento final de Moscú	237
6.8.3. El Mecanismo de Moscú	240
6.8.4. Valoración de la reunión	244
Capítulo 7. <u>La IV Conferencia de continuidad. Helsinki II (1992)</u>	246
7.1. <u>II Reunión del Consejo de la CSCE. Praga</u>	246
7.2. <u>I Reunión de la Asamblea Parlamentaria. Budapest</u>	249
7.3. <u>La Conferencia de seguimiento de Helsinki II</u>	250
7.3.1. Contexto internacional	250
7.3.1.1. Rumanía 1991-1992	252
7.3.2. El desarrollo de la Conferencia	256
7.3.3. El desafío del cambio	259
7.3.4. Valoración de la reunión de Helsinki II	266

PARTE II. LIBERTAD RELIGIOSA Y DE INFORMACIÓN EN RUMANÍA

Capítulo 1. <u>Breve historia constitucional rumana</u>	270
1.1. <u>La concepción del Derecho</u>	270
1.2. <u>Orígenes de la práctica constitucional rumana</u>	271
1.3. <u>El Derecho en el Estado Moderno. División de la historia constitucional rumana</u>	273
1.4. <u>Textos propiamente constitucionales entre 1864-1947</u>	275
1.4.1. La constitución de 1864	275
1.4.2. La constitución de 1866	276
1.4.3. La constitución de 1923	280
1.4.4. El Concordato y la nueva Ley de Cultos	283

1.4.5. La constitución de 1938	286
1.5. <u>Desarrollo constitucional entre 1947-1965</u>	288
1.5.1. La dictadura del general Antonescu y el ascenso al poder de los comunistas	288
1.5.2. La constitución de 1948	293
1.5.3. La constitución de 1952	295
1.6. <u>Panorámica de la evolución constitucional en Rumanía hasta 1965</u>	297

Capítulo 2. Bases de lo que será la situación religiosa en Rumanía en el periodo comunista 300

2.1. <u>Breve historia de la iglesia ortodoxa en Rumanía tras la Primera Guerra Mundial</u>	300
2.2. <u>La ley de cultos de 1948 y el nuevo estatuto de organización</u>	304
2.2.1. <i>Legea pentru regimul general al cultelor religioase</i>	305
2.2.2. <i>Statutele cultelor religioase din Republica Populară Română</i>	310
2.2.2.1. <i>Statutul pentru organizarea și funcționarea Bisericii Ortodoxe Române</i>	311
2.2.2.2. Los estatutos de organización y funcionamiento del resto de los cultos	317
2.3. <u>El Ministerio de Cultos</u>	319
2.4. <u>Otras disposiciones sobre la cuestión religiosa</u>	321
2.4.1. La supresión de la iglesia greco-católica	321
2.4.2. La supresión de los monasterios	322

Capítulo 3. Rasgos constitucionales en la época de Ceausescu 323

3.1. <u>Concepción del derecho en el periodo comunista</u>	323
3.2. <u>La constitución de 1965. Características generales</u>	325
3.3. <u>Los derechos humanos y las libertades fundamentales</u>	333
3.3.1. La libertad religiosa	335
3.3.2. La libertad de expresión y de información	338

TOMO II

Capítulo 4. <u>La libertad religiosa en Rumanía (1965-1989)</u>	344
4.1. <u>Postura de la iglesia ortodoxa rumana frente al régimen de Ceaușescu</u>	344
4.2. <u>Unas referencias sobre la situación de los otros cultos durante el periodo comunista</u>	355
4.2.1. El culto católico-romano	355
4.2.2. El culto greco-católico	356
4.2.3. La iglesia reformada	360
4.2.4. La iglesia luterana	360
4.2.5. El culto baptista	361
4.2.6. El culto judío	362
Capítulo 5. <u>La libertad de información (1965-1989)</u>	363
5.1. <u>La concepción de la información por Nicolae Ceaușescu</u>	363
5.2. <u>La ley de prensa de 1974</u>	367
5.3. <u>Otras disposiciones jurídicas sobre la libertad de información en la época de Ceaușescu</u>	383
5.3.1. El Consejo Nacional de la Radiotelevisión Rumana	383
5.3.2. Resolución para la mejora de la actividad de la prensa y la racionalización del consumo de papel	384
5.3.3. Normas unitarias de estructura para las redacciones	385
5.3.4. El Comité para prensa y publicaciones	386
5.3.5. Organización y funcionamiento de la Radiotelevisión Rumana	388
5.3.6. La agencia rumana de prensa <i>Agerpres</i>	390
5.4. <u>La propaganda a través de los órganos de información oficiales</u>	392
5.4.1. La prensa	392
5.4.1.1. Scînteia	393
5.4.1.2. România Liberă	395

5.4.1.3. Las revistas y semanarios	400
5.4.1.4. La agencia Agerpres	401
5.4.2. Los medios audiovisuales: Televisión y radio	402
5.5. <u>Radio Free Europe</u>	405
5.6. <u>Papel de la televisión rumana ante los acontecimientos de 1989</u>	411
Capítulo 6. La primera constitución postcomunista	420
6.1. <u>El panorama político tras las elecciones de mayo de 1990</u>	420
6.2. <u>El proceso constituyente</u>	425
6.2.1. El referéndum	427
6.3. <u>La nueva constitución. Características generales</u>	431
6.3.1. Estructura	434
6.3.2. Los derechos humanos y las libertades fundamentales.....		435
6.3.2.1. La libertad religiosa en la constitución de 1991		442
6.3.2.2. El derecho a la información en la constitución de 1991		444
6.3.2.3. Límites a estos derechos	446
6.3.3. Valoración de la constitución	448
Capítulo 7. <u>Libertad religiosa en Rumanía a principios de los noventa</u>		453
7.1. <u>Situación de los principales cultos</u>	455
7.1.1. El culto ortodoxo	457
7.1.2. El culto greco-católico	459
7.2. <u>Nueva ley de cultos?</u>	461
Capítulo 8. <u>Libertad de información a principios de los noventa</u>		467
8.1. <u>Explosión de medios de comunicación</u>	467
8.2. <u>El cuarto poder</u>	472

PARTE III. INFLUENCIA DE LA CSCE EN RUMANÍA

Capítulo 1. Principales violaciones de los derechos humanos en Rumanía en los

<u>años cincuenta y sesenta</u>	476
1.1. <u>Pitești/ Canal</u>	478
1.2. <u>Libertad religiosa</u>	480
1.2.1. El culto ortodoxo	480
1.2.2. El culto católico-romano	482
1.2.3. Otros cultos	483
1.3. <u>Libertad de información</u>	484

Capítulo 2. El régimen de Ceaușescu en los setenta. De Helsinki a Belgrado

2.1. <u>La CSCE y Rumanía: Caminos divergentes</u>	486
2.1.1. Las cartas abiertas a Ceaușescu	492
2.2. <u>Mitos del régimen</u>	493
2.2.1. Las fiestas de comunismo	495
2.2.2. Las visitas de trabajo	498
2.2.3. La arquitectura	501
2.3. <u>Reflejo de los compromisos de la CSCE en la realidad rumana</u>	504
2.3.1. Libertad religiosa	504
2.3.2. Libertad de información	516

Capítulo 3. Años ochenta: radicalización de la política del *Conducator* frente a los

<u>avances de la CSCE en Madrid y Viena</u>	527
3.1. <u>Libertad religiosa en Rumanía frente a los éxitos de la Conferencia en Madrid y Viena</u>	530
3.2. <u>Libertad de información y concordancia con los compromisos adoptados en las capitales española y austriaca</u>	539

Capítulo 4. <u>El fin del régimen de Ceaușescu. Papel de la CSCE como motor del cambio en el Este</u>	550
Capítulo 5. <u>Años noventa: Un nuevo horizonte para Rumanía</u>	557
5.1. <u>Las Conferencias de la Dimensión Humana (CDH) y los primeros pasos de Rumanía hacia la democracia</u>	558
5.1.1. Las cartas abiertas	560
5.2. <u>Libertad religiosa</u>	561
5.3. <u>Libertad de información</u>	566
Capítulo 6. <u>Rumanía en Helsinki II</u>	571
6.1. <u>Perspectivas del futuro desarrollo de la libertad religiosa y de información según los parámetros marcados en la Conferencia de Helsinki II</u>	571
Capítulo 7. <u>Situación actual de Rumanía</u>	579
7.1. <u>Situación política</u>	579
7.2. <u>Libertad religiosa</u>	583
7.3. <u>Libertad de información</u>	583
CONCLUSIONES	586
BIBLIOGRAFÍA	605
<u>1. Fuentes</u>	607
-Documentos de la CSCE	607
-Legislación rumana	608
-Informes	610
<u>2. Bibliografía</u>	612
-Libros	612
-Revistas	619

AGRADECIMIENTOS

Durante mucho tiempo he deseado que llegase este momento, porque ello significaría que los días de estudio, de esfuerzo, y por qué no confesarlo alguna que otra lágrima de desesperación ante los problemas que el desarrollo de la tesis iba planteando, habían terminado. Sin embargo, ahora no sé muy bien qué decir porque son muchas las personas y muy diferentes los motivos que justifican estas breves líneas.

A todos ellos, aunque sus nombres no aparezcan entre los que citaré a continuación, mi agradecimiento por haber contribuido en la medida y en el modo que fuera a la realización de esta investigación.

Al Profesor José Giménez y Martínez de Carvajal, Director de esta Tesis Doctoral, por su generosidad al aceptar la dirección de la misma, por su apoyo y aliento en todo momento, por su confianza en mi trabajo, y por sus acertadas y sabias correcciones y matizaciones al mismo.

A mis Padres quienes con su afecto y apoyo incondicional son los primeros responsables de que esta tesis salga a la luz. A ellos quiero dedicar el fruto de mi esfuerzo.

A mis hermanos, especialmente a Cristina por haber compartido conmigo las etapas más duras de la realización de la investigación.

A Esther por su amistad. Por todos los momentos que hemos pasado juntas y los que pasaremos. Sin ellos me hubiera faltado aliento para terminar esta tesis.

A María Calleya, porque sin ella mi estancia en Bucarest no hubiera sido tan

provechosa y satisfactoria en todos los sentidos, pero sobre todo en el humano. Por su testimonio, por el relato de una vida admirable.

A Ion Iacoș, miembro del APADOR-CH, por la información que me facilitó y por su amabilidad.

A Miruna Novaceanu porque nuestras conversaciones fueron importantes para el enfoque de la investigación, y por los contactos que me facilitó en Bucarest.

A los periodistas Eugen Hac, Irina Dimiu y Lena Boianjiu por compartir conmigo sus puntos de vista y por su interés en mi investigación.

A Micaela Grigoraș y al señor Colceliu porque gracias a ellos tuve acceso a uno de los centros de documentación más importante de Bucarest: *Academia Română*.

A mi profesora de rumano, Ana Maria Diaconescu, quién me ayudó con la traducción de ciertos términos y la aclaración de algunos conceptos, tomándose el máximo interés en ello.

A Cristina Sasu, por el nacimiento de una amistad que espero perdure siempre.

A Mihail Pandelas, Răzvan Codrescu, Anca Manolescu...

SIGLAS

ACMN	Alto Comisionado para las Minorías Nacionales
ALRC	<i>Apărarea Libertății Religioase și de Conștiință</i> (Defensa de la Libertad de Religión y de Conciencia)
APADOR-CH	<i>Asociație Pentru Apărarea Drepturile Omului în România-Comitetul Helsinki</i> (Asociación Para la Defensa de los Derechos del Hombre en Rumanía- Comité Helsinki)
CAEM	Consejo de Ayuda Económica Mútua
CAF	Comité de Altos Funcionarios
CBM	<i>Confidence-Building Measure</i> (Medidas de Mantenimiento de la Paz)
CC	<i>Comitetul Central</i> (Comité Central)
CD	<i>Convenția Democratică</i> (Convención Democrática)
CDH	Conferencia de la Dimensión Humana
CE	Comunidad Europea
CFE	<i>Conventional Forces in Europe</i> (Fuerzas Armadas Convencionales)
CFSN	<i>Consiliul Frontului Salvării Naționale</i> (Consejo del Frente de Salvación Nacional)
CIO	<i>Chairman-in-office</i> (Presidente en Ejercicio)
CJI	<i>Centrul pentru Jurnalism Independent</i> (Centro para Periodismo Independiente)
CPC	Centro de Prevención de Conflictos
CPUN	<i>Consiliul Provizoriu pentru Unitatea Națională</i> (Consejo Provisional de Unidad Nacional)
CSCE	Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos

FDP	<i>Frontul Democrației Populare</i> (Frente de la Democracia Popular)
FDSN	<i>Frontul Democrat al Salvării Naționale</i> (Frente Democrático de Salvación Nacional)
FSC	Foro de Seguridad en materia de Cooperación
FSN	<i>Frontul Salvării Naționale</i> (Frente de Salvación Nacional)
FUS	<i>Frontul Unității Socialiste</i> (Frente de Unidad Socialista)
IHF	<i>International Helsinki Federation</i> (Federación Internacional Helsinki)
IHFHR	<i>International Helsinki Federation for Human Rights</i> (Federación Internacional Helsinki para Derechos Humanos)
ISIAP	<i>Întreprinderea de Stat pentru Imprimerie și Administrarea Publicațiilor</i> (Empresa de Estado para Impresos y Administración de las Publicaciones)
MBFR	<i>Mutual Balance Forces Reduction</i> (Reducción mútua y equilibrada de fuerzas)
NNA	Estados Neutrales y No Alineados
OIDDH	Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
OSCE	Organización de Seguridad y Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCR	<i>Partidul Comunist Român</i> (Partido Comunista Rumano)
PNL	<i>Partidul Național Liberal</i> (Partido Nacional Liberal)
PNT	<i>Partidul Național Țărănesc</i> (Partido Nacional Campesino)
PNTCD	<i>Partidul Național Țărănesc Creștin Democrat</i> (Partido Nacional Campesino Cristiano Demócrata)
PMR	<i>Partidul Muncitoresc Român</i> (Partido de los Trabajadores Rumano)
PRM	<i>Partidul România Mare</i> (Partido de la Gran Rumanía)

PUNR	<i>Partidul Unității Naționale Române</i> (Partido de la Unión Nacional de los Rumanos)
RFE	<i>Radio Free Europe</i> (Radio Europa Libre)
RSR	República Socialista de Rumanía
SALT	Tratado de Limitación de Armas Estratégicas
SLOMR	<i>Sindicatul Liber al Oamenilor Muncii din România</i> (Sindicato Libre de los Trabajadores de Rumanía)
SRI	<i>Serviciul Român de Informație</i> (Servicio Rumano de Información)
UDMR	<i>Uniunea Democrată a Maghiarilor din România</i> (Unión Democrática de los Magiares de Rumanía)

GÉNESIS DE LA TESIS

1. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Un modesto trabajo realizado en quinto de carrera fue el germen, sin yo entonces sospecharlo, de lo que hoy constituye esta tesis doctoral.

Tanto entonces como ahora el marco geográfico de referencia tiene por nombre Rumanía. Un país ubicado en el sureste de Europa, y al mismo tiempo el único de origen latino, que sin embargo no parece despertar demasiado interés en estas latitudes¹. Y ello pese a las numerosas peculiaridades que presenta el país, y que lo convierten en un caso único dentro de los países que estuvieron bajo la órbita de Moscú, algo que una simple y primera aproximación bibliográfica al tema ya permite comprobar.

Existía por tanto un vacío importante en cuanto a uno de los Estados de Europa Oriental que mayores dificultades e incertidumbres respecto a su futuro presenta en la actualidad, junto con la ex Yugoslavia y Albania.

Una vez establecido el sujeto de la tesis –Rumanía- a la hora de fijar los límites temporales se presentaban dos opciones:

- Partir de 1990 e intentar descifrar el periodo postcomunista una vez derrocado el régimen del dictador rumano en diciembre de 1989.

¹ En los últimos 20 años en España, no pasan de diez las tesis presentadas en torno a Rumanía correspondiendo la mayoría al ámbito filológico y de la literatura. De hecho sólo tres se ocupan de aspectos relacionados con la ciencia política y la historia rumana, y ninguna de las tres por cierto realizadas en la Universidad Complutense (existe una tesis de Manuel González Campos sobre la estructura de la información en los países del Este, del año 1986, pero no contempla el caso rumano):

- MATEO PÉREZ Rosario De, Teoría y realidad de la política exterior de Rumanía (1965-1981), Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad Ciencias de la Información, Barcelona 1981/1982.

- VEIGA RODRÍGUEZ Francisco, La guardia de hierro Rumanía, 1919-1940, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, Barcelona, 1986/1987.

- FLORES JUBERÍAS Carlos, Transiciones políticas y procesos electorales en la Europa del Este, Tesis doctoral, Universidad de Valencia, Facultad de Derecho, Valencia, 1992/1993.

- O retrotraernos hasta 1965, o incluso algo antes, para contemplar como eje central de la investigación posiblemente el periodo más trascendente de la historia rumana contemporánea: el correspondiente a la dictadura de Nicolae Ceaușescu (1965-1989)

Dado el complicado presente rumano comprendí que sólo el pasado explicaría dicho presente, por lo que únicamente la revisión crítica del mismo ayudaría a comprender la situación actual y actuar en consecuencia.

Como afirmaba Alexandra Laignel-Lavastine en 1990, aunque la cita tendría validez incluso hoy nueve años después, en Rumanía existe “una vertiente negativa de la mala conciencia, aquella que supone una amenaza potencial para la democratización: el rechazo de toda reflexión crítica sobre el pasado, y especialmente sobre los factores endógenos que han permitido el mantenimiento en el poder de la dictadura”².

La mirada al pasado cobraba por tanto mayor relevancia frente a la primera posibilidad.

Establecidos en principio el sujeto -Rumanía- y el marco temporal de la investigación (1965-1989), el paso siguiente sería determinar el objeto propiamente dicho de la tesis. Fue entonces cuando mi Director de Tesis sugirió introducir otra variable: la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE). Y ello por dos razones principales:

1- La posibilidad de realizar un estudio original de la situación rumana en el marco del foro internacional más importante de todo el periodo de la guerra fría.

El nacimiento en torno a las mismas fechas del régimen de Ceaușescu (1965) por un lado, y de la Conferencia -a través primero de sus fases preparatorias a partir de 1972 - por otro, permitiría un estudio comparativo de ambas realidades del que surgiría un estudio significativo del que hemos tildado de periodo más trascendente de la historia rumana contemporánea.

2- Pese a lo abundante de la bibliografía de la CSCE no existía ningún trabajo

² LAIGNEL-LAVASTINE Alexandra, *Le heurt des légitimités auto-proclamées*: La Nouvelle Alternative 17 (1990:marzo) 32.

monográfico sobre los resultados concretos de la CSCE en la política de un país determinado.

Del cruce de las dos variables, Rumanía y la CSCE, surgía un tema apasionante y novedoso: el de comprobar cuál fue la influencia de los compromisos adoptados en la Conferencia en la política rumana de aquellos años: 1965-1989. Sin embargo, y para ser más rigurosos con los límites temporales y puesto que la CSCE propiamente dicha nació en 1975 y el objeto de la investigación era ver su influjo, acotamos el periodo a 1975-1989. Esto no significaba no obstante que suprimiésemos los años precedentes en cuanto al objeto de la investigación, sino por el contrario y como veremos en la observación del fenómeno el análisis de los mismos -incluso la referencia a décadas anteriores- era fundamental para comprender la evolución posterior de la política rumana y cuantificar en su justa medida el alcance de la misma, por lo que su estudio debería ocupar una parte importante del trabajo.

Teniendo en cuenta además que en el periodo que nos habíamos marcado, dos de los que habían sido los principales rasgos de la política rumana: la cuestión religiosa y la de la información, eran a su vez dos de los temas cruciales en los documentos de las distintas reuniones de la Conferencia, el tema del trabajo se concretaba aún más con la elección de estas dos libertades como objeto de la verificación de la existencia o no de la influencia de la CSCE en la política rumana.

Dichas libertades resultaban además significativas de cara a la investigación por otras razones. En el caso de la libertad religiosa, porque constituye “uno de los principales factores de identidad nacional (...) y más todavía en la Europa del Este por causa de la persecución comunista”³. En cuanto a la libertad de información, no sólo encerraba mi interés particular como periodista por el tema, sino también -dado el férreo control de los medios de comunicación en los países del Este- por la importancia de las repercusiones que la política informativa rumana tuvo en las continuas violaciones de

³ PETSCHEN Santiago, “La acción internacional de la Santa Sede y las nacionalidades oprimidas de identidad católica en la Europa del Este”, en ALDECOA LUZARRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz. Septiembre 1991, Bilbao, Ed. Universidad del País Vasco 1993, 383.

los derechos humanos y en la formación de toda una generación.

La formulación del tema por tanto aparecía de la forma siguiente: “Influencia de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en Rumanía: 1975-1989”.

Sin embargo, a medida que fue avanzando la investigación comprendí que concluirlo justo con el fin del régimen de Ceaușescu, cuando la CSCE comenzaba a dar sus mejores frutos en el ámbito de la Dimensión Humana empobrecería mucho los resultados de la misma.

Encontré entonces otra fecha que me pareció mucho más oportuna para la finalización del trabajo, y significativa tanto para la Conferencia como para Rumanía. Se trataba de la IV reunión de seguimiento de la CSCE: Helsinki II (24 marzo-8 julio 1992). Las razones, las siguientes:

1- Por entonces Rumanía ya había celebrado elecciones presidenciales, y legislativas -cuyo fruto había sido la primera constitución postcomunista. De esos aproximadamente dos años más que sumábamos a la investigación podía inferirse ya al menos la tendencia de la política rumana hacia posiciones democráticas o por el contrario continuistas del pasado, y las perspectivas futuras de las dos libertades objeto de la investigación.

2- Por otro lado, los primeros pasos hacia la institucionalización de la Conferencia marcados por la *Carta de París para una nueva Europa* (19-21 noviembre de 1990) se plasmaban con mayor concreción en la IV reunión de seguimiento de la Conferencia, Helsinki II. Un encuentro que reflejaba además la pérdida de peso que había sufrido a partir de 1990 la dimensión humana de la Conferencia a la que habían sustituido nuevas áreas prioritarias, dando lugar a la que sería considerada como la primera reunión de “la nueva CSCE”.

Por todas estas razones, finalmente la delimitación del tema de la investigación era la siguiente: **“Influencia de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en Rumanía:**

1975-1992”.

A esta concreta delimitación del tema había contribuido sin duda una primera fase de observación del fenómeno a investigar: la CSCE y Rumanía, en la que habían surgido los principales problemas y limitaciones de la misma.

La CSCE, el foro que había logrado acercar por primera vez las concepciones occidentales y orientales en el espinoso tema de los derechos humanos y libertades fundamentales, tenía su fuerza en la presión política y moral ya que sus compromisos carecían de valor jurídico. ¿Hasta qué punto podría por tanto ejercer influencia en los países del Este de cara a una mayor apertura de esas sociedades? ¿En qué medida condicionaba el tipo de régimen la mayor o menor permeabilidad a dicho influjo? ¿Cuál fue el reflejo de la nueva situación internacional a partir de 1990 en la Conferencia?...

A estos interrogantes se sumaban los referidos a la propia Rumanía, cuyas especificidades la convirtieron en un caso único dentro del bloque de los países satélites de Moscú. En un principio estas se refirieron a su política independiente de las directrices de la URSS, a su papel de mediador en el ámbito de las relaciones internacionales, su relativa apertura en los años iniciales del régimen (1965-1971)... que la situaban a principios de los setenta en una posición destacada frente al resto de democracias populares de Europa del Este. ¿Cabía esperarse por tanto un mayor cumplimiento de Rumanía de las disposiciones adoptadas a lo largo de la Conferencia? ¿Qué influencia tuvo la política interna y externa rumana a la hora de poner en práctica los compromisos signados en la CSCE?...

La evolución del régimen rumano a partir de 1971 y sobre todo desde 1974 - fecha de consolidación del poder hegemónico del *conducator*, Nicolae Ceaușescu, convertido en dicha fecha también en presidente de la República- convertirán a Rumanía de ser uno de los países del Este con mayor aceptación en Occidente a ser uno de los más criticados por su política restrictiva en contra de los derechos humanos en general, y especialmente limitadora y violadora de las dos libertades objeto de análisis.

Resultaba además que sin saber aún si la política de la CSCE se había reflejado

en la rumana, lo contrario era cierto y había dado lugar a una participación “peculiar” de Rumanía a lo largo de la mencionada Conferencia, en comparación con el resto del llamado bloque del Este.

En tales circunstancias ¿qué influencia cabía esperarse de una Conferencia cuya única obligatoriedad era moral? ¿Puede hablarse de influencias indirectas de la CSCE en el desarrollo de las libertades objeto de la investigación? ¿En qué medida los avances de la Conferencia sirvieron para desprestigiar cada vez más al régimen rumano? ¿A través de qué factores los influjos de la CSCE impulsaron -si es que fue así- cambios en los países del Este, y en Rumanía en concreto, hacia fórmulas más democráticas?...

Observado el fenómeno a investigar, el planteamiento del tema era el siguiente: Analizar cuál fue la influencia de la CSCE en el desarrollo de la política religiosa e informativa rumana, verificar si ésta existió o no, si fue directa o indirecta, en qué medida estuvo condicionada por la política interna y externa de Rumanía, cuáles fueron las principales aportaciones de la Conferencia en cuanto a dichas libertades y las razones por las cuales cabía esperar que tales compromisos podían tener un influjo en el comportamiento de determinados países (el intento de responder a esta última cuestión justifica la referencia al contexto internacional en general y el de Rumanía en particular, previo al análisis de las distintas fases de la Conferencia).

2. ESTRUCTURA

El desarrollo de la investigación -tal y como se ha concebido en el apartado anterior- se estructura en tres grandes apartados. Los dos primeros constituyen el marco descriptivo de la investigación, mientras que el tercero constituye la parte analítica del trabajo en la cual a través de la comprobación empírica de la hipótesis se llega a las conclusiones.

1- Parte I

El objeto de la misma consiste en constatar cuál ha sido la aportación de la CSCE en el campo humanitario -con especial referencia a la libertad religiosa y de información- y en plasmar cuál ha sido la postura y la participación rumana en la Conferencia.

Como se verá en el desarrollo de dicha parte, Rumanía excepto en el tema de derechos humanos, no formó parte de ninguno de los tres bloques⁴ principales en que se agruparon los participantes en la CSCE (Países del Este⁵, con los siete Estados del Pacto de Varsovia; del Oeste, formado por los dieciséis Estados de la OTAN; y los doce Estados neutrales y no alineados, *NNA*, un grupo heterogéneo formado en julio de 1974), sino que tuvo una intervención singular⁶, en la misma línea que la política exterior rumana diseñada por Ceaușescu, remarcando su independencia respecto a las directrices de Moscú.

En este sentido Rupérez señala que “Rumanía va a utilizar la CSCE- quizá como ningún otro de los países participantes habría de hacerlo- para potenciar sus intereses nacionales: no intervención, renuncia al uso de la fuerza, integridad territorial...”⁷.

El Ministro de Asuntos Exteriores rumano en 1996, Teodor Melescanu, reconoce la originalidad de la participación de Rumanía en la Conferencia nacida en

⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe: The human dimension, 1972-1992, Londres, Frank Cass & CO.LTD 1993, 20.

⁵ En esta investigación el término **Europa del Este**, corresponde a la definición que da Henry Bogdan, es decir “noción geopolítica, pues incluye países como la RDA, Hungría, Polonia y Checoslovaquia que forman parte de Europa del Este en razón del sistema político-económico, aunque estén situados en el centro de Europa, mientras que Grecia y la parte europea de Turquía, en realidad situadas al este del continente europeo no son consideradas por razones análogas como partes de Europa del Este”. BOGDAN Henry, La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991, 11.

⁶ A la participación rumana fuera de las tres alianzas señaladas se refieren también otros autores como FUENTES Jorge, La línea de la distensión, Madrid 1980, 71 ó BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993, 25. Jorge Fuentes habla de un cuarto grupo, *los independientes* formado por **Yugoslavia, Rumanía, España y la Santa Sede**, unidos por “la aceptación de la situación tal como estaba constituida y su intento de sacar de la misma el máximo rendimiento posible.” FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 43.

⁷ RUPÉREZ Javier, Europa entre el miedo y la esperanza, EDICUSA 1975, 196.

Helsinki, y haciendo gala de europeísmo tras la caída del comunismo, asegura que el alejamiento rumano de las opiniones del bloque soviético dentro de la CSCE se encuadraban dentro de la política rumana que “se ha negado a renunciar a su identidad europea incluso en el contexto de enfrentamiento bipolar”⁸.

Las peculiaridades mencionadas en cuanto a la participación rumana en la CSCE unidas a las referidas a su política interna y externa, hacen de Rumanía el país del Este que despierta una mayor curiosidad e interés a la hora de abordar la espinosa cuestión de los derechos humanos, y más concretamente la libertad de información y religiosa, según los parámetros marcados por la CSCE a partir de mediados de los setenta.

En esta parte I de la investigación se contemplará la evolución desde aquella primera subcomisión de “Contactos Humanos” que crea la CSCE en su Acta Final en 1975, hasta el peso que adquiere esta cuestión en el documento final de la reunión de Helsinki II (marzo-julio 1992), un encuentro que cierra “el círculo de Helsinki”. Regresa de nuevo la Conferencia a sus orígenes, la capital finlandesa para iniciar una nueva andadura, tras el giro histórico que supuso en las relaciones internacionales el fin del comunismo en Europa del Este.

En este amplio recorrido de la Conferencia, que abordará esta investigación, (1975-1992), el punto de inflexión lo marcará la reunión de Viena (1986-1989), donde el cesto referido a la cuestión humanitaria adquiere un gran peso, y nace la “Dimensión humana” de la CSCE.

En Viena se alcanzará un consenso sobre importantes cuestiones humanitarias, y éste será posible en gran medida gracias al nuevo clima internacional que se empieza a gestar entonces con la irrupción de la Perestroika. En este sentido hay que señalar que las valoraciones de las distintas aportaciones de las sucesivas reuniones de la Conferencia que se realicen, irán precedidas de unas pinceladas sobre el contexto internacional del momento y la situación particular de Rumanía. Dada la extensa bibliografía sobre la contribución de la CSCE en el campo humanitario, y sobre la

⁸ MELESCANU Teodor, *Rumanía y su integración en Occidente: Política Exterior* 52 (1996: Julio/agosto) 180.

Conferencia en general, lo novedoso en este caso será particularizar en Rumanía el impacto de la Conferencia así como su participación y política a lo largo de las distintas reuniones de la misma.

2- Parte II

Una vez contemplado el desarrollo de la CSCE en su apartado de la dimensión humana desde su nacimiento en Helsinki (1975) hasta Helsinki II (1992), así como la participación rumana a lo largo de sus distintas reuniones, el objetivo de esta II parte consiste en estudiar cuál era la situación rumana respecto a las dos libertades que centran esta investigación -religiosa y de información- en el periodo anteriormente señalado. Tanto desde el punto de vista legal, es decir la base jurídica en la que se sustentaba la política religiosa e informativa del régimen comunista, como en cuanto al resto de factores y de rasgos que marcaron y caracterizaron a ambas libertades.

Durante la etapa en la que nace y se desarrolla la CSCE al frente de Rumanía se encuentra Nicolae Ceaușescu. Sin embargo ceñirnos únicamente a esas fechas limitaría y empobrecería la investigación por diversas razones:

- Algunas importantes bases jurídicas que marcarán este periodo se promulgan mucho antes, incluso ya a finales de los años cuarenta.

- El remontarnos para ciertas cuestiones a la década de los cincuenta (como por otro lado también se hará en la parte III) cuando el comunismo da sus primeros pasos en Rumanía, servirá de referencia y será de utilidad a la hora de calibrar el grado de apertura y de respeto de las libertades y los derechos humanos en el periodo que nos interesa (1975-1992).

- Si no incluimos una referencia a los primeros años del régimen *ceaușista* (1965-1975) no podrá comprenderse la evolución o involución que éste experimenta.

- La fecha tope de la investigación, 1992, tampoco está elegida al azar sino que se explica entre otras razones a las ya apuntadas en la delimitación de la investigación, porque proporciona una base que sirve para tratar de establecer hasta qué punto la influencia de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en

Rumanía estuvo o no condicionada por el tipo de régimen represivo existente.

Teniendo en cuenta todo esto, y tomando como base de referencia el periodo correspondiente a la dictadura de Nicolae Ceaușescu (1965-1989), la estructura de esta segunda parte vendría a estar dividida en tres partes claras:

- Capítulos 1-2. Comprenderían lo que podría llamarse “el antes” del régimen. Un repaso de la historia constitucional rumana y de las dos primeras de las tres leyes fundamentales que conoce el periodo comunista en Rumanía, así como las bases legales que definirán la política religiosa en todo este espacio de tiempo.

- Capítulos 3-4-5. Se refieren a la época de Nicolae Ceaușescu propiamente dicha (1965-1989). Sería “el durante” del régimen.

- Capítulos 6-7-8. Corresponden a los primeros años de la década de los noventa. Sería “el después” del régimen.

3- Parte III

Una vez analizada la aportación de la CSCE en el campo humanitario, especialmente en las dos libertades que centran esta investigación -religiosa y de información- y la participación rumana a lo largo de la Conferencia (parte I), así como la legislación rumana respecto a estas dos libertades y otros factores que nos ayudan a configurar y comprender la situación religiosa e informativa del país en el periodo fijado: 1975-1992 (parte II), el objetivo de esta III parte consiste en comparar el contenido de la parte II con el de la I, es decir comprobar en qué medida Rumanía cumplió, o por el contrario violó, los preceptos de la CSCE en el ámbito de la dimensión humana mencionado. Verificar cuál fue el reflejo real de dichos compromisos -tanto desde el punto de vista legal, como en su puesta en práctica- en la vida cotidiana rumana.

Con ello se tratará de establecer cuál ha sido la influencia de la CSCE en el desarrollo de las libertades mencionadas, o dicho de otra forma, en qué medida este país ha optado -como la mayoría de sus homólogos del Este- por una cierta apertura en pleno

apogeo y más tarde declive y fin del comunismo en Europa del Este, o por el contrario la progresión de la Conferencia y de Rumanía ha sido inversamente proporcional en cuanto al impulso de fórmulas democráticas establecidas por la CSCE se refiere.

La estructura de esta parte III es similar a la de la II, y está dividida en tres apartados del modo siguiente:

- Capítulo 1: Se trata de una mirada retrospectiva a los años cincuenta y sesenta que nos sirve de marco de referencia, ya que en dicho periodo, o incluso algo antes - como ya hemos insistido a lo largo de la exposición de esta génesis de la tesis- se adopta parte de la legislación rumana respecto a la libertad religiosa que estará vigente toda la dictadura *ceausista*.

Por otro lado, este breve apunte sobre las principales violaciones de los derechos en los años mencionados servirá para constatar la similitud de procedimientos a la hora de restringir dichas libertades entonces y durante el régimen de Nicolae Ceaușescu.

- Capítulos 2-3-4: Corresponderían aproximadamente (en vez de 1965, cuando Ceaușescu es elegido como nuevo dirigente rumano, el capítulo 2 comienza en los setenta porque hasta entonces no empieza a gestarse la CSCE y de lo que se trata ahora es de hacer una comparación entre los caminos de ambas: la Conferencia y Rumanía) a los años en que Ceaușescu estuvo en el poder, y el objetivo de los mismos sería constatar cuál fue el reflejo de los compromisos de la CSCE en la realidad rumana de dicho periodo.

Incluso se contempla si la Conferencia tuvo algún papel como impulsor de los cambios en el Este europeo a finales de 1989, y cómo se concretó si fue así en el caso rumano.

- Capítulos 5 y 6: Tras el fin físico de Nicolae Ceaușescu en la revolución de diciembre de 1989, se contemplan los dos primeros años de la década de los noventa, con el mismo objetivo que en los capítulos precedentes, es decir constatar la concordancia de la política rumana con los compromisos adoptados a lo largo de la Conferencia.

Aunque el periodo analizado es muy breve sirve al menos para establecer unas

tendencias en el comportamiento rumano al respecto. La razón de detenernos en este punto -que en la cronología de la Conferencia marca la IV reunión de seguimiento de la CSCE: Helsinki II- se debe, entre otras razones ya apuntadas en la delimitación de la investigación, a que debido al inicio de la institucionalización de la misma y a las nuevas prioridades temáticas que marca el nuevo contexto internacional surgido tras las revoluciones del Este de finales de 1989, la Dimensión Humana de la CSCE va perdiendo cada vez más peso dentro de la misma, por lo que no tendría sentido -dado el propósito de esta investigación: tratar de verificar cuál fue la influencia de dos apartados concretos de la DH, el religioso y el de la información, en la política rumana - seguir más adelante.

Por último, y fuera ya de los objetivos de este trabajo, he añadido el capítulo 7 con una breve visión panorámica de la situación actual rumana que aporta algunas notas de interés y actualiza algunos contenidos del mismo en las áreas de interés de esta investigación con vistas a ofrecer una información más completa que sitúen mejor al posible lector de estas líneas sobre la realidad -a las puertas de un nuevo siglo- de un país surbalcánico llamado Rumanía.

3.METODOLOGÍA Y FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Respecto a la metodología de la investigación se ha optado por un modelo descriptivo-analítico de acuerdo con las necesidades que presentaba dicho trabajo por su carácter monográfico. Se contempla el caso concreto de Rumanía como ejemplo singular -en el llamado bloque del Este- tanto en lo referido a su comportamiento dentro de la dinámica de la CSCE, como en cuanto a sus directrices políticas.

Esto impide aplicar métodos como el inductivo-deductivo, que permite a partir de la observación de fenómenos individuales llegar a una conclusión general. Sin embargo, las conclusiones de esta investigación no son en modo algunos extrapolables

a otros casos.

Deseo precisar que si bien el citado enfoque metodológico ha servido de marco fundamental de referencia de este trabajo, en ningún caso ha condicionado de forma rígida su desarrollo, que por la característica mencionada requería un mayor margen de libertad al respecto.

Tras la observación del fenómeno y el planteamiento del enfoque de la investigación, se trata ahora de formular la hipótesis de trabajo, que surgen según Roger Rivière de “la observación y descripción de datos, que a su vez provocan una serie de interrogantes no admitidos por las teorías científicas la uso”⁹.

El eje de la hipótesis giraría en torno al análisis de cuál fue la influencia de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en Rumanía en el periodo comprendido entre 1975-1992.

Para su formulación optamos por una hipótesis descriptiva con dos variables - definida por Luna Castillo como aquella que “se relaciona en forma de asociación. Cuando una variable cambia las otras se modifican de forma proporcional inversa o directa”¹⁰.

Desglosada la hipótesis en sus dos variables, dependiente e independiente, tenemos en nuestro caso que la variable independiente sería “la influencia de la CSCE”, y la dependiente “el desarrollo de la libertad religiosa y de información en Rumanía”.

A medida que aumente la primera variable lo hará la segunda. Es decir, cuanto mayor sea la influencia de la CSCE mayor será el desarrollo de las libertades mencionadas. Y al contrario, cuanto menor sea el desarrollo de dichas libertades menor será la capacidad de influencia de la Conferencia en dicho sentido.

Distinguidas las variables de la hipótesis, corresponde ahora señalar los respectivos indicadores, esto es “las acciones concretas que se van a realizar para

⁹ ROGER RIVIÈRE J., “Metodología de la documentación científica”, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro 1975, en DESANTES GUANTER José M^o y LÓPEZ YEPES José, Teoría y Técnica de la investigación científica, Madrid, Editorial Síntesis 1996, 154-155.

¹⁰ LUNA CASTILLO Antonio, Metodología de la tesis, México, Editorial Trillas 1996, 73.

intentar medir las variables¹¹.

En el caso de la variable independiente los principales indicadores son:

- Analizar la aportación de la CSCE (1975-1992) en el campo humanitario, especialmente en lo referido a la libertad religiosa y de información.

- Contemplar la participación y el papel de Rumanía a lo largo de las distintas reuniones de la Conferencia.

- Referencias al contexto internacional y al interno rumano de forma previa al examen de cada reunión de la Conferencia para observar el modo en que éstos han influido en una mayor o menor desarrollo de los compromisos signados en Helsinki (1975).

- Destacar las aportaciones de la CSCE encaminadas a la democratización de las relaciones internacionales, y estudiar su papel en la democratización de los países del Este, y en concreto de Rumanía.

Respecto a los indicadores de la variable dependiente, caben mencionarse entre otros los siguientes:

- Análisis de la legislación interna rumana, con especial atención a la relacionada con las libertades religiosa y de información.

- Bosquejo de la situación religiosa en Rumanía en los años objeto de esta investigación: cultos principales, papel del culto mayoritario...

- Bosquejo de la situación informativa en Rumanía entre 1975-1992: función de la prensa en el periodo comunista, principales órganos de propaganda...

- Estudio de los principales informes internacionales y otro tipo de datos relativos a la situación religiosa e informativa en Rumanía en el periodo fijado.

- Plasmación de los testimonios y obras rumanas realizadas por testigos directos de aquella época sobre la situación real de ambas libertades.

La investigación finaliza con la medición de las variables indicadas a través de los indicadores señalados. El análisis e interpretación de los datos obtenidos servirá para

¹¹ Ibidem, 77.

la comprobación empírica de la hipótesis, que en caso de verificarse dará lugar a la tesis.

No obstante, tras la observación del fenómeno a investigar y el planteamiento del problema es posible lanzar ya alguna solución tentativa¹² al mismo, a falta de los datos que el desarrollo de la investigación nos irá proporcionando. En este sentido, la especificidad de la política interna rumana y su giro del aperturismo inicial hacia posiciones cada vez más restrictivas apuntan a que la influencia de la CSCE en cuanto al desarrollo de los derechos humanos en general -y de la libertad religiosa y de información en particular- en Rumanía fue mínima y en algunos aspectos prácticamente inexistente.

4. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

La complejidad del tema era evidente, y la primera dificultad comenzaría por la propia recolección de datos y material documental y bibliográfico. No hay demasiada información publicada sobre el periodo de Nicolae Ceaușescu, ni siquiera en la propia Rumanía, donde puedo dar fe de que el acceso a las fuentes documentales y bibliográficas -una vez descubres que existen- puede convertirse en una misión imposible.

En 1996 los Archivos del Estado -institución donde se guardan los archivos del Comité Central (CC) del Partido Comunista Rumano (PCR)- aún no se podían consultar, porque presuntamente todavía parte de ellos se hallaban en Pitești desordenados y había que colocarlos. Sin embargo, el antiguo ministro y miembro de la presidencia del PCR, Bârlădeanu, rechaza esta explicación oficial y afirma que “los archivos del CC estaban organizados en pleno orden. No podía ser de otro modo,

¹² Para Popper “el conocimiento, especialmente el conocimiento científico progresa a través de anticipaciones injustificadas (e injustificables) de presunciones, de soluciones tentativas para nuestros problemas, de conjeturas”. POPPER Karl, Conjeturas y refutaciones. El desarrollo del conocimiento científico, (2ª Ed), Barcelona, Ediciones Paidós Studio 1983, 13.

teniendo en cuenta los documentos contenidos. La investigación de la historia contemporánea de Rumanía, en el periodo en el que el partido comunista ha sido la fuerza dirigente del Estado no se puede hacer sin una documentación sobre los archivos del CC de este partido. Todos los grandes problemas del país -el problema de las relaciones con la URSS, la colectivización, la nacionalización, las relaciones con el CAER- todos los momentos grandes por los que ha pasado el país, son reflejados en primer lugar, en los documentos del CC...”¹³.

Ante el problema de la falta de disponibilidad de muchos fondos documentales, el historiador rumano Lucian Boia asegura que “... la historia no se hace sólo con documentos de archivo. Existe por ejemplo la historia oral que puede ser más significativa que muchos documentos (...) Un simple paseo por Bucarest puede decir más que un archivo entero. La arquitectura, el urbanismo, los monumentos... ellos mismos materializan la ideología (o mitología) ...”¹⁴.

Mi estancia en Bucarest entre abril y junio de 1998 me demostró que la observación de ciertos comportamientos, y el pasar por determinadas experiencias me sirvió a la larga mucho más que el perder inútilmente energías tratando de encontrar más bibliografía o más documentos sobre el tema de mi investigación.

Las entrevistas y encuentros con periodistas, profesores, y sacerdotes rumanos a lo largo de esos meses han sido también de gran utilidad para la elaboración de esta tesis. A esto debo añadir las conversaciones y el intercambio de puntos de vista con profesionales rumanos que viven actualmente en Madrid.

El obstáculo del idioma he logrado superarlo gracias a mis cuatro años de formación y aprendizaje de la lengua rumana en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, y a la ayuda inestimable de mis profesores, especialmente de Ana María Diaconescu. Ello me ha permitido acceder a la documentación y a la legislación rumana relacionada con el tema elegido en su lengua original, y aportar una interesante

¹³ BETEA Lavinia, Alexandru Bărlădeanu despre Dej, Ceausescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 173.

¹⁴ BOIA Lucian, “Prefață” en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 6.

traducción al español de la bibliografía rumaná a la hora de plasmarla en las citas correspondientes, no deja de ser una traducción libre y sujeta por tanto a alguna posible matización por parte de filólogos y otros expertos.

A pesar de que al final del trabajo aparece de forma completa y detallada el apartado referido a la bibliografía y fuentes de esta investigación, quiero destacar no obstante los principales centros documentales consultados para la elaboración de esta tesis:

- *Academia Română* (Bucarest).
- Biblioteca del APADOR-CH (Asociación para la defensa de los derechos del hombre en Rumanía-Comité Helsinki) Bucarest.
- Biblioteca de la Escuela Diplomática.
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Información.
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas.
- Biblioteca de la *Facultatea de Științe Politice și Administrative* de Bucarest.
- Biblioteca del grupo *Dialog Social* (Bucarest).
- Biblioteca LEU (Bucarest).
- Biblioteca de la UNED.
- CEC: Centro de Estudios Constitucionales.
- CERI: Centro de Estudio de Relaciones Internacionales.
- Embajada de Rumanía en España.

PARTE I

PRINCIPALES APORTACIONES DE LA CONFERENCIA

CAPÍTULO 1

LA CONFERENCIA DE HELSINKI (1972-1975)

1.1. Contexto internacional

La referencia al contexto internacional a principios de los setenta es no sólo conveniente antes de analizar la Conferencia en sí misma, sino que es gracias a este nuevo clima que va a caracterizar las relaciones internacionales por lo que su celebración va a ser posible. Para apoyar esta afirmación basta con un breve recorrido por el proceso de gestación de la Conferencia, desde los poco exitosos proyectos de los años cincuenta en plena guerra fría, impulsados principalmente por la Unión Soviética, hasta la década de los setenta cuando el clima de desconfianza entre los dos bloques surgidos tras la Segunda Guerra Mundial es superado, dando origen a un nuevo término para definir, en este contexto, las relaciones internacionales: la distensión.

La Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa tiene sus orígenes¹ más lejanos en el final de la Segunda Guerra Mundial cuando se deja pendiente de resolver la cuestión de la unidad territorial alemana en un futuro tratado de paz, tras el fracaso en este sentido de Potsdam. Incluso Yalta como “intento fallido de gobierno colectivo mundial, al menos tuvo la vida suficiente para dejar tras de sí las semillas de la

¹ FUENTES Jorge, *El círculo de Helsinki*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 15. Aunque algunos estudiosos sitúan el primer antecedente de la CSCE en diciembre de 1933 con la propuesta soviética a Francia de firmar un acuerdo de defensa mutua en caso de agresión alemana, como señala Fuentes es una “tesis arriesgada”, entonces todavía “no está claro que puede ser más peligroso si el fascismo italo-alemán o el comunismo soviético”.

discordia”².

Se abre entonces, a finales de la década de los cuarenta, un periodo denominado “guerra fría” en el que “las barreras físicas de incomunicación se sumaban a las proclamadas incompatibilidades de dos sistemas ideológicos, cuyo destino natural parecía ser hacerse la guerra en un proceso de exterminio y sin posibilidades de compromiso”³. Heller y Feher dividen este periodo en cuatro fases en las que la “revolución contra Yalta en Europa Oriental” alcanzará su “apogeo” con la revolución húngara, para pasar en las dos fases siguientes a “una degeneración del movimiento contra Yalta ante la brutalidad decidida y poco sentimental de los gobernantes, a la hora de imponer su sistema”⁴.

Pese a este clima internacional, desde principios de los cincuenta, y hasta la celebración de la Conferencia en la capital finlandesa el 1 de agosto de 1975, tras dos fases de gestación previas y numerosas reuniones preparatorias, se suceden los proyectos sobre la seguridad colectiva europea, impulsados principalmente por la Unión Soviética y Polonia, que tratan de impedir el resurgir del potencial militar alemán, y la temida guerra nuclear.

Sin embargo, a principios de los cincuenta y en pleno auge la guerra fría⁵ éstas iniciativas sólo encontrarán eco en los países del Pacto de Varsovia. Rumanía, a través del presidente del Consejo rumano, Chivu Stoica propone introducir el tema de la celebración de la Conferencia en la Asamblea de la ONU, y ésta reconocerá la

² HELLER Agnes y FEHER Ferenc, De Yalta a la “Glasnot”, Madrid, Editorial Pablo Iglesias Mayo 1992, 17.

³ RUPÉREZ Javier, Europa entre el miedo y la esperanza, EDICUSA 1975, 19.

⁴ HELLER Agnes, ob. cit., 20-39.

⁵ A mediados de los cincuenta, tras el bloqueo de Berlín, el fin de la guerra de Korea en julio de 1953, y la pérdida de Indochina por Francia en 1954, “la fase más aguda de la guerra fría había finalizado”. GILBERT Felix y CLAY LARGE David, The End of the European era, 1890 to the present, New York-London, W.W. Norton & Company 1991, 377.

importancia de la misma en su resolución 2129 (XX):

“... *Observando con satisfacción* la creciente preocupación en favor del fomento de relaciones recíprocas de colaboración en muchas esferas entre los Estados europeos que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, sobre la base de los principios de igualdad de derechos, del respeto y de los intereses comunes, (...) Pide a los gobiernos de los Estados europeos que intensifiquen sus esfuerzos destinados a mejorar las relaciones recíprocas, con objeto de crear un ambiente de confianza favorable al examen de los problemas que aún impiden que en Europa y en todo el mundo se alivie la tirantez”.

El jefe de gobierno de Berlín Este, Grotewohl, presenta sin éxito otra propuesta sobre el mismo tema. Pero sólo a partir del plan presentado por el Ministro de Asuntos Exteriores polaco, Rapacki, el 2 de octubre de 1957 ante la Asamblea General de la ONU sobre prohibición de producción y almacenamiento de armas atómicas y termonucleares, los proyectos sobre seguridad europea diseñados por el Este cobrarán interés para el Oeste. Rapacki esboza entonces las líneas generales de lo que se convertiría años más tarde en la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE).

En 1966, el Pacto de Varsovia en la Declaración del Comité Consultivo reunido en Bucarest aborda una serie de temas referidos a la paz y la seguridad en Europa que serán la base de la futura Conferencia. Se aboga entre otras cosas, porque las relaciones entre los Estados estén basadas en los principios de soberanía y de independencia nacional, no injerencia en los asuntos internos ...

Por la parte occidental, la primera propuesta concreta sobre seguridad colectiva europea, semilla de la futura CSCE, será el llamado informe Harmel -que toma el nombre del entonces Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica- y es aprobado en una

reunión ministerial de la OTAN el 14 de diciembre de 1967.

Pero no será hasta finales de los sesenta y principios de los setenta, cuando cristaliza un nuevo concepto en las relaciones internacionales basado en la coexistencia pacífica, cuando se fijan los contactos preparatorios de la Conferencia y el calendario de negociaciones.

1.1.1. Los años de la distensión

Es de enorme importancia por lo tanto referirse al contexto internacional que marca las relaciones Este-Oeste y que va a hacer posible la celebración de la Conferencia, tras más de una década de intentos fracasados. La palabra clave es “*détente*”, un término acuñado en Francia, cuyos orígenes se remontan a 1944 “cuando De Gaulle viaja a Moscú con la pretensión de convertir a su país en el contexto de una Europa del Atlántico a los Urales, en árbitro de las potencias soviéticas y anglosajonas”⁶.

Jorge Fuentes, siguiendo a los analistas occidentales, considera más ajustado el término francés *détente* para definir la realidad que engloba, que su traducción castellana “distensión”, que en su opinión “tiene un sentido ambiguo y a veces contrario al que la palabra *détente* quiere encerrar (...) según la Real Academia por un lado significa “relajar”, pero también “causar tensión”⁷.

En esta investigación se utilizará el término castellano, distensión, aunque para mayor precisión terminológica, hay que señalar que éste se emplea en la primera acepción de las anteriormente señaladas, esto es “relajar”.

⁶ FUENTES Jorge, La línea de la distensión, Madrid 1980, 241.

⁷ Ibidem, 246.

En cuanto a los motivos de su aparición, la *détente* surgió principalmente a causa de unas nuevas prioridades diplomáticas en el contexto internacional, unidas a una serie de razones económicas. El rasgo más sobresaliente de la misma será la cooperación entre Estados, cuyo fruto más destacado será la propia CSCE.

En este sentido, para Bloed “la firma del Acta de Helsinki en agosto de 1975 tiene que ser considerada como el punto culminante en el proceso de *détente* entre Este y Oeste”⁸.

Rupérez califica a la Conferencia como “un buen ejemplo de la distensión negociada. Como tal debe merecer una positiva consideración. En primer lugar porque modera la confrontación (...) siempre será preferible un lenguaje de palabra que otro de obuses (...) favoreció la aparición de un proceso en el que será posible hablar de multilateralización de la seguridad (...) los documentos sólo cobrarán toda su importancia si son efectivamente puestos en práctica (...) la distensión conoce nuevas fronteras conceptuales y políticas, se amplía notablemente el campo abierto a la cooperación entre los estados”⁹.

Esther Barbé considera que “la distensión era el segundo procedimiento, juntamente con la defensa, para mantener el *statu quo* en la Europa bipolar. En el terreno de la distensión, la CSCE ha sido el instrumento diplomático por excelencia”¹⁰.

Fuentes se refiere a la distensión como “un peldaño intermedio en una cadena de sucesos acuñados como “Guerra caliente”, “Guerra fría”, “Distensión” y “Paz” (...) y en el futuro quien desee conocer la salud de Europa dispondrá como variante al estudio día

⁸ BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993, 50.

⁹ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 298.

¹⁰ BARBÉ IZUEL Esther, “La teoría de las Relaciones Internacionales en la posguerra fría” en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz, Ed. Universidad del País Vasco, Madrid, Tecnos S.A. 1994, 133.

a día de los sucesos del continente, la revisión de los resultados de cada nueva reunión de la CSCE”¹¹.

Manuel Piedrahita se basa en la concepción de distensión de Willy Brandt, para quien “la política de distensión tiende a equiparar los objetivos e intereses contrapuestos”, y afirma que como la disminución de las fuerzas militares no engendra por sí sola una paz segura “cualquier política de índole pacífico debe centrarse en la equiparación de intereses antagónicos para eliminar las tensiones. La palabra representativa que engloba esa idea y ese intento es la distensión”¹².

El problema de la distensión va a ser que, aunque permite por primera vez reunir en un mismo foro a los dos bloques, en la concepción de la misma se sigue subrayando el bipolarismo. Como señala Vincent, sobre ésta existen “distintas concepciones en el este y el oeste según el lugar que otorgan a los derechos humanos en la política internacional. Para el oeste la distensión debía consistir en un nuevo estilo de relaciones internacionales resultado de la relajación de la tensión ideológica entre bloques y una nueva materia de derechos humanos añadida a temas de comercio y seguridad, así como la gradual apertura de las cerradas sociedades del este. Para el este la *détente* significaba también relajación de la tensión, pero entre gobernantes no entre sociedades”¹³.

Estas dos concepciones afectarán a los resultados de la distensión, y por extensión, en el futuro, a los de la propia Conferencia. Y así lo que el Oeste considerará un avance en derechos humanos para el Este –y especialmente para Rumanía- será una injerencia en sus asuntos domésticos, y una violación del principio VI del Acta de Helsinki de no intervención en los asuntos internos.

¹¹ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 147/250.

¹² PIEDRAHITA Manuel, El desarme imposible, Madrid, Prensa Española S.A y Magisterio Español S.A 1975, 87.

¹³ VINCENT R. J., Human Rights and International Relations, Cambridge, Cambridge University Press And Royal Institute of International Affairs 1986, 68.

Pese a las dificultades que suponía en aquel momento, sobre todo en el Este de Europa, una política exterior basada en los derechos humanos, para Vincent era la más adecuada, pues aunque “produzca resultados opuestos a los pretendidos a corto plazo, como una mayor oposición, esa oposición puede impulsar el Movimiento Democrático y dar lugar a reformas. En cuanto a la otra posibilidad la primacía de la seguridad sobre derechos humanos, puede ser una excusa para no reconocer los derechos humanos como una meta de la política exterior”¹⁴.

Para Kartashkin “el perfeccionamiento de las formas y métodos de cooperación internacional en materia de derechos humanos dependerá de la intensidad del proceso de relajación de las tensiones, de su materialización, y en consecuencia del aumento de la confianza entre Estados con distintos sistemas sociales”¹⁵.

A mediados de los setenta los factores apuntados por Kartashkin para una mejor cooperación humanitaria se cumplen. Hay una relajación en las relaciones Este-Oeste tras décadas de inmovilismo, y ello va a ser posible por la coincidencia de situaciones específicas y hombres clave en las relaciones internacionales de ese momento histórico, que ponen término a décadas de desconfianza y tensiones entre los bloques.

Si en la década de los sesenta hechos como la construcción del muro de Berlín, o la primavera de Praga, donde para Rupérez “la historia va a poner un marcado acento de sobriedad en las esperanzas puestas en la distensión”¹⁶, hacían difícil presagiar una época de convivencia pacífica entre los dos bloques, a partir de los setenta coinciden una serie de factores que la harán posible. Y si a mediados de los ochenta el hombre clave del cambio será Gorbachov, a principios de los setenta fue Willy Brandt, canciller

¹⁴ Ibidem, 73.

¹⁵ KARTASHKIN V., “Los países socialistas y los derechos humanos” en VASAK K. (ed.), Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, 3 vols, Barcelona, Serbal/UNESCO 1984, 833.

¹⁶ RUPÉREZ Javier, ob.cit., 62.

de la RFA, el principal artífice.

Tal y como apunta Heraclides “la CSCE fue un retoño de la breve era de la *détente* que reinó entre el este y el oeste en la primera parte de los setenta, caracterizado por el acercamiento entre superpotencias y la *Östopolitik* de la RFA de Willy Brandt”¹⁷.

Ante las dificultades de lograr una de las dos precondiciones occidentales para la celebración de la Conferencia, la reunificación alemana, (la otra era la firma del Estado Austríaco), Brandt cambia la estrategia de Adenauer y “la nueva vía sería la de la distensión y el diálogo, la creación en Europa de un estado de confianza que cree las condiciones para que el pueblo alemán pueda decidir libremente en base al principio de autodeterminación”¹⁸.

Gorbachov en sus memorias destaca también que el papel de la *Ostpolitik* de Willy Brandt, “que contribuyó no sólo a la distensión internacional, sino también a la profundización de las reflexiones en nuestro país, reflexiones sobre los valores de la paz y las vías para conseguirla, reflexiones sobre la democracia, sobre la libertad”¹⁹.

Otros hechos a mencionar del panorama internacional que posibilitan la distensión son la predisposición norteamericana, bajo las administraciones de Kenedy, Nixon y Ford, al relajamiento de los bloques, la congelación de las bases militares, y el desarme, con el fin de reducir las tensiones políticas de las décadas anteriores. Así desde principios de los setenta las conversaciones sobre la reducción de tropas extranjeras estacionadas en Europa dará lugar a las conversaciones *MBFR* con la Reducción Mutua y Equilibrada de Fuerzas, y las negociaciones entre Estados Unidos y la URSS, para la

¹⁷ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe: The human dimension, 1972-1992, London, Frank Cass & CO.LTD 1993, 3.

¹⁸ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 22.

¹⁹ GORBACHOV Mijail, Memorias de los años decisivos 1985-1992, Madrid, Globus Comunicación 1994, 251.

Limitación de Armas Estratégicas, *SALT*, se perfilarán como los primeros pasos hacia la distensión, militar en este caso, y preámbulo de la política. Aunque el alcance de los resultados de estos acuerdos fue bastante limitado, supuso el inicio del camino hacia lo que Piedrahita denomina “el desarme imposible”²⁰.

En cuanto a los países del Este, su situación económica y política le permitía a Moscú seguir liderando y controlando a los países del Pacto de Varsovia²¹, a la vez que iniciaba un camino de apertura con Occidente, que iba de la confrontación y la represalia, a la cooperación y la seguridad.

La filosofía de la distensión fue recogida en su resultado más tangible en la CSCE, y a modo de resumen en forma de decálogo con los principios que regirían la cooperación entre los dos sistemas políticos y económicos. Para Ortega Carcelem “hubo dos elementos que contribuyeron a que esa distensión se plasmara en una declaración de principios de tanto significado político. En primer lugar en los años anteriores a 1975 se presentaron propuestas de los dos bloques que acentuaban los aspectos que cada parte quería subrayar en sus relaciones con la otra (...) en segundo lugar la “Declaración de Helsinki” se produjo debido a la inercia positivadora de los principios que se vivía en aquellos años y que abrió la puerta a tal regulación general de las relaciones entre dos grandes grupos de Estados”²².

Además para este autor “los principios de prohibición del uso de la fuerza y de solución pacífica de las controversias creaban un ambiente político de distensión y

²⁰ Ver PIEDRAHITA Manuel, ob. cit.

²¹ Rumania podría considerarse de nuevo una excepción en los setenta. Económica y políticamente actuaba al margen de los dictados de Moscú. No obstante, como veremos más adelante en los ochenta la dependencia económica de Moscú fue manifiesta y desde el punto de vista político Rumania llevó a cabo un acercamiento al Pacto de Varsovia.

²² ORTEGA CARCELEM Martín C., “Los principios del Acta Final de Helsinki en el Mediterráneo Occidental” en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco (Coord), La cooperación internacional. XIV Jornadas de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz, Septiembre 1991, Bilbao, Universidad del País Vasco 1993, 152 y 159.

contribuían a evitar una psicosis de enfrentamiento, mientras que el principio de cooperación abría la posibilidad de intercambios entre los dos bloques que habían vivido de espaldas uno del otro²³.

1.1.2. Rumanía en los setenta

Entre 1944-1965 Rumanía²⁴ sufre la ocupación de las tropas soviéticas. Tras las falsificadas elecciones de 1946 que dan el triunfo al PCR, el rey Mihai es obligado a abdicar a finales de 1947 y en 1948 Rumanía es proclamada República Popular.

Entre 1952-1965 es gobernada por el comunista Gheoghe Gheorghiu Dej, cuyas pretensiones de independencia frente la URSS serán heredadas tras su muerte por su sucesor Nicolae Ceaușescu. Pese a los encarcelamientos y represión masiva llevados a cabo durante la década de los cincuenta -conocida como periodo stalinista- Dej contará con cierto apoyo de la población precisamente por esa política de alejamiento respecto a la Unión Soviética iniciada a partir de los sesenta y cuyos primeros signos son el cierre de las instituciones culturales soviéticas en Rumanía, y la desaparición de los libros y películas soviéticas.

En el plano cultural, la independencia de Rumanía respecto a la Unión Soviética se basó en la exaltación de la latinidad rumana, y tuvo a mediados de los sesenta (1963) como hecho más destacado la supresión del ruso como primera lengua extanjera.

Los primeros años del comunismo rumano conocieron grados de arbitrariedad y represión incomparables, o tan sólo equiparables a los del tristemente célebre

²³ Ibidem, 176.

²⁴ Sobre el periodo rumano anterior a esta fecha resulta recomendable la obra de HITCHINS Keith, Rumania 1866-1947, New York, Oxford University Press 1994.

*Archipiélago Gulag*²⁵.

Según Petre Zoe “el significado real de algunas de las fechas de la historia del socialismo en Rumanía es contrario al que le otorga la historiografía oficial, por ejemplo los años de 1956-1958 representan no tanto el primer periodo de autonomía respecto a Rusia, como una segunda etapa de represión política violenta (...) a mediados de los sesenta, en la apariencia de la afirmación de una identidad de resistencia liberadora frente al dominio soviético, la intromisión brutal en la intimidad más profunda de la existencia individual ponía en evidencia en tipo de represión del *nuevo* contrato social”²⁶.

Resurge entonces, finales de los cincuenta, el nacionalismo rumano y se pone en marcha un proyecto para la rápida industrialización del país. La muerte de Dej a mediados de los sesenta (19 marzo 1965) abre un nuevo capítulo en la historia rumana. Nace así la que sería conocida como “Era Ceaușescu”²⁷.

En el IX Congreso²⁸ del PCR -celebrado entre 19 y 24 de julio de 1965- Ceaușescu es nombrado oficialmente Secretario General del PCR²⁹, pese a no ser entonces una figura muy destacada dentro del PCR. Ni siquiera figuraba entre los llamados “barones de Dej”, y posibles sucesores del mismo: Maurer, Bodnaras, Stoica y

²⁵ SOLZHENITSYN Alexandr, Archipiélago Gulag (1918-1956), Barcelona, Ed. Tusquets 1998.

²⁶ ZOE Petre, “Promovarea femeii sau despre destructurarea sexului feminim”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 255/267.

²⁷ Sobre dicha era ofrecen una bibliografía muy interesante dos obras: DURANDIN Catherine, Histoire des Roumains, Francia, Fayard 1995; FISHER-GALATI Stephen, 20th Century Rumania, New York, Columbia University Press 1991.

²⁸ Los congresos se celebraban cada cinco años y establecían las líneas generales de la política del partido, y se ocupaban de la renovación o elección de sus órganos dirigentes. Ceaușescu celebrará a lo largo de su vida política como *conducator* de Rumanía cinco congresos en: 1969, 1974, 1979, 1984 y el mítico XIV Congreso de 1989.

²⁹ El Partido Comunista Rumano (PCR) es fundado en mayo de 1921. En 1946 pasa a denominarse Partido de los Trabajadores Rumanos (PMR) tras unirse con el partido socialdemócrata. En el IX Congreso del partido comunista, después de la muerte de G-Dej en 1965 vuelve a su nombre primitivo: PCR.

Apostol.

En este sentido Fisher-Galati caracteriza a Ceaușescu como un “simple, inculto, pero astuto y ambicioso proletario, una persona desgarbada y físicamente más bien mediocre con un notable defecto en el habla y rígida personalidad, que cayó en la baja estima y fue ridiculizado frecuentemente por los altos cargos del partido antes de su rápido ascenso en los sesenta”³⁰.

Los primeros años de gobierno van a caracterizarse por la sensación de libertad frente al represivo periodo precedente, con una cierta relajación del discurso comunista, si bien ésta no durará mucho. Como muchos rumanos han reconocido, en un principio el *conducator* los sedujo a todos. No obstante, todas esas medidas liberalizadoras iban encaminadas a un claro fin: ganarse popularidad, no sólo dentro sino también fuera de Rumanía, y asegurarse una base de gobierno.

En el ámbito económico, las discretas reformas económicas cesarán en 1971 cuando la economía regresa al control estatal, potenciando sobre todo la industria pesada. La visita oficial a Corea del Norte en 1971 marcará también el inicio de la admiración de Ceaușescu por la política que allí se llevaba a cabo.

En el ámbito político una de las primeras medidas adoptadas consiste en cambiar el sistema de elección del cargo de Secretario General del partido para evitar casos como el de Hrusciov “destronado en 1964 por el CC, incluso por hombres de su círculo que conocían bien sus errores y debilidades. Era posible esto, porque el CC elegía el *conducator*, conforme al estatuto. Para protegerse de este peligro Ceaușescu ha cambiado el sistema: el Secretario General será elegido en congreso, por los delegados, que no tienen ni idea de cuáles son las relaciones y las competencias de la pirámide del poder. En los últimos años, los trabajadores, campesinos y representantes de las otras

³⁰ FISHER-GALATI Stephen, ob.cit., 184.

categorías sociales venían de sus casas con la labor de elegir a Ceaușescu. Para ser relegado Ceaușescu de su función no sólo bastaba con la decisión del CC, sino que tenía que ser convocado un congreso especial. La lección de Hrusciov le ha servido a Ceaușescu para asegurarse, hasta la muerte, la dirección”³¹.

Este congreso va a mitificarse de tal forma que en adelante cualquier alusión a la política interna de Rumanía partirá de esa fecha, en la que Ceaușescu proclama la unidad de todos los partidos comunistas y de los trabajadores, pero con el derecho a elaborar cada uno de ellos sus propias líneas políticas, de acuerdo con las condiciones específicas, incluidas las económicas y las sociales, de cada país. Independencia del Estado e independencia del PCR.

En diciembre de 1967 Ceaușescu se convertirá también en Jefe del Consejo Estado, en contra de lo proclamado en el IX Congreso del PCR dos años antes que prohibía la acumulación de todos estos cargos en una sola persona. Este proceso culminaría en noviembre de 1974 cuando crea la función de Presidente de la RSR, concentrándose en él todo el poder³², pese a la separación de poderes que establecía teóricamente la constitución de 1965 vigente durante todo el régimen del *conducator*.

Ese 1974 es la fecha también del XI Congreso del PCR en el que se subraya como uno de los objetivos del PCR la creación de “una sociedad socialista multilateral desarrollada”, y el avance de Rumanía hacia el comunismo. En dicho congreso se lleva a cabo la abolición del *presidium* sustituyéndolo por un buró permanente del comité ejecutivo compuesto de cinco miembros (Ceaușescu, Manescu, Oprea, Patan y Andrei) cuyo objetivo es fortalecer el poder del *conducator*.

³¹ BETEA Lavinia, ~~Alexandru Bărlădeanu despre Dej, Ceausescu și Iliescu. Convorbiri~~, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 203.

³² En la Conferencia del PCR en julio de 1972 tiene lugar la entrada de su esposa Elena Ceaușescu como miembro del Comité Central del partido.

Para Fisher-Galati el periodo comprendido entre 1971-1974 con la elevación de Ceaușescu a la presidencia de Rumanía “debe ser contemplado como el más decisivo en la configuración del destino de Rumanía en los subsiguientes quince años de lo que llegó a ser conocida como “Edad de Oro” de Ceaușescu”³³.

En cuanto a la clave de la situación particular en Rumanía en la década de los setenta siguió siendo la política de Ceaușescu de aparecer ante los rumanos como la única garantía frente al “terror ruso”. Además “al oponerse a las tendencias asimilacionistas de Jruschov en el CAEM (Consejo de Ayuda Económica Mutua), los dirigentes rumanos dieron con la estrategia correcta, una combinación de defensa del egoísmo nacional y de combinación de su régimen opresor”³⁴.

En el plano cultural, la independencia de Rumanía respecto a la Unión Soviética se basó en la exaltación de la latinidad rumana, y tuvo a mediados de los sesenta (1963) como hecho más destacado la supresión del ruso como primera lengua extranjera.

A comienzos de los setenta, hay que señalar que el prestigio logrado en el plano internacional al rechazar toda participación en la invasión de Checoslovaquia por las fuerzas del Pacto de Varsovia en 1968³⁵, y por su papel de mediador entre la primera ministra israelí, Golda Meir y el presidente egipcio Anwar el Sadat, tendrá sin embargo como contrapartida en el interior del país una política represiva. Ejemplos de ella serán la reorganización de los servicios de seguridad, creando la famosa *Securitate*³⁶, (que

³³ FISHER-GALATI Stephen, ob. cit., 188.

³⁴ HELLER Agnes, ob. cit., 33.

³⁵ Con ello Rumanía trataba más bien de consolidar su independencia frente a la URSS, y no tanto de apostar por una política más democrática y aperturista como había intentado Dubcek en Checoslovaquia.

³⁶ Poco después de acceder al poder, en julio de 1967, Ceaușescu anunciará ya una reforma de la *securitate*, (porque ha adquirido excesivo poder según su opinión), para que vuelva a estar bajo un severo control del partido, es decir del propio Ceaușescu que trata de controlar así todos los ámbitos que puedan amenazar su poder. Entre las nuevas directrices subrayará que ningún activista o miembro del partido podrá ser arrestado sin la aprobación de los órganos del partido. Está dividida en varias direcciones cada una con una función específica. La V está encargada de la represión de la población ante cualquier intento de oposición. Cada ciudadano tenía un dossier con un recuento detallado de sus datos y actividades

actúa en estrecha colaboración con el KGB según las directrices soviéticas, y en estrecha colaboración con el Estado y el partido comunista rumano), su política de destrucción sistemática del patrimonio religioso... culminando esta política represiva años más tarde con el plan de sistematización rural³⁷.

Del famoso decálogo³⁸ alcanzado en la CSCE de Helsinki en 1975 Rumanía basará su política exterior casi de modo obsesivo en los principios referidos a la soberanía e independencia nacionales (I), la igualdad de derechos (VIII), la no intervención en los asuntos internos de otros Estados (VI) y la cooperación recíprocamente ventajosa (IX), pasando conscientemente por alto el importante principio VII referido al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En esa línea de defensa de la independencia nacional Georgescu y Stanescu destacan las visitas de Ceaușescu en 1972 a ocho países del continente africano³⁹ que constituyeron: “ ... una manifestación sin precedentes de la política exterior del estado rumano, de solidaridad con los países que se han sacudido el yugo colonial, con los movimientos de liberación nacional, con todos los pueblos que luchan por defender y consolidar su independencia, contra el imperialismo, colonialismo y

personales. Además junto a los oficiales de la *securitate*, en la vigilancia de la población participaban también numerosos agentes informadores, que eran simples ciudadanos que prestaban su colaboración al Estado, haciendo que el clima de desconfianza entre trabajadores, vecinos, estudiantes... se enrareciese hasta límites insospechados. Con ello, el régimen mina no sólo la sociedad civil, sino también las más elementales relaciones interpersonales.

³⁷ El plan de sistematización rural, concebido en los setenta, es aplicado en 1988 y contemplaba la destrucción de más de la mitad de las aldeas rumanas -más de 8000 pueblos localizados principalmente en Transilvania donde existía una importante minoría húngara- trasladando a sus residentes a complejos de casas de los nuevos centros agroindustriales creados por el dictador, que le permitirían un mayor control sobre la población rural. En el plan quinquenal de 1976-1980 se anunciaba ya que 120 localidades rurales se convertirían durante ese periodo en urbanas.

³⁸ Todos los principios del Decálogo están recogidos en el punto 1.2.4. de esta parte I.

³⁹ La defensa del derecho a la independencia y la soberanía de los pueblos del Africa Austral resaltado en numerosas ocasiones por Nicolae Ceaușescu hará que reciba el **Premio Simba por la Paz en 1978**, otorgado por los países africanos.

neocolonialismo⁴⁰. Rumanía apoyará activamente a los movimientos de liberación⁴¹ de Rodesia y Namibia, y criticará la intervención en los asuntos de África de otros Estados extranjeros.

En plena distensión, la abolición del imperialismo es contemplada por la política rumana como un paso imprescindible para el triunfo de la misma. En un informe sobre el desarrollo económico y social de Rumanía presentado en la Conferencia Nacional del PCR, el 19 de julio de 1972, se subraya al respecto: “...el nuevo curso registrado en la vida internacional representa una premisa favorable para lograr las aspiraciones de todos los pueblos (...) No podemos olvidar que existen todavía fuerzas que se oponen al curso hacia la distensión, el acercamiento y la colaboración entre los Estados (...) Por eso los pueblos deben continuar la lucha con inquebrantable firmeza, consecuencia y desde una posición de principios, por la abolición definitiva de la política imperialista de dominación y dictado...”⁴².

Ceaușescu hará además de la paz y el desarme, en el contexto de distensión internacional que se vivía entonces, los dos temas recurrentes en sus discursos propagandísticos encaminados a presentar a Rumanía como un país independiente de las directrices soviéticas y dentro de los parámetros democráticos.

El 22 de mayo de 1979, con motivo de la cena ofrecida por los Reyes de España a Nicolae Ceaușescu, presidente de la República Socialista de Rumanía, y a su esposa Elena, éste afirma:

⁴⁰ GEORGESCU Paul y STANESCU Constantin, Rumanía, București, Ed. Meridiana 1973, 151.

⁴¹ Propone para la resolución de sus luchas la vía política, de las negociaciones, pero si ésta falla la de las armas es considerada como la única alternativa.

⁴² CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía, Bucarest, Editorial Política 1979, 17.

“... Los conflictos, especialmente los choques militares, no importa el lugar del mundo en el que se produjeran, sólo acarrearán graves perjuicios para los intereses de los pueblos, para la causa de la distensión y la paz internacional. Nada puede justificar el que se recurra a la fuerza, a la vía armada, para solucionar las diferencias entre los Estados (...) aumenta el peligro del estallido de guerras devastadoras, Rumanía considera que hay que hacer todo lo posible -hasta que no sea demasiado tarde- para que se pase al desarme general y, en primer lugar, al desarme nuclear”⁴³.

Rumanía, que se define a principios de los setenta como “país socialista en vías de desarrollo”, tratará además de fomentar la cooperación económica, y científica y técnica con los países desarrollados, para limar el desfase existente al respecto entre los miembros de los dos bloques.

En cuanto a sus relaciones con el resto de los países del bloque oriental estarán basadas en tratados de amistad, colaboración y asistencia mutua que irá renovando cada cierto tiempo: Con la República Socialista Checoslovaca se renueva en agosto de 1968, con la polaca y la búlgara en 1971, y con la húngara y la RDA en 1972.

En el plano económico, emprende un ambicioso programa de inversiones, especialmente en el sector petrolífero, cuyo resultado será un crecimiento considerable de su deuda externa. Su política de reducción drástica de las importaciones del exterior para hacer frente al pago de esta deuda externa que había adquirido el país, convertirán la década siguiente -los ochenta- en un periodo de autarquía y ostracismo para Rumanía, con graves consecuencias futuras tanto en el plano económico como social y político, especialmente a partir de 1990 cuando salgan a la luz las mentiras (falsas estadísticas) y contradicciones de una de las dictaduras más largas en el Este, la de Nicolae Ceaușescu.

Las raíces de ésta situación se encuentran en los famosos *indicații*, las indicaciones sobre la cantidad que debían producir cada uno de los sectores económicos. Para Petrescu “ si al principio los *indicații* para la marcha del país tenían

⁴³ Ibidem, 54.

un carácter general, más tarde han tomado una forma más concreta, nacida de la voluntad arbitraria del Secretario General y no de las necesidades reales del país (...) que con el tiempo han conducido a una situación económica drástica (...) después de 1975 ha insistido en reducir el consumo de materias primas y materiales (...) en la agricultura la nueva revolución agraria del *genio de los Cárpatos* proponía cifras utópicas de recolecta con soluciones aberrantes⁴⁴. Se volvía al antiguo sistema soviético de cotas obligatorias, que ya en la década de los cincuenta había llevado al caos a la economía rumana.

Ante el deterioro que experimenta la situación económica desde finales de la década, Ceaușescu impondrá una política de ahorro con “restricciones de comida, gas, electricidad (sólo se pueden utilizar bombillas de 40 watios), se prohíbe el uso de vehículos privados desde la primera nevada hasta la primavera... Resultado: economía *underground* en dólares americanos principalmente⁴⁵.”

Las difíciles condiciones de vida darán lugar a una huelga de los mineros del Valle de Jiu el 2-3 de agosto de 1977, que pese a ser duramente reprimida constituirá el primer aviso serio al dictador sobre el descontento creciente de la población rumana.

Será en esta década de los setenta cuando Ceaușescu perfile y empiece a hablar del “hombre nuevo” (*omul nou*) y su papel en la edificación de una “sociedad socialista multilateral desarrollada”, los dos conceptos en los que basará el programa y la propaganda del PCR, llegando a convertirse en ejemplos de ese lenguaje de madera - *limbă de lemn*⁴⁶ - tan característico del periodo del *conducator*.

⁴⁴ PETRESCU Cristina, “Vizitele de lucru, un ritual al *epocii de aur*”, en BOIA Lucian (ed.), ob.cit., 235-236.

⁴⁵ IRBDC: **Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 14.

⁴⁶ Literalmente “lenguaje de madera”. Es un lenguaje elaborado a base de epítetos y frases vacías de contenido para ensalzar la figura del dictador y calificar los logros de la sociedad comunista. La prensa

El *conducator* describe a este hombre nuevo de la forma siguiente: “... con un horizonte amplio y una sólida preparación y cualificación profesional y política, capaz de observar a tiempo aquello que no corresponde a la realidad, apartando lo nuevo (...) presupone un hombre con una sólida preparación científica, materialista-dialéctica, que tenga una amplia perspectiva revolucionaria”⁴⁷.

Para muchos rumanos Ceaușescu triunfó en buena medida en cuanto a la creación de ese “hombre nuevo”⁴⁸, un hombre deshumanizado, que no sabe lo que es la amistad, que denuncia y acusa a todo el que no tenga su punto de vista, es decir el del PCR, haciendo que toda una generación creciese en este contexto de mentiras y terror. Por eso el cambio de mentalidades será uno de los retos más difíciles a los que tenga que hacer frente la población una vez eliminada físicamente la dictadura.

En el terreno cultural su política se concretará en la llamada “revolución cultural” de 1971, año también de la celebración del cincuentenario de PCR.

Una de las instituciones culturales con más prestigio en Rumanía, la *Academia Romana* inicia un proceso de decadencia a lo largo de esta década favorecido porque “en el sillón de la presidencia de honor se sienta el propio caudillo del régimen, representación de la ignorancia y odio frente a la cultura, y su esposa, una semianalfabeta, convertida en “erudita de renombre mundial” ...”⁴⁹.

Se traslada también al campo de la educación y la enseñanza la concepción socialista del dirigente rumano afirmándose que “la enseñanza tiene la misión de

empleará de modo propagandístico dicho lenguaje, de modo que las primeras líneas de cualquier información eran un reflejo del mismo.

⁴⁷ MITRAN Ion, *Presa- parte integrantă a activității politico-educativa și ideologică a partidului*: Presa Noastră 1 (1984: enero) 3-4.

⁴⁸ Ceaușescu a finales de 1989 se referirá a ese “*omul nou*” como una “gran y hermosa creación de nuestra nueva vida”, ver *Scinteia* (15 noviembre 1989) 1.

⁴⁹ IANCU Victor, De la revoluție la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 179.

asegurar la asimilación por parte de las jóvenes generaciones de los conocimientos científicos, técnicos y culturales, de las destrezas necesarias para ejercer unas profesiones útiles a la sociedad, su formación en el espíritu de la concepción materialista-dialéctica e histórica sobre la naturaleza y la sociedad, del humanismo socialista, de la ideología y política del PCR, de los principios éticos y equidad socialista, el cultivo del amor a la patria, partido y pueblo, y a los ideales de paz y progreso social”⁵⁰.

Dentro de la enseñanza el estudio de las ciencias sociales es fundamental pues “debe contribuir a la formación y desarrollo del espíritu combativo de los alumnos y estudiantes ante ideas y teorías no científicas, místicas, ante cualquier influencia extranjera en la concepción comunista sobre el mundo y la vida”⁵¹.

Ceașescu deseaba asegurarse el control en la creación y formación de ese “hombre nuevo” actuando en uno de los espacios más importantes, la educación y la enseñanza. Por eso llegó a introducir incluso en la ley al respecto de 1978 una serie de **obligaciones** para alumnos y estudiantes tales como “... adoptar la ideología y política del partido, su concepción sobre el mundo y la vida, conocer la historia y el pasado de la lucha del pueblo, de la clase trabajadora y del partido, actuar en el espíritu de unidad y amistad fraterna a los jóvenes, a todos los hombres trabajadores de nuestra patria, formarse como hombres adelantados, militantes activos para la realización del Programa de edificación de una sociedad socialista multilateral desarrollada y el adelanto de Rumanía hacia el comunismo (...) formación sólida en las habilidades del trabajo para contribuir activamente al desarrollo económico y social del país...”⁵².

⁵⁰ **Legea educației și învățămîntului nr. 28/1978**, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 113, 26 diciembre 1978, 1.

⁵¹ **Artículo 119** de la **Legea educației...**, ob.cit., 11.

⁵² **Artículo 148** de la **Legea educației...**, ob.cit., 14.

En definitiva, la relativa apertura de los años 1965-1971, es sustituida por la nueva orientación represiva adoptada en el XI Congreso del PCR (1974), a partir del cual se incrementará el papel dirigente del PCR, con el objetivo de “la elevación del nivel de la conciencia socialista en todo el pueblo”⁵³, y cuyas directrices se trasladarán a cada uno de los ámbitos de la vida de la población rumana.

Además, el comunismo en Rumanía adoptará unos rasgos propios basados en el culto a la personalidad del *conducator*, que darán lugar al *ceașism*. Este constará de dos componentes ideológicos básicos: la doctrina comunista en la línea stalinista y maoista, junto con un nacionalismo exacerbado. Éste último en el ámbito demográfico se tradujo en la primacía del papel procreador de la mujer, penalizando incluso fiscalmente a las parejas sin hijos, y prohibiendo en 1966 de forma inesperada el aborto, una práctica hasta entonces libre y barata en Rumanía. A mediados de los ochenta, se llegó incluso a controlar mensualmente a las mujeres embarazadas para obligarles a continuar su embarazo y evitar cualquier tentación de abortar. Todo esto en aras del nacional-comunismo, la política inaugurada a mediados de los sesenta con motivo del IX Congreso de PCR.

Para Iancu las características del *ceașism* podrían resumirse en “dictadura en la política, terror en la vida social, supresión de la libertad de expresión en el plano espiritual, supresión de la sociedad civil, creación del hombre nuevo por la *homogeneización*, si se puede total”⁵⁴.

Petre Zoe añade otros rasgos: “Como en cualquier sistema totalitario, anular la solidaridad tradicional, el control de la educación de las nuevas generaciones, erradicar

⁵³ GEORGESCU Paul y STANESCU Constantin, ob.cit., 73.

⁵⁴ IANCU Victor, ob.cit, 52.

la individualidad en favor de la colectividad presupone vaciar de sentido la vida privada en general y la familia en especial, y la emancipación de la mujer ha sido el principal instrumento de esta desestructuración”⁵⁵.

Este modo de actuar y entender la política quedará ya patente desde la primera reunión de la CSCE en Helsinki. “Rumanía fue a la Conferencia dispuesta a hacerse oír. La actuación de la delegación rumana fue una clara puesta en práctica de las directrices de Ceaușescu respecto al bloque socialista y a la sociedad internacional toda (...) fue una participación fértil y audaz, muchas veces inoportuna, derrotada otras, pero siempre imaginativa”⁵⁶.

1.2. La Conferencia de Helsinki

1.2.1. Líneas generales

Para Manuel Piedrahita los principales impulsores de la Conferencia fueron “la entente Nixon-Breznef, más el ánimo negociador de Henry Kissinger”⁵⁷, lo cual para el periodista aún siendo cierto, no debe llevar a pensar en la existencia de una coincidencia de intereses y objetivos en las propuestas de ambos, sino que a la Conferencia se va a llegar más por una necesidad de establecer unas bases de cooperación y seguridad duraderas entre los dos sistemas tras décadas de guerra fría, que por un firme deseo de paz y de entendimiento entre ambos. Sucede así, como señala este autor que “la Unión Soviética plantea dos cosas al mismo tiempo. Por una parte dice que “la guerra fría” está

⁵⁵ ZOE Petre, ob.cit., 259.

⁵⁶ FUENTES Jorge, La línea, ob. cit., 69.

⁵⁷ PIEDRAHITA Manuel, ob. cit., 99.

superada (...) Al mismo tiempo la URSS mantiene que la lucha ideológica continúa, que la distensión abre las puertas a oportunidades mucho más favorables para el socialismo y que Occidente se ha visto forzado hacia la mesa de conferencia a causa del reforzamiento del campo socialista”⁵⁸.

El principal escollo tanto en las reuniones preparatorias como en las fases futuras de la Conferencia iba a ser el tema de los derechos humanos. Como señala Rupérez “al final de la década de los cuarenta (...) la división se encarna en divisiones físicas y humanas nunca antes conocidas. Las fronteras se cierran, los contactos son escasos y sospechosos, la realidad cultural de una Europa unida -subsistente hasta el comienzo de los años treinta- queda irremediabilmente partida por un grueso trazo. Al Oeste un mundo demo-liberal y capitalista, al Este otro, autoritario y comunista”⁵⁹.

Mientras que para la Unión Soviética el objetivo de la CSCE era el reconocimiento de las fronteras fijadas tras la Segunda Guerra Mundial, de la RFA, así como obtener beneficios económicos y tecnológicos de la cooperación con el oeste, para los occidentales los intereses prioritarios eran la libre circulación de información y de personas, y en general todo lo relacionado con los derechos humanos. En palabras de Fuentes “la Europa configurada geográficamente como deseaban los Orientales habría de tener el rostro moral de Occidente”⁶⁰.

Precisamente Occidente, en la reunión de la OTAN en Roma en 1970 ya dejó claras sus prioridades en la conferencia: la inclusión de la libertad de circulación de personas, ideas e información y otros avances humanitarios, así como la reducción equilibrada de fuerzas militares y ciertas medidas de confianza de carácter militar.

⁵⁸ Ibidem, 105.

⁵⁹ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 14.

⁶⁰ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 94.

En este sentido Piedrahita afirma que “está claro que la distensión soviética respecto al exterior no significará relajamiento en el interior de la URSS (...) Occidente insiste en una apertura general de fronteras a las diferentes corrientes de pensamientos que existen en el mundo. Se pide una mayor libertad en los intercambios entre Este-Oeste. Pero no es nada extraño que la URSS se oponga a esta tesis”⁶¹.

La cuestión humanitaria sería incluida en el Acta Final de Helsinki, pese a las reticencias del Este, y “fue contemplado por el oeste, sobre todo por los nueve miembros de la CE como el área que podría seriamente cambiar los sistemas políticos del este y conducir gradualmente a su transformación”⁶².

En el mismo sentido, Fernández Solá afirma que “desde el punto de vista occidental los logros en este terreno podrían abrir paso a una progresiva liberalización de los regímenes autoritarios (...) En parte así ha ocurrido al pasar los derechos humanos en su sentido más amplio a ocupar un lugar destacado entre las preocupaciones de la CSCE”⁶³. De ahí la importancia de centrar la investigación en este cesto y concretamente en dos libertades, la de información y la religiosa, con un papel muy influyente de cara a esos posibles cambios.

1.2.2. La concepción de los derechos humanos

Bajo estas discrepancias en cuanto a objetivos y prioridades de la Conferencia, subyace la distinta concepción de los derechos humanos que separaba a los dos bloques, “el bipolarismo ideológico”, que será el ámbito donde surjan las mayores divisiones y

⁶¹ PIEDRAHITA Manuel, ob. cit., 100-101.

⁶² HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation... ob. cit., 9.

⁶³ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Civitas S.A. 1993, 26.

dificultades dentro de la CSCE.

Según el concepto socialista los derechos humanos no son inherentes al ser humano por ser tal, como en la concepción capitalista, sino que los estipula el Estado en función de la estructura socioeconómica que haya desarrollado. Esto tiene consecuencias negativas para Kartashkin, pues “el Estado no puede garantizar la realización de los derechos cuya garantía real no viene preparada por el curso del desarrollo económico de una sociedad dada”⁶⁴.

Otra diferencia es que mientras que el Este habla de derechos de grupo, colectivos, que dicta la ley, otorgados y reconocidos al individuo por su propio Estado, y por tanto asunto interno de cada Estado, el Oeste se refiere a derechos individuales. “El Estado, sostén de la libertad en la doctrina marxista leninista, en el oeste es la amenaza a la libertad por lo que los individuos deben estar en constante guardia”⁶⁵.

García Vilar recoge los siguientes postulados para trazar el concepto socialista de los derechos humanos: “a/ El individuo entrando en sociedad, renunció a sus derechos originales y los transfirió al Estado. b/ Todos los derechos del individuo derivan de la sociedad y deberán ser subordinados a los intereses de la sociedad. c/ Los derechos colectivos prevalecen sobre los individuales, porque el bienestar del grupo es más importante que el del individuo. d/ El Estado es la verdadera condición para la realización de los derechos del individuo, por lo que éste sólo tendrá los derechos que el Estado estime concederle para el bien común. e/ Las necesidades de la sociedad como un todo, justifican las limitaciones de las libertades individuales”⁶⁶.

Para Vasak con la CSCE nace “el regionalismo en derechos humanos en su

⁶⁴ KARTASHKIN V., ob. cit., 816.

⁶⁵ VINCENT R.J., ob. cit., 63.

⁶⁶ GARCÍA VILAR José Antonio, ~~Las ONGs ante la reunión en Madrid de la CSCE~~, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca Biblioteca Salmanticensis Estudios 61 1983, 46.

dimensión paneuropea (...) La protección regional de los derechos humanos sólo puede alcanzar un éxito total si constituye un elemento de una política de integración por parte de los Estados de una región determinada. Únicamente a este precio es posible permitir el golpe que el regionalismo asesta en materia de derechos humanos al necesario universalismo que deriva de la idéntica naturaleza intrínseca de todos los seres humanos⁶⁷.

Hasta la Segunda Guerra Mundial los derechos humanos no estaban protegidos internacionalmente y eran una cuestión particular de cada país. Tras el conflicto, el 10 de diciembre de 1948, se proclama la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (DUDH), siendo por primera vez en el Derecho Internacional reconocidos los derechos del individuo.

Sin embargo, coincidiendo con dicha fecha, finales de los cuarenta, tiene lugar la implantación de los regímenes de corte comunista -en la que se denominó Europa del Este- sustentados por la ideología marxista e impulsores de los derechos colectivos, despreciando otros importantes derechos como la libertad de expresión, de conciencia... recogidos en dicha *Declaración*, y siendo estos derechos violados repetidamente en proporción directa al desarrollo del “bipolarismo ideológico”.

1.2.3. Las reuniones preparatorias

Siguiendo la propuesta francesa, la Conferencia tiene varias reuniones preparatorias, a modo de consultas, y tres fases de gestación hasta la firma del Acta Final. Todas ellas darían lugar a la primera, (noviembre 1972-agosto 1975) de las cinco fases en que Heraclides divide el proceso de la CSCE hasta el surgimiento de la *Nueva*

⁶⁷ VASAK K., Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, vol 3, Barcelona, Serbal/UNESCO 1984, 620.

CSCE en Helsinki II en 1992, que es cuando finaliza justamente esta investigación.

Las consultas entre embajadores se inauguran el 22 de noviembre de 1972 y tiene lugar lo que Rupérez, miembro de la delegación española en la Conferencia, denomina “un primer índice del festival rumano, que con incidencias varias se había de prolongar hasta el mismo final de la CSCE”⁶⁸. El embajador Lipatti, miembro de la delegación⁶⁹ rumana ante la CSCE, protesta por la desigualdad de puestos otorgados en la mesa de negociación, que otorgaba tres a la URSS, USA, Gran Bretaña y Francia, respectivamente y dos a cada una del resto de delegaciones. Al día siguiente, todas las delegaciones tenían dos puestos. Esta primera consulta finaliza el 15 de diciembre.

El Cesto III⁷⁰, referido a las cuestiones humanitarias, se va a convertir ya desde este momento en el punto de referencia de la evolución de las consultas. En las propuestas de cada bloque sobre este cesto “el orden en que unos y otros enumeran los temas no es casual y refleja las respectivas prioridades (...) El tema de los contactos humanos figura en tercer y último lugar de la propuesta soviética y en el primero de la danesa”⁷¹.

El resultado de estos encuentros de Helsinki, que finalizan el 8 de junio de 1973, se recoge en unas Recomendaciones Finales, es el llamado *Libro Azul*, rebautizado posteriormente con nombres como la *Biblia de Helsinki*, o *el libro sagrado de la CSCE*. Un texto que seguirá teniendo –como documento básico– un papel destacado en los noventa.

⁶⁸ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 97.

⁶⁹ El jefe de la delegación rumana en Helsinki será el entonces ministro de exteriores Gheorghe Macovescu.

⁷⁰ El Acta Final agrupa los temas en cuatro *baskets* o cestas:

- Cuestiones relativas a la Seguridad en Europa.
- Cooperación en materia de Economía, Ciencia y tecnología y Medio Ambiente.
- Cooperación en el campo Humanitario y en otros campos.
- Continuidad de la Conferencia.

El libro contiene además de los principales temas de la agenda para el encuentro final de Helsinki, las reglas de procedimiento de la Conferencia, como el principio de consenso o la presidencia rotatoria de las reuniones.

La importancia de este texto radica en que supuso el mínimo que los participantes debían aceptar, y aunque algunos temas tuvieron desarrollo en las posteriores etapas, otras llegaron al Acta Final tal como aparecían en este libro.

No hubo demasiadas dificultades en la aceptación del *Libro Azul* porque las expectativas de los participantes estaban puestas en las siguientes fases. Se habían alcanzado unas líneas generales, pero en la concreción de cada una de ellas, especialmente en las cuestiones humanitarias es donde surgirían a continuación los más duros enfrentamientos verbales.

1/ La primera fase de la Conferencia propiamente dicha tiene lugar en Helsinki del 3 al 7 de julio de 1973 con la reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de los 35 países participantes.

El contexto internacional -o “los idus de la distensión” en expresión de Rupérez- era muy favorable: Breznev se entrevista con Pompidou, Nixon conversa con Breznev, lo que da un nuevo impulso al tema de la celebración de una Conferencia sobre MBFR...

De los discursos de apertura, Rupérez destaca los del Secretario General de Naciones Unidas, Waldheim, centrado en la distensión, y el de sir Alec Douglas que apunta “lo que habría de ser la estrategia occidental básica durante la segunda fase: no habrá principios -consagración estática de una realidad- sin acuerdos significativos sobre los temas humanitarios e informativos -aspecto dinámico de la seguridad”⁷².

⁷¹ RUPÉREZ Javier, ob.cit., 111-112.

⁷² Ibidem, 136.

En cuanto al bloque del Este el discurso del ministro de Asuntos Exteriores ruso, Gromyko, centrado sobre todo en el principio de inviolabilidad de fronteras, hará evidentes las discrepancias que surgirán en la siguiente fase en cuanto a qué principios deben de ser prioritarios en la seguridad de Europa.

El ministro de asuntos exteriores rumano, Gheorghe Macovescu, destacó en su discurso el papel activo de Rumanía como impulsora de la CSCE desde aquella *Declaración de Bucarest* de 1966 en la que los países socialistas lanzaron la idea de la conferencia, subrayando además:

“ ... el deseo de abrir las perspectivas de una larga cooperación en todos los dominios de actividad, asegurar la independencia y seguridad de todos los Estados y ofrecer la posibilidad de desarrollar relaciones de colaboración con bases nuevas, con los otros países del mundo, contribuyendo a la causa general de cooperación y paz entre los pueblos (...) Apostamos además por la continuidad de la Conferencia, con el establecimiento de un organismo de consultas, con la participación en plena igualdad de los Estados europeos, USA, Canadá (...) Según nuestra opinión este organismo, que -evidentemente no tendría un carácter supranacional- funcionaría de acuerdo al principio de rotación, y adoptaría soluciones o recomendaciones por consenso”⁷³.

El eco en la prensa rumana de esta primera fase será notable. De hecho todo lo relacionado con el nacimiento de la CSCE en Helsinki tendrá un reflejo importante en los medios de comunicación rumanos. Sin embargo, como veremos a medida que avance la Conferencia las referencias a la misma serán mínimas, y relacionadas sobre todo con los temas de seguridad y desarme.

2/ Más tarde, se celebra en Ginebra la reunión de expertos, desde el 18 de septiembre de 1973 al 21 de julio de 1975. **Esta segunda fase preparatoria** de la

⁷³ *Conferința generală-europeană un pas important spre edificarea concretă a securității continentului. Cuvîntarea rostită de Ministrul Afacerilor Externe al Republicii Socialiste România, George Macovescu: România Liberă*, (5 julio 1973) 6.

Conferencia es sin duda la más importante y más definitiva de lo que sería posteriormente la CSCE.

Diecinueve meses de duración, y un largo proceso hasta llegar a un acuerdo. El procedimiento que se establece es el siguiente: un primer registro mental, un registro provisional, que circulaba en las seis lenguas como documento oficial de la Conferencia, hasta llegar al registro definitivo.

Pocos días después de la inauguración de esta segunda fase y fruto del espíritu de *détente* reinante, el 30 de octubre de 1973, se inicia en Viena la Conferencia sobre Reducción de Tropas en Europa Central (MBFR).

No obstante, se acuerda que este foro se celebre fuera del ámbito de la CSCE. Tanto el Oeste como el Este entienden la estrecha unión entre la distensión militar y la política, aunque mientras los primeros la basan sólo en medidas militares, Moscú considera estas medidas una intromisión en sus asuntos internos y apuesta por una distensión basada en el desarme, con la limitación de la carrera de armas.

Se produce entonces lo que Piedrahita denomina “un compás de espera en la distensión”, tras quedar paralizado de nuevo el acuerdo sobre control de armas estratégicas, pese a la visita que con tal motivo realizó a Moscú en marzo de 1974, el Secretario de Estado norteamericano, Henry Kissinger. Entre las causas de este “compás de espera” el autor señala el asunto Watergate, incluso la posibilidad de que Nixon “en su búsqueda de supervivencia política, frene la política de distensión para obtener así el apoyo senatorial de aquellos conservadores poco entusiastas con la distensión”.

Y por la parte soviética, las causas de este freno a la distensión Piedrahita las encuentra en la presión sobre Breznev “de los “halcones” poco contentos con la manera como se desarrollaban las negociaciones SALT y por el rumbo de la distensión. Creen

que su dirigente supremo deja demasiadas puertas abiertas en el diálogo con Occidente”⁷⁴.

Otra amenaza para la distensión en esta segunda fase surgirá el 6 de octubre de 1973 con un nuevo conflicto árabe-israelí, que enfrenta a sirios y egipcios, y que llegó incluso a cuestionar la celebración de esta fase ante el temor de que se extendiera el conflicto.

Rupérez destaca de esta fase el papel de la CSCE como “caja de resonancia y medio de presión” ante el tema de la emigración judía y las peticiones de una mayor apertura de la URSS y del resto de las llamadas democracias populares, si bien hay un “recrudescimiento de la campaña contra los escritores”⁷⁵. El caso más destacado es el del premio Nobel Alexandr Solzhenitsyn.

La acusación de disidencia a este escritor la provoca la publicación en París en diciembre de 1973 del primer tomo de su obra *Archipiélago Gulag* en la que el autor critica a la policía secreta y el sistema de campos de concentración de la Unión Soviética. La campaña de acusaciones y desprestigio del escritor culminan el 13 de febrero de 1974 cuando es arrestado y enviado a la RFA.

Pese a que la batalla en favor de la libertad de expresión sufre con ello un importante atentado, Piedrahita interpreta como un signo nuevo de apertura el hecho de que en el caso de Solzhenitsyn el castigo fuese la deportación al exterior, y no alguno de los métodos sangrientos que se empleaban en estos casos.

Lo importante es que a partir de entonces los acusados de disidencia en el Este logran acaparar la atención internacional y surgirán grupos que llevarán a cabo una importante labor de vigilancia del cumplimiento de los compromisos adoptados en

⁷⁴ PIEDRAHITA Manuel, ob.cit., 120.

⁷⁵ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 156.

dicho sentido –la defensa de la libertad de expresión y de información- en las distintas reuniones de la Conferencia, como será expuesto más adelante.

Durante el desarrollo de esta segunda fase tienen lugar una serie de acontecimientos en el panorama internacional que tendrán su reflejo en el ritmo de las negociaciones. Entre ellos la muerte uno de los dirigentes occidentales más ligados al Este, el dirigente francés Pompidou, el 2 de abril de 1974, la dimisión de Brandt el 7 de mayo de ese año como Canciller de la RFA por el *affaire Guillaume*, la elección de Ford como nuevo presidente norteamericano el 9 de agosto de 1974, tras la caída de Nixon por el asunto Watergate; el fin del Salazarismo en Portugal, o de la conocida como dictadura de los coroneles en Grecia...

En cuanto a la pretensión soviética en julio de 1974 de abrir un corredor en Rumanía para comunicarse con Bulgaria más fácilmente, ésta fracasará ante la respuesta rumana, que estará en la línea de su política exterior que patrocinaba la independencia de Moscú

Para Rupérez la clave de todo lo anteriormente descrito para enmarcar la fase de Ginebra puede encontrarse en la desaparición como gobernantes de “los cuatro hombres de la distensión -Brandt, Pompidou, Nixon, en menor grado Heath- (...) cambian ciertos énfasis”⁷⁶ en el entendimiento entre sus respectivos sucesores.

Heraclides destaca el papel activo de Rumanía y del bloque del Este en general en la fase de Ginebra, considerándolos “arquitectos del Acta Final”⁷⁷, un sentimiento compartido y difundido constantemente por los sectores liberales del Oeste así como la prensa americana, donde el Acta fue contemplada, con decepción, como un triunfo de los países socialistas.

⁷⁶ Ibidem, 182.

⁷⁷ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation... ob. cit., 20.

3/ Pese a las dificultades de las distintas fases, e impulsada tras los numerosos encuentros entre los gobernantes de las grandes potencias celebrados a lo largo de 1974 y 1975, y pese incluso a la táctica negociadora soviética presente hasta el último momento de la Conferencia con la intención de lograr concesiones en cuestiones fundamentales aprovechando la urgencia del momento y el cansancio general, finalmente se **clausura la Conferencia** con la firma en Helsinki del Acta Final, en la reunión celebrada del **30 de julio al 1 de agosto de 1975**. Se trata de una fase exclusivamente “ceremonial” en la que cumpliéndose los deseos soviéticos acuden los representantes al máximo nivel, Jefes de Estado y de Gobierno, de los países participantes en la Conferencia. Teniendo en cuenta que eran 35 los países miembros de la Conferencia, el número de personalidades reunidas en Helsinki fue extraordinario.

Ford utiliza un tono electoralista en su discurso de clausura de la Conferencia y reconoce que “la historia juzgará esta Conferencia no por lo que digamos aquí, sino por lo que hagamos mañana; no por las promesas que formulemos sino por las promesas que cumplamos”⁷⁸.

En cuanto a los países socialistas destaca el discurso de Breznev, en el que aunque asegura que la Unión Soviética pondrá en práctica los acuerdos adoptados, insiste de nuevo en el derecho soberano de cada pueblo a solucionar sus asuntos internos, el famoso principio VI del Acta que tantas veces a lo largo de la vida de la Conferencia sería esgrimido por la URSS –y también por Rumanía-, para evitar cualquier tipo de vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos humanitarios adoptados en Helsinki.

⁷⁸ *Acta Final de la CSCE. Helsinki (1975)*, en La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa. Cuadernos de Documentación, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Información Diplomática 1978, 26.

Como era de esperar tras las pruebas dadas después de tantos meses de negociación, Rumanía vuelve a ser *la nota discordante*, con un largo discurso propagandístico de Ceaușescu que pasa de largo el tema de los compromisos humanitarios alcanzados, e insiste en los principios guía de su política exterior así como la superioridad de la democracia rumana:

“... Los resultados de la Conferencia han sido posibles gracias a los grandes cambios en la vida internacional contemporánea. La revolución técnico-científica, las profundas transformaciones revolucionarias nacionales y sociales, han dado un poderoso impulso a la lucha en contra de la vieja política de desigualdad de fuerzas, de la política imperialista, colonialista, neocolonialista (...) El documento que va a ser firmado hoy afirma la voluntad de los Estado participantes de asentar las bases de sus relaciones en los principios de plena igualdad de derechos, respeto de la independencia y soberanía nacional, renuncio a cualquier forma de agresión o intromisión en los asuntos internos de otros, y abolición del uso de la fuerza y amenaza con fuerza en las relaciones entre ellos o con otros Estados...”. Por último, en un tono similar al de Ford, Ceaușescu asegura que “la historia juzgará no sólo los documentos que vamos a firmar y las declaraciones hechas, sino el modo en que cada Estados, cada gobierno actuarán para la realización de estos documentos, para que las esperanzas de nuestros contemporáneos sean cumplidas, para que las acciones de nuestros gobiernos respondan a los anhelos de bienestar, libertad y paz de todas las naciones”⁷⁹.

Había un sentimiento generalizado de que la Conferencia se había alargado demasiado en el tiempo y que prolongarla más no significaría en absoluto mejorarla, por eso cuando finaliza hay como apunta uno de sus más fieles participantes “moderada satisfacción por parte de los que la han hecho, amado, y sufrido y con la voluntad de comenzar rápidamente a vivir el periodo post Conferencia: aquel en donde el foro deja de ser barómetro de la temperatura ambiente y puede convertirse en influencia y

⁷⁹ *Cuvîntarea președintelui Nicolae Ceaușescu la tribuna Conferinței europene: România Liberă* (2 agosto 1975) 1.

conformador de una realidad⁷⁸⁰.

Esa posible influencia de la que habla Rupérez es la que este trabajo de investigación tratará de constatar, si se produjo o no, como veremos más adelante.

1.2.4. Contenido del Acta Final

El Acta Final de Helsinki está compuesta por cuatro cestas. Los *Principios que deben regir las relaciones entre los Estados participantes*, forman parte de la primera cesta o *basket* referida a cuestiones de seguridad, seguida de otras tres más relativas al otro gran tema de la Conferencia, esto es la cooperación en diversos campos, incluido por supuesto el humanitario, así como la continuidad de la misma.

- Cesta I: Cuestiones relativas a la seguridad en Europa

La redacción de los diez principios, conocido como el *decálogo de Helsinki*, se lleva a cabo siguiendo criterios políticos. Estos principios son:

I- Igualdad soberana, respeto de los derechos inherentes a la soberanía;

II- abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza;

III- inviolabilidad de las fronteras;

IV- integridad territorial de los Estados;

V- arreglo de las controversias por medios pacíficos;

VI- no intervención en los asuntos internos;

VII- respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia⁸¹;

⁸⁰ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 210.

⁸¹ Como señala FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 33, “podrían haberse citado otros derechos si cabe más trascendentales (...) pero para comprender el sentido de esta alusión expresa hemos de volver la mirada al entorno social de los Estados participantes, principalmente los del entonces bloque comunista,

VIII- igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos;

IX- cooperación entre los Estados;

X- cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas según el derecho internacional.

La mayoría de estos principios no eran nada novedoso. Habían sido ya formulados en la Carta de Naciones Unidas de 1945, y recogidos de nuevo con motivo del vigésimo quinto aniversario de la ONU en la famosa resolución 2625 (XXV)⁸² de la Asamblea General. Los tres principios de Helsinki que no aparecen en los dos textos anteriores son el III sobre inviolabilidad de fronteras, el IV relativo a la integridad territorial de los Estados, y el VII de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Pero teniendo en cuenta que los dos primeros son un desarrollo del principio II del Acta, de abstenerse de recurrir a la amenaza o a la fuerza aplicado a las fronteras y al territorio, queda el principio VII como la aportación más original de la Conferencia.

Como contrapartida a las cuestiones humanitarias, el Este consigue introducir en el decálogo de principios, la inviolabilidad de fronteras, que figura en tercer lugar, y bajo el cual subyacía la concepción misma de la Conferencia de los países pertenecientes a la órbita comunista.

En cuanto al principio VI de no intervención en asuntos internos, resultará de gran utilidad para el Este ya que lo enarbolará cuando se ponga en entredicho su forma

para comprender la importancia de tales libertades en países con presos y exiliados políticos, donde la información objetiva no se conoce, las opiniones discordantes con las del régimen gobernante se marginan, la religión se prohíbe y con todo ello, todas las manifestaciones públicas que estas libertades comportan⁷⁷.

⁸² El único principio que varía en la resolución respecto a los que aparecen en la Carta de Naciones Unidas de 1945, es el que ésta cita como la posibilidad de obligar a Estados no miembros a cumplir los principios de la Carta (VI), que se sustituye en 1970 por el principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos (V). Este principio de la autodeterminación encabeza (artículo 1) con textos idénticos los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos del 16 de diciembre de 1966.

de poner en práctica las cuestiones humanitarias recogidas en el Acta, provocando una gran irritación en el Oeste.

Otro de los principios del decálogo sobre el que insistirán mucho los países orientales es el I referido a la igualdad soberana, preocupados porque la cooperación pudiese convertirse en dominación, política, cultural o de cualquier otra índole. En este sentido, Manuel Pérez González afirma que “la cooperación internacional es de suyo respetuosa con la soberanía de los Estados (...) supone una relación que debe establecerse sin presiones, y la libertad en cuanto corolario de la soberanía, se constituye en principio necesario de cualquier relación de cooperación”⁸³.

De todos los principios Rumanía va a insistir sobre todo en el cumplimiento del II, sobre la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, del VIII, respecto a la libre determinación de los pueblos, así como el principio VI referido a la no intervención en los asuntos internos. Una actitud que responde a la política de independencia respecto de las directrices de Moscú puesta en práctica por Ceaușescu desde su llegada al poder. Su represiva política interior explicaría, en sentido contrario, la falta de atención hacia el principio más novedoso y clave de la conferencia: el VII.

La valoración general de los principios es positiva, sobre todo si se tiene en cuenta la dificultad de armonizar tesis e intereses tan opuestos y formularlos en unas cuantas líneas.

La segunda parte de esta cesta se refiere a temas de seguridad y desarme con las primeras medidas de mantenimiento de la paz o creación de confianza: *Confidence-Building Measure* (CBM), tales como la notificación previa de las maniobras militares importantes, así como de menor escala, el intercambio de observadores...

En este primer cesto sobre *Cuestiones relativas a la seguridad en Europa* se

⁸³ PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, ob. cit., 29/30.

manifiesta “la naturaleza complementaria de los aspectos militares y políticos de la seguridad; las conexiones entre la seguridad general y seguridad particular de cada Estado, así como las relaciones entre la seguridad en Europa, la seguridad en el Mediterráneo y en el mundo”⁸⁴.

- Cesta II: Cooperación en los campos de Economía, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

A través de la cooperación en estos diversos campos se trata de crear una estabilidad que sirva de base a la seguridad en Europa. Por el carácter menos polémico de los temas tratados en este cesto, se alcanzó pronto un acuerdo, a diferencia de los otros cestos, especialmente el tercero.

Rumanía insistirá en que es un país en vías de desarrollo, para señalar su diferencia del resto de países del Este.

- Cesta III: Cooperación en el campo humanitario y otros.

El cesto más importante para esta investigación, donde se recogen los compromisos en materia de derechos humanos. Se apunta una propuesta española, del jefe de la delegación en Helsinki, Aguirre de Cárcer, presentada el 15 de mayo de 1973 durante la última fase de consultas de la Conferencia como la base de lo que será esta cesta.

El título de este cesto según Rupérez fue “un curioso híbrido” ya que “los soviéticos querían referirse únicamente a los aspectos culturales y educativos y los occidentales querían que reflejara una mención a los contactos humanos”⁸⁵.

⁸⁴ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 251.

⁸⁵ Ibidem, 121.

Bloed tacha al texto de ambiguo y vago, y considera que “en contraste con el primer cesto, en el que muchos compromisos son descritos en claros términos “legales”, los compromisos del tercer cesto tienen sólo a menudo el carácter de solemnes intenciones”⁸⁶.

Las cuatro áreas a que se refiere este cesto son:

- *Contactos entre personas*, subcomisión coordinada por Austria.
- *Información*, coordinada por Suiza.
- Cooperación e intercambios en materia de *Cultura*, que coordinó Finlandia.
- Cooperación e intercambios en materia de *Educación*, coordinada por Suecia.

Como en el caso de la cesta II del Acta, ante las discrepancias y enfrentamientos que surgieron entre Este y Oeste en torno a las dos primeras áreas, fueron las dos últimas en las que se alcanzó antes un acuerdo y desarrollo, reflejándose en el texto final en una mayor extensión de los temas de Educación y Cultura.

Cesta IV: Continuidad de la Conferencia.

Se alcanza un texto bajo el mínimo común denominador, que era lo máximo posible en ese momento, que contempla la posibilidad de una nueva Conferencia en la que se revise el cumplimiento del Acta, así como la negociación de nuevos compromisos, o la celebración de reuniones de expertos.

La continuidad es apoyada desde la primera fase de la Conferencia por los países del Este, que veían en la CSCE el foro adecuado para proseguir las conversaciones Este-Oeste. Dentro de estos, Rumanía y Yugoslavia van a apostar más firmemente por la continuidad de la Conferencia dado que en su situación de separación de Moscú la CSCE serviría de freno ante intenciones dudosas de la URSS hacia ellas.

Tras la firma del Acta Final sin embargo, Moscú expresa su temor sobre la

⁸⁶ BLOED Aried, ob. cit., 48.

continuidad de la Conferencia ante la posibilidad de que se convierta en un instrumento de control del cumplimiento de los compromisos humanitarios.

Los occidentales, al contrario del Este, al principio no apostaban por la continuidad porque entendían la Conferencia como un triunfo de los países socialistas y temían que la continuidad fuese una fórmula que convirtiera a la CSCE en un foro de propaganda de la doctrina socialista rompiendo la unidad europea occidental.

Sin embargo tras el Acta Final deciden subordinar el tema de la continuidad al avance en los contactos humanos, y en el campo humanitario en general en el Este, utilizándolo como medida de presión para el desarrollo del tema que más interesaba al Oeste.

1.2.5. La “Dimensión Humana” en Helsinki

Hasta la Conferencia de Viena (1986-1989) las cuestiones relativas a derechos humanos aparecen en el apartado que lleva el nombre de *Cooperación en el campo humanitario y en otros campos*. El término de “Dimensión Humana”, para referirse a este campo específico del tercer cesto, nacerá en la capital austriaca y va a reflejar el pensamiento de la CSCE en torno a esta cuestión, que se convertirá a partir de entonces en el eje fundamental de la misma, con sus propias conferencias intercaladas entre las de continuidad de la propia Conferencia.

Es importante señalar esta cuestión terminológica, para señalar que aunque se utilice ahora el término dimensión humana, para referirse al tercer cesto y las cuestiones humanitarias, la significación y el alcance pleno del concepto empezará a hacerse realidad a partir de Viena.

La dimensión humana en éste texto de Helsinki aparece en el decálogo de

principios, en dos de ellos:

a/- En el principio VII titulado “*Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluida la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia*” .

b/- Y en el VIII, sobre la “*Igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos*”.

c/- Además, y de un modo más extenso se ocupa también del tema el tercer cesto referido a la *Cooperación en el campo humanitario y otros campos* .

Heraclides establece un paralelismo con la ley interna, y distingue dos aspectos en las partes dedicadas a los derechos humanos en la CSCE: “el principio VII podría verse como la norma constitucional y el tercer cesto su aspecto aplicado, normas y regulación”⁸⁷.

Rupérez destaca en este sentido las discrepancias que surgieron en las fases de consulta en cuanto al tratamiento que debían tener los Principios y el contenido del tercer cesto, especialmente los contactos humanos: “los socialistas hubieran deseado obtener la consagración multilateral de los principios que rigen las relaciones entre los Estados, mientras que los contactos humanos deberían ser resueltos sobre una base bilateral; para los occidentales sin embargo, se trataba de negar la consagración multilateral de los Principios, y de obtener acciones multilaterales sobre la cultura y los derechos humanos”⁸⁸.

Como ya se ha citado en otra ocasión, en el decálogo de la *Declaración sobre los principios rectores de las relaciones entre los Estados participantes de Helsinki*,

⁸⁷ HERACLIDES Alexis, *Security and cooperation*... ob. cit., 40.

⁸⁸ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 118.

siete de los principios aparecen tal cual son recogidos en la Resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de Naciones Unidas e incluidos en su Carta. Otros dos, referidos a la inviolabilidad de las fronteras y a la integridad territorial de los Estados, estaban también presentes en los principios de igualdad soberana y de prohibición del uso de la fuerza respectivamente de dicha Carta.

a/- De modo que el **principio VII** del decálogo de Helsinki puede considerarse el único novedoso, pues aunque como afirma Jorge Cardona “la Resolución 2625 (XXV) (...) habla de la cooperación en la promoción del respeto universal de los derechos humanos, la emergencia de los derechos humanos como principio autónomo del orden internacional supone una aportación nueva de esta Declaración de Helsinki, y la culminación de un lento proceso de consolidación de este valor que iniciará una nueva proyección tras la guerra fría”⁸⁹. En este sentido, Fernández Solá señala que “el Acta Final supone un cierto avance con respecto a la Carta de Naciones Unidas donde los Estados se comprometían a promover y fomentar el respeto de esos derechos, no su ejercicio efectivo”⁹⁰ como hace el principio VII.

Además reconoce el respeto de los derechos humanos como “un factor de la paz, la justicia y el bienestar”, y alude a la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, como puntos fundamentales de referencia en la actuación en este campo humanitario⁹¹.

⁸⁹ CARDONA Jorge, “Nuevo orden mundial y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales” en Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz 1993, Madrid, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Ed. Tecnos S.A. 1994, 215-264.

⁹⁰ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 34.

⁹¹ Ver Acta Final de Helsinki. La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Cuadernos de Documentación, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Información Diplomática 1978, 68.

En el principio VII antes mencionado, la concepción de derechos humanos que prevalece es la occidental, ya que señala el Acta:

“... promoverán y fomentarán el ejercicio efectivo de los derechos y libertades civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y otros derechos y libertades, todos los cuales derivan de la dignidad inherente a la persona humana y son esenciales para su libre y pleno desarrollo...”.

Hay un acercamiento en la concepción de los derechos civiles y sociales. Unifica de alguna forma el origen de los mismos. Además estos derechos y libertades los hace extensibles también en el caso de la existencia de minorías nacionales, en un Estado participante en la Conferencia.

Para Carcelem “la concepción del principio VII de Helsinki es un éxito de los países Occidentales (...) la redacción es muy completa aunque claramente dirigida en contra de la situación en los sistemas socialistas (...) se afirma que los derechos humanos derivan de la dignidad inherente a las personas humanas, por lo tanto no del reconocimiento de los Estados”⁹².

Vilar en la misma línea, considera que la enumeración de los derechos humanos que hace el Acta Final es “selectiva, fundamentalmente de carácter civil y político (...) la concepción de los derechos humanos que aparece en el Acta Final es de signo liberal y occidental”⁹³.

Frente a esto los países del Este van a infravalorar este principio destacando su adhesión a los Pactos. Rumanía ratifica el 9 de diciembre de 1974 los dos pactos internacionales de derechos humanos: Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y el Pacto internacional de derechos civiles y políticos.

⁹² ORTEGA CARCELEM Martín C., ob. cit., 169.

⁹³ GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit., 88.

En cuanto a la libertad religiosa, supone un triunfo occidental en su formulación, aunque por otro lado se trata de la única aportación del texto de Helsinki en cuanto a la mencionada libertad. El principio VII del decálogo se refiere a ella como:

“... la libertad de la persona a profesar y practicar, individualmente o en comunidad con otros su religión o creencia, actuando de acuerdo con los dictados de su propia conciencia”.

La propuesta de la Unión Soviética trataba de limitarla a libertad de culto, sin incluir pensamiento o creencia, lo que resultaba inaceptable para el Oeste.

En Rumanía existía según Vladutescu una “doble política del régimen comunista respecto a los cultos y los creyentes”, que por un lado trataba de dar la imagen de un Estado respetuoso con los derechos y libertades de los distintos cultos, mientras que por otro tomaba distintas medidas “prohibiendo la acción de las comunidades religiosas, creando artificialmente obstáculos para su buen funcionamiento como la misma ley de cultos de 1948 demuestra”. Así, la convocatoria de asambleas, o el nombramiento de eclesiásticos necesitaba la aprobación del Departamento de Cultos u otras instituciones del Estado, siendo ésta en opinión del que fue Secretario de Estado para los Cultos, “la más eficaz manera de controlar los propósitos, el pensamiento y el comportamiento de los dirigentes religiosos”⁹⁴.

Para Vladutescu el problema estaba en que “el régimen comunista consideraba a la iglesia un enorme peligro político e ideológico para la organización social porque eran las únicas instituciones que declaraban abiertamente pertenecer a otras ideologías

⁹⁴ VLADUTESCU Gheorge, La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur : Conscience e liberté 42 (1991:jul-dic) 81.

distintas del comunismo”⁹⁵.

Como colofón de este principio VII se informa a los participantes de que actuarán en el campo de los derechos humanos de acuerdo con la Carta de la ONU, la DUDH, y cumplirán el resto de sus obligaciones internacionales, incluidos entre otros los Pactos Internacionales de derechos humanos.

Este final del principio VII será de gran interés tenerlo presente más adelante en la investigación cuando se trate de verificar la concordancia de la legislación rumana con el contenido de los documentos finales de la Conferencia, y por tanto a su vez con lo especificado en los textos de los Pactos y las obligaciones adquiridas a través de los mismos.

b/- El **principio VIII** del decálogo se refiere a la igualdad de derechos y el derecho a la autodeterminación, considerado por los países socialistas como el primer derecho del hombre. Formaría parte por tanto de lo que hemos denominado dimensión humana de Helsinki. Se formula de un modo amplio y general, aplicable a todos los pueblos, y el principio se incluye en el Acta como una concesión de los países socialistas, ante el interés de la República Federal de Alemania por la reunificación, basada en la autodeterminación por un lado, y el deseo de otros Estados Occidentales de hacerla extensiva a los pueblos bajo la órbita soviética, por otro.

c/- En cuanto al tercer cesto, *Cooperación en el campo humanitario y en otros campos* consta de un preámbulo y cuatro áreas o subdivisiones, a lo largo de las cuáles se refiere de modo más extenso a las cuestiones humanitarias. “En este capítulo se contiene un marco de cooperación intergubernamental, y lo más importante un conjunto

⁹⁵ *Ibidem*, 82.

de directrices para que los Estados adopten medidas internas, unilaterales, que faciliten desplazamientos, documentos de viaje, etc”⁹⁶.

- En el preámbulo destaca el avance en los temas humanitarios como un factor beneficioso para “la paz y el entendimiento entre los pueblos”.

- El primer apartado lleva por título *Contactos entre personas*. Se refiere al incremento de los contactos humanos, especialmente reunificación de familias, facilitar los viajes por razones personales o profesionales, así como los matrimonios entre ciudadanos de Estados diferentes, mejores condiciones para el turismo y fomento del contacto y encuentros entre jóvenes.

Mientras que para el Oeste se trata de compromisos que dada su situación de apertura le exigen poco esfuerzo de cumplimiento, para el Este tienen una gran significación e importancia en el terreno humanitario, ya que tras la Segunda Guerra Mundial, los países socialistas adoptan medidas muy austeras en el terreno económico, y como consecuencia se reducen casi por completo los desplazamientos al extranjero, dando lugar a la separación de numerosas familias. La denegación del pasaporte y los requisitos y documentación exigida a los extranjeros para contraer matrimonio con ciudadanos del Este, redujeron al mínimo los contactos humanos durante décadas.

La principal crítica a este apartado es la falta de concreción en cuanto a los plazos de concesión de las autorizaciones, y su cuantía, por lo que queda a voluntad de los Estados su ejecución.

- El segundo apartado o subcomisión de este tercer cesto se refiere a un tema crucial *La información*, ya sea oral, impresa, filmada, radiodifundida o televisada. Se trata de mejorar la circulación y el intercambio de la misma, así como el acceso a ella, y de mejorar las condiciones de trabajo de los periodistas.

En la cooperación informativa internacional, Lozano Bartolozzi, destaca este

⁹⁶ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 39.

texto de Helsinki (1975) y el Acta Final de Madrid (1983) como impulsores del “cambio en el marco legal respecto al ejercicio de la labor profesional de los informadores a escala internacional”⁹⁷.

El control de la información en los países socialistas era muy fuerte. El objetivo de la política comunista al respecto era “crear un cordón sanitario en torno a cada país que impida el contagio de ideas consideradas como poco deseables”⁹⁸, en todos los terrenos, como educación, cultura, arte, y los distintos medios de comunicación de masas. Así en los países socialistas la libertad de información estará siempre limitada por el Estado impidiendo la difusión o expresión de ideas críticas con el sistema. Se considerará a los medios de comunicación monopolio del Estado.

El acta aborda tres aspectos en el apartado de la información:

a) En cuanto a la mejora de la circulación, intercambio y acceso a la información, el texto señala otros tres ámbitos de actuación:

En cuanto a la información oral:

i/ “Facilitar la difusión de la información oral mediante el fomento de conferencias (...) y el intercambio de opiniones en seminarios y congresos...”.

El Acta es mucho más detallada en lo que se refiere a la información impresa:

ii/ “Facilitar una mejor difusión, en su territorio de diarios y publicaciones impresas, periódicas y no periódicas, procedentes de los otros Estados participantes (...) fomentarán el aumento del número de lugares de venta de esas publicaciones (...) multiplicarán las posibilidades de suscripción...”.

⁹⁷ LOZANO BARTOLOZZI Pedro, “La cooperación informativa internacional y el surgimiento de un espacio televisivo integrado”, en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco (Coord), ob. cit., 344.

⁹⁸ FUENTES Jorge, El círculo, ob. cit., 54.

En cuanto a la información filmada y radiodifundida afirma que:

iii/ "... estimularán la más amplia presentación y radiodifusión de la mayor variedad de información filmada y grabada en los demás Estados participantes que ilustren diversos aspectos de la vida en sus países..." .

Los países socialistas deseaban una mayor reciprocidad en la emisión de programas extranjeros, pero el texto se queda en este sentido en generalidades.

b/ Cooperación en materia de información

Consiste en favorecer una mayor cooperación entre las organizaciones de los medios de comunicación de masas, organizaciones de radiodifusión y televisión, entre organizaciones de periodistas, intercambio y publicación de artículos...

c/ Mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas

Se trata de garantizar un desarrollo de su labor más libre y sin el férreo control de su trabajo a que se veían sometidos sobre todo corresponsales y enviados especiales en los países del Este, evitando así expulsiones arbitrarias o retrasos injustificados en los visados.

El fallo está de nuevo en que no se establecen plazos concretos: "...dentro de un plazo adecuado y razonable (...) en la medida de lo posible una pronta respuesta...".

Respecto a la importancia de la inclusión del tema de la información en este texto, Jorge Fuentes sostiene hacia mediados de los ochenta que "quienes conocen en profundidad la realidad actual de los países socialistas saben que los logros alcanzados son muy considerables y que en el futuro van a jugar una baza fundamental en el

acercamiento Este-Oeste⁹⁹.

Vincent es muy crítico en cuanto al uso de la libertad de información hecho por parte del Oeste en Helsinki, y afirma que “el Oeste mostró sus propensiones a utilizar esta libertad para injuriar el sistema soviético más que para buscar en el espíritu de la distensión la cooperación en el intercambio de información para lograr el entendimiento mutuo¹⁰⁰”.

Hay que reconocer, no obstante, la importancia de la inclusión del tema de la cooperación informativa desde los mismos orígenes de la CSCE. Para Lozano Bartolozzi “la importancia de este fenómeno de la cooperación internacional para el complejo relacional es patente, habida cuenta de que el sistema comunicativo actúa en un triple sentido en ese complejo, como vehículo de diálogo entre las gentes, como suministrador-constructor del universo presente y como factor de la estructura de las relaciones internacionales¹⁰¹”.

El tercer cesto incluye por último otros dos apartados o subcomisiones referidas al intercambio y cooperación en materia de Cultura y Educación. En el tema de la cultura el Este evitó temas espinosos como los contactos artísticos, por lo que, pese a ser el capítulo más extenso del Acta, el contenido no contiene compromisos importantes.

No se detallarán más estos puntos ya que sería desviarme de la investigación, y puesto que como afirma Jorge Fuentes “la repercusión que los temas de Cultura y Educación tendrán sobre la marcha política de los 35 participantes es mucho más oblicua que la operada por los Contactos Humanos o la Información¹⁰²”.

⁹⁹ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 86.

¹⁰⁰ VINCENT R.J., ob. cit., 68.

¹⁰¹ LOZANO BARTOLOZZI Pedro, ob. cit., 346.

¹⁰² FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 88.

La valoración en líneas generales de esta tercera Comisión o tercer cesto es positiva y como señala Rupérez “aunque nada es insuperable, los temas fueron tratados por la III Comisión todo lo mejor que cabía hacerlo en el momento y en la circunstancia en que el tratamiento tuvo lugar (...) en el futuro las mejoras deberán ser contabilizadas en el activo de la primera etapa de la CSCE que supo crear las condiciones oportunas para que el porvenir pudiera ver mejoradas las relaciones entre los Estados (...) su significación radica en el hecho de que por primera vez son considerados como tema de negociación en un foro pan-europeo, puestos además en relación íntima con el principio sobre el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y necesitados de una puesta en práctica que exigirá cambios en actitudes reglamentarias y administrativas”¹⁰³.

Fernández Solá, sin negar el valor político del texto, considera criticable “que no contiene una declaración de derechos incuestionable, absolutos e incondicionales de la persona, sino que los mismos dependen de la voluntad benevolente del Estado, y se condicionan a la concurrencia de determinados factores”¹⁰⁴.

En resumen, de las cuatro cestas en que reúnen los temas en el Acta Final, el Oeste centra su interés en las tercera, mientras que el Este insiste en los temas económicos del segundo cesto. Un rasgo importante de la CSCE, subrayado permanentemente por occidente, va a ser la interdependencia entre los cestos, esto es que no puede haber progresos solamente en uno de ellos a costa del estancamiento en los otros.

¹⁰³ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 268/300.

¹⁰⁴ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 42.

Con esto como señala Bloed se pretende “prevenir rápidos resultados, en costos menos controvertidos (el económico) sin progresos simultáneos en otros costos políticamente más sensibles, como los derechos humanos”¹⁰⁵.

1.2.6. Valoración del Acta

En general, la valoración global tanto del Acta Final como de la parte dedicada a los derechos humanos es muy positiva. “El respeto a los derechos humanos fue por primera vez reconocido inequívocamente a nivel multilateral como un factor esencial para la paz y una de las principales normas en las relaciones de amistad y cooperación entre Estados (...) es única en la historia diplomática por el número de problemas que trata, la multitud de reglas, diversidad de principios, la solemnidad de su redacción, y cómo fue adoptada”¹⁰⁶.

Fernández Solá destaca también esta idea de la “estrecha relación entre el respeto internacional de los derechos humanos, y el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”¹⁰⁷. En la misma línea Kartashkin asegura que la paz es “una condición necesaria para garantizar a todos los seres humanos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos”¹⁰⁸.

Gorbachov en sus memorias se refiere al Acta como “un ejemplo concreto y tangible de un modo de pensar nuevo, de una psicología política nueva aplicada a los

¹⁰⁵ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 27.

¹⁰⁶ HERACLIDES Alexis, Security and cooperation... ob. cit., 38.

¹⁰⁷ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., Introducción.

¹⁰⁸ KARTASHKIN V., ob. cit., 823.

problemas del mundo y del significado de la colaboración y la confianza internacional”¹⁰⁹.

Para Fuentes el mayor logro del Acta es la inclusión de los derechos humanos, “es decir el principio VII y la tercera Comisión- vienen a ser la Santa Alianza de la CSCE. Es el instrumento con el que los occidentales esperan compensar las pretensiones soviéticas en Centro-Europa”¹¹⁰.

Fernández Solá, va un poco más allá al considerar la inclusión del tema humanitario como uno de los factores que influirían en los acontecimientos históricos de 1989, al señalar que “la URSS y los Estados entonces de su órbita de influencia asumen así el compromiso político de respeto a los derechos humanos, tema que da dinamismo y continuidad a la CSCE. Se ha podido decir que el Acta Final contiene la semilla del reciente cambio en la Europa del Este”¹¹¹.

Mastny sostiene también la tesis de que desde la génesis de la Conferencia “las semillas para desestabilizar el mundo comunista han sido sembradas aunque esto no estuviera claro entonces”¹¹².

Para Heraclides “fue la dimensión humana en manos del Oeste que hizo a la CSCE el foro intergubernamental el más responsable en la contribución del fin del mundo comunista en Europa”¹¹³.

Siguiendo estas tesis, en la parte III de esta investigación se intentará estimar también hasta qué punto esto sucedió en el caso de Rumanía.

¹⁰⁹ GORBACHOV Mijaíl, ob. cit., 177.

¹¹⁰ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 74.

¹¹¹ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 30.

¹¹² MASTNY Vojtech, Helsinki, Human Rights, and European Security, Durham, Duke University Press 1986, 2/10, cit. por HERACLIDES Alexis, Helsinki II and its aftermath. The making of the CSCE into an International Organization, London, Pinter Publishers Ltd. 1993, 5.

¹¹³ HERACLIDES Alexis, Helsinki II ob. cit., 9.

En definitiva, lo que se acuerda en Helsinki es el respeto de fronteras, a cambio del incremento de contactos humanos y respeto de los derechos humanos. La dificultad con la que se iban a encontrar en lo venidero es que “una vez reconocidas las fronteras, cualquier transgresión a ellas sería sencillo de detectar, en tanto que vigilar el cumplimiento de las disposiciones de contactos humanos o información no es tarea fácil. Esa dificultad va a explicar muchos de los problemas europeos de los años siguientes y también de la trayectoria de la CSCE”¹¹⁴.

Para Carcelem sin embargo, en esta contraprestación de fronteras por derechos humanos, entre Este-Oeste, la posición más débil la tendrán los primeros ya que “la aceptación de la inviolabilidad de las fronteras no es un reconocimiento formal de su permanencia, se necesitaría un texto de valor jurídico no político (...) en cambio la aceptación del respeto de los derechos humanos como directriz política podía ser exigida continuamente, como se hizo de hecho en todas las Conferencias de seguimiento de la CSCE”¹¹⁵.

Sin restarle el valor de haber logrado un gran número de acuerdos, Bloed considera el Acta Final como “una obra maestra de habilidad diplomática en el sentido de que un gran número de problemas entre los Estados participantes fueron resueltos añadiendo cláusulas”¹¹⁶.

En mi opinión la valoración del Acta en cuanto al alcance de los contenidos referidos a las dos libertades que centran esta investigación -religiosa y de información- fue desigual. Mientras que el tema de la información fue objeto de un desarrollo más detallado, la libertad religiosa se redujo a una mera formulación contenida en el

¹¹⁴ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 95.

¹¹⁵ ORTEGA CARCELEM Martín C., ob. cit., 176.

¹¹⁶ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 46.

principio VII, si bien como ya he señalado en otro lugar la aportación en este sentido fue importante porque se logró incluir no sólo la libertad de culto, sino también la de creencia y conciencia.

1.2.7. Valor jurídico del Acta

Una vez acordado y firmado el texto del Acta Final, es importante señalar el valor jurídico, el peso que iban a tener en definitiva los compromisos allí alcanzados. La propia palabra Acta, así como las fórmulas adoptadas a la hora de redactar el texto, como: “los estados participantes tienen la intención (...) promover (...) fomentar (...) facilitar...”, ya deja entrever cuál va a ser el alcance de éste, como coinciden en señalar los estudiosos del tema.

No constituye por tanto un tratado internacional en sentido estricto, y su obligatoriedad es únicamente moral. Jorge Fuentes señala la paradoja de que “occidente no reconoce su carácter vinculante, mientras que para los países del pacto de Varsovia, el carácter vinculante del Acta está fuera de toda duda”. Lo importante sin embargo en su opinión, no es tanto el valor jurídico en sentido estricto, sino el espíritu y el contexto en el que fue adoptado: “Los participantes sabían que independientemente de la denominación que dieran al texto estaban comprometiéndose a cumplirlo política y moralmente”¹¹⁷.

En esta misma línea habla Vincent, que señala que “aunque no es un tratado, el Acta Final fue sin embargo un acuerdo que las partes se comprometieron a llevar a

¹¹⁷ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 99/103.

cabo¹¹⁸.

Javier Rupérez distingue entre los principios “grandes declaraciones de intenciones que supondrían normas de conducta desde el momento de su firma y que de hecho no necesitaban más que de ella para entrar en vigor” y “las medidas concretas por el contrario necesitarían de una posterior acción administrativa, reglamentaria o bilateral que, subsumida bajo no pocas cláusulas de salvaguardia y bajo la afirmación general de la falta de carácter vinculante, podría ser muy bien evadida (...) Falta de vinculación jurídica no equivale a irrelevancia; peticionarios y donantes de concesiones lucharon arduamente para conseguirlas o no otorgarlas. Y la misma óptica se aplica a las numerosas cláusulas de salvaguardia desperdigadas por los textos; nadie se hubiera molestado en obtenerlas si los documentos que iban a ser producidos estuvieran destinados al cuidado de archivistas o estudiosos”¹¹⁹.

García Vilar añade a esto que “no crea obligaciones jurídicas nuevas, confirma las obligaciones jurídicas preexistentes, precisándolas en ocasiones; derivadas de que el contenido de ciertas partes o principios tienen obligatoriedad jurídica antecedente por derecho internacional”¹²⁰.

Ortega Carcelem afirma que “ el hecho de que no sea un tratado, en contra de lo que habían propuesto en un principio las delegaciones del este, no resta importancia política a la declaración de principios (...) es más en la definición de la estructura básica de la sociedad internacional los compromisos jurídicos y políticos tienden a confundirse y su continuidad depende antes de la buena fe, la reciprocidad y el interés mutuo, que de las consecuencias jurídicas que lleve aparejada la violación de una norma “. Carcelem

¹¹⁸ VINCENT R.J., ob. cit., 67.

¹¹⁹ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 214/275.

¹²⁰ GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit., 23.

habla incluso recogiendo las tesis de otros autores como Tunkin y Prévist “ de una naturaleza semijurídica de una fuerza jurídica original del Acta que no está del todo desprovista de consecuencias jurídico-internacionales”¹²¹.

Bloed en este sentido señala que “aunque el Acta Final de Helsinki y otros acuerdos de Helsinki no son legalmente obligatorios, contienen numerosas cláusulas que pueden encontrarse en acuerdos internacionales por los que un gran número de Estados de la CSCE están limitados. El principal ejemplo es la Carta de Naciones Unidas: los acuerdos de Helsinki contienen numerosas referencias a los propósitos y principios de esta Carta.” No obstante, destaca la “tremenda importancia” en este debate sobre el valor jurídico del Acta, que supone el hecho de que “los Estados de la CSCE hayan elegido explícitamente una forma no obligatoria legalmente para los documentos de la CSCE”¹²².

Para Fernández Solá “sin tener la naturaleza de una verdadera organización internacional, la CSCE rebasa el nivel de las conferencias encargadas del examen periódico de algunos acuerdos internacionales (...) del Acta se derivan obligaciones morales y políticas de los Estados (...) su cumplimiento compromete la seriedad y credibilidad de los Estados que la suscribieron”¹²³.

Manuel Pérez González al hablar del alcance de los efectos obligacionales de la cooperación señala que “depende con frecuencia del “talante de la regulación” en función, sobre todo de la materia cubierta por la cooperación: así en la esfera de los derechos humanos (...) los mecanismos de protección son más fuertes que en los derechos de contenido socioeconómico (...) y son susceptibles por sus características de

¹²¹ ORTEGA CARCELEM Martín C., ob. cit., 159.

¹²² BLOED Aried (ed.), ob. cit., 22/23.

¹²³ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 23/31.

exigibilidad inmediata”¹²⁴.

Para Fuentes el hecho de que se acuerde que el texto de Helsinki no sea “registrado en virtud de las disposiciones del artículo 102 de la Carta de la ONU” por lo que no podrá ser invocado ante Naciones Unidas apunta “el deseo de los participantes de escoger la fórmula menos comprometedora de las posibilidades del Derecho Internacional”¹²⁵. El autor señala no obstante, la distinta interpretación que de la obligatoriedad del Acta hacen en general los países del Este que insisten en su significación legal.

1.2.8. Fórmula de toma de decisiones

La fórmula que se adopta para la toma de decisiones es la del consenso, entendido como “la ausencia de cualquier objeción expresada por un representante y presentada por él como obstáculo para la adopción de la decisión de que se trate”¹²⁶.

Se trata de la primera vez que es adoptada por un foro político, por lo que se adopta con cautela y con algunas matizaciones. Rumanía deja abierta la posibilidad de hacer reservas o declaraciones interpretativas a los textos adoptados en la CSCE, si bien sólo en contadísimas excepciones esto equivalió a ejercer un veto a una determinada propuesta, y funcionó más como una amenaza.

No obstante, Rumanía va a hacer uso frecuente de la presentación de reservas. “El mejor ejemplo es la inaceptable reserva equivalente a la ausencia de consenso en lo que respecta a la dimensión humana por Rumanía en el documento final de Viena”¹²⁷.

¹²⁴ PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, ob. cit., 30.

¹²⁵ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 66.

¹²⁶ Recomendaciones finales de Helsinki, Helsinki 1973, parágrafo 69.

¹²⁷ HERACLIDES Alexis, Security and Co-operation... ob. cit., 17.

Para Rupérez “el consenso -que es la clave del sistema- ha, efectivamente, garantizado los derechos e intereses de los pequeños y, sobre todo, ha contribuido con el éxito al establecimiento de una maquinaria negociadora (...) La afirmación ideal de un derecho de veto resiste difícilmente el contraste con la realidad de una postura solitaria”(…) No obstante, y tras la experiencia de la “maniobra” maltesa durante la segunda fase de la Conferencia forzando el consenso, precisa que “existieron y seguirán existiendo las posibilidades de presión que el consenso supone, pero cuando tales posibilidades se llegan a utilizar para obtener fórmulas que de antemano se sabe despiertan fuertes reservas mentales y no habrán de ser puestas en práctica, se introduce un peligroso elemento de incertidumbre en la validez del sistema”¹²⁸.

Fuentes señala los aspectos negativos de esta regla del consenso “ que volvía lenta la negociación, llegando a agarrotarla, e imprimía al ejercicio diplomático un progreso dudoso”¹²⁹.

Según Heraclides el consenso “es la expresión tangible de un principio cardinal en la filosofía de la CSCE, esto es la igualdad soberana de los Estados participantes (...) la regla del consenso tiene más ventajas que desventajas”¹³⁰.

No obstante, y como se verá en los capítulos finales de esta parte I, a medida que avance la Conferencia el consenso será contemplado como un freno importante a la agilización del proceso de toma de decisiones, sobre todo ante circunstancias que requieran una rápida respuesta.

¹²⁸ RUPÉREZ Javier, ob. cit., 100/257.

¹²⁹ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 31.

¹³⁰ HERACLIDES Alexis, Helsinki II... ob. cit., 20.

1.2.9. Consecuencias del Acta de Helsinki

Jorge Fuentes habla del “efecto distensor de Helsinki” cuyos resultados en las relaciones internacionales se traducen en “la intensificación de los encuentros Este-Oeste, Estados Unidos-Unión Soviética sobre desarme, importantes acuerdos RFA-Polonia, se fija la frontera de Trieste...”¹³¹, así como otros avances en el capítulo económico y militar. Se producen numerosos encuentros entre organizaciones políticas y sindicales.

Heraclides señala como “efectos laterales” que “la CSCE se convierte en el foro de pluralización de las políticas bipolares, es el marco donde la CE hace su primera marca duradera en política internacional, independiente de Estados Unidos y la NATO, y es el lugar donde el bloque del este pierde su rigidez”¹³².

Se crea además un Comité Internacional para la Seguridad y Cooperación Europeas, con sede en Bruselas, para impulsar las ideas fijadas en el Acta Final, dándoles mayor proyección hacia la opinión pública.

Además, tras la firma del Acta en 1975 van a aparecer tanto en el Este como el Oeste de Europa varios grupos activos en el tema de derechos humanos, que van a subrayar y vigilar el cumplimiento por los distintos países de los compromisos adoptados en esta materia. Se trata de ONGS, que suelen añadirse el nombre de Helsinki. En este sentido García Vilar afirma que “la Unión Soviética y países del Este no esperaban que la difusión del Acta Final se iba a volver en contra constituyéndose en punto de apoyo de los disidentes en el tema de los derechos humanos y de la autodeterminación de los pueblos: ni que los Estados Occidentales iban a emprender

¹³¹ FUENTES Jorge, La línea... ob. cit., 113.

¹³² HERACLIDES Alexis, Security and Co-operation... ob. cit., 175.

una acción sistemática de censura por los derechos humanos contra los países del Este”¹³³.

Desde mayo de 1976 funciona en Moscú un grupo de Vigilancia de la aplicación de los acuerdos de Helsinki, al que pertenecen figuras como el físico Orlov, el científico Sharansky o el escritor Guinsburg, cuya encarcelación supondrá una grave violación de los compromisos adoptados en Helsinki.

Para Vincent “lo más triste de todo, según lo que el Oeste esperaba del proceso de Helsinki ha sido la persecución, arresto, exilio y prisión para los miembros de Helsinki Monitoring Groups en la Unión Soviética y el este de Europa”¹³⁴, ya que éstos consideraron cualquier vigilancia en el proceso de implantación de derechos humanos una injerencia en sus asuntos internos.

Fernández Solá¹³⁵ destaca otros organismos sin vínculo oficial con la CSCE que evalúan el cumplimiento de sus compromisos como la *Comisión americana sobre la seguridad y la cooperación en Europa*, el *Consejo de Europa*, la *Asamblea del Atlántico Norte*, la *Unión Interparlamentaria*, y la *International Helsinki Federation on Human Rights* (IHFHR)

Uno de los mandatos del Acta Final era su publicación y difusión en cada Estado participante. Es interesante en este sentido destacar el hecho de que será la Unión Soviética, que nunca contempló con agrado este tema, el primero en publicarla en sus dos periódicos más importantes, *Pravda* e *Izvestia*, incorporando incluso el texto a la Constitución¹³⁶, mientras que los países occidentales, donde la opinión pública criticó

¹³³ GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit., 25.

¹³⁴ VINCENT R.J., ob. cit., 67.

¹³⁵ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 46.

¹³⁶ Constitución de 7 de octubre de 1977, artículo 29: “Las relaciones de la URSS con otros Estados descansan en la observancia de los principios de igualdad soberana, renuncia recíproca al uso de la fuerza go a la amenaza de emplearla, inviolabilidad de las fronteras, integridad territorial de los Estados, arreglo

los resultados del Acta, la difusión fue mucho menor.

Rumanía también publicará en sus periódicos¹³⁷ el texto del Acta de Helsinki. No obstante, y como ya se ha apuntado en otra ocasión a medida que avance la Conferencia el eco y el reflejo de las reuniones en la prensa rumana irá disminuyendo aludiendo sólo a aquellos aspectos de los encuentros relativos a temas como seguridad, paz y desarme, y evitando cualquier referencia al espinoso tema de los derechos humanos según la concepción occidental.

pacífico de los litigios, no intervención en los asuntos internos, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, igualdad de derechos y derecho de los pueblos a ser dueños de su destino, cooperación entre los Estados y recto cumplimiento de los compromisos dimanantes de los principios y normas universalmente reconocidas del Derecho Internacional y de los tratados internacionales concertados por la URSS". DARANAS Mariano, Las constituciones europeas, vol 2, Madrid, Editora Nacional 1979, 2004.

¹³⁷ Ver România Liberă: (29 julio 1975) 3-7.

CAPÍTULO 2

LA CONFERENCIA DE BELGRADO (1977-1978)

2.1. Contexto internacional

Al término de Helsinki la continuidad y la esencia de la propia Conferencia estuvieron en tela de juicio. Una vez conseguido por el Este el reconocimiento de sus fronteras, temen que con la continuidad este foro se convierta en un instrumento del Oeste para controlar y exigir los avances comprometidos en materia de derechos humanos, por lo que rechazan cualquier prolongación de la misma.

Con estas premisas se llega a Belgrado, y si la Conferencia de Helsinki se había caracterizado por un clima de *détente*, sólo un par de años después, cuando se celebra la reunión de Belgrado, las relaciones Este-Oeste volvían a atravesar momentos de tensión convirtiendo paradójicamente a la CSCE, nacida como foro de distensión, en el centro de sus enfrentamientos. Por ello, el escueto documento final insistirá de nuevo en la importancia que los participantes “atribuyen a la distensión, que ha continuado desde la aprobación del Acta Final, pese a las dificultades y obstáculos encontrados”¹.

El clima dominante en la Conferencia será la confrontación sobre todo por cuestiones humanitarias, y Estados Unidos será señalado por numerosas delegaciones del Este como el responsable de ella con su campaña de denuncias y acusaciones a los países de Europa Oriental por el incumplimiento de los compromisos humanitarios adoptados en Helsinki.

Esta confrontación entre bloques, respaldada también por la prolongación de la

¹ *Documento de clausura de la reunión de Belgrado (1978)*, en *La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa*. Cuadernos de Documentación, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Información Diplomática 1978.

crisis económica mundial y las tensiones políticas y militares en el Medio Oriente y el Cuerno de África, será interpretada del modo siguiente por Nicolae Ceaușescu en el informe sobre el cumplimiento de las decisiones del XI Congreso del programa del PCR presentado en la Conferencia Nacional de PCR, el 7 de diciembre de 1977:

“... asistimos a la intensificación poderosa de la lucha por una nueva redivisión del mundo, de las zonas de influencia, por la conquista de nuevas posiciones dominantes (...) que conduce a la extrema agudización de las contradicciones entre diversos Estados y grupos de Estados, agravando la situación internacional y creando peligros de nuevos conflictos y guerras. En la promoción de la política de redivisión del mundo se utiliza toda clase de medios, tanto pacíficos como no pacíficos, tanto económicos como militares, inclusive la injerencia en los asuntos internos de los pueblos, la enemistad entre Estados, el acicate directo o indirecto del estado de tensión (...) manteniendo el peligro del estallido de una nueva guerra mundial...”².

En el panorama internacional destacan dos hechos que tendrán sin duda su reflejo en la Conferencia: la elección de Carter como nuevo presidente de Estados Unidos (1976-1981), sustituyendo a Ford, y el debilitamiento físico de Breznev (1964-1982).

Carter se vio presionado por el Congreso y las ONGS que reclamaban “una política exterior de derechos humanos de carácter universal, no selectiva y no condicionada a los intereses políticos inmediatos (...) y mantuvo que los derechos humanos no es un asunto interno de los Estados (...) defendió el derecho de todo Estado, persona o grupos de personas, de emprender medidas tendentes a denunciar esas situaciones y tratar de que se ponga remedio”³. Más que una apuesta por la distensión, Carter va a aprovechar electoralmente el tema de los derechos humanos, convirtiendo a la CSCE en el ámbito perfecto donde llevar a cabo esta nueva política norteamericana,

² CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumania, Bucarest, Editorial Política 1979, 38-39.

³ GARCÍA VILAR José Antonio, Las ONGs ante la reunión en Madrid de la CSCE, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca Biblioteca Salmanticensis Estudios 61 1983, 26/27.

ya que era en este foro precisamente donde se tejían entonces las relaciones Este-Oeste.

Aunque la llegada de Breznev al poder en la Unión Soviética en 1964 irá acompañada de una nueva Constitución, ésta no se traducirá en más libertades. De hecho las críticas al Este por sus prácticas en derechos humanos van a ser constantes desde la Conferencia de Helsinki, por lo que tratará de poner unos límites temporales a la reunión de la Conferencia en Belgrado que eviten una revisión larga y profunda del tema, insistiendo en temas militares frente a los humanitarios.

El principal logro en la segunda mitad de los setenta en cuestiones militares será la firma en 1979 en Viena del SALT II entre Carter y Breznev.

En cuanto al tema humanitario, las acusaciones de disidencia en Europa oriental se suceden, al tiempo que aumenta la sensibilidad de la población de estos países a las violaciones de derechos humanos, que serán interpretadas de formas muy distintas. Así lo que para el Este era “un gran montaje político occidental que buscaría la desacreditación de los regímenes socialistas”, el Oeste lo interpreta como “los primeros frutos de Helsinki. La disidencia, latente en el mundo socialista, ha encontrado nuevas fórmulas de expresión a través de las modestas pero claras medidas de liberalización aplicadas en los dieciocho meses transcurridos desde la Cumbre”⁴.

Para García Vilar la explicación a estas dos posturas antagónicas se encuentra en la distinta lectura del Acta Final que hicieron los Estados occidentales y los orientales. Los Estados socialistas “mantienen una lectura e interpretación de las cuestiones humanitarias expresadas en el Acta Final conforme a su propia concepción de los derechos humanos; aunque los términos utilizados en el Acta no respondan a esta concepción (...) para Breznev la coexistencia pacífica no excluye el enfrentamiento o competición pacífica en las esferas de la economía, la política y por supuesto, la ideología (...) sostienen una visión “proteccionista” de la libertad de información no permitiendo aquella información que suponga un contagio o “polución” ideológica que conlleve la destrucción de las conquistas de la sociedad socialista”⁵.

⁴ FUENTES Jorge, *El círculo de Helsinki*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 72.

⁵ GARCÍA VILAR José Antonio, *ob. cit.*, 31.

El ejemplo más rotundo de la actitud de los Estados socialistas ante cualquier avance en temas humanitarios es la famosa *Carta 77* de Checoslovaquia. El proceso contra algunos de los firmantes de esta carta donde se abogaba por mayores libertades, a mediados de octubre de 1977, en plena reunión de la CSCE en Belgrado, añade una nueva dificultad a la de por entonces ya complicada Conferencia.

Esta provocación abierta de Moscú a los principios humanitarios de la CSCE esgrimiendo la no injerencia mostró al gobierno ruso hasta qué punto podría seguir practicando su política de control y represión en el ámbito de los derechos humanos.

De hecho la persecución no se limitó a los considerados disidentes, sino que se extendió incluso a los recién creados grupos de vigilancia de cumplimiento de los compromisos del Acta Final de Helsinki en los países del Este, que no sólo contaron con el rechazo de los respectivos gobiernos, sino que éstos trataron de suprimirlos a toda costa.

2.1.1 Situación en Rumanía a finales de los setenta

La concepción de la política exterior rumana sigue subrayando los principios de la igualdad de derechos, el respeto a la independencia y la soberanía nacionales, la no injerencia en los asuntos internos y la ventaja recíproca, frente a posibles medidas efectivas en el tema de los derechos humanos, al tiempo que el líder del PCR Nicolae Ceaușescu insiste en su mensaje propagandístico de paz y desarme.

Respecto a sus relaciones con los países socialistas, el *conducator* aprovechará sus mensajes públicos para subrayar la necesidad de independencia que tiene cada Estado, (ya sea frente a la Unión Soviética o ante cualquier otro país) como en el discurso pronunciado el 28 de mayo de 1978, con motivo de su visita a la Kampuchea Democrática:

“... Por eso consideramos que entre los países socialistas se deben fomentar relaciones nuevas, sentadas en la plena igualdad, el respeto de la independencia de cada nación, que constituyan un

modelo de colaboración y amistad entre los pueblos...”⁶.

En cuanto a la cuestión de Oriente Medio del papel de mediador desempeñado a principios de los setenta, Ceaușescu pasa a tomar posición clara en favor de la formación de un Estado palestino independiente previa retirada de Israel de los territorios ocupados en 1967. Apuesta por reforzar la colaboración y la solidaridad entre todos los países árabes interesados a través de la celebración de una reunión internacional en la que participaran los Estados interesados bajo la égida o con la participación de Naciones Unidas. El dirigente rumano tiene una gran consideración por la labor llevada a cabo por esta organización internacional, considerándola incluso como uno de los factores que han contribuido a la distensión en Europa y a una mayor cooperación entre los Estados.

Respecto a la situación interna, un par de meses antes de iniciarse la reunión de la CSCE en Belgrado, los mineros del Valle del Jiu se declaran a mediados de 1977 en huelga en protesta por las pésimas condiciones de trabajo y ante los cambios anunciados en la legislación social con más horas de trabajo, menos beneficios por enfermedad... Y aunque en principio parece que las demandas son atendidas, IHF señala que “pronto oficiales de la securitate aparecieron en las minas, tres líderes de las huelgas fueron interrogados y después “desaparecieron”, así como otros activistas. Se hacían concesiones que poco después eran revocadas”⁷.

Y es que pese a todo, la política propagandística del *conducator* insiste en que en la construcción de una “nueva sociedad socialista” y de un “nuevo hombre” se han producido “profundas transformaciones socio-económicas, de hecho los trabajadores son igualmente propietarios de los medios de producción, productores y beneficiarios de todo lo que se produce en nuestra sociedad, entre los ciudadanos de la patria se han

⁶ CEAUȘESCU Nicolae, ob.cit., 25.

⁷ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 55.

establecido relaciones de carácter nuevo, basadas en la igualdad, la colaboración y estima recíproca, siendo liquidada para siempre la opresión y la explotación del hombre por el hombre”⁸. Basándose en esto, y queriendo disfrazar con falsos eufemismos la realidad rumana, estipula por ley (29/1977) una nueva forma de dirigirse entre los ciudadanos en sus lugares de trabajo y en sus relaciones con las distintas unidades de los órganos del Estado, utilizando en adelante los términos *tovaraș* o *tovarașă*, (camarada), exponentes de la igualdad económica y social alcanzada en Rumanía. Por iguales razones propone que en adelante se utilice el término trabajador, en vez de asalariado.

La elección de Juan Pablo II en 1978 como nuevo Papa supone un brote de esperanza para el pueblo rumano. El conocido defensor de los derechos humanos, especialmente de la libertad religiosa en Rumanía, el padre Gheorghe Calciu le escribe una carta al nuevo Pontífice en la que afirma que “... la elección de Vuestra Santidad como Papa, en esta época crucial que atravesamos, es una prueba de que Dios quiere al mundo, una prueba más. Dios os ha elegido para todos nosotros (...) Vuestra Santidad no os olvidéis de la Iglesia Oriental que sufre! Siendo llamado por Dios a la más eminente de las tareas, con el corazón herido por los sufrimientos del pueblo al cual pertenecéis, acordados también de las Iglesias hermanas de los otros países, porque todos nosotros buscamos a Cristo...”⁹.

A finales de los setenta, en marzo de 1979, tras la serie de huelgas de mineros en Transilvania, aparecen en Rumanía sindicatos libres. Poco después la mayor parte de los dirigentes del *Sindicato Libre Rumano* (*Sindicatul Liber Oamenilor Muncii din România*, **SLOMR**) habían sido internados en hospitales psiquiátricos, una medida de castigo muy utilizada por la dictadura de Ceaușescu.

⁸ **Lege privind normele de adresare in relațiile dintre cetățenii Republicii Socialiste România nr. 29/1977**, publicada en Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România nr. 112, 28 octubre 1977, 1-2.

⁹ CALCIU Gheorghe, Scrisoarea Părintelui Gh. Calciu către Papa Ioan Paul II, București, 17 octubre 1978, en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 89-90.

2.2. El fenómeno de la disidencia

A lo largo de la guerra fría cualquier manifestación de desacuerdo con el sistema había sido duramente reprimido y considerado como disidencia, aunque los gobiernos del Este nunca reconocieron la existencia de la persecución política¹⁰ y justificaron sus acciones como castigos que imponía la legislación interna ante hechos delictivos.

Para Di Palma “los disidentes de Europa Oriental hicieron algo que casi ninguna oposición de dictaduras de Europa occidental hizo. En vez de construir organizaciones clandestinas, ellos deliberada y exitosamente se afanaron en construir una justamente abierta y visible sociedad paralela”¹¹.

A principios de los setenta, cuando comienza a hablarse de distensión y de un cierto relajamiento y apertura entre los bloques, aparecen dos teorías sobre las consecuencias que esta nueva situación podría tener en el destino de lo que Piedrahita llama “los rebeldes del sistema soviético”: el debilitamiento de la disidencia, o por el contrario una mayor rebeldía. De hecho sucedió esto último favorecido por “la penetración de conceptos democráticos” impulsados -entre otros foros- desde la propia CSCE. Los principales exponentes de esta rebeldía fueron el disidente Solzhenitsyn, Sajarov, padre de la bomba de hidrógeno, y Natan (Anatoly) Sharansky, arrestado en marzo de 1977 y condenado a trece años de prisión y campos de trabajo por traición y “agitación y propaganda antisoviética”.

Para Piedrahita de lo que no cabe duda es que “las autoridades soviéticas no pueden dejar correr esos ríos de la disidencia. Pueden desembocar en otros y adquirir proporciones peligrosas, de riada (...) De ahí que la *détente* exterior no tenga un paralelismo en el interior”¹².

¹⁰ Mijail Gorbachov denunciaria posteriormente que existió persecución política en sus Memorias de los años decisivos 1985-1992, Madrid, Globus Comunicación 1994, 251.

¹¹ DI PALMA Guisepe, *After Leninism. Why democracy can work in Eastern Europe*: Journal of Democracy 1, vol. II (1991: Invierno) 29.

¹² PIEDRAHITA Manuel, El desarme imposible, Madrid, Prensa Española S.A y Magisterio Español S.A 1975, 108.

Según Heller y Feher la mayor debilidad de los intelectuales disidentes fue la “vena doctrinaria. Son occidentalizadores racionalistas y al mismo tiempo patriotas soviéticos”¹³ y citan a Sajarov como máximo ejemplo.

El caso de Sajarov es muy interesante porque pasó de ser un colaborador del régimen soviético, que recibió importantes premios y privilegios, a convertirse en el más firme defensor de los derechos humanos (Jefe del *Comité Soviético de Derechos Humanos*). Para su gran amigo, el también disidente Sharansky, “Sakharov empezó a transformar el clima moral soviético, sirviendo como una constante fuente de inspiración de miles de disidentes de distintas nacionalidades y religiones. El “virus” de la libertad, al principio agitándose débilmente en las almas de los reprimidos se convirtió en una epidemia”¹⁴.

La formulación de los derechos humanos que hacían los movimientos de disidentes en Europa del Este era típicamente occidental, destacando la prioridad de los derechos civiles y políticos (justamente aquellos que eran objeto de una mayor represión y persecución por parte de los gobiernos del Este), frente a las postulaciones oficiales en esos países que subrayaban los derechos económicos, sociales y culturales.

El disidente Sajarov defiende una concepción de los derechos humanos típicamente occidental, en la línea de las disposiciones del Acta Final de Helsinki (1975):

“... Estoy convencido que bajo las condiciones contemporáneas son precisamente los derechos civiles y políticos -el derecho a la libertad de conciencia y difusión de información, el derecho a elegir el propio país de residencia y el derecho a vivir en cualquier lugar que se desee dentro de ese país, libertad de religión, derecho a la huelga, derecho de asociación, ausencia de trabajos forzados- las garantías de la libertad individual y dan vida a los derechos sociales y económicos del hombre, así como a la confianza y la seguridad internacional”¹⁵.

¹³ HELLER Agnes y FEHER Ferenc, *De Yalta a la “Glasnost”*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias 1992, 215.

¹⁴ SHARANSKY Natan, *The legacy of Andrei Sakharov*: Journal of Democracy 2, vol. 1. (1990: Primavera) 37.

¹⁵ SAKHAROV Andrei: *Dialogue Magazine*, (1979:enero), cit. por SHARANSKY Natan, ob.cit., 38.

García Vilar al hablar de la “oposición interna en la Unión Soviética y demás países del Este” hace una distinción “en cuanto a la extracción ideológica o postural y distingue tres tipos:

- Oposición democrática neo-comunista que pretende un socialismo democrático.

- Oposición democrática de talante liberal, federalista, demócrata-cristiana o fascista.

- Oposición desde posturas religiosas que tienen especialmente en cuenta el ateísmo militante de los regímenes comunistas, que obstaculiza la práctica y expresión de sus creencias”¹⁶.

1- El origen de la disidencia neo-comunista, Vilar, lo sitúa en 1965 cuando “la acción represiva contra la *intelligentzia* hizo que surgiera de la intelectualidad una actitud crítica de la política oficial y acrecentara los movimientos de oposición y resistencia, bien como oposición ideológica directa o bien en forma de movimientos pro derechos humanos”¹⁷. La *Primavera de Praga* de 1968 va a tener gran influencia en estos disidentes que apuestan por “un socialismo de rostro humano y carácter democrático.” Este sería el tipo de disidencia más característica de los países del Este.

2- Los disidentes políticos van a estar vinculados a ONGs occidentales con las que sintonizan ideológicamente. Entre ellas: *La Unión Europea Demócrata Cristiana*, *La Unión Socialista de Europa Central y Oriental* que aboga por un socialismo democrático frente a los regímenes comunistas, la *Asamblea de las Naciones Cautivas de Europa*, que promueve la democracia y el pluralismo y ayuda a la lucha contra los regímenes del Este...

3- En cuanto a la disidencia religiosa, reivindica la libertad religiosa y las libertades derivadas de ella, critica la violación de derechos humanos, especialmente las que sufren los creyentes por ejercer esta libertad. Si la disidencia política tenía conexión

¹⁶ GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit., 63-81.

¹⁷ Ibidem, 64.

con ONGs occidentales, en el caso de la disidencia religiosa van a tener también una vinculación con ONGs de la misma confesionalidad, además de con las distintas iglesias y confesiones religiosas.

En el **caso de Rumanía**, cuya religión mayoritaria es la ortodoxa, esta iglesia cuenta con un reconocimiento y un estatuto especial a cambio del control que el Estado ejerce sobre ella, lo que como señala Vilar no significa que no haya disidentes ortodoxos. La disidencia será frecuente entre el resto de las confesiones, con grupos como *Comité cristiano rumano para la defensa de la libertad de religión y de conciencia* (ALRC) fundado en 1978 por Pavel Nicolescu y Dimitrie Ianculovici.

Otro tipo de disidencia es la que ejercen los grupos de vigilancia del cumplimiento del Acta Final de Helsinki, que velan especialmente por el respeto de los principios VII y VIII del decálogo, así como el ceto tercero. Entre otros, en la Unión Soviética el *Grupo Cívico de Moscú para la vigilancia de los acuerdos de Helsinki*, en Polonia, el *Comité de Helsinki*, en Checoslovaquia el grupo de *Carta 77*, en Rumanía el grupo de *Carta a los rumanos* de Paul Goma.

En enero de 1977 Goma envía una carta de solidaridad con el movimiento de Checoslovaquia. En febrero, con otros 200 rumanos más, envía otra carta a los firmantes de Helsinki, a pesar de las amenazas e intimidaciones de las autoridades rumanas.

En abril es arrestado, y un mes después puesto en libertad ante el eco internacional del caso, abandonando definitivamente Rumanía en noviembre de 1977 ante la presión oficial.

En 1978 nace también un importante comité de vigilancia de los acuerdos de Helsinki, *Helsinki Watch*, (posteriormente aparecerán Africa Watch, America Watch, y Asia Watch) que trata de "... trabajar cerca y abiertamente con grupos de derechos humanos responsables en los países sobre los que informamos"¹⁸. Este comité, editor del anuario *Human Rights Watch*, crea posteriormente en 1982 una federación, "una organización paraguas", que incluye los grupos Helsinki delegados por Helsinki Watch

¹⁸ BERSTEIN Robert L., "Prólogo", en *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York, 1989, 2.

o cualquiera de sus otros comités en cada uno de los países en los que informa, y que tendrá por nombre: *International Helsinki Federation (IHF)*.

El *Sindicato Libre de Trabajadores (SLOMR) en Rumanía*, o *Solidaridad* en Polonia, son otros dos ejemplos de grupos perseguidos por los respectivos gobiernos del Este a causa de su lucha por los derechos de los trabajadores.

A principios de 1977, unos meses antes de que se iniciase la reunión de continuidad de la CSCE en Belgrado, se produce la detención de miembros del Grupo de Helsinki de Moscú y de Ucrania. El disidente Andrei Sajarov denuncia la acción del gobierno soviético y consigue a través de una campaña de denuncia, el apoyo a los detenidos. Esto le costará las represalias del gobierno contra él, pero éstas tendrán un efecto contrario al pretendido por el gobierno, aumentando considerablemente los apoyos a Sajarov. Occidente seguirá con gran interés todo el proceso.

Este tipo de “actuaciones solidarias de los disidentes en los países del Este” como las denomina Vilar se producen no sólo dentro de un país, sino también entre los diversos países de Europa Oriental y cita el ejemplo de la *Carta 77* de Checoslovaquia. Ante la situación crítica de los firmantes, aparecen en apoyo de ellos una Carta firmada por disidentes políticos residentes en la URSS, un Mensaje de los disidentes residentes en Yugoslavia, una Carta de los intelectuales desde Hungría. En **Rumanía aparece la *Carta abierta a los rumanos***, que al igual que la *Carta 77* insiste en el cumplimiento de los compromisos de Helsinki sobre derechos humanos.

Pero incluso reciben apoyo del exterior este tipo de acciones como los que se envían a la *Carta 77* desde países occidentales, como el partido comunista de España, el partido comunista danés y el italiano.

A pesar de las dificultades, la labor de denuncia y vigilancia de los compromisos humanitarios llevada a cabo por los disidentes no será en vano. Tendrá incluso un lugar destacado entre los factores que posibilitaron para Gorbachov la irrupción de la *perestroika*: “su posición, su actitud moral jugó un papel importante en la preparación

de las premisas ideológicas de la perestroika”¹⁹.

Las propias palabras del disidente Sajarov desde el exilio en 1983 iban también en este sentido:

“La significación moral de los movimientos de derechos humanos que surgieron a mediados de los sesenta ha sido enorme, aunque el movimiento propiamente dicho sea pequeño en números y deliberadamente apolítico. Ha cambiado el clima moral y ha creado las precondiciones espirituales necesarias para los cambios democráticos en la URSS y para la formulación de una ideología de los derechos humanos en todo el mundo”²⁰.

Para el historiador checo Vilém Precan “un paso esencial en la dirección hacia la revolución democrática fue “la revolución moral” que animó la disidencia en los setenta: el nuevo concepto de derechos humanos que emergió de la crítica del totalitarismo comunista, la cultura de la ciudadanía, la realización de los principios de la vida guiados por la verdad y el nacimiento de la cultura independiente y los *samizdat*”²¹. La palabra *samizdat*, de origen ruso, se refiere a las publicaciones clandestinas realizadas por los grupos de disidentes.

El trabajo de los disidentes será por tanto un elemento a tener en cuenta a la hora de analizar las coordenadas que hicieron posible el fin del comunismo en Europa del Este. Sin embargo, en el caso rumano, pese a algunas figuras conocidas fuera de sus fronteras por su ferviente oposición al régimen como Doinea Cornea, o el padre Calciu-Dumitreasa entre otros -algunos de los cuales estuvieron en la primera línea de los acontecimientos revolucionarios de diciembre de 1989- no puede hablarse de la existencia de una verdadera disidencia, entre otras razones porque en Rumanía la intelectualidad, base de la mayoría de los movimientos disidentes de los países del Este

¹⁹ GORBACHOV Mijail, ob.cit., 251.

²⁰ SAKHAROV Andrei, 1983, cit. por SHARANSKY Natan, ob.cit., 38-39.

²¹ PRECAN Vilém, *The crumbling of the Soviet Bloc. The democratic Revolution*: Journal of Democracy 1 vol. 1 (1990: Invierno) 80.

vecinos, había sido destruida en las primeras décadas de comunismo. La poca disidencia que hubo se limitó a casos aislados, pero no hubo verdaderos grupos o movimientos como en otros casos, como Checoslovaquia y Polonia.

Según apunta una de las consideradas como opositoras o disidentes frente al régimen rumano, Doina Cornea, la intelectualidad rumana desaparece debido al descenso espectacular del nivel de la enseñanza, motivado por la política educativa del régimen que privilegiaba en la concesión de plazas en las escuelas y universidades a los hijos del proletariado, de obreros y campesinos, “llegándose frecuentemente a rechazar el derecho de admisión en la universidad a los que obtuvieran notas más elevadas (...) El régimen comunista se convirtió desde entonces en una *pépinière de médiocrités*. La generación más comprometida con el poder comunista en general y luego con Ceaușescu, ha sido reclutada justamente entre aquellos estudiantes”²².

Cornea en una carta²³ difundida por RFE en octubre de 1989 se refiere precisamente al “Estatuto del intelectual” en Rumanía. Denuncia “los nuevos criterios de reclutamiento y de promoción de los intelectuales en la sociedad socialista”, que ya no se basan en el valor, sino en el poder “y entiendo por esto, la promoción de todos aquellos que portadores de la máscara de miembros del partido, detentan el poder totalitario”. En este sentido establece cuatro categorías de lo que no es un intelectual, pero que paradójicamente constituyeron la intelectualidad durante todo el régimen comunista:

- Aquellos que tienen diplomas de estudios superiores, la clave del voto al régimen.

- La *intelligentsia* del poder, la nomenklatura: ministros, cuerpo dirigente de activistas, altos grados de la *securitate*... Creen que el poder puede conferirles el estatuto de intelectual.

- Los que denomina tecnócratas de la inteligencia. Profesionales tanto del campo

²² COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 21.

²³ CORNEA Doina, “Le statut d’intellectuel”, en COMBES Michel, ob.cit. 235-243.

de las ciencias como de la cultura, muy bien preparados, pero convertidos en cómplices del poder porque no utilizan su preparación para cuestionar el régimen, no se atreven a asumir riesgos, a contrariarlo.

- Por último, una pequeña élite de verdaderos intelectuales, eruditos de excepción, pero que responden sólo con sus obras, no en su vida cotidiana, a las exigencias éticas que supone el estatuto de intelectual.

En definitiva, como señala Lecomte “no había ninguna disidencia en este desgraciado país, en el cual la mera posesión de una máquina de escribir ha de estar autorizada por la policía o en el que el menor contacto con un extranjero es condenable a unos cuantos años de cárcel”²⁴.

Ni disidencia ni verdaderos movimientos de defensa de los derechos humanos similares a los de otros países del Este, porque “... las autoridades rumanas han aislado a sus líderes e intimidado y dispersado a sus seguidores. Esto lo ha facilitado la censura estricta que ha asegurado que la mayoría de los rumanos sólo pueda conseguir información sobre movimientos de derechos humanos boca a boca, o por retransmisiones del extranjero”²⁵.

La disidencia en Rumanía cuando existió se centró por tanto en casos aislados, en personas concretas²⁶, no en verdaderos grupos o movimientos como en otros países del Este, debido entre otras causas al éxito de la política de Ceaușescu que trató de deshacer la sociedad civil enfrentando a la clase obrera con las élites más preparadas intelectualmente. Además cuando el régimen comunista se instala a finales de los cuarenta en Rumanía algunos destacados intelectuales deciden exiliarse, como Eugen Ionescu, Emil Cioran, Vintila Horia... convirtiéndose en destacadas figuras en

²⁴ LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 289.

²⁵ Amnesty International (ed.), *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 5.

²⁶ Entre otros, el poeta y periodista Mircea Dinescu, o el poeta Dan Desliu. Éste, antiguo comunista, abandona el partido en 1981 a causa de los abusos del régimen. En marzo de 1989 envía una carta abierta a Ceaușescu en la que denuncia la sistemática violación de los derechos del hombre en Rumanía.

Occidente.

La represión y el terror del régimen rumano impidieron en definitiva cualquier fructificación de una verdadera disidencia. La falta de talento de una verdadera élite intelectual fue suplida por personalidades mediocres que se plegaron ante Ceaușescu con obras serviles, en las que se magnificaba al “genio de los Cárpatos” con epítetos similares.

Esa falsa élite intelectual tenía como figura destacada a la propia Elena Ceaușescu. Estos personajes son caracterizados por Ghyka como “los intelectuales puros y duros”: “nacidos bajo la presión selectiva del PCR (...) muchos de ellos han sido formados en la escuela soviética en el periodo 1950-1960 regresando al país con una garantía ilimitada del partido (...) estoy convencido de que estos hombres tienen una fobia a encontrarse, a discutir con un especialista extranjero. En primer lugar, existen complejos de la lengua extranjera, ninguno de los intelectuales duros y puros saben otra lengua. Después existe la incompetencia (...) Los únicos investigadores con posibilidad de salir al exterior eran bien garantizados tanto por el partido como sobre todo por la *securitate* y prácticamente pueden considerarse como espías típicos al menos por la cantidad de informes de las más diversas formas que debían redactar tras terminar su misión (...) un ejemplo célebre es representado por la señora Ceaușescu, convencida dramática hasta su último momento de que es una intelectual de valor (...) La relación de éstos con los órganos de partido y de la *securitate* era óptima en primer lugar porque muchos de estos intelectuales duros y puros comenzaban inicialmente como activistas de partido, para luego inscribirse en la facultad en la cual había desarrollado la actividad...”²⁷.

²⁷ GHYKA Gr., *Intelectualii “duri și puri”*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 10.

2.3. La Conferencia de Belgrado

2.3.1. Líneas generales

Tras una fase preparatoria, cuyo resultado tangible es el denominado *Libro Amarillo* donde figura la agenda de la reunión así como las decisiones adoptadas en esa fase, se inicia el 4 de octubre de 1977 en Belgrado, lugar elegido por eliminación de otros y siguiendo el turno rotatorio entre los participantes de la CSCE, la Conferencia, que finalizará el 8 de marzo de 1978.

El *Libro Amarillo*, conocido también como *El texto español* es un documento de cuatro páginas redactado por Pan de Soraluze, representante de la delegación española. Fue presentado en principio individualmente por España en su papel de mediadora entre el Este-Oeste, y sirvió finalmente como texto de la reunión preparatoria, que concluyó el 5 de agosto de 1977.

Moscú insiste en que la reunión de Belgrado se centre sobre todo en temas económicos, de cooperación científica, mientras que para occidente la cuestión de derechos humanos así como la revisión del documento final de Helsinki, deben ser prioritarias, ya que de otro modo el texto adoptado en la capital finlandesa perdería lo que para occidente supuso su máximo logro. Si las palabras de este texto no iban acompañadas de hechos que atestiguaran la observancia de lo allí expuesto, se quedaría en letra mojada. En los enfrentamientos entre Este-Oeste por el tema de los derechos humanos, Occidente denuncia violaciones sobre todo en Checoslovaquia y la URSS, acusaciones que el Este sigue interpretando como una injerencia en sus asuntos internos.

Entre las propuestas individuales que se realizan hay que destacar la propuesta polaca sobre un tema de la tercera comisión. Aunque se trata de la educación, y no de los puntos principales de esta comisión, es decir contactos humanos o información, por primera vez un país del Este comienza a mostrar un cierto interés o predisposición hacia estas cuestiones. Se desmarca aunque sea ligeramente de la línea seguida por los países del Pacto de Varsovia.

Occidente propone un mayor peso del papel de los ciudadanos privados dentro

de la Conferencia, y trata de impulsar la labor que llevan a cabo los grupos de vigilancia de Helsinki.

Como ya se apuntó, los países del Este no desean que se alargue demasiado la reunión para no dar pie a revisiones profundas de la aplicación del Acta de Helsinki y marcan una fecha como límite, el 22 de diciembre de 1977. Pero en el *Libro Amarillo* el Oeste fija un periodo más de reserva²⁸, hasta febrero del año siguiente, ante el temor de que entonces no se hubiera alcanzado ningún texto final. Rumanía, una de las firmes defensoras de la continuidad de la Conferencia, insiste en la necesidad de alcanzar un documento final que no desacredite la propia Conferencia, sobrepasando si es necesario los límites temporales fijados.

La Conferencia se clausura el 9 de marzo de 1978, sobrepasando incluso el mencionado periodo de reserva.

Entre las intervenciones más destacadas que se produjeron en esta Conferencia de Belgrado, Jorge Fuentes²⁹, participante entonces por la delegación española en el cesto sobre derechos humanos, señala la del representante de Estados Unidos, Arthur Golberg “un verdadero ariete en materia de derechos humanos” con una monografía sobre el tema, resaltando el caso de los firmantes de la *Carta 77*; la del representante sueco sobre la distensión, la Santa Sede sobre libertades religiosas, así como la del español Pan de Soraluze.

Aunque se presentan un gran número de propuestas, la mayoría no lograron el consenso, porque las concepciones de lo que debía de ser el documento final eran diametralmente opuestas entre Este-Oeste. Mientras que para el Este el objetivo se reducía a lograr una mejor aplicación del contenido del Acta de Helsinki, el Oeste iba más allá y proponía cambios y modificaciones del texto para adaptarlo a la nueva realidad de ese momento. Rumanía va a estar especialmente activa en cuestiones de

²⁸ “Se harán todos los esfuerzos posibles para ponerse de acuerdo sobre el documento de terminación, a más tardar el 22 de diciembre de 1977. Si para esta fecha no se hubiera conseguido esto, la labor se reanudará a mediados de enero para continuar hasta mediados de febrero de 1978, a fin de completar la redacción del documento de terminación. La Reunión finalizará en todo caso, conforme al Orden del Día, con la adopción de su documento de terminación ...”.

²⁹ FUENTES Jorge, *La línea de la distensión*, Madrid, 1980, 159-162.

seguridad y desarme.

El principio de no injerencia en asuntos internos vuelve a ser de nuevo protagonista al considerar el Este que cualquier alusión al tema de los derechos humanos según la concepción occidental, violaba este principio, mientras que para el Oeste al hablar de la cuestión humanitaria se aludía a un tema de interés internacional.

2.3.2. La “Dimensión Humana” en Belgrado

Se presentan 13 propuestas humanitarias, 10 informativas, 9 culturales y 8 educativas, de las cuáles prosperan una mínima parte. Entre ellas, se acuerda celebrar un foro científico, que tendrá lugar en Hamburgo (18 febrero-3 marzo 1980) y cuyo documento final insiste de nuevo en el tema del respeto de los derechos humanos como factor de paz: “...constituye uno de los pilares para una importante mejora en sus relaciones mutuas y de la cooperación científica internacional a todos los niveles”³⁰.

En Belgrado de nuevo surgen discrepancias en cuanto a la concepción de los derechos humanos entre en Este y el Oeste, la centralización estatal frente a la libertad de iniciativa, cruzándose a lo largo de la reunión numerosas críticas.

En materia de información Moscú va a criticar la actividad de emisoras como Radio Free Europe o Radio Liberty “pagadas por un país, divulgadas desde otros y dirigidas a derrocar los regímenes de un tercer grupo de estados”³¹. La respuesta norteamericana se centrará en las actividades, a su juicio propagandísticas, de Radio Moscú, a través de sus 86 idiomas.

Cada uno de los tres bloques de la CSCE presenta un documento con sus características ya sabidas: En el del Este los temas humanitarios son intencionadamente excluidos, mientras que en el del Oeste y también en el de los neutrales, los derechos humanos son la base de los mismos.

En este contexto, se añade una nueva sugerencia de un nuevo grupo, que será

³⁰ Informe del Foro Científico de la reunión de Expertos en Hamburgo, 3 de marzo de 1980.

³¹ FUENTES Jorge, La línea..., ob. cit., 183.

conocido como el *triángulo de hierro*: Yugoslavia, Rumanía y Malta, que abogan por un documento rico en contenido político, y no un simple comunicado. “Rumanía acusa a ciertas delegaciones de haber matado cada una de las fases de la reunión con discusiones estériles y propuestas inaceptables, y ahora se busca imposibilitar la futura distensión con un papel que ponga en entredicho el porvenir de Europa”³². Para los rumanos la reunión de Belgrado sólo podrá concluir con la adopción de un nuevo texto. Sin embargo, esto no debe interpretarse como una apuesta por el desarrollo del apartado humanitario sino que se refiere más bien a temas como la seguridad y el desarme.

Finalmente el 8 de marzo de 1978 sobrepasando la fecha límite establecida para alcanzar un acuerdo -finales de febrero- se clausura la reunión de Belgrado. El resultado es un texto breve, poco novedoso y que se limita prácticamente a reafirmar el Acta Final. Anuncia la convocatoria de la próxima reunión en Madrid, así como las reuniones de expertos previstas en el Acta.

La sensación general al final de la reunión fue pesimista, empezando por la propia Rumanía que hubiera deseado un texto con mayor contenido político y no una mera reafirmación del Acta de Helsinki. Esto no debe interpretarse sin embargo como una clara apuesta del régimen de Ceaușescu por la dimensión humana de la CSCE, sino más bien lo contrario, llevar los debates hacia otros temas que eviten una revisión detallada del cumplimiento de los compromisos adoptados en este sentido en Helsinki.

2.3.3 Valoración de Belgrado

En general la valoración de esta reunión fue muy poco favorable. Desde los discursos pesimistas de clausura hasta la prensa con numerosos titulares críticos, la ausencia de avances significativos en los textos referidos a derechos humanos y medidas de confianza, fueron los principales errores que se le atribuyeron al documento de Belgrado.

Además se hizo patente que el foro de 35 participantes de Helsinki, se había convertido, como en los días previos a la distensión, en un foro a dos bloques, lo que

³² Ibidem, 191.

para Fernández Solá supone la “consecuencia más negativa de la reunión de Belgrado”³³.

Heraclides es rotundo al afirmar que “fue un fracaso porque no produjo un documento de substancia con nuevos compromisos”³⁴, y lo que hubo fue sobre todo debate ideológico y propaganda.

Jorge Fuentes es más moderado y considera que “Belgrado no podía ser un nuevo Helsinki. No era el mismo nivel (ni Ministros, ni Presidentes), ni era la misma tarea: en Helsinki había que construir un documento estructural con larga vida”³⁵.

Este autor³⁶ señala además una serie de circunstancias objetivas que influyeron negativamente en la Conferencia, así como una serie de errores políticos y fallos tácticos. Entre las circunstancias objetivas señala tres:

- El poco tiempo transcurrido entre Helsinki y Belgrado.
- Algunos participantes no distinguieron entre objetivos a medios plazo, como los derechos humanos, y a largo plazo, como la distensión.
- La inexperiencia ante un fenómeno nuevo, y el hecho de que se fijaran plazos de tiempo para la clausura de la reunión y redacción del documento.

Entre los errores políticos:

- La actitud soviética, con muchas reservas, especialmente en el tema de derechos humanos, que pretendía eludir en la reunión, y no aceptó presiones negociadoras.
- Estados Unidos y el bloque occidental en general fueron a Belgrado “con excesivo frenesí... y vocación de desquite”, ya que se habían considerado derrotados en Helsinki.
- Los países neutrales realizaron un viraje hacia posiciones occidentales.

³³ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Ed. Civitas S.A. 1993, 52.

³⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Co-operation..., ob. cit., 51.

³⁵ FUENTES Jorge, La línea..., ob. cit., 199.

³⁶ Ibidem, 199-205.

- La presión de la opinión pública -incluso la del Este-, que decepcionada por los pobres resultados de la Conferencia, iba a cargar su rencor contra occidente, que no había sabido mejorar el estado de Europa.

Por último, en cuanto a los fallos tácticos Jorge Fuentes señala los siguientes:

- La táctica socialista no falló, ya que “la regla del consenso da ventaja a quien juega a la defensiva”.

- Fallo táctico de occidente por el modo “arrogante” de sus reclamaciones, por otro lado “no excesivas”.

- El espacio negociador de los neutrales no estaba delimitado.

- Fallo táctico también al fijar límites de tiempo de finalización de la reunión.

- Faltó flexibilidad en definitiva en cada uno de los bloques.

2.4. Continuidad de la CSCE tras Belgrado

La continuidad de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa se complica a partir de ahora, porque junto a la propia reunión se han establecido otras vías de seguimiento de la misma, como las reuniones de expertos³⁷, la contribución de grandes organizaciones existentes como la UNESCO o la ONU, o la convocatoria de otra conferencia cumbre.

Madrid y La Valetta se perfilan como las más firmes candidatas para acoger la siguiente reunión de continuidad de la Conferencia. La primera es rechazada por Moscú, pese a contar con el apoyo de la mayoría de los occidentales y algunos neutrales, por ser país alineado, e insiste en que la sede sea uno neutral. La Valetta, consciente de que no contará con los apoyos suficientes, trata de conseguir al menos el foro de expertos sobre temas mediterráneos de los que Malta había sido una de las principales promotoras.

Finalmente será Madrid la sede de la futura Conferencia, lo que supone una oportunidad y un reto muy importante para España de cara a su reconocimiento

³⁷ En el documento de Belgrado están previstas tres reuniones de expertos: Moutreux (1978), sobre *Arreglo pacífico de las controversias*, La Valetta (1979), sobre *Cooperación Mediterránea*, y el *Foro Científico* de Hamburgo (1978).

internacional como gran potencia europea, logrando la Valetta el foro de expertos sobre temas mediterráneos.

2.5. Foro Científico de Hamburgo

En junio de 1978 una reunión de expertos acuerda en Bonn celebrar un foro científico. Este foro se celebra en Hamburgo, entre el 18 de febrero y el 3 de marzo de 1980.

Su conexión con la dimensión humana reside tanto en que uno de los temas acordados es promover más contactos, comunicaciones e intercambio de información entre los científicos y entre las instituciones científicas, como en la insistencia en la conexión entre el respeto de los derechos humanos y los avances significativos en las relaciones mutuas.

Frente a la primacía del Estado defendida por el Este, el Oeste subraya la importancia de la libertad individual en la actividad científica. En el cruce de acusaciones, los occidentales sacan a relucir los casos de conocidos científicos disidentes como Orlov, Sajarov...

Pese a tratarse de un tema especialmente no controvertido -se trata de un foro científico- el enfrentamiento Este-Oeste marcó la reunión. El trato a los científicos disidentes rusos como Orlov o Sajarov acaparó la mayor parte de las críticas occidentales.

Para Fuentes la mayor virtud del encuentro es “mantener vivo el proceso en un momento en que la distensión conoce serios reveses, y en que la propia CSCE, que no ha conseguido un éxito desde la firma del Acta Final en 1975, avance hacia Madrid con un margen de vitalidad aceptable”³⁸.

³⁸ FUENTES Jorge, El círculo..., ob. cit., 139.

CAPÍTULO 3

LA CONFERENCIA DE MADRID (1980-1983)

3.1. Contexto internacional

La segunda Conferencia de continuidad de la CSCE se inaugura a finales de 1980 (11 noviembre 1980-9 septiembre 1983), y aunque va a ser sobre todo en 1979 cuando el panorama internacional se vea sacudido por una serie de acontecimientos de gran influencia en la CSCE, puede afirmarse, como ya se ha visto, que desde la Conferencia de Belgrado las relaciones Este-Oeste volvían a estar de nuevo enrarecidas¹. Y así se llega a Madrid cuando las relaciones Este-Oeste, tras el relajamiento de principios de los setenta, volvían a un clima de enfrentamiento como el que había caracterizado los años sesenta. Se habla de un colapso de la distensión.

Entre los hechos más destacables están la entrada soviética en Afganistán, la firma del acuerdo de paz entre Israel y Egipto, la crisis polaca con la declaración del estado de emergencia, el derribo del avión surcoreano por la URSS, las violaciones de los acuerdos de Helsinki, especialmente en la Unión Soviética y Checoslovaquia, y la elección de Carol Wojtyla como Papa en octubre de 1978. Juan Pablo II, de origen polaco y el primer Papa no italiano en cinco siglos, jugará una baza muy importante en la apertura de los países del Este y el fin del comunismo² en ellos, siendo una referencia

¹ Para Fuentes el Acta Final de Helsinki no fue el principio de un proceso de distensión “por el contrario 1975 marca el punto culminante de una de las oleadas de concordia que Europa ha venido conociendo intermitentemente desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y que rebrota con una frecuencia aproximada de cada decenio.” El inicio lo sitúa a principios de los setenta. FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 143.

² Para consultar bibliografía de interés sobre el papel del Papa Juan Pablo II en el fin del bipolarismo, ver entre otros: LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid,

fundamental en el análisis de las relaciones Este-Oeste de esta década de los ochenta.

A partir de junio de 1979, cuando tiene lugar la primera visita de Juan Pablo II a su país natal, Polonia, siendo ésta la primera vez que un Papa viaja a un país comunista, se suceden los viajes al Este. El viaje de Wojtyla en 1979 con “su clara toma de posición en materia doctrinal y en favor de los derechos humanos y la libertad religiosa causaron un impacto considerable en los pueblos de Europa del Este y cleros nacionales (...) El despertar religioso se confirmó en los años ochenta y desempeñó un papel nada desdeñable en los recientes acontecimientos”³.

Para Bernstein y Politi, junto a este viaje, fue “casi igual de espectacular -al menos en sus implicaciones- una reunión mantenida por dos hombres que tuvo lugar en Roma en los inicios de la administración Reagan: William Casey (director de la CIA) y el Papa en el Vaticano (...) utilizarían esa fotografía para que contribuyese a sellar una informal alianza secreta entre la Santa Sede y la administración de Reagan para acelerar el más profundo cambio político de la época”⁴.

Su Santidad establece en estos viajes un estrecho contacto con las fuerzas sociales del país como el sindicato polaco *Solidaridad*, y su dirigente Lech Walesa. El decidido apoyo de la Iglesia Católica a las reformas en Europa Oriental levantará los recelos de los gobiernos comunistas, que tratarán de impedir la presencia del Papa en sus países. En 1982 el gobierno polaco deniega a Juan Pablo II la autorización para ir a Polonia.

En esta nueva orientación de la política vaticana respecto al Este, García Vilar destaca “la participación de la Santa Sede en Conferencias internacionales, haciendo causa común con otros Estados en el tema de los derechos humanos, con la finalidad de

Ediciones Rialp S.A. 1992; SILOS MANSO Domingo De, *La Santa Sede y los regimenes comunistas: Política Exterior* 55 (1997: Ene-Feb). BERNSTEIN Carl y POLITI Marco, *Su Santidad Juan Pablo II y la historia oculta de nuestro tiempo*, Barcelona, Ed. Planeta 1996.

Sobre el papel de Juan Pablo II en el fin del comunismo ver también el punto 6.1.3. del capítulo 6 de la parte I de esta investigación.

³ BOGDAN Henry, *La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días*, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991, 18.

⁴ BERNSTEIN Carl y POLITI Marco, ob.cit., 19.

promover un cambio en el reconocimiento, defensa y promoción de los derechos, libertades humanas en los países de Europa del Este, con la consiguiente transformación de estos regímenes”⁵. Se trata de combatir activamente el comunismo con un arma inofensiva, pero de efectos demoledores, sobre todo en países con gran tradición católica como Polonia. Este arma es la fe.

En 1981 en Polonia, “un país en que los beneficios liberalizadores de Helsinki le han llevado al límite de las posibilidades de aceptación del bloque comunista”, la declaración de la ley marcial “cercena los logros sociales alcanzados por el país y viola la totalidad del Acta de Helsinki”⁶.

Ese rechazo del comunismo de la población polaca, y el papel futuro que jugará el Papa en el fin del mismo en Polonia, es anticipado con gran visión de futuro ya a finales de los setenta por Heller y Feher cuando afirman: “apenas nos plantea dudas la posibilidad de que Polonia tenga de nuevo el dudoso honor de convertirse en la nación que pase a la historia universal como el centro de la tempestad que se avecina (...) teniendo en cuenta que el Papa actual es polaco y que la inmensa influencia que ejercía sobre la vida social se acentuó durante los complejos conflictos de la década posterior a Gomulka, la iglesia católica es uno de los factores de poder más importantes de la próxima colisión”⁷.

Otro de los acontecimientos que sacuden el panorama internacional en fechas previas a la reunión de Madrid es la invasión soviética de Afganistán en 1979. Ésta fue el resultado de la política de Moscú consistente en crear, en expresión de Jorge Fuentes, un “colchón de seguridad en los países limítrofes” y avanzar en su expansión hacia el sur de Asia, impidiendo el contagio del fenómeno de la disidencia a estas repúblicas, tras cumplirse uno de sus mayores temores: la normalización de las relaciones

⁵ GARCÍA VILAR José Antonio, Las ONGS ante la reunión en Madrid de la CSCE, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, Biblioteca Salmanticensis Estudios 61 1985, 273. Este autor habla en esta misma obra de la colaboración de Juan Pablo II en el cumplimiento del Acta Final (191-204).

⁶ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 148.

⁷ HELLER Agnes y FEHER Ferenc, De Yalta a la “Glasnost”, Madrid, Editorial Pablo Iglesias 1992, 95-97.

diplomáticas entre Estados Unidos y China continental el 1 de enero de 1979.

La postura rumana en cuanto al tema, como era previsible, destacó de nuevo la necesidad de independencia y soberanía de cada país:

“... los acontecimientos han determinado una agravación muy seria de la situación en esta zona, con profundas implicaciones para la política de distensión, de desarrollo independiente de los pueblos. Por eso Rumanía, se ha pronunciado, y se pronuncia con toda firmeza por el cese de toda acción militar, por la retirada de las tropas del territorio de otros Estados⁸, por el respeto de la integridad territorial, la independencia y soberanía de cada país, por la solución de los problemas sólo y únicamente por la vía de las negociaciones”⁹.

De esta acción soviética en Afganistán va a salir beneficiado Estados Unidos que mejora notablemente su imagen en el mundo islámico, deteriorada a través de una campaña mundial de desprestigio soviético, tras el acercamiento a Israel en Camp-David. El presidente norteamericano Carter va a sacar incluso partido electoralmente de este hecho al achacar a Afganistán la congelación de la ratificación de los acuerdos SALT II, y otras medidas de carácter económico, deportivo y científico. Congelaciones que tuvieron un amplio respaldo de la sociedad norteamericana muy crítica con la acción soviética.

A raíz de la invasión la URSS, por el contrario, no sólo pierde popularidad entre sus aliados sino que, será el blanco de la mayor parte de las denuncias y críticas sobre el incumplimiento de los mandatos de la CSCE en el tema de derechos humanos, en la reunión de Madrid. La respuesta norteamericana a las violaciones de derechos humanos en el Este se traducirá entre otras cosas en el boicot a las exportaciones de grano a la URSS, así como el boicot a los Juegos Olímpicos de Moscú.

En Europa Oriental la acción es recibida con preocupación. Temen volver a los

⁸ En 1978 Ceaușescu se pronuncia a favor de la retirada de las tropas de Estados Unidos de Corea del Sur, y de la unificación pacífica del país -Norte y Sur- en una Corea democrática, así como su aprecio al Partido del Trabajo de Corea y al dirigente de la República Popular Democrática de Corea, Kim Il Sung.

⁹ CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía. Bucarest, Editorial Política 1979, 65.

días de la guerra fría y dar así un paso atrás en el camino hacia la democracia y la apertura iniciado a raíz de la Conferencia de Helsinki.

Las crisis de Afganistán y Polonia son para Stéphane Courtois “el fin del proceso de disgregación interna del movimiento comunista. Ya iniciado en 1956 con el informe secreto de Krutchev en el XX Congreso del PC soviético, la crítica del modelo de comunismo propuesto por la URSS se aceleraba en 1966 con la invasión de Checoslovaquia y concluía en 1980-1981 con las crisis de Afganistán y Polonia respectivamente”.

Un par de meses después de inaugurarse la Conferencia de Madrid finaliza el mandato de Carter como presidente de Estados Unidos (enero 1981). La misma desconfianza hacia la distensión que había caracterizado el mandato de Carter, es heredada por su sucesor, Reagan. Éste relanza la fabricación masiva de armas y pone en marcha la estrategia *Nuclear Use Theorists* (NUTs), que recuerdan el clima de confrontación de los cincuenta.

El nuevo presidente, no obstante, se rodeará de colaboradores y consejeros cercanos a la línea de pensamiento de Juan Pablo II y prestará un importante apoyo a Wojtyla. “Reagan tenía una visión *misionera* de su lucha contra el comunismo y simpatizaba con un Papa que también lo estaba combatiendo y que conocía sus entrañas como pocos”¹⁰.

Jorge Fuentes apunta también otro hecho de carácter internacional que influirá en el “tono” que adopte la CSCE en Madrid, que es “el renacimiento de las fuerzas conservadoras europeas”¹¹ en la segunda mitad de los setenta, cuyo origen lo encuentra en la guerra árabe-israelí de 1973, que causa una grave crisis económica en Occidente, y de la cual saldrán muy desgastados políticamente los gobiernos del Oeste. Giscard repite mandato en Francia, es elegida Margaret Thatcher en Gran Bretaña, Karl Karsten en la RFA...

¹⁰ SILOS MANSO Domingo De, ob.cit., 138.

¹¹ FUENTES Jorge, La línea de..., ob. cit., 211.

Por último en noviembre de 1985 tiene lugar la Cumbre de Ginebra entre Reagan y Gorbachov, que da un impulso notable a las relaciones soviético-norteamericanas: “Una especie de tensión fría había sucedido a un periodo en el que las relaciones entre los dos grandes se habían reducido a su más mínima expresión. Estamos todavía lejos de un equilibrio político estable incluso los más optimistas no se atreven a prever una nueva “distensión”. Se trata más de bien de una especie de acuerdo implícito para continuar el pulso por la vía diplomática, y no ya sólo mediante la carrera en el aumento de presupuestos y arsenales nucleares”¹².

3.1.1. Rumanía a principios de los ochenta

En cuanto a Rumanía continua siendo la nota discordante dentro del Pacto de Varsovia, con su línea en principio independiente, “simpatizante de los no alineados y del Grupo de los 77, encasillada como país europeo y socialista en vías de desarrollo”¹³. Rumanía junto con Yugoslavia serán los únicos países del Este que acudan a las Olimpiadas de Los Angeles de 1984, tras el anuncio de la URSS y Bulgaria, en mayo de dicho año, de la decisión de no participar en los mismos. Actitud que se extendió rápidamente al resto de Europa Oriental.

Respecto a su situación interna, la represión y la persuasión ideológica colocaban al país prácticamente en un Estado policial frente a los distintos grados de apertura que se producían en el resto de los países del bloque del Este.

El dictador fue colocando en puestos estratégicos a miembros de su propia familia. En diciembre de 1983, su hijo Nicu es nombrado Ministro de la Juventud -cargo que se añade al de secretario general de la juventud comunista y miembro del CC del PCR-, su hermano es el Ministro de Defensa... Esta política se completó con frecuentes

¹² G.A.VALLADÃO Alfredo, “Este-Oeste. Un pulso diplomático”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1987*, Madrid, Akal 1987, 16.

¹³ FUENTES Jorge, *La línea de...*, ob. cit., 207.

reajustes en los cargos del partido y del Estado, de modo que todo estuviese bajo su control y nada ni nadie lo amenazase.

En 1982 se produce el arresto de intelectuales húngaros en Transilvania, como el escritor Geza Szoezs, el filósofo Ara Kovacs, o el profesor Karoly Toth y su esposa a los que se acusó de colaborar con la revista clandestina en lengua húngara *Ellenpontok* (*Contrapunto*). Otros como el pastor Iván Hadhazy murieron atropellados en circunstancias extrañas, en lo que serían conocidos como *accidentes de tránsito*. Según denuncia Amnistía Internacional “los accidentes de tránsito son juntamente con las internaciones en clínicas psiquiátricas, los medios más frecuentes para desembarazarse de los disidentes”¹⁴.

El panorama rumano empeoró a lo largo de esta década de los ochenta por el modo en que Ceaușescu decidió hacer frente al pago de la deuda externa, aislando aún más al país hasta llevarlo a límites insospechados. Rumanía conocida en otras épocas como *el granero de Europa*, aparece en los ochenta como uno de los países más pobres del continente.

La política del ahorro, afectó a todos los aspectos de la vida cotidiana, desde la alimentación hasta incluso la vida social de los rumanos. El sistema de racionamiento que se estableció fue el más duro de todos los países del Este.

Verdery engloba a la situación anteriormente descrita con un término *etatization of time*, que define como “la expropiación por los líderes del Partido Comunista rumano del control sobre el tiempo de la población con medidas directas e indirectas”¹⁵. El término lo toma del escritor rumano Norman Manea que utiliza la palabra *etatizare* para describir el destino del tiempo privado de los rumanos.

Cada una de estas medidas de control sobre la población, de esa política de ahorro, no hacían sino aumentar aún más la falta de legitimidad del régimen, y el

¹⁴ BOGDAN Henry, ob.cit., 357.

¹⁵ VERDERY Katherine, What was socialism and what comes next? (1988-1994), Princeton University, Princeton, New Jersey 1996, 40.

rechazo hacia aquél que lo personificaba, Nicolae Ceaușescu.

La pena de muerte, vigente en Rumanía todavía en los ochenta, fue aplicada en 1983 a trece personas, cinco de las cuales estaban acusadas de robar grandes cantidades de carne y otras dos por robo en propiedades públicas, lo que refleja la situación dramática en que se encontraba la población. Las penas fueron impuestas en estos casos sin que el delito incluyese o se refiriese a la pérdida de vidas, violando incluso la legislación, como denuncia Amnistía Internacional¹⁶.

La construcción del nuevo centro cívico en la capital rumana ideado por el *conducator* supone la destrucción del 1984 del hermoso barrio histórico de Bucarest, que es demolido para construir un conjunto de edificios que albergarán las sedes de las instituciones centrales del Estado y del partido: "... las 40.000 personas que vivían allí tuvieron que realojarse (según la norma de 12 metros cuadrados por individuo) en los inmuebles a menudo inacabados de la periferia. La mayor parte de los monumentos históricos del barrio fue destruida, entre ellos una docena de edificios religiosos (...) Un futuro Bucarest que recuerda extrañamente en su concepción, al que Hitler había soñado para Berlín, según la descripción hecha por Albert Speer en sus memorias"¹⁷.

De cara al exterior, y ante el agravamiento de la situación internacional a finales de los setenta principios de los ochenta, Ceaușescu va a erigirse y a perfeccionar su papel de defensor de la paz, con medidas que ilustran su política de forma elocuente. Doina Cornea, conocida disidente rumana señala al respecto: "En 1982 hemos sido obligados como todas las instituciones a firmar una llamada a la paz. Las listas de firmantes llegaban ya preimprimidas y sólo quedaba poner la dirección y firmar..."¹⁸.

En el mismo sentido Schreiber afirma que "todos los medios son buenos para

¹⁶ **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 27.

¹⁷ PLANCHE Anne, "La destrucción del centro de Bucarest", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1986*, Madrid, Akal 1986, 578-579.

¹⁸ COMBES Michel, ~~*Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes)*~~, París, Ed. Criterion 1990, 77.

acreditar la idea de que el pueblo apoya con unanimidad y entusiasmo a su jefe. Buen testimonio es el referéndum organizado en noviembre de 1986 para reducir un 5% los gastos militares. Resultado: 100% de los electores; ¡ni uno menos! se pronunciaron en favor de esta opción (con autorización paterna los jóvenes de catorce a dieciocho años podían votar). Sin embargo, Rumanía figura entre los principales exportadores de armas a los países del tercer mundo”¹⁹.

3.2. La Conferencia de Madrid

3.2.1. Líneas generales

Como en las Conferencias anteriores, se producen unos encuentros previos (9 septiembre-10 noviembre) cuyo resultado es un documento con la agenda prevista en Madrid, conocido en este caso como *Libro Violeta*.

Tratando de evitar una situación como la de Belgrado, y puesto que la situación internacional era muy desfavorable, se elude fijar límites temporales:

“ Se tratará por todos los medios de llegar a un acuerdo sobre el documento de terminación a más tardar el 5 de marzo de 1981; la propia reunión decidirá la fecha de su clausura”²⁰.

Esta decisión tendrá como resultado los tres años de duración de esta reunión. Además, si en la fase yugoslava la URSS había insistido en la imposibilidad de enmendar el texto de Helsinki por la superioridad de dicha reunión y de sus representantes respecto a los de Belgrado “encubriendo el deseo político de congelar la situación tal y como había quedado en 1975 (...) en Madrid las cosas van a cambiar (...)

¹⁹ SCHREIBER Thomas, “Balcanes”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1988*, Madrid, Akal 1988, 454.

²⁰ Reunión preparatoria de Madrid. Decisiones relativas a la organización de la reunión de Madrid de 1980.

La conferencia empieza a funcionar no ya sólo como reflejo de una realidad exterior sino también como motor que incide sobre aquella e intenta mejorarla²¹.

En este intento de la CSCE de incidir y transformar la realidad podrían situarse los orígenes del papel activo que la Conferencia jugó sobre todo a finales de los ochenta en el fin del comunismo en Europa Oriental.

Occidente trata de aplacar la postura crítica de Estados Unidos respecto a Moscú en la Conferencia, para evitar un cruce de reproches y acusaciones que llevasen a un fracaso como el de Belgrado. Pero poco tiempo antes de la fecha prevista para el inicio de la Conferencia, estalla la crisis de Afganistán, y ante el adverso clima internacional que genera se duda incluso sobre si debe mantenerse el calendario previsto. Sin embargo, los participantes coinciden en que aplazar la reunión sería debilitarla. Finalmente y gracias al esfuerzo negociador de Madrid se mantienen las fechas previstas.

Los dos principales grupos de propuestas girarán en torno a los derechos humanos, y la seguridad militar. La Unión Soviética, como en Belgrado, trata de desviar la atención hacia temas como el desarme frente a la espinosa cuestión de los derechos humanos, y propone un foro sobre el primer tema, pese a que desde los orígenes de la CSCE se aceptó que la cuestión del desarme sería tratada en un foro aparte. En la misma línea de Moscú, Rumanía insistirá en los temas militares.

El 1 de septiembre de 1980, sólo unos días antes de iniciarse las reuniones preparatorias de la Conferencia de Madrid, Juan Pablo II envía una *Carta* a los Jefes de Estado de los países signatarios del Acta Final de Helsinki en la que expresa su concepto de libertad religiosa y de conciencia. En ella, según García Vilar el Papa pone en práctica la doctrina de Pablo VI sobre el factor ético y religioso en las relaciones internacionales y el papel que la Iglesia puede desempeñar en la promoción de la paz y el desarrollo de los derechos humanos, aunque para el autor éste concepto aparece más claro en otros textos pontificios que señalan que: “La libertad religiosa es la base de las

²¹ FUENTES Jorge, ~~El círculo~~... ob. cit., 151.

demás libertades (...) y al violarla, limitarla, ahogarla se infiere al hombre la mayor de las afrentas, porque la dimensión espiritual y religiosa es aquella a partir de la cuál se mide toda otra grandeza humana (...) la libertad religiosa comprende al hombre individualmente y en comunidad y ésta comporta unos derechos que es necesario también respetar (...) en el plano individual comporta libertad personal de asociación religiosa, derecho a no ser coaccionado, derecho a la igualdad y no discriminación, libertad para practicar una religión, libertad de los padres de educar a los hijos conforme a sus convicciones (...) en el plano comunitario, libertad organizativa, libertad para predicar y enseñar su doctrina, libertad de expresión y comunicación, libertad para actividades educativas y asistenciales, libertad de actividades internacionales”²².

3.2.2. Fase de revisión

En la primera fase de la Conferencia se lleva a cabo una revisión del cumplimiento²³ del Acta Final. En Estados Unidos, la Comisión Fascell llevará a cabo una importante reunión de material sobre el tema de derechos humanos, de cara a la revisión de esta cuestión en Madrid²⁴. En este sentido, la Unión Soviética será la que reciba la mayoría de las críticas por la cuestión de Afganistán ya mencionada, aunque en su opinión estas acusaciones son inapropiadas por tratarse de un asunto interno.

Coincidiendo con la apertura de la fase de revisión de la reunión de la CSCE en Madrid, y organizado por la *Asociación Española para las Naciones Unidas*, se celebra del 10 al 12 de noviembre de 1980 en la capital española una *Conferencia de ONGs*,

²² Ver para más detalles GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit., 192-204.

²³ En España está el *Libro Blanco* que recoge la aplicación por nuestro país del compromiso del Acta Final de Helsinki.

²⁴ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Ed. Civitas 1993, 56. La autora destaca al respecto las “divergencias estratégicas entre los Estados Unidos de América y los europeos occidentales” a la hora de denunciar las violaciones. Mientras que los primeros apuntan casos de individuos concretos, populares, los segundos apuestan por los casos más numerosos, aunque anónimos.

que se suma a las celebradas en Helsinki y Belgrado. La declaración final la suscriben 32 ONGs, 14 Asociaciones para Naciones Unidas y otras organizaciones.

Al igual que en Belgrado la posibilidad de que los ciudadanos de los países miembros de la CSCE pudiesen vigilar el cumplimiento de los compromisos humanitarios acordados en el Acta Final y denunciar las violaciones que se produjesen en este tema, sigue contando con el rechazo del Este pese que ya se habían constituido desde 1976 distintos Grupos Helsinki, de vigilancia de los acuerdos. Entre otros el de Moscú fundado por Jury Orlov y otros 8 disidentes, en mayo de 1976, o el de Ucrania, del mismo año.

A las organizaciones de disidentes hay que añadir, la labor llevada a cabo por las ONGs, con una destacada presencia en Madrid, que informarán a los Estados de la CSCE sobre las violaciones de derechos humanos en sus respectivos países. Como rasgo distintivo entre estas dos organizaciones: Grupos de Vigilancia de Helsinki y ONGs, en general, hay que precisar que aunque ambas están volcadas en el tema humanitario, los disidentes insistirán sobre todo en la prioridad de la distensión humana frente a la militar, mientras que las ONGs, especialmente las pacifistas, consideran el desarme como paso previo para que se pueda alcanzar la distensión política. En ambos casos, van a manifestar su desencanto por el incumplimiento de los compromisos de Helsinki en la esfera humanitaria, centrándose más en un derecho u otro, dependiendo de la ideología que las sustente.

García Vilar destaca el importante papel de las ONGs en las relaciones transnacionales “allí donde ciertas fuerzas transnacionales tienen dificultades de existencia y de expresión, cobra mayor significado su acción; y reviste un valor excepcional la acogida por otras fuerzas transnacionales que sirven de *portavoz* y *altavoz*, ampliando el campo de audición y la intensidad de su voz”²⁵.

Dentro de las ONGs que acuden a la Conferencia de Madrid va a distinguirse también ese bipolarismo todavía presente en la escena política internacional pese a los

²⁵ GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit., 78.

avances de la distensión. García Vilar distingue tres grupos:

- ONGs que apoyan la postura occidental.

- Las que apoyan a los países del Este que tienen inspiración socialista, el respaldo de los gobiernos del Este y que “nunca están dedicadas de forma exclusiva al tema de los derechos humanos, ya que éstas están prohibidas y se consideran organizaciones clandestinas, ilegales y subversivas”.

- Y una tercera postura que denomina ecléctica bajo la cual engloba “organizaciones que expresan que por encima de los intereses de parte o de bloque, defienden unos objetivos que forman parte de lo que la opinión pública internacional considera de tratamiento apremiante y urgente”²⁶.

García Vilar, que siguió de cerca la Conferencia, destaca la heterogeneidad de las ONGs participantes, así como “una ausencia significativa de ONG que agrupan a exiliados, refugiados y disidentes o de ayuda a éstos (...) que motivó una *Conferencia paralela de disidentes* en Madrid del 11 al 13 de noviembre de 1980 (...) en la que todos coinciden en señalar las infracciones del espíritu de Helsinki y un cierto desencanto respecto a la eficacia del Acta Final”²⁷.

Las principales denuncias en líneas generales de las ONGs ante la Conferencia de Madrid son el deterioro de la distensión, la falta de libertad religiosa, de libertad de expresión y de información, así como la persecución e internamiento en centros psiquiátricos de disidentes, y eliminación de los Comités de vigilancia de Helsinki.

En su declaración final las ONGs destacan la interdependencia entre paz y seguridad en Europa, abogan por el desarme general y el fomento de las relaciones humanas, la información, la cooperación y los intercambios en diversos campos.

Destacar por último las denuncias de una serie de ONGs que acuden a la CSCE de Madrid, de gran interés para ésta investigación por estar centradas prácticamente de modo exclusivo en Rumanía:

²⁶ Ibidem, 88.

²⁷ Ibidem, 96.

- *La Liga Internacional para los Derechos Humanos* (también se refiere algo a la RDA).

- *Asociaciones Rumanas en el Exilio.*

- *Memorial Rumano*, (enviado por un grupo de exiliados rumanos residentes en varios Estados que presentan informes sobre violaciones concretas), y *Consejo Nacional Rumano*, que centran sus denuncias en el tema de los disidentes y las limitaciones a la libertad religiosa.

- La *Communauté des Roumains en France* envía una Carta de denuncia.

- L' *Association pour la Pratique du Culte Orthodoxe Roumain*, que mantiene una actitud crítica e independiente de la iglesia Ortodoxa rumana envía otra Carta.

- El *Círculo Democrático de Rumanos de Alemania* hace llegar un Comunicado.

- El *Sindicato Libre de Trabajadores de Rumanía (SLOMR)* pone su acento en las relaciones laborales y presentan sus reivindicaciones en la Conferencia a través del grupo *Memorial Rumano*.

3.2.3. La Dimensión Humana

A diferencia del texto de Belgrado, en Madrid se incluyen algunas novedades en el campo humanitario.

En lo que se refiere a los **principios** temas como la condena del terrorismo, la seguridad del personal diplomático y consular, o la libertad sindical y de asociación, tras la represión del sindicato *Solidaridad* en Polonia, se incluyen por primera vez en un texto de la CSCE.

Otros de los principios de Helsinki son más concretados y desarrollados, como la libertad religiosa. Cuando señala que los Estados tomarán las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto de la libertad religiosa, el documento de Madrid añade:

“En este contexto, consultarán, siempre que sea necesario, a las confesiones, instituciones y organizaciones religiosas, que actúan dentro del marco constitucional de sus respectivos países. Examinarán con ánimo favorable las solicitudes de las comunidades religiosas de creyentes que practican o desean practicar su culto en el marco constitucional de sus Estados para que se les conceda el estatuto previsto en sus respectivos países para confesiones, instituciones y organizaciones religiosas”²⁸.

Sobre el principio VII, insiste en que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales “es un factor esencial para la paz, la justicia...”, y como novedad añade:

“Los Estados están resueltos a desarrollar sus leyes y reglamentos en el campo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de otros derechos humanos y libertades fundamentales...”²⁹.

Por último en este apartado de los principios, se aboga por la igualdad de participación efectiva de hombres y mujeres en las distintas esferas de la vida: política, económica, social y cultural.

En cuanto al contenido del **tercer cesto**, *Cooperación en el campo humanitario y en otros campos*, en el caso de los *Contactos Humanos* las novedades se refieren a los siguientes puntos:

- Frente al texto de Helsinki en el que se decía “... tratarán las peticiones carácter urgente con la mayor rapidez posible...”, en el texto de Madrid se concretan los plazos de respuesta para facilitar los contactos humanos a seis meses en unos casos, y en otros su reducción progresiva:

²⁸ ~~Documento de clausura de la reunión de Madrid~~. Madrid, 6 septiembre 1986.

²⁹ Ibidem.

“ Resolverán sobre estas solicitudes lo antes posible, para casos urgentes de encuentros familiares, para reunificación de familias y matrimonios entre ciudadanos de Estados diferentes, según la práctica habitual en el plazo de seis meses, y para otros tipos de reuniones familiares en plazos progresivamente más breves”³⁰.

Otras nuevas medidas se refieren a evitar decisiones arbitrarias en la concesión de permisos para salir del país, y un menor coste de documentos como visado, pasaporte.

En el apartado de la información, se insiste en la importancia de un incremento en los puntos de venta de las publicaciones, especialmente extranjeras, y la agilización de la concesión de visados para los periodistas. Fernández Solá denuncia, la ausencia de “cualquier tipo de acuerdo para acabar con las interferencias de emisiones radiofónicas o con la expulsión de periodistas extranjeros”³¹.

En líneas generales no se aporta nada nuevo en este tema. Sólo algunos matices en la redacción pero sin acabar de concretar plazos ni fechas.

3.2.4. El documento final

La aprobación del documento final tuvo una dificultad añadida al coincidir con la ley marcial declarada en Polonia desde 1981, complicándose aún más el contexto internacional que rodeó a la Conferencia. Heraclides destaca en este sentido la habilidad negociadora de algunas delegaciones, especialmente la de la estadounidense con el demócrata Kanpelman a la cabeza, “que puede considerarse como uno de los principales arquitectos de la difícil pero exitosa conclusión”³².

De los cuatro cestos de este texto final los avances más importantes respecto al

³⁰ Ibidem.

³¹ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 65.

³² HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ob. cit., 61.

Acta de Helsinki se situaron sobre todo en el tema de contactos humanos, con la fijación de seis meses para solucionar solicitudes de reunificación, encuentros familiares y matrimonios, más que en el de la información, como ya se ha expuesto.

En el tema de la seguridad hay un avance también significativo con el acuerdo para celebrar en Estocolmo una Conferencia sobre Medidas de Mantenimiento de la Paz y de la Seguridad (CSBM), tal como habían pedido los países del Este y a lo que en principio se habían opuesto el Oeste. “Si los países socialistas insistían en una Conferencia sobre desarme considerando prioritaria la distensión militar; los Estados occidentales (...) subrayaron la prioridad de una distensión humana cuyo efecto tendría expresión en el cumplimiento de los derechos humanos y en el incremento de contactos y de libre información entre ciudadanos pertenecientes a ambos bloques”³³.

Además se fija la celebración de cinco reuniones especializadas o de expertos en distintos temas como el *Arreglo pacífico de disputas* en Atenas en 1984, un seminario sobre la *Cooperación Mediterránea* en Venecia también en 1984, una reunión sobre *Derechos Humanos* en Ottawa en 1985, un *Foro Cultural* en Budapest ese mismo año, y una reunión de *Contactos Humanos* en Berna en 1986, así como una reunión en Helsinki para conmemorar el décimo aniversario de la firma del Acta Final.

De forma paralela a la CSCE de Madrid, se celebra una *Consulta sobre Desarme y Derechos Humanos* organizada por diversas ONGs en la que destacan la estrecha relación entre desarme y derechos humanos y proponen la creación de una *Comisión Permanente de Seguridad* que vigile el cumplimiento de las medidas adoptadas en la CSCE en este terreno y una *Comisión sobre Derechos Humanos* que haga lo mismo en este otro campo.

³³ GARCÍA VILAR José Antonio, ob. cit, 39.

3.2.5. Valoración del documento de Madrid

Heraclides habla de un documento con importantes avances y afirma que “puede ser visto como un nuevo inicio para la CSCE en su dimensión humana”³⁴.

Menos optimista sobre los resultados de esta Conferencia es Fernández Solá que, aunque reconoce la importancia de los nuevos compromisos alcanzados, subraya que “se mantienen las dos concepciones opuestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ni en la discusión del principio VII del decálogo ni en la del tercer cesto del Acta llegan los dos bloques a un lenguaje común”³⁵.

Para Fuentes lo más destacable de la reunión es que “despliega el proceso creando un elevado número de foros que cubre todos los sectores del Acta Final (...) Pierden validez los viejos pretextos soviéticos de que el Acta Final no puede ser enmendada”, aunque como señala el autor ahora se trata sobre todo de desarrollarla más que enmendarla, y añade que “el constructivo documento final de Madrid debe ser entendido en su justo contexto: es un gesto de paz que llega en medio de una creciente crisis”³⁶.

Mi valoración del documento de Madrid coincide con las tesis menos optimistas sobre su resultado final. Concretamente en lo que se refiere a la “dimensión humana” apenas introduce novedades o concreciones y el valor del documento estaría sin duda como ya se ha apuntado, en la convocatoria de un destacado número de foros de expertos, de los que más de la mitad estarían dedicados a las cuestiones humanitarias: Ottawa, Berna y Budapest. Estas reuniones de especialistas son prueba del peso que este tema iba teniendo en la CSCE, y una buena forma de limar las diferencias que existían todavía en el lenguaje y la concepción de los derechos humanos entre el Este y el Oeste, antes de llegar a una nueva Conferencia de continuidad, en este caso Viena.

³⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation, ob. cit., 69.

³⁵ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 66.

³⁶ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 156/158-159.

CAPÍTULO 4

ENTRE MADRID Y VIENA (1985-1986)

4.1. Las reuniones de Expertos

En Madrid se decide que será Viena la sede de la tercera conferencia de seguimiento de la CSCE, cuya fecha de apertura será el 4 de noviembre de 1986. Entre estas dos reuniones de continuidad de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (1983-1986), tienen lugar según lo previsto en la capital española, una serie de reuniones de expertos sobre cuestiones como derechos humanos, cultura, y en el aspecto militar la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas creadoras de Confianza y Seguridad y Desarme. En este caso nos interesan las tres primeras: Ottawa y Berna sobre derechos humanos y el tema humanitario, y el foro cultural de Budapest.

Sin embargo es importante destacar el importante peso que adquiere el tema del desarme a partir de la Conferencia de Madrid, y sobre todo tras los pobres resultados de estas tres reuniones de expertos sobre cuestiones humanitarias. De modo que “desde Madrid la distensión comienza a identificarse con el desarme, al menos en igual medida que con los derechos humanos”¹ y entre las causas de ello Jorge Fuentes apunta el equilibrio nuclear entre las dos grandes potencias, las figuras de Reagan y Gorbachov, la preocupación de la opinión pública ante la carrera de armas...

Sin embargo, hay una desconfianza de Occidente ante las intenciones de la URSS en el tema del desarme que dan lugar a la convocatoria de la **Conferencia de Estocolmo** (17 enero 1984-22 septiembre 1986) en la que se prevén varias fases para llevar a cabo el desarme. En una primera se trataría únicamente de fomentar medidas

¹ FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 163.

creadoras de confianza según el mandato de Helsinki, para pasar a una segunda fase, tras el visto bueno en Viena de la primera, dedicada ya al desarme. Las medidas de carácter militar adoptadas en la primera fase, pasan a ser de aplicación obligatoria a partir de Viena.

4.1.1. Reunión de expertos sobre Cuestiones relativas al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ottawa.

Este encuentro de expertos sobre *Cuestiones relativas al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales* se celebra entre el 7 de mayo y el 18 de junio de 1985. Se trata de la primera reunión dedicada exclusivamente al tema humanitario, y el punto central será el principio VII del decálogo del Acta de Helsinki, sobre derechos humanos y libertades fundamentales.

El cruce de críticas entre el Este-Oeste será la tónica dominante en Ottawa, hasta el punto de no ser posible alcanzar ningún documento final. Se presentan tres textos:

- Por parte de los países occidentales.
- De los orientales. Rumanía no participa en esta propuesta, ya que como venía siendo habitual en su actuación dentro de la CSCE, se desmarcaba en general de la línea de actuación de los países de Europa Oriental, encabezados por la URSS.
- Y de los neutrales y no alineados (NNA).

El primero es el más ambicioso en el reconocimiento de derechos humanos, lo que chocará con las pretensiones orientales, por lo que finalmente no habrá un acuerdo. Lo presentan las delegaciones de Canadá, España, Estados Unidos de América, Islandia, Italia, Noruega, Portugal y Turquía.

Entre las propuestas más destacadas están la número 10 y la 14.

10. “Los participantes reconocieron que cada Estado tiene la responsabilidad de adoptar urgentes medidas para armonizar sus prácticas y procedimientos con los compromisos asumidos en virtud del Acta Final y del Documento de Clausura de Madrid, así como de otros acuerdos y declaraciones internacionales por los que pudieran estar vinculados...”.

14. Editarán o reeditarán, entre otras cosas, el Acta Final de Helsinki y el documento de clausura de Madrid, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes en la esfera de los derechos humanos por los que puedan estar vinculados, divulgarán esos documentos en su integridad...”².

Las principales críticas del Oeste se referirán al tema del trato dado a los grupos de vigilancia Helsinki, la libertad religiosa³, los derechos de las minorías y libertad de movimiento (Rumanía recibirá en este terreno numerosas críticas por su política de emigración⁴) o el abuso de la psiquiatría con fines políticos, una realidad bastante frecuente en Rumanía, y que es objeto de una de las propuestas presentadas en el documento de los occidentales:

29. Garantizarán a las personas la protección contra las prácticas psiquiátricas que violan los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Este por su parte atacará el incumplimiento por parte del Oeste de los derechos económicos y sociales, como el empleo.

² Documento pre-final de Ottawa. Propuesta presentada por las delegaciones de Canadá, España, Estados Unidos de América, Islandia, Italia, Noruega, Portugal y Turquía. Ottawa, 14 junio 1985.

³ En Rumanía cinco personas fueron condenadas a prisión, de diez meses a siete años, por “contrabando de Biblias”. Ver sobre la libertad religiosa en el Este durante la reunión de Ottawa, FRY John, The Helsinki Process. Negotiating Security and Cooperation in Europe, Washington DC, National Defense University Press 1993, 95.

⁴ Tras cinco años de prisión y uno bajo arresto domiciliario, el gobierno rumano concede al Padre Gheorghe Calciu-Dumitreasa emigrar con su mujer y su hijo a Estados Unidos.

Ante este clima, los países neutrales van a proponer encuentros regulares sobre derechos humanos, una idea bajo la que subyace lo que más tarde será la Conferencia de la Dimensión Humana (CDH) de la CSCE, adoptada en Viena.

“Los participantes recomendaron a los gobiernos de los Estados participantes de la CSCE que en la Reunión de Viena considerarán la posibilidad de celebrar otra reunión de expertos a fin de proseguir el examen de cuestiones relativas al respeto, en sus Estados, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en todos sus aspectos...”⁵.

Mientras que los países del bloque oriental insisten en el tema de la cooperación, para occidente lo primordial es reforzar los compromisos sobre derechos civiles y políticos sin los cuales no puede haber un régimen político legal, subrayando que estos avances en derechos humanos tendrían un importante papel en la mejora de las relaciones entre Este-Oeste.

Lo más importante de Ottawa es que establece que las críticas a otro Estado por cuestiones de derechos humanos no son consideradas ya como una interferencia, sino un asunto de legitimidad internacional.

Fernández Solá comparte esta opinión, y destaca además la propuesta occidental -que lleva el número 11- que contempla por primera vez “la posibilidad de que otros Estados o personas o grupos privados formulen solicitudes de investigación y denuncias sobre cuestiones relativas a los derechos humanos en un Estado participante”⁶.

Para Fuentes los aspectos más positivos de la reunión son “la novedad que supone en la CSCE una reunión exclusivamente dedicada a los derechos humanos (...) la repercusión que las tesis enfrentadas han encontrado en la prensa mundial, con

⁵ ~~Propuesta presentada por los países neutrales y no alineados~~. Ottawa, 14 junio 1985.

⁶ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Ed. Civitas 1993, 70.

indudable ventaja para las posiciones del Oeste”⁷.

En verano de 1985 un editor de Rumanía, de origen húngaro, Geza Szocs, responsable de la publicación en lengua húngara *Ellenpontok* envía una carta abierta a la CSCE, reunida en Ottawa, en la que denunciaba la situación rumana, en especial lo que consideraba como una política de asimilación forzada del gobierno rumano respecto a la minoría húngara⁸.

4.1.2. Foro Cultural de Budapest

Tiene lugar entre el 15 de octubre y el 25 de noviembre de 1985.

Acuden además de los representantes de los gobiernos de la CSCE, personalidades del campo de la cultura. En este sentido tuvo un carácter similar al Foro Científico de Hamburgo, donde acudieron personas destacadas del ámbito científico.

La distintas y casi opuestas concepciones de la cultura y su función entre ambos bloques fueron la nota dominante. Mientras que el Oeste insistía en la individualidad del artista y su libertad de expresión, para el Este el trabajo del artista debía servir al Estado. Otro tema debatido fue el del acceso de los ciudadanos del Este a la cultura extranjera, ante la censura por parte de las autoridades soviéticas de libros y películas extranjeras críticos con el sistema.

Como se recoge en el texto pre-final de Budapest el tema de la cultura se abordó en cuatro órganos de trabajo correspondientes a las siguientes esferas: Artes plásticas y aplicadas, artes interpretativas, literatura y conocimiento cultural mutuo.

Este foro, como el de Ottawa, se clausuró sin haber logrado consensuar un documento final, ante el bloqueo que ejerció para variar Rumanía.

Para Bloed, no obstante, no puede considerarse “un fracaso total. Su objetivo era

⁷ FUENTES Jorge, El círculo..., ob. cit., 175.

⁸ **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 26.

promover el entendimiento y unas relaciones más próximas entre los Estados de la CSCE. Hasta cierto punto esto se logró”⁹.

En el mismo sentido se pronuncia Fuentes al señalar que “reflejaba ello el deseo de ir eliminando el proceso de Helsinki la idea de que todas sus reuniones deben concluir con un texto de consenso. Ello bloquea el desarrollo normal de cada encuentro, al plantear discusiones muy laboriosas que terminan envenenando los debates”¹⁰.

En definitiva, lo más destacado es que se facilita el contacto entre intelectuales.

4.1.3. Reunión de expertos en Contactos Humanos. Berna

Tiene lugar entre el 15 de abril y el 26 de mayo de 1986. El tema central será los contactos humanos, y más concretamente la libertad de movimiento. Según Bloed “hubo cierta flexibilidad por parte de los Estados del Este en temas como contactos por razón de lazos familiares y matrimonios entre ciudadanos de dos Estados de la CSCE”¹¹. Éste fue precisamente el apartado más desarrollado y detallado en la propuesta presentada conjuntamente por las delegaciones de Austria, Chipre, Finlandia, Liechtenstein, Malta, San Marino, Suecia, Suiza y Yugoslavia.

Pese a que hay menos polémica que en los encuentros anteriores, los enfrentamientos entre Turquía y Bulgaria por el tema de las minorías, entre Chipre y Turquía, o actitudes como la rumana ante el tema de contacto entre minorías, y sobre todo el veto de Estados Unidos, que considera insuficientes los compromisos adoptados en el proyecto presentado por los países neutrales y no alineados, hacen que finalmente tampoco sea posible un documento final y el resultado de Berna se quede en un simple informe, pese a las esperanzas puestas en este foro tras los pobres resultados de Ottawa y Budapest.

⁹ BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993, 90.

¹⁰ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 177.

¹¹ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 90.

Para muchos de los participantes, la reunión pese a todo no fue un fracaso total. Y la falta de resultados importantes, tanto en Ottawa como en Berna o Budapest, se debió a que la naturaleza especializada de estas reuniones limitaba las posibilidades de negociación. No había posibilidad de contraprestación de unas materias con otras, como se había negociado por ejemplo en el caso del Acta Final de Helsinki.

Para Fuentes la explicación de la falta de un documento está en que “los Estados Unidos no estaban dispuestos a llegar a la reunión de Viena en un ambiente de optimismo, habiendo obtenido el bajísimo logro que se derivaba del proyecto del texto NNA (...) La URSS y los países del Pacto de Varsovia han conseguido sin embargo algo mejor y es que por primera vez los países occidentales acusen públicamente a los Estados Unidos de interponerse a la consecución de un documento final”¹².

Heraclides considera valiosa la reunión pese a no alcanzarse un documento final por la aparición de “los primeros pequeños signos del “nuevo pensamiento” en el Kremlin”¹³. En este sentido Fry afirma que “reflejando el tono esperanzador de la reunión entre el Secretario General Gorbachov y el Presidente Reagan en Ginebra en noviembre de 1985, la delegación soviética prometió un nuevo “espíritu” y “nuevas prácticas” en el campo de los contactos humanos y adoptó una postura positiva hacia el resultado de la reunión”¹⁴.

Faltan sólo unos meses para que dé comienzo la reunión de continuidad de la CSCE en Viena, donde el nuevo aire que trae la *perestroika* provocará un giro del pensamiento soviético, y pondrá en cuestión la política de dominio en que los dirigentes de la URSS habían basado durante décadas su control en los países de Europa del Este.

¹² FUENTES Jorge, ~~El círculo...~~ ob. cit., 180.

¹³ HERACLIDES Alexis, ~~Helsinki II and its aftermath. The making of the CSCE into an International Organization~~, London, Pinter Publishers Ltd. 1993, 11.

¹⁴ FRY John, ob. cit., 102. Esta nueva actitud soviética tendrá como reflejo en Rumanía, según apunta el autor, la resolución de 27 casos específicos sobre cuestiones humanitarias y la aprobación de 1.200 solicitudes de emigración.

CAPÍTULO 5

LA CONFERENCIA DE VIENA (1986-1989)

5.1. Contexto internacional

La tercera conferencia de continuidad de la CSCE se celebra en Viena en la segunda mitad de los años ochenta (1986-1989) en un contexto internacional único. Los discursos de apertura de los Ministros de Asuntos Exteriores fueron más optimistas que de costumbre, en lo que fue el mejor clima internacional desde 1975 -cuando los aires de la distensión dieron como fruto más visible la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa.

La irrupción de la *perestroika* en 1985 en la vida soviética con la elección el 4 de mayo de Mihail Gorbachov como Secretario General del Partido Comunista y presidente del Soviet Supremo, rompe para Heraclides con los viejos esquemas del Krenlim, y va a tener como reflejo en la CSCE la idea de Shevarnadze de celebrar una reunión en Moscú para discutir temas humanitarios, hecho que se convertirá en su opinión en “el más influyente acto que condujo a un dramático cambio y avance de la CSCE”¹, aunque en Occidente el gesto se interpretó en general como propaganda.

La explicación de esta sorprendente propuesta es según Fuentes que “una tan vasta operación reformista como la que había acometido Gorbachov no podía verse atenazada por problemas que empezaban a parecer menores, como son los derechos humanos y sus variantes del viejo cesto tercero”².

Gorbachov concibió de hecho la *perestroika* como “un sistema complejo,

¹ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe: The human dimension, 1972-1992, London, Frank Cass & Co. LTD 1993, 84.

² FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989.

integral, de medidas relacionadas lógicamente entre sí. Abarca las esferas socioeconómicas, político-sociales, espirituales y culturales de la vida. Aquí todo es importante y el desinterés por uno de los componentes obstaculiza el movimiento general”³. Por ello, entendió que oponerse a cualquier avance en cuestiones humanitarias haría fracasar sin remedio todo el proyecto de reformas, que tenían como primer objetivo la reforma y reestructuración de la economía y las instituciones.

Desde mediados de los setenta la economía de la Unión Soviética sufría una importante crisis y Gorbachov sostiene cuando pone en marcha la *perestroika* que la modernización tan necesaria en la economía soviética no sería posible sin una modernización paralela en la sociedad y su consiguiente apertura.

Para W. Lapidus “las reformas de Gorbachov continuamente ampliaban los límites de la legitimidad económica, social y el comportamiento político y deslegitimizaban los rasgos clave del viejo sistema soviético. Incluso fraguaban una relación sin precedentes entre el líder político y la democrática *intelligentsia*, transformado a los antiguos disidentes en apoyo e incluso asesores del gobierno”⁴.

El líder soviético se rodea de nuevos ministros, sustituyendo en la importante cartera de Exteriores a Gromyko por Shevardnadze. Además forzará la retirada de Gosplan, el conservador jefe de la Comisión de Planificación Nacional.

Para Cachinero Sánchez “la razón que justifica este cambio tan radical era el reconocimiento de que la mayor interdependencia informativa, social, económica y política creaba nuevas oportunidades (...) la doctrina Sinatra (...) un concepto de política exterior mediante el cual la Unión Soviética permitió que cada país ejerciera su derecho a seguir su camino hacia el socialismo a su propia manera”⁵.

Los postulados de Gorbachov, no obstante, “no eran enteramente nuevos. Como

³ GORBACHOV Mijail, Memorias de los años decisivos 1985-1992, Madrid, Globus Comunicación 1994, 102.

⁴ W. LAPIDUS Gail, *The crisis of Perestroika: Journal of Democracy* 2, vol. II. (1991:Primavera) 48.

⁵ CACHINERO SÁNCHEZ, Jorge, *Europa Central y del Este: La otra Europa: Cuadernos de estrategia* 61 (1992: Diciembre), 45.

Khrushchev treinta años antes, y como Andropov más recientemente, habló de la necesidad de movilidad en la sociedad soviética, mejora de los resultados económicos, acabar con la corrupción, y la participación de la gente de la calle en el proceso político”⁶.

Los aires de cambio que llevará la *perestroika* y la *glasnot* a los países satélites de Moscú, se reflejarán en la actitud de estos países ante la CSCE, con un mayor cumplimiento de los compromisos adoptados y una disposición a la firma de documentos más avanzados en el terreno humanitario. Estos logros influirán a su vez, cerrando el círculo, en el camino de éstos gobiernos del Este hacia la democracia. Por lo que de forma indirecta la CSCE se va a convertir también, como ya se ha señalado en alguna otra ocasión en esta investigación, en motor de los cambios que revolucionarán la Europa del este a finales de 1989.

Gorbachov comprende muy bien desde el primer momento la oportunidad que se le presenta y no duda en situar la clave del éxito en el terreno humanitario.

“Nuestra época representa un cambio histórico comparable e incluso superior a lo aportado por la Gran Revolución Francesa con su lema inmortal “libertad, igualdad, fraternidad” (...) el acuerdo universal sobre la prioridad de los derechos y libertades del individuo, su aplicación generalizada bajo el control de la comunidad mundial y los organismos internacionales, las sanciones eficaces contra los que la quebranten, será uno de los rasgos más definitorios del nuevo orden mundial que habrá de constituirse”⁷.

No obstante, en su concepción de los derechos humanos se descubre en ocasiones rasgos típicos de la concepción socialista como el temor de que se utilicen los problemas humanitarios para inmiscuirse en sus asuntos internos y lesionar sus

⁶ GILBERT Felix y CLAY LARGE David, The end of the european era. 1890 to the present. New York-London, W.W. Norton & Company 1991, 526.

⁷ GORBACHOV Mijail, ob. cit., 29-30/32.

intereses, el famoso principio VI del Acta de Helsinki sobre la “no intervención en los asuntos internos”, tantas veces esgrimido por los Estados del Este de Europa a lo largo de las distintas reuniones de la CSCE.

La *glasnot*, la transparencia informativa, tuvo también un papel decisivo en el proceso de reformas. Heller y Feher subrayan la significación de la *glasnot* para “la calidad de vida de una población que ha permanecido durante décadas en una oscuridad casi absoluta en relación con todas las cuestiones importantes”⁸.

El propio Gorbachov reconoce esta *oscuridad* en sus memorias:

“...durante decenios el poder político se adaptó no a organizar la vida social en los marcos legales, sino a ejecutar disposiciones y directivas. Proclamación de palabra de los principios democráticos y autoritarismo de hecho, exorcismos verbales sobre democracia y voluntarismo y subjetivismo en la práctica, cotorreo sobre democracia -”socialista la mejor del mundo”- y pisoteo de los derechos fundamentales de los ciudadanos, ausencia de transparencia informativa y de una prensa libre; todo ello se había integrado profundamente y desde hacía tiempo en el modo de vida de la sociedad”⁹.

Para Lapidus lo más destacable de la *glasnost* fue que “no sólo expandió la arena de la discusión pública; cambió la pretensión del Partido de monopolizar la verdad”¹⁰. Y esto era fundamental en estos países del Este donde el Partido Comunista había acaparado el control de la población en las distintas esferas de la vida diaria.

Como prueba de esa apertura informativa, en 1988 a los miembros del comité de vigilancia de los acuerdos de Helsinki, Helsinki Watch, se les permite viajar a la URSS,

⁸ HELLER Agnes y FEHER Ferenc, ~~De Yalta a la “Glasnost”~~, Madrid, Pablo Iglesias 1992, 182.

⁹ GORBACHOV Mijail, ob. cit., 17.

¹⁰ W. LAPIDUS Gail, ob. cit., 48.

reunirse con oficiales soviéticos y miembros del *establishment* para tratar temas de derechos humanos y celebrar en Moscú una reunión a la que asisten también miembros de IHF.

Pese a los logros que suponen la *perestroika* y la *glasnost*, para Fernández Solá el proyecto de reformas de Gorbachov “va a requerir no sólo el apoyo del exterior, sino una implicación directa del resto de regímenes comunistas, y de la propia población soviética, y éste no podrá conseguirse si persiste una situación de falta de respeto a los derechos humanos y un movimiento disidente en la sombra y reprimido”¹¹.

Heller y Feher citan también una serie de condiciones para que “el periodo de Gorbachov sea algo más que un episodio: el apoyo económico de Occidente, la derrota de los enemigos conservadores del aparato sin causar convulsiones sociales importantes, el apoyo popular inequívoco pero pasivo en la aplicación de la estrategia, destruir tabúes antiguos o idear y aplicar nuevas estructuras sociales”¹².

Como recoge Manuel Pérez González “las condiciones sociológicas sobre las que ha venido operando el Derecho Internacional en la era de la coexistencia entre los bloques está sufriendo profundas alteraciones a raíz del proceso de la Perestroika y el “despegue democrático” de algunos de los países europeos de la órbita soviética”¹³.

Las nuevas líneas de la política exterior soviética se basan en la cooperación, tanto política como cultural y económica, el freno a la carrera nuclear de armamentos, la normalización de sus relaciones con Estados Unidos, y la orientación humanitaria y globalizadora de la misma. Gorbachov propone una **democratización de las relaciones internacionales** en un doble sentido: internacionalización de la solución de los

¹¹ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Civitas S.A. 1993, 74.

¹² HELLER Agnes, ob. cit., 198.

¹³ PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, “El Derecho internacional de la cooperación: algunas reflexiones” en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco, La cooperación internacional. XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz Septiembre 1991, Bilbao, Universidad País Vasco 1993, 33.

problemas, y humanización de las relaciones. El líder rumano Nicolae Ceaușescu sin embargo entenderá esta democratización de las relaciones internacionales de modo distinto, insistiendo en los pilares de su política exterior, y considerando el desarme como paso previo para que se produzca esa democratización:

“ ... la democratización de las relaciones internacionales supone, necesariamente, la abolición definitiva e irrevocable de la fuerza, de la injerencia en los asuntos de los Estados y los pueblos, una concepción nueva sobre el modo en que los países deben actuar mancomunadamente, en tanto que miembros de la comunidad internacional. En este contexto el logro del desarme representa una premisa esencial para consolidar el clima de paz general, de confianza y cooperación multilateral entre todas las naciones, en las condiciones de igualdad en derechos y de posibilidades, de la evolución libre, independiente y soberana”¹⁴.

Ceaușescu comparte con Gorbachov, en cuanto a su concepto de democratización de la vida internacional, lo referido a la internacionalización en la solución de los problemas internacionales, propugnando que no se admita más que los problemas sean solucionados sólo por algunas grandes potencias, sino por todos los Estados con independencia de su tamaño.

En opinión de Lapidus, de todas las transformaciones que supone la irrupción de la política aperturista del líder soviético, “el *nuevo pensamiento político* fue incluso más evidente en la política exterior donde el líder Gorbachov persiguió no meramente una relajación de las tensiones, una reducción de las aspiraciones de las superpotencias sino una profunda transformación de su relación con los aliados, clientes y competidores”¹⁵.

En cuanto a la política norteamericana, Reagan -reelegido presidente de Estados

¹⁴ CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía, Bucarest, Editorial Política 1979, 8.

¹⁵ W. LAPIDUS Gail, ob. cit., 48.

Unidos en 1985- se muestra también más interesado que anteriormente en los temas de cooperación y seguridad a través de una política humanitaria.

Para Fuentes, la explicación a estas circunstancias internacionales favorables está en que “desde 1985 se presenta una nueva oportunidad para la distensión y la CSCE, cumpliéndose con ello el ritmo de concordia europea surgida aproximadamente cada diez años”¹⁶.

Incluso la CSCE es reconocida por primera vez en uno de sus textos -el documento de clausura de la reunión de Viena- como otro de los factores que contribuyeron a mejorar el panorama internacional tras Madrid:

“Los Estados participantes acogieron con agrado la favorable evolución de la situación internacional desde la conclusión de la Reunión de Madrid de 1983 y expresaron su satisfacción de que el proceso de la CSCE hubiese contribuido a esa evolución”.

La Conferencia empieza a concebirse como un agente que además de mejorar la realidad internacional a través de la cooperación y el diálogo, trata de transformarla. Esto hará que una vez superadas las mayores dificultades en el diálogo entre los participantes en la CSCE y propiciado por un buen clima internacional, como será Viena, la Conferencia juegue un papel destacado en los acontecimientos que pusieron fin a las dictaduras comunistas del Este de Europa a finales de 1989.

¹⁶ FUENTES Jorge, ~~El círculo~~ ob. cit.

5.1.1. Rumanía entre 1986-1989

5.1.1.1 La postura rumana ante la perestroika

Gorbachov se convierte en el nuevo líder soviético en marzo de 1985, entrevistándose a lo largo de dicho año de forma individual con los distintos jefes de los partidos comunistas del Este, a excepción “curiosamente” de Ceaușescu.

Rumanía a mediados de los ochenta continúa con su política independiente políticamente¹⁷ de Moscú y por tanto ajena al proceso de reformas que comienza a gestarse entonces en la URSS. No obstante no será la única contraria a estas reformas, según Jonathan Eyal, ya que “la perestroika y la glasnost fueron percibidas como una amenaza no sólo en Rumanía, también en la RDA y Checoslovaquia. Ceaușescu trata de fortalecer los lazos con estos países y formar un frente común ante a la Unión Soviética. Sin embargo, Rumanía no suponía casi ninguna ventaja para que tales países se decidiesen a estrechar sus vínculos con ella”¹⁸.

La situación económica rumana es descrita en los siguientes términos: “En 1987 los objetivos del Plan permanecieron en secreto, los resultados de sectores importantes (petróleo, acero...) fueron escamoteados del informe oficial, otros falsificados (31,7 millones de toneladas de cereales en vez de 21-23 millones según las estimaciones oficiales). La producción de energía eléctrica, de gas y de petróleo registra una baja en relación con 1986 y ciertas fuentes como en Planecon ponen muy en duda las cifras anunciadas en lo referente al excedente de la balanza comercial, la producción nacional neta y las inversiones. El nivel de vida bajó de un 15 a un 25% entre 1980-1987. En el

¹⁷ Y digo políticamente, ya que desde el punto de vista económico parece probado el hecho de que a partir de 1986 Rumanía ante el fracaso de su política económica se vió obligada a aumentar sus relaciones comerciales con la URSS. “En 1987 Rumanía se convirtió en el primer abastecedor de carne de la URSS (24% de las compras), el tercero de verduras y frutas, mientras que Moscú proporcionó el 35% del aprovisionamiento exterior de petróleo de Rumanía”: PLANCHE Anne, “Rumanía. ¿Ambiente de fin de reinado?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1989*, Madrid, Akal 1989, 214.

¹⁸ EYAL Jonathan, “Romanian-Soviet relations”, en PRAVDA Alex (ed.), *The end of the outer empire. Soviet-eastern relations in transition, 1985-1990*, London, Royal Institute of International Affairs 1992, 188.

mismo periodo los presupuestos de educación y cultura cayeron un 75%, el de la sanidad un 25%...”¹⁹.

Cuando el propio Gorbachov visita Rumanía en mayo de 1987 exhortando a Ceaușescu a emprender las reformas, el *conducator* lo considera una injerencia en sus asuntos internos y prohíbe la entrada en adelante de la prensa de los países socialistas, tratando de impedir conocer a la población rumana lo que estaba aconteciendo en esos países, y en contra de los compromisos adquiridos en la CSCE de Helsinki y sus posteriores reuniones .

El miembro del Partido Nacional Campesino (PNT) Ion Puiu es arrestado, según denuncian diversos informes, para evitar que presente un memorándum a Gorbachov durante su visita a Rumanía.

Con motivo de la *V Conferencia Nacional del PCR*, a finales de 1987 (14-16 diciembre), Ceaușescu insiste en la necesidad de defenderse frente a las intromisiones extranjeras en los asuntos internos de Rumanía:

“Considero necesario tomar una actitud más firme frente a la propaganda extranjera, que, en nombre de los así llamados derechos del hombre desarrolla una actividad intensa de corrupción, de compra, especialmente de personal técnico, de robo de la inteligencia, como se llama hoy en el plano internacional. Tenemos que responder con mucha más decisión- también la prensa, la radio y la televisión tiene que denostar esta actividad- que en el fondo persigue desgarrar a los hombres del país, alienarlos, ponerlos al servicio de aquellos que quieren explotar el trabajo y su inteligencia. Esto no representa el derecho del hombre, sino que el derecho del hombre es el derecho al trabajo, a la enseñanza, derecho de ser su propio dueño y libre en su país...”²⁰.

¹⁹ PLANCHE Anne, ob.cit., 210.

²⁰ *Activitatea ideologica, politico-educativă, de dezvoltare a conștiinței socialiste și întarire a spiritului revoluționar, de formare a omului nou, înaintat-constructor constient și devotat al socialismului și comunismului în România*. Presa Noastră 12 (1987: Diciembre) 5.

En octubre de 1988, la insistencia del líder de la *perestroika* en la necesidad de reformas en Rumanía con motivo de la visita del dirigente rumano a la URSS tampoco servirá de nada.

Para Iancu “el más acérrimo adversario del gorbachiovismo en Europa ha sido Nicolae Ceaușescu”²¹ y su oposición frente a las reformas propuestas se ha manifestado según este autor de la forma siguiente:

- En un cambio radical en su actitud frente a las conferencias y reuniones internacionales del partido comunista y de los trabajadores. Si a finales de los sesenta se oponía a ellas defendiendo el derecho inalienable de cada partido comunista a la autonomía política, tras 1985 Ceaușescu apuesta por reuniones y conferencias internacionales donde debatir conjuntamente el tema de la construcción socialista.

- Rumanía insiste en que las reformas ahora propuestas ya se han llevado a cabo allí mucho antes, desde mediados de los sesenta tras el IX Congreso del PCR.

En 1987, cuando la *perestroika* comienza a dar sus primeros frutos, los analistas internacionales hablan ya del “milagro negativo rumano (...) Es casi milagroso que un pueblo tan mal gobernado y administrado, sometido a una presión constante de la policía y los denunciantes y a una demagogia nacionalista - un pueblo que conoce una penuria sin precedentes en su historia- continúe viviendo o mejor vegetando en una calma tan grande”²².

El anuncio de la reducción de los salarios debido al descenso en las cotas de producción dará lugar a las manifestaciones de los mineros de Brașov (la segunda ciudad más grande de Rumanía) el 15 de noviembre de 1987, extendiéndose a otras ciudades rápidamente, y que incluyeron la entrada en los locales del PCR, la quema de los cuadros con la imagen de Ceaușescu, eslóganes antigubernamentales...

Estas acciones serán duramente reprimidas por el gobierno, endureciendo la

²¹ IANCU Victor, *De la revoluție la restauratie*, Cluj, Editura Dacia 1994, 69.

²² FEJTŐ François, *Gorbachov y las democracias populares*: Política Exterior 4 (1987:otoño), 166-167.

política hacia las minorías que vivían en la zona. Cualquier intento de oposición siguió siendo perseguido y castigado. Esto explica la supuesta calma que se vivía entonces en Rumanía, y que servía de algún modo para tranquilizar la conciencia occidental.

Los que sostienen la tesis del golpe de Estado orquestado por Moscú en 1989 para acabar con Ceaușescu, que no con el sistema comunista, sitúan justamente en los acontecimientos en Brașov en 1987 el momento en que se comienza a tejer la trama debido a esta “seria señal de alarma para Moscú que comprende que la situación puede desestabilizarse brutalmente sin ninguna posibilidad de control o recuperación”²³.

Uno de los que más tarde será incluido como miembro de esa trama es Silviu Brucan -antiguo embajador de Estados Unidos y hasta entonces destacado comunista- que comparará los hechos de Brașov, y Rumanía en general, con el clima de crispación y de manifestaciones que sacudían Polonia a principios de los ochenta. Sus declaraciones harán que sea puesto bajo arresto domiciliario, pasando a formar parte de los opositores del régimen.

Para Planche una de las consecuencias más importantes de los disturbios de Brașov fue “la acción común, la primera de este tipo, organizada por la oposición de varios países del Este en apoyo a los obreros rumanos (manifestaciones simultáneas el 1 de febrero de 1988 convocadas por Carta 77 en Praga, Budapest, RDA, Polonia con el apoyo de Andrei Sajarov y del Press Club Soviético Glasnost)”²⁴.

Por estas fechas, los partidos de la oposición, que funcionaban en la ilegalidad, (desde 1974 el PCR es el único legal), aumentan sus actividades en contra del régimen. En Bucarest destaca el movimiento político clandestino *Romanian Democratic Action* que pide la dimisión de Ceaușescu.

Frente a esta política interna represiva, los gestos de su política exterior aperturista, y la liberalización de su política de emigración hacia Estados Unidos le sirvieron para conseguir el “status de nación más favorecida” por parte de Estados

²³ PORTOCALA Radu, Autopsie du coup d'Etat roumain. Au pays du mensonge triomphant, Paris, Calmann-Lévy 1990, 22.

²⁴ PLANCHE Anne, “Rumanía. ¿Ambiente de fin...”, ob.cit., 213.

Unidos en julio de 1975. Sin embargo, y tras serle ya suspendida durante seis meses en junio de 1987, en 1988 ante las continuas violaciones de derechos humanos en Rumanía Reagan amenazará a Ceaușescu con quitarle dicha cláusula. El líder rumano en un acto de soberbia renuncia él mismo a ese status en febrero de 1988 -por lo que dejará de recibir entre 250-300 millones de dólares-, pese a que la situación económica era ruinoso dentro del país. “Se habló entonces de la “albanización” de Rumanía, refiriéndose al autoimpuesto aislamiento de Albania del resto de Europa”²⁵.

En enero de 1988, coincidiendo con su cumpleaños con una clara intención propagandística, Ceaușescu proclama una nueva amnistía²⁶, según la cual las sentencias de diez años o menos se conmutan por la libertad, las de más de diez años se reducen a la mitad, y la cadena perpetua a veinte años.

En marzo de 1988, y como un ejemplo más del cierre literal que se producía en Rumanía frente a los signos de apertura en el Este de Europa, “los residentes de las regiones fronterizas occidentales del país fueron privados del permiso que tenían para cruzar la frontera con cierta facilidad”²⁷ siendo ésta una continuación de su política de prohibición de viajar al extranjero, recogida en el **artículo 245 del Código Penal** que castigaba “el cruce fraudulento de las fronteras nacionales con penas de seis meses a tres años de cárcel”. Rumanía violaba de este modo no sólo los compromisos adquiridos en Helsinki y reafirmados en posteriores reuniones en cuanto a la libertad de movimiento, sino sobre todo obligaciones jurídicas internacionales como la Declaración Universal de Derechos del Hombre y el Pacto de derechos civiles y políticos.

El dirigente refuerza aún más su control interior asegurándose el control del partido y del Estado nombrando en los distintos cargos a sus más fieles seguidores y colaboradores.

²⁵ IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.), *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 8.

²⁶ Desde 1965 Ceaușescu concede 17 amnistías. Las últimas, en esta década, datan de agosto de 1984, junio de 1986 y octubre de 1987.

²⁷ International Helsinki Federation for Human Rights (ed.), ~~*Romania: Enemy of its own people*~~, Viena, junio 1989, 49.

5.1.1.2. El programa de sistematización rural

En 1988 Ceaușescu²⁸ lleva a sus últimas consecuencias el **plan de sistematización rural** que contemplaba la destrucción de más de la mitad de las aldeas rumanas. Más de 8000 pueblos localizados principalmente en Transilvania -poblada en gran parte por campesinos húngaros²⁹- trasladando a sus residentes a complejos de casas de los nuevos centros agroindustriales³⁰ creados por el dictador, que le permitirían un mayor control sobre la población rural y su homogeneización, aunque la explicación oficial insistiese en que el objetivo era ganar terreno cultivable, contribuir a elevar el nivel de vida, y en general el nivel de desarrollo en las zonas rurales. En los nuevos bloques se carecía de necesidades básicas como agua corriente, calefacción, los servicios están fuera de las casas ...

El programa se remonta a noviembre de 1965 cuando el Comité Central del PCR establece una *Comisión Central para la sistematización del pueblos*. En el X Congreso del PCR en 1969, y en la Conferencia Nacional de 1972 se establecen los objetivos y las directrices principales del programa. No obstante, el plan es adoptado oficialmente en 1974³¹, en la ley 58/1974.

Según dicha ley el objetivo del programa es “reducir el perímetro construible de las localidades al estrictamente necesario y utilización óptima de este territorio, la transformación de unas localidades rurales que tienen perspectivas de desarrollo en centros económicos y sociales con carácter urbano, el crecimiento de toda la actividad

²⁸ Ceaușescu fue siempre considerado un hombre de escasa preparación y cultura. Pese a ocupar a finales de los cuarenta el puesto de secretario del CC del PCR encargado de la agricultura y la colectivización, decisiones erróneas como la de imprimir un ritmo acelerado a la colectivización, perfilaron ya su incompetencia y desconocimiento del sector. Décadas más tarde el plan de sistematización rural no vino sino a confirmar lo anteriormente dicho.

²⁹ La versión rumana asegura que sólo una pequeña proporción de los pueblos objeto de la destrucción están habitados por miembros de la étnica húngara, y que el plan afectó tanto a rumanos como a magiares.

³⁰ El modelo de las ciudades agroindustriales lo toma Ceaușescu de Hrusciov, así como el desarrollo de la industria química y mecánica.

³¹ **Lege privind sistematizarea teritoriului și localităților urbane și rurale nr. 58/1974**, publicada en Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România nr.135, 1 noviembre 1974.

económica, social y cultural de los pueblos y el acercamiento gradual de las condiciones de vida de los pueblos a las de las ciudad”.

Aunque el programa prestará especial atención a las localidades rurales, la ley contempla también la sistematización de las localidades urbanas (capítulo II) con “la restricción de la superficie construible y la utilización cuanto más completa de los terrenos del perímetro construible, estando previstas el régimen de altura y densidad de las construcciones, así como el establecimiento de las zonas funcionales...”. Establece que la altura de los nuevos edificios estará entre 2-5 pisos, estableciendo en relación al número de plantas la superficie habitable en hectáreas.

Tanto en el caso de las zonas rurales como las urbanas está prevista la construcción de centros cívicos, donde se agruparán las dotaciones socio-culturales principales de la nueva localidad.

Según el artículo 15 de la citada ley, “a través de la sistematización se persigue que las localidades rurales con las mejores condiciones de desarrollo sean transformadas, en los siguientes 15-20 años en centros económicos y sociales con carácter urbano”.

Tal como estipulaba la ley, (artículo 23), para la realización del programa de sistematización se van a prever los medios materiales y financieros necesarios en los planes quinquenales y anuales de desarrollo, así como en el presupuesto de Estado. En el plan quinquenal de 1981-1985, estaba previsto aumentar el número de ciudades con la creación de los nuevos centros agroindustriales, pasando de 265 a 505. El jefe coordinador del programa será Romeo Dragomirescu.

En el artículo 34 se prevé además que los terrenos en propiedad de personas físicas o jurídicas hallados en el perímetro construible de las localidades podrán ser expropiados con el pago de una justa indemnización o tomados de aquellos que los tienen para utilización integral o parcial, con el objetivo de realizar unos trabajos de interés común. En el sentido de la presente ley, por interés común se entiende la creación de parcelas atribuidas a los comités ejecutivos de los consejos populares para

utilización de los ciudadanos, con vistas a la construcción de viviendas de acuerdo al esquema de la sistematización”.

Esto en la práctica se tradujo en numerosas expropiaciones con indemnizaciones nulas o ridículas.

Por último, pese a que la ley estipula en su artículo 5 que los “consejos populares asegurarán la participación de los habitantes en la elaboración, ultimación y aplicación práctica de los esbozos de sistematización de las localidades, siendo informados permanentemente sobre los principales problemas y acciones de la sistematización”, sometándose las sugerencias y propuestas a dichos planes de sistematización al voto de los ciudadanos y adoptándolos sólo con la mayoría de los mismos, lo cierto es que por regla general los ciudadanos no sólo no participaron en el diseño del programa de sistematización sino que fueron avisados prácticamente de un día para otro sobre su traslado a las nuevas localidades.

A todo este proyecto de sistematización “los habitantes de Bucarest lo llaman *Ceaushima* en un juego de palabras referido a la destrucción de Hiroshima. El plan ha afectado también a miles de personas que han tenido dos días para cambiarse de sus casas a los nuevos bloques de apartamentos, obligándoles a firmar que se habían trasladado voluntariamente. Según lo previsto por el gobierno, en 1991 el 90% de la población urbana ocuparía ya nuevos barrios (...) A finales de 1988, 29 centros urbanos de los 45 previstos en el programa habían sido ya demolidos (...) Las áreas rurales debían quedarse en la mitad, de 13.000 a 6.000 máximo”³².

Para Gilbert y Clay Large “el propósito era separar a la gente de cualquier vestigio de su pasado individualista, de forma que centrasen su lealtad en el gran conductor”³³.

Doina Cornea envía en agosto de 1988 una carta de protesta dirigida a

³² **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 29-30.

³³ GILBERT Felix y CLAY LARGE David, ob.cit., 553.

Ceaușescu ante el plan puesto en marcha, y difundida por RFE, en la que insta al *conducator* a dejar el poder ó a proceder de inmediato a la instauración de reformas basadas en el pluralismo democrático. Le culpa de la “regresión sin precedente” que ha experimentado Rumanía en todos los campos, de “la degradación del factor humano”, la demolición de iglesias, la destrucción de los pueblos y de la tradición rural... pidiéndole que cese urgentemente dicho plan “porque los perjuicios que se derivan para la nación superan en mucho los beneficios. El desplazamiento forzado de millones de personas entraña el desaliento y la marginalización de muchos centenares de miles de familias que no se podrán adaptar a la nueva vida que les han impuesto brutalmente. Expulsar a la gente de sus lugares ancestrales (...) es un sacrilegio (...) No tiene derecho a demoler miles de pueblos sin el consentimiento de la población. Esto sería un lamentable abuso de poder”³⁴.

En julio de ese 1988 Cornea, junto con otros doce rumanos, (algunos de ellos miembros del sindicato obrero clandestino fundado en junio de 1988 en Zarnești, y a causa de lo cual habían sido arrestados y amenazados) había enviado otra carta abierta de protesta a Ceaușescu pidiendo el cese de la sistematización de los pueblos haciendo una llamada al apoyo internacional ante “la tragedia rumana”, cuyas implicaciones iban más allá de lo estrictamente material:

“ Un pueblo es una comunidad espiritual que ha tomado cuerpo a lo largo de los siglos. Un pueblo está hecho de los lazos que se tejen entre sus habitantes, de las alegrías y de las miserias compartidas, del amor de los campesinos por su tierra y por la casa donde han nacido. Un pueblo es el cementerio donde reposan sus padres, es la iglesia- a veces con una antigüedad centenaria, a menudo salvada como un milagro de la crueldad de las invasiones- la iglesia donde se han casado ante Dios, donde han bautizado a sus hijos, donde han orado en momentos de apuro”³⁵.

³⁴ CORNEA Doina, “Lettre du 23 Août 1988”, en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 225-226.

³⁵ CORNEA Doina, “Lettre ouverte contre le plan de systématisation des villages”, en COMBES Michel, *ob.cit.*, 229-233.

La cuestión es enfocada de modo muy distinto por el régimen, que a través de sus órganos de información difunde un mensaje de progreso hacia esa “sociedad multilateral desarrollada”. El 23 de enero de 1989, *România Liberă*³⁶ informa de lo siguiente:

- El 82% de la población de Rumanía se beneficiaba de una vivienda nueva en estas fechas.
- Cerca del 52% de la población rural vivía ya en la ciudad, doblándose la población urbana de seis a doce millones.
- La construcción en el quinquenio actual de 750000 viviendas, asegurándose el cambio a casas nuevas a cerca del 10% de la población rural, unos dos millones de habitantes.

Siguiendo la política propagandística del régimen, en los diarios aparecen telegramas de felicitación de los ciudadanos de una determinada zona ante la conversión y creación en dichos espacios de las nuevas ciudades agroindustriales.

En marzo de 1989 se pone en marcha la “Operación pueblos rumanos” lanzada por la Coordinadora Pueblos Rumanos, y asociaciones de arquitectura y agricultura, para tratar de detener el programa de la sistematización. La operación consiste en la adopción de cada uno de los 8000 pueblos rumanos objetivos del plan ideado por el dictador por 8000 pueblos europeos, para que éstos ejerzan presión internacional a través del envío de postales y cartas de forma masiva a Ceaușescu y al embajador rumano en sus países respectivos, así como al alcalde del pueblo adoptado. Por esas fechas la operación se pone en marcha en la comunidad francesa de Bélgica.

El 9 de marzo la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprueba en Ginebra el envío de una misión de encuesta a Rumanía ante la gravedad del programa de sistematización, sin embargo ésta esgrimirá como era habitual la injerencia que ello suponía en sus asuntos internos.

³⁶ *Peste 82% din populatiei în case noi: România Liberă* (23 enero 1989) 3.

El *conducator* continúa también con su proyecto de edificar en Bucarest el prototipo de la ciudad socialista, destruyendo el centro de la ciudad y sustituyendo notables obras arquitectónicas por construcciones al puro estilo staliniano. Para IHF la primera víctima del plan de sistematización será Bucarest con la construcción en 1984 de la Avenida de la Victoria del Socialismo. Tras ello, vendrían otras demoliciones como la del barrio judío de la capital rumana.

Según un informe de IRBDC “la construcción en el centro de Bucarest ha traído más destrucción y trastorno que la sistematización. La construcción de nuevos barrios y bloques de apartamentos para oficiales del PCR ha supuesto la recolocación de miles de personas (entre 40.000-120.000 afectados) que recibieron a cambio mínimas o ninguna compensación. Sin embargo la sistematización ha recibido más atención internacional que la renovación de Bucarest”³⁷.

El exorbitado coste de todas estas obras venía a engrosar la dramática situación económica que atravesaba el país debido al modo en que Ceaușescu decidió acabar con la deuda externa del país, acumulada principalmente a lo largo de los setenta. A costa de la supresión de las importaciones -lo que tuvo consecuencias terribles para la población, privada de las necesidades básicas- la deuda³⁸ pasa de 10 billones de dólares USA en 1981, a cinco billones en 1987.

A finales de marzo de 1989, la deuda había sido pagada totalmente, tal como lo anuncia Ceaușescu: “... por primera vez en su larga historia Rumanía ya no tiene una deuda externa, ya no paga tributo a nadie y es verdaderamente independiente -tanto económica como políticamente (...) A finales del mes de marzo, hemos liquidado la deuda externa del país, que en 1980 representaba casi 11 millones de dólares. En total desde 1975 hasta marzo de 1989 hemos pagado cerca de 21 millones de dólares (...) Propongo que en el futuro nadie pueda apelar a créditos extranjeros, para que todo el

³⁷ IRBDC: *Inmigration and Refugee Board Documentation Centre* (ed.), *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 11.

³⁸ *Ibidem*, 13.

desarrollo del país lo realicemos por nuestros propios medios... ”³⁹.

Sin embargo, este propósito no durará mucho ya que “a mediados de octubre (1989) un informe asegura que aceptó un billón de dólares de un grupo internacional de bancos y de una Corporación de desarrollo de la exportación canadiense”⁴⁰.

5.2. La Conferencia de Viena

5.2.1. Líneas generales

Tras la reunión preparatoria celebrada entre el 23 de septiembre y el 7 de octubre de 1986 en la capital austriaca, el 4 de noviembre de 1986 se inaugura en Viena la tercera conferencia de continuidad de la CSCE.

Lo más destacado de la fase preparatoria para Fry son los acuerdos alcanzados sobre “la apertura de las reuniones plenarias al público al final de cada fase de la conferencia, así como al principio, como en el pasado. La ampliación del tiempo de revisión del cumplimiento de los compromisos de cinco a siete semanas, y el compromiso a una reunión de seguimiento tras Viena. Otras acciones anteriores al inicio de la Conferencia que contribuyeron a su exitoso comienzo fueron la resolución por parte de las autoridades soviéticas de los casos de dos prominentes presos de conciencia: el líder del grupo Moscú Helsinki Yuri Orlov y la poeta Irina Ratushinskaya”⁴¹.

La reunión de Viena se caracterizará por su larga duración, teniendo lugar la

³⁹ *Cuvîntarea tovarășului Nicolae Ceaușescu: România Liberă* (15 abril 1989) 1. Ver también ARTUR Ioan, *Amplă și strălucită analiză a mărețelor noastre înfăptuiri, luminoase perspective pentru edificarea socialismului și comunismului în România: România Liberă* (17 abril 1989) 1.

⁴⁰ IRBDC: *Immigration and Refugee Board Documentation Centre* (ed.), *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 13.

⁴¹ FRY John, ~~*The Helsinki Process. Negotiating Security and Cooperation in Europe*~~, Washington DC, National Defense University Press 1993, 107.

sesión de clausura el 19 de enero de 1989. Los 26 meses de conversaciones, pese al giro en el contexto internacional y el buen clima que parecía reinar entre los bloques al iniciarse la reunión, se deben según Bloed⁴² a tres razones:

- Diferencias en el bloque occidental, entre Francia y Estados Unidos, en el tema de reducción de armamentos convencionales.

- Desconfianza de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido, de la propuesta de Moscú de organizar una conferencia sobre derechos humanos, que pudiese interpretarse en el sentido de que el Oeste apoyaba los “logros” soviéticos en este terreno.

- La falta de concreción en medidas políticas patentes de la nueva política soviética caracterizada por la *glasnot* y la *perestroika*.

La estructura de la conferencia de continuidad de la CSCE comienza a fijarse de alguna manera en Viena con tres fases: una de revisión de la ejecución de los compromisos previamente adoptados, otra fase para debatir nuevas propuestas, y por último la redacción del documento final.

Estados Unidos aboga porque en la capital austriaca se revisen los acuerdos ya alcanzados, sobre todo en materia de derechos humanos, más que adoptar nuevos compromisos.

Entre los negociadores de las delegaciones del Este, Heraclides distingue tres posturas:

- Los intransigentes: **Rumanía**, Checoslovaquia, RDA y Bulgaria.
- Los moderados: Hungría y Polonia.
- Y en medio de ambas posturas la Unión Soviética.

Con excepción de la postura rumana, hay un rasgo nuevo que destaca Bloed en el clima de las discusiones sobre temas de derechos humanos, y es que el Este ante las acusaciones por el Oeste de violaciones en este tema, ya no invoca tan frecuentemente el principio de no intervención en asuntos internos para evitar seguir con la discusión. Incluso algunas de las propuestas sobre cuestiones humanitarias son presentadas por

⁴² BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993, 56.

distintos Estados del Este.

Rumanía por el contrario continua considerándolo una injerencia en sus asuntos internos y a través de los medios de comunicación rumanos ataca las carencias humanitarias occidentales. En uno de sus órganos de propaganda, el diario *România Liberă*, dedica habitualmente en la última de sus páginas un recuadro a este ataque, titulado la sección: *Lumea capitalului despre ea însăși*, (El mundo del capital sobre él mismo). Un par de días antes de la clausura de la reunión de la CSCE en Viena publica un artículo⁴³: “*Milione de cetățeni din țări occidentale lipsiți de drepturi fundamentale ale omului*”, en el que denuncia el problema del paro occidental, subrayando la prioridad de los derechos económicos, sociales y culturales ante los políticos y civiles.

El derecho al trabajo es una de las máximas del régimen quien refleja con frecuencia en sus medios de propaganda la espectacular evolución⁴⁴ del empleo en Rumanía, pasando de 2,1 millones de personas empleadas en 1950, a 8 millones en 1989, un logro “por supuesto” de Nicolae Ceaușescu.

Ioan Totu, ministro de asuntos exteriores rumano y delegado ante la CSCE en Viena, en su discurso⁴⁵ sobre la posición de Rumanía ante la conferencia se referirá sobre todo a los aspectos de cooperación y seguridad, insistiendo en la necesidad del desarme, señalando hacia algo más de la mitad del texto la importancia de la realización de los derechos y libertades fundamentales del hombre, y curiosamente citando a continuación sólo los siguientes: “... condiciones de trabajo y de vida iguales, derecho al trabajo, a la educación y formación profesional, vivienda, sanidad...”.

Totu acusa al representante de Estados Unidos de presentar en la CSCE una imagen deformada de la realidad de los países socialistas, incluida Rumanía, a la que presenta como modelo para el resto de los países en lo referido a la solución de “los

⁴³ *Lumea capitalului despre ea însăși. Milione de cetățeni din țări occidentale lipsiți de drepturi fundamentale ale omului*: România Liberă (17 enero 1989) 6.

⁴⁴ *Munca liberă, un drept al afirmării omului liber, un drept la demnitate umană*: România Liberă (13 agosto 1989) 3.

⁴⁵ TOTU Ion, *Poziția României, concepția și consideratele președintelui Nicolae Ceaușescu cu privire la edificarea securității și întărirea cooperării în Europe*: România Liberă (19 enero 1989) 6.

problemas sociales, las libertades democráticas, los derechos fundamentales de todos los hombres, incluidas las minorías nacionales”.

El ministro lamenta que en el documento de Viena no se incluyeran algunas propuestas rumanas como las referidas a asegurar el lugar de trabajo para cada ciudadano de un país determinado y en primer lugar para los jóvenes, acabar con el paro, impulsar la formación profesional y elevar el nivel de preparación de la juventud

...

Menciona por último las reservas al documento de Viena señalando que “... algunas medidas introducidas en este documento bajo el pretexto de las así llamadas preocupaciones de la circulación libre de las personas y de las libertades religiosas, no están en concordancia con los principios y el espíritu del Acta Final de Helsinki, con las realidades de la época en la que vivimos y contravienen unas normas y reglamentos internacionales a los que se han adherido los Estados”⁴⁶.

5.2.2. El texto de Viena

En Viena van a coincidir una serie de factores, que harán del documento final el texto más substancioso desde Helsinki en lo que se refiere a las cuestiones humanitarias. Se van a presentar 156 propuestas finales, superando la cifra alcanzado en otras reuniones de seguimiento anteriores.

En líneas generales hay un importante avance tanto en las disposiciones del principio VII del decálogo, con detalladas referencias a la libertad de religión, como en el tercer cesto, donde destacan la *glasnot*, o transparencia informativa.

Las principales novedades en la regulación de los **principios** adoptados en Helsinki se refieren a los siguientes temas:

⁴⁶ Ibidem, 6.

- La garantía ante un recurso por violación de los derechos humanos. (Principio 13.9).

- El reconocimiento por primera vez de los grupos de vigilancia de los acuerdos de Helsinki. (Principios 13.5 y 26).

- Eliminación de trabas al ejercicio de la **libertad religiosa**, que será uno de los puntos más importantes del documento de Viena. (Principios 16 y 17)

16. “A fin de asegurar la libertad de la persona de profesar y practicar una religión o creencia, los Estados participantes, *inter alia*, (...)

(16.4) - respetarán el derecho de esas comunidades religiosas a elegir, nombrar sustituir a su personal de conformidad con sus necesidades y normas respectivas, así como con cualquier acuerdo libremente establecido entre tales comunidades y su Estado, (...)

(16.6) -respetarán el derecho de toda persona a impartir y recibir educación religiosa en el idioma de su elección, individualmente o en asociación con otras personas;

(16.7) - respetarán en este contexto, *inter alia*, la libertad de los padres de asegurar la educación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones;

(16.8) - permitirán la formación de personal religioso en las instituciones apropiadas;

(16.9) - respetarán el derecho de los creyentes individuales y de las comunidades de creyentes a adquirir, poseer y utilizar libros sagrados y publicaciones religiosas en el idioma de su elección, así como otros artículos y materiales relacionados con la práctica de una religión o creencia;

(16.10)- permitirán a las confesiones, instituciones y organizaciones religiosas la producción, importación y distribución de publicaciones y materiales religiosos y la difusión de los mismos;

(16.11) - prestarán favorable consideración al interés de las comunidades religiosas por participar en el diálogo público, *inter alia*, a través de los medios de comunicación”.

17. “...Procurarán en sus leyes y reglamentaciones y en la aplicación de las mismas, asegurar la plena y efectiva realización de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia”.

-El derecho de la persona a circular libremente y residir en un Estado o abandonarlo. (Principio 20).

- Asegurar los derechos de los detenidos. (Principio 23)

(23.6) - protegerán a las personas contra toda práctica psiquiátrica y otras prácticas médicas que violen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomarán medidas efectivas para impedir y castigar dichas prácticas.

- Límites a la pena de muerte en los Estados en que aún no haya sido abolida. (Principio 24).

- Acceso a la información. (Principio 26)

26. ...tomarán medidas efectivas para facilitar el acceso a la información sobre la aplicación de las disposiciones de la CSCE y facilitar la libre expresión de opiniones sobre estas materias.

En cuanto al contenido del tercer cesto: Cooperación en el campo humanitario y en otros campos, se introducen las siguientes novedades respecto a los anteriores textos de la CSCE:

- En el apartado de los *Contactos entre personas*.

- Se reducen los plazos previstos en el anterior documento que señalaban seis meses. (Principios 5, 6 y 12).

5. Decidirán sobre las solicitudes relativas a las reuniones familiares de conformidad con el Acta Final y los demás documentos de la CSCE arriba mencionados, lo más rápidamente posible y normalmente dentro del plazo de **un mes**.

6. De la misma manera decidirán sobre las solicitudes relativas a la reunificación de familias o a los matrimonios entre ciudadanos de diferentes Estados, normalmente dentro del plazo de **tres meses**.

12. ...decidirán en plazo no superior a tres días laborables, cuando se trate de solicitudes de visitas a un miembro de la familia gravemente enfermo o en trance de muerte, de viajes para asistir al funeral de un familiar o de viajes de personas cuya necesidad de tratamiento médico urgente haya sido probada o cuya enfermedad en fase crítica o terminal haya sido puesta de manifiesto;

- Se garantiza la privacidad del correo y el teléfono. (Principio 29).

- Se acuerda permitir el contacto y la comunicación entre las comunidades religiosas. (Principio 32).

32. Permitirán a los creyentes, a las confesiones religiosas y a sus representantes, en grupos o individualmente, establecer y mantener contactos personales directos y comunicación entre sí, en el suyo propio y en otros países, *inter alia*, mediante viajes, peregrinaciones y participación en reuniones y otros acontecimientos religiosos...”.

- En cuanto a la *Información*:

- Se suprimen las interferencias de las emisiones radiofónicas. (Principio 34)

34. ...Fomentarán en mayor medida una difusión más libre y amplia de informaciones de toda índole, la cooperación en materia de información y la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas (...) que toda persona pueda elegir libremente sus fuentes de información. En este contexto:

- Ciudarán de que los servicios radiofónicos que operen conforme a las Normas Radiofónicas de la UIT puedan ser objeto de recepción directa y normal ...

- Difusión de programas de radio y televisión en los que participen personalidades políticas de otros Estados. (Principio 37).

37. Alentarán a las organizaciones de radio y televisión a que, sobre la base de acuerdos entre ellas, emitan en directo, especialmente en los países organizadores, programas y debates con participantes procedentes de diferentes Estados; y a que difundan declaraciones de personalidades políticas u otras de los Estados participantes, así como entrevistas con las mismas.

- Nuevos compromisos para facilitar la labor de los periodistas. (Principios 39-42).

39. ...los Estados participantes se abstendrán de tomar medidas restrictivas tales como retirar a un periodista su acreditación o expulsarlo debido al contenido de sus informaciones o de las del medio de comunicación para el que trabaje.

40. ...libre acceso a fuentes de información públicas y privadas y que puedan mantener contactos con las mismas; y de que se respete su necesidad de confidencialidad profesional.

41. Respetarán el derecho de autor de los periodistas.

42. ...reducirán a **no más de dos meses** el plazo en que deben expedirse a los periodistas tanto la acreditación como los visados de entrada múltiples.

Sobre éste último punto, recordemos que el documento de Madrid no fijaba ningún plazo y hablaba de generalidades como “Resolverán sin demora...”.

- Por último en este apartado introduce el derecho a la información en la lengua materna, en referencia a las minorías nacionales, aunque en este terreno el compromiso fue el mínimo posible tal como pretendían Bulgaria, Grecia y Rumanía, países con

importantes problemas con las minorías existentes dentro de ellos. (Principio 45).

45. Asegurarán en la práctica que las personas, que pertenezcan a minorías nacionales o culturas regionales, residentes en sus territorios, puedan tener acceso a información en su lengua materna, y difundir e intercambiar esa información.

Para Gorbachov la publicación en el periódico del Partido -*Sovétskaya Rossía*- del artículo de Nina Andréyeva “No puedo renegar de los principios”, en marzo de 1988, que consistía en una crítica a la *perestroika* realizada por las fuerzas conservadoras opuestas a esta política -y que suscitó un intenso debate en los círculos oficiales de Moscú- es un buen ejemplo de esa *glasnost*, cuyo espíritu queda recogido posteriormente en el documento final de la reunión de la CSCE en Viena, como acaba de verse.

Fernández Solá destaca sobre todo un gran cambio que se produce en Viena, “considerar a la persona humana como titular de los derechos reconocidos; recordemos que la referencia del Acta Final a los derechos humanos se hacía en cuanto que obligaciones del Estado”⁴⁷.

5.2.3. La Dimensión Humana

En Viena nace la **Dimensión Humana** de la CSCE, propiamente dicha. Bajo éste término, hasta ahora utilizado en esta investigación para referirnos a las cuestiones humanitarias recogidas en los principios y distintos cestos de la Conferencia a lo largo de las distintas reuniones de seguimiento, se engloba además a partir de Viena una conferencia y un mecanismo, que a partir de entonces y de forma periódica vigilará el cumplimiento de los compromisos adoptados y estudiará las denuncias presentadas contra un determinado Estado.

⁴⁷ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 80.

Desde Viena en adelante las diferencias entre los cestos van a ir desapareciendo, reforzándose la interconexión entre ellos. *Grosso modo*, la Dimensión Humana (DH) viene a sustituir al antiguo tercer cesto, que tendrá ahora un contenido más amplio, con elementos de otros cestos relacionados con los derechos humanos.

Sobre la creación de la Dimensión Humana de la CSCE, había dos proyectos, que cobran en la capital austriaca de nuevo interés:

- Por un lado el danés, que abogaba por una conferencia semipermanente de carácter general, sin detenerse en casos individuales, con la participación de ONGS.

- Por otro lado, el proyecto holandés sobre un Comité Consultivo, que controlase la implantación de los compromisos adoptados en la CSCE en esta materia. Se reuniría una vez al año aunque cabía la posibilidad de discutir la marcha de casos particulares que podían dar lugar a una inspección. Holanda reformula posteriormente su propuesta, y el Comité lo convierte en un mecanismo consultivo.

Francia hace una tercera propuesta, que mezcla las dos anteriores. Se trata de una conferencia, pero que no incluye la parte holandesa referida a reuniones especiales a petición de un Estado. Estados Unidos se siente desplazado por no contar con él para este proyecto que tras largas discusiones abanderarán los Doce, e insiste sin éxito en el tema de los encuentros bilaterales y especiales.

El término Dimensión Humana se introduce por primera vez en el documento final de esta reunión, y a continuación del tercer cesto. Se trata del primer área de la CSCE que contará con una maquinaria específica de supervisión del respeto y cumplimiento de los compromisos adoptados en esta materia, conocida como **Mecanismo de la Dimensión Humana**. Y es que para Occidente el principal objetivo en Viena no era lograr nuevos acuerdos, cuando aún faltaban por realizarse muchos de los compromisos adoptados en esta materia, sino que era preferible avanzar en los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

El mecanismo de control del cumplimiento de los acuerdos sobre derechos humanos alcanzado en la capital austriaca tendrá dos elementos:

- El mecanismo de Viena, que se establece en esta reunión.

- Y el de Moscú, que es una mejora del anterior, que se alcanza en la III Conferencia de la Dimensión Humana (CDH) en la capital soviética en octubre de 1991.

Para Bloed “juntos constituyen una sofisticada, permanente maquinaria para la supervisión de la ejecución de los compromisos de la dimensión humana.”⁴⁸

El mecanismo de Viena se basa en cuatro puntos:

1- Acceder a las peticiones de información de los gobiernos participantes en la CSCE y de los particulares, sobre temas de derechos humanos, e intercambio de información.

2- Celebración de encuentros bilaterales para examinar y resolver casos de violación de derechos humanos, incluidas situaciones y casos específicos, en caso de que no haya respuesta al paso anterior o que haya sido insuficiente.

3- Notificación de esos casos o situaciones difíciles a otros Estados participantes por canales diplomáticos.

4- Celebración de encuentros especiales según la propuesta holandesa. Se podrán llevar casos específicos a otras reuniones de la CSCE, como las de Comité de Altos Funcionarios, o las conferencias de revisión bienales.

El fallo de este mecanismo se encuentra en que **no hay sanciones** en caso de violaciones de derechos humanos, porque una vez llegados al cuarto punto del mecanismo -que no fases porque no hay secuencia- cuando el caso es llevado a otras reuniones de la CSCE, por el proceso de toma de decisiones es necesario que exista un consenso para emprender acciones y por tanto éstas no pueden realizarse sin el consentimiento del Estado denunciado, que por supuesto se opondrá a ellas.

El ejemplo práctico de esta situación que provoca el proceso de toma de

⁴⁸ BLOED Aried, ob. cit., 40.

decisiones adoptado en Helsinki lo encontramos especialmente en el caso de Rumanía, cuya reserva al documento final de Viena suponía el rechazo del mecanismo de control de cumplimiento de las disposiciones humanitarias, “situación particularmente grave si tenemos en cuenta que, en estos momentos países significativos del Este están evolucionando en la concepción y protección de estos derechos, mientras que Rumanía, en una situación política desfasada, acentúa su aislacionismo y la represión contra todo intento aperturista o democratizador del país”⁴⁹.

En la misma línea Fuentes, critica y rechaza la actitud rumana puesto que la CSCE es un “banquete en el que no es posible participar “ a la carta”, sino que existe un menú único del que todos los comensales deben beneficiarse”, asegurando además que “la intransigente posición rumana va a profundizar su aislamiento emplazándole en una difícil situación internacional”⁵⁰.

La reserva la presenta el embajador rumano en la CSCE, el ministro de asuntos exteriores, Ioan Totu, en el discurso del 15 de enero de 1989, a punto de clausurarse la Conferencia:

“ ... bajo el pretexto de preocupación por los derechos humanos y la libertad religiosa- se han introducido y mantenido disposiciones en el documento final que no están en conformidad con los principios y el espíritu del Acta Final de Helsinki y con las realidades de la época en que vivimos (...) Tales disposiciones pueden abrir camino a interferencias en los asuntos internos de otros Estados, y la violación de la independencia nacional y la soberanía, y puede estimular actividades y manifestaciones de obscurantismo que son retrógradas (...) Rumanía ha expresado durante la reunión sus observaciones y reservas, capítulo a capítulo (...) que todavía mantiene. Teniendo en cuenta todo esto, la delegación rumana declara que Rumanía no asume ningún compromiso de cumplir aquellas disposiciones del documento final a las cuales ha presentado

⁴⁹ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 86.

⁵⁰ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit. 200.

observaciones y reservas que no han sido aceptadas- disposiciones que considera inadecuadas...”⁵¹.

La declaración rumana fue criticada fuertemente por otros miembros de la CSCE. Bloed señala no obstante que “en la práctica, las observaciones y las reservas jugaron un papel bastante limitado, que es en parte debido al hecho de que los textos son sólo incluidos en los diarios de las reuniones de la CSCE concernidas. No se incluyen en las publicaciones oficiales de los textos de los documentos de la CSCE (...) Incluso en los círculos íntimos de la CSCE hay dificultades para obtener estos textos”⁵².

Las reservas tampoco bloqueaban de hecho el proceso de toma de decisiones, por lo que el consenso podía lograrse una vez dadas a conocer a todos los miembros de la Conferencia las consideraciones al respecto hechas por un determinado Estado, en este caso Rumanía.

Dicha reserva será retirada tras la revolución de finales de 1989, cuando el 15 de enero de 1990, el entonces ministro de asuntos exteriores, Sergiu Celac, haga una declaración oficial en este sentido:

“...Rumanía fue y es un país europeo (...) la política exterior del país estaría integrada en el proceso destinado a la construcción de una Europa unida, una casa común para todos los pueblos del continente, a través de la observación por Rumanía de sus compromisos internacionales. Mantenido al margen contra su propia voluntad por el viejo régimen desde el proceso iniciado en el Acta Final de Helsinki, el pueblo rumano ahora decide libremente sobre su destino (...) Rumanía retira su reserva formal y observaciones, presentadas el 15 de enero de 1989 bajo las instrucciones del viejo régimen con relación al documento final de la reunión en Viena de la CSCE y confirma la aceptación de este documento en su totalidad...”⁵³.

⁵¹ *Declarația Republicii Socialiste România în legătură cu documentul final al Reuniunii CSCE de la Viena*: România Liberă (16 enero 1989) 6.

⁵² BLOED Aried (ed.), ob.cit., 19.

⁵³ Ibidem, 411.

La efectividad del mecanismo de Viena está basado hasta cierto punto, al igual que sucede con los propios textos de la Conferencia -empezando por el mismo Acta de Helsinki- en la presión política.

Para Heraclides además el incumplimiento de los compromisos adoptados en esta materia por parte del Este “colocaba a los gobiernos en una situación insostenible en la CSCE y el mundo de la opinión pública”⁵⁴.

Aún siendo esto cierto, no lo es menos que en casos como el de Rumanía, ni las críticas dentro de la CSCE ni la presión de los ciudadanos parecían importar o influir demasiado en la conducta de su gobernante. Ceauşescu a finales de los ochenta, cuando se adopta este mecanismo de la DH, contaba ya de hecho con un panorama insostenible en su país acrecentado en los últimos años por su política de aislacionismo.

En cuanto a la **Conferencia de la Dimensión Humana (CDH)** iría precedida de una reunión, cuyo objetivo sería evaluar el mecanismo, revisar la situación en derechos humanos y contactos humanos, y elaborar y recomendar nuevas medidas. En el documento de Viena se fijan las tres CDH, a celebrar en París, Copenhague, y Moscú antes de la siguiente reunión de continuidad de la CSCE, prevista para marzo de 1992 de nuevo en Helsinki.

La propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores ruso, Shevarnadze, de celebrar en Moscú una conferencia sobre cuestiones humanitarias que podría servir para impulsar la *perestroika* y la *glasnot* iniciados por Gorbachov, seguía suscitando al término de la reunión de Viena algunas discrepancias.

Moscú va a rechazar enérgicamente las condiciones que exige el Oeste para la celebración de dicha conferencia, referidas al cumplimiento del tema humanitario, porque las consideran humillantes para un Estado soberano, e insisten en que el Oeste debe creer en la buena fe de la Unión Soviética.

En este mismo sentido, Heraclides es crítico con la actitud occidental en relación con el principio de igualdad soberana señalando que “no hubo genuino respeto

⁵⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation.. ob. cit., 172.

entre el Este y el Oeste hacia sus respectivos sistemas políticos y sociales. La intención no era superar la división ideológica de Europa por el mutuo respeto y entendimiento, sino rendir una Europa desechando uno de los dos sistemas de valores dominantes⁵⁵.

Finalmente se fija como fecha para la reunión propuesta por Moscú, septiembre de 1991. No obstante, Estados Unidos y Reino Unido van a condicionar su participación en la misma, a un avance real en la situación de los derechos humanos en el Unión Soviética. Esta reserva les servirá tiempo después como medida de presión cuando tras el golpe de Estado en la URSS en agosto de 1991, el Oeste decidió que no iría a la conferencia de Moscú como medida de presión.

En el documento final se concretan también diversas reuniones de expertos, cuya celebración debía realizarse antes de la siguiente conferencia de continuidad de la CSCE. Entre ellas, y relacionadas con el tema humanitario:

- El Foro de Información de Londres.
- El Simposio sobre el Patrimonio Cultural, en Cracovia.
- Y el Foro Económico de Bonn.

Además varias reuniones de la CSCE adquieren un status más o menos permanente, lo que es considerado como un paso más que encamina a la Conferencia hacia un proceso de institucionalización de la misma.

El periodo más efectivo de la dimensión humana para Heraclides durará hasta 1991 y jugará “un papel en el fin de un mundo, el mundo del Este europeo (...) Incluso sea cual sea el papel preciso de la CSCE y particularmente de la Dimensión Humana como factor del cambio, sin duda proporciona un marco en el que construir un nuevo régimen paneuropeo a finales de 1989⁵⁶.”

Destacar, por último respecto a los temas de seguridad y desarme, el acuerdo para la negociación sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE), que empieza en Viena el 9 de marzo de 1989 y concluye en noviembre de 1990, o el

⁵⁵ Ibidem, 173.

⁵⁶ Ibidem, 172/175.

comienzo de las negociaciones sobre medidas creadoras de seguridad y confianza, que comienzan en la misma fecha que las CFE. Sobre estos temas de seguridad no se entrará en más detalles, para no alejarnos del tema principal de la investigación.

5.3. Papel de las ONGs y los ciudadanos en el proceso de la CSCE a partir de Viena

Aunque la idea de la participación de los ciudadanos y ONGs en el proceso de la CSCE como vigilantes del cumplimiento de los acuerdos adoptados está presente desde el Acta Final de Helsinki -Principio IX⁵⁷ sobre la Cooperación entre Estados, y de forma indirecta según Heraclides en el Principio VII cuando señala “el derecho de la persona a conocer y poner en práctica sus derechos y obligaciones”- los gobiernos del Este no aceptan esta práctica, considerada como una forma de disidencia o crítica al sistema hasta el documento de Viena de 1989. (Provisión 26 del primer cesto).

26. ...respetarán el derecho de las personas a observar y promover el cumplimiento de las disposiciones de la CSCE y a asociarse con otros para tal fin. Facilitarán los contactos directos y la comunicación entre esas personas, organizaciones e instituciones dentro de los Estados y entre éstos mismos, y suprimirán donde existan, los impedimentos legales y administrativos incompatibles con las disposiciones de la CSCE...

Aunque el texto de Madrid señalaba alguna apertura de las reuniones de la Conferencia, a las ONGs, únicamente se trataba en las sesiones de apertura y cierre de las mismas. En el documento final de Viena se recogen otros elementos de apertura y acceso de las ONGs a las reuniones algo más prometedores.

⁵⁷ **Principio IX. Cooperación entre los Estados (...)** Confirman que los gobiernos, instituciones, organizaciones, y personas tienen un papel importante y positivo que desempeñar para contribuir al logro de estos objetivos de su cooperación.

Anejo XI. Declaración del Presidente sobre la transparencia y el acceso a las reuniones de continuidad de la CSCE mencionadas en el documento de clausura de Viena.

Las prácticas de transparencia y de acceso a las reuniones de la CSCE han evolucionado de manera positiva. Estas prácticas se refieren, *inter alia*, al acceso al país invitante, a los lugares de reunión y a las sesiones públicas de las reuniones de la CSCE de los representantes de los medios de comunicación de masas, los representantes de las organizaciones no gubernamentales o los grupos religiosos y las personas privadas, tanto nacionales como extranjeras, a los contactos sin trabas entre los delegados o visitantes y los ciudadanos del país invitante...

Pese a estos avances, no será hasta el documento de Copenhague y posteriormente la *Carta de París* cuando se alcance el reconocimiento pleno de las ONGs y su papel dentro de la Conferencia, especialmente en el campo de la Dimensión Humana.

En el anejo de la II Conferencia sobre de la Dimensión Humana de la CSCE de Copenhague (junio 1990) se amplían las prácticas de transparencia y acceso de las ONGs y medios de comunicación a las reuniones de la Conferencia en los siguientes puntos:

- “...- libre circulación de los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas en los locales de la Conferencia, salvo en zonas reservadas...
- contactos sin trabas entre los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas y los delegados...
- acceso a los documentos oficiales de la Conferencia en todos los idiomas de trabajo...
- posibilidad de que los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas transmitan a los delegados comunicaciones relativas a la dimensión humana de la CSCE...
- libre acceso de los delegados a todos los documentos procedentes de las organizaciones no gubernamentales interesadas y dirigidas a la Secretaría Ejecutiva para información de la Conferencia...”.

Para Heraclides las ONGs en el campo de la Dimensión Humana “han sido un vehículo para la protección de los derechos humanos y fueron un factor en la movilización y sensibilización de la opinión pública que al final condujo a la erosión de la legitimidad comunista”⁵⁸.

La *Carta de París para una nueva Europa*, de noviembre de 1990, así lo reconoce también y establece las pautas de participación futuras de las ONGs dentro de la Conferencia:

“Recordamos el importante papel que, en relación con el logro de los objetivos de la CSCE, han desempeñado las organizaciones no gubernamentales, así como las personas y los grupos religiosos y de otra índole, y facilitaremos más sus actividades para el cumplimiento de estos compromisos de la CSCE por los Estados participantes. Estas organizaciones, grupos y personas deben participar de modo apropiado en las actividades y nuevas estructuras de la CSCE para llevar a cabo sus importantes tareas”.

En el documento de la III Conferencia de la Dimensión Humana de Moscú (octubre 1991), se establecen una serie de directrices de participación de las ONGs en la Conferencia, que serán adoptadas en la reunión de continuidad de Helsinki II, y en cuanto al deber de los Estados de facilitar la labor de estas organizaciones señala:

43.2 - tratarán de facilitar las visitas a sus países de organizaciones no gubernamentales de cualesquiera de los países participantes con miras a observar las condiciones de la dimensión humana;

43.3 - aceptarán con agrado las actividades de las organizaciones no gubernamentales, inclusive, entre otras, la observación del cumplimiento de los compromisos de la CSCE en la esfera de la dimensión humana;

⁵⁸ HERACLIDES, Helsinki II and its aftermath. The making of the CSCE into an International Organization, London, Pinter Publishers 1993, 121.

43.4 - permitirán que las organizaciones no gubernamentales, habida cuenta de su importante función en la dimensión humana de la CSCE, expongan sus opiniones ante sus propios Gobiernos y los Gobiernos de los demás Estados participantes durante la labor futura de la CSCE sobre la dimensión humana.

Para Bloed tras el “colapso del comunismo se lograrían mayores progresos, en particular en el campo de la dimensión humana (...) Esto fue reflejado en el hecho de que el status y la posición de las ONGs dentro del proceso de la CSCE han sido intensificados, entre otras, por las decisiones tomadas en Helsinki II, reflejadas en el documento *El desafío del cambio*⁵⁹”.

En el capítulo IV de las *Decisiones de Helsinki* -primera parte del documento mencionado- se aborda el papel de las ONGs en la CSCE (disposiciones 12-16) y se apuntan tres grandes líneas de actuación: Incremento de la transferencia de las actividades de la CSCE, fomento del entendimiento de la CSCE, e incremento del cometido de las ONGs. Todo ello se traducirá en medidas como la designación por parte de la CSCE de alguien de su personal con el papel de “enlace con las ONGs”, el aliento a las ONGs para que organicen seminarios sobre cuestiones relacionadas con la CSCE, el facilitar durante las reuniones de la Conferencia reuniones oficiosas de debate entre los representantes de los Estados participantes y los de las ONGs...

Además, el Alto Comisionado de las Minorías Nacionales (ACMN) podría recibir comunicaciones de individuos y ONGs.

Sin embargo hay que señalar las limitaciones⁶⁰ existentes, incluso a partir de 1990, en cuanto al acceso de las ONGs a las reuniones de los cuerpos de la CSCE políticamente más importantes, así como los impedimentos de algunos Estados a ciertas

⁵⁹ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 29.

⁶⁰ Se permite el acceso a todas las sesiones plenarias de las conferencias de revisión, seminarios, talleres y reuniones de la OIDDH, las CAF cuando se reúna como Foro Económico, a las reuniones sobre el cumplimiento de los derechos humanos y a otras reuniones de expertos. Además en cada reunión la CSCE podrá decidir abrir nuevas sesiones para que asistan a ellas las ONGs.

actividades de ONGs o de ciudadanos, en su territorio, relacionadas con el control del cumplimiento de las disposiciones de la CSCE.

5.4. Valoración de la Conferencia de Viena

Puede afirmarse que desde Helsinki, la CSCE no había conseguido unos logros tan significativos, especialmente en el campo que más interesaba a Occidente, el de los derechos humanos.

Para Heraclides Viena es “fundamental para la CSCE” y “supera las expectativas más optimistas, incluso meses antes”⁶¹. Como mayores logros del documento final señala la CDH y la nueva normativa de compromisos que esta entraña, que insistían de nuevo en la interdependencia entre paz y derechos humanos.

Bloed considera que hubo un importante progreso “en todos los cestos, pero en particular en temas de seguridad y en la dimensión humana de la CSCE (...) es un documento complicado en comparación a otros documentos de la CSCE porque incorpora no sólo el mandato sino todas las modalidades de procedimiento y organización de un gran número de reuniones de expertos y conferencias especializadas (...) otra razón es que incluye el mandato para la negociación sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE)”⁶².

Para Fernández Solá “lo que ha cambiado globalmente en Viena es el espíritu con el que se abordan los derechos humanos y los problemas humanitarios, que pasa a ser de apertura, y las facilidades a su resolución”⁶³.

Fuentes hace un balance global y provisional de lo que ha supuesto la CSCE hasta entonces, destacando su “utilidad central de superar la incomunicabilidad entre los

⁶¹ HERACLIDES Alexis, *Security and Cooperation...* ob. cit., 101.

⁶² BLOED Aried, ob. cit., 57.

⁶³ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 94.

Estados e ir poniendo las bases de la confianza entre ellos (...) tiene la virtud respecto a las restantes organizaciones europeas de ser realmente global (...) su gran limitación es su falta de verdadera entidad (...) Por añadidura la CSCE tiene un enraizamiento popular precario (...) Sin embargo, la CSCE sigue teniendo el planteamiento adecuado”⁶⁴.

Poco antes de la clausura de Viena, Gorbachov afirmó:

“... hemos descubierto el rumbo correcto, decisivo, para conseguir nuestros objetivos: hemos situado al hombre en el centro de la perestroika”⁶⁵.

En este sentido la Conferencia de Viena será para Gorbachov el foro ideal donde poner en práctica su nueva política, convencer a los occidentales de sus buenas intenciones con hechos, y de este modo conseguir también el apoyo de Europa occidental, necesario sin duda para el triunfo y el éxito de toda su política de reformas.

Este nuevo clima en las relaciones Este-Oeste permitirá que Viena introduzca novedades y avances tan significativos en las cuestiones humanitarias como las CDH. En ninguna de las otras dos reuniones de continuidad de la Conferencia posteriores a Helsinki, Belgrado y Madrid, se lograron resultados semejantes, bien por el poco tiempo transcurrido en el primer caso, o por una situación internacional desfavorable en el segundo.

Al finalizar Viena, han pasado ya catorce años desde la celebrada Acta Final de Helsinki, un tiempo más que razonable que exigía un nuevo impulso para la CSCE que evitase el estancamiento y un punto muerto en la Conferencia.

No obstante, y aunque en ocasiones se temiera por la continuidad del proceso mismo de la Conferencia, en mi opinión el paso del tiempo ha beneficiado y fortalecido también en líneas generales a la CSCE definiendo y perfilando más claramente sus objetivos y sus áreas de interés, permitiendo así mejores resultados en las negociaciones, como fue el caso de Viena.

⁶⁴ FUENTES Jorge, El círculo... ob. cit., 215/216.

⁶⁵ GORBACHOV Mijail, ob. cit., 162.

CAPÍTULO 6

LA CONFERENCIA DE LA DIMENSIÓN HUMANA. DE PARÍS A MOSCÚ

(1989-1991)

6.1. El fin de la guerra fría. El papel de la CSCE

6.1.1. El fin de la guerra fría

La reunión de Viena finaliza en un año clave desde el punto de vista del panorama internacional: 1989. Tras décadas de inmovilismo en los dos bloques surgidos tras la Segunda Guerra Mundial, en la segunda mitad de este año van cayendo uno detrás de otro los gobiernos comunistas de los países satélites de Moscú, así como el emblemático muro de Berlín.

En junio los polacos celebran las primeras elecciones en las que los comunistas deben competir con otras formaciones políticas. El fracaso de los primeros en los resultados electorales, dará lugar al primer gobierno de dirección no comunista en el Este a cargo de Tadeusz Mazowiecki.

Tras la apertura de la frontera húngara en mayo de 1989, el 23 de octubre se proclama la República de Hungría, dejando de ser República Popular.

El 9 de noviembre en la RDA cae el muro de Berlín. A continuación, en Bulgaria tiene lugar el fin del régimen de Jivkov, en el poder desde hacía 35 años.

El 24 de noviembre en Checoslovaquia cae el buró político del partido comunista checo, y el dramaturgo Vaclav Havel accede a la jefatura del Estado.

Para Ruiz de Elvira “el catalizador de tal cataclismo es una amalgama de factores externos e internos”¹, entre ellos cita el papel de Gorbachov, la glasnost, la presión de Solidaridad en Polonia, la “mano izquierda de que hizo gala el Papa Juan Pablo II”, la podredumbre de los sistemas económicos centralizados...

Tras Polonia, Hungría, Bulgaria, Checoslovaquia y la RDA, en este orden, Rumanía pone fin a finales de diciembre de este 1989 a una de las más largas y represivas dictaduras del periodo comunista en el Este de Europa. “La decisión de Gorbachov de dejar que los pueblos de Europa Oriental sigan su camino en lugar de enviar un ejército tras los fugitivos pasará a los anales de la historia como *la hora cero*, el comienzo del fin del comunismo”².

Puede llamarse revolución a los cambios o transformaciones políticas que tienen lugar en Europa del Este, porque como apuntan Heller y Feher “tienen como resultado el cambio de soberanía. Excepto en Bulgaria, la soberanía de partido propia del sistema totalitario ha sido desmantelada *de iure y de facto* y la soberanía popular se ha instaurado.” Además estas revoluciones son políticas “en la medida en que han derrumbado el antiguo régimen y avanzan hacia el acto de una nueva fundación.” Incluso estos autores las califican de revoluciones “gloriosas” en el sentido de que “han liberado a la población de Europa central y Oriental de dictaduras totalitarias. La liberación es la condición previa a la constitución de las libertades. Sin embargo aunque la liberación legitima la constitución de las libertades, no equivale al acto mismo de su fundación”³.

Existen sin embargo otras opiniones en contra de la denominación de revolución a los acontecimientos que sacudieron Rumanía a finales de 1989.

El sacerdote rumano Gheorghe Calciu va más allá de las discrepancias y

¹ RUIZ DE ELVIRA Mariló, “Una unión cada vez más libre”, en RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991, 425.

² HELLER Agnes y FEHER Ferenc, De Yalta a la “Glasnost”, Madrid, Ed. Pablo Iglesias 1992, 256.

³ *Ibidem*, 263/261/ 272.

contempla como un factor decisivo el gran movimiento popular, por lo que considera que fue “mucho más que una revolución, porque nuestros “revolucionarios”, jóvenes que salieron a la calle, no premeditaron las cosas ni siguieron la violencia. Aquello que primó fue el espíritu de sacrificio (...) se puede decir que se trató de un “milagro”. Pero solamente de uno inicial. Lo que ha ocurrido después y ocurre hoy es otro problema. En la historia ocurren a menudo milagros, pero no se instauran los milagros”⁴.

Con independencia de la denominación que se dé a los acontecimientos, con “criterios históricos” el comunismo ha muerto en Europa del Este, y en el futuro los partidos comunistas que aparezcan en estos países deberán partir de planteamientos completamente diferentes de los sostenidos hasta entonces. Incluso, asegura Hassner “si éstos ganan las elecciones como en Bulgaria y Rumanía se apresurarán a cambiar sus nombres y replegarse bajo la bandera de su rival histórico, la social democracia (...) el poder de los comunistas sobrevive en diferentes lugares y bajo diferentes formas. La *nomenklatura* todavía retiene su poder político en Rumanía y hasta cierto punto en Bulgaria”⁵.

Gorbachov advierte que debe de evitarse “el error intelectual -y por consiguiente también político- de interpretar la victoria en la “guerra fría” como el triunfo exclusivo de un modo de vida y de sus valores y cualidades (...) Ha sido la victoria conjunta del sentido común, de la razón, de la democracia y de los valores universales”⁶.

El papel activo que jugó Gorbachov “en el desencadenamiento o al menos protección de los cambios que se preparaban en Europa del Este” es subrayado de forma casi unánime en la literatura científica de estos años. Para Heller y Feher en el caso de Rumanía, la amistad de Iliescu -vencedor de las primeras elecciones democráticas rumanas tras la caída del comunismo- con el propio Gorbachov desde la década de los

⁴ *De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa*: Puncte Cardinale 6, anul I, (1991:junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), *Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri*, București, Anastasia 1996, 103.

⁵ HASSNER Pierre, *Communism: A coroner's inquest*: Journal of Democracy 4, vol I (1990:Otoño) 3-4.

⁶ GORBACHOV Mijail, *Memorias de los años decisivos 1985-1992*, Madrid, Globus Comunicación 1994, 263.

cincuenta en los años universitarios de Moscú, colocan al dirigente soviético como “instigador si no de la revolución popular, sí del tardío intento del golpe contra Ceaușescu”⁷.

Según Cachinero Sánchez en el fin del comunismo junto con las variables de carácter externo, entre las cuales destaca “el nuevo pensamiento”, “sin duda la erosión de la legitimidad del comunismo fue puesta en marcha por la eclosión de actores internos en esos países -grupos no gubernamentales, independientes, asociaciones e instituciones de todo tipo que fueron reforzando con su trabajo la fortaleza emergente de una sociedad civil que había estado durmiente”⁸.

Esther Barbé se refiere del modo siguiente al fin de la guerra fría: “la erosión de la guerra fría es un proceso que se inicia en los años sesenta y que toma formas variadas: la creación de un código de conducta entre las superpotencias en materia de armamento nuclear, el tejido de una red compleja entre europeos del Este y del Oeste (...) proceso que se había acelerado en 1985 con Gorbachov en base a un nuevo pensamiento humanista que descartaba el enfrentamiento capitalismo-comunismo como eje de la política internacional. De tal manera que, en 1989, punto final de la guerra fría, el sistema bipolar como tal estaba altamente erosionado en los foros internacionales (...) el proceso iniciado en 1989 es un proceso único en términos de construcción de un sistema internacional”⁹.

Al hablar del colapso del comunismo Hassner apunta también como los orígenes del mismo los años sesenta. “La esclerosis interna de la Unión soviética había sido ya diagnosticada a mediados de la era Brezhnev por el disidente soviético Andrei Amalrik (en *Will the Soviet Union Survive Until 1984?*) y el historiador francés Emmanuel Todd

⁷ HELLER Agnes, ob. cit., 223.

⁸ CACHINERO SÁNCHEZ, Jorge, *Europa Central y del Este: La otra Europa: Cuadernos de estrategia* 61 (1992: Diciembre), 45.

⁹ BARBÉ IZUEL Esther, “La teoría de las Relaciones Internacionales en la posguerra fría”, en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1993, Madrid, Ed. Universidad del País Vasco, Editorial Tecnos S.A. 1994, 139/154.

(en *La Chute Finale*)”¹⁰. Aunque considera que hechos como Chernobyl, o la caída de los precios del petróleo, evidenciaron aún más la crisis del imperio soviético, para Hassner la “causa inmediata de su muerte (*del comunismo*) fue el intento reformista de abrir el sistema al mundo real, nacional e internacional”¹¹.

El fin de la “fractura Este-Oeste” produce un cambio de la magnitud del operado tras el fin de la gran guerra: “el final de la Gran Guerra supuso la entrada en el siglo XX y el final de la guerra fría ha supuesto la entrada en el siglo XXI. De esta manera, 1918 y 1989 han marcado, respectivamente, el principio y el final de nuestro siglo (...) pero la desaparición de la fractura Este-Oeste, a diferencia de lo apuntado por los optimistas liberales, no ha supuesto la unión de los europeos sino la traslación al continente europeo de las otras dos fracturas persistentes en el sistema internacional de la posguerra fría: la fractura Norte-Sur y la fractura Centro-Periferia”¹².

Y es que el fin de la guerra fría ha tenido también consecuencias negativas, como el “terremoto” en el mundo de los valores apuntado por Barbé, “hemos pasado del “mundo feliz de 1989”, en el que las referencias de la democracia y al libre mercado parecían borrar de un plumazo cuarenta años de división bipolar, a un mundo en el que en nombre del nacionalismo, de la homogeneidad étnica o de la crisis económica se está destruyendo una convivencia cotidiana entre individuos “diferentes” (por su religión, por su lengua, por su alfabeto...) que durante la guerra fría, bien sea bajo un régimen comunista o bajo un régimen democrático se habían respetado los unos a los otros”¹³.

En esta línea Heller y Feher señalan otro fenómeno venidero la intensificación de ideologías nacionalistas es el camino más corto para producir el nuevo veneno: una

¹⁰ HASSNER Pierre, ob. cit., 4-5.

¹¹ Ibidem, 5.

¹² BARBÉ IZUEL Esther, ob. cit., 129/140. Barbé habla de las tres grandes fracturas en la sociedad internacional y su influencia en la teoría de las Relaciones Internacionales: Norte-Sur, Centro-Periferia, y Este-Oeste, la más joven y más corta duración comparada con las otras dos. HELLER Agnes, ob. cit., 241, cita dos conflictos futuros: el Norte-Sur que sustituye al Este-Oeste, y la biopolítica de la raza y el sexo.

¹³ Ibidem, 155.

nueva élite conservadora en la década de 1990.

Fernández Espeso plantea una incógnita interesante en su análisis del fin del comunismo: “El tema clave sería determinar qué ha podido pasar para que durante décadas el comunismo y los regímenes comunistas hayan recibido en Occidente crédito y valoración, ignorando sus congénitas y bien reales deficiencias (...) lo que interesa no es saber lo que pasó con el comunismo y los países comunistas, sino lo que pasó en Occidente”¹⁴. Esto es especialmente cierto en el caso de Rumanía donde prácticamente hasta el fin del régimen de Ceaușescu y pese a las flagrantes violaciones de los compromisos de Helsinki y otras obligaciones internacionales, siguió contando con el apoyo occidental, incluido el económico (especialmente de Estados Unidos) con el status de nación más favorecida.

Las dificultades puestas sin embargo a estos países una vez caído el comunismo en cuanto a su integración en Europa, desde las referidas a la libertad de movimiento con fuertes restricciones a la migración a otros países, hasta las económicas limitando drásticamente las exportaciones de sus productos más competitivos y que hacían competencia a otros occidentales, han llevado a muchos rumanos decepcionados a tachar a la CSCE de haber sido una Conferencia (hoy ya Organización) hipócrita en cuanto a sus objetivos, habiendo servido a Occidente únicamente para justificar su rechazo del comunismo y su apuesta por la apertura de estas sociedades, sólo mientras que estos países bajo el yugo comunista no suponían una “amenaza”, ni económica ni de cualquier otro tipo.

Pero el hecho es que, como se ha señalado repetidamente, los cambios en el Este de Europa se produjeron antes de lo esperado y “por sorpresa”, o al menos sin que Occidente estuviese preparado para ello. Ni siquiera lo estaba el propio impulsor de las reformas, Gorbachov, cuyas propuestas -más que por el fin del comunismo- iban dirigidas a una transformación del mismo hacia un socialismo de rostro más humano.

¹⁴ FERNÁNDEZ ESPESO Carlos, *Enfoques y criterios apropiados en la nueva situación internacional: Cuadernos de estrategia* 61 (1992:Diciembre) 22.

6.1.2. El papel de Juan Pablo II

Aunque sea brevemente, y puesto que cada vez son más numerosas las tesis que demuestran el peso decisivo que tuvo el actual Papa Juan Pablo II en la caída de los regímenes comunistas, señalaremos cuál fue su línea de actuación y sus principales aportaciones en este sentido.

Domingo de Silos¹⁵ en su estudio sobre las relaciones entre la Santa Sede y los regímenes comunistas europeos establece cinco periodos, el último de los cuales correspondería al pontificado de Juan Pablo II y que recorreremos sucintamente para ver la evolución de estas relaciones:

1- 1917-1925: Pontificados de Benedicto XV y Pío XI

Se caracteriza por los intentos del Vaticano de llegar a un acuerdo con el nuevo régimen soviético. Sin embargo, la llegada de Stalin al poder en 1924 hará imposible cualquier acercamiento.

2- 1926-1939: Pontificado de Pío XI

Se trata de una etapa de persecuciones a la iglesia, e imposiciones de la dirección comunista en cuanto al nombramiento de obispos, lo que motivará firmes condenas del Vaticano al régimen comunista.

Hasquin explica este acoso a la iglesia católica por parte de los comunistas aludiendo a las prácticas de la iglesia católica en Polonia “sin duda la más antisemita de Europa, fue cómplice de los gobiernos fascistas de los años treinta en su intolerancia a las minorías no polacas y no católicas de la antigua Prusia, o la actitud del clero católico en Croacia, con el gobierno de los ustachis, católicos fanáticos y racistas que masacraron a centenares de miles de serbios ortodoxos y judíos, la germanofilia del cardenal Pacelli...”¹⁶.

¹⁵ SILOS MANSO DE, Domingo, *La Santa Sede y los regímenes comunistas europeos: Política Exterior* 55 (1997: Enero/febrero) 128-139.

¹⁶ HASQUIN Hervé, “La liberté religieuse en regime communiste”, en *Eglises et sociétés d'aujourd'hui: Actualités* 4 (1986) 15.

3- 1939-1958: Pontificado de Pío XII

Se reprocha al Vaticano el no haber condenado durante la Segunda Guerra Mundial el comunismo. Después aparecerá sin embargo el decreto de julio de 1949 de excomunión a los comunistas, así como otras cartas y encíclicas de crítica.

Para Domingo de Silos las relaciones con los regímenes comunistas alcanzan ahora uno de sus momentos más bajos.

4- 1959-1978: Pontificados de Juan XXIII y Pablo VI

Se caracteriza por una nueva política de apertura del Vaticano a los regímenes comunistas, conocida como *ostopolitik vaticana* propiciada por un contexto internacional favorable gracias a la implantación de la coexistencia pacífica.

Tienen lugar los primeros viajes de Monseñor Casaroli a Budapest y Praga. Pablo VI participará e impulsará esta política de viajar al extranjero, así como la reunión con dirigentes comunistas: En 1964 se reúne con Gromiko, en 1973 recibe en el Vaticano a responsables comunistas, entre otros a Nicolae Ceaușescu.

Para Domingo de Silos será sobre todo la participación de la Santa Sede en la CSCE de Helsinki en 1975 lo que propicie pequeños acuerdos en cuanto al nombramiento de obispos por parte del Vaticano, aunque las iglesias locales siguieron sometidas a graves restricciones y persecuciones.

5- 1978: Pontificado de Juan Pablo II

En esta nueva etapa se pasará a un combate activo del Vaticano frente al comunismo, con la fe y la razón.

La nacionalidad polaca de Wojtyła, el conocimiento tan cercano de las carencias y limitaciones bajo las que vivían los habitantes de los llamados países del Este, la persecución que sufrían los católicos del Este -conocidos como *iglesia del silencio*- o el respaldo incondicional al sindicato polaco *Solidaridad* que tan bien conocía el Papa, son -entre otras- razones más que suficientes para comprender por qué el nuevo Papa se involucró en la apertura de los regímenes comunistas con tanto interés.

Dos fueron sus principales armas en esta lucha: la información, y las visitas y encuentros con destacados dirigentes del Este a lo largo de la década de los ochenta. A través también de las ondas de Radio Vaticano¹⁷ se difundieron mensajes de libertad, que eran escuchados con avidez por los ciudadanos de Europa Oriental.

La primera visita de Juan Pablo II a su tierra natal en 1979, y su multitudinario seguimiento, marcó sin duda el punto de inflexión en la política vaticana hacia el Este. Como destacan Berstein y Politi “... lo que dijo marcó el comienzo de un giro completo para la iglesia en Polonia, en la Europa del Este, en la Unión Soviética, en los asuntos mundiales. La Iglesia estaba reclamado un nuevo papel, ya no pedía un mero espacio en el que existir. A través del Papa exigía respeto tanto a los derechos humanos como a los valores cristianos, respeto a cada hombre y cada mujer y autonomía para el individuo. Esas exigencias representaban un atentado directo contra las pretensiones universales de la ideología marxista...”¹⁸.

Tras esta visita le seguirían el encuentro del Papa con el carismático líder del sindicato polaco Solidaridad, Lech Walesa, enero de 1981, la declaración de la ley marcial...

Para Domingo de Silos “el pulso Santa Sede-regímenes comunistas se iba a echar en Polonia y lo gana la iglesia antes de la llegada de Gorbachov en 1983. Dos hechos parecen evidentes: el régimen comunista polaco ha perdido la partida y Moscú no se ha atrevido a intervenir”¹⁹.

La visita al Vaticano en febrero de 1985 del ministro soviético de Asuntos Exteriores Gromiko, interpretada como el primer signo real de “socialismo con rostro humano”, y en la que muestra una disposición a la apertura en el Este, es el preludio del *nuevo pensamiento*, que modificará en primer lugar la política soviética respecto a

¹⁷ En el caso de Rumanía todos los domingos Radio Vaticano transmitía la misa en rumano que era seguida por numerosos creyentes del culto greco-católico.

¹⁸ BERSTEIN Carl y POLITI Marco, Su Santidad. Juan Pablo II y la historia oculta de nuestro tiempo, Barcelona, Planeta 1996, 15.

¹⁹ SILOS MANSO, Domingo De, ob.cit., 136.

Europa Oriental. Esta política será inaugurada sólo un par de meses después por el recién nombrado secretario general del PCUS, Mihail Gorbachov. Éste mantendrá contacto con el Vaticano a través del dirigente polaco, Jaruzelski, que ante la crisis del partido comunista de Polonia logra el apoyo de la iglesia a cambio de medidas aperturistas, convirtiéndose desde entonces en el intermediario entre el Papa y Gorbachov.

En junio de 1985 aparece la encíclica *Slavorum apostoli* en la que se invita al diálogo ecuménico con las iglesias del Este.

En septiembre de 1986 la ley marcial declarada en Polonia en 1981 parece llegar a su término con una amnistía general que supuso la liberación de 225 presos, muchos de los cuales eran miembros destacados del sindicato *Solidaridad*. Según François Fejtö “tras la supresión de solidaridad, la iglesia polaca tiene aires de querer sustituir al sindicato proscrito afirmándose más y más -hecho único en el mundo comunista- como representante de la sociedad frente al Estado (...) Cediendo a la presión obstinada del primado de Polonia, cardenal Glemp, y probablemente del propio Papa, el gobierno de Varsovia ha soltado a los presos políticos...”²⁰.

En febrero de 1987, según destacan Berstein y Politi, se produce otro hecho significativo: A instancias del Vaticano y con la promesa del régimen polaco de negociar con la oposición, Reagan acuerda la eliminación de las sanciones económicas a Polonia.

El viaje de Juan Pablo II a Varsovia en junio de 1987 para apoyar a *Solidaridad* marcó un momento culminante de su influencia en el Este. En esta ocasión también celebró una misa multitudinaria en la significativa ciudad de Gdansk, exponiendo su visión del régimen polaco que sumido en una crisis general, atravesaba difíciles momentos. En un intento desesperado de contrarrestar la influencia papal el régimen puso en marcha durante la visita la censura televisiva de las imágenes multitudinarias que se sucedían a cada momento y llevó a cabo numerosas detenciones.

²⁰ FEJTÖ François, *Gorbachov y las democracias populares*: Política Exterior 4 (1987: otoño), 162.

Tras la celebración del referéndum acerca de un programa de cambio económico y pasos limitados hacia el pluralismo político, (que pierde el gobierno a causa del boicot de *Solidaridad* que trata de evitar que el referéndum se convierta en realidad en un voto de confianza al régimen), le siguen a lo largo de 1988 una ola de huelgas espontáneas. Ante esta inestabilidad Jaruzelski en enero de 1989 dimite como primer ministro y asume plenos poderes como presidente de Polonia en un último intento de mantenerse a flote.

En junio se celebran elecciones libres, con el triunfo de *Solidaridad*. Aunque Jaruzelski consigue la presidencia, el estrecho margen de la victoria necesita de una coalición con el primero, su antiguo enemigo, por lo que pedirá al católico Mazowiecki que forme gobierno en agosto de ese mítico 1989.

Polonia, el país donde el Papa había volcado sus mayores esfuerzos en la lucha por la democracia y la libertad, se convierte así en el primer país del Este que pone fin a décadas de gobierno autoritario de dirección comunista. Juan Pablo II contempla con satisfacción como se propaga el hecho al resto de Europa Oriental. A principios de diciembre de 1989, con motivo de la visita de Gorbachov al Vaticano, Juan Pablo II reconocerá también el importante papel jugado por el dirigente soviético en la apertura del Este, así como su defensa de los derechos del hombre.

Berstein y Politi, en cuanto al papel de Juan Pablo II, afirman que pese a todo “el propio Papa tenía una opinión sobria. De manera expresa evitó alardear como si fuera una especie de superman que hubiera derribado al oso soviético. Instaba a quienes le escuchaban a no simplificar en exceso las causas, ni tan sólo atribuir la caída de la URSS al dedo de Dios (...) Mejor que muchos occidentales comprobó que el sistema soviético se había derrumbado por implosión...”²¹.

En el caso de **Rumanía** la acción de Pontífice, además de no ser tan intensa como en caso de Polonia, se vería además dificultada por las propias peculiaridades de

²¹ BERSTEIN Carl y POLITI Marco, ob. cit., 507.

su contexto. Como señala Lecomte "... no puede apoyarse, como en otras partes, en una levadura católica. La primera razón para ello es que los católicos rumanos han sido víctimas, como los demás creyentes del país, de una loca represión antirreligiosa"²².

A excepción de la visita de Ceaușescu al Papa en 1973, en los setenta las relaciones entre el Vaticano y Rumanía son prácticamente nulas, y se dificulta de todas las maneras posibles cualquier visita del nuncio a tierras rumanas, negándole el visado.

En enero de 1982 Juan Pablo II se pronuncia públicamente en favor de la reconstrucción de la iglesia greco-católica, suprimida por decreto en 1948, lo que provocará el enfado del patriarca rumano Moisescu.

En vísperas de la revolución, el 10 de diciembre de 1989, el Papa ante los peregrinos reunidos para la audiencia general en el Vaticano condenará la situación rumana.

6.2. Rumanía en 1989-1990

6.2.1. La indiferencia rumana ante el proceso de supresión del comunismo en Europa del Este

Rumanía sufrirá a lo largo de 1989 numerosas condenas occidentales por sus violaciones reiteradas de los derechos humanos. En febrero-marzo es censurada por la Comisión de Derechos Humanos de ONU.

Las palabras de denuncia irán acompañadas en muchos casos de hechos, y así Noruega, Portugal y Dinamarca cierran en protesta sus embajadas en Bucarest, al tiempo que el gobierno británico pone en marcha el mecanismo de Viena para vigilar el cumplimiento de los compromisos humanitarios de la CSCE.

Las protestas y condenas exteriores al régimen de Ceaușescu serán reflejo del descontento y hastío de la población rumana, que en la medida de las posibilidades, elevaba su voz en contra del dictador. Dentro de estas acciones, una de las protestas más

²² LECOMTE Bernard, ~~Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre~~, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 290.

significativas la harán políticos y ex miembros del PCR, en una carta²³ a Ceaușescu difundida por RFE el 10 de marzo de 1989 en la que lo acusan de violar los preceptos constitucionales, y ejercer una política que nada tiene que ver con el socialismo. Los firmantes son:

- Georghé Apostol, antiguo miembro del Politburó rumano y Presidente de los sindicatos.
- Alexandru Bârlădeanu²⁴, que fue también miembro del Politburó y Presidente del Comité de Planificación Estatal.
- Cornel Manescu, antiguo ministro de Asuntos Exteriores y Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Constantin Pirvulescu, uno de los fundadores del PCR.
- Silviu Brucan, el que fue embajador en Naciones Unidas y Washington, y antiguo editor de *Scînteia*, el órgano de expresión del PCR.
- Ion Raceanu, miembro veterano de PCR.

Las acusaciones abiertas a Ceaușescu por parte de tan destacados miembros de sus propias filas, algo inaudito hasta entonces, ilustra hasta que punto el polvorín

²³ Según Bârlădeanu, uno de los firmantes, la carta “no ha existido materialmente. No ha sido, es decir, un papel en el cual firmaran los que han sido denominados sus signatarios. La idea de la carta viene de Apostol y de mí (...) Nos hemos dirigido a aquellos hombres que habían sido sacados de la dirección de Ceaușescu, que tenían un motivo principal o personal en contra de él (...) Brucan ha dicho que iba a viajar al extranjero y Apostol ha tenido la idea de que Brucan podría transmitir la carta (...) Apostol ha enviado a Brucan a mi casa para decirle lo que contiene la carta, sobre todo en problemas económicos. Quedaba que tras esto, Brucan redactase la carta, para no deambular con ella detrás de nosotros...”. (Según Bârlădeanu en verano de 1988 y pese a decidirse no publicar la carta porque aún contaba con pocas firmas, Brucan ha ido a la embajada americana, ha contado lo de la carta y “en este sentido nos ha traicionado a todos”, la *securitate* se ha enterado de lo que preparaban los firmantes y se “han preparado a aniquilar anticipadamente el efecto. Para mí se ha preparado un hecho comprometedor que podía ser seguido de una condena por una culpa penal”). Finalmente, en aquel viaje, Brucan le ha dejado el texto de la carta a alguien para que lo difunda cuando se ha convenido, y RFE la ha difundido el 10 de marzo de 1989. Ver: BETEA Lavinia, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 217-221.

²⁴ En 1965 es hecho miembro del Politburó y miembro de la presidencia del Comité Central del PCR. Propietario del carnet número 5 del partido comunista rumano hasta 1968, fecha en que Bârlădeanu se jubila. Según Bârlădeanu “en 1965 cuando Ceaușescu se ha convertido en secretario general, y por su iniciativa a algunos se les ha reconocido la actividad antifascista, justa actividad de partido, y a mí se me ha dado la antigüedad de partido desde 1935. No es casual. Ceaușescu tenía una lógica. Él trataba de identificar la creación de un frente antifascista con la actividad del partido comunista. El reparto de los carnets ha empezado directamente con la Presidencia del Comité Político Ejecutivo”. Ver: BETEA Lavinia, ob.cit., , 21-22.

rumano está llegando al límite de sus posibilidades y su estallido se aproxima, a pesar de que el *conducator* trata de reprimir y acallar dichas voces con arrestos domiciliarios, vigilancia policial y el resto de medidas empleadas habitualmente por el régimen ante casos de “discrepancia” con su política.

Ceaușescu, tratará de mantenerse ajeno a los cambios que sacuden el resto de los países del bloque del Este, y en sus declaraciones insistirá en la independencia de cada país socialista en el diseño de su política, y en la no necesidad de llevar a cabo ningún cambio en Rumanía dado el desarrollo y el bienestar alcanzado:

“Han pasado 20 años de autodirección y autogestión, con la creación de un sistema democrático de gobierno de las actividades económico-sociales (...) No admitimos y no pensamos crear las condiciones para regresar a la desigualdad del pasado! (...) abrir la vía para regresar a las formas de explotación y opresión de entonces, porque esto no sería un paso progresista, sino un retroceso a la época en que el pueblo vivía en la miseria (...) Un hombre que no tiene una renta asegurada, que no tiene vivienda, no puede ser libre! Así contemplamos nosotros los problemas del desarrollo, los problemas de los derechos humanos (...) Lo que nos proponemos es perfeccionar este sistema, no modificarlo! (...) Consideramos que no tenemos nada que deberíamos cambiar”²⁵.

Mientras, en el extranjero periódicos como *Cuvântul Românesc* nacido a mediados de los setenta y dirigido sobre todo a los rumanos de la diáspora, critican la postura del régimen rumano y pronostican lo que será poco después la realidad rumana: “Rumanía no puede permanecer fuera de esta crisis general. En tanto que el gobierno comunista rumano trata de simular indiferencia ante el viento de los cambios del mundo comunista tanto más demuestra lo absurdo mismo de su existencia. Con ello el gobierno de Bucarest hace un gran perjuicio al país (...) La verdadera esperanza rumana está en el

²⁵ BIN AWEIDHA Mohammed, *Interviul tovarășului Nicolae Ceaușescu acordat cotidianului Al Wahda News din Emirate Arabe Unite: România Liberă* (3 junio 1989) 3.

levantamiento del pueblo rumano contra el comunismo, y elegir en modo libre, gobernantes iluminados y con amor y alma rumana. Y este momento del levantamiento nacional no está lejano”²⁶.

Del 7-8 de julio de 1989 se celebra en Bucarest la *Conferencia del Comité Político Consultivo de los Estados participantes en el Tratado de Varsovia*, con la presencia de los máximos dirigentes de los países del Este como Gorbachov, Jivkov, Jaruzelski... Las conclusiones de la Conferencia señalan la apuesta por una Europa estable y segura, sin armas nucleares ni químicas, y en la Declaración conjunta final subrayan que “los Estados participantes en el Tratado de Varsovia se pronuncian partidarias de la plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y en otros campos interdependientes de aquellos”²⁷, así como el cumplimiento de la DUDH, los Pactos, el Acta de Helsinki y demás documentos de la ONU y la CSCE, y otros compromisos internacionales sobre el tema.

La firma rumana en esta declaración conjunta será como en otras muchas ocasiones meramente formal porque Ceaușescu se muestra ahora más que nunca hostil hacia las tesis occidentales sobre derechos humanos, cuya influencia en otros países de Europa Central y Oriental ha comenzado a hacer tambalearse a más de un gobierno de dirección comunista del Este.

Tras la conferencia, los órganos oficiales de propaganda insistirán en lanzar mensajes sobre los principios de independencia y no intervención en los asuntos internos, que deben guiar las relaciones internacionales:

“... La política de independencia de Rumanía ha nacido de la lucha en contra de la dominación extranjera, por el derecho del pueblo de ser dueño de su destino, de decidir de modo

²⁶ BĂLAȘU George, *Comuniștii români și ungaria: Cuvântul Românesc*. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (1989: junio) 2.

²⁷ *Consfătuirea Comitetul Politic Consultativ al Statelor participante la Tratatul de la Varsovia: Scînteia* (9 julio 1989) 3.

independiente, sin interferencias de fuera... No se puede hablar de ningún tipo de derecho cuando no existe el derecho fundamental de ser dueño de su casa de tu propio destino”²⁸.

Sin embargo se produce a raíz de esta conferencia un hecho significativo y curioso, que es el acercamiento rumano hacia las dos más simbólicas organizaciones de los países del Este: el Pacto de Varsovia y el CAEM, a las que había acusado hasta entonces de ser instrumentos del control soviético. “El hombre que había salido enfurecido de la reunión del Pacto de Varsovia sólo diez años antes, estaba ahora asegurando que el Pacto bajo ciertas condiciones salvaguardaría a su país, la independencia y la seguridad de éste. El líder que había abogado por el comercio con todos los estados sin importar su inclinación política ahora sugería que el CAEM era una buena base de colaboración en la comunidad socialista y debería mantener su papel como protector de las economías”²⁹.

El 17 de noviembre, con Polonia, Hungría y Bulgaria fuera ya del bloque de gobiernos de dirección comunista de Europa del Este, Ceaușescu lanza un mensaje a los jóvenes advirtiéndoles de las tendencias imperialistas del momento para que se unan y busquen la solución adecuada:

“... ahora cuando asistimos al recrudescimiento en una serie de países de tendencias fascistas, revanchistas y patriotas, consideramos que se impone más que nunca la unión de la fuerza de todos los estudiantes y jóvenes en asamblea, para que en el espíritu de lucha traigan junto a los pueblos una contribución significativa a la defensa de la paz, la eliminación de la posibilidad de una nueva guerra (...) en la actual situación internacional cuando -ignorando las realidades- círculos imperialistas y neocolonialistas promueven una política de intromisión en los asuntos internos y de desestabilización de la situación de un Estado, se intensifican las acciones contra la

²⁸ Palabras tomadas de la Obra Teorética de Nicolae Ceaușescu en, *Interdependența, ideal suprem al poporului român*: Scînteia (19 julio 1989) 6.

²⁹ EYAL Jonathan, “Romanian-Soviet relations”, en PRAVDA Alex (ed.), The end of the outer empire. Soviet-eastern relations in transition, 1985-1990, London, Royal Institute of International Affairs 1992, 197.

independencia y el desarrollo libre de los pueblos, es necesaria más que nunca la unión de los esfuerzos de las generaciones jóvenes, para afirmar un nuevo modo de abordar los problemas de la vida mundial”³⁰.

Tres días después, el 20 de noviembre de 1989 comienza el *XIV Congreso del Partido Comunista Rumano*, ajeno a toda corriente reformista de la *perestroika* -que ya había dado sus primeros frutos en Polonia, Hungría y Bulgaria, y pocos días después lo haría en Checoslovaquia y la RDA- e inaugurado por el discurso del Ceaușescu de ¡cinco horas de duración!.

Las elecciones de junio de 1989 en Polonia tienen como resultado un gobierno de coalición liderado por el sindicato *Solidaridad*, que obtiene el reconocimiento de la URSS en septiembre. Se trata de un hecho crucial y que marca sin duda el punto de inflexión en la política soviética hacia sus satélites. Por primera vez la Unión Soviética renuncia a la intervención en los asuntos internos de los países de su órbita de influencia, poniendo fin a la llamada doctrina Brezhnev. El contagio será imparable al resto de Europa del Este.

Sin embargo frente a estos movimientos liberalizadores, Ceaușescu lanza duras críticas y reafirma aún más su poder llevando a cabo depuraciones, incluso entre hombre de sus propias filas³¹, e impidiendo la entrada de numerosos periodistas al país con motivo del Congreso del Partido Comunista de Rumanía.

Los órganos de propaganda oficial llevarán a cabo toda una campaña de apoyo a la reelección del *genio de los Cárpatos*. *Scînteia*, el órgano de expresión del PCR, un mes y medio antes del inicio del Congreso antetítulo sus páginas del modo siguiente:

³⁰ Mensaje de Ceaușescu a los participantes de la manifestación dedicada al aniversario, semicentenario del *Día nacional de los estudiantes*. Ver *Scînteia* (17 noviembre 1989) 1.

³¹ En marzo de 1989 seis oficiales, ex miembros del Partido Comunista Rumano, dirigen una carta abierta al Conducator acusándole de destruir la agricultura y el sector agrícola y criticando el programa de urbanización rural, motivo por el cual serán detenidos.

“En el clima de compromiso revolucionario, en el que todo el partido y el pueblo expresan plena adhesión a la reelección del camarada Nicolae Ceaușescu, en el XIV Congreso, en la función suprema de secretario general del partido”³².

El 25 de noviembre, y con las ausencias en el encuentro mencionado anteriormente de los significativos partidos comunistas de Italia y Bulgaria en protesta contra la política del dirigente rumano, el *conducator* es reelegido de forma unánime, por sexta vez y por otros cinco años, como Secretario General del PCR.

Scînteia recoge al día siguiente el discurso de Ceaușescu, sobre la significación del citado Congreso:

“...representa un acontecimiento memorable en la historia milenaria, y de modo singular en la historia moderna de Rumanía, en la actividad del movimiento trabajador revolucionario y de nuestro partido, en el desarrollo económico social y la elevación de nuestra patria a nuevas cumbres de progreso y civilización, la realización con éxito de la sociedad socialista multilateral desarrollada y el progreso firme hacia el sueño de oro de la humanidad- hacia el comunismo!”³³.

6.2.2. La revolución rumana

A mediados de diciembre, la multitudinaria manifestación en Timișoara en contra del traslado del pastor Laszlo Tokes -un conocido crítico del régimen- será el punto de arranque de “la más radical revolución antitotalitaria y anticomunista de Europa del Este, que eliminó la dictadura comunista en uno de sus últimos reductos, acaso el más tenebroso del continente (...) Fue la primera revolución transmitida en directo por la televisión”³⁴.

³² Ver *Scînteia*, (3 octubre de 1989).

³³ Ver *Scînteia*, (26 de noviembre de 1989) 1.

³⁴ VĂCAR Lucreția y CALIN Gheorghe, “La revolución de 1989”, en Rumanía, Diciembre 1989-Diciembre 1990, Bucarest, Número especial editado por la agencia de prensa rumana ROMPRES.

Para Lucreția Văcar y Gheorghe Calin “la revolución no fue un accidente, un juego del azar o pura y simplemente un efecto de la coyuntura internacional. La paciencia y el buen carácter legendarios de los rumanos estuvieron sometidos a duras pruebas por los decenios de opresión y privaciones”³⁵, con algunos intentos de oposición al régimen como la huelga de los mineros del Valle del Jiu (1977) o la manifestación de los obreros de Braşov (1987), que aunque fueron duramente reprimidos “sus reverberaciones siguieron propagándose”.

También el levantamiento de Timișoara³⁶ se trató de contener mediante la fuerza, causando las primeras víctimas de la que sería la única revolución sangrienta³⁷ de Europa del Este. En los días siguientes se multiplican las manifestaciones populares en todo el país, de modo que poco después las acciones de oposición eran generalizadas en toda Rumanía, e incluso el ejército fraterniza con los manifestantes.

Pese a la grave situación existente en el país, Ceaușescu decide viajar a Teherán, en visita oficial, del 18-20 de diciembre. Para Portocala existen múltiples y posibles explicaciones: “Quiere demostrar que controla la situación, una prueba de la inconsciencia absoluta ante la crisis, o la hipótesis más seductora que es que tiene la esperanza o la certidumbre de encontrar allí un emisario de Moscú (...) los iraníes explican este viaje en razón de los intereses de sus países como indispensable (se dice que Rumanía le vende armas a Irán y probablemente continúa haciéndolo)”³⁸.

El mismo día 21 de diciembre, Ceaușescu, recién llegado de la visita a Irán

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ante la situación en Timișoara Ceaușescu publica un **Decreto presidencial el 21 de diciembre de 1989** por el que instaura el **estado de necesidad en el territorio del distrito de Timis**. Se prohíbe cualquier reunión pública, así como la circulación en grupos de más de cinco personas. Se obliga a las unidades socialistas a **garantizar el desarrollo normal del proceso de producción**, y a la población a respetar el orden y la tranquilidad pública y el cumplimiento cotidiano de la actividad económico-social.

³⁷ La especulación sobre el número de muertos fue muy grande, sobre todo por parte de la prensa extranjera que según fuentes rumanas llegó a dar cifras exageradas, en torno a las doce mil víctimas. Las autoridades rumanas constataron algo más de mil muertos y cerca de dos mil cuatrocientos heridos.

³⁸ PORTOCALA Radu, Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant, Paris, Calmann-Lévy 1990, 50.

convoca en al antigua Plaza del Palacio de Bucarest un acto de apoyo al régimen, que se transforma sin embargo en un nuevo alzamiento popular contra el dictador.

Los órganos de la prensa oficial reflejan el discurso de Ceaușescu en tal ocasión, en el que intenta vanamente atraer a la población con promesas como elevar el nivel de vida de los trabajadores (las retribuciones mínimas pasarían de 2000 a 2200 lei), subsidios de maternidad (1000 lei para mujeres con un hijo, 2000 por cada hijo para mujeres con más de dos), elevar las pensiones... Se refiere también a los acontecimientos de Timișoara señalando lo siguiente:

“... se trata de una acción conjunta de los círculos que quieren destruir la integridad y la soberanía de Rumanía, detener la construcción del socialismo, poner de nuevo bajo la dominación extranjera a nuestro pueblo. Por ello debemos defender con todas las fuerzas la integridad y la independencia de Rumanía! (Hurra, aplausos, gritos: ¡Trabajaremos y lucharemos, país te defenderemos! Paz! Paz!) (...) Unos desearían de nuevo reintroducir el paro, reducir el nivel de vida del pueblo con el objetivo abiertamente formulado de desmembrar Rumanía (...) deseo declarar también aquí que haremos todo para defender la integridad y la soberanía de Rumanía, la libertad y la vida de nuestro pueblo!”³⁹.

Ceaușescu en su llamada a los trabajadores, a los ciudadanos rumanos, para la defensa de la integridad y la soberanía nacional, les asegura que éstas constituyen una obligación cívica, patriótica fundamental de cada ciudadano de la Rumanía socialista.

Parecido carácter tienen las palabras pronunciadas por Ceaușescu a través de la radio y la televisión. Justifica la intervención de las unidades militares ante las acciones “terroristas”, comparando la situación rumana con la de la primavera de Praga de 1968: “... os recuerdo la unidad del pueblo rumano en aquella fecha. Ahora se puede afirmar que es una situación semejante o incluso más grave”⁴⁰.

³⁹ Ver *Scînteia*, (22 de diciembre de 1989) 1-3.

⁴⁰ Ver *Scînteia*, (21 de diciembre de 1989) 1.

Pese a todo, es increpado por la multitud en el citado acto celebrado el 21 de diciembre en el centro de Bucarest, en un hecho sin precedentes, y que se repetirá de igual modo al día siguiente, 22 de diciembre, en el último intento desesperado del “más querido hijo de la nación” por atraer a la muchedumbre. Ceaușescu decide, consciente de la grave situación que se avecina, salir cuanto antes del país. El dictador y su esposa huyen precipitadamente en helicóptero, cerrándose de este modo la que ha sido considerada como la primera etapa de la revolución. Un corto espacio de tiempo sobre el que se plantean numerosos interrogantes.

Para Veiga “del 16 al 22 de diciembre se mezclaron la improvisación, el oportunismo y quizá la traición”⁴¹ y habla de varias líneas conspirativas en la caída de Ceaușescu: el ejército y la Securitate.

En la misma línea Bogdan afirma que la población “temía haber sido burlada por lo que después de todo no fue más que un simple “golpe de Estado” militar ocurrido antes de lo programado por sus organizadores, porque en Timișoara una imprevista rebelión popular precipitó los acontecimientos”⁴².

En la misma línea, el rumano Victor Iancu se plantea “... ha existido una revolución en diciembre de 1989 o solamente un levantamiento? Puede que ni siquiera un levantamiento, sino solamente una revuelta “acordada” destinada a disfrazar el golpe de estado puesto en vía hace tiempo con ayuda de fuera...”⁴³.

La teoría del golpe de Estado es sostenida también por Radu Portocala -nieto del que fue ministro del interior entre 1937-1939, el liberal rumano del mismo nombre- inculcado de alta traición por Ceaușescu en 1977, que señala: “... una vez más Rumanía ha sido diferente. Lo que se ha llamado revolución, no ha sido más que un golpe de

⁴¹ VEIGA Francisco, “Rumanía o el desafío de las mil piezas que no encajan”, RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), *ob.cit.*, 247.

⁴² BOGDAN Henry, ~~La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días~~, Buenos Aires, Javier Vergara (Ed) 1991, 397.

⁴³ IANCU Victor, De la revoluție la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 46.

Estado preparado hacía tiempo, y lo que se ha percibido como una sobreabundancia de información no ha sido más que una formidable desinformación. Lo que deja estupefacto es el número impresionante de fuentes diversas que se han puesto en acción para asegurar una credibilidad internacional (...) Iliescu, Brucan y compañía no son más que los ejecutantes y los beneficiarios de un escenario escrito en Moscú y puesto en escena en Bucarest⁷⁴⁴.

Como señalan la mayoría de los analistas internacionales sin duda “la mano del Krenlim” estuvo presente en los acontecimientos que marcaron el fin del comunismo en Europa del Este a finales de 1989. Para Lecomte y Lesourne “en cuatro casos de los seis, la maniobra del Krenlim va a fracasar (...) Sólo Bulgaria y Rumanía seguirán el plan previsto, los comunistas transformados en renovadores conservan el poder (...) Unos meses después del seísmo político el control de los acontecimientos de Europa del Este ha escapado totalmente a Moscú (...) A mediados de 1990 los resultados electorales (...) obtenidos por los comunistas van del 0,3 % en Polonia al 67% en Rumanía⁷⁴⁵.”

Fisher-Galati -claro partidario del FSN- rechaza sin embargo la tesis del complot y subraya el carácter espontáneo de la revolución así como el crucial papel de las fuerzas armadas en el fin del régimen: “El colapso del régimen de Ceaușescu no se produjo por ninguna conspiración o golpe, lo que no significa que ciertos individuos no pudieran ser caracterizados como conspiradores hasta el punto de que estuvieran preparados para “capturar la revolución” preparándose para tal papel si surgía la oportunidad⁷⁴⁶.”

Iliescu -uno de los principales acusados de complot, y el primer presidente rumano postcomunista- lo niega señalando que “un complot, o más modestamente dicho, el intento de derribar una dictadura desde el interior de su mecanismo de poder, para preservar al país de las convulsiones y sacrificios de una revolución violenta,

⁴⁴ PORTOCALA Radu, ob.cit., 15-16.

⁴⁵ LECOMTE Bernard y LESOURNE Jacques, De l'Atlantique à l'Oural. L'après-communisme, París, Editions Robert Laffont S.A. 1990, 87.

⁴⁶ FISHER-GALATI Stephen, 20th Century Rumania, New York, Columbia University Press 1991, 203.

semejante acción si hubiese sido organizada y hubiese triunfado hubiese constituido un mérito ante la historia. Sus ejecutantes habrían sido héroes nacionales. Y han existido semejantes intenciones. Yo mismo he intentado, pero no lo he logrado, cuajar semejante mecanismo. Las fábulas sobre este tema son simples especulaciones, hechas sea con evidente mala intención, sea como resultado de la imaginación de unos publicistas sensacionalistas”⁴⁷.

Resulta en definitiva cuanto menos paradójico que uno de los países que más rechazo mostró hacia los planes de la *perestroika* -cuyo principal objetivo era por otra parte la transformación del comunismo, que no su final- será junto a Bulgaria los únicos casos en que tras el colapso de sus correspondientes regimenes el poder será ocupado por neo-comunistas.

El 22 de diciembre, comienza la que puede considerarse como la segunda etapa de la revolución. Con el asalto de los manifestantes a la televisión rumana, se rompe el silencio informativo sobre lo que estaba sucediendo en el país y se transmiten en directo los propios acontecimientos, en la que será tildada como la primera revolución “transmitida en directo”. En todo el país se levantan voces haciendo un llamamiento a la calma y al rechazo de acciones violentas que siembren el caos y la anarquía invocándose en numerosas ocasiones el *Acta de Helsinki* y la *Declaración universal de los derechos del hombre* de 1948 como modelos para la construcción de un Estado de derecho basado en los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano.

Ante la noticia de la huida de Ceaușescu, en algunas ciudades se constituyen comités que aseguren el vacío de poder, hasta designarse un gobierno de transición. Sin embargo, la opositora rumana Doina Cornea asegura que “estábamos equivocados, no había vacío de poder, el nuevo poder no demasiado diferente del antiguo estaba allí, después de un largo tiempo “agazapado” en la sombra. No esperaba más que el momento de manifestarse”⁴⁸.

⁴⁷ ILIESCU Ion, *Revoluție și reformă*, București, Editura Enciclopedică 1994, 14-15.

⁴⁸ COMBES Michel, *Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes)*, París, Ed. Criterion

Se constituye entonces el Consejo del Frente de Salvación Nacional y se disuelven todas las estructuras de poder. Al día siguiente el dictador y su esposa son detenidos tras el fracaso de su huida, y el 25 de diciembre en un proceso ante el Tribunal Militar Extraordinario son condenados a muerte, y la confiscación de sus bienes ejecutándose de inmediato la sentencia.

Los cargos son genocidio, demolición del Estado y acciones armadas contra el Estado y el pueblo, evasión de mil millones de dólares al extranjero y destrucción de la economía nacional.

Frente a las acusaciones por el proceso llevado a cabo con el matrimonio Ceaușescu, Iliescu, que había tomado por entonces las riendas de la revolución, afirma que la decisión ha sido tomada por dos razones: “Primera: el convencimiento de que la desaparición de Nicolae Ceaușescu hará cesar cualquier resistencia (...) Segunda: el lugar de la detención era poco seguro y la situación en el país no permitía correr el riesgo de trasladarlo a otro punto, ofreciéndole quizás la ocasión de escapar (...) Existía también el riesgo de un gesto individual de liquidarlo sin ningún juicio”⁴⁹.

Pese a estas explicaciones para muchos la ausencia de un juicio público y con las suficientes garantías judiciales evidenció la tendencia del FSN, y de sus líderes, de conducirse por caminos separados del gobierno de la ley y la democracia.

Comienza a partir de entonces la tarea más complicada de todas, que es resituar a Rumanía en la senda democrática. Para Iancu “el comunismo en su variante más degradante, ceaușismo, nos ha dejado una herencia muy difícil. Por una parte ha introducido en la sociedad rumana, una vez limitados los derechos y las libertades de todos los ciudadanos, formas de discriminación nacional muy sutiles y ocultas, y por otra parte ha inculcado en la población mayoritaria odio e intolerancia interétnica”⁵⁰.

Para el conocido escritor rumano en el exilio Vintila Horia, que define el

1990, 161.

⁴⁹ ILIESCU Ion, ob.cit., 80.

⁵⁰ IANCU Vitor, ob.cit., 213.

comunismo como “el sistema más ineficaz, menos realista, más destructivo de los individuos y del pueblo que la humanidad ha conocido en los últimos tres milenios”, cree que el fin del mismo en Rumanía “ha sido fulgurante y traumático, y las consecuencias van a retrasar el encontrar un camino hacia la curación espiritual y somática de un país casi destruido en su totalidad por un terrible terremoto interior (...) De nuevo el pueblo rumano aparece ante la historia, como lo definía George Bratianu en un libro célebre, como *un enigma y un milagro histórico*”⁵¹.

En apenas dos semanas, Rumanía lleva a cabo la revolución más rápida, “improvisada”, y sangrienta de toda Europa del Este. Y de nuevo la especificidad rumana se traducirá en el futuro de forma negativa, revelándose como uno de los factores origen de los problemas que rodearán el proceso de transición y reformas.

6.2.3. Rumanía en 1990: Nuevas tensiones

Tras el fin físico de la dictadura se hacen cargo de la dirección provisional del país -según fue elegido por el Consejo del Frente de Salvación Nacional (FSN)- **Ion Iliescu**⁵² como presidente, y Petre Roman como primer ministro, hasta la celebración de las elecciones, que tiene lugar el 20 de mayo de 1990.

No obstante, el terror instaurado por Ceaușescu a lo largo de un cuarto de siglo así como sus múltiples estridencias políticas, colocarán a Rumanía en una delicada situación de partida hacia la democracia. Como diría por entonces, el pastor de origen húngaro Lazlo Tokes “la verdadera revolución no ha hecho más que comenzar”. En este sentido Bernard Lecomte afirma que “a los insurrectos les falta un Walesa o un Havel. Les faltan también algunos principios de movilización y federación, como verdad, solidaridad (...) Se debe superar un inmenso trauma tras la caída de Ceaușescu. Han sido

⁵¹ HORIA Vintila, *Mai bine mort decât comunist*, București, Editura Phoenix 1990, 5-7.

⁵² **Ion Iliescu** fue uno de los miembros más destacados del PCR. De 1965-1984 es miembro del Comité Central (CC) del PCR, y entre 1969-1979 miembro suplente del Comité Político Ejecutivo del CC del PCR. Otros cargos desempeñados durante el periodo comunista son el de ministro para problemas de la juventud y jefe de la sección de propaganda del CC del PCR.

años en los que cada cual era un delator para su vecino y el malestar es profundo”⁵³. Igualmente Mylonas escribe en 1994 que “el fin del comunismo es todavía remoto porque el comunismo más que una ideología política o un método de gobierno es un estado mental (...) la personalidad de las personas moldeadas por los regímenes comunistas bajo los cuales vivían son más lentas de cambiar”⁵⁴.

El ejemplo más elocuente de ello son los miembros de la temida *securitate*⁵⁵, muchos de los cuales continúan en sus mismos puestos tras la revolución, desempeñando las mismas tareas de espiar a la población e informar sobre todos los detalles de su vida a la autoridad militar pertinente. Tras la supresión de la institución de la *Securitate*, se crea en marzo de 1990, bajo el control del Parlamento, el *Servicio de Información Rumano* (SRI: Serviciul Român de Informații), al frente del cual estará Virgil Măgureanu, y dentro del cual habrá ex miembros del temido organismo *ceaușista*.

Para Iancu la *securitate* “ha sido el principal instrumento represivo del estado comunista totalitario instaurado en Rumanía por parte de los agentes del bolchevismo. Ha sido el brazo armado del partido comunista (...) tenía como principal misión vigilar a la población sin interrupción (...) para cumplir esta misión odiosa la *securitate* ha usado todos los medios puestos a disposición “con generosidad” por parte de su hermana mayor: Ceka, alias NKVD, alias KGB”⁵⁶.

Las esperadas depuraciones, prometidas por el FSN, dentro del PCR no se producen y de los numerosos miembros del Comité Central del PCR sólo algo más de una treintena son arrestados. Muchos de los hombres que formarán parte del futuro equipo de gobierno fueron ministros con Ceaușescu, como Victor Stanculescu, Dan

⁵³ LECOMTE Bernard, *ob.cit.*, 295-296.

⁵⁴ MYLONAS Christos, *Civil Society as an element of post-communist politics*: Balkan News & East European Report 70 (1994: sept-oct) 2.

⁵⁵ El Parlamento rumano decide que los expedientes elaborados por la *Securitate* sean mantenidos en secreto en archivos durante los próximos cuarenta años.

⁵⁶ IANCU Victor, *ob.cit.*, 57-58.

Enachescu...

Una de las reformas más importantes a la que debe hacer frente Rumanía es la económica. A principios de enero, el poder provisional aprueba por decreto la creación de *Instituto Nacional de Investigación Económica*, dirigido por el profesor Tudorel Postolache, y cuya primera tarea es elaborar un *Esbozo de estrategia de la transición*, informe que estará finalizado a finales de abril. En él se apuesta por una transición gradual, en la que los mecanismos jurídicos y económicos necesarios para el funcionamiento de la economía de mercado sean rápidamente introducidos (2-3 años).

En el ámbito político, ya desde principios de 1990, sólo unas semanas después de la revolución, comienzan los primeros signos de disensión en el Frente de Salvación Nacional, (agrupación acusada de estar formada por antiguos militantes del partido comunista, que levanta una gran desconfianza en el pueblo), acompañados de represión por parte del gobierno provisional ante las manifestaciones en su contra de los partidos de la oposición. A finales de enero, los mineros del Valle del Jiu llegan a Bucarest para mostrar su apoyo al gobierno, hecho que la oposición considera una manipulación del gobierno, que suministra bebida y comida a los que acudiesen a esas manifestaciones.

Para Doina Cornea la llegada de trenes especiales con los mineros para apoyar al gobierno no es más que una práctica *ceaușista* que “también hacía venir a las gentes de provincia para aplaudirle (...) y el objeto de la manifestación es dividir a la población, enfrentar a obreros con intelectuales, húngaros contra rumanos, desacreditar los partidos políticos, en una palabra impedir a la sociedad civil organizarse”⁵⁷.

⁵⁷ COMBES Michel, ob.cit., 180-181.

6.2.3.1. Las primeras elecciones postcomunistas

Se crea un Consejo Provisional de Unidad Nacional (CPUN) de cara a la preparación de las elecciones del que forman parte distintas formaciones políticas, y a través del cual el FSN trata de acallar las numerosas críticas suscitadas por su anuncio de presentarse a los comicios. Unas semanas después, unos nuevos desórdenes provocados por sectores críticos al gobierno sacuden la capital, y otra vez serán los mineros del Valle del Jiu los que lleguen en masa a Bucarest para apoyarlo.

En marzo, las tensiones tendrán un carácter étnico cuando -con motivo de la celebración del 142 aniversario del desencadenamiento de la Revolución de 1848 en Budapest- en varias localidades de Transilvania se produzca el enfrentamiento entre rumanos y la minoría húngara de la zona.

Un mes después, a mediados de abril, la conocida Plaza de la Universidad de Bucarest, bautizada como “zona libre de neocomunismo”, va a ser ocupada por diversos grupos de manifestantes que piden que Iliescu abandone el poder y no se presente a las elecciones. Redactarán un comunicado, la llamada *Proclamación de Timișoara*, solicitando al gobierno la prohibición a ex comunistas y antiguos miembros de la famosa policía secreta (la Securitate), acceder a cargos parlamentarios al menos durante tres legislaturas.

Iliescu, adoptará el tono del discurso comunista, y ante estos hechos hablará de “una provocación teledirigida desde el extranjero”, “una fuerza de fuera”, y de “ciertos círculos extranjeros”... para explicar el origen de tales manifestaciones.

La campaña electoral estará marcada por tanto por las críticas al gobierno. Cada vez son más las denuncias de la permanencia de las estructuras totalitarias comunistas en todos los ámbitos de la vida rumana. Se acusa al CPUN de funcionar al modo del antiguo Consejo de Estado y en estrecha relación con el FSN, como si el CPUN lo compusiera únicamente este partido mencionado.

Sin embargo el control que ejerció el FSN de los medios de comunicación, junto

con el excesivo número de pequeños partidos⁵⁸ surgidos tras la revolución con escaso tiempo para consolidarse antes de las elecciones y el rechazo de viejas formaciones que recordasen el doloroso pasado, darán la victoria a su presidente provisional, Iliescu, el 20 de mayo de 1990.

Los principales partidos que acuden a las urnas son:

- Frente de Salvación Nacional (FSN). Se trata en realidad del mismo grupo nacido el 22 de diciembre de 1989 como órgano de Estado y que en enero de 1990 anuncia su constitución en partido político para participar en las elecciones, lo que origina numerosas protestas. Si en un principio agrupaba un número destacado de disidentes, intelectuales y comunistas de centro-izquierda, tras las elecciones de mayo esta composición desciende notablemente.

- Partido Nacional Campesino⁵⁹ (PNT). Partido histórico, prohibido durante 45 años, de tendencia conservadora y anticomunista, presidido por el veterano Corneliu Coposu, y que lidera Ion Ratiu. Ha añadido a su denominación “cristiano, demócrata”, PNTCD.

- Partido Nacional Liberal (PNL). Sigue la línea de los partidos liberales occidentales y lo preside Radu Campeanu. Entre sus filas figuran nombres emblemáticos como el de I.C. Bratianu.

- Movimiento Ecologista, presidido por el escritor Miorescu.

- Destacar por último tres partidos de carácter étnico: Unión Democrática Húngara, Foro Democrático Alemán, Foro Democrático de los Gitanos.

El 20 de mayo se celebran las anunciadas elecciones generales con el triunfo de la formación de Iliescu⁶⁰: el Frente de Salvación Nacional que se hace con el 66,31% de

⁵⁸ Se habla de la existencia de más de ochenta partidos a finales de la primavera de 1990. Algunas tesis sostienen que muchos de ellos fueron creados por el propio FSN para asegurarse -con la fragmentación del voto debido a la diversidad de partidos- el triunfo en las elecciones. Entre otros PORTOCALA Radu, ob.cit., 172, y CORNEA Doina en COMBES Michel, ob.cit.,173.

⁵⁹ Partido surgido de la unión de dos partidos: Partido Nacional Rumano de Iuliu Maniu, y Partido Campesino de Ion Mihalache.

⁶⁰ A diferencia del resto de los países satélites de la Unión Soviética donde tras el fin del comunismo la dirección del país la ocupan destacados líderes de la oposición, disidentes anticomunistas, en Rumanía la

los votos, seguido a gran distancia por la Unión Demócrata de los Magiars de Rumanía con 7,23%. La participación del electorado inscrito en las listas fue de un 86,20%. Datos todos según el Buró Electoral Central⁶¹ de Rumanía.

En opinión de Francisco Veiga el triunfo del FSN se debe a que “muchos partidos abusaron del simple mensaje anticomunista: gran error, puesto que el tono revanchista asustaba en un país en el que el PCR llegó a contar con cuatro millones de miembros (...) como contraste el FSN tomó medidas desde el Estado que llegaron a todas partes”⁶².

Como destaca Rakowska-Harmstone “la participación de los votantes ha sido de alta a muy alta en las elecciones que siguieron inmediatamente al colapso del comunismo. Pero se ha reducido gradualmente, catastróficamente en algunos casos, reflejando el desencanto popular por el continuo caos político, la crisis económica y el deterioro del nivel de vida”⁶³. (Prueba de ello serán las segundas elecciones multipartidistas en Rumanía, el 27 de septiembre de 1992).

La versión oficial rumana insiste no obstante en que las elecciones se desarrollaron en un clima caracterizado por la calma, el orden y el equilibrio, señales del inicio de la instauración de la democracia en Rumanía, según la mencionada versión.

Los observadores internacionales sin embargo se mostraron divididos en cuanto a la apreciación de la jornada electoral. Una parte de ellos coincidió con la oposición en señalar irregularidades como la negación del acceso de observadores a los colegios electorales, la admisión en algunas mesas únicamente de papeletas del FSN, o el voto

elección de **Iliescu, Secretario del CC del PCR durante 28 años (1956-1984)**, siembra muchas dudas sobre la ruptura real y definitiva con las prácticas del pasado por parte del nuevo presidente. Esta “peculiaridad” rumana sólo la supera Albania, donde es elegido el propio líder del partido comunista.

⁶¹ VĂCAR Lucreția, “Las primeras elecciones libres”, en Rumanía..., ob.cit.

⁶² VEIGA Francisco, ob. cit., 258.

⁶³ RAKWOSKA-HARMSTONE Teresa, Disintegration and re-definition of East Europe. Perspectives and prospects, Warsaw, Ed. Polish Institute of International Affairs 1992, 20.

por triplicado en algunos casos de votantes del Frente. Incluso, grupos como *Helsinki Watch*, vigilante de los acuerdos de Helsinki, hablan de intimidación, persecución y violencia física a los electores.

Para Radu Portocala “los observadores extranjeros de las elecciones llegan demasiado tarde para poder constatar el desvío de la campaña, las prácticas poco ortodoxas del Frente”⁶⁴.

Pese a esto, las elecciones reciben la aprobación de la comunidad internacional, y el Consejo de Europa, Gran Bretaña y Estados Unidos avalan el proceso.

6.2.3.2. Las mineradas de junio

Los huelguistas de la Plaza de la Universidad continuaron sus manifestaciones en los meses siguientes a las elecciones de mayo, mientras que el gobierno hacía una llamada al restablecimiento del orden. En este clima, a mediados de junio miles de mineros llegan a Bucarest en apoyo de Iliescu, cometiendo numerosas acciones violentas, mientras que el primer ministro insistía en que no habían sido llamados “explícitamente” por el Gobierno, y acusaba a la antigua Securitate de estar detrás de estos actos tratando así de desestabilizar el régimen político.

Organizaciones como Amnistía Internacional señalan la autoría de la llamada a los mineros por parte del gobierno y denuncia que “según sus informes, fueron detenidas más de mil personas, centenares de ellas eran presos de conciencia sin relación con los actos violentos (...) Hubo muchos informes de tortura y malos tratos en relación con los incidentes de junio de Bucarest”⁶⁵.

A lo largo del año la oposición continuó criticando la política de Iliescu y Roman, solicitando el 16 de diciembre de 1990, primer aniversario del levantamiento de Timișoara, la dimisión de ambos, hablándose entonces de la necesidad de una segunda y

⁶⁴ PORTOCALA Radu, ob.cit., 183.

⁶⁵ *Amnistía Internacional (ed.), Informe 1991, Madrid, 1991, 268.*

verdadera revolución.

En ese primer año de andadura hacia la democracia, y pese a las dificultades que atravesaron los antiguos países del Este en general, analistas como Di Palma afirmaron que “la democracia puede funcionar en Europa oriental (...) casi siempre las cosas han resultado diferentes- y generalmente mejores- que como se había esperado (...) estoy impresionado por la rapidez y afán con la que los actores políticos parecen haber aprendido las reglas del juego democrático en las recientes transiciones”⁶⁶. Aunque hace una excepción en “ese punto de no vuelta atrás en el camino a la democratización en la región”: Rumanía.

Otra de las tesis de este autor, encuentra también su excepción en Rumanía. Aunque para Di Palma “el extremo descontento sobre las privaciones económicas nacidas posiblemente o agravadas por la democratización no serán suficientes normalmente para volver a la gente en contra de la democratización”, en Rumanía sí lo serán, forzando al primer ministro Petre Roman a dimitir a finales de 1991, tras una oleada de manifestaciones a lo largo del año por la caída del nivel de vida, la subida de precios, la congelación de salarios...

De este modo Rumanía se convierte en palabras de Francisco Veiga en “la pieza que no termina de encajar en el panorama de cambios políticos que tienen lugar en Europa del Este”⁶⁷.

Mientras que Checoslovaquia, Polonia, Hungría, incluso Bulgaria (donde los ex comunistas fueron apartados del poder ante la presión popular), son conducidas por destacados líderes anticomunistas, en Rumanía el pasado comunista de Iliescu y sus actuaciones tanto al frente del gobierno provisional, como posteriormente tras el triunfo del FSN en las elecciones de mayo de 1990, siembran dudas sobre las intenciones democráticas del dirigente.

⁶⁶ DI PALMA Giuseppe, *After Leninism. Why democracy can work in Eastern Europe*: Journal of Democracy 1, vol. II (1991: Invierno) 21/26.

⁶⁷ VEIGA Francisco, ob.cit., 245.

6.3. Reuniones de Expertos. El mandato de Viena

Cumpliendo el mandato fijado en la reunión de seguimiento de la CSCE en Viena, se celebran distintas reuniones de expertos. De todas ellas destacaremos sólo aquellas cuyo tema principal sea o esté relacionado con las cuestiones humanitarias.

6.3.1 El Foro de Información de Londres

Se celebra del 18 de abril al 12 de mayo de 1989, tres meses después de concluir la cita de Viena, y a sólo unas semanas del inicio de la primera CDH, que tendrá como sede París. El objetivo del foro es no sólo la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas, sino también la mejora en la circulación, y el acceso, intercambio, y cooperación en la esfera de la información.

Las condiciones eran inmejorables dado el clima de apertura que supuso el encuentro en la capital austríaca, y esto se va a traducir en Londres en “un diálogo real como nunca en la CSCE” y “un encuentro de individuos independientes dedicados a la libre circulación de información”⁶⁸.

El deshielo ya había comenzado y ello hace que el papel de los países neutrales y no alineados, como mediadores entre Este y Oeste en la Conferencia sea cada vez menor. Por esas fechas, las relaciones soviético-norteamericanas se relanzan con hechos como la visita del secretario de Estado norteamericano, James Baker a Moscú, el 11 de mayo de 1989, y que a finales de ese año (el 2-3 de diciembre) culminará con el primer encuentro entre Gorbachov y Bush.

Heraclides tacha a Rumanía de “bête noire”, por la actitud que mantuvo en los sucesivos encuentros de la CSCE a lo largo de 1989, rechazando cualquier texto que supusiera la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados. Esta misma postura puede afirmarse que fue también la que mantuvo Ceaușescu en su política interna, negándose a

⁶⁸ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe: The human dimension, 1972-1992, London, Frank Cass & CO.LTD 1993, 108.

cualquier signo de apertura, pese a la insistencia de Moscú de poner en práctica los principios de la *perestroika* y de la *glasnost*, y por el contrario abriendo procesos incluso contra miembros del propio Partido Comunista Rumano, en un último intento desesperado por mantenerse en el poder.

En el foro participan también periodistas, en el denominado “circuito informal”, además de la reunión oficial con carácter intergubernamental. En este foro se produce el primer enfrentamiento dentro de los países del Este por una cuestión de derechos humanos. Hungría y Rumanía no se ponen de acuerdo sobre la cuestión de la minoría húngara.

No va a ser posible un documento final con nuevos compromisos, pese a las condiciones propicias con que contaba el foro. Sin embargo, más que esto, lo realmente importante y significativo es que por primera vez el Este y el Oeste se reúnen en un foro para hablar de un tema tan trascendente como la información. No hay que olvidar que los gobiernos comunistas, especialmente el rumano, ejercían a través de ella un poder de control de la población muy importante.

No obstante, como señala Bloed “los resultados del foro de Londres pronto se quedaron obsoletos debido a las nuevas situaciones revolucionarias en el centro y Este de Europa”⁶⁹, tras las cuales la libertad de información no sólo conoció importantes progresos, sino que fue detallada y concretada en los distintos textos constitucionales.

Rumanía la recoge en su constitución del 8 de diciembre de 1991, en el título II sobre *Los derechos, las libertades y los deberes fundamentales*:

Artículo 31: “ (1) El derecho de la persona a tener acceso a cualquier información de interés público no puede ser limitado.

(2) Las autoridades públicas, conforme a las competencias que les incumben, han de asegurar la información correcta de los ciudadanos respecto a las cuestiones públicas y a los problemas de interés personal.

⁶⁹ BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993, 91.

(3) El derecho a la información no ha de perjudicar las medidas de protección de los jóvenes o la seguridad nacional.

(4) Los medios de información social, públicos y privados, tienen la obligación de asegurar la información correcta de la opinión pública.

(5) Los servicios públicos de radio y televisión son autónomos. Ellos han de garantizar a los grupos sociales y políticos importantes el ejercicio del derecho a la antena. La organización de dichos servicios y el control parlamentario de su actividad se regulan por ley orgánica”⁷⁰.

6.3.2. Reunión de Sofía sobre la Protección del Medio Ambiente

Se celebra del 16 de octubre al 3 de noviembre de 1989. Es oportuno citarla, pese a tratarse en principio de un tema ajeno al humanitario, por varias razones:

- La fecha en que se celebra. En esos momentos se está produciendo una auténtica convulsión en los sistemas políticos de los países del Este. Por este motivo, varias delegaciones aprovecharon sus intervenciones para tratar temas de derechos humanos.

- De nuevo Rumanía impide el consenso en el documento final, al poner objeciones en lo referido a libertad de expresión y de asamblea, individual y colectiva en temas relacionados con el medio ambiente, como figuraba en el preámbulo del texto que finalmente no fue adoptado:

“Los Estados participantes reafirman su respeto del derecho de las personas, grupos y organizaciones interesados por las cuestiones ambientales de expresar libremente sus puntos de vista, de asociarse con otros, de reunirse pacíficamente, así como de obtener, publicar y distribuir información sobre dichas cuestiones sin impedimentos jurídicos, ni administrativos contrarios a las disposiciones de la CSCE...”.

⁷⁰ **Constitutia României, 8 Decembrie 1991**, Monitorul Oficial, Bucarest, 1992.

Sólo tras la caída del régimen de Ceaușescu, retirará las objeciones.

Un mes después de la reunión de Sofía se produce un hecho de gran importancia para las relaciones entre la entonces Unión Soviética y el Vaticano, signo inequívoco de la nueva era que se gestaba en ese mismo momento: el encuentro entre Gorbachov y Juan Pablo II el 7 de diciembre. Fruto de las mismas es el establecimiento de relaciones oficiales entre ambos y el intercambio de representantes permanentes. En dicha entrevista, Juan Pablo II remarca de nuevo “que entre los derechos del hombre hay uno fundamental que es la libertad de conciencia, del que se deriva el derecho a la libertad religiosa”⁷¹ e insta a Gorbachov a la pronta aprobación de la anunciada ley sobre la libertad de conciencia.

6.3.3. La Conferencia de Bonn sobre Cooperación Económica en Europa

Dos meses antes de iniciarse la II CDH en Copenhague, se celebra en Bonn entre el 19 marzo y el 11 de abril de 1990 una Conferencia económica de la CSCE.

Es oportuno mencionar esta reunión por dos razones:

- En esta fecha, abril de 1990, comienzan a esbozarse algunos elementos de lo que será el futuro marco institucional de la CSCE, como el mecanismo consultivo entre los Ministros de Asuntos Exteriores respectivos, un Secretariado o la idea de un Centro de Prevención de Conflictos (CPC) o crisis. Y es que “a partir de 1990, la CSCE se encuentra con nuevos problemas en el campo de la prevención y arreglo de conflictos debido a un gran número de conflictos étnicos en el área. Pero entonces la CSCE carecía de instrumentos internacionales para resolverlos. Se crean así nuevos mecanismos...”⁷².

- A partir de entonces la CSCE va a convertirse en un importante instrumento de prevención de conflictos y arreglo de crisis, al tiempo que la dimensión humana irá perdiendo peso. Esto es importante constatarlo para esta investigación porque en

⁷¹ GORBACHOV Mijail, ob. cit., 67-73.

⁷² BLOED Aried (ed.), ob. cit., 81.

función de estas nuevas prioridades temáticas dentro del proceso de la CSCE se delimita la fecha en que finaliza este trabajo: la reunión de Helsinki de 1992.

El encuentro de Bonn marca por tanto un punto de inflexión en lo que han sido hasta entonces los cestos prioritarios de la CSCE. Una vez desaparecida la guerra fría, el respeto de los derechos humanos en el Este comienza a hacerse realidad, sobre todo en aquellos en los que hasta entonces más énfasis habían puesto los distintos textos de la Conferencia, estos son: Contactos humanos e información.

Los cambios acaecidos en el panorama internacional comienzan a reflejarse en los distintos foros de la Conferencia. Tras el reconocimiento mutuo en 1988 de la CEE y el CAEM (las principales organizaciones económicas de Oeste y Este de Europa) el foro analizará en Bonn los problemas del comercio entre ambas organizaciones.

En Alemania se insta a los antiguos países del Este a la transición hacia una economía de mercado -base de las democracias pluralistas- subrayando la importancia de los derechos económicos, tal como consta en el preámbulo del documento final:

“Reconociendo la relación entre el pluralismo político y las economías de mercado y estando obligados por los principios de:

- democracia pluripartidista basada en elecciones libres, periódicas y genuinas;
- imperio de la ley e igual protección con arreglo a la ley para todos, basada en el respeto de los derechos humanos y la existencia de sistemas jurídicos efectivos, accesibles y justos;
- actividad económica que, en consecuencia, apoye la dignidad humana y no incluya trabajo forzoso, discriminación contra los trabajadores por motivos de raza, sexo, lenguas, opiniones políticas o religión y negación de los derechos de los trabajadores a establecer libremente sindicatos independientes o afiliarse a ellos”.

Bloed considera el mayor avance el hecho de que “todos los Estados de la CSCE reconocieron el sistema de economía de mercado como el único sistema económico

viable”⁷³, si bien los países del CAEM insistieron en que iban a necesitar una importante ayuda económica de Occidente.

6.4. La Conferencia de la Dimensión Humana I. París

Se celebra entre el 30 de mayo y el 23 de junio de 1989, cumpliendo lo fijado en Viena.

Como ya se había evidenciado en el foro sobre información en Londres, la desaparición del enfrentamiento entre bloques va a hacer que éste se traslade a países miembros de la misma alianza, como los casos de Bulgaria y Turquía o Hungría y Polonia.

Rumanía rechazará en esta reunión aceptar el principio de la CSCE que le obligaba a responder a cuestiones sobre sus presuntas violaciones de derechos humanos. La intransigencia rumana, así como las condiciones que expone para garantizar su cooperación en materia humanitaria, la dejan “más aislada que nunca en la CSCE”⁷⁴, y la van a convertir en el blanco de la mayoría de las críticas, especialmente por su programa de sistematización rural⁷⁵. Mientras, Hungría, Polonia y en menor grado la Unión Soviética serán alabadas por sus pasos hacia la democratización. Podría afirmarse en este sentido que la involución rumana se precipita en razón inversamente proporcional a los progresos en el cumplimiento de las disposiciones humanitarias de la CSCE de países como Polonia y Hungría.

Entre las propuestas occidentales figuran la adhesión a convenios internacionales como el protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la publicidad de las sesiones de la Conferencia de la Dimensión Humana con el acceso de ONGs, periodistas y público. El Este insiste en los derechos

⁷³ Ibidem, 85.

⁷⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ... ob. cit., 111.

⁷⁵ Más detalles sobre el mismo en el capítulo 5.1.1.2. de esta parte I.

económicos, sociales y culturales y otros llamados de *tercera generación* referidos a temas como el progreso científico, el medio ambiente...

6.4.1. Revisión del Mecanismo de Viena

En París se lleva a cabo una revisión del mecanismo de la Dimensión Humana, que había entrado en funcionamiento tan sólo cuatro meses antes en Viena. Se constata que en este tiempo el mecanismo es puesto en marcha frecuentemente, sobre todo en sus dos primeros puntos -(referidos al intercambio y petición de información sobre cuestiones de la Dimensión Humana a un Estado participante y a la celebración de reuniones bilaterales para examinar situaciones y casos específicos)- y raramente en los otros dos puntos (notificación de una situación por canales diplomáticos a otros Estados, e informes a las reuniones de la CSCE sobre los resultados de las peticiones de información, reuniones bilaterales incluida información sobre situaciones y casos específicos).

En general el mecanismo es aceptado por los países afectados, excepto Rumanía, que sigue en su línea habitual. La caída y ejecución del dirigente rumano, Ceaușescu, a finales de diciembre de 1989 van a suponer un cambio importante en la actitud de este país no sólo hacia la CSCE en general, sino hacia la CDH y otros compromisos en derechos humanos.

En París se señala no obstante que para que el mecanismo sea realmente efectivo, debe restringirse su uso, emplearlo como último recurso como un método diplomático.

Para Heraclides “quizás el más innovador rasgo del mecanismo de la dimensión humana en la CSCE es el hecho de que en vez del principio del consenso, cualquier estado participante puede notificar sobre temas de derechos humanos referidos a cualquier otro país cuando quiera”⁷⁶.

⁷⁶ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ... ob. cit., 114.

Heraclides hace un preciso repaso de las ocasiones en que fue empleado el mecanismo, sobre todo en los seis primeros meses de 1989:

- El primero en usarlo fue Holanda respecto a Checoslovaquia, sobre los arrestos realizados durante las manifestaciones en la conmemoración de la autoinmolación de Jan Palach.

- En marzo de 1989, Holanda vuelve a poner de nuevo en práctica el punto dos del mecanismo referido a encuentros bilaterales, por la situación de Vaclav Havel y otros disidentes.

- Un mes después, el punto tercero es usado respecto a Rumanía por su trato a críticos del régimen como Doina Cornea y otros 22 firmantes de una carta en contra del programa de sistematización rural.

Durante 1989 puede afirmarse que el Oeste monopolizó el uso del mecanismo de la dimensión humana, sobre todo como modo de presión a los gobiernos del Este, mientras que el uso por parte de éstos últimos se redujo al mínimo. Heraclides señala que en este año el Oeste empleó el mecanismo unas 30 veces contra Checoslovaquia, respecto al destino de disidentes como Havel, Hajek, o Dubcek; contra Bulgaria en otras 30 ocasiones de las que casi la mitad se debieron al tema de la minoría turca; contra Rumanía 20 veces por el programa de sistematización rural y la actitud contra críticos del régimen como Cornea, Mazilu o el pastor Töekes. En un número mucho menor, la RDA o la Unión Soviética fueron objeto del mecanismo.

Por parte del Este, la frecuencia del empleo del mecanismo fue mucho menor. Checoslovaquia lo utilizó una vez contra Austria y Holanda, una la Unión Soviética contra Estados Unidos, otra la RDA respecto a Estados Unidos y Bulgaria, y por último Hungría en una ocasión respecto a Rumanía por el tema del Pastor Töekes.

El carácter político del mecanismo “no puede negarle toda virtualidad. Bien al contrario, el mecanismo de Viena ha funcionado y probablemente su falta de fuerza jurídica ha llevado a su aceptación por parte de países, que en modo alguno, hubieran

asumido un compromiso jurídico de esa índole⁷⁷.

En la capital francesa se presentan dos propuestas sobre el mecanismo relacionadas con los plazos de respuesta a los cuatro puntos de mismo, o su conexión con otros temas, pero no serán adoptadas hasta la II CDH de Copenhague, como se detallará más adelante. Otras propuestas apuntan a la creación de comisiones humanitarias bilaterales que actúen junto al mecanismo de Viena.

Pese a los buenos augurios de la reunión, y el ambiente pre-revolucionario que se vivía ya en la mayoría de los países del Este, no es posible un documento final. Bloed señala como causas tanto la intransigencia rumana en los temas de derechos humanos, como ya había manifestado en el documento de Viena, como el hecho de la proximidad temporal entre esta reunión de París y la reunión de Viena “donde los mismos temas habían sido debatidos en un periodo de 1986 a 1989”⁷⁸.

En este caso se apunta también la actitud rumana como responsable de la falta de un texto en la CDH I.

6.4.2. Valoración de la CDH I

Para Heraclides fue “útil como una clase de preconferencia para el siguiente encuentro de la dimensión humana”⁷⁹.

Bloed cree que “no fue un fracaso. Ofreció un foro para denunciar casos de violaciones de los compromisos de la dimensión humana según el mecanismo de Viena (...) como la minoría turca en Bulgaria, el trato a los disidentes en Checoslovaquia y la seria situación de los derechos humanos en Rumanía”⁸⁰.

A la hora de valorar esta primera CDH nos encontramos de nuevo, como ya ha

⁷⁷ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La Dimensión Humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Ed. Civitas S.A. 1993, 94.

⁷⁸ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 92.

⁷⁹ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation... ob. cit., 114.

⁸⁰ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 92.

ocurrido con otras reuniones de la CSCE ante una cuestión importante: ¿Cuál era el objeto de la reunión?. Sólo conociendo el objetivo, si es que lo había y estaba claramente definido, se podrá afirmar si los resultados cumplieron o no lo previsto.

Si el objetivo de París era dar un paso más en el proceso de la CSCE con un documento sustancioso que aportase nuevos compromisos en el ámbito humanitario, (algo por otro lado poco probable dada la proximidad del alabado documento final de Viena de enero de este 1989), entonces la reunión puede tildarse de fracaso, porque ni siquiera hubo un documento final.

Sin embargo, si de lo que se trataba, como considero que era el caso, consistía en poner en marcha el engranaje de la CDH dedicando esta primera reunión a la revisión tanto del cumplimiento de los compromisos humanitarios como del funcionamiento del mecanismo adoptado en Viena, para en las dos siguientes CDH introducir nuevas propuestas y aportaciones, entonces la contribución de París no es despreciable.

Probablemente el clima prerevolucionario que se vivía ya en toda Europa del Este no contribuyó, pese a lo que cabía esperar, a acercar posturas, sino que disparó aún más las divergencias impidiendo el consenso, como sucedió con Rumanía.

6.5. La Conferencia de la Dimensión Humana II. Copenhague

Del 5 al 29 de junio de 1990 se celebra en Copenhague la II CDH de la CSCE, en el mejor clima internacional pensado nunca desde la década de los cincuenta cuando se vivían los años más críticos de la guerra fría. Y es que tras los acontecimientos del año histórico de 1989, las muestras dadas por el Este de sus deseos de avanzar hacia la democracia harán casi innecesaria la revisión del cumplimiento de las recomendaciones de la CSCE.

En marzo de 1990 Rumanía firmó el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, y en diciembre se adhiere a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles

inhumanos o degradantes, aunque a finales de año aún no había ratificado estos tratados.

Para Heller y Feher “ningún acontecimiento político de los últimos 20 años ha llamado tanto la atención, incluso en los lugares más remotos del mundo occidental, como los espectaculares cambios que tuvieron lugar en Europa del Este en 1989”, entendiéndose Europa del Este como “la esfera de influencia soviética”⁸¹.

No sólo ha desaparecido el bipolarismo, y uno tras otros han ido cayendo los gobiernos comunistas en el Este, sino que se producen hechos tan significativos como el que ocupen ahora la dirección de algunos de esos países los considerados en épocas pasadas disidentes, como el checo Vaclav Havel.

En Rumanía y en Bulgaria, sin embargo, la victoria electoral será para los sucesores del comunismo. Para Heller y Feher, las razones del triunfo del Frente de Salvación Nacional de Iliescu en Rumanía son “aparte de la debilidad de la sociedad civil, el régimen de Ceauşescu era el único criterio de comparación para amplios estratos de la población, así pues el FSN les parecía una versión mucho más tolerable del comunismo que como tal les merecía su apoyo”⁸². Mencionan también las denuncias de fraude electoral, aunque los observadores internacionales no informaron en ningún momento de que éste se hubiese producido.

Helsinki Watch, vigilante de los acuerdos de Helsinki, también apunta que hubo numerosas irregularidades en estas elecciones, “los votantes fueron objeto de intimidación, persecución, y en ocasiones violencia física”⁸³.

En los discursos de apertura de la reunión figuras como el propio Havel, o Hajek, van a señalar a la CSCE como un factor influyente en los cambios ocurridos a finales de 1989. El propio documento final también en su preámbulo así lo reconoce:

⁸¹ HELLER Agnes, ob. cit., 259-260.

⁸² Ibidem, 220.

⁸³ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992, 224.

“ Los Estados participantes acogen con gran satisfacción los cambios políticos fundamentales que han tenido lugar en Europa desde la primera Reunión de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE, celebrada en París en 1989. Señalan que el proceso de la CSCE ha contribuido de manera significativa a producir esos cambios y que, a su vez, esa evolución ha contribuido grandemente a la aplicación de las disposiciones del Acta Final y demás documentos de la CSCE”.

Superada la enorme carga política del bipolarismo Este-Oeste, la cooperación va a entrar en una nueva fase, la de la creación de instituciones, que tendrá su reflejo también en la CSCE, cumpliéndose según Pérez González la teoría de Friedmann de que “las posibilidades reales de una cooperación efectiva -sobre todo la cooperación institucionalizada- están en razón inversa a la carga política (esto es a la sensibilidad a las diferencias en la estructura interna de los Estados) del asunto que se pretende regular y a mayor homogeneidad en las condiciones ideológico-políticas de base y en el grado de desarrollo de los países, mayor viabilidad de la cooperación y específicamente mayor facilidad para perfeccionar instituciones comunes, incluso en terrenos no técnicos...”⁸⁴.

En este nuevo clima internacional, los tres grupos tradicionales de actuación de la CSCE dan paso a otros nuevos. Ahora el enfrentamiento se producirá entre miembros antes incluidos en misma alianza, y los neutrales y no alineados pierden su razón de ser. Junto a los grupos tradicionales de la OTAN y la CE, aparecen otros como:

- El denominado *The Pentagonale* -los pentagonales- formado por Austria, Yugoslavia, Italia, Hungría y Checoslovaquia que será conocido como el *enfant terrible* de Helsinki”. Posteriormente con la incorporación de nuevos miembros este grupo pasará a denominarse *The Hexagonale*.

⁸⁴ PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, “El Derecho Internacional de la Cooperación: Algunas reflexiones” en ALDECOA LUZÁRRAGA, Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz. Septiembre 1991, Bilbao, Universidad País Vasco 1993, 32.

- Otra novedad será el grupo de *Visegrado*, formado por Polonia, República Checa, Eslovaquia y Hungría.

- Por último, los Estados Bálticos y Nórdicos formarán en algunas ocasiones grupos informales en la CSCE.

Para Heraclides⁸⁵ a partir de 1989 habrá unos rasgos básicos que caractericen las negociaciones en torno a derechos humanos, y que expliquen en parte los logros alcanzados en este terreno en las siguientes fases de la Conferencia:

- En primer lugar las negociaciones ya no son bloque contra bloque. En este sentido desaparece el papel de puente entre ambos que venían desempeñando los países neutrales y no alineados. Este papel de mediadores lo llevarán a cabo otras delegaciones como Hungría, Checoslovaquia y Polonia. Además, la desaparición del bloque de Este no es sustituida por otra agrupación que rivalice con el Oeste.

- En segundo lugar, la cohesión entre los 16 miembros de la OTAN es más inestable, al tiempo que los pentagonales emergen como nuevo grupo que rivaliza en cohesión con los entonces Doce miembros de la Comunidad Europea.

- Por último, la redacción del documento final ya no se basa en el mínimo común denominador, sino en el máximo, para alcanzar compromisos de más peso en el ámbito de los derechos humanos.

6.5.1. El texto de Copenhague

Copenhague se va a caracterizar por la variedad y cantidad de propuestas, pero sobre todo por el amplio respaldo con el que contarán casi todas ellas, incluidas la promoción de los derechos humanos o las elecciones libres.

La Comunidad Europea propone el gobierno de la ley, que será destacado casi unánimemente como uno de los principales logros de la reunión.

⁸⁵ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 130.

El documento consta de una introducción, cinco capítulos y un anexo. Los capítulos referidos a la cuestión humanitaria van a ser el II, III y IV, que irán sin título para evitar más debates, y que en la terminología de Helsinki correspondería al cesto tercero: *Cooperación en el campo humanitario y en otros campos*. Desaparece por tanto la división temática por cestos.

- Introducción. Además de reconocer el papel de la CSCE en los cambios en la Europa del Este en 1989, como ya se ha subrayado anteriormente, destacan los siguientes temas:

- Vincula la democracia pluralista y el Estado de derecho con la garantía del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Reconoce “mejoras fundamentales desde la reunión de París” en el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la CSCE, aunque consideran que es necesaria una mejora del mecanismo de la Dimensión Humana.

- Reafirman el papel de las personas, grupos, organizaciones e instituciones “para garantizar continuos progresos” en el logro de los objetivos de la CSCE.

- Capítulo I (Disposiciones 1-8). Está dedicado al gobierno de la ley y el Estado de Derecho, enumerándose una larga y detallada lista de derechos (disposición 5) considerados como “inherentes a la dignidad humana e inalienables”, desde el sufragio universal, libre, secreto y directo, a las garantías procesales.

Se plantea el tema de la posibilidad de presentar un recurso individual ante instancias internacionales en caso de incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos, para lo que “los Estados participantes estudiarán la manera de adherirse a una convención internacional de carácter regional o universal relativa a la protección de los derechos humanos, tal como el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos o el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos...”. (Disposición 5.21)

Este capítulo supone para Fernández Solá “la clave del texto, su mayor novedad y uno de los principales logros del encuentro”⁸⁶.

- Capítulo II (Disposiciones 9-25). Es el más largo de todos y trata de los derechos y libertades individuales, con sustanciales novedades propiciadas por la actitud cooperativa del Este en este terreno, y que consisten en desarrollar y detallar los derechos ya recogidos en otros textos de la CSCE.

Una importante diferencia respecto a textos anteriores de la CSCE como el de Viena, es que en Copenhague la persona es la titular de esos derechos, “toda persona tiene derecho a...”, frente a fórmulas como “los Estados participantes confirman que respetarán los derechos humanos...”.

En cuanto a la libertad de información “en los noventa ya no se trata tanto de legitimar la libertad de información y de expresión frente a la censura, como de garantizar que los medios de comunicación actuarán al servicio del derecho de los ciudadanos a “comunicar”, tal como recoge el artículo 19 de la DUDH”⁸⁷.

La disposición 9.1 del texto de Copenhague apunta en este sentido:

“...toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, incluido el derecho a la información. Este derecho incluirá la libertad de expresar opiniones y de recibir y **comunicar** informaciones e ideas sin injerencia por parte de las autoridades públicas y **sin consideración de fronteras...**”.

Salvo los matices destacados en negrita, no incluye ninguna otra novedad en el tema del derecho a la información.

Tras la guerra fría “la CSCE necesita un sistema globalizado de información (...) los progresos en información y comunicación pueden y deberían llegar a ser una

⁸⁶ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 98.

⁸⁷ NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar of experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992, 5.

importante medicina para la paz y el entendimiento internacional y crear cielos seguros y amistosos sobre el espacio de información de la CSCE”⁸⁸.

Respecto al otro tema que nos interesa, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, (disposición 9.4) tampoco se añade nada nuevo a otros textos de la CSCE.

Las principales novedades del texto de Copenhague en este capítulo se referirán a los siguientes temas:

- Derecho de reunión. (9.2)
- Derecho de asociación y de huelga. (9.3)
- Derecho a crear ONGs. (10.3)

-Financiación de ONGs y grupos de vigilancia de los compromisos humanitarios. (10.4)

- Acuerdo sobre la posibilidad de la presencia de observadores, ONGs y otras personas interesadas en las actuaciones ante los tribunales, “para asegurar una transparencia en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la sección relativa a la dimensión humana de la CSCE”. (12)

- Reconocimiento de los derechos del niño. (13)
- Facilitar el traslado de las personas condenadas. (15)
- Consideración de otras formas de servicio militar. (18)
- Desarrollo de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias. (21)

Dos puntos son especialmente detallados respecto al texto de Viena, aunque no se entrará en ellos en profundidad para no desviarnos del tema de la investigación. Estos son los referidos a:

- Prohibición del uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como las prácticas psiquiátricas tan frecuentes en países como Rumanía, (disposición 16).

⁸⁸ ZASSOURSKY Yassen, *From Perestroika and Glasnost to independent media? A Russian perspective*, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), ob. cit., 87.

- Abolición de la pena de muerte donde siga vigente (disposición 17). En Rumanía no desaparecerá hasta la constitución del 8 de diciembre de 1991, (artículo 22.3).

- Capítulo III. (Disposiciones 26-29). Se refiere al trabajo de las instituciones democráticas y la importancia de la cooperación en dicho área, “por medio de contactos directos y de cooperación entre personas, grupos y organizaciones” en distintas esferas.

Dos puntos a destacar:

- “Los Estados participantes facilitarán también la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales independientes en la esfera de los derechos humanos y del imperio de la ley...”, (disposición 27).

- Se estudiará la participación del Consejo de Europa en la CSCE, para que contribuya con su experiencia en temas humanitarios a fortalecer la Dimensión Humana de la Conferencia, (disposición 28).

- Capítulo IV (Disposiciones 30-40). Está dedicado a las minorías nacionales, y sus derechos. Se adoptan diversas medidas para combatir fenómenos como el odio racial y étnico, el totalitarismo, la persecución religiosa o ideológica, o actitudes xenófobas. Hace una mención expresa a los gitanos, una de las minorías rumanas:

40. “Los Estados participantes condenan clara e inequívocamente el totalitarismo, el odio racial y étnico, el antisemitismo, xenofobia y discriminación contra cualquier persona, así como la persecución por motivos religiosos e ideológicos. En este contexto, también reconocen los problemas particulares de los romanís (gitanos)”.

El tema que ya había sido uno de los puntos principales de Viena adquiere a partir del fin de los *gobiernos satélites* de Moscú, a finales de 1989, una gran importancia.

Por otro lado y como iba a ser habitual en adelante, éste será el principal punto de desacuerdo entre las delegaciones. En Copenhague se referirá a cuatro puntos⁸⁹:

- Si los derechos de las minorías eran individuales o de grupo. Al final se llega a una solución mixta.

- No discriminación, plena igualdad, pero sin llegar a la discriminación positiva.

- El problema de la autodefinición de las minorías, y de la autonomía.

- La enseñanza en una lengua minoritaria y su uso por las autoridades públicas.

Rumanía, España, Canadá, *los pentagonales*, y la RFA presentan distintas propuestas sobre el tema.

Para Bloed este cuarto capítulo del documento dedicado a la protección de las minorías nacionales va a ser “el mayor logro de la reunión de Copenhague (...) aunque no se logra un consenso en la definición de “minorías nacionales” la cuestión se soluciona de una forma muy voluntarista, como una elección de la persona individual”⁹⁰. Este autor denuncia sin embargo las numerosas cláusulas, así como otras fórmulas utilizadas por distintos Estados para matizar el carácter obligatorio de los acuerdos adoptados en este tema.

- Capítulo V (Disposiciones 41-45). Contempla la **supervisión del mecanismo de la DH**. A este respecto se adoptan las dos propuestas presentadas en París por Francia y Dinamarca por un lado, e Italia y Bélgica por otro.

- En el primer caso se trataba de conectar los temas denunciados en un Estado con otros problemas existentes en el mismo en esa misma línea humanitaria.

- En el segundo caso, fijar unos plazos más breves de respuesta a los dos primeros puntos del mecanismo de Viena⁹¹:

⁸⁹ HERACLIDES Alexis, *Security and Cooperation* ... ob. cit., 123.

⁹⁰ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 94.

⁹¹ El texto de Viena no fija ningún plazo de respuesta en ninguno de los cuatro puntos. En el punto segundo, referido a las reuniones bilaterales, tan sólo apunta que “la fecha y el lugar de tales reuniones se decidirán mediante acuerdo mutuo por vía diplomática”.

42.1 - proporcionar lo antes posible, pero como máximo en un lapso de cuatro semanas, una respuesta escrita a las solicitudes de información y a las representaciones que les hagan por escrito otros Estados participantes.

42.2 - que las reuniones bilaterales tendrán lugar lo antes posible, como norma dentro de un periodo de tres semanas a contar desde la fecha de solicitud.

42.3 - abstenerse en el curso de una reunión bilateral de plantear situaciones y casos que no tengan relación con el tema de la reunión, salvo que ambas partes hayan acordado hacerlo”.

No obstante, esta última propuesta bajo la que subyace la idea de secuencia en el mecanismo para pasar de un punto a otro -ya presente de alguna forma en las propuestas de París- no se adoptará tampoco en Copenhague.

Lo mismo le ocurrirá a otras nuevas propuestas (disposición 43) destinadas a mejorar la aplicación de los compromisos relativos a la DH, como el envío de observadores, designación de relatores, para investigar y sugerir soluciones apropiadas, el establecimiento de un comité sobre la dimensión humana de la CSCE, o la mayor presencia de personas, organizaciones e instituciones en el mecanismo. Se decide que se continuará el examen de estas propuestas en subsiguientes foros de la CSCE.

Para los analistas la explicación del fracaso de estas propuestas en el primer caso (secuencia en el mecanismo) era que se trataba de favorecer la máxima flexibilidad, mientras que en el segundo caso (nuevas medidas para mejorar la aplicación de los compromisos) la razón apuntada era el poco tiempo transcurrido desde Viena y sobre todo la cuestión aún sin resolver de la posible institucionalización de la CSCE, que *permitiría a través de órganos permanentes un mejor seguimiento de las cuestiones humanitarias.*

Por tanto las novedades en este capítulo fueron escasas, y se refirieron a temas menores relacionados con los plazos de respuesta a los dos primeros puntos del mecanismo

- Anejo. Trata sobre el acceso de las ONGs y los medios de comunicación de masas a las reuniones de la CDH, con algunos progresos destacables en este sentido, enumerando una serie de prácticas de transparencia y acceso. Entre ellas:

- “... - libre circulación de los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas en los locales de la Conferencia, salvo en zonas reservadas...
- contactos sin trabas entre los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas y los delegados...
- acceso a los documentos oficiales de la Conferencia en todos los idiomas de trabajo...
- posibilidad de que los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas transmitan a los delegados comunicaciones relativas a la dimensión humana de la CSCE...
- libre acceso de los delegados a todos los documentos procedentes de las organizaciones no gubernamentales interesadas y dirigidas a la Secretaría Ejecutiva para información de la Conferencia...

Garantizar a los medios de comunicación de masas:

- contactos sin trabas con los delegados y con los miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas y acceso a los documentos oficiales de la Conferencia en todos los idiomas de trabajo...”

6.5.2. Valoración de Copenhague

Respecto al documento final las alabanzas fueron numerosas, sobre todo por el avance que supuso en el tema de los derechos humanos. ”El documento fue descrito como un hito y los resultados como verdaderamente revolucionarios (...) en muchos aspectos único, casi increíble para alguien que haya seguido el progreso de la Dimensión Humana de la CSCE hasta entonces (...) y supuso en muchos aspectos un

nuevo comienzo para la CSCE, sobre todo en su Dimensión Humana”⁹².

Según Bloed se trata “del más destacable documento sobre derechos humanos adoptado en el marco de la CSCE desde la firma del Acta Final de Helsinki en agosto de 1975 (...) un documento trascendental que en ocasiones fue referido como una “Constitución Europea de Derechos Humanos”⁹³.

Pérez González afirma que “el documento se constituye en una nueva Carta de los derechos humanos -materia ésta que a lo largo del proceso había generado entre los países participantes más tensiones y oposiciones políticas que actitudes cooperativas- expresiva de una convergencia final de criterios de todos los países de la Conferencia, y en la que el catálogo de derechos reconocidos (con insistencia en los de contenido civil y político) viene presidida en el texto por la expresión de la convicción de los Estados participantes de que el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el desarrollo de sociedades basadas en una democracia pluralista y en el Estado de Derecho son requisitos previos para progresar hacia la instauración del orden de paz, seguridad, justicia y cooperación duraderas que tratan de establecer en Europa”⁹⁴.

Fernández Solá destaca el hecho de haber sido adoptado por consenso y considera que “supone un paso trascendental hacia la creación de una Europa basada en los valores democráticos y en el imperio de la ley y en donde se respetan los derechos fundamentales”⁹⁵.

Como se señalaba en la introducción del documento final de Copenhague no sólo la CSCE contribuyó a producir los cambios significativos en el Este a finales de los ochenta, sino que a su vez esa evolución a la democracia ha contribuido positivamente en la CSCE. Prueba de ello es sin duda este documento de Copenhague, el primero

⁹² HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 127/119.

⁹³ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 93.

⁹⁴ PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, ob. cit., 35.

⁹⁵ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 117.

adoptado en la Conferencia en el campo humanitario tras la caída de los regímenes comunistas, y que cumplió las expectativas suscitadas con la inclusión de una detallada nueva lista de derechos y libertades y el desarrollo de los que ya figuraban en textos anteriores. Como algunos han señalado, se trató de “una nueva Carta de derechos humanos”.

Al mismo tiempo, resulta paradójico y es por esto importante señalar que, los aspectos humanitarios que nos interesan en esta investigación: derecho a la información y libertad religiosa, que tanto desarrollo habían tenido en otros textos de la Conferencia, especialmente en Viena, no incluyen en el documento de Copenhague ninguna novedad destacable.

La explicación a esto se encuentre probablemente en tres razones:

- Poco más podía avanzarse en este sentido a lo ya recogido en los anteriores texto de la CSCE.

- La nueva realidad internacional a principios de los noventa desplazaba como área prioritaria en la Conferencia la cuestión humanitaria frente a otros temas relacionados con la seguridad.

- En el clima de apertura y de respeto de los derechos humanos en el Este que se gesta a partir de 1990 los compromisos en los temas religiosos e informativo en líneas generales se cumplían, mientras que las dificultades surgían en derechos no recogidos hasta entonces o en ámbitos de aplicación de esos derechos más reducidos, como era el caso de las minorías nacionales.

La extensión dedicada a estos dos últimos temas (desarrollo de otros derechos y minorías nacionales) en el documento de Copenhague frente a los temas de información y libertad religiosa apoyarían esta hipótesis.

6.6. La Cumbre de París

6.6.1. El encuentro preparatorio de Viena

Como se había acordado en Copenhague, se prepara en Viena una cumbre de la CSCE que tendrá lugar entre el 19-21 de noviembre de 1990 en París y recogerá los históricos cambios ocurridos en Europa un año antes. Este encuentro preparatorio de Viena consistirá en dos reuniones: del 10 al 17 de julio, y del 9 de septiembre al 15 de noviembre.

Destaca en esta reunión de Viena el papel de los entonces Doce miembros de la CE como impulsores de la misma. Asumen el papel de mediadores entre las distintas tesis enfrentadas en las reuniones de la CSCE, que desempeñaban con anterioridad al fin del bipolarismo los neutrales y no alineados.

La mayor parte de las propuestas van a girar en torno a la institucionalización de la Conferencia, un tema complicado que va a crear tensiones sobre todo en la segunda reunión de Viena, a pocos días de su finalización. Había dos marcadas posturas en torno al papel futuro de la CSCE:

- Una encabezada por Checoslovaquia y Polonia que abogaban por convertir a la CSCE en una organización internacional fuerte con base legal.

- Estados Unidos sin embargo prefería mantener el carácter político de la CSCE ante el temor de minar otras instituciones internacionales como la OTAN.

Fuente de dificultades serán también el tema de la expansión del mecanismo de la Dimensión Humana, y la concreción de la reunión de expertos sobre minorías nacionales, que será fijado finalmente en Ginebra.

Destaca en este encuentro la propuesta anglo-francesa sobre la creación de un Centro de Prevención de Conflictos (CPC) cuyo objetivo serían asuntos relacionados con medidas de mantenimiento de la paz y la seguridad. (CSBM).

En conclusión, según Heraclides, “más que un encuentro preparatorio para fijar la agenda de un encuentro principal, fue una reunión por sí misma”⁹⁶.

6.6.2. La Cumbre de París

Tiene lugar del 19 al 21 de noviembre de 1990. Se trata de una reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de gran trascendencia por el doble esfuerzo que realiza:

- La institucionalización de la CSCE
- La adaptación de la misma a la nueva realidad europea que surge con el fin del bipolarismo.

En el terreno del desarme, tras las negociaciones sobre *Medidas de Mantenimiento de la Paz y la Seguridad* (CSBM), y sobre las *Fuerzas Armadas Convencionales en Europa* (CFE) iniciadas en Viena, cuyos resultados se recogen en estas mismas fechas de la reunión de París, se firma en esta cumbre una *Declaración conjunta de veintidós Estados* de la OTAN y el Pacto de Varsovia poniendo fin por escrito a décadas de enfrentamiento. La propia *Carta* celebra esta *Declaración* para el mejoramiento de las relaciones y aboga por un nuevo concepto de la seguridad basado en el control de armas y el desarme.

Según Jorge Cardona, tanto en la *Carta de París para una nueva Europa* del 21 de noviembre de 1990, el texto emblemático alcanzado en la capital francesa, como en la *Declaración conjunta de veintidós Estados*, del 19 de noviembre del mismo año, donde los Estados miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia declaran solemnemente que ya no son adversarios, encontraremos “los primeros indicios de cambio en los “principios del nuevo orden”⁹⁷.

⁹⁶ HERACLIDES Alexis, *Security and Cooperation*..., ob. cit., 138.

⁹⁷ CARDONA Jorge, “Nuevo orden mundial y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales”, en *Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz 1993*, Madrid, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Ed. Tecnos S.A. 1994, 229. Cardona entiende como “nuevo orden mundial” el que surge tras el final de la guerra fría, y toma la expresión del discurso del 16 de enero de 1991 del presidente de

I/ En este sentido la *Carta de París* en el primer epígrafe titulado *Una nueva era de democracia, paz y unidad*, señala:

“La era de la confrontación y de la división de Europa ha terminado. Declaramos que de ahora en adelante nuestras relaciones se basarán en el respeto y la cooperación”.

Para Gorbachov “el nuevo orden mundial no será del todo coherente si la ONU y su Consejo de Seguridad no crean estructuras -incluyendo las que existen ya regionalmente o en el seno de la ONU- facultadas para imponer sanciones y otros medios coercitivos, particularmente cuando se pisoteen los derechos de las minorías, de grupos concretos de población o de las personas”⁹⁸.

Tras la reunión de continuidad de la CSCE en Viena, y una vez extinguidos los regímenes comunistas, los derechos humanos van equiparando su lugar dentro de la CSCE con la cuestión de la cooperación y el desarme. Aparecen nuevos problemas, hasta entonces asociados con el Tercer Mundo como pobreza, odio étnico, nacionalismo violento, junto a problemas propios de la transición política y democrática que se ha iniciado en los antiguos países del Este.

Como señala Gorbachov “el fin de la tensión entre los bloques y el desmoronamiento de los regímenes totalitarios han liberado fuerza centrífugas momentáneamente controladas, contradicciones entre Estados y ambiciones territoriales que han estimulado un nacionalismo hipertrofiado y han conducido a que se haya derramado ya mucha sangre”⁹⁹.

Estas nuevas realidades conducirán a la CSCE a nuevas áreas prioritarias frente a la conocida Dimensión Humana.

Estados Unidos, George Bush cuando anuncia el ataque de Irak, tras ocupar éste el territorio de Kuwait.

⁹⁸ GORBACHOV Mijail, ob. cit., 268.

⁹⁹ Ibidem, 265.

6.6.3. La Carta de París para una nueva Europa

El texto más emblemático de los firmados en la capital francesa va a ser el llamado **Carta de París para una nueva Europa**, a partir del cual se comenzará a hablar de una “nueva CSCE”.

Una de las principales diferencias respecto a la “vieja CSCE” se referirá al tema de la estructura institucional. En vez de los tradicionales tres cestos, aparecen nuevos epígrafes, insistiendo de nuevo en la interrelación entre ellos.

El texto está dividido en tres grandes epígrafes:

I- Una nueva era de democracia, paz y unidad.

II- Pautas para el futuro.

III- Nuevas estructuras e instituciones del proceso de la CSCE.

A la *Carta* se añade un *Documento Suplementario para dar validez a algunas disposiciones que figuran en la Carta de París para una nueva Europa*.

I- Una nueva era de democracia, paz y unidad.

La *Carta* en su primera página habla de nuevo de la influencia de la Conferencia en los cambios históricos en los países del Este en 1989:

“Europa está liberándose de la herencia del pasado. El valor de hombres y mujeres, la fuerza de voluntad de los pueblos y el vigor de las ideas del Acta Final de Helsinki han abierto una nueva era de democracia, paz y unidad en Europa”.

Para algunos analistas esta afirmación debe ser entendida con cautela, pues siempre un documento de la CSCE se espera que alabe el proceso.

En lo referido a los *Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho*, se insiste de nuevo en el valor de la democracia como garante del respeto de los derechos humanos. En este sentido y yendo más allá, Fernández Solá comparte la tesis de autores

como B. Jovic de que “la lucha por afirmar los valores universales que representan los derechos humanos ha sido uno de los factores clave que han contribuido a los cambios positivos en Europa”¹⁰⁰.

Enumera una serie de derechos recogidos ya en el texto de Copenhague y consagra la irreversibilidad de los avances logrados:

“Nuestros Estados cooperarán y se ayudarán entre sí con el fin de hacer irreversibles las conquistas de la democracia”.

Los restantes apartados de este primer epígrafe se refieren a:

- La libertad y responsabilidad económicas, donde se apuesta por la economía de mercado.

- Relaciones amistosas entre los Estados participantes, donde se reafirma el compromiso con los diez principios de Helsinki y su adhesión a los valores democráticos, derechos humanos y libertades fundamentales.

- Seguridad

- Unidad, donde expresan su satisfacción por la reunificación alemana firmada en Moscú el 12 de septiembre de 1990 y la contribución que ésta supone para la paz en Europa.

- La CSCE y el mundo.

II/ Pautas para el futuro.

Establece dar “nuevo impulso a un desarrollo equilibrado y general” de la cooperación en las siguientes áreas: Dimensión Humana, seguridad, cooperación económica, medio ambiente, cultura, trabajadores migrantes, región del Mediterráneo, organizaciones no gubernamentales.

¹⁰⁰ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 121.

En el primer caso, la Dimensión Humana, que es la que aquí nos interesa, la *Carta* aporta las siguientes novedades:

- Declaran irrevocable el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Se acuerda celebrar en Oslo, del 4-15 de noviembre de 1991, un seminario de expertos en instituciones democráticas, para “fortalecer las instituciones democráticas y fomentar la aplicación del Estado de derecho”.

- Compromiso de mejorar la situación de las minorías. Se decide convocar una reunión de expertos sobre el tema, en Ginebra del 1-19 de julio de 1991.

- En cuanto al mecanismo de la DH reconocen la utilidad del mismo y se muestran favorables a ampliarlo “para incluir nuevos procedimientos que entrañen entre otras cosas, servicios de expertos o una lista de personalidades eminentes con experiencia en las cuestiones de los derechos humanos que pudieran suscitarse en el marco del mecanismo. Proporcionaremos en el marco del mecanismo, personas que intervengan en la protección de esos derechos”. No obstante, como se señala en la *Carta* el desarrollo y adopción de estas nuevas medidas en el mecanismo se revisará en la siguiente reunión de la CDH en Moscú.

- Reconoce por último la contribución del Consejo de Europa en la promoción de los derechos humanos y de los principios de la democracia y el Estado de derecho.

Fernández Solá, partidaria de la vinculación de la CSCE con el Consejo de Europa y gran conocedora de la contribución del mismo en el campo de los derechos humanos y salvaguardia de la democracia crítica a la Conferencia el hecho de no “haber presionado diplomáticamente para que dicha vinculación fuese reconocida por la CSCE, venciendo las resistencias de los Estados no europeos.” Y en concreto cree que “la asimilación con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (*de la futura Asamblea Parlamentaria de la CSCE*) y su sede en Estrasburgo, hubiera tenido efectos positivos en materia de derechos humanos y libertades fundamentales¹⁰¹”.

¹⁰¹ Ibidem, 126/ 133.

En el apartado de las ONGs se acuerda facilitar más sus actividades y la participación “de modo apropiado en las actividades y nuevas estructuras de la CSCE para llevar a cabo sus importantes tareas”, entre las que se encuentran el cumplimiento de los compromisos humanitarios de la Conferencia.

III/ Nuevas estructuras e instituciones del proceso de la CSCE.

Está dedicado a cuestiones institucionales. Se establecen dos nuevos cuerpos de toma de decisiones:

- Un Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores, encargado de examinar los asuntos de la Conferencia y tomar las decisiones convenientes.

- Y el Comité de Altos Funcionarios (CAF) que lleva a cabo las decisiones adoptadas por el Consejo y opera, además de en el área de prevención de conflictos y arreglo de conflictos, en la Dimensión Humana, tomando decisiones sobre la organización de las reuniones de la DH, sobre el uso del mecanismo de la DH y sobre los informes de las misiones enviadas por la puesta en marcha del mecanismo.

Se crean también tres cuerpos administrativos permanentes:

- Una Secretaría en Praga que comunica las decisiones a los Estados participantes.

- Un Centro de Prevención de Conflictos (CPC) en Viena.

- Y una Oficina pro Elecciones Libres¹⁰² (OEL) en Varsovia.

Se fija en dos años las reuniones de continuidad de la Conferencia, con una duración de tres meses, una vez al año para las de los Ministros de Asuntos Exteriores, y ante la crisis yugoslava se sugiere el desarrollo de un mecanismo de emergencia:

“El Consejo examinará la posibilidad de establecer un mecanismo para la convocación de las reuniones del Comité de Altos Funcionarios en situaciones de emergencia”¹⁰³.

¹⁰² En enero de 1992 se transforma en la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH).

¹⁰³ Ver el apartado “C. Mecanismo de Emergencia”, en el Documento Suplementario para dar validez a

Además de los cinco cuerpos permanentes, se decide la futura creación de una Asamblea Parlamentaria, fijada posteriormente en el Consejo de la CSCE de Berlín de junio de 1991.

- Documento suplementario para dar validez a algunas disposiciones que figuran en la Carta de París para una nueva Europa.

En él figuran los procedimientos y modalidades de organización relativos a ciertas disposiciones contenidas en la *Carta*.

Para Bloed “de la confrontación que caracterizaba a la “vieja” CSCE se ha pasado a la cooperación. Este cambio está claramente reflejado en la institucionalización de la CSCE. La vieja CSCE consistía en encuentros periódicos y conferencias en temas específicos, la nueva CSCE se caracteriza por el establecimiento de órganos políticos y un pequeño número de cuerpos administrativos permanentes”¹⁰⁴.

6.6.4. El Mecanismo de la Dimensión Humana

En cuanto al mecanismo de la dimensión humana no se aporta nada nuevo respecto al anterior texto de Copenhague, aunque es de destacar el hecho de que la “Unión Soviética y el resto de los países anteriormente socialistas tienen un especial interés en recomponer su imagen en Occidente de incumplidores tradicionales de los derechos humanos (...) son ellos los que en ese momento, realizan más propuestas sobre el tema y los que más insisten en profundizar en el mismo”¹⁰⁵.

En el apartado de Pautas para el futuro del documento de París solamente se apunta la voluntad de ampliar el mecanismo con nuevos procedimientos que se

algunas disposiciones que figuran en el Carta de París para una nueva Europa.

¹⁰⁴ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 2.

¹⁰⁵ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 129.

estudiarán en la III reunión de la CDH en Moscú.

Será después de París, y antes de la III CDH en Moscú, cuando se introduzcan algunas novedades en el tema del mecanismo de la DH. En concreto se ejecutan algunas de las medidas adoptadas en el Consejo Ministros de Asuntos Exteriores de la CSCE reunido en Berlín en junio de 1991, y fruto del cual se creó en el campo de las situaciones de emergencia el “**mecanismo de Berlín**”, aplicado contra Croacia y Eslovenia el 27 de junio de 1991 cuando declaran su independencia, aunque sin resultados destacables.

El mecanismo consiste en dos fases:

- La petición de información en un plazo de 48 horas a un Estado en el que se esté desarrollando una situación de emergencia.

- Si la situación no se resuelve, el Estado que pone en marcha el mecanismo con el apoyo de al menos otros doce Estados de la CSCE puede pedir una reunión de emergencia del CAF, que en dos o tres días harán unas recomendaciones o convocarán una reunión del Consejo de Ministros, siempre por consenso, lo que constituye el mayor defecto del mecanismo pues lo normal es que el Estado afectado por las recomendaciones rompa siempre este consenso.

6.6.5. Valoración de la Carta de París

Para Heraclides “la Carta de París cierra un capítulo de la CSCE y abre otro nuevo basado en el acuerdo en los fundamentos de las normas de la política y un funcionamiento basado en instituciones permanentes (...) En términos de la CSCE es una revolución, la institución sin instituciones se institucionaliza”¹⁰⁶.

Según Pérez González “pese a no poseer -igual que los restantes instrumentos adoptados desde 1975 dentro del proceso de Helsinki- valor de acuerdo jurídico internacional, resulta ser desde el punto de vista político un documento básico en cuanto

¹⁰⁶ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ..., ob. cit., 147/145.

expresivo de “aquel nuevo espíritu” (...) en el plano institucional refuerza y racionaliza la estructura de la Conferencia -sin convertir no obstante a ésta en una organización internacional- abriendo nuevos cauces al diálogo político y la cooperación...”¹⁰⁷.

Bloed es algo más escéptico en cuanto a los resultados de la *Carta de París* y considera que está “está imbuida por un espíritu de optimismo (...) los conflictos étnicos que pronto iban a surgir en varios lugares dentro del área de la CSCE no se esperaban evidentemente en el momento de la cumbre de París”¹⁰⁸.

Fernández Solá es también cauta y señala que “la Carta de París abre una etapa cualitativamente nueva del proceso de la CSCE” aunque matiza “su contenido no resulta comparativamente tan revolucionario como en su momento resultó el de la Conferencia de Viena (1986-1989)”¹⁰⁹.

Mi valoración personal va también en este último sentido. La *Carta de París* no fue en absoluto una nueva Viena en lo que se refiere sobre todo a la DH, como probablemente tampoco era su intención. Apenas introduce novedades en el apartado de derechos y libertades, ni hay avances en lo que se refiere al mecanismo de la DH creado en Viena.

La aportación de París, lógica por otro lado y de acuerdo con la realidad política del momento en Europa, se refiere a la creación de nuevas estructuras e instituciones dentro de la CSCE.

Es importante señalar en esta nueva orientación del proceso de la CSCE un cambio también en cuanto a la temática de las reuniones de expertos que se convocan en París respecto a las de Madrid y Viena. Frente a las cuestiones humanitarias -contactos humanos en Berna, derechos humanos en Ottawa, o el foro de información de Londres- tras la caída de los regímenes comunistas en 1989 la “nueva CSCE” tiene como objetivos y temas prioritarios no tanto el respeto de los derechos humanos -que como

¹⁰⁷ PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, ob. cit., 35.

¹⁰⁸ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 60.

¹⁰⁹ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 135.

afirma la propia Carta de París es ya algo “irrevocable”- como la consolidación de la democracia, a través del fortalecimiento de sus instituciones y el gobierno de la ley. Sobre estas cuestiones girarán las reuniones de expertos previstas en la capital francesa.

En este sentido, la importancia y el valor del documento de París es innegable.

6.7. Reuniones de Expertos. El mandato de París

6.7.1. Simposio de Cracovia sobre el Patrimonio Cultural

Tiene lugar del 28 de mayo al 7 de junio de 1991. En los discursos de apertura, la mayor parte de las delegaciones del antiguo Pacto de Varsovia condenan el comunismo, lo que levanta la indignación del representante soviético. Una declaración en este sentido, aunque más moderada, figura en el propio documento final:

“Los Estados participantes acogen con gran satisfacción los profundos cambios políticos ocurridos en Europa”.

El papel más activo en este simposio lo van a tener tres delegaciones del Este, Hungría, Polonia, y Bulgaria. Las dos primeras se destacaron desde un principio del resto en su acercamiento a la CSCE y a Europa occidental tras los acontecimientos de 1989, mientras que países como Rumanía seguirán recibiendo críticas.

Los modelos de documento final serán uno de Francia y otro de Polonia, sede del simposio, que destaca la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades para el desarrollo de la creatividad cultural.

El capítulo I, Cultura y libertad, del documento de Cracovia está dedicado casi por entero (disposiciones 1-6) a subrayar este aspecto.

Acudieron a la reunión un gran número de personalidades no gubernamentales, relacionadas con los temas culturales, que enriquecieron el encuentro.

De especial relevancia para el caso concreto de Rumanía, donde la política de los ochenta de Ceauşescu en el área cultural se tradujo en la destrucción sistemática del patrimonio religioso, es la disposición 26 del documento final:

26- Reconociendo la importante contribución de las creencias, instituciones y organizaciones religiosas para el patrimonio cultural, los Estados participantes cooperarán estrechamente con ellas en lo que respecta a la conservación del patrimonio cultural y prestarán la debida atención a los monumentos y objetos de origen religioso que las comunidades de donde proceden no los usen más o ya no existan en la región de que se trate”.

El hecho de mencionar este simposio, pese a tratarse de un tema no relacionado directamente con las cuestiones humanitarias objeto de esta investigación, se debe a que fue el primer encuentro de la Conferencia tras el nacimiento de la “nueva CSCE” en París, y él se aprecia ya ese nuevo talante y mejora del clima de entendimiento entre las distintas delegaciones. Se vincula además el tema de la cultura con el progreso de la democracia y la paz.

Se trata en general de un texto muy detallado, que fue acogido con el espíritu de optimismo que imbuyó la *Carta de París*.

6.7.2. Reunión de Ginebra sobre Minorías Nacionales

Se celebra del 1 al 19 de julio de 1991. Su inclusión en esta investigación responde a que constituye una muestra de las nuevas áreas e intereses prioritarios tanto para la CSCE como para la nueva Europa de los noventa, tal como destaca el documento final de la reunión:

“Reconociendo que el cumplimiento y el pleno disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, inclusive los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, constituyen el fundamento de la Nueva Europa...”.

El objeto de Ginebra es el espinoso tema de las minorías nacionales, lo que hará que el encuentro esté lleno de dificultades, y no se logren grandes resultados.

Para el documento final hay dos propuestas, una de *los pentagonales* y otra de los entonces Doce, aunque finalmente la base de este texto sería una propuesta de Estados Unidos, que insistía en la no discriminación y la política antirracista, repitiendo lo ya recogido en otros textos de la Conferencia por lo que resultó algo decepcionante.

Alemania, Yugoslavia (el conflicto en este país dará lugar a numerosos enfrentamientos entre la delegación yugoslava y las de otros Estados limítrofes) y Rumanía, serán los tres países que pongan más dificultades para alcanzar el documento final. Rumanía hace tres propuestas muy restrictivas en este sentido. Yugoslavia niega el derecho de las minorías a la autodeterminación, alegando que ésta pertenece solamente a los pueblos.

Los asuntos relacionados con las minorías se entienden en Ginebra ya no como un asunto interno de cada Estado, sino como un asunto de legitimidad internacional, como figura en el apartado del capítulo II del Informe final:

“Las cuestiones relativas a las minorías nacionales, así como el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos internacionales relacionados con los derechos de las personas pertenecientes a las mismas, son asuntos de legítima preocupación internacional y por consiguiente no constituyen exclusivamente asuntos internos de cada Estado”.

Éste será uno de los más importantes logros del documento, así como las catorce medidas (llamadas *shopping list*) para promover los derechos de las minorías referidos a la representación en los cuerpos de toma de decisiones, administración local y autónoma, medidas en el campo de la educación, prestación de ayuda financiera y técnica, y creación de comisiones mixtas permanentes para facilitar el diálogo entre regiones fronterizas, entre otras.

Se propone crear un mecanismo propio para la defensa de las minorías, aunque

finalmente se descarta para evitar duplicar los ya existentes, también válidos para este caso.

Pese a todos los problemas se logran según los expertos algunos avances en ciertas áreas, como la participación efectiva en la vida pública, fomentar un mayor diálogo y contactos de información con las minorías, o las leyes contra crímenes relacionados con el odio racial.

6.7.3. El seminario de expertos de Oslo sobre Instituciones Democráticas

La última de las reuniones de expertos convocada en la *Carta de París* se celebra del 4 al 15 de noviembre de 1991, tras la III CDH en Moscú. El tema fueron las instituciones democráticas, a modo de guía para las nuevas democracias del Este dedicadas entonces a crear y fortalecer las suyas propias.

El objetivo del encuentro tal como constaba en el *Documento Suplementario* de la *Carta de París* era:

“... mantener discusiones sobre los medios y procedimientos de consolidar y fortalecer las instituciones democráticas en los estados participantes, incluyendo estudios comparativos de la legislación sobre derechos humanos y libertades fundamentales, basándose entre otras cosas en la experiencia lograda por el Consejo de Europa y en las actividades de la Comisión: *A la Democracia por el Derecho*”.

Los participantes destacaron como excepcional el clima tranquilo en que se desarrolló el seminario pese a tratarse de uno de los cestos o asuntos más difíciles y problemáticos de la CSCE: la Dimensión Humana.

Se presenta otra vez la propuesta italiana de la transformación de la Oficina de Elecciones Libres (OEL) en la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos

Humanos (OIDDH)¹¹⁰ con más amplias competencias tal como recoge el informe final en su capítulo III, pero obtiene de nuevo la oposición francesa.

El balance del encuentro no fue nada extraordinario. “Aunque no totalmente inútil (...) tampoco puede considerarse un éxito. No hizo frente a las necesidades de las nuevas democracias y produjo sólo un sumario superficial del trabajo de los expertos”¹¹¹.

No había intención por otra parte de adoptar nuevos compromisos como consta en el propio informe:

“... proporcionar un registro adecuado de los debates y garantizar que todas las opiniones se reflejasen adecuadamente, el presente Informe, que no intenta expresar ningún nuevo compromiso por parte de los Estados participantes...”.

6.8. La Conferencia sobre la Dimensión Humana III, Moscú

6.8.1. El golpe de Estado

La III CDH tiene lugar del 10 de septiembre al 4 de octubre de 1991. Sólo unos días antes de la reunión, entre el 19-21 de agosto, se produce el golpe de Estado en la Unión Soviética, que tiene como efecto inmediato la suspensión de libertades fundamentales como la de expresión, información, manifestación... Y aunque en un principio hizo tambalear la celebración de la reunión ante las reticencias y críticas occidentales, finalmente se celebra, lo que beneficia sin duda en primer lugar a la propia Conferencia, porque estimula la firma de nuevos compromisos.

En la inauguración de la Conferencia, Gorbachov se refiere al golpe de Estado afirmando: “...nuestra democracia acaba de correr un peligro mortal” y extrae tres

¹¹⁰ Se transformará en la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos en la reunión del Consejo de Praga, del 30-31 de enero de 1992.

¹¹¹ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ... ob. cit., 169.

lecciones de lo sucedido: “El carácter irreversible de los cambios aportados por la perestroika y la glásnost (...) La Unión Soviética ha dejado de ser considerada como un adversario para las democracias (...) el golpe se produce porque las contradicciones acumuladas tenían que encontrar una salida”¹¹².

El fracaso del golpe de Moscú fue para Heraclides “una indicación de que los principios de derechos humanos de la CSCE habían echado raíces y la vuelta al pasado era casi imposible”¹¹³. Precisamente, será la última vez que la Unión Soviética acuda a la CSCE como tal, como un sólo Estado.

En el mismo sentido Gorbachov apunta “las conquistas democráticas de la perestroika y las nuevas relaciones con el mundo exterior, y su interdependencia”¹¹⁴ como los dos factores que determinaron el fracaso del golpe.

Gorbachov y Shevardnadze realizan los discursos de apertura de este encuentro que tendrá como temas principales la crisis yugoslava y el tema de las minorías nacionales, cuestión en la que dado el escaso tiempo transcurrido desde Ginebra no cabía esperar nuevos compromisos.

El cambio en el panorama internacional tras los acontecimientos de 1989 se reflejó también dentro de la CSCE en lo siguiente:

- Los antiguos países del Este ocupan ahora el primer plano en los avances en los compromisos y mecanismos de la Conferencia.

- La Unión Soviética y el Este en general -excepto Rumanía- presentan las propuestas de mayor alcance.

- Y el hecho de que Moscú sea la encargada de coordinar el grupo sobre la Dimensión Humana -minorías nacionales y ONGs- para la redacción del documento final.

¹¹² GORBACHOV Mijail, ob. cit., 235/236.

¹¹³ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ... ob. cit., 157.

¹¹⁴ GORBACHOV Mijail, ob. cit., 237.

Puesto que parecía claro que ya no se podía avanzar más en el tema de los derechos humanos (se podía haber progresado en el tema de las minorías nacionales, pero Francia, Grecia y Turquía bloquean un posible avance), las novedades de esta reunión se centrarán en el tema del mecanismo de la DH y las medidas a tomar ante la existencia de un estado de emergencia.

Tras el golpe de Estado en la Unión Soviética, va a ser esta delegación la que insista sobre todo en el tema de los derechos que no pueden derogarse en caso de estado de emergencia. En concreto, se acuerda en Moscú que no podrán derogarse la libertad de expresión y de información, ni tampoco podrán tomarse medidas que impidan a los periodistas ejercer su profesión. Además los Estados de la CSCE que declaren un estado de emergencia tendrán la obligación de informar a la Conferencia del hecho, como consta en la disposición 28 del documento de Moscú:

28.10 - Cuando se haya declarado o levantado un estado de emergencia pública en un Estado participante, el Estado de que se trate informará inmediatamente a la institución de la CSCE de esta decisión, así como de cualquier derogación hecha a las obligaciones y compromisos del Estado en materia de derechos humanos...”.

6.8.2. El documento final de Moscú

El documento final consta de un preámbulo y tres capítulos sin título referidos al mecanismo de la DH (Disposiciones 1-16), al Estado de Derecho (17-31), y a la Dimensión Humana propiamente dicha (32-44).

- En el preámbulo se hace una revisión al grado de cumplimiento de los compromisos firmados hasta entonces por los miembros de la CSCE, y aunque reconocen mejoras importantes desde la reunión de Copenhague advierten de la existencia de graves amenazas y violaciones en algunos Estados:

“ En particular deploraron los actos de discriminación, hostilidad y violencia contra personas o grupos por motivos de carácter nacional, étnico o religioso...”.

En este sentido el documento de Moscú señala:

“ Reconocen la urgente necesidad de incrementar la eficacia de la CSCE cuando se ocupe de los problemas relativos a los derechos humanos que surjan en sus territorios en este momento de profundos cambios en Europa”.

Insiste de nuevo en la irrevocabilidad de los compromisos contraídos en el campo de la DH de la CSCE y reconocen que es “esencial la participación activa de personas, grupos, organizaciones, e instituciones para lograr constantes progresos en este sentido”.

- Capítulo I. La complejidad del nuevo mecanismo de la DH sobre el que gira este capítulo hace que este tema se aborde por separado en el siguiente punto de la investigación.

- Capítulo II. Está dedicado al Estado de Derecho y los derechos y libertades fundamentales. No introduce grandes novedades, si acaso alguna precisión de compromisos ya alcanzados.

Comienza (disposición 17) con una condena de los participantes “a las fuerzas que tratan de tomar el poder de un gobierno representativo de un Estado participante contra la voluntad del pueblo...”, en referencia clara a lo ocurrido en Moscú.

Se desarrolla ampliamente el tema de la independencia judicial (disposiciones 19-20).

Los derechos de las personas detenidas son recogidos también en el texto con todo detalle, (disposición 23).

En cuanto al derecho a la libertad de expresión e información (disposición 26) se subraya, como única novedad, que “los medios de comunicación independientes son esenciales para las sociedades libres y abiertas y los sistemas de gobierno responsables y tienen particular importancia para la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Por último, en la disposición 28 se detalla ampliamente las garantías que deben respetarse en cuanto a derechos humanos y libertades fundamentales en casos de proclamación de estados de emergencia pública.

- Capítulo III. En el capítulo sobre cuestiones humanitarias y derechos sociales, lo más destacable son:

La protección de los periodistas que se encuentren en misión profesional peligrosa y medidas para buscar a periodistas desaparecidos, (disposición 34).

Se reconoce la independencia y el papel de la vida intelectual y cultural, algo de gran importancia si se compara con la persecución y tratamiento recibido anteriormente por estas clases por parte de los gobiernos comunistas, (disposición 35).

Se concreta el ámbito de los derechos de los trabajadores migrantes, (disposición 38), reconocidos ya en el texto de Copenhague.

Hay un desarrollo amplio de medidas que eviten cualquier forma de discriminación contra la mujer, (disposición 40).

Se hace hincapié en asegurar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidades, (disposición 41).

Abogan por la educación en materia de derechos humanos y la puesta en marcha de programas de estudio y cursos sobre los mismos, (disposición 42)

Se concreta el papel de las ONGs, objeto de persecución y prohibición en épocas no lejanas, dentro de la Dimensión Humana de la Conferencia. En este sentido señala que los participantes “aceptarán con agrado” el papel de las ONGs como observadoras del cumplimiento de los compromisos de la CSCE en la DH, (disposición 43).

Sobre la Dimensión Humana y los temas humanitarios, el capítulo III, no incluye por tanto grandes novedades, y éstas residirán sobre todo en el tema del mecanismo como se expondrá a continuación. Parece ser que “los compromisos en la dimensión humana habían alcanzado un límite más allá del cual era muy difícil o quizás incluso inútil ir adelante”¹¹⁵.

Lo que se estipula definitivamente en este terreno, como recoge el preámbulo de este documento de Moscú, es que el tema de los derechos humanos no es un asunto interno de un Estado sino que concierne directa y legítimamente a todos los Estados de la CSCE:

“Declaran categóricamente e irrevocablemente que los compromisos contraídos en el campo de la dimensión humana de la CSCE son asuntos de preocupación directa y legítima de todos los Estados participantes y no exclusivamente asuntos internos del Estado de que se trate...”.

6.8.3. El mecanismo de Moscú

El capítulo I del documento de Moscú (disposiciones 1-16) se refiere al refuerzo y ampliación del mecanismo de la DH adoptado en Viena, y que sólo había sido objeto de algunas pequeñas variaciones en cuanto a plazos de respuesta a los distintos puntos del mismo en la II CDH de Copenhague.

El mecanismo de Moscú es bastante complicado, y consiste en una serie de procedimientos que pueden emplearse independientemente para establecer misiones de expertos y de relatores.

Se presentan tres proyectos sobre el refuerzo y ampliación del mecanismo:

1- Noruega propone la creación de misiones de expertos de la CSCE, que ante un caso determinado de violación de la DH establezcan los hechos y faciliten el diálogo y un acuerdo entre los Estados denunciadores y denunciados.

¹¹⁵ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation ..., ob. cit., 164.

Además en su propuesta incluye la concreción de un mecanismo por el cual tras pasar los dos primeros puntos del creado para la Dimensión Humana en Viena, (petición de información y reuniones bilaterales) pudiese acudir una misión de relatores de la CSCE a establecer los hechos y hacer las recomendaciones, incluso contra la voluntad del Estado afectado.

Para Bloed “la posibilidad de una investigación independiente implica una ruptura en comparación con el anterior mecanismo de carácter estrictamente intergubernamental”¹¹⁶.

2- Alemania hace otra propuesta: reducir las relaciones con un régimen ilegal o ilícito al mínimo, así como medidas internacionales que sometiesen a un Estado en caso de violación de derechos humanos. En última instancia, su propuesta persigue que el mecanismo sea obligatorio jurídicamente.

3- Por último, Italia propone aumentar el mandato de la Oficina de Elecciones Libres y trasformarla en una Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, con mayores competencias en el terreno humanitario.

En Moscú, se perfecciona el mecanismo de la Dimensión Humana de Viena (disposición 2), del modo siguiente:

- Reduce en el primer punto del mecanismo el tiempo de respuesta a las peticiones de información y a las solicitudes formuladas por escrito por otros Estados participantes, de cuatro semanas fijadas en el documento de Copenhague -II CDH- a diez días.

- Reducción de tres semanas, fijadas en Copenhague, a una en el punto dos del mecanismo referido a la celebración de reuniones bilaterales.

El nuevo mecanismo comprende tres procedimientos uno voluntario y dos obligatorios relacionados con el envío de misiones de expertos y de relatores. Se adopta

¹¹⁶ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 43.

la propuesta noruega en cuanto al tema de envío de relatores, mientras que para las misiones de expertos se sigue la línea marcada por Estados Unidos y los Doce. Los procedimientos son:

1- Invitación voluntaria de misiones de expertos (disposiciones 3-7) por parte de un Estado de la CSCE:

4 - ...para ocuparse de la solución de cuestiones en su territorio relativas a la dimensión humana de la CSCE o contribuir a dicha solución...

6 - El Estado invitante cooperará plenamente con la misión de expertos y facilitará su labor (...) a que entre sin demora en su territorio, celebre discusiones y viaje libremente dentro de dicho territorio, y se reúna libremente con sus funcionarios, organizaciones no gubernamentales y cualquier grupo o persona de los que desee recibir información...

7 - La misión de expertos presentará sus observaciones al Estado invitante, lo antes posible, preferentemente dentro de las tres semanas siguientes a la fecha del establecimiento de la misión. El Estado invitante transmitirá las observaciones de la misión junto con una descripción de las medidas que haya adoptado o desee adoptar, a los demás Estados participantes (...) el CAF puede considerar cualquier medida complementaria...

Para Fernández Solá “este resquicio abierto a la participación de los individuos es la única vía de presencia activa de éstos en un mecanismo en el que deberían ser los verdaderos protagonistas”¹¹⁷.

2- El segundo procedimiento (disposiciones 8-11) contempla el envío de misiones de expertos, a petición de uno o más Estados participantes, a otro Estado de la CSCE, tras el fracaso de la aplicación de los dos primeros puntos del mecanismo de Viena (petición de información y celebración de reuniones bilaterales). Si el Estado

¹¹⁷ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 142.

aludido acuerda invitar la misión de expertos se procede como en el punto 1 anteriormente expuesto.

Si el Estado o Estados que solicitan la misión de expertos, consideran que ésta ha fracasado o el Estado aludido no la establece en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de petición, puede enviar con el apoyo de otros cinco Estados una misión de hasta tres relatores.

3- El tercer procedimiento (disposición 12) hace alusión a misiones de relatores y su envío en caso de serias amenazas de violación de derechos humanos. Este último, llamado “**mecanismo de emergencia**”, rompe el principio de consenso, al permitir el envío de estas misiones de relatores contra la voluntad de un Estado. Sólo necesita el apoyo de nueve Estados participantes.

Además, todo Estado participante puede solicitar (como hizo Yugoslavia en diciembre 1991-enero 1992) al CAF el envío de una misión de expertos o de relatores.

El mecanismo de Moscú lo pueden emplear tres actores: el Estado invitante, otro Estado o Estados participantes, y el Comité de Altos Funcionarios, (CAF) de diversos modos diferentes, como acaba de detallarse.

Las misiones las componen siempre expertos imparciales, preferentemente experimentados en la esfera de la DH. El procedimiento es que cada Estado envía a un cuerpo designado por la CSCE, los nombres de tres expertos, de los cuales se crea una lista, que será operativa cuando se hayan designado un total de 45 expertos¹¹⁸.

De entre ellos se eligen los expertos y relatores para cada misión con unas determinadas particularidades. Entre éstas la de poder rechazar los Estados aludidos dos de los tres expertos propuestos por el otro Estado, o en el caso de los relatores, no poder ser elegidos por el Estado que hace la denuncia.

¹¹⁸ El mecanismo de Moscú entra en funcionamiento a partir de mayo de 1992, cuando se configura la lista con los nombres de cuarenta y cinco expertos, que quedan registrados en la OIDDH.

Las misiones de expertos tienen tareas más limitadas en comparación con los relatores. Su objetivo es facilitar la resolución de una particular cuestión o problema relacionado con la Dimensión Humana de la CSCE mediante el diálogo y la cooperación. Los expertos envían al Estado invitante de la misión sus observaciones y éste las trasmite junto con cualquier acción que haya tomado o pretenda tomar a los otros Estados de la CSCE.

Los relatores hacen observaciones de los hechos, propuestas, consejos y posibles soluciones que son enviadas al Estado o Estados concernidos y a menos que los interesados acuerden otra cosa al cuerpo designado por el Consejo de la CSCE a más tardar tres semanas después de que se haya designado el último relator. El demandado presentará a la CSCE sus observaciones sobre el informe. Éste podrá figurar en el orden del día de la siguiente reunión del CAF, que puede decidir acciones complementarias.

Heraclides califica al mecanismo “de ingeniosa construcción en muchos aspectos. Al mismo tiempo tiene tendencia a abusar y (...) es engorroso y barroco, como un delegado del oeste señaló en Moscú”¹¹⁹.

6.8.4. Valoración de la reunión de Moscú

Para Fernández Solá el documento de Moscú es “un texto satisfactorio (...) constituye una base adecuada de actuación de la CSCE en el ámbito de la dimensión humana, en un continente convulsionado por conflictos nacionalistas y ante la desaparición de uno de los signatarios con mayor peso específico, la Unión Soviética”¹²⁰.

Lo más novedoso del texto de Moscú es sin duda en mi opinión lo que se refiere al mecanismo de la DH, con la participación de personalidades destacadas e

¹¹⁹ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 167.

¹²⁰ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 154.

independientes en la solución de las cuestiones humanitarias, ya que tanto el capítulo de la DH como el referido al Estado de Derecho, lo que hacen es completar o desarrollar más en otros casos lo ya dicho anteriormente en el documento de Copenhague.

El texto de Moscú es un reflejo de la realidad internacional del momento, de sus necesidades y prioridades. Así ante la realidad yugoslava, el tema de las minorías como ya se venía perfilando desde el fin del bipolarismo, va a ocupar un lugar destacado en las áreas prioritarias de la Conferencia, junto con los derechos de los trabajadores migrantes, las garantías ante un estado de emergencia... De este modo los derechos que desde Helsinki y hasta el texto de Viena habían sido el eje principal de la DH de la CSCE -esto es la libertad de información y la libertad religiosa- desaparecen u ocupan una extensión mínima en el apartado humanitario.

Como ya se ha apuntado en alguna otra ocasión, era difícil añadir algo más en estos temas. Además el nacimiento y fortalecimiento de las nuevas democracias en el llamado -anteriormente a 1989- Este de Europa, apuntaba en otra dirección: el gobierno de la ley y las instituciones democráticas como objetivos de mayor alcance y globalidad frente a posibles avances en los derechos mencionados, objeto de esta investigación. Derechos, que sin ninguna duda en los años ochenta, cuando aún no se intuía el fin de estos regímenes, eran los más apremiantes compromisos humanitarios que cabía exigir a estos gobiernos.

La huella de este trabajo sobre el desarrollo del derecho a la información y la libertad religiosa como consecuencia de la influencia de la CSCE empieza a perderse por tanto definitivamente con este texto de Moscú. Si se ha recogido la evolución de la CSCE posteriormente al fin del bipolarismo y hasta el documento de Helsinki II, es precisamente para hacer constar como estos temas han ido perdiendo peso específico dentro de la DH y han sido sustituidos por otros, y tratar de explicar y demostrar así la significación y el papel que desempeñaron con su inclusión en los textos de la Conferencia, favoreciendo el advenimiento de la democracia en los países del Este, y si esto fue así en el caso concreto de Rumanía.

CAPÍTULO 7

LA IV CONFERENCIA DE CONTINUIDAD. HELSINKI II (1992)

7.1. II Reunión del Consejo de la CSCE. Praga

Se celebra del 30 al 31 de enero de 1992. Es oportuno destacarla porque sirvió de Conferencia preparatoria para Helsinki II -la IV Conferencia de continuidad de la CSCE- y porque se toman importantes decisiones tanto en temas de seguridad (en las que no nos detendremos para no desviarnos del tema de la investigación), como en la Dimensión Humana, ya que según recoge el capítulo III del documento final (disposición 6) -y a pesar del paso a un segundo plano de dicho apartado de la misma a partir de 1990- “la vigilancia y el fomento de los progresos en la esfera de la dimensión humana sigue siendo una función clave de la CSCE”.

En cuanto a la función preparatoria que tuvo el encuentro de Praga, en el resumen de las conclusiones se acuerda que “la reunión de continuidad de Helsinki debería constituir un hito importante en el desarrollo del proceso de la CSCE y proporcionar una clara visión de su rumbo futuro”. En este sentido establece unas directrices que sirvan de base de Helsinki II en las que se subraya el concepto global de la seguridad que incluye los derechos humanos y otros factores, el papel de la CSCE en la promoción del desarrollo democrático y en la prevención de conflictos, así como la necesidad de reforzar la eficacia de las instituciones de la CSCE.

En Praga se admiten diez nuevos miembros en la CSCE, concretamente diez de las repúblicas¹ de la antigua Unión Soviética, pese a estar ya fuera del marco geográfico

¹ Armenia, Azerbaiján, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguistán, Moldavia, Tadjikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

europeo. Para Heraclides “con estas admisiones, inimaginables sólo unos meses antes, la CSCE abre una nueva frontera para sí misma”². Al carácter europeo y noratlántico se añade el asiático, al que pertenecen los nuevos miembros incorporados en esta reunión.

Las causas de tensión con el Este, desaparecido el bipolarismo, se centran por un lado en la falta de un verdadero desarrollo de sus recién creadas instituciones democráticas, y por otro en lo referido al apartado de la Dimensión Humana de la Conferencia, donde se denuncia la violación sobre todo de los derechos de las minorías -con signos de intolerancia, xenofobia y nacionalismo-, y cuyo ejemplo más crudo lo proporciona la crisis yugoslava, que será objeto de un amplio debate en Praga. Sus resultados se recogen en el resumen de las conclusiones del documento final.

En el capítulo VI de dicho resumen se define el papel que debe tener la CSCE en el nuevo contexto internacional. De motor de los cambios hacia posiciones democráticas en los antiguos países del Este -como aparecía en anteriores documentos de la Conferencia- se configura ahora como gestor de los mismos:

“...la CSCE tiene que desempeñar un papel decisivo en la construcción y consolidación de una nueva Europa. La contribución que tiene que aportar la CSCE al fomento de la estabilidad política y la seguridad es indispensable (...) tiene que desempeñar un papel destacado en la elaboración de la arquitectura europea...”.

Los logros y novedades más destacadas de la reunión en el ámbito de la Dimensión Humana son las siguientes:

- Por fin se logra la transformación de la Oficina de Elecciones Libres de Varsovia, en la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) con nuevas funciones³ como organizar reuniones anuales de corta duración para revisar

² HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe. The human dimension, 1.972-1.992 London, Frank Cass & CO.LTD 1993, 169.

³ Ver capítulo III (disposiciones 9-15) del Documento de Praga sobre el ulterior desarrollo de las instituciones y las estructuras de la CSCE.

la implantación de la Dimensión Humana de la CSCE, ayudar a las instituciones de las nuevas democracias, la cooperación con el Consejo de Europa y la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, o el establecimiento de contactos con ONGs.

- En Praga se alcanza también el llamado *consenso menos uno*, por el cual el Consejo o el CAF podrán emprender acciones sin el consenso del Estado afectado en casos de clara, y grave violación de importantes compromisos de la CSCE. “Estas medidas consistirán en declaraciones políticas u otras medidas políticas aplicables fuera del territorio del estado en cuestión. Esta decisión se entenderá sin perjuicio de los mecanismos existentes en la CSCE”, como se indica en el capítulo IV del documento final. Aunque las acciones que establece son más bien simbólicas, tiene el valor de que se aparta del principio del consenso, norma inquebrantable y guía de la CSCE en el proceso de toma de decisiones.

Otras decisiones adoptadas insisten en el compromiso de trabajar para un mayor fortalecimiento de las instituciones de la CSCE, y de su estructura en general.

Se decide establecer relaciones oficiales con otras organizaciones internacionales, y se contemplan por primera vez las operaciones de mantenimiento de la paz como una posible actividad de la CSCE.

En el ámbito de las ONGs, (capítulo VIII, disposición 42 del documento final) se pide que la reunión de Helsinki “refuerce las relaciones entre la CSCE y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de aumentar el papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de objetivos y compromisos de la CSCE. En especial, desarrollará oportunidades y procedimientos para una participación significativa en la CSCE...”.

La valoración de la reunión es positiva. En el área de la Dimensión Humana no se alcanzan nuevos compromisos, como era la tendencia que se venía desarrollando desde la *Carta de París* que inaugura una nueva etapa dentro de la CSCE, pero se da un paso más en la nueva orientación de la Conferencia: su institucionalización. En esta

caso, con la transformación de la Oficina de Elecciones Libres en la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, que se convierte en la institución encargada tanto de las cuestiones relativas al mecanismo, como de la vigilancia de la aplicación de los compromisos adoptados en este área.

7.2. I Reunión de la Asamblea Parlamentaria, Budapest

Unos días antes de la clausura de la conferencia de Helsinki II, se celebra en Budapest del 3 al 5 de julio de 1992 la primera reunión de la Asamblea Parlamentaria de la CSCE, que hace una serie de recomendaciones a la cumbre de Helsinki, por lo que es oportuno mencionarla aunque sea brevemente.

En la Dimensión Humana, que es la que aquí nos interesa, expresan su preocupación porque “los mecanismos de la DH, como el de Moscú, no son suficientemente utilizados”⁴.

En este sentido, Fernández Solá, pese a reconocer la “importancia del mantenimiento del mecanismo de la CDH que permite las reclamaciones de Estado a Estado, no la simple remisión de informes a un órgano internacional”⁵, no ve claro el futuro que aguarda a dicho mecanismo una vez concluidas las tres CDH.

No obstante, la autora considera necesario su mantenimiento, justificado entre otras razones:

- Porque la garantía de los derechos humanos por el mecanismo “no es insatisfactoria”, su carácter político evita duplicidades con los mecanismos creados por otras organizaciones e instituciones europeas.

- Pese a ser exclusivamente intergubernamental “el mecanismo, de lograr el éxito en cualquiera de sus fases, conlleva la eventual solución de numerosas situaciones

⁴ BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993, 117.

⁵ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La Dimensión Humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Civitas S.A. 1993, 169.

personales contrarias a los derechos humanos.

- La práctica deja patente que la aplicación rápida del mecanismo ha constituido un poderoso instrumento de presión, mientras que los mecanismos de los Pactos de Naciones Unidas son lentos.

- El nacionalismo extremista, la xenofobia y la intolerancia suponen una amenaza a los derechos humanos (...) Además de las amenazas externas, la situación de los derechos humanos en Albania, al igual que en Rumanía o en repúblicas de la antigua URSS como Georgia, no es precisamente ejemplar.

- Así como los logros territoriales tienen un carácter definitivo o con vocación de permanencia, lo conseguido en este terreno es frágil y precisa una labor de seguimiento y de un estricto control de su cumplimiento”⁶.

En Budapest se apuesta por tanto por reforzar el mecanismo y dotarlo de mayor eficacia, que será precisamente uno de los principales logros del documento de Helsinki II.

7.3. La Conferencia de continuidad de Helsinki II

Se celebra del 24 de marzo al 8 de julio de 1992, cuando la CSCE cuenta ya con 52 Estados participantes. La capital finlandesa vuelve a ser escenario veinte años después de la aparición de la CSCE de una nueva reunión, que cierra lo que Fuentes denomina “el primer círculo de la CSCE”⁷.

7.3.1. Contexto internacional

El contexto internacional en el que se desarrolla la Conferencia viene marcado por la guerra en Yugoslavia, los conflictos surgidos en repúblicas de la antigua Unión

⁶ Ibidem, 172-179.

⁷ FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 210.

Soviética como Armenia, Moldova, o Kazajstán, así como el surgimiento de fuerzas nacionalistas en algunos de los antiguos países del Este, que van a centrar el objetivo de su actuación en las minorías, creando algunos focos de inestabilidad concretamente en Rumanía, o la República Checa y Eslovaca.

Para Gorbachov “la oleada de tendencias antidemocráticas, autoritarias y nacionalistas constituye una amenaza contra los derechos humanos. Y ello cuando toda la política europea debe orientarse, al fin y al cabo, hacia la protección y garantía de dichos derechos”⁸.

Bosnia-Herzegovina tras la celebración de un referéndum en marzo de 1992 proclama su independencia, como lo habían hecho ya antes Croacia, Eslovenia (junio 1991) y Macedonia (septiembre 1991). En abril de 1992 Serbia y Montenegro crean la llamada República Federal de Yugoslavia, pero la comunidad internacional se niega a reconocerla.

El 12 de mayo de 1992 la delegación yugoslava queda excluida de los debates de la CSCE sobre la crisis bosnia.

El 17 de julio de 1992 se proclama la independencia de la República de Eslovaquia por lo que Checoslovaquia se configura en dos repúblicas independientes, y el entonces presidente Vaclav Havel presenta su dimisión. El 1 de agosto se aprueba una nueva constitución para Eslovaquia, y se fija el 1 de enero de 1993 como fecha de la separación definitiva.

En el Reino Unido el conservador John Major se proclama vencedor de las elecciones legislativas del 9 de abril de 1992 con un 41,85% de los votos, que le otorgan una mayoría absoluta en el Parlamento.

⁸ GORBACHOV Mijail, Memorias de los años decisivos 1985-1992, Madrid, Globus Comunicación 1994, 295.

7.3.1.1. Rumanía 1991- 1992

En 1991 la difícil situación económica que atraviesa el país estalla en nuevas tensiones sociales. A finales de verano los mineros del Valle del Jiu vuelven de nuevo a Bucarest, pero esta vez no en apoyo al gobierno, sino en protesta por sus bajos salarios, exigiendo su dimisión. Como consecuencia el primer ministro Petre Roman dimite, y con él su gobierno. Sus intentos de reforma económica no han calibrado los altos costes sociales que han tenido en la población, lo que le ha llevado finalmente a dejar la dirección del país.

Su sucesor Theodor Stolojan, es un antiguo ministro de economía y presidente de la Agencia Nacional de Privatización, y cuya acción de gobierno, un gobierno de coalición, tendrá como base la nueva constitución adoptada a finales de noviembre, y ratificada el 8 de diciembre en referéndum.

En este año tiene lugar también la proclamación de la independencia de la República de Moldavia (el 27 de agosto) anexionada a la Unión Soviética en 1940 tras el pacto Ribbentrop-Molotov, y convertida a partir de entonces en república independiente pese a las peticiones de reunificación con Rumanía de algunos sectores de la oposición rumana.

En febrero de 1992 se celebran las primeras elecciones municipales libres en Rumanía tras cerca de medio siglo de comunismo, cuyos resultados suponen una fuerte pérdida de electorado para el FSN, mientras que se produce un claro avance de CD, que gana la alcaldía de las tres principales ciudades rumanas: Bucarest, Braşov y Timişoara. Tras los comicios Nicolae Văcăroiu sustituye a Stolojan como primer ministro rumano.

A finales de abril el rey Miguel de Rumanía regresa a su país tras 45 años de exilio. En julio será propuesto como candidato del PNL, pero lo rechazará.

Tras las recién celebradas elecciones locales entre el 9 y 22 de febrero, se preparan para el 27 septiembre de ese 1992 las elecciones generales, “ambas celebradas en lo que los observadores consideraron en general una forma libre y justa (...) sin

embargo Rumanía continuó haciendo frente a abusos de derechos humanos (...) las minorías étnicas siguieron sufriendo discriminación (...) el candidato húngaro para al alcaldía en Tîrgu Mures fue apartado de la campaña por la decisión de un tribunal local que era claramente ilegal y motivada por un sentimiento antihúngaro”⁹.

El panorama político lo lideran por un lado el escindido Frente de Salvación Nacional¹⁰ (FSN/ FDSN), y por otro, Convención Democrática (CD) que reunía a los partidos de la oposición de carácter reformista y contrarios al viejo régimen como el Partido Nacional de los Campesinos.

Destacan otras formaciones como el Partido Liberal Nacional, (PNL) uno de los más importantes fundadores de la Convención, que decide sin embargo acudir por libre a las segundas elecciones multipartidistas celebradas en septiembre, y la Unión Democrática de los Húngaros de Rumanía (UDMR).

Fuera de éstos grupos, merecen destacarse a los sucesores de los comunistas, el Partido Socialista de los Trabajadores, o partidos xenófobos como el Partido de la Unión Nacional de Rumanía (PUNR) liderado por Ion Gaura, o el Partido de la Gran Rumanía (PRM), que nace de la revista homónima *România Mare*, y que “engrandece el supuesto peligro magiar hasta transformar los hechos desencadenantes de la revolución de diciembre en una verdadera invasión húngara encubierta”¹¹. Una tesis sin duda descabellada.

Estos partidos xenófobos se encuadran en la ideología del nacionalcomunismo¹²,

⁹ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992, 224.

¹⁰ Esta escisión tiene lugar en su Conferencia Nacional, del 27-29 de marzo de 1992, dando lugar a dos formaciones: el Frente de Salvación Nacional (FSN) que preside el ex Primer Ministro, Roman, y el Frente Democrático de Salvación Nacional (FDSN), presidido por el Presidente de Rumanía, Iliescu. Este último partido pasará a denominarse a partir de julio de 1993 Partido de la Democracia Social de Rumanía.

¹¹ VEIGA Francisco, “*Ceausescu tenía razón*”. *Ultranacionalismo y radicalismo en Rumanía, 1989-1993*: Cuadernos del Este 11 (1994: Noviembre) 108.

¹² La asimilación del nacionalismo por el comunismo durante el largo periodo de vigencia del comunismo en Europa del Este es un hecho cuanto menos sorprendente . Como señala Boia “...la doctrina que debía de enterrar al nacionalismo de una vez por todas, el comunismo, ha evolucionado constantemente hacia el nacionalismo, y en algunos casos hacia formas extremas virulentas de nacionalismo. Casos extremos de

que defiende tanto la dictadura anterior a la Segunda Guerra Mundial -la del general Antonescu- como la del reciente pasado comunista, la de Ceaușescu. Ambas formaciones, tanto por el número de ventas de sus publicaciones, como por el peso que adquieren tras las elecciones generales de 1992 -cuando el PNUR se convierte en la tercera fuerza política del país con el 8% de los votos- introducen una seria amenaza a la estabilidad y al deseado impulso democrático en Rumanía.

Como señala Gillet se trata en muchos casos de “movimientos de extrema derecha que utilizan los fundamentos de la ortodoxia a fin de asegurar su legitimidad, destacando las características nacionales de la iglesia ortodoxa. La religión ortodoxa se encuentra así instrumentalizada por este tipo de movimientos (...) y corre el riesgo de ofrecer a las distintas tendencias ultranacionalistas y conservadoras una excelente fuente de inspiración para utilizar los fundamentos y las especificidades de la ortodoxia contemporánea”¹³.

En septiembre los rumanos acuden de nuevo a las urnas, en las segundas elecciones generales desde el final de la dictadura del *conducator*. Los principales candidatos eran el entonces presidente, Iliescu del FSN, y el candidato de Convención Democrática, Constantinescu, el entonces Rector de la Universidad de Bucarest.

Frente a esta última posibilidad, los electores votaron por el primero el 11 de octubre en una segunda vuelta ya que en la primera ninguno logró la mayoría, mostrando con esta opción su temor ante las consecuencias de una reforma económica radical, al igual que había ocurrido tiempo atrás con el Primer Ministro, Roman, que ante el rechazo popular a sus reformas se vió forzado a dimitir. Para los analistas internacionales con este resultado, Rumanía da un paso gigantesco hacia su total enajenación del proceso democrático.

afirmación del nacionalismo y del aislamiento cultural (Unión Soviética, Corea del Norte, Rumanía y Albania) no deben de esconder el hecho de que todo el bloque comunista ha evolucionado, con variantes y con rapidez diferentes, en la misma dirección”. BOIA Lucian, “Cele două fețe mitologiei comuniste” en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 16.

¹³ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.

En los resultados electorales se distingue por un lado el voto de las grandes ciudades a favor de Constantinescu, mientras que el campo votó a Iliescu. El FDSN consigue cerca del 29% de los votos, la Convención Democrática, que reunía casi a una veintena de formaciones políticas logra el 21%, y el FSN un 10%, sin que ninguna formación obtuviese por tanto mayoría parlamentaria. Ante esto Iliescu propone cuatro posibilidades:

- Formar un gobierno de unidad nacional.
- Una coalición, que ofrezca al gobierno una mayoría suficiente que garantice la estabilidad.
- Un gobierno de técnicos.
- La firma de un pacto semejante al *Pacto de la Moncloa*, español, que asegure un programa común mínimo, de consenso en las siguientes cuestiones: Consolidar la democracia en la vida política y social, continuación de la reforma económica hacia la economía de mercado, tratando de reducir lo máximo posible los costes sociales, y una política externa realista de acercamiento a occidente.

Ante la negativa de la oposición a cualquiera de estas cuatro posibilidades, el triunfante Iliescu pide al grupo más numeroso en el Parlamento, el FDSN, formar solo el gobierno, nombrando como primer ministro al economista Nicolae Văcăroiu.

El FDSN, (la rama conservadora del FSN) tuvo que recurrir no obstante a los partidos de extrema derecha y de izquierdas, para asegurar la base de su gobierno. Éstos dos últimos adquieren una enorme influencia política¹⁴, con peticiones radicales que el presidente Iliescu deberá satisfacer para mantener su apoyo y que pondrán en ocasiones en tela de juicio el respeto y cumplimiento de la constitución, especialmente frente a las pretensiones de los grupos de extrema derecha en cuanto a los derechos de la minoría húngara, localizada sobre todo en Transilvania.

Acciones como la del alcalde de Cluj, el conservador Gheorghe Funar, que

¹⁴ “En total los ultras ocupaban ahora 56 escaños en la Cámara de Diputados (sobre un total de 341) y 25 en el Senado, (total de escaños: 143)”. VEIGA Francisco, ob. cit, 111.

prohibió el uso del húngaro y las señales bilingües, y multó a la etnia húngara por utilizar señales húngaras en su trabajo. Precisamente será el trato a las minorías, lo que lleve al Congreso americano a votar en contra de la ratificación del acuerdo rumano-americano sobre la concesión de nuevo a Rumanía -tras el rechazo de Ceaușescu en 1989- de la cláusula de nación más favorecida.

El año 1992 finaliza con la manifestación de miles de personas el 16 de diciembre en Timișoara -en el tercer aniversario de la caída de Ceaușescu-, fecha en la que la oposición se expresa también en contra del presidente Iliescu.

En cuanto a la política exterior rumana, según el presidente¹⁵ rumano, estará basada en las relaciones de buena vecindad, promotoras de paz y seguridad, y pide que se devuelva a la zona donde se encuentra Rumanía su denominación tradicional, esto es la de Europa Central. Subraya también su vocación europea así como sus deseos de formar parte de las estructuras políticas y económicas europeas y euroatlánticas, así como la aceptación de formar parte de la *Asociación para la paz* considerada como una etapa preliminar en el proceso de su plena integración en la OTAN.

Por último expresa su preocupación de que el “telón de acero” sea sustituido por un “telón económico” que vuelva a dividir a Europa ante las dificultades de la transición, especialmente en Rumanía, y la falta de modelos a seguir que ilustren cómo llevar a cabo el paso de una economía planificada, y supercentralizada a otra libre, de mercado.

7.3.2. El desarrollo de la Conferencia

En la fase preparatoria Finlandia propone tres grupos de trabajo, agrupando sólo en uno a la Dimensión Humana y a las cuestiones económicas y medioambientales, síntoma claro del lugar que había pasado a ocupar ahora el tema humanitario, mientras que Estados Unidos no está de acuerdo con la agrupación de estos temas y propone

¹⁵ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 259-269.

cuatro grupos, con uno de ellos dedicado exclusivamente al tema humanitario, que será finalmente la tesis que prevalezca.

En los discursos¹⁶ de la fase de apertura de la Conferencia, del 24 al 26 de marzo, los distintos Ministros de Asuntos Exteriores insisten tanto en la necesidad de reforzar las instituciones y órganos existentes, así como en el tema de la diplomacia preventiva.

El entonces Ministro de Asuntos Exteriores Rumano, Adrian Năstase aboga por “intensificar la efectividad de la CSCE y desarrollar sus instituciones”. Propone elaborar un Código de Conducta para los Estados referido a las minorías, cuya idea había sido ya presentada en otros foros anteriores, y que supone un gran avance en lo que hasta entonces había sido la postura rumana ante el tema de las minorías. Năstase ofrece además Bucarest para la celebración del foro económico acordado en el Consejo de Praga.

Una de las propuestas más novedosa -apuntada en varios discursos- es la creación de *cascos azules de la CSCE* que participen en las actividades de mantenimiento de la paz

Los temas más problemáticos en el apartado humanitario serán el de las minorías nacionales, centrada en los Estados Bálticos, el tema de los kurdos en Turquía, la minoría húngara en Rumanía y las minorías en Bosnia-Herzegovina, junto con la delimitación de las tareas de la Oficina de Varsovia y la mayor apertura y publicidad de las reuniones y seminarios. Estados Unidos va a abogar por la celebración de seminarios, más que por el acuerdo de nuevos compromisos en la Dimensión Humana, y pide la apertura de la Conferencia a las ONGs.

No obstante, en Helsinki II la Dimensión Humana pasa a un segundo lugar porque se entendió que se había llegado a un punto tal que no podía irse más allá por el momento. Superado el bipolarismo, la ruptura Este-Oeste, el tema de los derechos humanos deja de ser el principal foco de discusión de la Conferencia, puesto que “en la

¹⁶ Ver HERACLIDES Alexis, Helsinki II and its aftermath. The making of the CSCE into an International Organisation, London, Pinter Publishers 1993, 45-62.

actualidad todos los Estados europeos comparten unos valores ideológicos y políticos comunes, y entre ellos destaca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...) los países del Este han pasado a reconocer al individuo como eje en torno al cual debe girar toda la filosofía de los derechos fundamentales (...) la desideologización y despolitización del tema de los derechos humanos al existir una concepción única de los mismos es esencial para la construcción del nuevo orden europeo”¹⁷.

Estas razones justifican -entre otras ya mencionadas- el que se haya elegido esta Conferencia como fecha final del periodo que comprende esta investigación: 1975-1992.

El paso a segundo plano de la DH en esta Conferencia responde por otro lado a las prioridades que marcaron el encuentro, es decir, el desarrollo y fortalecimiento de sus instituciones y estructuras políticas.

Hungría y Polonia van a tener un especial protagonismo dentro de la Conferencia con propuestas interesantes dentro de este campo del fortalecimiento de instituciones y estructuras, mientras que Rumanía ocupará casi los últimos puestos con un papel casi insignificante.

Francia aboga porque la CSCE sea una institución internacional con estatutos de acción, mientras que Alemania insiste en una organización intergubernamental regional. En contra de ambas propuestas, se sitúa Estados Unidos que desea la mínima burocratización posible.

Otro tema que dividirá a los participantes es el de dar un carácter legal o cuasi-legal a la nueva CSCE, así como otorgar una mayor efectividad al proceso de toma de decisiones, sin que ello suponga en la práctica la preeminencia de las grandes potencias.

En palabras de Heraclides “la tarea de Helsinki II fue nada menos que prevenir y solucionar conflictos y crisis en el “Norte”, desde Vancouver a Vladivostok, y así probablemente establecer la CSCE como la Organización Intergubernamental

¹⁷ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 155/169.

Euroasiático-Atlántica (IGO) de hecho, aunque no de nombre”¹⁸.

Los enfrentamientos dialécticos que tienen lugar en Helsinki II tendrán como protagonistas -como va a ser habitual una vez desaparecido el bipolarismo- a miembros que antes formaban parte del mismo grupo o alianza. En este caso serán sobre todo los Estados occidentales. Destaca la postura de Francia ante la Conferencia, tratando de bloquear sin conseguirlo distintas medidas.

7.3.3. El desafío del cambio

El documento final, que tiene el significativo título de *El desafío del cambio* constará de dos partes:

- La primera será una declaración política: *Declaración de la Cumbre de Helsinki*.
- Mientras que la segunda: *Decisiones de Helsinki*, a lo largo de doce capítulos recogerá los acuerdos adoptados.

Parte I : Declaración de la Cumbre de Helsinki.

Esta parte está dividida a su vez en dos títulos:

- A- Promesas y problemas del cambio. (Disposiciones 1-17)
- B- La CSCE y la gestión del cambio. (Disposición 18-47)

A- El texto destaca de nuevo el papel de la CSCE en la caída de los regímenes comunistas (disposición 3):

“ Hemos sido testigos del final de la guerra fría, de la caída de los regímenes totalitarios y de la defunción de la ideología en la que se basaban. Todos nuestros países adoptan ahora la democracia como base de su vida política, social y económica. La CSCE ha desempeñado un papel clave en estos cambios positivos...”.

¹⁸ HERACLIDES Alexis, Helsinki II..., ob. cit., 1.

Reconoce que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el estado de derecho, la libertad económica, la justicia social y la responsabilidad medioambiental son “objetivos comunes, inmutables (...) y fundamento de nuestra seguridad integral”, (disposiciones 6 y 8).

Se alienta, por su importancia para el futuro, una más estrecha colaboración con organizaciones e instituciones europeas, lo que contribuirá al triunfo de los valores democráticos establecidos, (disposición 10).

Entre los nuevos problemas que amenazan la estabilidad y seguridad de la CSCE, están el nacionalismo, la xenofobia, los conflictos étnicos... El documento, en la disposición 12, afirma al respecto que:

“... las flagrantes violaciones de los compromisos de la CSCE en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los relativos a las minorías nacionales, plantean una amenaza especial a la evolución pacífica de la sociedad, en las nuevas democracias sobre todo. Queda todavía mucho por hacer en la implantación de sociedades democráticas y pluralistas...”.

Ante las guerras surgidas en la región de la CSCE, sobre todo ante la cuestión yugoslava, se acuerda intensificar el papel de la misma en el área de la prevención y solución pacífica de conflictos, (disposición 13)

B - En el segundo título de esta parte I, se perfila el nuevo papel de la CSCE ante la realidad internacional del momento (disposiciones 18-22): del fomento de los cambios, se subraya que a partir de Helsinki II “tiene que adaptarse a la tarea de gestionarlos” para lo que “se han elaborado nuevas estructuras para conseguir la gestión política de la crisis y creado nuevos instrumentos de prevención de conflictos y gestión de crisis (...) la CSCE es un foro para el diálogo, la negociación y la cooperación, que facilita orientación e impulso a la configuración de la nueva Europa”.

Se define a la CSCE como “un acuerdo regional en el sentido del capítulo VIII

de la Carta de las Naciones Unidas. En cuanto tal constituye un eslabón importante entre la seguridad europea y mundial”, (disposición 25).

Por último destacar la insistencia en la importancia de la participación de individuos y ONGs en las tareas de la CSCE, (disposición 42):

“ Atribuimos especial importancia a la participación activa en la CSCE de la población de nuestros países. Ampliaremos las oportunidades de que los particulares y las organizaciones no gubernamentales hagan contribuciones a nuestra tarea y cooperen en ella”.

Parte II: Decisiones de Helsinki

La segunda parte del documento está estructurada en doce capítulos, en los que destacan las aportaciones en el tema de las minorías, los trabajadores, la no discriminación, las poblaciones indígenas y la ley humanitaria, y la ampliación de tareas de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.

Los temas abordados en los distintos capítulos son:

- I. Fortalecimiento de las instituciones y estructuras de la CSCE.
- II. Alto Comisionado de la CSCE para las Minorías Nacionales.
- III. *Pronta alerta, prevención de conflictos y gestión de crisis (con inclusión de misiones de encuesta y de relatores y de mantenimiento de la paz de la CSCE), arreglo pacífico de las controversias.*
- IV. Relaciones con las organizaciones internacionales, relaciones con los Estados no participantes, cometido de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- V. Foro de la CSCE de Cooperación en materia de seguridad.
- VI. La Dimensión Humana.
- VII. Cooperación económica.

VIII. Medio ambiente.

IX. La CSCE y la cooperación regional y transfronteriza.

X. Región del Mediterráneo.

XI. Programa de apoyo coordinado a Estados participantes recientemente admitidos.

XII. Decisiones administrativas.

Puede afirmarse que prácticamente el orden de los temas de los capítulos arriba mencionados coincide con los intereses y áreas prioritarias de la nueva CSCE. La Dimensión Humana ocupa justamente el medio, y detrás de los temas institucionales y de seguridad.

Las principales novedades del documento de Helsinki II se refieren en el capítulo institucional a cuestiones como el reforzamiento de la función del *Chairman in Office* –CIO: Presidente en Ejercicio del Consejo- que puede ser asistido en sus funciones por los *chairmen* anteriores; se refuerza también el papel del Consejo como “cuerpo central de gobierno y toma de decisiones”; y se crea la figura del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales.

En el capítulo sobre el papel de las ONGs (disposiciones 12-16) se apuntan tres grandes líneas de actuación: Incremento de la transferencia de las actividades de la CSCE, fomento del entendimiento de la CSCE e incremento del cometido de las ONGs. Todo ello se traducirá en medidas como la designación por parte de la CSCE de alguien de su personal con el papel de “enlace con las ONGs”, el aliento a las ONGs para que organicen seminarios sobre cuestiones relacionadas con la CSCE...

El **capítulo VI** sobre la **Dimensión Humana**, que es el que aquí nos interesa consta de dos grandes apartados:

A- Marco para la vigilancia del cumplimiento de los compromisos de la CSCE y para el fomento de la cooperación en la esfera de la dimensión humana.

B- Fomento de los compromisos y de la cooperación en la Dimensión Humana.

A- Marco para la vigilancia del cumplimiento de los compromisos de la CSCE y para el fomento de la cooperación en la esfera de la dimensión humana.

Aunque el texto destaca “los grandes progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos de la Dimensión Humana (...) reconocieron acontecimientos gravemente preocupantes y por consiguiente la necesidad de nuevas mejoras” (disposición 1, capítulo VI, *Decisiones de Helsinki*), por lo que deciden:

- Ampliación de las funciones de la OIDDH, la principal institución de la Dimensión Humana. Entre ellas destacan la supervisión de la aplicación de los compromisos de la DH, actuación como centro de coordinación para la información, asistencia en otras actividades de la DH -inclusive en la creación de instituciones democráticas-, y podrá contribuir entre otras cosas a la pronta alerta en la prevención de conflictos.

- En cuanto al mecanismo de la DH, se produce un cambio, y a las CDH le sucede una estructura que consiste en *Reuniones*, sobre la realización de los compromisos en temas humanitarios, organizado cada año que no coincida con la celebración de conferencias de revisión, y *Seminarios* sobre la Dimensión Humana, con muchas posibilidades en ambos casos para la participación de ONGs en ellas, (disposiciones 15 y 18 respectivamente del capítulo VI, *Decisiones de Helsinki*).

Los seminarios se celebrarían en la sede de la OIDDH en Varsovia y no durarían más de una semana, y sus poderes son muy limitados, no estando autorizados para crear documentos. En Helsinki se acuerda organizar cuatro seminarios (disposición 22, capítulo IV, *Decisiones de Helsinki*) sobre el tema de derechos humanos antes del 31 de diciembre de 1993:

- El primero se celebra del 16 al 20 de noviembre de 1992, organizado por la Oficina de Varsovia sobre el tema de la tolerancia, con participación de especialistas y ONGs.

- El segundo tiene lugar del 20 al 23 de abril de 1993 también en Varsovia sobre el tema de la migración. En concreto la protección y prevención contra la migración involuntaria y el papel de las organizaciones internacionales en este sentido.

- El tercer seminario, sobre minorías nacionales, se lleva a cabo entre el 24 y el 28 de mayo de 1993, con la presencia del Alto Comisionado de las Minorías Nacionales, por lo que se vinculaba de alguna manera a esta figura, creada para la prevención de conflictos, con la Dimensión Humana de la CSCE.

- El cuarto seminario versará sobre los medios de comunicación libres. En la disposición 59 de este capítulo IV de la Dimensión Humana se resume el objetivo del mismo:

“La meta del seminario será impulsar el debate, la demostración, el establecimiento de contactos y el intercambio de información entre representantes gubernamentales y profesionales de los medios de comunicación”.

B- Fomento de los compromisos y de la cooperación en la Dimensión Humana.

Este segundo apartado del capítulo de la DH incluye como novedades el tema de los refugiados y las personas desplazadas, el Derecho Humanitario Internacional que se basa en la “dignidad inherente a la persona humana”, y el derecho de toda persona a una nacionalidad.

Las otras cuestiones planteadas desarrollan lo recogido en anteriores documentos y se refieren a las minorías nacionales, poblaciones indígenas, tolerancia y no discriminación, trabajadores migrantes, democracia local y regional, pena de muerte, medios de comunicación libres, educación, recopilación de los compromisos sobre la Dimensión Humana y directrices para la aplicación en el ámbito nacional.

Pero sin duda como afirma Heraclides “el mayor logro de Helsinki II es el Alto Comisionado de las Minorías Nacionales”¹⁹. Sin embargo, más que un instrumento de defensa de los derechos humanos, su papel va a consistir sobre todo en la prevención de conflictos en los asuntos relacionados con el tema de las minorías. Está encargado no de la promoción y protección de los derechos de las minorías nacionales, sino con la prevención.

El primer Alto Comisionado para las minorías nombrado es Mr. Max Van Der Stoel.

Dentro de la Dimensión Humana destacan también las nuevas atribuciones de la OIDDH, localizadas como hemos visto en tres campos: en la aplicación del mecanismo de la dimensión humana, en la supervisión del cumplimiento de los compromisos humanitarios a través de reuniones anuales de expertos durante tres semanas, y como centro de coordinación de informaciones y de fomento de la cooperación entre Estados participantes. Su tarea de coordinador de la información, se llevará cabo en situaciones donde el respeto de los derechos y libertades pueda estar amenazada, como estados de emergencia.

Resumiendo, como estaba previsto, más que nuevas normas o compromisos en el terreno humanitario la principal aportación de la Conferencia de Helsinki II en este campo fue en las estructuras y en la mayor apertura al público de las sesiones.

En cuanto al apartado referido a cuestiones de seguridad, mencionar brevemente los principales logros, ya que fue uno de los temas destacados de la cumbre.

Se crea el *Foro de Seguridad en Materia de Cooperación (FSC)*, que sucede a las negociaciones sobre *Medidas de Mantenimiento de la Paz y la Seguridad (CSBM)*, y a las de desarme sobre *Fuerzas Armadas Convencionales (CFE)*. Se fijan además mecanismos adicionales en el campo de la prevención de conflictos y crisis antes de su

¹⁹ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 180.

aparición. Junto al Alto Comisionado, destacan las operaciones de mantenimiento de la paz, y el arreglo pacífico de disputas, concebido en términos cuasi-legales.

La CSCE puede organizar sus propias operaciones de mantenimiento de la paz en caso de conflictos entre Estados miembros de la Conferencia, y estas operaciones tendrán un carácter voluntario. Además, la CSCE no creará infraestructura militar para ello, sino que pedirá la colaboración a otras instituciones para su ejecución, como la OTAN o la Unión Europea.

Se crean además misiones basadas en los distintos mecanismos de la CSCE, o por decisión de alguno de sus órganos políticos, como las *Sanctions Assistance Missions (SAMs)* en cooperación con la Comunidad Europea.

En la apertura de la reunión de Helsinki se firma otro tratado importante desde el punto de vista de la seguridad, el *Tratado de Cielos Abiertos*.

7.3.4. Valoración de la reunión de Helsinki II

Tras el éxito de la *Carta de París para una nueva Europa* parecía difícil igualar los logros de la misma en otro nuevo documento. De hecho no se consiguió en Helsinki II por lo que las alabanzas al texto fueron mínimas.

Según Fernández Solá, en el documento de Helsinki “no se llega tan lejos como podría haberse llegado, por ejemplo articulando recursos individuales en favor de las personas cuyos derechos se vean menoscabados²⁰”.

Aunque Bloed destaca que fue la primera reunión de continuidad de la “nueva CSCE”, subraya el distinto tono de este documento, respecto a la optimista *Carta de París*: “...la Declaración de Helsinki refleja un humor bastante diferente que hace referencia a las serias dificultades y decepciones²¹, relacionados con los conflictos

²⁰ FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 168.

²¹ BLOED Aried (ed.), ob. cit., 62/63.

étnicos y las violaciones de los compromisos de la CSCE -referencia clara a situaciones como la de Yugoslavia, cuya presencia es suspendida en la CSCE hasta el 13 de octubre de 1992, según la decisión adoptada por el Comité de Altos Funcionarios un día antes de finalizar la cumbre-.

Pastor Ridruejo, afirma que pese al camino recorrido ya por la CSCE ésta continúa aún siendo una estructura frágil, “y no sólo en el campo de la seguridad. Frágiles son también los mecanismos de verificación que ha establecido para proteger los derechos humanos y libertades fundamentales. Mecanismos intergubernamentales basados en difusos controles de tipo político y por tanto muy insatisfactorios, hasta el punto de que de poco o nada están sirviendo para aliviar la suerte de tantas y tantas víctimas de la irracional violencia bélica desatada en zonas del continente que no es preciso mencionar”²².

Heraclides habla sin embargo sobre el futuro de la CSCE -tras la celebración en Helsinki de la primera reunión de continuidad de la Conferencia en el marco de la nueva Europa surgida a finales de 1989- con tono esperanzador: “El futuro de la CSCE y de la paz en Europa, la seguridad y la cooperación dependerán de la efectividad con que se conduzca y se las arregle con los nuevos cambios en Europa como conflictos étnicos, resurgimiento expansionista, temas económicos y ambientales”²³. Para el autor aunque la Conferencia no ha tenido grandes logros, tampoco ha sido un fracaso, y aunque no ha habido un gran desarrollo de instituciones y estructuras, la oposición de países como Estados Unidos así lo hacía prever.

La valoración de la reunión de Helsinki II es en mi opinión satisfactoria. Es un documento extenso y detallado en el que se aprecia con claridad el planteamiento de la “nueva CSCE”: una Conferencia que camina con paso firme y decidido a su completa institucionalización, lo que redundará en el fortalecimiento y una mayor concreción en las áreas prioritarias de la misma. Será la cumbre de la CSCE de 1994 en Budapest la

²² PASTOR RIDRUEJO J.A., “Prólogo”, en FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, ob. cit., 18.

²³ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 176.

que marcará el salto cualitativo de la CSCE, que a partir de entonces se convertirá en Organización²⁴ -OSCE- fortaleciéndose dos ámbitos de actuación, el de las consultas políticas (diplomacia preventiva), y el de la gestión de conflictos operacionales. En la dimensión humana, el objetivo prioritario será la asistencia para desarrollar las instituciones democráticas. Cuantitativamente a finales de 1995 la OSCE, tras la admisión de la ex República Yugoslava de Macedonia, contará con 53 miembros.

La naturaleza y estructura del texto de Helsinki II, a diferencia de los documentos de la CSCE anteriores a la nueva Europa surgida tras los acontecimientos revolucionarios de 1989, explican por qué la investigación se detiene justamente en esta fecha.

Del papel de “impulsores de los cambios”, a partir de Helsinki II la CSCE se consagra a la “gestión de los cambios”. Y puesto que el objeto de la investigación es analizar la influencia de la Conferencia de Cooperación y Seguridad en Europa en el desarrollo de los derechos humanos -concretamente la libertad de información y la libertad religiosa en Rumanía, como caso singular dentro de los países del Este- y si ese desarrollo, si es que lo hubo, fue uno de los factores que dieron lugar a los cambios y transformaciones revolucionarios de finales de los ochenta, se entenderá la razón de detenernos en este punto.

²⁴ Todo el proceso de transformación de la Conferencia en Organización es analizado por: CAMBON CRESPO Elia, El proceso de institucionalización de la CSCE: De la CSCE a la OSCE (1990-1994), Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, 1994/1995.

PARTE II

LIBERTAD RELIGIOSA Y DE INFORMACIÓN EN RUMANÍA

CAPÍTULO 1

BREVE HISTORIA CONSTITUCIONAL RUMANA

1.1. La concepción del Derecho

La concepción jurídica rumana tiene su base en Roma, de la cual toma tanto su idea del Derecho como de la justicia y de la organización estatal. Uscatescu pone en relación la concepción rumana del derecho con sus constantes culturales y su concepción del Estado y de la política, y destaca “cuatro puntos de apoyo esenciales: el tracodacio, el romano, el bizantino y el eslavo. Son estos en definitiva, los elementos básicos de su cultura”¹.

Según este mismo autor, hasta el siglo XVIII el derecho rumano “está dominado por los principios de un derecho eclesiástico”², y establece cuatro etapas en la evolución de la concepción rumana del Derecho, que se corresponden en buena medida con los “elementos básicos de su cultura” antes citados:

- La etapa propiamente romana, del siglo II al XIV.
- La eslavo-bizantina del XIV al XVI.
- Del XVI al XIX, con lo que el autor denomina “recrudescimiento de la cultura bizantina”.
- Y del XIX en adelante con el derecho positivo moderno.

Antes de la aparición de la legislación escrita, el derecho rumano se basaba en el derecho consuetudinario *obiceiul pamântului* -costumbre de la tierra- y el Príncipe era la instancia suprema en materia judicial, y podía delegarla a los “*pares*” o “*juradores*” a

¹ USCATESCU George, La concepción jurídica rumana, Salamanca, Asociación Cultural Hispano-Rumana 1949, 4.

² Ibidem, 8.

petición de una de las partes.

En cuanto a las primeras leyes escritas, Uscatescu las sitúa en 1474 con la traducción de la famosa “*Syntagma*” escrita en 1335 por el juriconsulto bizantino Matías Vlastares. La traducción rumana lleva el nombre de “*Pravila*” o “*Nomocanom*”.

Una de las características del derecho bizantino que se trasmite al derecho positivo rumano es “el concepto didáctico de la ley”, en cuanto que el Estado tiende a no obligar al individuo a hacer uso de la ley, sino que trata de convencerle para que haga uso de ella.

De especial importancia para Uscatescu hasta el siglo XIX en el derecho positivo rumano van a ser los reinados en el siglo XVII de los Príncipes Matías Basarab y Vasile Lupu. Sus leyes y codificaciones “constituirán el régimen jurídico rumano durante siglo y medio y conservan aún su autoridad, por lo que respecta al derecho eclesiástico”³ (la afirmación es de 1949). De todos ellos destaca la “*Pravila Grande*” de Basarab de 1652, que tanto en lo referente al derecho eclesiástico como a las leyes civiles, tiene vigencia hasta el siglo XIX.

1.2. Orígenes de la práctica constitucional rumana

En el siglo XIX surge el Estado Moderno Rumano, y a principios del mismo encontramos los orígenes más remotos de la historia constitucional rumana que se sitúan en el *Regulament Organic*. Rumanía conocerá a partir de entonces y hasta el estallido de la Segunda Guerra Mundial -tras la cual se impondrá el régimen totalitario- cuatro textos constitucionales propiamente dichos (1864/1866/1923/1938), como se verá más adelante. Pero antes de ello conviene situar los comienzos de la práctica constitucional rumana.

El *Regulament Organic* aparece entre 1831 y 1832 y se trata de “una suerte de constitución claramente oligárquica ideada por la nobleza de los principados de

³ Ibidem, 14.

Valaquía y Moldavia en un momento de cierta relajación del dominio ruso⁷⁴.

Las revoluciones de 1848 que sacuden Europa tienen también su equivalente en los tres principados que formaban entonces Rumanía: Moldavia, Țară Românească, y Transilvania. Fruto de ella es la *Proclamația de la Islaz* del 9/21 junio de 1848, que en opinión de Focșeneanu “con sus 22 puntos casi se sobreponía a la *Declaración de derechos del hombre y del ciudadano* de 1789, conteniendo enunciados específicos de la situación política de los países rumanos, y demostraba las intenciones nacionales y democráticas de los revolucionarios rumanos⁷⁵”.

Tras la guerra de Crimea, por el tratado de paz de París del 30 de marzo de 1856 los principados rumanos, aunque aún bajo la soberanía del imperio otomano, obtienen una administración independiente y nacional, una plena libertad de cultos, de la legislación, del comercio y de la navegación.

En agosto de 1858 por la *Convențiunea de la Paris* se organizan los principados rumanos bajo el nombre de principados unidos de Moldavia y Valaquia, (*Principatele unite ale Moldovei și Valahiei*) eligiendo ambos el 24 de enero de 1859 como príncipe a Alexandru Ioan Cuza.

Para Focșeneanu este texto “tiene una importancia excepcional para la historia de Rumanía no sólo porque ha creado las premisas de la formación del estado nacional rumano, sino también porque da a este nuevo estado una ley fundamental según el modelo de las constituciones occidentales, de modo que Rumanía ha sido una democracia parlamentaria justo desde el momento de su aparición en el mapa europeo como estado unitario⁷⁶”.

Según el mencionado autor la *Convențiunea de la Paris* era una verdadera constitución, que contemplaba no sólo la separación de poderes del Estado, sino

⁴ FLORES JUBERÍAS Carlos, *Características fundamentales de la nueva Constitución rumana de diciembre de 1991*: Revista de Estudios Políticos 85 (1994: jul-sep) 198.

⁵ FOCȘENEANU Eleodor, *Istoria constituțională a României 1859-1991*, (2ª ed.) București, Humanitas 1992, 16.

⁶ *Ibidem*, 19.

también la igualdad de los ciudadanos ante la ley, garantizaba la libertad individual, la propiedad, los derechos civiles y políticos, y se suprimían los privilegios.

1.3. El Derecho en el Estado Moderno. División de la historia constitucional

rumana

Con la creación del Estado Moderno Rumano en 1859 -tras la unión de Moldavia y Valaquia- se hace necesaria una organización jurídica propia, desprendiéndose el derecho rumano de las distintas influencias y elementos tomados de otras culturas, y acorde con el espíritu liberal nacionalista de la época. En este sentido, para Uscatescu “la construcción jurídica rumana refleja en la creación de un régimen constitucional, de un sistema de derecho político y de una doctrina jurídica con raíces propias, una innegable capacidad de realizar, desde este punto de vista, una auténtica forma de cultura en el ámbito del derecho”⁷.

Es precisamente a partir de esta fecha del 24 de enero de 1859 con la unión de los principados rumanos cuando para Focşeneanu⁸ comienzan los cuatro periodos en que puede dividirse la historia constitucional de Rumanía hasta la revolución de diciembre de 1989:

A- Enero de 1859-Constitución de 1 de julio de 1866.

En este periodo se establecen las instituciones constitucionales.

B- Constitución de julio de 1866- golpe de Estado de Carol II en febrero de 1938.

Periodo de continuidad constitucional que se ve favorecido por una buena situación interna de Rumanía, tanto económica, social como cultural.

C- Golpe de Estado de Carol II en febrero de 1938- golpe de Estado de diciembre de 1947.

⁷ USCATESCU George, ob. cit., 18.

⁸ FOCŞENEANU Eleodor, ob.cit., 173-181.

Es un periodo de gran inestabilidad en todo el país.

D- Golpe de Estado de diciembre de 1947- revolución de diciembre de 1989.

Es una época oscura, la de la dictadura comunista, basada en la represión y el incumplimiento de las mínimas normas constitucionales, especialmente en el capítulo referido a los derechos del hombre.

Focşeneanu habla de un nuevo periodo que comienza a partir de diciembre de 1989 en el que puede hablarse de concordancia con las normas de derecho.

Para mi investigación me he basado en esta división de la historia constitucional rumana, reproduciendo a lo largo de esta II parte del trabajo las distintas etapas señaladas por Focşeneanu, aunque ajustándolas a la estructura descrita en la génesis de la investigación. El objetivo de esta parte II consiste, como también allí se ha señalado, en ofrecer una panorámica del antes, el durante y el después -desde el punto de vista constitucional- del régimen de Nicolae Ceauşescu. La división que resulta de esto es la siguiente (utilizaré los enunciados tal y como aparecen en los capítulos respectivos para que quede clara la estructura):

1- Textos propiamente constitucionales entre 1864-1947. (Capítulo 1.4.) Lo que Focşeneanu organiza en tres periodos (A,B,C) lo he reunido en uno con el fin de no detenerme demasiado en textos que por su lejanía en el tiempo se apartan del objeto de la investigación, pero cuya inclusión es sin duda imprescindible para comprender la evolución que experimenta el derecho constitucional rumano, y hacer una justa valoración de la etapa que nos concierne (1975-1992). Y todo ello con el inconveniente de englobar en un sólo apartado leyes fundamentales de lo más heterogéneas.

2- Desarrollo constitucional entre 1947-1965. (Capítulo 1.5.) En este caso el periodo comunista que Focşeneanu agrupa en un sólo apartado (D) lo he dividido en dos justamente por todo lo contrario al apartado anterior. Se trata ahora de la etapa que nos interesa para esta investigación, y en la que se pretende diferenciar de forma clara el antes, el durante, y el después del régimen *ceauşista*, para comprender mejor el periodo

del *conducator*.

Esta segunda división de la historia constitucional rumana contemplaría el antes.

3- Rasgos constitucionales en la época de Ceaușescu (1965-1989) (Capítulo 3)

Las peculiaridades del periodo y el hecho de ser la etapa que centra este trabajo requerían un capítulo aparte. Correspondería al “durante”.

4- La primera constitución postcomunista (Capítulo 6)

Se trata del periodo referido al “después” del régimen.

1.4. Textos propiamente constitucionales entre 1864-1947

1.4.1. La constitución de 1864

El primer texto propiamente constitucional para Flores Juberías es promulgado en mayo de 1864 por Alexandru I Cuza, (elegido en enero de 1859 príncipe de Valaquia y Moldavia), “y puede considerarse la primera Constitución de la Rumanía unificada”⁹.

Para Focșeneanu sin embargo, este texto llamado *Statutul Desvoltator Convențiunii de la Paris* (conocido como *El estatuto de Cuza*), se trata solamente de un acta adicional de la *Convențiunea de la Paris* (7/19 de agosto de 1858) que continúa siendo -con las modificaciones que introduce el nuevo estatuto- la primera constitución de Rumanía hasta julio de 1866, según el jurista rumano.

Se introduce el sistema bicameral, y se otorgan muchas prerrogativas al poder ejecutivo, dándole según Focșeneanu un carácter autoritario al estatuto, “que aunque desde el punto de vista constitucional representa una paso atrás, significó un nuevo intento de imponer la voluntad nacional a las potencias protectoras y no a la inversa”¹⁰.

De este momento data también el Decreto nr. 518 del 2 de mayo de 1864 que introduce la **censura en la prensa**.

En diciembre de 1865 se ponen en vigor el Código Civil rumano, que con

⁹ FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 198.

¹⁰ FOCȘENEANU Eleodor, ob. cit., 32.

algunas modificaciones permanece en vigor hasta nuestros días, y el Código de procedimiento civil, así como un Código Penal y un Código de procedimiento penal, vigentes hasta mayo de 1937.

1.4.2. La constitución de 1866

Un nuevo texto aparece el 1 de julio de 1866 promulgado por el sucesor de Cuza, Carlos de Hohenzollern-Sigmaringen, Carol I, que estaría vigente casi medio siglo.

Las tendencias autoritarias del poder ejecutivo, habían acentuado el enfrentamiento entre los que apoyaban a Cuza y sus adversarios, y culminaría con una crisis política que se resolvió con el golpe de estado del 11/23 de febrero de 1866 a cargo de miembros del partido conservador y del partido liberal. Como consecuencia Cuza fue obligado a abdicar e irse al exilio.

Para suceder a Cuza se propone a Felipe de Flandes, pero éste lo rechaza. Es propuesto por decreto nr. 569 del 30 de marzo de 1866 al príncipe Carol-Ludovic de Hohenzollern que recibe el apoyo de la población rumana en el plebiscito de abril de 1866. Con este príncipe extranjero se establece una monarquía hereditaria, frente a la anterior monarquía electiva, y Rumanía se emancipa de la protección de las potencias garantes que se había establecido tras la guerra de Crimea por el tratado de paz de París. Continúa sin embargo bajo la soberanía del imperio Otomano del que formaba parte nominal aunque no se haga ninguna mención de esta dependencia en la nueva constitución.

Los autores del nuevo texto constitucional son discípulos de las Facultades jurídicas de Francia, y toman como modelo la constitución belga del 7 de febrero de 1831. Para Verheijen¹¹ esta es la primera constitución de Rumanía, aunque el país no obtenga su plena independencia hasta 1877, tras la derrota de los turcos en Plevna, Bulgaria.

¹¹ VERHEIJEN Tony, Constitutionel pillars for new democracies. The case of Bulgaria and Romania, Leiden, Leiden University 1995, 156.

Rumanía se convierte en una monarquía constitucional, y el Rey Carol I ejercerá hasta el fin de su reinado en 1914 una gran influencia en la política del país. Verheijen señala que “Carol manipuló los partidos políticos y el parlamento. Su actitud condujo al desarrollo de un sistema político clientelista (...) y otros rasgos negativos como nepotismo, y ambiciones autoritarias del monarca”¹². Esto se reflejó en un sistema electoral que beneficiaba a los ricos, a los grandes propietarios de tierras denegando a los granjeros su acceso a la política y colocándolos en situación de servidumbre.

Como consecuencia de todo ello, Verheijen apunta que “el carácter deshonesto del sistema gubernamental hizo pensar a la población que era legítimo defraudar al gobierno. Esto creó una base débil para un gobierno democrático. La legislación fue percibida como algo para ser ignorado o usado para el beneficio personal, en vez de algo para ser observado”¹³.

El título II está dedicado a los derechos de los rumanos y recoge entre otras la libertad de conciencia, de prensa, de enseñanza, de reunión, la prohibición de la pena de muerte, el secreto de la correspondencia...

El artículo 24 sobre la libertad de prensa garantizaba la misma “de forma eficiente. Los periódicos no necesitaban autorización para su publicación. No podían ser puestos bajo régimen de advertencia, no podían ser suprimidos o suspendidos. Igualmente no se podían votar leyes excepcionales en materia de prensa”¹⁴.

Entre las discriminaciones, Focşeneanu cita el artículo 7 referida a los ciudadanos de nacionalidad extranjera en Rumanía, limitando sólo a los practicantes del rito cristiano la posibilidad de pedir la ciudadanía rumana, excluyendo conscientemente a judíos y turcos.

Una novedad importante de este texto constitucional es que establece la posibilidad de su revisión, (artículo 129). Esta se lleva a cabo a través de dos asambleas,

¹² Ibidem, 157.

¹³ Ibid.

¹⁴ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 30.

una ordinaria -que constata que es necesaria y oportuna la revisión- y otra asamblea constituyente que procede a la revisión. De este modo se pretenden evitar revisiones oportunistas o poco adecuadas.

A lo largo de su periodo de vigencia, esta constitución de 1866 es objeto de tres revisiones:

a- Revisión del 12 de octubre de 1879.

b- Revisión del 8 de junio de 1884.

c- Revisión del 19 de julio de 1917.

a- En el primer caso, 12 de octubre de 1879, tras obtener Rumanía su independencia, y como condición para su reconocimiento como sujeto de derecho internacional, se revisa el artículo 7 de la constitución de 1866 que limitaba únicamente a los extranjeros de rito cristiano la posibilidad de conseguir la nacionalidad rumana y gozar de los derechos del resto de los rumanos.

Parece ser que existía una justificación de tipo histórica ante lo que podía parecer intolerancia religiosa de este artículo 7: en el caso de los turcos trataba de prevenir su posible asentamiento en los principados rumanos y en la de los judíos la razón era el temor ante el poder económico y la ascensión que iba logrando este grupo en Rumanía.

En la nueva redacción de este artículo 7, del 12 de octubre de 1879, se afirma que la diferencia de creencias religiosas y confesiones no constituye un impedimento a la hora de obtener los derechos civiles y políticos y ejercerlos.

b- En cuanto a la segunda revisión, que data del 8 de junio de 1884, su objeto responde a una propuesta polémica del político liberal C.A. Rosetti sobre la ampliación del sufragio para hacerlo universal, y la adopción de una nueva ley electoral. Para Focșeneanu esta revisión “ha constituido una etapa intermediaria hacia la introducción

del sufragio universal, que se haría realidad después de dos decenios¹⁵.

En esta revisión se prevén además nuevas garantías que aseguren la libertad de prensa (artículo 24), como la supresión de cualquier tipo de censura, o de arrestos preventivos en esta materia, y se establece la responsabilidad subsidiaria del autor de un escrito.

Además por un artículo especial se sustituye el término de *principados rumanos unidos* por *el reino de Rumanía*. El 10 de mayo de 1881 Rumanía se convierte en reino.

En 1914 hay una nueva propuesta de revisión de la constitución de 1866, sin embargo dos acontecimientos harán que no se pueda llevar a cabo finalmente: por un lado la muerte del monarca Carol I, Rey durante 48 años (1866-1914), y por otro el inicio de la guerra entre Austria-Hungría y Serbia que desembocaría en la primera guerra mundial.

c- La tercera revisión data del 19 de julio de 1917, en plena Guerra Mundial, y bajo el reinado de Ferdinand I (1914-1927).

Tiene como principales objetivos la adopción del sufragio universal (el sistema censitario excluía sobre todo a los campesinos) y transformar en principio constitucional el hacer propietarios a los campesinos de terrenos agrícolas, empezando por los de los dominios de la Corona, una vez finalizada la guerra. Los artículos 57 y 67 consagran respectivamente los principios mencionados.

Con ambas medidas el monarca trató de premiar el comportamiento del ejército rumano (compuesto mayoritariamente por campesinos) en la batalla¹⁶.

El contexto en el que se llevó a cabo la revisión hizo que ésta no fuera muy completa y detallada por lo que al poco tiempo se elaboró un nuevo texto constitucional.

¹⁵ Ibidem, 44.

¹⁶ Tras declararse neutral en un primer momento, Rumanía entra en la Primera Guerra Mundial el 27 de agosto de 1916.

1.4.3. La constitución de 1923

Tras la I Guerra Mundial y el triunfo de los liberales en las elecciones de 1922, se redacta una nueva constitución promulgada por Ion Bratianu en marzo de 1923.

Rumanía, convertida en reino en 1881, tras la gran guerra había incorporado a su territorio Besarabia, Transilvania y Bucovina, duplicando su extensión territorial, y bajo los auspicios de esta nueva constitución y más tarde los ambiciosos planes del Rey Carol II, se deseaba perpetuar la “Gran Rumanía”.

Frente a los impulsores de adoptar un nuevo pacto fundamental, otros sectores apostaban por llevar a cabo simplemente una amplia revisión de la constitución que había estado vigente más de medio siglo, la de 1866.

Para Focşeneanu se llega a una solución intermedia. Aunque la constitución contiene los principios generales del texto de 1866 y reproduce la mayor parte del mismo optándose “por una solución de revisión de la antigua constitución (...) al mismo tiempo se votan no sólo los artículos revisados sino también los que no se habían cambiado, de modo que se daba una solución aceptable a los partidarios de un nuevo pacto fundamental”¹⁷, publicándose la nueva constitución íntegra como un texto nuevo.

En marzo de 1922, Ferdinand I abre las sesiones de la asamblea constituyente. El 29 de marzo del año siguiente, el nuevo texto es adoptado y publicado en el Boletín Oficial. Incluye 24 artículos nuevos, y otros 21 artículos son revisados a fondo. El resto, son los mismos que incluía la constitución de 1866.

Se garantizan los derechos de las minorías nacionales, pero insistiendo en el carácter nacional, unitario e indivisible de Rumanía.

El Estado aparece como el garante de la libertad y protección de todos los cultos. El artículo 22.3 señala a la iglesia ortodoxa como la dominante del Estado, y reconoce a la iglesia greco-católica como una iglesia rumana, con un estatuto aparte, teniendo prioridad ante otros cultos. Para Attila Varga “se crea una jerarquización de las iglesias

¹⁷ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 60.

en 'principales' y de segundo rango, y las reglamentaciones que siguen se refieren de modo exclusivo a la Iglesia ortodoxa. Esta discriminación contraviene los párrafos de la constitución referidos a la garantía de la igualdad en los derechos ofreciendo a la legislación la posibilidad de aplicar nuevas discriminaciones en el espíritu del párrafo 22 (por ejemplo la ley referida a la estructura de la iglesia ortodoxa, adoptada en 1925, concede a los arzobispados ortodoxos muchos mas cientos de hectáreas de tierra)¹⁸.

En cuanto a la libertad de prensa, introduce un nuevo artículo, el 26, referido al modo de respuesta en materia de prensa añadiendo la responsabilidad de la imprenta de las publicaciones no periódicas, si el autor y el editor son desconocidos, así como la respuesta civil solidaria del propietario en todos lo casos.

El artículo 25 señala la obligación del propietario de una publicación nueva de inscribirse en el registro de comercio.

Por tanto, el antiguo artículo 24 de la constitución de 1866 es desglosado ahora con las modificaciones citadas, en estos dos artículos, 25 y 26.

Otras novedades destacables son la obligatoriedad de la enseñanza primaria, la introducción del sufragio universal, o la creación del Consejo legislativo, que es un organismo compuesto por juristas muy cualificados y que ejerce un control preventivo sobre la constitucionalidad de las leyes, aunque su carácter es sólo consultivo, siendo la asamblea legislativa la que modifica o abroga esas leyes.

En la vida política rumana, subsisten elementos de épocas pasadas, como la corrupción o los intentos de amañar elecciones. Según Verheijen estos elementos “están profundamente enraizados en la tradición política rumana y pueden algunas veces todavía ser observados en la política rumana actual”¹⁹, sin embargo no niega que se produce un movimiento hacia posturas más democráticas.

¹⁸ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începând cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie) 118.

¹⁹ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 158.

El nuevo monarca, Ferdinand I goza de un menor control del parlamento, aunque mantiene el derecho ilimitado de nombrar y destituir gobiernos.

El texto es valorado de forma muy positiva, recibiendo numerosas alabanzas.

Para Flores Juberías “éste sería sin duda el más importante documento de la historia constitucional rumana, no tanto por su efectiva vigencia en los años inmediatamente posteriores como por su carácter de concreción política del momento más culminante de la historia reciente del país y referente último para los momentos de crisis”²⁰.

En opinión de Focşeneanu esta constitución “manteniendo intacto el espíritu liberal de la constitución del 1 de julio de 1866, en una forma superior desde el punto de vista de la técnica legislativa y en un lenguaje sensiblemente modernizado y especializado, adapta los viejos textos a la situación política, económica y social de la época postbélica y perfecciona al mismo tiempo el sistema de control del respeto de las libertades de los ciudadanos y del régimen de poderes del estado”²¹.

Según Iorgovan, Presidente de la Comisión de Redacción de la Constitución de 1991, desde el primer texto constitucional rumano hasta entonces, “la Constitución de 1923 ha sido la más democrática, y representó en aquel momento, una de las más modernas del mundo”²².

²⁰ FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 199.

²¹ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 69.

²² IORGOVAN Antoine, *Le système politique et constitutionnel de la Roumaine*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials 1992, 3.

1.4.4. El Concordato y la nueva Ley de Cultos

En el ámbito religioso se producen dos hechos de especial importancia durante la vigencia de la constitución de 1923: La firma de un Concordato con el Vaticano, y la adopción de una nueva ley de cultos.

El 10 de mayo de 1927 se cierra el **Concordato con el Vaticano**²³ tras varios años de arduas negociaciones, ralentizadas tanto por la sucesión de gobiernos en la Rumanía de entonces como por el escaso interés por firmar el mismo por parte del Vaticano, según la parte rumana. El texto es firmado por los representantes del entonces Papa Pío XI, (el cardenal y Secretario de Estado Pierre Gasparri), y del Rey rumano Ferdinand I (el Secretario de Estado V Goldis).

El concordato no es ratificado por el parlamento rumano hasta mayo de 1929 bajo el gobierno nacional campesino presidido por Iuliu Maniu, entrando en vigor el 7 de julio de ese año.

El artículo I reconoce que “la religión católica apostólica rumana, de todo rito, será practicada y ejercida libremente y públicamente en todo el reino de Rumanía”.

Por el artículo VI se establece la libre comunicación entre obispos, clérigos y el pueblo con la Santa Sede y viceversa.

Reconoce a la iglesia católica personalidad jurídica en su artículo IX- que será objeto de un acuerdo de interpretación.

Aboga por la igualdad de los cultos, afirmando que “la iglesia católica y sus miembros, ciudadanos rumanos, gozarán por parte del Estado de un trato que no podrá ser inferior a aquel del que gozan, según la constitución, las otras religiones de Rumanía” (artículo X).

Se reconoce a la iglesia católica “el derecho a proporcionar asistencia religiosa de todo tipo a los fieles, en el ejército, los hospitales civiles y militares, los orfanatos, los reformatorios, las penitenciarías, teniendo en cuenta los reglamentos de las

²³ MERCATI Angelo (ed.), Recolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili, (vol.II: 1915-1954), Tipografia Poliglotta Vaticana 1954, 45-60.

instituciones respectivas” (artículo XVIII). Esta faceta de la religión les será suprimida con el comunismo a todos los cultos.

Se reconoce el derecho de la iglesia católica de crear escuelas primarias, secundarias y normales, con educación religiosa en la lengua que las autoridades católicas fijen (artículo XIX). Las escuelas de sus órdenes y congregaciones religiosas pasan a depender de la iglesia católica que fijará -según este artículo- la lengua de enseñanza “salvo en las escuelas que tienen actualmente la lengua rumana como lengua de enseñanza”, según apostilla una declaración interpretativa al concordato formulada por el ministro rumano Titulescu el 20 de julio de 1928.

Además según el artículo XX “la iglesia católica tiene el derecho de impartir la *instrucción religiosa a los alumnos católicos de todas las escuelas públicas y privadas de Rumanía*; esta instrucción religiosa les será impartida en su lengua materna”.

Tras algunas precisiones introducidas a petición del reino de Rumanía, el concordato es ratificado en el Vaticano el 7 de julio de 1929 por los representantes de ambos Estados.

Para la jerarquía ortodoxa el concordato primaba al culto minoritario católico frente al culto ortodoxo, el mayoritario y dominante en Rumanía tal y como recogía la constitución de 1923. Además los ortodoxos critican que a través de él, la iglesia católica se hace con numerosos bienes materiales al serle reconocidos como propiedad bienes que tenía sólo como usufructo.

Para el sacerdote ortodoxo Păcurariu, un firme defensor del papel dirigente y preponderante que debe tener la Iglesia Ortodoxa en Rumanía, “...por el Concordato se ha creado en la Iglesia romano-católica de Rumanía una situación de estado dentro del estado (...) debemos remarcar la falta de conocimiento histórico, canónico y eclesiástico, así como la flaqueza de los políticos de entonces, pero también los intereses de los políticos greco-católicos, que desde sus cargos, han facilitado la firma y ratificación del Concordato. Las denuncias del Concordato hechas por representantes de la Iglesia ortodoxa, de algunos diputados e inspectores generales de Ministerio de Cultos, se han

quedado sin resultado”²⁴.

El 17 de julio de 1948 el Concordato es denunciado por la parte rumana.

En marzo de 1928, bajo el gobierno liberal de Vintila Bratianu, es aprobada la *Legea generală a Cultelor*²⁵, que estará vigente hasta 1948. Para la jerarquía ortodoxa se trata de una nueva “injusticia” con la Iglesia ortodoxa rumana, porque coloca a ésta en situación de inferioridad respecto a los otros cultos, pero sobre todo respecto al romano-católico.

Por entonces ya había una diversidad de cultos importante, y junto a los cultos protestantes había otros dos no cristianos -musulmán y judío-, más los cultos neoprotestantes -considerados “sectas”- que no son reconocidas oficialmente por el Estado rumano. Se ubican sobre todo en la área geográfica de Transilvania y su origen suele estar ligado a rumanos que tras vivir un tiempo en América, especialmente Estados Unidos y Canadá, regresaron a su país natal. Es el caso de la secta Pentecostal impulsada por Pavel Budeanu, la Milenista por Ion Sima...

Los detractores de esta nueva ley denuncian un derecho exagerado de control e intervención del Estado frente a la tradicional autonomía de las Iglesias.

En cuanto al panorama rumano, los años treinta se van a caracterizar por la crisis económica, que en el campo político se traducirá en una sucesión de gabinetes. “La degradación de las costumbres políticas y las intervenciones cada vez más abiertas del Rey en la dirección de los asuntos públicos favorecieron el acrecentamiento de los movimientos extremistas, en particular grupos nacionalistas antisemitas”²⁶. Uno de los

²⁴ PĂCURARIU Mircea, *Istoria Bisericii Ortodoxe Române* (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 422.

²⁵ *Legea nr. 54/1928, 22 de abril de 1928.*

²⁶ BOGDAN Henry, *La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días*, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991, 201.

movimientos más virulentos fue el conocido como *Guardia de Hierro*²⁷, que llegó incluso a asesinar al jefe del gobierno el 29 de diciembre de 1934.

Pese a todo Rumanía se mantiene como un Estado democrático hasta 1938, siendo el único que quedaba en la zona entonces.

1.4.5. La constitución de 1938

La última constitución que se promulga antes del estallido de la Segunda Guerra Mundial, es la del 27 de febrero de 1938, que viene a satisfacer las ambiciones del Rey Carol II, que llegará incluso a convertirse él mismo en el autócrata de Rumanía instaurando la llamada “dictadura Real”.

Carol II, es hijo de Ferdinand I -que muere el 20 de julio de 1927- y aunque en un principio renuncia al trono en favor de su hijo Mihai (1927-1930), vuelve desde el exilio de forma clandestina en junio de 1930 destronando a su hijo y nombrándolo de nuevo heredero.

En febrero de 1938, tras la dimisión forzada del gobierno Goga-Cuza, por decreto real se proclama el estado de sitio, promulgando el Rey a continuación la nueva constitución y anunciando la celebración de un plebiscito que recogiese el apoyo popular a la misma. Carol II se excedía así de sus competencias, puesto que no correspondía al poder ejecutivo sino a la nación la adopción de un nuevo texto constitucional.

El monarca regresa con ello a las prácticas de épocas pasadas, y aprovecha los amplios poderes que le otorgaba la nueva constitución (la separación de poderes en el Estado prácticamente desaparece, acumulándose los tres en manos del Rey) para disolver todos los partidos políticos, (Decreto Real nr. 1422 del 30 de marzo de 1938), y *constituir un partido único: el Frente de Renacimiento Nacional.*

²⁷ Dicho movimiento ha sido estudiado por VEIGA RODRÍGUEZ Francisco, *La Guardia de Hierro: Rumanía, 1919-1940*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, Barcelona, curso 1986/1987.

Los derechos de los rumanos son contemplados ahora en dos capítulos, por un lado los deberes y por otro los derechos, dando preeminencia a los primeros, sin bien hasta cierto límite estos últimos son respetados.

El artículo 19 se refiere a la libertad de conciencia y al igual que en la constitución de 1923 afirma el carácter nacional de la iglesia ortodoxa y greco-católica, reconociendo a la primera como la Iglesia dominante en el Estado rumano, así como la prioridad ante otros cultos de la Iglesia greco-católica.

En cuanto a las actividades de los sacerdotes, Attila Varga señala unas restricciones que establece el artículo 8 de dicho texto constitucional: "...prohíbe a los sacerdotes de todas las confesiones utilizar la autoridad espiritual con objetivos de propaganda política, tanto en los espacios destinados a la vida espiritual y servicios, como fuera de éstos (...) Está prohibida cualquier asociación política con base religiosa o con un título religioso"²⁸.

La libertad de prensa se recoge en el artículo 10, y la de expresión en el 22 que señala que "se garantiza a cada uno, en los límites y condiciones de la ley, la libertad de comunicar y publicar sus ideas y opiniones, de viva voz, por escrito, por imágenes, sonidos, ó a través de cualquier otro medio".

Según Antip "para la prensa no simpatizante del régimen esta libertad era ilusoria porque el artículo 7 de la constitución carlista precisaba sin equívocos: No está permitido a ningún rumano predicar de viva voz o por escrito el cambio de la forma de gobierno del estado, el reparto o distribución de los bienes de otros, la exención de impuestos o la lucha de clases. El régimen de censura, control y persecución de los periódicos y las demás publicaciones se ha convertido en mucho más severo que en años anteriores"²⁹.

El control del monarca es tal que se reserva para sí mismo la posibilidad de

²⁸ VARGA Attila, ob. cit., 120.

²⁹ ANTIP Constantin, Historia presei române, București, Facultatea de Ziaristică Academia "Ștefan Gheorghiu" 1979, 276-277.

revisar la constitución.

Para Focşeneanu se trata de una constitución “histórica-anacrónica” y “aunque no se puede hablar de una monarquía absoluta (las condiciones históricas no hacían posible una forma semejante de gobierno) era no obstante una monarquía autoritaria en la que el Rey no solamente reinaba, sino también gobernaba. Si de hecho Carol II ha puesto fin a una continuidad constitucional de casi 72 años, lo que era un crimen contra el pueblo rumano, en derecho, la constitución de 1 de julio de 1866, revisada el 29 de marzo de 1923, permanecía como la única legítima de modo que pudo ser de nuevo puesta en vigor por un simple decreto real, el 31 de agosto de 1944”³⁰.

1.5. Desarrollo constitucional entre 1947-1965

1.5.1. La dictadura del general Antonescu y el ascenso al poder de los comunistas

A principios de la Segunda Guerra Mundial estalla la crisis de Rumanía con Hungría por los territorios anexionados al final de la gran guerra por los rumanos, a lo que se unen las peticiones de otros países como la Unión Soviética o Bulgaria que pedían a Rumanía la devolución de Besarabia y norte de Bucovina, o la zona de Dobrogea, respectivamente. Ante el clima de descontento y críticas al monarca por la crisis que atravesaba el país, Carol II nombra jefe de gobierno al general Ion Antonescu en septiembre de 1940, y suspende su propia constitución promulgada el 27 de febrero de 1938.

Poco después el monarca abdica (6 de septiembre de 1940) tal como pedían los principales partidos de la oposición, y abandona el país. Le sucede su hijo Mihai, a quien Antonescu reconoce como sucesor al trono. Antonescu se nombra *conducator* (*caudillo*) del Estado dándose prerrogativas que antes pertenecían al Rey, al que corresponden ahora solamente algunas formales y de protocolo.

Rumanía es declarada Estado Nacional Legionario, bajo la dirección de

³⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 78.

Antonescu, pocos días después de la abdicación de Carol II. Sin embargo, sólo cinco meses más tarde será abolido este Estado Nacional, debido a los asesinatos cometidos por los legionarios en la conocida cárcel rumana de *Jilava* de ex personalidades políticas y destacados militares. Antonescu inicia entonces un gobierno apoyado principalmente en el ejército.

Pese a las características de este régimen algunos juristas consideran que desde el punto de vista constitucional la valoración del periodo no ha de ser totalmente negativa.

Así para el rumano Focşeneanu, aunque el general Antonescu concentra los tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, “éste podía haber procedido como un déspota absoluto, no lo ha hecho (...) Sin ser un estado de derecho, imposible de concebir a falta de un pacto fundamental entre el poder y la nación, en el periodo de Ion Antonescu, la supremacía de las leyes, por supuesto en el sentido de derecho positivo en vigor era no solamente consagrado sino también real”³¹. Admitía el diálogo con la oposición a través de canales abiertos a la población rumana, como la prensa, y organiza incluso dos plebiscitos en marzo y noviembre de 1941 para la aprobación de su régimen. Focşeneanu justifica además en virtud del estado de sitio que había sido declarado otras medidas tomadas por Antonescu en el régimen autoritario que instaura en 1941, y que finaliza el 23 de agosto de 1944 con la vuelta al régimen constitucional anterior al 27 de febrero de 1938, esto es la constitución de 1923, que es puesta de nuevo en vigor el 2 de septiembre de 1944. Posteriormente Antonescu será juzgado por el tribunal del pueblo y condenado a muerte y a la confiscación de sus bienes.

En cuanto a la participación rumana en la Segunda Guerra Mundial hay que señalar que en un primer momento Rumanía participa en la Guerra del lado de la Alemania nazi, llevando a cabo una política antisemita, sin embargo tras la derrota militar de Alemania en el invierno de 1942-1943, y el peligroso acercamiento soviético

³¹ Ibidem, 87.

a las fronteras rumanas, ésta negocia el armisticio en abril de 1944.

Trata de salvarse en el último momento poniéndose en el bando de los aliados antes de que finalice la guerra, pero no dará resultado. Los soviéticos ocupan el territorio rumano, y sólo unos meses después, en septiembre, aceptan finalmente el armisticio. No obstante, Rumanía será tratada como potencia vencida. Aunque recupera la parte septentrional de Transilvania, tendrá que renunciar definitivamente a Besarabia y Bucovina.

Mientras que al final de la Gran Guerra fue la idea francesa sobre la reorganización de Europa la que prevaleció, tras la Segunda Guerra Mundial será la tesis de la Unión Soviética la que se imponga. La URSS va a aprovechar el lamentable estado de las economías de los países del Este, sobre todo tras el pago de las indemnizaciones a los vencedores, para imponerles su sistema político-económico, creando “un cordón sanitario” a lo largo de su frontera occidental.

Para Bogdan, a diferencia de Bulgaria, Albania o Yugoslavia, el acceso al poder de los comunistas en Rumanía se efectuó de forma progresiva. “El paso de la dictadura de Antonescu a los comunistas se efectuó de forma *aparentemente* democrática y con el apoyo del Rey Mihai hasta su abdicación”³².

Tras forzar al gobierno demócrata del general Radescu a dimitir en febrero de 1945, (sólo dura seis meses), los soviéticos obligan al Rey Mihai I en marzo de ese año a nombrar al comunista Petru Groza -presidente de un pequeño partido, *Frontul Plugărilor* (el Frente de los Labradores), dominado por comunistas- al frente del mismo y en el que se excluyen de participar a los dos partidos históricos: *Partidul Național Liberal* (el Partido Nacional Liberal), y *Partidul Național Țărănesc* (el Partido Nacional Campesino). Esta decisión se corrige teóricamente tras el acuerdo firmado en Moscú en diciembre de 1945, por el que el gobierno de Groza anuncia la celebración de elecciones legislativas, así como la libertad de prensa, palabra y religión y el derecho de

³² BOGDAN Henry, ob.cit., 274.

asociación.

En noviembre de 1946 se celebran unas fraudulentas elecciones que dan el triunfo a los comunistas del Frente Patriótico, aunque realmente hubieran sido ganadas por el Frente Nacional Campesino de Iuliu Maniu. Se trata también de apartar de la oposición a los partidos históricos, disolviendo el Partido Nacional Campesino, y de aislar al Rey, considerado como símbolo de la oposición frente al avance del dominio comunista soviético en Rumanía. De hecho para entonces, en Yugoslavia, Albania, Hungría y Bulgaria ya se había proclamado la República Popular.

En noviembre de 1947 se nombran ministros comunistas como Ana Pauker y Vasile Luca, venidos de la URSS, y en cuanto al Rey Mihai I se confiaba en que ante la falta de apoyos no regresase de Londres, ciudad a la que había ido con motivo de la boda de la princesa Isabel. Sin embargo regresará el 21 de diciembre.

El 30 de diciembre de ese año el Rey Mihai I abdica forzado por el instaurado régimen comunista de Gheorghiu-Dej, tras recibir amenazas y chantaje.

Focșeneanu habla de un auténtico golpe de Estado ante este acto pues la república no ha sido proclamada por una asamblea constituyente (como en los otros países bajo la influencia soviética) o un referéndum como en Bulgaria, lo que evidencia dos problemas para el autor: “la legitimidad del acta de abdicación del Rey Mihai, y la legitimidad de la proclamación de la república”³³. En el primer caso, para este autor parece claro que al tratarse de un acto obtenido bajo presión, amenazas y chantaje debe anularse, e incluso el propio Mihai I así lo expresa desde el exilio en Londres dos meses después de la abdicación. Pero además, incluso la abdicación no representa el fin de la monarquía necesariamente y la proclamación de la república.

Por ello se le trata de dar forma legal a través de la *ley 363 del 30 de diciembre de 1947* en la que se afirma que Rumanía es una república popular, y donde se abroga la constitución de 1866, con sus modificaciones de 1923. Pese a no tener esta ley un valor

³³ FOCȘENEANU Eleodor, ob.cit., 105.

constitucional como denuncia Focșeneanu³⁴ al no ser adoptada por una asamblea constituyente sino en una “falsa” sesión extraordinaria de la asamblea de los diputados, lo cierto es que Rumanía se incorpora así a las llamadas “democracias populares”, dejando de ser la URSS el único Estado socialista europeo hasta entonces.

Algunos autores como Manuel B. García Álvarez consideran discutible el término “democracias populares”, en contraposición con los estados socialistas “en forma soviética”, porque “si prescindimos de la presencia dominante de cada uno de los partidos comunistas, se puede constatar que alguno de los rasgos que se han señalado como propios de las “democracias populares” está ausente en parte de las mismas y que aún más alguna de estas Repúblicas guardan una mayor semejanza con la llamada forma soviética, que con las restantes democracias populares”³⁵.

En lo que casi todos los estudiosos coinciden es en la “peculiar forma estatal” del estado rumano, reflejado en sus textos legales, en comparación con el resto de ordenamientos constitucionales de lo que a partir de Yalta se conocería como “Europa del Este”.

Tras un breve vacío constitucional, entre el 30-12-47 y el 13-4-48, Rumanía inicia un largo periodo de dictadura comunista, que durará 42 años, con la promulgación de tres textos constitucionales:

- Constitución de la República Popular Rumana del 13 de abril de 1948.
- Constitución de la República Popular Rumana del 24 de septiembre de 1952.
- Constitución de la República Socialista de Rumanía del 21 de agosto de 1965.

(Ésta última y según ya he explicado en el apartado referido a la división de la historia constitucional rumana será objeto de un estudio posterior por separado: Ver capítulo 3 de esta II parte).

³⁴ Ibidem, 114. Para Focșeneanu el hecho de que solamente se proclama el nuevo cambio de forma de gobierno en la *Proclamația guvernului către țară del 30 de diciembre de 1947* (sin efecto jurídico en su opinión, pues emana del poder ejecutivo) supone la vigencia de derecho de la anterior constitución, la de 1923, “sólo que su aplicación ha sido impedida por la fuerza”.

³⁵ GARCÍA ÁLVAREZ Manuel B., *La forma del Estado socialista. La Constitución rumana*. Revista de Estudios Políticos 5 (1978: mayo) 78.

Todo este periodo comunista (1947-1989) estará según Attila Varga “dominado por la ideología ateísta, de oposición frente a la iglesia, la religión y el clero, todo ello conduciendo a una serie de prohibiciones en el campo de las reglamentaciones jurídicas, el acoso legal y atrocidades con los representantes del clero y feligreses”³⁶.

1.5.2. La constitución de 1948

El primer fruto tras las más que dudosas elecciones de marzo de 1948, que otorgan la victoria a la agrupación de partidos englobada bajo las siglas: FDP *Frontul Democratiei Populare* (Frente de la Democracia Popular), será la Constitución del 13 de abril de 1948. Es el primer texto de las tres constituciones antes citadas, que comparten como rasgo común su carácter “profundamente no democrático”³⁷.

El Frente vencedor de las elecciones lo componían: *Partidul Muncitoresc Român* (Partido Obrero Rumano, resultado de la unión en febrero de 1948 de otras dos formaciones: *Partidul Social-Democrat* -el Partido Socialdemócrata Rumano- y *Partidul Comunist Român* -el Partido Comunista Rumano), *Uniunea Populară Măghiară* (la Unión Popular Magiar), *Frontul Plugărilor* (el Frente de los Campesinos) y *Partidul Național Popular* (el Partido Nacional Popular).

Gheorghiu-Dej -entonces Secretario General del Partido Obrero Rumano- había rechazado el restablecimiento de la constitución de 1923 y prefirió un nuevo texto de inspiración soviética, elaborado por el propio Partido Comunista Rumano, que fue publicado, un mes antes de su adopción por la Gran Asamblea Nacional, en *Scînteia* (8-3-48), el órgano de prensa del partido comunista rumano.

En el recién inaugurado régimen comunista se establece que el Estado será el garante de la libertad de conciencia y religión. Además se prohíbe la enseñanza religiosa, y los cultos sólo podrán contar con escuelas especiales para la formación de

³⁶ VARGA Attila, ob. cit., 120.

³⁷ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 3.

sus futuros clérigos y resto del personal, que estarán controladas por el Estado. Las publicaciones de los cultos también se limitan, empezando por las de la reconocida iglesia nacional rumana: la ortodoxa

A partir de 1949, ésta se va a caracterizar por un número reducido de revistas y un sólo periódico. Las tres revistas principales son:

- *Biserică Ortodoxă Română* (1874) que reaparece tras la primera guerra mundial y vuelve a desaparecer con motivo del segundo conflicto mundial, y que será el boletín oficial de la patriarquía.

- *Studii Teologice*, que aparece en 1949.

- *Ortodoxia*, también de 1949.

Además cada centro arzobispal tenía su propia revista, destacando por su antigüedad la hoja eclesiástica de Sibiu *Telegraful Român* (1853), que trata de conciliar los valores cristianos con los comunistas, en un equilibrio imposible. Como señala Jean-Yves Calvez “la concepción marxista del hombre y su realización es inseparable de la supresión práctica de la religión y la negación de Dios. El humanismo marxista es un ateísmo, si bien el rechazo de Dios no es en sí generador de violencia”³⁸.

En cuanto a la libertad de prensa, aparecía unida a la de asociación y manifestación como va a ser característico en todas las leyes fundamentales promulgadas durante el régimen comunista. El artículo 31 señala al respecto que: “de conformidad con los intereses de los trabajadores y a fines de reforzamiento del régimen popular democrático, se garantiza a los ciudadanos por ley: la libertad de palabra, la libertad de prensa, la libertad de reunión, la libertad de formar cortejos y de llevar a cabo manifestaciones en las vías públicas (...) el ejercicio de estos derechos queda asegurado poniendo a disposición de las masas trabajadoras y de sus organizaciones tipografías..., medios de comunicación y las demás condiciones materiales necesarias para el ejercicio de esos derechos”³⁹.

³⁸ CALVEZ Jean-Yves, *La pensée de Marx*, Paris 1970, 297, apud HASQUIN Hervé, “La liberté religieuse en regime communiste”, en *Eglises et sociétés d'aujourd'hui: Actualités* 4 (1986) 19.

³⁹ CASTRO FARIÑAS J.A., *De la libertad de prensa*, Madrid, Ed. Fragua 1971, 123.

Los límites a las libertades citadas se establecen ya en el primer párrafo del propio artículo al señalar que éstas deben responder a dos objetivos: los intereses de los trabajadores y el reforzamiento del régimen popular.

Para Focşeanu el texto de 1948 “tuvo un carácter provisional desde el principio, en el cual las previsiones económicas prevalecían sobre las políticas, siendo el instrumento legal por el cual se preparaba la puesta de toda la economía bajo el control del estado”⁴⁰.

Las principales directrices económicas que recoge el texto se refieren al paso de los principales medios de producción a manos del Estado, la planificación de la economía nacional, y la supresión de la propiedad privada.

1.5.3. La constitución de 1952

Sólo cuatro años más tarde otro texto constitucional viene a engrosar la historia constitucional rumana: el del 24 de septiembre de 1952. Como en el caso anterior se caracteriza por la inspiración en el texto soviético de 1936, y su talante poco democrático. Pero si el texto de 1948 se había caracterizado por su contenido económico, en el de ahora predominarán cuestiones de tipo político, que perfilen el modelo de sociedad y de Estado planeado por el Partido Comunista Rumano (PCR) según las directrices de Moscú. Esta dependencia de la Unión Soviética es citada explícitamente tanto en la introducción del texto como en su artículo 3. Rumania añade incluso a su bandera republicana la estrella roja con cinco puntas característica de la Unión Soviética, y que estaba presente en las banderas de sus repúblicas.

Su promulgación coincide con los primeros años de la guerra fría, lo que Bogdan llama la “época staliniana” (desde 1948 hasta 1953, fecha de la muerte de Stalin), años que “constituyeron el periodo más sombrío y difícil que hayan conocido los pueblos de

⁴⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 117.

Europa del Este desde el fin de la guerra hasta hoy”⁴¹.

A esta etapa le sigue lo que Bogdan denomina “la desestalinización” (1953-1968), que aunque supone una cierta apertura del sistema soviético, se ve acompañado a su vez de signos hegemónicos soviéticos en Europa del Este como la creación en 1955 del Pacto de Varsovia.

En cuanto al contenido de esta constitución llama la atención en primer lugar el puesto que ocupa el título dedicado a los derechos del hombre, que pasa de ser el habitual título II al capítulo VII, subrayando como en el texto de 1938 más los deberes que los derechos, y la preponderancia del Estado sobre los ciudadanos, que se otorga por este texto amplios poderes.

Siguiendo la concepción socialista de los derechos humanos se enumeran primero los económicos, sociales y culturales como el derecho al trabajo, al descanso, a una pensión, a la enseñanza...

La libertad de conciencia ocupa el artículo 84, con una serie de límites a las manifestaciones exteriores de la misma. Como el texto de 1948 insiste en que las iglesias, los distintos cultos, no pueden crear ni sostener escuelas.

Las libertades de expresión, de prensa, de reunión, de mítines y manifestación son reunidas todas en un único artículo, el 85, que limita también de forma clara su ejercicio señalando que deberán ejercerse de “acuerdo con los intereses de los trabajadores y con vistas a la consolidación del régimen de democracia popular”.

El derecho de asociación, artículo 86, está redactado también de modo similar.

Focşeneanu destaca que “se habla por primera vez sobre la propiedad socialista (artículo 6) que ha constituido el medio económico de avasallamiento del ciudadano, así como del papel dirigente del partido (artículo 86), medio político de avasallamiento del mismo. Desde el momento en que toda la actividad de los poderes del estado era subordinada al Partido Obrero Rumano, un análisis de los poderes del estado en esta

⁴¹ BOGDAN Henry, ob. cit., 287.

constitución es absolutamente inútil⁴².

La constitución de 1952 va a tener dos modificaciones durante su vigencia hasta 1965:

- Una en enero de 1953 sin apenas importancia.

- Y otra en marzo de 1961, por la que se crea el Consejo de Estado, que sustituye a la Presidencia de la Gran Asamblea Nacional, y que aúna prerrogativas de los poderes ejecutivo y legislativo.

1.6. Panorámica de la evolución constitucional en Rumanía hasta 1965

En la primera mitad del siglo XIX se perfilan en Rumanía los primeros textos con carácter constitucional caracterizados tanto por su contenido equilibrado como por la defensa de los derechos y libertades de los rumanos, influidos por los efluvios de las revoluciones liberales.

El nacimiento del Estado Moderno rumano en 1859, irá acompañado en el ámbito constitucional por la primera ley fundamental del país propiamente dicha, la de 1864. Ésta tendrá un carácter más restrictivo frente a los anteriores documentos debido al peso que se otorgará en la misma al poder ejecutivo.

Tras este establecimiento de las bases constitucionales, le sigue la constitución de 1866, de especial importancia tanto por su largo periodo de vigencia (57 años), como por el hecho de instaurarse a través de ella la monarquía constitucional en Rumanía. Pese a las ambiciones autoritarias del entonces monarca, Carol I, el texto se caracterizará por lo avanzado de sus disposiciones tanto en materia informativa como religiosa.

Le sucede la constitución de 1923, considerada como una revisión algo aumentada de la anterior, y que tiene como novedades más destacadas en el ámbito religioso, la consagración de la iglesia ortodoxa rumana como la dominante del Estado.

⁴² FOCȘENEANU Eleodor, ob. cit., 120.

Éste se convierte además en garante de la libertad y protección de todos los cultos, función que será aún más acentuada en la ley de cultos de 1928, estableciéndose las bases del control y la intervención del estado en los asuntos eclesiásticos, rasgo que sería distintivo durante el periodo comunista.

Se atenúa un poco el peso del poder ejecutivo, y en general, fue un texto muy apreciado por su talante democrático, sirviendo de referencia para el futuro.

Tras la muerte del monarca Ferdinand I, a mediados de los años veinte, las ambiciones de su sucesor, Carol II, cristalizarán en una nueva ley fundamental en 1938, que rompe la tradición más o menos democrática de los textos anteriores para instaurar una dictadura Real. Puede considerarse un retroceso desde el punto de vista constitucional, ya que incluso una de las más elementales reglas democráticas, la separación de poderes, prácticamente desaparecía en favor del soberano.

Como en el caso anterior se subraya el carácter nacional de la iglesia ortodoxa y se reconoce la prioridad ante otros cultos de la iglesia greco-católica, que convierte en más significativa si cabe la supresión de este culto en 1948, tras la instauración del régimen comunista en Rumanía.

Una vez finalizada la dictadura del general Antonescu en agosto de 1944, se recupera la constitución vigente antes de este paréntesis autoritario, es decir el texto de 1923.

En diciembre de 1947, tras el triunfo de los comunistas en las falsificadas elecciones de 1946, se abroga de forma también irregular la constitución de 1923, y en abril de 1948 se promulga un nuevo texto, primer fruto del comunismo rumano. Su orientación es eminentemente económica, y tiene por objeto sentar lo que serán las bases del régimen comunista en este ámbito. Puede considerarse también como el primer paso hacia la configuración del papel predominante que iban a ocupar a partir de entonces en los textos legales comunistas, los llamados derechos económicos, sociales y culturales frente a los civiles y políticos.

Poco después se promulga la constitución de 1952, que complementa la anterior

en cuanto a los derechos políticos y civiles, según la concepción de los mismos de la Europa comunista.

Tanto el texto de 1948 como el de 1952 establecen ya límites importantes tanto en lo referido a la libertad de expresión y de prensa, como la religiosa. En este último caso, una nueva ley de cultos, (1948), vendría a completar el marco legal a través del cual el Estado rumano ejercería el control de las distintas confesiones. Aún más significativa es la desaparición del derecho a la educación religiosa.

En cuanto a la prensa, la independencia y la objetividad se sustituyen por una serie de recomendaciones de PCR, como veremos más adelante, cuyo fin debe ser obligatoriamente “la consolidación del régimen de democracia popular”, concepto sustituido más tarde con Ceaușescu por el de “la consolidación de la sociedad socialista multilateral desarrollada”.

El entonces denominado PMR (Partido Obrero Rumano), posteriormente PCR, proclama y consagra a través de los dos textos fundamentales citados (1948 y 1954), su papel dirigente y preponderante en la sociedad rumana, convirtiéndose en el eje que centraliza la vida del país.

En la evolución constitucional rumana hasta 1965, cuando Ceaușescu inaugura un periodo que como he señalado por su significación será contemplado en un capítulo aparte, nos encontramos -exceptuando la etapa de la Segunda Guerra Mundial con la constitución de 1938- que la primera ruptura que se produce en la tendencia más o menos democrática característica de las leyes fundamentales del país hasta entonces, la representan los textos de 1948 y 1952. El nuevo tipo de sociedad ideado por la ideología comunista se refleja en la letra y el espíritu de las constituciones promulgadas en los distintos países de Europa Oriental a raíz de la implantación de estos regímenes, tildadas con frecuencia de antidemocráticas.

En el caso rumano, las leyes de fundamentales de 1948 y 1952 sientan las bases económicas y políticas respectivamente, de la que será durante décadas la forma de gobierno, esto es la organización del poder estatal, en Rumanía: el comunismo.

CAPÍTULO 2

BASES DE LO QUE SERÁ LA SITUACIÓN RELIGIOSA EN RUMANÍA EN EL PERIODO COMUNISTA

Antes de contemplar cuál fue la situación religiosa rumana en el periodo que nos interesa (1965-1992), es conveniente una mirada retrospectiva -al igual que se ha hecho con su historia constitucional-, en primer lugar a la historia de la iglesia ortodoxa, culto mayoritario proclamado iglesia nacional, partiendo de su unificación en 1925; y en segundo lugar a la ley de cultos de 1948, el nuevo texto adoptado tras la instauración del régimen comunista, y que permanecería vigente durante todo el periodo regulando las relaciones entre el Estado y los distintos cultos del país.

Con este segundo capítulo, se cierra el breve repaso de lo que ha sido “el antes” del régimen de Nicolae Ceaușescu, tanto desde el punto de vista constitucional, como en lo referido a la situación religiosa.

2.1. Breve historia de la iglesia ortodoxa en Rumanía tras la Primera Guerra Mundial

Partimos de este periodo porque en él no sólo tiene lugar la unión de Transilvania a Rumanía el 1 de diciembre de 1918¹ con la creación de la unidad estatal, sino que en el ámbito religioso se produce también un acto de notable importancia: la unificación eclesiástica bajo la dirección del Santo Sínodo de Bucarest que será establecida en *Legea și Statutul de organizare de 1925* (La ley y el estatuto de organización de 1925).

Esta unión de las iglesias nacionales ortodoxas autocéfalas a través del Santo

¹ Tras la caída de Nicolae Ceaușescu en diciembre de 1989, se fijará el **1 de diciembre**, en conmemoración de esa unión de Transilvania a Rumanía, como el **Día Nacional de Rumanía**.

Sínodo, con una participación basada en la igualdad, frente al centralismo administrativo católico, y el rechazo de la infalibilidad de una sola persona, del Papa, constituyen las principales diferencias entre ortodoxos y católicos.

Hasta entonces como señala el sacerdote rumano Mircea Păcurariu “en la Iglesia de Rumanía existía un verdadero absolutismo jerárquico, así como una dependencia o subordinación casi total ante el estado. No existiendo una precisión clara de las atribuciones y de la posición del estado ante la Iglesia y a la inversa, la vida eclesiástica se caracterizaba por la continua fragmentación e inestabilidad”².

Mientras que la iglesia ortodoxa de Transilvania gozaba de cierta autonomía frente al Estado gracias a su estatuto de organización: *Statutul organic al mitropolitului Andrei Șaguna* de 1868 (El estatuto orgánico del arzobispo Andrei Șaguna), en Bucovina la dependencia del Estado austriaco era evidente, o en el caso de Besarabia la subordinación a la iglesia rusa.

En mayo de 1919 comienzan los trabajos preliminares de cara a la unificación eclesiástica, acordándose unos meses después que se tomará como modelo para la futura organización el estatuto de Șaguna, que proclama una amplia participación del clero y de los creyentes en la vida de la Iglesia.

El arzobispo de Ardeal **Nicolae Balan**³ pide que la unificación se lleve a cabo tras la aprobación de la nueva constitución, en la que deben constar ya los principios nuevos de organización de la iglesia. En marzo de 1923 se aprueba el nuevo texto constitucional, cuyo artículo 22 garantiza a la iglesia ortodoxa tanto su carácter dominante como su autonomía.

Finalmente, el 6 de mayo de 1925 es promulgada la **Ley y Estatuto de organización de la iglesia ortodoxa rumana**.

² PĂCURARIU Mircea, *Istoria Bisericii Ortodoxe Române* (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 407.

³ Es un destacado miembro del Santo Sínodo y lleva a cabo una importante labor cultural con la reaparición de viejas publicaciones religiosas como *Telegraful Român* y *Revista Teologică*, y nuevas como *Lumina Satelor*.

Junto con la proclamación de la autonomía de la Iglesia ortodoxa rumana, se estima que es necesario también la creación de la **Patriarquía ortodoxa rumana**, grado máximo de la organización jerárquica ortodoxa. El culto ortodoxo cuenta entonces, finales de los años veinte, con unos catorce millones de creyentes, tres facultades de Teología, cinco Academias de Teología y numerosos seminarios. Su presencia cada vez mayor en el mundo ortodoxo requería para los rumanos su reconocimiento como Patriarquía, por supuesto autocéfala⁴. Este reconocimiento tiene lugar con la promulgación el 23 de febrero de 1925 de la *Lege pentru ridicarea scaunului arhiepiscopal și mitropolitan al Ungrovlahiei, ca primat al României, la rangul de Scaun patriarhal*.

Unos meses después, el 1 de noviembre de 1925, el arzobispo **Miron Cristea** es investido como el primer patriarca de la iglesia ortodoxa rumana. Firme impulsor de la unidad nacional. Entre sus logros destaca la reaparición de la revista *Biserică Ortodoxă Româna* (La iglesia ortodoxa rumana), la edición de una nueva voz del arzobispado de Bucarest, la revista *Apostolul* (El apóstol) o la creación de *Asociația generală a clerului ortodox român* (Asociación general del clero ortodoxo rumano).

En los años treinta, la iglesia ortodoxa se hará portavoz de la rumanidad, del rumanismo, convirtiéndola en “el garante de la defensa de la etnicidad rumana con relación al occidente católico, protestante y neoprottestante y el ateísmo bolchevique de la URSS”⁵, siendo este rumanismo más tarde explotado por Ceaușescu.

Tras la muerte en 1939 de Cristea, le sucede **Nicodim Munteanu**, hasta entonces arzobispo de Moldova y Suceava, siendo el nuevo patriarca de la Iglesia ortodoxa rumana hasta su fallecimiento en febrero de 1948. Sobresalió como traductor y autor de obras teológicas, y en sus últimos años reanudó relaciones con la Iglesia ortodoxa rusa.

⁴ En 1885 la iglesia ortodoxa rumana proclama su autonomía o **autocefalia**.

⁵ GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995, 350.

La nueva organización de la Iglesia ortodoxa como Patriarquía cuenta con distintos órganos, como el Santo Sínodo, el Congreso Nacional Eclesiástico, el Consejo Central Eclesiástico... Las parroquias, monasterios, arzobispados... tenían también sus propios órganos ejecutivos y administrativos.

Con todo, y pese a lo que parecía ser un contexto alentador para la autonomía e independencia respecto al Estado de la Iglesia Ortodoxa rumana, Păcurariu lamenta sin embargo que "... en muchas partes se manifiesta una fuerte resistencia frente a la *Lege de organizare*, hasta sus principios se han aplicado sólo parcialmente, afirmándose mucho más el viejo tradicionalismo. En las Asambleas diocesanas, y en el Congreso Nacional Eclesiástico, se han elegido muchas veces diversos políticos de entonces, que no tenían ninguna relación con la Iglesia y no contribuían con nada a su prosperidad"⁶.

Para completar este breve repaso de la historia de la Iglesia Ortodoxa rumana hasta finales de los años cuarenta, cuando la instauración del comunismo repercute en los distintos ámbitos de la vida, incluido el religioso, añadiré un breve apunte sobre la enseñanza y la prensa religiosa.

A principios de los años veinte tanto las facultades de Teología como los seminarios, u otro tipo de instituciones de enseñanza teológica estaban bajo el control y dirección del Estado, favorecido sin duda por la falta de una organización unitaria de la Iglesia ortodoxa rumana. Una vez lograda ésta por la *Lege și Statutul de organizare* de 1925, en 1927 Nicolae Balan presenta un proyecto de ley que organiza de forma unitaria la enseñanza teológica, que debe ser conducida por la Iglesia y no el Estado. Sin embargo el rechazo por parte de miembros del propio clero hará que el problema siga sin solución hasta 1948.

En cuanto a la prensa religiosa, tras la Primera Guerra Mundial reaparecen viejas publicaciones como la revista *Biserică Ortodoxă Română*, *Revista Teologică*, ambas en 1921, ... junto con otras muchas nuevas.

Se crean asociaciones y sociedades bajo la dirección de la Iglesia con el objeto de fortalecer el sentimiento religioso como *Oastea Domnului* (El ejército del Señor), en

⁶ PĂCURARIU Mircea, ob. cit., 415.

1922 en Sibiu, *Asociația creștină ortodoxă Patriarhul Miron* (Asociación cristiana ortodoxa Patriarca Miron) en 1926 en Bucarest, *Societatea ortodoxa națională a femeilor române* (Sociedad ortodoxa nacional de las mujeres rumanas)... Después de la Segunda Guerra Mundial y con la llegada del comunismo dejan de funcionar.

2.2. La ley de cultos de 1948 y el nuevo estatuto de organización

Con la abolición de la monarquía en diciembre de 1947, el régimen totalitario comunista se instala definitivamente en Rumanía. Esto va a tener repercusiones inmediatas en toda la vida del Estado, que en el ámbito religioso se traducen para Păcurariu en:

- Importantes restricciones a la actividad religiosa, que debe limitarse exclusivamente al espacio parroquial.

- Se suprime la enseñanza religiosa de las escuelas y se prohíbe la asistencia religiosa y cultos en hospitales, asilos, cárceles...

- Se suprime la prensa religiosa, o en el mejor de los casos se reduce drásticamente su tirada siendo ésta establecida por el *Departamento de cultos*.

- Control permanente sobre los servidores de la Iglesia, por los denominados “inspectores de culto” del que luego sería el *Departamento de cultos*. En éste, “... algunos eran oficiales de seguridad, que vigilaban atentos las instituciones eclesiásticas preparados para reprimir cualquier eventual acción considerada contra los intereses del régimen político ateo. Era controlada sobre todo su relación con teólogos de otros países llegados a Rumanía, y la participación de los teólogos rumanos en Congresos y reuniones científicas sólo se podía hacer con el acuerdo del *Departamento de cultos*”⁷.

⁷ Ibidem, 482.

2.2.1. Legea pentru regimul general al cultelor religioase

Se promulga el 4 de agosto de 1948⁸, y abroga en su artículo 62 la anterior ley de cultos, *Legea nr. 54*, que data del 22 de abril de 1928.

La ley consta de siete capítulos y un total de 62 artículos distribuidos de la forma siguiente:

- Capítulo I: Disposiciones generales
 - Sección I: Sobre la libertad religiosa (artículos 1-5)
 - Sección II: Sobre la libertad de organización de los cultos (artículos 6-9)
- Capítulo II: Relaciones entre el Estado y los cultos religiosos (artículos 10-22)
- Capítulo III: Sobre la actividad de los cultos (artículos 23-27)
- Capítulo IV: Sobre el patrimonio de los cultos religiosos (artículos 28-37)
- Capítulo V: Relaciones entre los cultos (artículos 38- 43)
- Capítulo VI: Sobre la enseñanza religiosa (artículos 44-52)
- Capítulo VII: Disposiciones finales y transitorias (artículos 53-62).

En el **capítulo I** se establecen ya serias limitaciones al ejercicio de la libertad religiosa, empezando por el propio **artículo 1**:

“ El Estado garantiza la libertad de conciencia y la libertad religiosa en toda la República Popular Rumana.

Cualquiera puede pertenecer a cualquier religión o abrazar cualquier creencia religiosa si su ejercicio no contraviene la Constitución, la seguridad y el orden público o las buenas costumbres”.

⁸ **Decret pentru regimul general al cultelor religioase nr.177/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 178, 4 agosto 1948. Incluye este decreto tanto la nueva ley de cultos, como los estatutos de organización y funcionamiento de los cultos reconocidos en Rumanía, esto es *Legea și Statutele Cultelor Religioase din RPR*.

El **artículo 6** al referirse a la libertad de organización de los cultos insiste, como en el **artículo 1** citado, en que ésta no puede ser contraria a “la Constitución, la seguridad, el orden público y las buenas costumbres”.

En el **capítulo II**, sobre las relaciones entre el Estado y los cultos religiosos, se establecen también otros límites ejercidos por el Estado a través del Ministerio de Cultos, posteriormente denominado Departamento de Cultos.

Los cultos religiosos, señala el **artículo 13**, sólo podrán funcionar y organizarse una vez reconocidos “por decreto de la Presidencia de la Gran Asamblea Nacional, a propuesta del gobierno tras la recomendación del ministro de cultos”, afirmando que “en casos bien justificados se puede retirar el reconocimiento” a cualquiera de dichos cultos. Introduce así posibles actuaciones arbitrarias por parte del Estado a la hora de no reconocer o retirar su reconocimiento a un culto.

El **artículo 18** señala que las asociaciones civiles y fundaciones con objetivos religiosos serán reconocidas si tienen la aprobación del gobierno ejercido a través del Ministerio de Cultos.

De este ministerio dependerá también la aprobación de las inscripciones y signos simbólicos que expresen la denominación del culto (**artículo 19**).

En el **artículo 21** se indica que los jefes de los cultos, así como los arzobispos, obispos... y otros cargos eclesiásticos “no serán reconocidos sino en función de la aprobación de la Presidencia de la Gran Asamblea Nacional hecha por decreto, a propuesta del gobierno siguiendo la recomendación del ministro de Cultos”.

Además recoge una fórmula de juramento de lealtad que los distintos cargos eclesiásticos mencionados en este artículo deben hacer ante el ministro de Cultos de forma obligatoria antes de empezar a ejercer su cargo.

El **capítulo III** *Sobre la actividad de los cultos* introduce de nuevo algunas limitaciones en la libertad religiosa en cuanto a las acciones emprendidas por los cultos se refiere.

Artículo 24: “Los cultos religiosos pueden celebrar congresos o asambleas generales con la aprobación del Ministerio de Cultos...”.

Artículo 25: “El Ministerio de Cultos podrá suspender cualquier tipo de decisiones, instrucciones u ordenanzas, así como cualquier tipo de órdenes con carácter administrativo-eclesiástico, cultural, educativo, filantrópico o fundacional que contravinieran los estatutos de organización del culto respectivo, las actas de fundación, actas de constitución, la seguridad y el orden público o las buenas costumbres.

Las pastorales y las circulares de interés general serán comunicadas con tiempo al Ministerio de Cultos”.

El control del ministerio de Cultos se extiende incluso a las fórmulas que deben emplear los cultos para referirse a la autoridad suprema del Estado cuando se mencione con ocasión de los distintos servicios religiosos (artículo 27).

El **capítulo IV** *Sobre el patrimonio de los cultos religiosos* señala en el **artículo 29** que todos los bienes de los cultos religiosos serán inventariados y los datos puestos a disposición del Ministerio de Cultos “para ejercer el derecho de verificación y control”.

Aunque los cultos tendrán presupuesto propio, éste estará “sujeto al control del Ministerio de Cultos” (**artículo 30**).

El **artículo 33** señala que “... a los servidores de los cultos que expresen actitudes antidemocráticas les podrá ser suprimido temporal o definitivamente el salario acordado por el Estado”. Con este artículo el Estado abre una vía clara a la posibilidad de retirar las subvenciones a los cultos de forma más o menos arbitraria, invocando “actitudes antidemocráticas”.

El **artículo 36** precisa que “los bienes de los cultos desaparecidos o a los cuales ha sido retirado el reconocimiento, pertenecen de derecho al Estado”.

El **artículo 37** se refiere a lo que sucede con el patrimonio de un culto cuando parte de sus creyentes pasan a otro culto. Cuando los que pasan de un culto a otro representan al menos un 75% del número de creyentes de la comunidad local, todos los bienes se trasladan de derecho al patrimonio de la comunidad local del culto adoptado, y

en tal caso “con derecho a una indemnización para la comunidad local abandonada...”.

Esto será lo que suceda con los bienes del culto greco-católico, que pasarán a formar parte del patrimonio de la iglesia ortodoxa, si bien en la iglesia uniata más que un paso de creyentes de un culto a otro lo que se produjo fue su supresión por decreto aunque se utilizase esta fórmula de “regreso de las comunidades locales del culto greco-católico al culto ortodoxo rumano...”⁹.

Tras la caída del régimen de Ceaușescu a finales de 1989, y el reconocimiento de nuevo del culto greco-católico la recuperación de su patrimonio en manos, en su gran parte, de la iglesia ortodoxa suscitará una enorme polémica.

El **capítulo V** se refiere a las *Relaciones entre cultos*. Introduce nuevos límites a la libertad religiosa, reduciendo drásticamente las relaciones de los cultos con sus cultos homólogos fuera de Rumanía.

En este sentido, el **artículo 40** señala: “Las relaciones de los cultos religiosos con el extranjero, serán solamente de naturaleza religiosa.

Ningún culto religioso ni ningún representante de ningún culto podrán tener vínculos con cultos religiosos, instituciones o personas oficiales fuera del territorio del país, más que con la aprobación del Ministerio de Cultos y por intermedio del Ministerio de Asuntos Exteriores”.

Incluso, “las ayudas u ofrendas recibidas desde el extranjero por los cultos religiosos del país, o enviados por éstos al extranjero, serán controladas por el Estado” (**artículo 42**).

El **capítulo VI** se refiere al tema de la **enseñanza religiosa** o más bien **teológica**, para preparar al personal eclesiástico, puesto que en Rumanía la enseñanza es estatal y por ley¹⁰ se establece que la escuela está separada de la iglesia y se reconoce

⁹ **Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 281, 2 diciembre 1948.

¹⁰ **Legea educației și învățămîntului nr. 28/1978**, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 113, 26 diciembre 1978, 2.

únicamente a las confesiones la posibilidad de tener escuelas para la preparación del personal de culto, y aún éstas dentro de unos límites.

El Estado a través del ministerio de Cultos se asegura una estrecha vigilancia de los mismos en un tema tan importante como es la formación del personal de los distintos cultos.

Aunque en las primeras líneas del **artículo 44** se afirma que “los cultos religiosos son libres de organizar la enseñanza para la preparación del personal del culto” añade un matiz importante “bajo el control del Estado”.

Se trata por tanto de una libertad muy relativa y en exceso matizada como queda constatado a lo largo del capítulo. Los programas de enseñanza necesitarán de la aprobación del ministerio de Cultos.

Artículo 45: El nombramiento del Cuerpo Didáctico dependerá de cada culto, si bien especifica que “el ministerio de Cultos puede anular los nombramientos hechos, cuando motivos de orden pública o seguridad del Estado lo requieran”.

El **artículo 48** establece los distintos tipos de escuelas de formación del personal eclesiástico entre las que pueden elegir los cultos.

El **artículo 49** precisa el número de institutos teológicos de grado universitario que podrán tener los principales cultos: el culto ortodoxo dos, el culto católico uno, y uno también para los cultos protestantes.

Por tanto, como recoge el propio **artículo 51** el ministerio de Cultos ejercerá el control didáctico y administrativo en los distintos tipos de centros de enseñanza teológica de los distintos cultos.

El **capítulo VII**, último, contiene entre otras algunas disposiciones referidas al clero militar señalando la obligación de los miembros del clero de todos los cultos “a asistir y al servicio religioso de los ejércitos” (**artículo 58**).

2.2.2. Statutele cultelor religioase din Republicii Populare Române

Tras el texto de la nueva ley de cultos, el mismo **decreto 177/48**¹¹ recoge los estatutos de organización y funcionamiento de los catorce cultos¹² religiosos siguientes:

- El estatuto de la iglesia ortodoxa.
- El estatuto de la iglesia reformada.
- El estatuto orgánico de la iglesia evangélica C.A.
- El estatuto de la iglesia evangélica luterana sínodo-presbiteriana.
- El estatuto de organización de la iglesia unitaria¹³.
- El estatuto del culto judío.
- El estatuto de la diócesis armenio-gregoriana.
- El estatuto del culto musulmán.
- El estatuto del culto cristiano de rito antiguo.
- El estatuto de la Federación representativa de los cultos evangélicos reconocidos.
- El estatuto del culto cristiano adventista del séptimo día.
- El estatuto del culto cristiano baptista.
- El estatuto cristiano según el Evangelio.
- El estatuto del culto pentecostal-La iglesia de Dios apostólica¹⁴.

Llama la atención la ausencia en esta enumeración del culto católico-romano, que fue excluido por no haber querido inscribir en sus estatutos su no dependencia de Roma, y que existirá como Iglesia “tolerada”.

¹¹ La ley de 1948 y los estatutos de los cultos los publica también el Ministerio de Cultos en la obra: *Legea și statutele cultelor religioase din Republica Populara Româna*, București, Editura Ministerului Cultelor, 1951.

¹² Según Amnistía Internacional hasta 1948 había unas 60 denominaciones religiosas reconocidas por el Estado rumano.

¹³ Se trata de una confesión cristiana que niega el dogma de la trinidad. No confundir con la greco-católica.

¹⁴ Secta cristiana aparecida en Estados Unidos.

En otra categoría estarían los cultos “ilegales” entre los que se encontraban:

- La iglesia rumana de rito bizantino, greco-católica, o uniata, obligada a unirse a la iglesia ortodoxa en 1948 y entre cuyos miembros figuran la conocida disidente rumana Doina Cornea.

- La *Iglesia del Ejército del Señor* que se presenta como un movimiento renovado dentro de la iglesia ortodoxa, aunque ésta nunca lo ha reconocido como tal.

- Los *Testigos de Jehová*...

Todas ellas serán consideradas como sectas.

2.2.2.1. Statutul pentru organizarea și funcționarea Bisericii Ortodoxe Române

Siendo el culto ortodoxo el mayoritario en Rumanía conviene detenerse más ampliamente en este estatuto. Consta de un total de **207 artículos**, dispuestos de la forma siguiente:

- Disposiciones generales (artículos 1-4)

- Parte I (artículos 5-114) La organización

- La organización (artículos 5-7)

- Capítulo I (artículos 8-37)

- La organización central (artículo 8)

- Sección I (artículos 9-18)

A- El Santo Sínodo (9- 15)

B- El Sínodo Permanente (16-18)

- Sección II (artículos 19-27)

A- La Asamblea Nacional Eclesiástica (19-24)

B- El Consejo Nacional Eclesiástico (25-27)

- Sección III (artículos 28-38)

Órganos ejecutivos centrales:

A- El Patriarca (28-30)

B- La Administración patriarcal (31-38)

- Capítulo II (artículos 39-114)
 - La organización local (artículos 39-40)
 - Sección I (artículos 41-70)
 - A- Parroquia (41-46)
 - B- El párroco (47-51)
 - C- La Asamblea parroquial (52-59)
 - D- El Consejo parroquial (60-64)
 - E- Epitropía (65-67)
 - F- El Comité parroquial (68-70)
 - Sección II (artículos 71-73)
 - A- El arciprestazgo (71)
 - B- El arcipreste (72-73)
 - Sección III (artículos 74-86)
 - Los monasterios (74-86)
 - Sección IV (artículos 87-114)
 - A- La diócesis (87-88)
 - B- El obispo y el arzobispo (89-90)
 - C- Asamblea diocesana (91-99)
 - D- Consejo diocesano (100-102)
 - E- La administración diocesana (103-110)
 - Sección V (artículos 111-114)
 - A- La iglesia arzobispal (111)
 - B- El Sínodo arzobispal (112-113)
 - C- El arzobispo (114)
- **Parte II (artículos 115-158) Sobre el clero**
 - Capítulo I (artículos 115-118)
 - La preparación del clero (115-118)
 - Capítulo II (artículos 119-133) El reclutamiento del personal eclesial

- Sección I (artículos 119-128)
 - Nombramiento del clero de las parroquias (119-128)
- Sección II (artículos 129-132)
 - La elección del clero superior (129-132)
- Sección III (artículo 133)
 - Sobre las vacantes (133)
- Capítulo III (artículos 134-144)
 - Sección I (artículos 134-137)
 - Sobre las obligaciones y los derechos del clero y de los cantores de la parroquia (134-137)
 - Sección II (artículo 138)
 - Sobre las conferencias del clero (138)
 - Sección III (artículos 139-144)
 - Distinciones eclesiásticas (139-144)
- Capítulo IV (artículos 145-158)
 - La disciplina del clero (145-158)

- Parte III (artículos 159-167)

Instituciones Anexas a la Iglesia Ortodoxa Rumana

- Artículo 159
- El Instituto Bíblico y de Misión Ortodoxa (artículos 160-162)
- El Fondo de garantía de los bienes de la Iglesia Ortodoxa Rumana (artículos 163-164)
- El Fondo de crédito y ayudas para el clero ortodoxo rumano (artículos 165-166)
- Disposiciones comunes (artículo 167)

- Parte IV (artículos 168-199) Disposiciones diversas

- Sobre los bienes eclesiásticos (artículos 168-171)
- Disposiciones relacionadas con los edificios y los cementerios rurales (artículos 172-185)
- Sobre la personalidad jurídica (artículo 186)
- Sobre incompatibilidades (artículos 187-188)
- Sobre gastos y la ayuda del Estado (artículos 189-192)
- Sobre asociaciones de diócesis (artículo 193)
- El derecho de sucesión de los jerarcas y de los monjes (artículos 194-197)
- Sobre los emblemas diocesanos (artículo 198)
- El Boletín Oficial (artículo 199)

- Disposiciones finales y transitorias (artículos 200-205)

- La modificación del estatuto (artículos 206-207)

Este detallado esquema del estatuto sirve para dar una idea bastante clara de cómo se organiza la Iglesia Ortodoxa rumana (parte I), cómo funciona (parte II), sus principales instituciones anexas (parte III), la reglamentación de su patrimonio y otras disposiciones de interés (parte IV). A través del estatuto se contempla por tanto todos y cada uno de los aspectos más destacados de la vida de la Iglesia Ortodoxa rumana.

El **artículo 2** consagra la autocefalia de la Iglesia Ortodoxa rumana. Este artículo 2 es idéntico al artículo 15 de la ley¹⁵ -contemplada en el punto anterior- que acompaña a este estatuto, y donde se subraya también la autocefalia de la Iglesia Ortodoxa rumana.

El **artículo 4** certifica que “el control del Estado se ejerce... a través del

¹⁵ **Decret pentru regimul general al cultelor religioase nr.177/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 178, 4 agosto 1948.

Ministerio de Cultos”.

En cuanto a “la asistencia religiosa, la organización eclesiástica y el envío de dirigentes para los rumanos ortodoxos en el extranjero, se reglamenta por la Patriarquía rumana, con la aprobación del gobierno”, según señala el **artículo 6**.

La organización central de la Iglesia Ortodoxa rumana se hace a través de cuatro órganos centrales:

1- El Santo Sínodo es “la más alta autoridad de la Iglesia Ortodoxa Rumana para todas las cuestiones espirituales y canónicas así como para aquellas eclesiásticas de cualquier naturaleza dada en su competencia” (**artículo 9**).

La apertura y el cierre de las sesiones del Santo Sínodo se hará por decisión del Ministerio de Cultos, tal como indica el **artículo 13**. El Ministro de Cultos puede incluso asistir y participar en los debates (**artículo 14**).

2- La Asamblea Nacional Eclesiástica es “el órgano representativo central de la Iglesia Ortodoxa Rumana, para todas las cuestiones económicas-administrativas, así como para aquellas que no entran en competencia del Santo Sínodo” (**artículo 19**).

3- El Consejo Nacional Eclesiástico es “el órgano supremo administrativo para los asuntos de toda la Iglesia y el órgano ejecutivo del Santo Sínodo y de la Asamblea Nacional Eclesiástica”, (**artículo 25**).

4- La Administración patriarcal, que ayuda a ejercer sus competencias ejecutivas al patriarca.

En el capítulo II de la parte I se establece que los órganos locales de la Iglesia Ortodoxa rumana son *mitropolie*, (arzobispado) *eparhie* (diócesis), *protopopiat* (arciprestazgo), *mănăstire* (monasterio) y *parohie* (parroquia), pudiéndose guiar y administrar de forma independiente de los otros órganos del mismo grado.

El culto ortodoxo, según figura en la parte II del Estatuto, organiza tres tipos de escuelas teológicas para la preparación del personal eclesiástico: escuela de cantores eclesiásticos, seminarios monacales, e institutos teológicos de grado universitario.

A mediados de los setenta la Iglesia Ortodoxa rumana contará con dos institutos

teológicos, en Bucarest y en Sibiu, siete escuelas de cantores eclesiásticos así como siete seminarios teológicos, en clara ventaja frente a otros cultos. La Iglesia romano-católica tiene un instituto teológico y dos seminarios teológicos y las iglesias protestantes tienen un instituto teológico único con cuatro secciones, de las cuales tres están en Cluj y se imparten en lengua húngara y otra sección en Sibiu en alemán. El resto de los cultos contará también en mayor o menor medida con escuelas teológicas.

En 1948 la antigua Facultad de Teología de Bucarest se transforma en Instituto teológico de grado universitario.

El control y estrecha vigilancia del Estado sobre la religión, ortodoxa en este caso, ejercidos a través del Ministerio de Cultos se extiende incluso al nombramiento de las altas autoridades eclesiásticas, como obispos, arzobispos y el propio patriarca, “elegidos por voto secreto de un colegio electoral, constituido por miembros de la Asamblea Nacional Eclesiástica y los de la Asamblea diocesana (...) Del colegio forman parte como miembros de derecho: El Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Cultos o delegados de ellos, un delegado de la Gran Asamblea Nacional y los rectores de los Institutos teológicos de grado universitario” (**artículo 130**).

Artículo 131: “El examen canónico de los elegidos la hace el Santo Sínodo, y la confirmación se hace por decreto de la Presidencia de la Gran Asamblea Nacional, hecha la propuesta del gobierno siguiendo las recomendaciones del Ministro de Cultos”.

Hasta “los nombramientos en cualquier función eclesiástica será comunicada al Ministerio de Cultos”, como recoge el **artículo 191**.

En el **artículo 199** se establece la obligatoriedad, para todas las parroquias de la Patriarquía rumana, de la publicación de las siguientes revistas:

- *Biserică Ortodoxă Română*, que sería el boletín oficial de la Patriarquía rumana.
- *Ortodoxia*, que trata sobre asuntos de orden externo e interconfesional.
- *Studii Teologice*, elaborada por los tres institutos teológicos universitarios, con conferencias y estudios de los profesores.

En cuanto a las posibles modificaciones de este Estatuto, el **artículo 206** señala que “tendrán que ser aprobadas por un decreto de la Presidencia de la Gran Asamblea Nacional, a propuesta del gobierno por el Ministerio de Cultos”.

Según Păcurariu esta “nueva organización y legislación eclesiástica representan un momento de atención en la historia de nuestra Iglesia, resultado de los esfuerzos del patriarca Justinian (...) la nueva legislación ha facilitado todo el trabajo de nuestra Iglesia incluso también en el periodo del régimen totalitario”¹⁶.

2.2.2.2. - Los estatutos de organización y funcionamiento del resto de los cultos

En este caso, y puesto que no interesa tanto conocer en profundidad el funcionamiento y los estatutos de organización de los otros trece cultos reconocidos junto al ortodoxo, destacaremos únicamente que como en el caso anterior, hay una presencia permanente del Estado en las iglesias a través del Ministerio de Cultos que ejerce un control continuo sobre ellas. Como ejemplos:

- En el caso de la **Iglesia Reformada**, su estatuto¹⁷ en el **artículo 13** afirma que “todos los asentamientos y asociaciones, las congregaciones y las formaciones creados para el cumplimiento de la misión de la Iglesia, están bajo el gobierno y control de los órganos autónomos de la Iglesia, teniendo pleno valor el derecho del control supremo del Estado”.

En el **artículo 14** reconoce la lengua magiar como la “lengua litúrgica y oficial interna de la Iglesia Reformada de la República Popular Rumana”.

- En cuanto a la **Iglesia Evangélica Luterana**, en su estatuto¹⁸ en lo referido a la autonomía de la Iglesia señala que “está bajo el control y la vigilancia suprema de la

¹⁶ PĂCURARIU Mircea, ob. cit., 504.

¹⁷ *Statutul bisericii reformate din Republica Populară Română*, en *Legea și statutele cultelor religioase* ... ob.cit., 63-163.

¹⁸ *Statutul bisericii Evanghelice luterana sinodo presbiteriale din Republica Populară Română*, en *Legea și statutele cultelor religioase*..., ob.cit., 207-251.

República Popular Rumana, que ejercita este derecho de control a través del Ministerio de Cultos...”.

- En el estatuto¹⁹ de la **Iglesia Unitaria**, en el **artículo 2** se dice que ésta “se conduce y se administra en el marco de las leyes del país sobre la base de las normas eclesiásticas realizadas por ella misma en su competencia y aprobadas por los foros competentes del Estado”.

- En el estatuto²⁰ de la **Federación de Cultos Evangélicos**, en su **artículo 11** se señala que los miembros y suplentes del Consejo, el órgano que conduce la Federación, “tienen que ser confirmados por el Ministerio de Cultos”.

- En el caso de la **Iglesia Evangélica CA**²¹ destaca, por citar un ejemplo, en su artículo 19, referido a la iglesia local, que la elección de sus sacerdotes y personal eclesiástico “se convierte en definitiva a través del reconocimiento del Ministerio de Cultos...”.

- Sorprende el estatuto²² de la **Iglesia Pentecostal** porque en él no sólo se recoge el control del Estado a través del Ministerio de Cultos, sino que la propia Iglesia, tal como recoge el **artículo 45**, entre los deberes de sus miembros cita el siguiente: “obedecer las leyes en vigor y ser ciudadanos leales y creyentes de la RPR”, afirmando incluso en el **artículo 46** que “... las desviaciones de las leyes del país y la desobediencia ante la RPR se castiga con la exclusión”.

Esto explicaría por qué no fue tan perseguida como otros cultos.

¹⁹ *Statutul de organizare a bisericii Unitariene din Republica Populară Română*, en *Legea și statutele cultelor religioase...*, ob.cit., 251-311.

²⁰ *Statutul Federației reprezentative a cultelor evanghelice recunoscute din Republica Populară Română*, en *Legea și statutele cultelor religioase...*, ob.cit., 385-391.

²¹ *Statutul organic bisericii Evanghelice C.A. din Republica Populară Română*, en *Legea și statutele cultelor religioase...*, ob.cit., 163-207.

²² *Statutul cultului Penticostal-Biserica lui Dumnezeu Apostolică din Republica Populară Română*, en *Legea și statutele cultelor religioase...*, ob.cit., 435-445.

2.4. El Ministerio de Cultos

El Ministerio de Cultos, posteriormente denominado Departamento de Cultos (1957), de modo similar al *Consejo de Asuntos Religiosos* que funcionaba en la URSS, será el principal órgano del que se sirve el Estado para ejercer un estrecho control sobre los cultos existentes en Rumanía, imponiendo en muchos casos límites al libre ejercicio de la libertad religiosa.

En 1948 el nuevo gobierno comunista promulga un decreto²³, en la misma fecha que la nueva ley de cultos y el nuevo estatuto de organización, sobre el funcionamiento y composición de este ministerio, repitiendo en muchos casos lo ya recogido en la ley.

El decreto consta de cinco capítulos, con un total de 30 artículos, y un cuadro con los puestos previstos en el esquema de organización del Ministerio de Cultos.

El **artículo 1** define la labor del ministerio de Cultos: “es el servicio público por el cual el Estado ejercita el derecho de vigilancia y control para garantizar el empleo y ejercicio de la libertad de conciencia y la libertad religiosa”.

El Estado no sólo se convierte en garante de estas dos libertades, sino que las tareas de vigilancia y control de los cultos son asumidas como un derecho que tiene el Estado.

En el **artículo 2** se señala que el reconocimiento de los cultos (como se recoge también en el artículo 13 de la ley de cultos de 1948), se hace por parte del gobierno a través del Ministerio de Cultos.

En **capítulo II**, los artículos 3-6 del decreto se refieren a las atribuciones del ministerio, siendo las más destacadas (**artículo 3**) -mencionadas todas ellas también en la ley de cultos de 1948- las siguientes:

-Vigilancia y control de todos los cultos religiosos, comunidades, asociaciones, fundaciones... con un objetivo religioso.

-Vigilancia y control de la enseñanza religiosa, especialmente para la

²³ **Decret pentru organizarea Ministerului Cultelor nr.178/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 178, 4 agosto 1948.

preparación del personal de todos los cultos religiosos.

- Aprobación de la creación de nuevas comunidades, parroquias... creación de nuevos puestos de personal clerical, didáctico o administrativo...

- Vigilancia y control del patrimonio artístico religioso.

- Vigilancia y control de todos los bienes y fondos de cualquier naturaleza y cualquier procedencia de todos los cultos religiosos, aprueba el presupuesto y verifica la gestión financiera de todos los cultos.

Artículo 5: El ministerio puede suspender o anular cualquier decisión o medida de orden administrativo eclesiástico, cultural, educativo... que contravenga los estatutos de organización del culto... el orden público, las leyes de administración y seguridad general del Estado.

Artículo 6: Los cultos religiosos de Rumanía sólo podrán tener vínculos o relaciones con cultos religiosos, instituciones o personas oficiales del extranjero con la aprobación del Ministerio de Cultos.

El control se extiende por tanto más allá de las propias fronteras rumanas para evitar cualquier influencia que lleve a estos cultos a pedir una mayor autonomía, en definitiva a desviarse de las líneas marcadas por el Estado comunista, que trata de apartar a la religión de la vida cotidiana colocándola en un muy segundo plano.

El **capítulo IV**, artículos 10-25, trata sobre la organización del ministerio. Cuenta con seis *directiuni* (departamentos) con unas competencias determinadas, dedicadas a las siguientes áreas:

- El culto ortodoxo.

- Para el resto de los cultos.

- La enseñanza religiosa.

- Para el estudio, documentación y arte religiosos.

- Para la administración y el personal.

- Contabilidad.

Cada uno de los departamentos cuenta con una serie de inspectores que llevan a

cabo la inspección y control del área a la que correspondan.

La organización administrativa del ministerio se completa con el *contencios* y un gabinete del ministro y de los secretarios generales. En el cuadro final del decreto sobre el número de puestos previstos en este esquema de organización figuran 222 integrantes.

Por último, el **capítulo V** en su **artículo 26** dispone que el ministerio podrá fundar un consejo especial con carácter consultivo para las dos primeras *directiuni*: una para cuestiones relacionadas con la Iglesia Ortodoxa Rumana y otra para cuestiones relacionadas con todos los otros cultos.

2.4. Otras disposiciones sobre la cuestión religiosa

2.4.1. La supresión de la iglesia greco-católica

En octubre de 1948, tras numerosos intentos fallidos desde 1711, la iglesia uniata se reintegra en la Iglesia ortodoxa rumana y rompe sus relaciones con la Iglesia de Roma, obligada por el **decreto²⁴ del 1 de diciembre de 1948** que suprime de hecho la iglesia greco-católica o uniata.

El decreto mencionado consta de dos artículos:

- El artículo 1 establece que las organizaciones centrales y estatutarias del culto greco-católico como arzobispados, obispados, monasterios... dejan de existir.

- El artículo 2 se refiere a los bienes de este culto. Todos “con excepción expresa de los bienes de las antiguas parroquias”, vuelven al Estado rumano. Y una comisión decidirá el destino de estos bienes “pudiendo atribuir una parte de ellos a la Iglesia Ortodoxa Rumana”.

²⁴ **Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 281, 2 diciembre 1948.

2.4.2. La supresión de los monasterios

Completando el cuadro de disposiciones legales adoptadas por el nuevo poder comunista para recortar y limitar lo máximo posible cualquier manifestación religiosa, se añade a finales de los cincuenta el *Decret de stat nr.410 del 28 octubre 1959* por el que se suprimen muchos monasterios y ermitas ortodoxos, sacando a sus monjes de los mismos. Se suprimen también los dos seminarios para monjes.

Se señala como precedente de este decreto, el *Reglamento del estatuto monacal* del 30 de noviembre de 1864 de la época del príncipe Cuza.

En 1959 les fue anulada la matrícula -por disposición del Ministerio de Cultos- a todos los estudiantes del Instituto Teológico de Bucarest.

El objetivo de este decreto es que los monasterios pasaran a ser también instituciones controladas por el Estado, funcionando únicamente aquellos autorizados por el Departamento de Cultos.

Para Anca Manolescu, los monasterios, “símbolo último de la libertad espiritual, eran una imposibilidad. Otra restricción: excepto los licenciados acreditados por la institución escolar habilitada para los clérigos, sólo los jubilados tenían derecho a entrar en los monasterios (...) impidiendo la entrada sobre todo a los intelectuales, pero siendo expulsados también las novicias y los monjes aptos para ser integrados en el campo de trabajo”²⁵.

Según el **artículo 7** del mencionado decreto serían admitidos en los monasterios los hombres mayores de 55 años y las mujeres mayores de 50 que renunciasen al salario o la pensión del Estado, que no estuviesen casados y fuesen libres de otras obligaciones familiares. Esto unido a la severa limitación de centros de enseñanza teológica y al número de posibles estudiantes, hizo que prácticamente desapareciesen los candidatos aceptables por el Estado.

²⁵ MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie: Ethnologie française* 3 (1995: marzo), 438.

CAPÍTULO 3

RASGOS CONSTITUCIONALES EN LA ÉPOCA DE CEAUȘESCU

Como ya he apuntado en el capítulo 1 de esta II parte del trabajo, en cuanto a la división del periodo constitucional rumano, de las tres constituciones que se promulgan durante el periodo comunista en Rumanía (1948/1954/1965), la última de ellas merece este capítulo aparte, porque justamente en ella se basa la etapa que nos interesa, es decir, la correspondiente al mandato de Nicolae Ceaușescu.

3.1. La concepción del derecho en el periodo comunista

Uno de los textos más importantes para esta investigación es la constitución del **21 de agosto de 1965**, vigente durante las más de dos décadas de gobierno totalitario del entonces recién investido Secretario General del Partido Comunista Rumano, Nicolae Ceaușescu.

Esta constitución no es una excepción al papel tradicionalmente desempeñado bajo los regímenes comunistas por los textos constitucionales usados con propósitos políticos, orientados a fortalecer el poder de los gobernantes de estos regímenes, subrayar el papel dirigente del partido comunista y legitimar sus acciones por la ley. Razones por las cuales, Verheijen considera que “el papel de las constituciones bajo regímenes comunistas en Europa Central y del Este ha dañado seriamente la credibilidad de las constituciones como una fuente inviolable de estabilidad”¹.

Para Eleodor Focșeneanu, “la filosofía, la historia y el derecho son las disciplinas que han tenido mayor sufrimiento en el largo periodo de dominación

¹ VERHEIJEN Tony, Constitutional pillars for new democracies. The case of Bulgaria and Romania, Leiden, Leiden University 1995, 11.

comunista (...) En filosofía e historia, los espíritus verdaderamente científicos se han podido sustraer de un oportunismo degradante a través del refugio en el estudio del pasado (...) pero en el derecho no existía alternativa y la subordinación no admitía subterfugios (...) después del 30 de diciembre de 1947, el derecho ha sido decapitado como ciencia, primero destruyendo la personalidad de esta disciplina y su sustitución con ideologías o proselitismos de la doctrina totalitaria comunista, después por la imposición de una concepción simplista, incluso rudimentaria y partidaria, reducida algunas veces a varios slóganes políticos, una rama del llamado socialismo científico”².

Este autor es especialmente crítico con el criterio único que se seguía en la doctrina comunista por el cual una institución o una concepción jurídica eran únicamente admitidas y proclamadas como científicas si apoyaba el desarrollo de las relaciones de producción comunista.

Este texto de 1965 supone el primer acto legal fruto de la actitud de Rumanía frente al amo soviético. El deseo de independencia respecto de la Unión Soviética se expresa ya incluso antes de la instauración del régimen comunista, cuando en abril de 1944 el pleno del Comité Central del Partido Obrero Rumano adopta la *Declarație cu privire la poziția PMR în problemele mișcării comuniste și muncitorești internaționale* (Declaración respecto a la posición del Partido Obrero Rumano en los problemas del movimiento internacional comunista y de los trabajadores).

Durante la dictadura de Ceaușescu el rasgo más sobresaliente referido a su concepción del derecho consistió en no contravenir directamente en las leyes los compromisos adoptados en el campo de los derechos humanos, sino hacerlo de forma más camuflada a través de las instrucciones de aplicación de dichas leyes, donde realmente se restringían esos derechos. Formuló para ello toda una serie de circulares internas, disposiciones secretas, con validez para un periodo determinado, del que hicieron uso y aplicación los miembros más cercanos a la dirección del PCR, y sobre las cuales (una vez destruidos los archivos y papeles comprometedores del régimen durante

² FOCȘENEANU Eleodor, *Istoria constituțională a României 1859-1991*, București, Humanitas 1992, 7-8.

los agitados días de diciembre de 1989) no existen más pruebas que las consecuencias que dichas directivas tuvieron en la población rumana.

3.2. La constitución de 1965. Características generales

En cuanto a las características generales del texto³, señalar que carece de preámbulo a diferencia de la anterior de 1952, y recoge 121 artículos en once títulos. En su estructura se vuelve al orden habitual de otros textos, figurando el apartado dedicado a los derechos y deberes del hombre en el título II.

A diferencia del texto de 1952, ya no se menciona la dependencia de la URSS. Sin embargo se mantiene y es aún más destacado el principio referido al papel dirigente del Partido Obrero Rumano (artículo 3), ya convertido en Partido Comunista Rumano (PCR), de modo que todos los poderes del Estado dependen del mismo. Los miembros de este partido eran ciudadanos privilegiados, al igual que los activistas del partido, generalmente hombres muy mediocres, que ofrecían su fidelidad al partido a cambio de una ascensión social rápida.

El Consejo de Estado, adquiere una importante y peligrosa preeminencia. Asume competencias legislativas, elaborando numerosos decretos, mientras que la Gran Asamblea Nacional ve cada vez más reducida su labor legislativa por este motivo. Así cuando le conviene el ejecutivo emite decretos secretos que recortan o limitan notablemente los derechos y libertades de los ciudadanos o cuyos contenidos son notoriamente antidemocráticos. Entre ellos destaca *el Decret 408 de 28 de decembrie de 1985 privind unele masuri referitoare la aparerea secretului de stat și modul de stabilirea relațiilor cu strainii* (Decreto respecto a unas medidas referidas a la defensa del secreto de Estado y el modo de establecer las relaciones con extranjeros), por el que se prohibía en realidad a los rumanos el contacto con extranjeros.

³ **Constitución de la República Socialista de Rumanía.** Quinta republicación aparecida en la parte I del Boletín Oficial de la RSR, nr.167 del 27 de diciembre de 1974. Ver: DARANAS Mariano, Las constituciones europeas, (vol. 2), Madrid, Editora Nacional 1979, 1651-1685.

El texto de 1965 será objeto de diez modificaciones⁴ a lo largo de su vigencia, y seis republicaciones. Las principales novedades que se introducen mediante ellas son dos:

- Por la *ley 1 de 28 de marzo de 1974* introduce la función de Presidente de la República Socialista de Rumanía, que entra a formar parte del título III sobre los *Órganos supremos de los poderes del estado* (artículos 71-76). Es elegido y revocado por la Gran Asamblea Nacional.

En cuanto a sus competencias asume también la presidencia del Consejo de Estado, así como otras atribuciones que le otorgan un poder destacable a esta figura.

- Por la *ley 19 del 23 de octubre de 1986* se crea la posibilidad de consulta popular a través del referéndum.

La modificación de la constitución es una atribución de la Gran Asamblea Nacional, que como si se tratase de una ley ordinaria lleva a cabo cambios en el pacto fundamental con el apoyo casi unánime del parlamento, puesto que no había partidos de oposición.

El título I: *La República Socialista de Rumanía*⁵ (artículos 1-16), recoge entre otros temas los referidos a los principios de la organización estatal, el papel dirigente del PCR, la base económica y social así como los principios de la política exterior.

⁴ Se refieren a las leyes de enmiendas constitucionales siguientes:

- Números 1 y 56 de 1968 (Boletines Oficiales de 16 de febrero y de 26 de diciembre del mismo año, respectivamente).

- Número 1 de 1969 (Boletín Oficial de 13 de marzo de 1969)

- Número 26 de 1971 (Boletín Oficial de 17 de diciembre de 1971)

- Número 1 de 1972 (Boletín Oficial del 24 de abril de 1972)

- Números 1 y 66 de 1974 (BB.OO. de 28 de marzo y de 23 de diciembre de dicho año respectivamente)

- Número 2 de 1975 (Boletín Oficial de 21 de marzo de 1975)

- Número de 1979 (Boletín Oficial de 19 de diciembre de 1979)

- Número 19 de 1986 (Boletín Oficial de 23 de octubre de 1986)

⁵ Se sustituye el título de República Popular por la nueva denominación de República Socialista.

El artículo 3 señala que “En la República Socialista de Rumanía, la fuerza política dirigente de toda la sociedad es el Partido Comunista Rumano”.

Es significativo también el artículo 13, en el que el Estado aparece como garante de la libertad y los derechos humanos:

Artículo 13: “En la República Socialista de Rumania toda la actividad del Estado tiene como fin desarrollar el régimen y hacer florecer la nación socialista, aumentar continuamente el bienestar material y cultural del pueblo, garantizar la libertad y la dignidad del hombre y afirmar de modo multilateral la personalidad humana. Con este fin el Estado socialista rumano: (...) garantiza el pleno ejercicio de los derechos cívicos, asegura la legalidad socialista y defiende el Estado de derecho...”.

En cuanto a los principios de la política exterior rumana señala:

Artículo 14: “... Las relaciones exteriores de la República Socialista de Rumanía se basan en los principios del respeto a la soberanía e independencia nacionales, la igualdad de derechos, el beneficio mutuo y la no injerencia en los asuntos internos”.

Sin embargo esta política exterior, “pese a ciertos éxitos iniciales -en especial a lo referente a la imagen internacional del régimen- acabaría sumiendo al país en una situación de miseria y desmoralización de proporciones aún hoy incalculables y propiciando una revolución que, al contrario de aquellas que le habían precedido en otros países del área, no estaría exenta de sangre”⁶.

El título II versa sobre los *Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos* (artículos 14-41). Este apartado, por su importancia para esta investigación, será desarrollado más ampliamente en el siguiente punto.

⁶ FLORES JUBERÍAS Carlos, *Características fundamentales de la nueva Constitución rumana de diciembre de 1991*: Revista de Estudios Políticos 85 (1994: jul-sep) 200.

De los títulos III al VII (artículos 42-115) se detallan los cuatro tipos de órganos del Estado:

- Título III: Los órganos supremos del poder estatal (artículos 42-76).
- Título IV: Los órganos centrales de la administración estatal (artículos 77-85)
- Título V: Órganos locales del poder estatal y órganos locales de la administración del Estado (artículos 86-100).
- Título VI: Los órganos judiciales (artículos 101-111).
- Títulos VII: Los órganos de la Fiscalía (artículos 112-115).

De todos ellos es oportuno detenerse en el título III, los órganos supremos del poder estatal, porque tras la modificación introducida en el texto constitucional por la ley 1/1974 (publicada en el Boletín Oficial nr. 45 del 28 de marzo de 1974), se introduce un importante cargo que detendrá a partir de entonces el jefe del Estado, es decir Nicolae Ceaușescu: el cargo de Presidente de la República.

A partir de este momento se sitúa en mi opinión el inicio, apoyado en una base legal, tanto de la involución del régimen hacia fórmulas totalitarias, como de los caminos divergentes que seguirán desde entonces por un lado la aún no nata Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), y por otro Rumanía.

El título III reconoce como órganos del poder estatal los siguientes: la Gran Asamblea Nacional, el Consejo de Estado, el Presidente de la RSR.

Conforme al artículo 71, el Presidente de la República “representa el poder estatal en las relaciones internas e internacionales de la República Socialista de Rumanía”.

Es el comandante supremo de las fuerzas armadas y el presidente del Consejo de Defensa de la RSR (artículo 74).

Entre sus atribuciones destacan las siguientes (artículo 75):

1- Preside el Consejo de Estado. Esto es de la máxima importancia ya que de forma indirecta se reconoce al Presidente de la República la facultad legislativa, lo que

supone una acumulación de poderes muy peligrosa.

La forma por la cual se llega a esto es la establece el artículo 64 sobre las competencias del Consejo de Estado (presidido por el Presidente de la República) que afirma que “en el intervalo entre las sesiones de la Gran Asamblea Nacional, ejerce las siguientes atribuciones principales: Establece, sin poder modificar la constitución, normas con poder de ley (...) El plan nacional único de desarrollo económico-social, el presupuesto de Estado, así como el balance general de cierre del ejercicio presupuestario, pueden ser adoptados por el Consejo de Estado sólo en el caso de que la Gran Asamblea Nacional no se pueda reunir debido a circunstancias excepcionales (...) nombra y revoca al primer ministro...”.

Además según señala este artículo 64 todas estas atribuciones pueden ser ejercidas por el Consejo de Estado **durante** las sesiones de la Gran Asamblea Nacional “en el caso de que las necesidades económicas y sociales impongan la adopción inmediata de unas medidas, y la Gran Asamblea Nacional no se encuentre reunida en sesión plenaria; las normas con poder de ley adoptadas son sometidas a debate de la Gran Asamblea Nacional, con arreglo al procedimiento de adopción de las leyes, al reanudar sus labores en pleno”.

2- Nombra y revoca, a propuesta del primer ministro, a los vice primeros ministros, los ministros y presidentes de otros órganos centrales de la administración estatal, que forman parte del Consejo de Ministros; nombra y revoca a los dirigentes de los órganos centrales del Estado, que no forman parte del Consejo de Ministros; nombra y revoca a los miembros del Tribunal Supremo.

3- En el intervalo en que la Gran Asamblea Nacional no está reunida en pleno, nombra y revoca al presidente del Tribunal Supremo y al fiscal general. Se abre así la posibilidad de que la independencia que se supone debe de tener el poder judicial quede en entredicho.

4- Concede el indulto. La concesión de la amnistía corresponde a la Gran Asamblea Nacional (artículo 43), sin embargo (a través de una de las atribuciones del

Consejo de Estado, cuya presidencia ostenta también el Presidente de la República), en la práctica el *conducator* también se adjudica esta prerrogativa utilizándola de modo propagandístico, concediéndola por ejemplo coincidiendo con su onomástica, como signo de la benevolencia del dirigente.

5- Concede la ciudadanía, aprueba la renuncia a la ciudadanía y retira la ciudadanía rumana; aprueba el establecimiento del domicilio en Rumanía a los ciudadanos de otros Estados;

6- Establece los rangos de las misiones diplomáticas; acredita y retira a los representantes diplomáticos de la República Socialista de Rumanía;

7- Firma tratados internacionales en nombre de la República Socialista de Rumanía; puede conceder poderes con este fin, a algún ministro o a algunos miembros del Consejo de Ministros o a algunos representantes diplomáticos (...) proclama en caso de urgencia, en algunas localidades o en todo el territorio del país, el estado de necesidad⁷ (...) emite decretos presidenciales y decisiones.

De toda su actividad el Presidente de la RSR responde ante la Gran Asamblea Nacional (artículo 76).

El Presidente de la República adquiere así competencias ejecutivas, legislativas e incluso en el ámbito judicial. Una acumulación de poderes de la que daría buena prueba el beneficiario del nuevo cargo: Nicolae Ceaușescu.

Según García Álvarez todas estas atribuciones no parecen estar de acuerdo “con la noción que los propios teórico rumanos dan acerca del “ejercicio del poder estatal”, como actividad específica -distinta y más restringida que la de “realización del poder estatal”- que es llevada a cabo por el pueblo, titular soberano del poder según el artículo 4 de la constitución (...) Cabe preguntarse, por último, si han estado acertados los autores de la constitución rumana al incluir a la Presidencia de la República y al Consejo de Estado juntamente con la Gran Asamblea Nacional en el mismo título

⁷ El artículo 43.21 referido a las atribuciones de la Gran Asamblea Nacional subraya entre otras, también la de proclamar el estado de necesidad.

dedicado a los órganos “supremos” del poder estatal, en contraste con otras constituciones socialistas que hablan de órganos *superiores* del poder estatal, entre los que solamente uno es *supremo*”⁸.

El **título VIII** (artículos 116-119) hace referencia a los distintivos de la República Socialista de Rumanía como el emblema, la bandera e himno nacionales.

Por último, el **título IX** (artículos 120-121) con unas disposiciones finales, en las que deroga la anterior constitución de 24 de septiembre de 1952, así como cualquier otra disposición contraria a este texto.

García Álvarez señala una serie de peculiaridades de esta constitución “originadas en el contexto del Derecho comparado socialista”⁹ :

1- “En cuanto a los artículos referidos a la base socioeconómica, la socialización de la tierra se considera la forma “más justa y segura de liquidar el retraso económico y social”, al tiempo que la retribución a los cooperativistas no tiene en cuenta la parcela o parcelas aportadas (...)

2- Aunque el texto habla del desarrollo de relaciones con los países socialistas en el espíritu del “internacionalismo socialista” (artículo 14), omite toda alusión a la URSS, queriendo reforzar el carácter independiente y soberano del Estado. Precisamente los principios de la política exterior rumana, recogidos en el citado artículo, son “el respeto a la soberanía e independencia nacionales, la igualdad en derechos y ventajas recíprocas, la no injerencia en los asuntos internos” (...)

3- Otra de las peculiaridades se refiere al contenido del artículo 25 sobre las competencias del Frente de la Unidad Socialista (FUS) -llamado hasta 1968 Frente Democrático Popular- en el ámbito electoral, ya que además de proponer candidaturas

⁸ GARCÍA ÁLVAREZ Manuel B., *La forma del Estado socialista. La Constitución rumana*: Revista de Estudios Políticos 5 (1978: mayo) 93/92.

⁹ Ibidem, 81-95.

aparece “como organización social de carácter permanente” (...)

4- En cuarto lugar, la constitución menciona expresamente (artículo 80), a diferencia de otras constituciones socialistas, la presencia de las organizaciones sociales en los órganos de la administración estatal, como en el Consejo de Ministros, en el que participan entre otros el presidente del Consejo Central de la Unión General de los Sindicatos, el primer secretario del Comité Central de la Unión de la Juventud Comunista (...)

5- Creación a partir de 1971 de unos órganos que son a la vez órganos del Partido y del Estado, considerados como una aportación original rumana, con el objeto del fortalecimiento del papel dirigente del PC, y “aún a riesgo de atentar al principio de separación entre partido y Estado (...) Entre ellos García Álvarez señala el *Comité para la Prensa, Imprenta y la Radiotelevisión rumana* (regulado por decreto de 30 de marzo de 1975), el *Consejo de la Cultura y Educación Socialistas* (regulado por decreto de 15 de septiembre de 1971)...

6- Creación de la Presidencia de la República, Jefatura del Estado de carácter unipersonal por la ley constitucional nr. 1 del 28 de marzo de 1974. Aunque no es ya la única, sigue siendo algo excepcional en el Derecho comparado socialista europeo basado en la dirección colegiada.

Ceaușescu es investido como Presidente de la República en 1974, y es un signo más del personalismo que está adquiriendo el régimen rumano (...)

7- El control de constitucionalidad de las leyes (introducido por primera vez en este texto de 1965: artículo 43.14) en sus primeras fases es ejercido por un órgano que forma parte de la Gran Asamblea Nacional -la Comisión constitucional y jurídica, según estipula expresamente la constitución de 1965 (artículo 53)- mientras que en los países socialistas, en general, el control lo lleva a cabo el propio órgano representativo supremo (...)

8- Por último, García Álvarez señala las peculiaridades de la forma de la estructura estatal rumana, como la existencia, prevista ya en la Constitución de 1952, de

una *región autónoma* magiar en el marco del Estado “unitario” rumano, y que existiría hasta la revisión del artículo 15 de la constitución llevada a cabo en 1968”.

Para Focşeneanu ni este texto, ni las constituciones anteriores de 1948 y 1952 promulgadas bajo un régimen comunista pueden “ser consideradas constituciones democráticas (...) no eran adoptadas para ser aplicadas sino para crear una determinada imagen favorable para el estado comunista. No se equivocarían demasiado si fueran consideradas como simples documentos de partido o manifiestos electorales”¹⁰. Si a las democracias populares se las denomina en occidente monocracias, porque el poder lo tiene una sola formación política, aplicado a la constitución estas podrían denominarse monocráticas, asegura el autor.

3.3. Los derechos humanos y las libertades fundamentales

El **título II** de la **constitución de 1965** se ocupa de esta cuestión con el epígrafe de: *Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos*. Un total de 24 artículos, siendo el título más desarrollado después del título III sobre los *Órganos supremos del poder estatal*, que contiene 34 artículos.

Hay un peso importante de los derechos económicos, sociales y culturales frente a los políticos en este texto, reflejo sin duda de la concepción de los derechos humanos defendida por el bloque socialista. La enumeración que figura a continuación ofrece una idea de este orden de prioridades y del lugar que ocupan las dos libertades objeto de estudio -religiosa y de información.

Muy sucintamente, los derechos recogidos son los siguientes:

- Artículo 17: Igualdad de derechos sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo o religión.
- Artículo 18: Derecho al trabajo.

¹⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 137.

- Artículo 19: Derecho al descanso.
- Artículo 20: Derecho a la seguridad material por vejez, enfermedad o incapacidad para trabajar.
- Artículo 21: Derecho a la instrucción.
- Artículo 22: Derecho de las minorías al uso de su propia lengua.
- Artículo 23: Igualdad de los derechos de mujeres y hombres.
- Artículo 24: Garantías para el desarrollo físico e intelectual de los jóvenes.
- Artículo 25: Derecho de voto.
- Artículo 26: Papel dirigente del Partido Comunista Rumano “en todos los dominios de la construcción del socialismo”. Nótese la importancia e intencionalidad de incluir este artículo en el título dedicado a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Artículo 27: Derecho de asociación.
- **Artículo 28: Libertad de expresión e información.**
- **Artículo 29: Límites a las libertades anteriores.**
- **Artículo 30: Libertad religiosa.**
- Artículo 31: Inviolabilidad de la persona. Derechos de los detenidos.
- Artículo 32: Inviolabilidad del domicilio.
- Artículo 33: Secreto de la correspondencia y conversaciones telefónicas.
- Artículo 34: Derecho de petición ante los órganos estatales.
- Artículo 35: Derecho a indemnización por algún acto ilegal de un órgano estatal.
- Artículo 36: Derecho de propiedad personal: “pueden constituir objeto del derecho de propiedad personal los ingresos y ahorros conseguidos por el trabajo, la vivienda, la hacienda contigua y el terreno en que éstas se hallan, así como los bienes de uso y confort personal”.
- Artículo 37: Derecho de sucesión.
- Artículo 38: Derecho de asilo.

- Artículo 39: Deber de respeto a la Constitución.
- Artículo 40: Servicio militar obligatorio.
- Artículo 41: Deber sagrado de defender a la Patria.

Los tres artículo subrayados en negrita son los que se refieren al tema de esta investigación, y que desarrollaré por separado a continuación.

3.3.1. La libertad religiosa

Respecto a la libertad religiosa, la constitución de 1965 dice lo siguiente:

Artículo 30: “Se garantiza la libertad de conciencia a todos los ciudadanos de la República Socialista de Rumania.

Toda persona será libre de profesar o no una creencia religiosa. Se garantiza la libertad de cualquier culto y se organizarán y funcionarán libremente los cultos religiosos, si bien su modo respectivo de organización y actividad se regulará por la ley.

La escuela estará separada de la iglesia. Ninguna confesión, congregación o comunidad religiosa podrá abrir o mantener instituciones de enseñanza, aparte de las escuelas especiales para preparar a los ministros del culto”.

El contenido del artículo es en líneas generales similar al adoptado en otras constituciones del bloque socialista, sin bien en ésta destaca la tajante prohibición de la enseñanza religiosa (que no aparece de modo expreso ni en la constitución checa, búlgara, húngara, ni polaca) lo que supone un importante límite al ejercicio de la libertad de conciencia y de creencia religiosa proclamadas al principio del artículo.

En cuanto a la libertad de organización y funcionamiento de los cultos religiosos, desde el momento que añade que “se regularán por ley”, es decir por la ley de cultos de 1948 vigente entonces, dicha libertad pasa a ser más que cuestionable. Como se ha visto en el capítulo 2 de este II parte de la investigación donde se revisa con detalle esta ley, la labor de control y limitación de las actividades de los cultos ejercida

por el Estado a través del Departamento de Cultos -posteriormente llamado Ministerio de Cultos- impidió una libertad real en cuanto a la organización y funcionamiento de las distintas iglesias, sin contar que las que fueron suprimidas y las declaradas ilegales.

La religión y el comunismo mantuvieron siempre una lucha permanente, basada en la concepción marxista que señalaba a la religión como “el opio del pueblo”, por lo que siempre estuvo en el punto de mira de los Estados comunistas.

Otra nota a subrayar de este artículo 30 es que no menciona la separación Iglesia-Estado, (tampoco lo hace la checoslovaca), mientras que otras constituciones¹¹ de la época de los países vecinos sí la incluyen:

- Constitución de Bulgaria, artículo 53.2: “La Iglesia estará separada del Estado”.
- Constitución de Hungría, artículo 63.2: “Para asegurar la libertad de conciencia, la República Popular de Hungría separa la Iglesia del Estado”.
- Y en la constitución de Polonia, el artículo 82.2 señala: “La Iglesia estará separada del Estado”.

La ley fundamental alba de 1976 es de las más restrictivas dentro de los países del Este en cuanto al tema de la libertad religiosa, prohibiendo en su artículo 54 la creación de cualquier tipo de organización de carácter religioso.

Si comparamos el artículo 30 del texto rumano con el artículo 18 sobre la libertad religiosa del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 (ratificado por Rumanía el 9 de diciembre de 1974), no sólo se queda corto el contenido del texto fundamental rumano, sino que incluso sus disposiciones son contrarias en buena medida a lo recogido en el Pacto, especialmente en lo referido al derecho a la educación religiosa, negado por Rumanía como ya hemos visto.

El contenido del Pacto es el siguiente:

¹¹ Ver DARANAS Mariano, Las constituciones europeas, vols. 1 y 2, Madrid, Editora Nacional 1979.

Artículo 18: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres, y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”¹².

En concreto el artículo 18.4 que acabamos de reproducir choca frontalmente con el artículo 30.2 de la constitución rumana de 1965 reproducido al inicio de este apartado.

A principios de los ochenta Rumanía adoptará otras obligaciones jurídicas internacionales. El 25 de noviembre de 1981 se adopta por consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la que Rumanía es miembro, la **Declaración sobre Intolerancia religiosa**. En su artículo IV señala lo que incluye la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia:

Artículo IV: “Rezar o reunirse en relación con una religión o creencia, y establecer y mantener lugares para éstos propósitos (...) utilizar los artículos necesarios y materiales relacionados con los ritos o costumbres de una religión o creencia (...) escribir, publicar y difundir publicaciones relevantes en estas áreas...”.

¹² TRUYOL Y SERRA Antonio, Los derechos humanos, Madrid, Editorial Tecnos 1994, 89.

El contenido de este artículo IV chocará con la legislación rumana al respecto, y lo que es más importante con la práctica legal. La confiscación de “materiales relacionados con los ritos”, como Biblias por ejemplo, el control de las publicaciones religiosas que debían de ser autorizadas por el Ministerio de Cultos, incluso el control de los contenidos de los sermones, no son más que algunas muestras de ello.

Como se verá en la parte III de la tesis Rumanía no sólo incumplió los compromisos adoptados en Helsinki y en las siguientes reuniones de la CSCE, en cuanto a la libertad religiosa, sino que incluso violó las obligaciones internacionales, jurídicamente hablando, que había adquirido respecto a esta cuestión en los años setenta, a través de la ratificación de los Pactos de Derechos Humanos, y en los ochenta, con la adhesión a la Declaración sobre Intolerancia religiosa.

3.3.2. La libertad de expresión e información

En cuanto a la libertad de expresión y de información, que en la constitución rumana aparecen formuladas conjuntamente con el derecho de reunión y de manifestación -como en la mayoría de las leyes fundamentales de los llamados países del Este- se dice lo siguiente:

Artículo 28: “Se garantiza a los ciudadanos de la República Socialista de Rumanía la libertad de palabra, de prensa, de reunión, de mítines y de manifestaciones”¹³.

Artículo 29: “No podrá utilizarse la libertad de palabra, de prensa de reunión, de mítines y de manifestación con fines contrarios al régimen socialista y a los intereses de los trabajadores. Se prohíbe toda asociación de carácter fascista o antidemocrático. Será castigada por la ley la participación en asociaciones de esta clase, así como la propaganda de carácter fascista o antidemocrático”.

¹³ Este artículo es idéntico al 54 de la constitución búlgara de 1971, y prácticamente igual a los artículos 64 de la constitución húngara de 1949 (en su versión actualizada con las enmiendas introducidas en 1972 y 1975), y al artículo 83 de la constitución polaca de 1976 (texto refundido de la constitución de 1952). Ver DARANAS Mariano, ob.cit., 1979.

Los límites que establece a estas libertades son bastante difusos y subjetivos al no especificar qué se entiende por “fines contrarios al régimen socialista”, por lo que cualquier opinión o información que no coincida con la del régimen puede ser interpretada como contraria al régimen socialista y por tanto prohibida. De hecho, este fue el origen del que sería conocido como el movimiento de la disidencia en el Este, perseguido y objeto de duros castigos y penas a causa de sus opiniones.

Según el gobierno rumano los límites citados anteriormente estaban más extensamente definidos en el artículo 67 de la **Ley de Prensa de 1974**¹⁴, que establece las siguientes prohibiciones a la libertad de prensa:

“Se prohíbe la publicación y difusión a través de la prensa de materiales que:

- a- sean contrarios a la Constitución de la República Socialista rumana;
- b- contengan ataques en contra del régimen socialista, los principios de la política interna y externa del PCR y de la República Socialista de Rumanía;
- c- difamen a la dirección del partido y del Estado;
- d- comuniquen informaciones, datos o documentos secretos, definidos igualmente por ley;
- e- incluyan informaciones y comentarios falsos o alarmistas que amenacen o perturben el orden público o representen un peligro para la seguridad del Estado;
- f- impulsen a no respetar las leyes del Estado o la realización de hechos que constituyen infracciones;
- g- propaguen conceptos fascistas, obscurantistas, antihumanitarios; hagan propaganda patrioter, impulsen al odio de la raza o nacional, la violencia u ofendan los sentimientos nacionales;
- h- conlleven ofensas a las buenas costumbres o constituyan una incitación a la violación de las normas éticas y de convivencia social;
- i- suministren informaciones sobre procesos que se encuentran en vías de solución, anticipen las decisiones que serán tomadas por parte de los órganos judiciales;

¹⁴ *Legea preseii din Republica Socialista România nr. 3/1974*, publicada en el Buletin Oficial nr. 48, 1 abril 1974, 8.

j- incluyan datos o hechos falsos que dañen los intereses legítimos para menoscabar la dignidad, el honor o la reputación de una persona, su prestigio social o profesional, ó a través de los cuales se profieran insultos, calumnias, o se amenace a alguien”.

En cada órgano de prensa será el redactor jefe, según dice esta ley, el responsable de que se respeten los límites antes señalados, e incluso deberá responder legalmente en ciertos casos en que se incumpla alguno de los puntos señalados, como en el caso de artículos sin firma, materiales difundidos sin el permiso del autor...

Nicolae Ceaușescu se aseguraba así el control de la información, convirtiendo tanto al régimen como a su propia persona prácticamente en intocables, puesto que cualquier crítica se interpretaría sin duda como una difamación.

En cuanto a la segunda parte del artículo 29, establece la prohibición de toda asociación de carácter fascista o antidemocrático, señalando que será castigada por la ley la participación en asociaciones de esta clase, así como la propaganda de carácter fascista o antidemocrático. Este es el contenido precisamente del artículo 166 del Código penal rumano que afirma lo siguiente:

Artículo 166: “La propaganda con carácter fascista realizada por cualquier medio, en público, se castiga con entre 5-15 años de cárcel y la prohibición de unos derechos. La propaganda o el emprendimiento de cualquier acción para cambiar el régimen socialista o del cual resultase un peligro para la seguridad del estado, se castiga con 5-15 años de cárcel y la prohibición de unos derechos”¹⁵.

El contenido del artículo resulta cuanto menos preocupante porque no sólo se establecen elevadas penas de cárcel para un concepto que queda indefinido, “propaganda fascista” -pudiendo ser objeto de una interpretación abusiva- sino que además incluye como castigo “la prohibición de unos derechos”, sin mencionar cuáles.

¹⁵ VASILIU Teodor (ed.), Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat, (vol I), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975, 46.

George Antoriu, en su comentario al artículo anterior arroja algo de luz al respecto al señalar que “no sería posible la consolidación de las conquistas revolucionarias de la clase trabajadora sin una actividad ideológica por parte del estado socialista, sin una lucha sostenida para la difusión de las ideas avanzadas, expresión de los ideales nobles, constructivos de nuestra sociedad y sin el desenmascaramiento implacable del contenido de la ideología burguesa. Una forma singularmente peligrosa de esta ideología es el fascismo, la ideología más reaccionaria y el elemento más agresivo del mundo capitalista y (...) La propaganda con carácter fascista significa una llamada a la violencia, la destrucción, la guerra, el sofocamiento sangriento del movimiento democrático y revolucionario de cualquier lugar, representa ella misma un grave peligro para el régimen socialista...”¹⁶.

Antoriu destaca que a diferencia de las leyes penales de otros países socialistas donde se incrimina y distingue separadamente agitación (difusión de una sola idea en un círculo amplio de personas) y propaganda (difusión de varias ideas en un círculo restringido de personas), la ley rumana considera que la noción de propaganda tiene un sentido suficientemente amplio para abarcar todas las formas de difusión de ideas y conceptos, y tampoco cabe distinción entre ambos casos porque en su opinión el peligro social es igual de grande ya sea agitación o propaganda.

En cuanto a la concordancia de este artículo con los compromisos internacionales adoptados por Rumanía al respecto, especialmente el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, podría decirse que es nula.

El artículo del Pacto referido a la libertad de expresión y de prensa es el siguiente:

Artículo 19:

“1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

¹⁶ ANTORIU George, “Comentariu”, en VASILIU Teodor (ed.), *Codul Penal...*, ob.cit., 46-49.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a/Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b/ La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas¹⁷.

Este artículo 19 no habla de garantizar una libertad -al referirse a la libertad de expresión y de prensa- sino del derecho que tiene toda persona, sin que la difusión de informaciones e ideas de toda índole y por cualquier medio tenga que ser considerada necesariamente “propaganda fascista”, como parece hacer en principio, ante cualquier opinión inconveniente para el régimen, el artículo 29 de la constitución rumana de 1965.

La libertad de expresión e información que recoge la constitución de 1965 no tiene nada que ver con la fórmula que fue adoptada al respecto poco después en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966), ratificado por Rumanía el 9 de diciembre de 1974. Un Pacto cuya aceptación sí que comportaba efectos jurídicos ante un posible incumplimiento de las disposiciones allí reunidas, a diferencia de los compromisos adquiridos posteriormente en las distintas fases de la CSCE, cuyo valor vinculante era sólo de tipo moral, pero que dado el difícil clima internacional en el que nació la Conferencia (durante la guerra fría entre los dos bloques) fue considerado todo un logro.

A través de uno de los principales compromisos alcanzados en la CSCE de Helsinki en 1975, en el principio VII de su famoso decálogo, se estipulaba la obligación

¹⁷ TRUYOL Y SERRA Antonio, ob.cit., 89.

moral de cumplir lo que sí eran obligaciones jurídicas internacionales asumidas por los diferentes Estados, por lo que al mismo tiempo de modo indirecto se subrayaba la importancia del cumplimiento de este tipo de acuerdos y declaraciones internacionales ante la falta de peso jurídico de los compromisos de la CSCE.

En el principio VII del decálogo se menciona lo siguiente:

“... En el campo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, los Estados participantes actuarán de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Cumplirán también sus obligaciones tal como ha sido definidas en los pertinentes acuerdos y declaraciones internacionales en este terreno, incluyendo entre otros los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, por los que puedan ser obligados”¹⁸.

Rumanía por tanto no sólo incumple en cuanto a la libertad de expresión y de información el compromiso moral adoptado a través de las disposiciones al respecto signadas y asumidas en Helsinki¹⁹, sino que su legislación se aleja de otras importantes obligaciones jurídicas internacionales ratificadas por el citado país.

¹⁸ *Acta Final de la CSCE. Helsinki (1975)*, en ~~La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa~~, Cuadernos de Documentación, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Información Diplomática 1978, 68.

¹⁹ Los capítulos 2, 3 y 5, de la parte III de la investigación tienen precisamente como objeto establecer en qué medida Rumanía cumplió los compromisos adoptados en la década de los setenta en las distintas reuniones de la CSCE.

TESIS DOCTORAL

**INFLUENCIA DE LA CONFERENCIA DE SEGURIDAD Y
COOPERACION EN EUROPA EN EL DESARROLLO DE LA
LIBERTAD RELIGIOSA Y DE INFORMACION EN RUMANIA
(1975-1992)**

Se recuerda al lector no hacer más uso de esta obra que el que permiten las disposiciones Vigentes sobre los Derechos de Propiedad Intelectual del autor. La Biblioteca queda exenta de toda responsabilidad.

TOMO II

ado de Baj
en la
Biblioteca

PATRICIA GONZALEZ ALDEA

Director: Dr. José Giménez y Martínez de Carvajal

Departamento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias de la Información

Universidad Complutense

Madrid 1999

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID**

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACION**

REGISTROS DE LIBROS

BIBLIOTECA GENERAL

Nº Registro

T.D. 589

CAPÍTULO 4

LA LIBERTAD RELIGIOSA EN RUMANÍA (1965-1989)

En este capítulo se trata de aportar algunas cuestiones de interés en torno a los principales cultos existentes en Rumanía en esta época, completando así el bosquejo en el que poder contemplar y analizar cuál fue la situación religiosa real y de hecho en este país durante el que ha sido a menudo tildado como uno de los periodos más amargos de su historia.

En cuanto a la legislación religiosa vigente durante este periodo, ya ha sido descrita en los capítulos 2 y 3 de esta II parte del trabajo.

4.1. Postura de la iglesia ortodoxa rumana ante el régimen de Ceaușescu

Es interesante y muy significativo para comprender la cuestión religiosa en Rumanía durante el periodo del *conducator*, analizar cuál fue la postura de la iglesia mayoritaria, la ortodoxa, ante el régimen, ya que como señala Földesi “la política de los países socialistas contra las iglesias y las religiones consistía en tratar de corromper a ciertos dirigentes religiosos para que apoyasen el régimen: Unión Soviética, Rumanía y particularmente Bulgaria”¹.

En líneas generales podemos afirmar que tanto en la época otomana como bajo el comunismo, la iglesia ortodoxa rumana se caracterizó por su colaboración con el poder establecido. Hasta finales de la década de los treinta, no sólo colaboraban sino que el jefe del Estado y el jefe de la Iglesia nacional eran la misma persona. Lecomte no duda en afirmar que “el mal del comunismo en Rumanía hubiese sido menor si la iglesia

¹ FÖLDESI Tamas, *Les droits de l'homme et la liberté religieuse dans le monde: Conscience et liberté* 5 (1996: ene-jun) 60.

ortodoxa rumana no hubiese sido la más comprometida de todo el bloque socialista con el poder comunista⁷².

Las raíces de tal proximidad entre Iglesia/Estado se explican según Pollis³ en gran medida por las propias características de la doctrina ortodoxa, de la ortodoxia oriental, de las que señala las siguientes:

- La conceptualización de la persona y sus derechos es distinta de la que tienen católicos y protestantes. La personalidad individual no es reconocida, sino que las personas son partes de la unidad mística, de la comunidad religiosa que es la Iglesia. Ésta no es una institución como en el caso occidental, sino una unidad espiritual, inmaterial. Por tanto aunque el clero en particular puede ser criticado, la condena a la comunidad mística, la Iglesia, sería un sacrilegio. Es señalada como misión de la Iglesia llevar a cabo la cobertura de las necesidades primarias del ser humano, de sus derechos económicos y sociales.

- Otro rasgo que señala el autor es la relación simbiótica e interdependiente entre Iglesia y Estado, sobre todo a partir de la dominación otomana, para legitimar su *status quo*. Cualquier régimen político era aceptable para la iglesia ortodoxa en tanto que no cuestionaba la autoridad espiritual y el poder de la Iglesia, asegurando su supervivencia.

- En el siglo XIX aparece el nacionalismo en Europa occidental, que afirma el secularismo y el liberalismo, mientras que en Europa oriental la construcción de la identidad nacional afirma como un componente fundamental de la nacionalidad la religión. La nación y la ortodoxia se convierten en una unidad. La nación es entendida así en un doble sentido: ciudadanos de un Estado centralizado, y en su sentido étnico, de modo que como apuntan los estudios sobre ortodoxia, no se puede separar la nacionalidad, es decir la pertenencia a una nación étnica, de la pertenencia a la ortodoxia. “Esta fusión de la nacionalidad con la religión ha reducido y mucho la capacidad de la iglesia de criticar los regímenes políticos, éstos han llegado a encarnar

² LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 291-292.

³ POLLIS Adamantia, *Ortodoxia răsăriteană și drepturile omului*: Altera 4 (1996:monográfico: Drepturile omului și religie) 82-91.

la nación sacrosanta, y la crítica de los regímenes políticos a representar el culmen de la falta de lealtad ante la nación”⁴.

En la misma línea Olivier Gillet hace referencia para explicar el mundo ortodoxo rumano a “las incidencias en Rumanía del carácter bizantino y nacional de la iglesia ortodoxa autocéfala, es decir independiente del patriarca de Constantinopla. Las relaciones entre la iglesia ortodoxa rumana y el Estado y la nación, están en efecto ampliamente condicionadas por la eclesiología ortodoxa del siglo XIX, que hizo una síntesis de las tradiciones bizantinas- la armonía entre los dos poderes, espiritual y temporal- y del nacionalismo, tal como se define en el siglo pasado como lucha de emancipación nacional con relación al poder otomano (...) Después del siglo XIX la iglesia ortodoxa ha terminado por confundir su destino con la suerte del Estado y la nación”⁵.

Para Ion Bria, pensador y teólogo reputado rumano, esa “sinfonía bizantina”, esa armonía entre los dos poderes “... fue una sinfonía desequilibrada desde el principio. La dominación del César ha sido disfrazada con el velo del rumanismo que la iglesia ha aceptado...”⁶, y lo que se produjo en realidad fue una forma de cesaropapismo, de dominación del Estado, de su autoridad suprema, Ceaușescu, sobre la iglesia.

Según Anca Manolescu las raíces de la aceptación del rumanismo, y del pensamiento de la Iglesia ortodoxa que une los destinos de la iglesia y el Estado, aparecen porque “la autoridad laica del siglo XIX no es capaz de reconocer la función específica monástica. En cuanto a la Iglesia, tratando de subrayar los valores y méritos que le hacen legítima, o por lo menos útil al estado moderno, desarrolla un patriotismo, transformado casi en caricatura ideológica: destaca su carácter nacional y popular, afirmando que la Iglesia representa *el pilar más importante para la construcción de la*

⁴ Ibidem, 88.

⁵ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.

⁶ BRIA Ion, *Teologia față în față cu biserică de azi*: Studii Teologice 1 (1990) 3, apud GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 346-347.

nación. Las expresiones de esta ideología (implicando un rechazo de todo otro aire espiritual, tanto cristiano como ortodoxo) prestan a nuestros días los más desolantes clichés de la *limbă de lemn*⁷.

En resumen, con independencia del tipo de régimen, demócrata o no, con el que coexista la ortodoxia (ha colaborado con regímenes que van desde el fascista de Antonescu entre 1940-1944, al comunista, -incluidas las singularidades del régimen de Ceaușescu) la unión de nacionalidad y religión, según diversos estudiosos de la ortodoxia oriental deriva en una restricción del ejercicio de los derechos individuales del hombre, sobre todo de la libertad religiosa. Al identificar ortodoxia y nación, las otras religiones no se perciben como integrantes de esa comunidad o nación y se perciben como amenazas a la integridad o unidad nacional. Y al contrario, la identificación entre la nación -en sentido étnico- y la ortodoxia, supone que todo ciudadano rumano tiene que ser forzosamente ortodoxo, discriminando al resto de ciudadanos rumanos no ortodoxos, porque esto no encaja con el pensamiento y la eclesiología ortodoxa.

Incluso para algunos autores como Pollis no es sólo la libertad religiosa, sino que ninguno de los derechos civiles y políticos, (entre otros la libertad de expresión y de prensa, de asociación...), tienen cabida en la ortodoxia.

El gobierno comunista utilizará en el caso de Rumanía dos argumentos para atraerse a la iglesia ortodoxa: “su odio tradicional a Roma y la necesidad de formar un bloque en torno al patriarcado de Moscú”⁸. En el verano de 1949 se ponen en marcha los programas de “reorientación social” de los popes.

Esta colaboración fue condenada sin éxito por los fieles y por el clero de base que sufrieron numerosas persecuciones.

Nicolae Stoicescu -ministro de Cultos en 1990- confirma esta colaboración subrayando la labor restrictiva del antiguo Departamento de Cultos (luego Ministerio de

⁷ MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie: Ethnologie française* 3 (1995: marzo), 438.

⁸ BOGDAN Henry, La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991, 292.

Cultos), que actuaba con los órganos más represivos del Estado: “... Departamento de triste recuerdo porque se encontraba bajo la autoridad directa de la Securitate. Según un documento secreto que tengo aquí bajo mis ojos, este departamento ha sido creado en 1948 teniendo por objetivo ‘la limitación del fenómeno religioso’. Recibía sus instrucciones - habitualmente verbales- del antiguo buró político ejecutivo (...) su principal función era promover el ateísmo oficial... (...) Había un inspector de cultos en cada departamento, definido como ‘activista del partido y del Estado’ (...) que vigilaba a los fieles (...) controlaba el texto de las reuniones clericales (...) Toda delegación oficial de la jerarquía que iba al extranjero era acompañada de un oficial de la policía secreta y debía ‘presentar las grandes realizaciones del socialismo y alabar la libertad y la igualdad en las cuales los Cultos desplegaban sus actividades...’”⁹.

Los lazos entre la iglesia ortodoxa rumana y la *securitate* llegaban incluso más allá de las fronteras de Rumania, a través de la iglesia misionera ortodoxa. Ésta enviaba a sus sacerdotes a los países donde había rumanos exiliados para llevar a cabo allí supuestamente su labor pastoral, aunque en realidad se trataba en la mayoría de los casos de miembros de la *securitate* encargados de vigilar y controlar todo lo que hacían estos rumanos.

Otros sin embargo interpretan esta colaboración de forma más pragmática afirmando que: “Por tacto y clarividencia de unos jefes de prestigio entre los que debe citarse en primer lugar al patriarca Justinian Marina, la Iglesia Ortodoxa rumana se ha acomodado a la nueva situación del país, ha renunciado a ciertos aspectos de su actividad, pero de esta forma ha sido salvada su propia existencia -al mismo tiempo ha podido continuar la actividad en ciertos límites -incluso en la nueva estructura política de la sociedad rumana”¹⁰.

De la misma opinión es monseñor Daniel Ciobotea que afirma: “Después de

⁹ LAIGNEL-LAVASTINE Alexandra, *Hiérarchie orthodoxe: une épuration “mesurée”*. Interview de Nicolae Stoicescu, *ministre des Cultes*: Nouvelle Alternative 17 (1990) 38-39.

¹⁰ PĂCURARIU Mircea, *Istoria Bisericii Ortodoxe Române* (Secolele XIX si XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 481.

todo, ¿qué importancia tenía la inserción de un retrato de Ceaușescu en un calendario con santos, si, cumpliendo esa condición, podía ser editado y abundantemente difundido? Nuestro silencio era el silencio de Cristo con las manos atadas ante Pilatos¹¹.

La lista de los patriarcas rumanos comprometidos con el poder político no data únicamente del periodo comunista, incluso antes el patriarca llegó a ser primer ministro del rey Carol II.

Marina, elegido en 1948, inaugurará una nueva doctrina llamada el *Apostolado social* que conciliará en un equilibrio imposible la tradición ortodoxa con la comunista, en la conocida fórmula *tradiție și înnoire*, tradición y renovación. Del periodo de la dictadura de Ceaușescu destacaron por su compromiso: Moisescu, entronizado en marzo de 1977 y Teoctist, elegido en noviembre de 1986.

Éste último es para Guillermo Gutiérrez el mayor colaboracionista de todos ellos: "... caracterizado por un servilismo y espíritu de adulación únicos en el amplio espacio de las democracias populares (...) Se le acusa sobre todo de visceral aversión a los uniatas, y de haberse opuesto desde el primer momento a la legalización de éstos. Parece ser una triste figura acomodaticia, superficial y manejable, fuerte con los débiles, y débil él mismo ante los fuertes"¹².

Entre otros fieles colaboradores del régimen se encuentran también el obispo Antoni Plamadeala, muy próximo a la *securitate*, encargado de Transilvania, monseñor Emilian Birdas, obispo de Alba Iulia, monseñor Nicolás Corneanu del Banato, monseñor Nestor Vornicescu de Oltenia, que apoya públicamente el programa de *sistematización de los pueblos...*

En la década de los setenta la Iglesia Ortodoxa rumana trata de borrar su imagen de culto privilegiado apelando a las raíces del ortodoxismo¹³, a la doctrina ancestral

¹¹ Entrevista con Henri Tincq, *Le Monde*, 10 de febrero de 1990, **apud.** LECOMTE Bernard, ob. cit., 293.

¹² GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centrorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 184-186.

¹³ Como ya hemos señalado en otras ocasiones, ésta une estrechamente el elemento religioso con el

ortodoxa defensora de la unidad nacional y la independencia del pueblo, de la latinidad y de la etnicidad del pueblo rumano. El Vicerector del Instituto Teológico de Bucarest Dumitru Popescu afirma en este sentido que “la Iglesia rumana, presente en los pueblos a través de sus sacerdotes, no ha sido una Iglesia privilegiada, feudal. Una Iglesia semejante no habría podido encontrar el camino hacia el corazón del pueblo, no habría podido refugiarse con el pueblo en los montes, sufrir con él, abrigar la esperanza con él, luchar con él, unidos por la misma ley ancestral. La Iglesia rumana ha sido en todo su pasado una Iglesia unida al pueblo, una Iglesia popular que conservando entre los rumanos la misma ley ancestral, ha mantenido despierta y ha desarrollado la conciencia de la unidad nacional. La liturgia celebrada en todo el territorio rumano en lengua rumana, se ha convertido en un factor de unificación nacional...”¹⁴.

El vínculo entre la nación rumana y la ortodoxia ha sido consagrado para Gillet por la autocefalia de su iglesia (1885), “... la independencia de la iglesia está puesta en correlación a la independencia del Estado (...) la iglesia ortodoxa inextricablemente ligada con el concepto de nación o etnia...”¹⁵.

El 17 de marzo de 1975 Nicolae Ceaușescu es reelegido como presidente de la República Socialista de Rumanía. Este hecho es destacado en la crónica anual de la patriarchía rumana:

“Este acontecimiento ha sido precedido de la elección de la séptima legislatura en la cual, junto al mejor hijo del país, participan también cuatro jefes de la Iglesia Ortodoxa rumana. Clérigos y justos creyentes rumanos, compartiendo la alegría de todo el pueblo, han vivido en aquellos

étnico o nacional, de modo que la lucha por la defensa y la conservación del primero ha significado al mismo tiempo la lucha por la defensa y la conservación del segundo. Según los teólogos ortodoxos rumanos la lucha del pueblo rumano por la independencia ha sido apoyada por la lucha de la Iglesia ancestral por la autocefalia.

¹⁴ POPESCU Dumitru, *Biserica și lupta popoarelor pentru independență*: Almanah (1976) 98.

¹⁵ GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*. Cluj, Cluj University Press 1995, 349.

días la emoción de una realización histórica con la certeza de que el más apreciado hijo del pueblo cumplirá el juramento”¹⁶.

En 1977, **Justin Moisescu** sucede a Justinian Marina como patriarca de la Iglesia ortodoxa rumana hasta su muerte en 1986.

El quinto patriarca de la Iglesia Ortodoxa rumana, que ejercerá sus funciones a partir de 1986 coincidiendo con los años finales y más crudos de la dictadura de Nicolae Ceaușescu, es **Teoctist Arăpașu**. Según Păcurariu “como patriarca continúa las tradiciones de sus antecesores, guiando las actividades editoriales, la enseñanza teológica, los trabajos de restauración de viejos monumentos de arte, las relaciones interortodoxas e intercristianas...”¹⁷.

El 5 de enero de 1989 -de camino hacia la India- el patriarca Teoctist tuvo un encuentro particular en el Vaticano con el Papa Juan Pablo II, siguiendo la política adoptada por la Iglesia ortodoxa rumana en los ochenta para fomentar el diálogo teológico ortodoxo-católico.

El apoyo incondicional a Ceaușescu por parte de la Iglesia Ortodoxa llega incluso hasta los momentos más críticos del régimen: el mítico año de 1989. En la prensa aparecen numerosos telegramas¹⁸ de homenaje y apoyo al *conducator*, en la conocida *limbă de lemn* o lenguaje de madera (ver punto 2.2. de la parte III). El diario *România Liberă* publica el 1 de abril de 1989 uno de estos telegramas en el que los miembros del Santo Sínodo de la Iglesia Ortodoxa rumana además de elogiar al camarada Ceaușescu se pronuncian también sobre la política del momento como el programa de sistematización rural, tan criticado por la mayoría de la población rumana:

¹⁶ *Cronica patriarhiei române pe anul 1975*: Almanah (1976) 169.

¹⁷ PĂCURARIU Mircea, ob.cit., 488.

¹⁸ Los telegramas -una especie de cartas recuadradas- eran otra forma de propaganda del régimen y aparecían habitualmente en los periódicos para felicitar y homenajear al *conducator*. Junto a la Iglesia Ortodoxa, los trabajadores de las distintas unidades económicas solían ser los principales remitentes de los mismos.

“... nuestro profundo agradecimiento por la preocupación permanente que presta personalmente al crecimiento continuo del poder económico del país, su desarrollo multilateral hacia altas cumbres de progreso y civilización, de elevación del nivel de vida material y espiritual del pueblo, concretado entre otras cosas en amplios programas de construcción de viviendas y edificios socio-culturales que iluminan de modo elocuente el humanismo que caracteriza la sociedad contemporánea rumana (...) Expresamos igualmente la plena adhesión ante la entusiasta actividad que desarrolláis como gran y brillante héroe de la paz, de luchador por la distensión y el desarme para el triunfo de los ideales de libertad y progreso de todos los hombres, para la aplicación en la vida de los pueblos de los principios de la plena igualdad de derechos, respeto de la independencia y soberanía nacional (...) reciba el más respetuoso y cálido agradecimiento por el clima de plena libertad religiosa asegurada a los cultos de nuestro país y por el amplio entendimiento concedido a la Iglesia Ortodoxa, al clero y a sus creyentes en la práctica de sus disposiciones de creencia y culto...”¹⁹.

El patriarca Teoctist llega incluso a apoyar públicamente el envío de tropas cuando estallan las primeras revueltas a mediados de 1989 en Timișoara. No obstante, y siguiendo su política habitual, la iglesia ortodoxa rumana no duda en cambiar de amo cuando pocos días después se produce el final, incluido el físico, del régimen de Ceaușescu. El reciclado diario *Scînteia*, que pasa a denominarse *Adevarul*, el 25 de diciembre de 1989 en su primer número junto al comunicado del FSN publica un mensaje de adhesión de la iglesia ortodoxa rumana al programa del Frente, pese a que sólo unos días antes había apoyado al dictador y el envío de la fuerza a Timișoara para sofocar el levantamiento popular.

Todo este cúmulo de incoherencias en la actuación de la iglesia ortodoxa provocan un rechazo en la mayoría de la población rumana²⁰. Y así tras la caída del

¹⁹ *Telegramă adresată tovarasului Nicolae Ceaușescu, președintele Republicii Socialiste Romania, de membrii sfîntului Sinod al Bisericii Ortodoxe Române: România Liberă* (1 abril 1989) 4.

²⁰ Igualmente sucede en el caso de Hungría, donde tanto las iglesias protestantes como católicas estaban completamente desacreditadas ante la opinión pública cuando cae el comunismo.

régimen comunista de Ceaușescu a finales de 1989, se abre un periodo de reflexión para la Iglesia ortodoxa rumana, formándose un grupo²¹ de debate para la renovación de este culto.

El patriarca de Bucarest, Teoctist, dimite a finales de enero de 1990 presionado por los fieles por su estrecha relación con el *conducator* rumano. Sin embargo, poco después, en abril de ese mismo año, el sínodo supuestamente “renovado” reelige a Teoctist (es considerada de hecho una dimisión disfrazada) como patriarca de la Iglesia ortodoxa, lo que suscitará numerosas manifestaciones en contra por parte de los fieles, de los estudiantes de teología, incluso de dos ministros: el de Cultura, Plesu, y el de Educación, Sora.

Para Lecomte, Teoctist “fue una caricatura del compromiso, del cambio de chaqueta y del maquillaje político. El 20 de diciembre de 1989 envía aún un telegrama de apoyo a Ceaușescu, felicitándole por haber castigado a los *hooligans* y a los fascistas de Timișoara. El 22, cambia públicamente de chaqueta: interviene en la televisión junto a los dirigentes del Frente de Salvación Nacional, afirmando que “la Iglesia está con el pueblo”²². Ante el giro político que experimenta Rumanía intenta una aproximación al nuevo poder pidiendo que en cada parroquia se creen comités de apoyo al FSN.

En definitiva, la esperada depuración en la jerarquía ortodoxa más comprometida con el régimen de Ceaușescu no se produce, alegando que no todos deben ser reemplazados y que debe realizarse dicho proceso de forma más lenta, por etapas.

Según uno de los más firmes defensores de la ortodoxia, Mircea Păcurariu, “la Iglesia ortodoxa rumana ha cumplido su deber también en el periodo del régimen totalitario, tanto como se le ha permitido. En cualquier caso en comparación con la situación de otros países llamados “socialistas”, la Iglesia ortodoxa rumana ha

²¹ El grupo se crea el 9 de noviembre de 1990 con una veintena de miembros, y entre sus objetivos están: ser intermediarios y contribuir al diálogo entre la alta jerarquía, el clero y los creyentes, elaborar una nueva legislación, apartar de la alta jerarquía a sus miembros más comprometidos, y en definitiva la modernización de la Iglesia. Todos estos propósitos sin embargo no pasarán de ser más que una declaración de buenas intenciones, tal y como demostró la realidad práctica.

²² LECOMTE Bernard, ob. cit., 297.

desarrollado una actividad mucho más intensa, situándose en la línea de las tradiciones bimilenarias de servicio al pueblo creyente²³.

Esto fue posible gracias ciertamente a la colaboración de la iglesia ortodoxa rumana con el poder establecido, que privilegió a ésta frente a otros cultos cuyas actividades fueron mucho más controladas y restringidas.

No obstante, el fin supuestamente perseguido con esta postura colaboracionista de la iglesia ortodoxa con el régimen consistente en salvar su propia existencia -según sus más altos jerarcas- no justifica en ningún caso, en mi opinión, los medios que utilizó para lograr ese fin, y cuya faceta más vergonzosamente pública consistió en las alabanzas desmedidas a la política religiosa del régimen -que tan funesta resultó para todos los creyentes rumanos con independencia del culto- y a la figura del *conducator*.

Y es que la postura que adoptó la iglesia mayoritaria en Rumanía tuvo consecuencias muy negativas en su propio seno, en la imagen y valoración de sus jerarcas por parte de los fieles, profundamente decepcionados frente a ofensas como el silencio de sus padres espirituales ante el derribo sistemático emprendido contra sus lugares de culto, contra iglesias seculares que gozaban de la devoción y el afecto de millones de creyentes.

²³ PĂCURARIU Mircea, ob.cit., 523.

4.2. Unas referencias sobre la situación de los otros cultos durante el periodo comunista

4.2.1. El culto católico-romano

Se trata del segundo culto en importancia en Rumanía en cuanto al número de miembros, cercanos a un millón según IHF²⁴ a finales de los ochenta, y en su mayoría de etnia húngara.

Tras la prohibición del culto greco-católico en 1948, muchos de sus fieles, pertenecientes a la etnia húngara, prefirieron unirse a esta iglesia de la que se sentían más cercanos que a la ortodoxa (culto mayoritario con 17 millones de seguidores según la citada IHF. Igualmente Amnistía Internacional²⁵ le adjudica a la iglesia ortodoxa 17 millones de fieles -más del 80% de los creyentes- y a los católicos un 8%, a finales de los ochenta).

Para Cipaianu, la persecución a los católicos comenzó “en 1947 con una campaña de prensa contra el catolicismo en la que se le acusaba de estar asociada al fascismo, imperialismo, ser antipatriótica, antinacional y reaccionaria. Durante la visita del patriarca ruso Alexis a Rumanía (mayo-junio 1947) el primer ministro rumano Petru Groza acusó a la iglesia católica de querer desnacionalizar Rumanía, afirmando que la ortodoxia llevará la dirección espiritual de todas las gentes...”²⁶.

No aparece entre los 14 cultos reconocidos oficialmente por el gobierno rumano en la ley de cultos y su estatuto de organización de 1948, sin embargo será una iglesia “tolerada” con una posición legal peculiar.

Este culto contará con dos seminarios católico-romanos: uno en Alba Iulia, donde la enseñanza se sigue en húngaro, y otro en Iași, donde se emplea el rumano.

²⁴ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 18-19.

²⁵ **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 3.

²⁶ CIPAIANU George, “The Romanian greek-catholic church under communism”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *ob.cit.*, 372.

Según un informe de IHF el número de plazas en los mismos disminuyó desde 1982, pasando de 30 a 15 estudiantes nuevos por año. Además “el sistema de *numerus clausus* limita el número de sacerdotes húngaros romano-católicos con relación al número de sacerdotes rumanos, pese que la mayoría de los católicos en Rumanía son húngaros (...) Los sacerdotes del seminario de Alba Iulia, a diferencia de los de Iași, no tienen permitido viajar al Vaticano”²⁷.

La organización de esta iglesia estará en manos de las autoridades rumanas que tomarán parte, como en los demás cultos, en el nombramiento de sus obispos. No obstante, pasará al menos más desapercibida y tendrá mejor suerte que su hermana católica pero de rito ortodoxo, la iglesia greco-católica.

4.2.2.El culto greco-católico

Se localizaba principalmente en Transilvania, donde nace a principios del siglo XVIII. Se trata de un culto que sigue la doctrina católica -con la sumisión a la autoridad papal- pero con el rito ortodoxo, y al que se atribuyen en torno al millón y medio de creyentes, prácticamente el total de magiares²⁸ que habitan Rumanía. El factor étnico será uno de los factores que condicionarán negativamente las relaciones con el culto ortodoxo, del que por otro lado tampoco separan grandes diferencias doctrinales.

Este culto recibe también el nombre de uniata, por su unión con Roma en 1698.

A partir de 1918 con la unidad estatal se persigue también la unidad eclesiástica, y así se busca la unión de este culto con el culto mayoritario en Rumanía, el ortodoxo.

A partir de la década de los treinta, las relaciones entre ambas se habían ya deteriorado notablemente a causa de la firma del Concordato con el Vaticano en 1927 y de la Ley de Cultos de 1928, que según la Iglesia ortodoxa beneficiaba y primaba a la Iglesia uniata frente a la ortodoxa.

²⁷ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *SOS Transylvania*, Viena, junio 1988, 45-46.

²⁸ Según el **censo del 7 de enero de 1992** facilitado por la **Embajada de Rumanía** en España, en cuanto a la nacionalidad se distribuye así la población rumana: 20.352.980 (89,4%) rumanos, **1.620.000 (7,1%) magiares**, 410.000 (1,8%) gitanos, 119.000 (0,5%) alemanes, otros (1,2%). No obstante, las **fuentes húngaras** elevan el número de magiares en Rumanía a **más de dos millones**.

No obstante, en febrero de 1939 se firma incluso un acta referida a la unión de estas dos iglesias cuya aplicación será sin embargo impedida por el estallido de la Segunda Guerra Mundial.

Durante el conflicto mundial, la parte norte y este de Transilvania estará bajo la ocupación húngara (1940-1944) y la Iglesia Ortodoxa rumana denunciará la “represión de las autoridades *horthystas* en contra de la Iglesia Ortodoxa rumana (...) de los creyentes (...) obligados a pasarse a otras confesiones, por lo general católica o reformada”²⁹. Una denuncia cuanto menos sorprendente si se tiene en cuenta que esta misma política será justamente la que emplee la iglesia ortodoxa poco después, cuando recién instaurado el régimen comunista suprime la iglesia greco-católica, obligando a sus miembros a unirse a la iglesia nacional, la ortodoxa.

En 1948 para el dirigente rumano Gheorghiu-Dej, la iglesia católica era el único obstáculo que quedaba para el asentamiento definitivo del régimen de la democracia popular en Rumanía.

Así en octubre de 1948, tras numerosos intentos fallidos desde 1711, la iglesia uniata se reintegra en la Iglesia ortodoxa rumana y rompe sus relaciones con la Iglesia de Roma, obligada por el **decreto**³⁰ del **1 de diciembre de 1948** que suprime de hecho la iglesia greco-católica o uniata.

Como señala Lecomte “la Iglesia uniata ha sido borrada del mapa tras el falso sínodo de Alba Iulia, que en 1948, la anexiona a la Iglesia ortodoxa”³¹. Al igual que se hizo en 1946 en Ucrania para la supresión de la iglesia greco-católica, se creará un comité que supuestamente representa al citado culto y que pedirá la unión “voluntaria” con la iglesia madre, la ortodoxa. Sin embargo, esto sólo trataba de disfrazar una decisión ya tomada en julio de 1948, cuando en el Congreso pan-ortodoxo de Moscú se decidió la supresión de la iglesia greco-católica. En Checoslovaquia en 1949 este culto

²⁹ PĂCURARIU Mircea, ob. cit., 445-446.

³⁰ **Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 281, 2 diciembre 1948.

³¹ LECOMTE Bernard, ob. cit., 291.

es integrado también en la iglesia ortodoxa, y deja de existir como tal.

Una parte del clero³², que se niega a firmar la adhesión a la fe ortodoxa, y de los intelectuales rumanos, se opondrán rotundamente a las pretensiones del gobierno de suprimir el culto e integrarlo en el ortodoxo, y sufrirán por ello persecuciones, vigilancia, arrestos y deportaciones durante el régimen totalitario. Nueve de sus doce obispos murieron en prisión, unas dos mil iglesias pasaron a la iglesia ortodoxa y de los cerca de 1800 sacerdotes uniatas, casi la mitad pasaron al culto ortodoxo.

El decreto mencionado de diciembre de 1948, que suprime definitivamente este culto, consta de dos artículos, (que aunque ya han sido reproducidos en el capítulo 2.4.1. de esta parte II, repetimos por su concreción y brevedad):

- El artículo 1 establece que las organizaciones centrales y estatutarias del culto greco-católico como arzobispados, obispados, monasterios... dejan de existir.

- El artículo 2 se refiere a los bienes de este culto. Todos “con excepción expresa de los bienes de las antiguas parroquias”, vuelven al Estado rumano. Y una comisión decidirá el destino de estos bienes “pudiendo atribuir una parte de ellos a la Iglesia Ortodoxa Rumana”.

El objetivo perseguido con esta medida era claro para Iancu: “... nuestra ruptura con el mundo civilizado de Europa occidental y la feudalización total frente al imperio soviético”³³.

En la misma línea Anca Manolescu afirma que “el comunismo se encarga de ofrecer una réplica todavía más dura de la violencia por la cual fue instituida la unión con Roma. En 1948 la unión es prohibida (...) La medida apuntaba a romper toda posible relación con Occidente y a obtener al mismo tiempo una sumisión a la Iglesia Ortodoxa, declarada Iglesia de Estado, y ponerla en posesión de todos los bienes greco-

³² Los greco-católicos que se negaron a integrarse en el culto ortodoxo, pasaron a formar parte del culto católico, de la que sería conocida en el Este como “iglesia del silencio” o de las sombras. Sobre la represión y persecución de los cultos en la época de Ceaușescu se hablará en la parte III, en los capítulos 2 y 3.

³³ IANCU Victor, De la revolutie la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 208.

católicos”³⁴.

Los bienes materiales de la iglesia greco-católica son así confiscados por el Estado comunista o regalados a la iglesia ortodoxa, en función del artículo 2 del Decreto 358/1948 anteriormente mencionado, y del artículo 37 de la ley de cultos de 1948³⁵, según la cual cuando la mayoría de los integrantes de un culto pasan a otro, también lo hacen sus posesiones. Tras la revolución de diciembre de 1989 la cuestión de la recuperación de sus bienes por parte de la iglesia uniata será objeto de numerosas discusiones.

Para George Cipaianu el rechazo de esta iglesia, a finales de los cuarenta, a adherirse a la *Asociación para el clero*, que bajo el patrocinio del PCR lideraba el entonces ministro de cultos, el ortodoxo Burducea, “hizo evidente que la iglesia católica no colaboraría en su propia destrucción. Los comunistas tuvieron que buscar otros caminos para destruirla y al final los encontraron”³⁶.

Tras unos primeros años de disturbios religiosos y de intentos desesperados del culto greco-católico por ejercer libremente su fe a través de numerosas peticiones enviadas a Bucarest, éste pasa a la clandestinidad donde nombra a sus obispos, ejerce los servicios divinos...

Para la conocida rumana Doina Cornea, miembro de la iglesia greco-católica, “greco-católicos y católico-romanos es la misma cosa en el fondo. Yo veo en la religión greco-católica un espacio intermediario que podría ayudar al ecumenismo, que podría servir de paso hacia la reunificación de los distintos cultos cristianos”³⁷.

³⁴ MANOLESCU Anca, ob.cit., 439.

³⁵ **Decret pentru regimul general al cultelor religioase nr.177/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 178, 4 agosto 1948, 1784.

³⁶ CIPAIANU George, ob.cit., 371.

³⁷ COMBES Michel, *Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes)*, Paris, Ed. Criterion 1990, 55.

2.2.3. La iglesia reformada

Es la mayoritaria entre los cultos protestantes, y sus miembros pertenecen a la etnia húngara.

Entre sus figuras más destacadas están el obispo István Tökes -destituido en 1984 por negarse a la cooperación entre el líder de la iglesia reformada con oficiales del gobierno- y el reverendo Ferenc Visky -obligado a retirarse en 1983 por su actividad en defensa de la libertad religiosa. Los dos obispos impuestos por las autoridades rumanas -en contra del deseo de los creyentes-, fueron Gyula Nagy y Lázlo Papp, que llevaron a cabo supuestos arrestos y torturas.

Cuenta con una sola academia teológica protestante en Cluj-Napoca, donde se imparten las clases teológicas en húngaro, y las ideológicas en rumano, tras ser obligados en 1949 los seminarios de las distintas iglesias protestantes a unirse en una sola academia en Cluj.

Según IHF³⁸, se irán limitando progresivamente el número de estudiantes, y a partir de los ochenta pasarán de 30 a menos de 10 al año, e incluso menos.

2.2.4. La iglesia luterana

Está compuesta por germano-parlantes, localizados en la zona de Transilvania. Se trata de una comunidad reducida y en continuo descenso debido a la emigración tanto de sus feligreses como de sus pastores.

IHF³⁹ señala que el “privilegio” de la emigración alemana se debió al acuerdo secreto firmado en 1978 entre Ceaușescu y el Ministro de Exteriores de la RFA según el cual se permitiría la emigración de 12000 alemanes a Alemania Occidental cada año a cambio del pago por parte de la RFA a Rumanía de 8000 marcos alemanes por cada permiso⁴⁰.

³⁸ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *SOS...*, ob.cit., 46.

³⁹ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy...*, ob.cit., 50.

⁴⁰ De forma similar el acuerdo entre Rumanía-USA consistió en otorgarle el gobierno americano la cláusula de nación más favorecida a condición de que Ceaușescu flexibilizara su política de emigración a Estados Unidos.

2.2.5. El culto baptista

La Iglesia baptista aparece como el mayor y el mejor organizado de todos los cultos neoprotestantes de Rumanía. Sus fieles pertenecen en su mayoría a la etnia rumana, con una minoría significativa de húngaros.

Para Amnistía Internacional “aparentemente sus miembros son también los más integrados en el sistema social y político de Rumanía. Las razones de ello se encuentran en la discreta manera en la que muchos baptistas han ejercido la libertad de conciencia y especialmente en su adaptabilidad a las normas oficiales en la religión”⁴¹, evitando así enfrentamientos con el Estado.

En 1977 es elegido Secretario General de la Unión Baptista Pavel Barbeței, un hombre que había apoyado las reivindicaciones de distintos disidentes religiosos que pedían una verdadera libertad religiosa. Su elección es aprobada por el Ministro de Cultos ante el eco internacional que habían tenido distintas denuncias sobre la persecución de los cultos y la ausencia de libertad religiosa en Rumanía.

Sin embargo la esperada liberalización en el culto baptista que era esperada a raíz de la incorporación de hombres como Barbeței no se produce. Según Amnistía Internacional “han habido acusaciones de que fue sobornado por miembros de la policía de seguridad estatal para retirar su apoyo a los disidentes religiosos (...) la Unión cooperó estrechamente con el Ministro de Cultos y la policía de seguridad estatal, especialmente con respecto a la persecución de creyentes disidentes”⁴².

En protesta a esto, en otoño de 1977 Pavel Niculescu al frente de creyentes baptistas junto con miembros de otros cultos neoprotestantes crea un grupo de defensa de la libertad religiosa, del cual surgiría en mayo de 1978 el *Comité cristiano rumano para la defensa de la libertad de religión y conciencia (ALRC: Apărarea Libertății Religioase și de Conștiință)*, cuyos miembros sufrirían reiteradas persecuciones y amenazas.

⁴¹ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978.

⁴² **Amnesty International (ed.)**, *Baptists in Romania arrested and imprisoned*, London, diciembre 1978.

A partir de 1987 se intensifica la represión religiosa en Rumanía, y entre los sacerdotes baptistas afectados destacan Doru Popa, Paul Negrut, Nestor-Corneliu Popescu y Nicolae Gheorghita.

IHF subraya a finales de los ochenta que “aunque no tiene muchos miembros, es la que más rápidamente crece en Rumanía hoy. Según las autoridades rumanas contaría con 75.000 fieles divididos en 950 iglesias. Expertos occidentales la cifran en 300.000 creyentes”⁴³.

2.2.6. El culto judío

Ceaușescu va a llevar a cabo una política antisemita, eliminando a los judíos de la vida económica y social del país, confiscando sus posesiones y cerrando sus sinagogas.

Esto hace que a finales de los ochenta sólo queden unos 22.000 judíos en Rumanía, tras la emigración masiva durante el régimen dictatorial.

⁴³ International Helsinki Federation for Human Rights (ed.), *Romania. Enemy...*, ob.cit., 22.

CAPÍTULO 5

LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN (1965-1989)

Como en el caso de la libertad religiosa se trata de ofrecer una visión -incluida la legislación al respecto vigente en este periodo- de los pilares que sustentaron y de los rasgos que caracterizaron la libertad de información en este periodo tan marcado y decisivo para el futuro de la historia rumana.

5.1. La concepción de la información por Nicolae Ceaușescu

En múltiples ocasiones el *conducator* se refirió al papel que debía jugar la prensa y los medios de comunicación en general, “en la sociedad socialista multilateral desarrollada”. En el pleno del Comité Central del PCR de junio de 1982 subraya la petición de que “la prensa, la radio y la televisión cumplan en las mejores condiciones el papel que tienen en la formación de la conciencia socialista, en la educación político-cultural, en la formación del hombre nuevo¹. Estos medios deben manifestar mucha más combatividad y espíritu revolucionario, poner con más fuerza en evidencia el trabajo y las realizaciones de nuestro pueblo en la construcción socialista (...) deben asumir un rol activo tanto en dar a conocer la política del partido y del Estado, las grandes realizaciones de nuestra sociedad, como en combatir la política imperialista y colonialista...²”, e incluso participar activamente en el plano internacional para la

¹ Para la periodista Anca Arion “se puede contribuir a la formación del hombre nuevo no sólo a través de la presentación de unos modelos, sino también combatiendo ciertas mentalidades que no corresponden con los principios, con nuestro código ético”. (Se refiere al comunista). ARION Anca, *Masă rotundă a revistei despre omul nou*: Presa Noastră 10 (1978: octubre) 5.

² Palabras de Nicolae Ceaușescu recogidas por MITRAN Ion, *Concepția tovărășului Nicolae Ceaușescu despre presă și ziaristului communist, piatra unghiulară a dezvoltării românești contemporane*: Presa Noastră 1 (1983: enero) 3-4/6.

realización de los principios fundamentales de la política rumana, es decir la paz, la independencia, la no injerencia en sus asuntos internos y la igualdad de derechos.

A mediados de los ochenta estos objetivos eran cumplidos y situaban según la versión oficial a los medios de comunicación rumanos en punto de referencia obligada. En palabras de Cristian Popisteanu “la prensa rumana se ha hecho con un título de honor por el tratamiento de los problemas de desarrollo mundial, de la unión de todas las fuerzas progresistas, democráticas, antiimperialistas, revolucionarias, realistas, por una política de paz, de igualdad, soberanía e independencia nacional, por un nuevo orden económico y un nuevo orden de las informaciones...”³.

Siguiendo la concepción del *conducator* Ionița Olteanu, propagandista del régimen, subraya que los medios de comunicación juegan un papel fundamental no sólo en el ámbito nacional, sino también en el internacional, puesto que la democratización de las relaciones internacionales, llevará también a una democratización de la información. En su opinión para esto último se requiere perfeccionar las cuatro funciones de la información: informativa, social, cultural e internacional “poniendo la información al servicio de la paz, a extender la cooperación y democratización de las relaciones internacionales (...) y con el objeto de eliminar el neocolonialismo cultural en los países en vías de desarrollo se impone equilibrar el flujo de las informaciones, intercambio multilateral de informaciones entre países no alineados (...) Muchos periódicos y revistas de Rumanía han desarrollado intercambios con publicaciones similares de países en vías de desarrollo de Africa, Asia y América Latina. Los lectores rumanos están informados sobre estos países de forma directa”⁴.

Olteanu reproduce así el pensamiento de Nicolae Ceaușescu en cuanto a lo que entendía por “intercambio de información”, y que excluía conscientemente a los países occidentales, pese al compromiso firmado en este sentido en Helsinki, y renovado en las distintas fases de la CSCE.

³ POPISTEANU Cristian, *Epoca Ceaușescu- pagina luminoasă în istoria presei românești*: Presa Noastră 1 (1985: enero) 10.

⁴ OLTEANU Ionița, *Rolul presei în întarirea mișcării nealinate*: Presa Noastră 3 (1983: marzo) 30-31.

La información constituía sobre todo un poderosísimo arma cuyos hilos manejaba a la perfección en beneficio propio el dirigente rumano. Según el que sería jefe de Estado de Rumanía tras la caída del comunismo hasta 1996, el ex-comunista Ion Iliescu, “la dictadura de Nicolae Ceaușescu debe su longevidad, menos a la represión propiamente dicha, que a la capacidad de controlar las informaciones; cada vez que un movimiento de protesta aparecía en algún lugar, éste era sofocado enterándose de su existencia antes de que aquellos que hubieran querido sublevarse se encaminasen a salir a la calle”⁵. Una facultad de la que por cierto también será acusado el propio Iliescu durante su mandato.

En cuanto a la posibilidad de ejercer una crítica a través de los medios de información, esta posibilidad era contemplada sólo cuando el objeto de la misma eran “fenómenos negativos”, “actitudes retrógradas”... y siempre y cuando se hiciese de forma constructiva. Pese a que la propia ley de prensa de 1974 (en el próximo apartado se contemplará con todo detalle) consideraba como una de las funciones de la misma el ser un medio de manifestación de las críticas, éstas en ningún caso podían estar en contra de ninguna de las realizaciones del orden socialista, y menos aún de la cabeza rectora de las mismas, el propio *conducator*.

Es interesante también resaltar la evolución que experimenta la concepción de la prensa de forma paralela al endurecimiento progresivo del régimen, y como un reflejo del mismo. Así si en un principio se trataba ante todo de difundir la ideología marxista y la doctrina del PCR, a medida que Ceaușescu se hacía con más parcelas de poder, y especialmente a partir de mediados de los setenta comienza la construcción del mito a través de las páginas, las imágenes y los sonidos de los medios de comunicación rumanos.

Por eso, con independencia del tipo de prensa que se tratase: literaria, científica, especializada..., todas las publicaciones acababan por convertirse en órganos de propaganda no sólo del partido, sino de su propio secretario general y de su familia. Su “científica” esposa Elena Ceaușescu fue objeto de no pocas alabanzas por parte de los

⁵ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 49.

medios científicos rumanos.

En cuanto a la actividad editorial, según Enrique Ríos sólo “entre 1966-1970 las editoriales rumanas (todas estatales) publicaron aproximadamente 19.000 títulos de libros con una tirada total de 348 millones de ejemplares. Por ello no es raro que las obras maestras de la literatura rumana y universal estuvieran al alcance de cualquiera por haber sido editadas para la masa a precios asequibles (...) Estos datos revelan una actitud al servicio de la educación y la cultura populares, pero por otra parte recorriendo los catálogos, nos demuestran la prepotencia y el dirigismo estatales sobre todo en la elección de ciertos autores y en la discriminación y ausencia de algunos”⁶.

La concepción del *conducator* sobre la información incluía una visión específica sobre los profesionales dedicados a ella, recogido de forma detallada en la ley de prensa de 1974, que veremos -como ya he señalado- en el próximo punto.

Desde la propia *Academia Ștefan Gheorghiu* de Bucarest, donde se preparaba a los activistas del partido, se facilitaba a los futuros profesionales de la información unas directrices que debían guiar su futuro. Así Pânzaru afirmaba que la profesión de periodista “tiene características específicas frente a otras profesiones intelectuales y rasgos comunes con éstas. La principal particularidad consiste en su carácter político: el periodista, (el redactor) es un militante social con una misión de extrema importancia en el ámbito político-ideológico y cultural-educativo de las masas. En nuestro país es considerado un activista de partido (...) otra particularidad reside en su carácter público que aspira por sus escritos a convertirse él mismo en líder de opinión pública...”⁷.

Según este autor estas características exigen al periodista una preparación permanente, amplia y diversa que va, desde la sociología y la psicología social y política, al estudio con profundidad tanto de la contribución del partido (a través de sus documentos, la literatura socio-política...) como de su secretario general, Nicolae

⁶ RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 309.

⁷ PÂNZARU P., Profilul politic și profesional al ziaristului comunist, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1983, 2-3.

Ceaușescu, al desarrollo y aplicación de la teoría revolucionaria. El ejemplo de lo que debe de ser un periodista cultivado y con permanente sed de conocimientos lo encarna para Pânzaru, Eminescu.

Por tanto puede deducirse según la concepción comunista, que el periodista no nace sino que se hace a través de la formación y los conocimientos. No se trata tanto de una vocación, de un oficio que se hereda, como del resultado de unas inclinaciones personales que se desarrollan a través de una meticulosa preparación profesional, basada desde el punto de vista ideológico en el marxismo-leninismo. Son licenciados universitarios, aunque no necesariamente de Periodismo.

Ceaușescu se aseguró en definitiva el control ideológico de la población sin dejar ningún cabo suelto. Especialmente a través de la educación dirigista de las masas a través de los medios de comunicación.

5.2. La ley de prensa de 1974

La importancia de esta ley⁸ de prensa se inscribe dentro de la serie de medidas adoptadas por Ceaușescu a principios de los setenta, enmarcadas en el proceso de creación de “la sociedad socialista multilateral desarrollada” en Rumanía.

Como se afirma en la exposición de motivos se trata de la primera reglamentación unitaria de la prensa que aborda el cuadro legislativo de la misma, que consagra la profesión de periodista, estableciendo sus derechos y deberes, y que introduce el derecho de réplica a través de la prensa, aunque con los matices que se verán más adelante. Los intentos por promulgar una ley de prensa se remontan a los años veinte: 1927, 1929, 1930, 1931, 1932 y 1936 pero sin que ninguno de estos proyectos llegase a ser votado por el parlamento.

La ley de 1974 consta de ocho capítulos y un total de 97 artículos distribuidos de la forma siguiente:

⁸ **Legea presei din Republica Socialistă România nr. 3/1974**, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 48, 1 abril 1974.

- Capítulo I: Disposiciones generales (artículos 1-6)
- Capítulo II: Las funciones socio-políticas de la prensa (artículos 7-16)
- Capítulo III: La organización de la actividad de la prensa (artículos 17-38)
 - Sección 1: La publicación de la prensa (artículos 17-21)
 - Sección 2: La dirección del órgano de prensa (artículo 22-33)
 - Sección 3: La difusión de la prensa (artículos 34-38)
- Capítulo IV: La profesión de periodista (artículos 39-57)
 - Sección 1: Deberes y derechos del periodista (artículos 39-47)
 - Sección 2: La titularización y la contratación del periodista (artículos 48-57)
- Capítulo V: El desarrollo de la actividad de prensa (artículos 58-74)
 - Sección 1: Las relaciones de la prensa con los órganos y organizaciones estatales, con las organizaciones públicas (artículos 58-63)
 - Sección 2: Las relaciones entre los órganos de prensa y los ciudadanos (artículos 64-66)
 - Sección 3: La defensa de los intereses de la sociedad y de las personas en contra de la utilización abusiva del derecho de expresión a través de la prensa (artículos 67-74).
- Capítulo VI: La colaboración internacional en el ámbito de la prensa (artículos 75-85)
 - Sección 1: El envío de corresponsales de prensa al extranjero (artículos 75-78)
 - Sección 2: Corresponsales de prensa extranjeros en la República Socialista Rumana (artículos 79-80)
 - Sección 3: La difusión de la prensa extranjera en Rumanía y de la prensa rumana en el extranjero (artículos 81-85)
- Capítulo VII: Sanciones (artículos 86- 92)
- Capítulo VIII: Disposiciones transitorias y finales (artículos 93-97)

En el **capítulo I** la ley define el objetivo de la prensa rumana consistente en “cumplir una alta misión socio-política, apoyando a través de toda su actividad la causa del pueblo, los intereses supremos de las naciones socialistas, traduciendo en hechos la política del PCR, los altos principios éticos y de equidad socialista, promoviendo firmemente el progreso en todos los dominios de la vida y de la actividad social. Tribuna de la opinión pública, la prensa expresa la concepción de la clase trabajadora...” (artículo 1).

La realidad sin embargo demostró que en ningún caso la prensa rumana, o el resto de los medios de comunicación de la época, fueron tribuna de la opinión pública, (entendida ésta de forma amplia y democrática), y si expresó una concepción fue únicamente la del partido comunista, y más concretamente la de su secretario general, Nicolae Ceaușescu.

Todo ello posible desde el momento en que la propia ley estipula que la prensa desarrolla su actividad bajo la dirección del PCR (artículo 2).

Los artículos 3 y 4 subrayan derechos tan democráticos como la libertad de prensa, la libertad de expresión a través de la prensa ante “problemas de interés general y de carácter público” (así formulado parece reducir este derecho únicamente a los dos casos mencionados sin que por otra parte se defina lo que se entiende por cada cual, dando lugar a una gran indefinición y abriendo una vía a posibles abusos por parte del Estado). Incluso establece que tales derechos podrán ejercitarse a través de órganos de prensa en lengua materna, en el caso de los ciudadanos de otras nacionalidades que conviven en Rumanía.

Si bien es cierta la existencia de un número de publicaciones impresas en varias lenguas maternas convivientes, (húngara y alemana principalmente), a partir de mediados de los ochenta el endurecimiento del régimen y la crítica situación económica llevaron a una reducción de títulos en la prensa de Rumanía, que afectó en primer lugar a este tipo de publicaciones.

En cuanto a **las funciones socio-políticas de la prensa** que aborda el **capítulo II** (artículos 7-16) de esta ley, pueden compendiarse en las siguientes:

- Dar a conocer la política interna y externa del partido.

-Función educativa para el desarrollo de la conciencia socialista de los ciudadanos, del “hombre nuevo”, cultivando el amor al PCR y a la patria.

- Especial atención a la educación de las jóvenes generaciones en el espíritu de los ideales socialistas y comunistas de paz y progreso.

- Medio de formación de la opinión pública, “tribuna de debate e intercambio de opiniones, un medio a través del cual los ciudadanos del país ejercitan la libertad de palabra y de opinión” (artículo 11).

- Es un deber de la prensa “intervenir con espíritu crítico para eliminar las carencias y los estados negativos de cualquier dominio de actividad, combatir las manifestaciones con carácter antisocial, los desvíos de las normas éticas y de la equidad socialista, descubrir los fenómenos dañinos a nuestra sociedad y actuar para eliminarlos” (artículo 14).

La que podría denominarse función crítica de la prensa es entendida dentro de unos parámetros amplios y difusos –como cuando se refiere a “manifestaciones con carácter antisocial- traduciéndose en la práctica dicha función en una forma de censura ante cualquier manifestación que no coincidiese con la del PCR.

- Por último, señala su función de impulsora de los principios del internacionalismo socialista.

Al contemplar **la organización de la actividad de la prensa, capítulo III**, establece ya de hecho los primeros límites o impedimentos para ejercer libremente la libertad de expresión y de información.

Según el artículo 18, para editar órganos de prensa (entiende dentro de éstos también las labores de redacción que desarrollan agencias de prensa, radio, televisión y estudios cinematográficos: artículo 21) se necesita autorización del *Comitetul pentru presă și tipărituri* (El comité de prensa y impresos), comité dependiente del PCR⁹, por

⁹ Por el Decreto de Estado del 30 de mayo de 1975 dicho comité se subordina *de iure* al CC del PCR y al Consejo de Ministros.

lo que se deduce cuáles serán el tipo de publicaciones, y órganos de prensa en general que obtengan esta autorización.

Pese a que entre las atribuciones del editor se encuentran establecer el perfil y la orientación de dicha publicación, dirigir y controlar toda su actividad, nombrando a los distintos cargos de la redacción, por el requisito anteriormente mencionado puede entenderse que “el margen de maniobra” era más bien escaso. Y menos aún si tenemos en cuenta que la ley establece como dirección de estos órganos un Consejo de Dirección, que entre otras funciones “asegura la orientación de éstos de acuerdo al programa del Partido Comunista Rumano” (artículo 23).

El **capítulo IV** introduce una de las principales novedades y aportaciones de la ley, con la definición de **quién es periodista**, sus derechos y deberes.

El artículo 39 señala al respecto:

- “Es considerado periodista profesional la persona que asegura la redacción, elaboración o dirección de las publicaciones, de las emisiones de radiotelevisión, de los diarios cinematográficos y en general desarrolla actividades de prensa. Puede ser considerado como periodista la persona que milita para la aplicación en la vida cotidiana de la política del PCR de crear una sociedad socialista multilateral desarrollada, se comporta en su actividad y en la vida particular según las normas éticas y de equidad socialista; es licenciado de una institución de enseñanza superior o de una institución de enseñanza de especialidad; tiene aptitudes, demostradas en la actividad práctica, para la profesión de periodista; conoce al menos una lengua extranjera; tiene conocimientos y habilidades prácticas necesarias para el ejercicio en buenas condiciones de la profesión de periodista”.

Esta definición del periodista ofrece una clara muestra del amplio margen que separaba la política y el pensamiento del PCR de una supuesta prensa objetiva e independiente. Es más, uno de los deberes del periodista establecido por esta ley consiste justamente en “servir con abnegación a la causa del socialismo y el comunismo, luchar para la aplicación en la práctica de la política interna y externa del

partido y del estado” (artículo 40).

El artículo 44 afirma que “está prohibido ejercer cualquier presión y acción de intimidación en contra del periodista por parte de cualquiera de modo que se le impida ejercer la profesión y se menoscabe su prestigio social y profesional...”. Sin embargo, el Estado no dudó en emplear todo tipo de intimidaciones, desde el arresto domiciliario a la “invitación” a abandonar Rumanía, a todos aquellos periodistas que en algún momento adoptaron una opinión contraria o simplemente diferente a la del régimen. En los capítulos 2 y 3 de la III parte de la investigación se ofrecen ejemplos más detallados al respecto.

Una vez definido quién es periodista o puede serlo, la sección II del capítulo IV de la ley establece cómo se obtiene **la titularización** y cómo se lleva a cabo la **contratación del periodista**. En este sentido el artículo 48 establece que pueden ser contratados en la prensa, en el trabajo de redacción:

- Los licenciados en la Facultad de Periodismo¹⁰, que deberán pasar, o haber pasado antes de la carrera, dos años de prácticas en una redacción.

- Los licenciados en otras disciplinas, tras efectuar en la prensa las prácticas legales en la especialidad que han demostrado sus aptitudes para la profesión de periodista. Éstos podrán obtener el reconocimiento como periodista profesional tras un periodo de un año de trabajo en una redacción.

Además, la titularización como periodista exigirá no sólo la verificación de las actividades periodísticas desempeñadas, sino que tendrán que hacer examen y pruebas de conocimiento de lenguas extranjeras, mecanografía y taquigrafía, utilización de la cámara fotográfica o de filmar, de los medios de grabación del sonido. Si los resultados no son concluyentes, se prolongará otro año más el periodo de prácticas en la redacción. Si no logra pasar estas pruebas, deberá dedicarse a otra actividad.

La comisión que evalúa y certifica las pruebas antes mencionadas la forman representantes del Ministerio de Educación y Enseñanza, el Comité de prensa y

¹⁰ Propiamente dicha no existió una Facultad de Periodismo en toda la época comunista en Rumanía. La *Academie Ștefan Gheorghiu*, formaba a los denominados activistas del partido comunista rumano en diversas disciplinas, incluida el área de la prensa. De allí salían parte de los futuros periodistas.

publicaciones, organizaciones profesionales de periodistas y de la redacción en la que trabaja el aspirante en prácticas.

Pero incluso una vez logrado lo que sería el carnet de periodista, puede serle retirado de forma temporal o definitiva, según el artículo 57 ante “la violación grave o sistemática por parte del periodista de los deberes y de la ética profesional”.

En cuanto al desarrollo de su actividad, la ley reconoce a la prensa **el derecho al secreto profesional**: “Los órganos de prensa no están obligados a revelar las fuentes de información a partir de las cuales han elaborado los materiales difundidos, constituyendo las fuentes no reveladas secreto profesional” (artículo 61). Un gran avance, sin duda, pero que lamentablemente no fue siempre respetado.

La ley introduce también lo que podría ser la figura de **los colaboradores de prensa**: “En el cumplimiento de las funciones socio-políticas que le atañen los órganos de prensa se apoyan en corresponsales voluntarios de las filas de los trabajadores de todos los dominios de la vida social” (artículo 64).

Subraya el derecho de “cualquier persona física o jurídica a dirigirse a los órganos de prensa ante cualquier problema de interés y de carácter público, y formular opiniones, propuestas o reclamaciones” (artículo 65). Incluso antes de pasar al capítulo de los límites a la libertad de prensa, se afirma que la prensa “debe tener una actitud firme en contra cualquier persona que impida ejercer el derecho a la crítica, con independencia de la función que ésta detente” (artículo 66). Lo que en principio podría llevar a pensar que cualquier persona puede ser objeto de crítica por parte de la prensa no es más que un engaño, y los límites a la libertad de prensa que se establecieron no hicieron sino confirmar la inviolabilidad de ciertos temas y personas, empezando por el propio presidente de la República.

La sección 3 del **capítulo V** de la ley introduce bajo el tendencioso y eufemístico título “La defensa de los intereses de la sociedad y de las personas contra la utilización abusiva del derecho de expresión a través de la prensa”, unos estrictos **límites y prohibiciones al libre ejercicio periodístico**.

En este sentido el artículo 67 señala que “se prohíbe la publicación y difusión a través de la prensa de materiales que:

- a- sean contrarios a la Constitución de la República Socialista rumana;
- b- contengan ataques en contra del régimen socialista, los principios de la política interna y externa del PCR y de la República Socialista de Rumanía;
- c- difamen a la dirección del partido y del Estado;
- d- comuniquen informaciones, datos o documentos secretos, definidos igualmente por ley;
- e- incluyan informaciones y comentarios falsos o alarmistas que amenacen o perturben el orden público o representen un peligro para la seguridad del Estado;
- f- impulsen a no respetar las leyes del Estado o la realización de hechos que constituyan infracciones;
- g- propaguen conceptos fascistas, obscurantistas, antihumanitarios; hagan propaganda patriótera, impulsen al odio de la raza o nacional, la violencia u ofendan los sentimientos nacionales;
- h- conlleven ofensas a las buenas costumbres o constituyan una incitación a la violación de las normas éticas y de convivencia social;
- i- suministren informaciones sobre procesos que se encuentren en vías de solución, anticipen las decisiones que serán tomadas por parte de los órganos judiciales;
- j- incluyan datos o hechos falsos que dañen los intereses legítimos y a menoscaben la dignidad, el honor o la reputación de una persona, su prestigio social o profesional, ó a través de los cuales se profieren insultos, calumnias, o se amenaza a alguien”.

Nicolae Ceaușescu se aseguraba así el control de la información, convirtiendo tanto al régimen como a su propia persona prácticamente en intocables, puesto que cualquier crítica se interpretaría sin duda como una difamación.

En cada órgano de prensa será el redactor jefe, según dice esta ley, el responsable de que se respeten los límites antes señalados, e incluso deberá responder legalmente en ciertos casos en que se incumpla alguno de los puntos señalados, como en

el caso de artículos sin firma, materiales difundidos sin el permiso del autor...

Otra novedad importante de este texto legal es que recoge el **derecho de réplica** a través de la prensa (artículo 69): “La persona física o jurídica ofendida por afirmaciones hechas en la prensa y que considera falsas puede pedir, en un periodo de 30 días, que dicho órgano de prensa publique o difunda una respuesta bajo forma de réplica, rectificación o declaración. La respuesta debe de ser objetiva y perseguir el restablecimiento de la verdad...”.

Sin embargo, y como era de suponer aquí no acaba todo y en el citado artículo el Estado se asegura una vía para en un momento dado negar a la persona ofendida su derecho de réplica, añadiendo: “No se considera que conlleva ofensa la crítica objetiva, principal y constructiva ejercida a través de la prensa en el cumplimiento de su función socio-política”.

Los artículos siguientes (70-72) establecen el modo en que se llevará a cabo la publicación de la réplica. En caso de que el órgano de prensa no publique o rechace publicar la réplica, el ofendido puede pedir al juez que intervenga y obligue al medio en cuestión a hacerlo. Más adelante en el capítulo de las sanciones (VII), la ley señala en su artículo 89, que si sigue sin publicar la réplica una vez adoptada la decisión judicial al respecto, el órgano de prensa deberá pagar una multa al estado, de 200 a 1000 lei por cada día que se retrase en hacerlo. Una cifra hoy irrisoria pero considerable a mediados de los setenta, ya que el presupuesto medio mensual de una familia venía a ser de unos 1000 lei.

El **capítulo VI** entra de lleno en uno de los que va ser el principal logro dentro del tercer cesto del documento final de Helsinki, fruto de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, que por aquellas fechas celebraba aún la ronda de consultas previas. Se trata de **la colaboración internacional en materia de prensa**.

El artículo 75 contempla el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países “de acuerdo con los principios básicos de la política exterior del PCR y de la República Socialista de Rumanía”.

Teniendo en cuenta que estos principios -que el régimen difundirá de forma propagandística en los setenta y sobre todo los ochenta- eran resumidamente la paz, el desarme nuclear y la lucha contra las formas de neocolonialismo, y que por tanto los países con los que Rumanía mantenía relaciones políticas, o económicas, se circunscribían a ejemplos de espacios como América Latina, países árabes o del África Austral, se deduce cuál va a ser la prensa extranjera con la que lleve a cabo éstos intercambios.

El espíritu de esta ley de 1974 al subordinar el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países a las guías de la política exterior rumana no estaba por tanto en la línea de lo que poco después se acordaría en la CSCE de Helsinki en cuanto al intercambio de información y la cooperación informativa entre los Estados participantes, es decir intercambio entre Europa Oriental, y Europa Occidental más Estados Unidos y Canadá.

Respecto a la presencia de corresponsales de prensa extranjeros en Rumanía la ley establece que éstos “serán acreditados con la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, en función de las peticiones expresas ante éste, por escrito, por parte de los órganos y las organizaciones de prensa interesadas” (artículo 79).

Gozarán del apoyo de las autoridades rumanas, señala la ley (artículo 80), para la obtención de los materiales documentales necesarios para el desarrollo de su actividad, y respetarán las leyes de la república.

En cuanto a la difusión de la prensa extranjera en Rumanía se considerará como tal “aquellos medios editados en el extranjero en una lengua extranjera o en lengua rumana, o imprimidos en Rumanía por parte de editores extranjeros o por decisión de éstos” (artículo 81).

Será necesaria la autorización para la difusión y venta de este tipo de prensa, que serán llevadas a cabo por empresas o instituciones destinadas a este fin (artículo 82). Además se prohíbe la difusión de prensa extranjera que según el artículo 84:

- Viole las disposiciones del artículo 67. Es decir, los límites a la libertad de prensa mencionados anteriormente.

- Sea introducida en el país con el objetivo de su difusión o venta eludiendo a las empresas o instituciones especialmente autorizadas para la importación y difusión de la prensa extranjera.

El control por tanto de la prensa que se introduce en el país está garantizado, y es muy riguroso.

La prensa rumana puede ser difundida en el extranjero a través, eso sí, de las instituciones y organizaciones especializadas y autorizadas. Se harán intercambios entre las publicaciones y también entre las emisiones de radio, televisión y películas.

El **capítulo VII** establece **las sanciones** que la violación de las disposiciones de dicha ley puede conllevar, y que van desde el ámbito disciplinario, material al civil y penal.

El artículo 87 establece que “constituyen transgresiones, si no son realizados en un tipo de condiciones de modo que de acuerdo con las leyes penales sean consideradas infracciones los siguientes hechos”:

a- El impedimento en cualquier forma a los representantes de la prensa de cumplir los deberes profesionales, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley;

b- Suministrar a la prensa o la publicación en la prensa de informaciones y datos, sabiendo que éstos no corresponden a la verdad;

c- La persecución, bajo cualquier forma, de aquellos que han contribuido a la información de la prensa o que han expresado a través de la prensa opiniones críticas, como también el ejercicio de presiones o de otros actos intimidación sobre éstos; (A los que violaron este artículo 87.c no sólo **no** le fueron aplicadas las sanciones previstas por la ley, sino que el propio Estado se convirtió en el primer persecutor e intimidador de los periodistas y de los ciudadanos en general que se atrevían a expresar a través de la prensa opiniones críticas con el régimen).

d- La no comunicación en el plazo previsto por la ley, de modo justificado, de la respuesta a las opiniones críticas expresadas en la prensa de acuerdo al artículo 62¹¹;

e- La introducción de prensa extranjera para la difusión o venta en condiciones distintas a las previstas en el artículo 82;

f- La modificación del precio de la publicación, diario o de la suscripción, sin respetar las disposiciones legales;

Todas estas transgresiones, siempre que no se realicen de modo que puedan considerarse infracciones penales, serán sancionadas con elevadas multas económicas, fijadas entre 1000 y 5000 lei. Como ya he dicho 1000 lei eran por entonces el sueldo mensual medio de una familia.

El Comité de prensa y publicaciones, será el encargado de constatar que se ha producido el hecho sancionable y de aplicar la sanción.

El artículo 90 introduce sanciones graves y especialmente preocupantes desde el punto de vista de la libertad de expresión e información al subrayar que “la impresión, la grabación o difusión, sin la autorización legal de un impreso gráfico, sonoro o la cinta de cualquier película, destinada a ser utilizada como medio de información pública, constituyen infracciones y se castigan con penas de tres meses a dos años de cárcel o con una multa”.

Incluso la ley considera que en casos penados con la cárcel “se pueden pronunciar también medidas de prohibición para ocupar funciones en el ámbito de la prensa o para ejercer la profesión de periodista...” (artículo 92).

Por último, en **las disposiciones finales y transitorias** se aborda la cuestión de las publicaciones de los cultos y de las confesiones religiosas, que “se organizan, son dirigidas y conducidas de acuerdo a sus propios estatutos¹²...” (artículo 94).

¹¹ Según dicho artículo “los órganos de Estado, las empresas y las instituciones, así como las organizaciones de masa y públicas tienen el deber de responder por escrito, al órgano de prensa, en el plazo de 30 días de la fecha del recibimiento de la comunicación enviada por ésta comprendiendo las opiniones críticas expresadas en la prensa con relación a su actividad”.

¹² Ver el capítulo 2.3. de la II parte de la investigación donde se recogen los estatutos de organización de los distintos cultos.

Se establece un máximo de cuatro años, para adecuar la formación del personal que compone las redacciones a los estudios y preparación profesional prevista en el artículo 39, como ya se vio anteriormente. Las excepciones a esta disposición las constituyen los periodistas que en la fecha de entrada en vigor de la ley le quedan sólo diez años para la jubilación, o aquellos con más de veinte años de profesión (artículo 96).

Esta ley de prensa de 1974 tuvo algunas modificaciones ulteriores que en ningún caso alteraron su espíritu o esencia, ampliando o detallando solamente alguno de los artículos comprendidos.

Así el **Decreto nr. 471/1977**¹³ modifica en algunos puntos la mencionada ley de prensa, de los que destacaré los más importantes.

En el artículo 18, el decreto introduce el Consejo de la Cultura y de la Educación Socialista, que sustituye a partir de entonces al Comité para prensa y publicaciones en todas sus funciones. En este caso como responsable de conceder las autorizaciones a los editores de los órganos de prensa para su publicación.

En el artículo 22 se cifra cuál debe de ser la participación de los distintos órganos, centrales y locales del PCR, y de otras organizaciones de masa y de trabajadores, en el Consejo de Dirección -órgano que rige cada medio- estableciendo que ésta será de cerca de un tercio del total de los miembros del consejo. La ley de 1974 no establecía ningún porcentaje.

El artículo 23 se modifica en el sentido de ampliar la función orientadora del Consejo de Dirección, conforme al programa del PCR, al órgano de prensa respectivo en cuanto al "...contenido político, ideológico y la calidad de los materiales publicados, para el respeto estricto de las previsiones de la presente ley, de todas las leyes del país, para guardar el secreto de estado y la información correcta y objetiva de la opinión pública".

¹³ **Decrete ale Consiliului de Stat pentru modificarea Legii presei din Republica Socialista România nr. 3/1974**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 26 diciembre 1977.

Las reuniones del Consejo pasan de ser trimestrales a mensuales o siempre que sean necesarias, según el nuevo artículo 24.

Se politiza el Consejo de redacción de los órganos de prensa, cuyos miembros son designados de la fila de los miembros del Consejo de Dirección. El nuevo artículo 26 añade lo siguiente sobre la composición del Consejo de redacción: "... activistas del Comité Central del PCR, de los comités provinciales de partido, representantes de la organización o institución editora...". Anteriormente la ley sólo señalaba en su composición al redactor jefe, redactores jefes adjuntos, secretario general de redacción y otros miembros del Consejo de Dirección.

Entre los deberes del periodista se retoca el artículo 40.d añadiendo también como obligatorio "... el respeto de las leyes y del secreto de Estado...".

En el capítulo IV de la ley de prensa de 1974 se introduce una nueva sección entre la 1 y la sección 2. Se trata de **la figura del periodista colaborador**, que de alguna manera se apuntaba ya en la ley mencionada.

El artículo 47.1. define así al periodista colaborador: "son trabajadores de las unidades industriales y agrícolas, de los transportes y construcciones, de las instituciones socio-culturales, de investigación y enseñanza o de otros ámbitos de la vida económico-social, que sin estar integrados en las redacciones de los órganos de prensa, apoyan la actividad de estos órganos en el cumplimiento de las funciones socio-políticas que le atañen".

Además, "en las unidades en las que trabajan, los periodistas colaboradores se constituyen en colectivo teniendo las siguientes atribuciones:

a- asegurar la aparición de los periódicos de la fábrica, hojas volantes, *gazete de perete*¹⁴ (gacetas de pared), la realización de emisiones a las estaciones de radio y otras actividades semejantes de información pública en los lugares donde desarrollan el trabajo;

¹⁴ La traducción literal de *gazete de perete* son gacetas de pared. Se trataba de "periódicos" cuyo soporte físico era fijo, un trozo de pared, en el cual se pegaban artículos con anuncios, críticas, premios, ensalzamientos... que se cambiaban cada cierto tiempo. Era habitual encontrarlos en escuelas, fábricas... donde se publicaban listas de los alumnos más destacados, los trabajadores más eficientes...

b- colaboración con los órganos de prensa centrales y locales a los cuales suministra informaciones, artículos y otros materiales publicísticos sobre la actividad política, económica, cultural-educativa de las unidades en las que trabajan;

c- la participación en la difusión de la prensa en las unidades respectivas contribuyendo a la explicación en las filas de los trabajadores del contenido de los principales materiales publicados en los periódicos centrales y locales” (artículo 47 2).

En cuanto a los derechos y deberes de los colaboradores son los mismos que los de los periodistas profesionales, y que ya vimos en los artículos 40 y 41 de la ley de prensa de 1974.

Las funciones del redactor jefe son reducidas según el renovado artículo 68 en favor de órganos colectivos como en Consejo de Dirección y el Consejo de redacción, que junto al redactor jefe controlarán el respeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 67 sobre la publicación y difusión de cierto material de prensa.

Introduce un nuevo artículo, el 68.1. que establece que “en caso de violación de las disposiciones del artículo 67, el Consejo de Cultura y Educación Socialista podrá disponer la suspensión de la difusión, hasta la toma de una decisión definitiva por parte de los órganos de derecho o las instancias judiciales, según el caso”.

La sección 1 del capítulo VI cambia el título. De “El envío de corresponsales de prensa al extranjero”, pasa a denominarse “La actividad de la prensa rumana en el extranjero”. Dentro de esta sección, el artículo 76 es modificado en cuanto a que especifica que además de los órganos y las organizaciones de prensa ya mencionadas en la ley de 1974, “... la organización profesional de los periodistas- El Consejo de los periodistas de la República Socialista de Rumanía-...” podrá realizar acuerdos de colaboración con órganos y organizaciones de prensa de otros países o, y esto también lo añade el decreto de 1977, con “las organizaciones internacionales de prensa”.

Se introduce un nuevo artículo tras éste, el 76.1. según el cual: “...los órganos y organizaciones de prensa, la organización profesional de los periodistas -el Consejo de los periodistas- contribuyen a través de medios específicos a divulgar en el extranjero los logros del pueblo rumano en todos los ámbitos, al conocimiento en el extranjero de

la política interna y externa de la Rumanía socialista. Con este objetivo los órganos y organizaciones de prensa, la organización profesional de los periodistas -el Consejo de los periodistas- organizarán reuniones internacionales y participarán activamente en acciones semejantes organizadas por otras uniones u organizaciones internacionales de prensa; organizan intercambios de periodistas, de publicaciones y materiales de prensa”.

Aunque la segunda parte de este artículo parece apuntar al fortalecimiento de los compromisos adquiridos en Helsinki sobre el tema de la información fomentando el intercambio de periodistas y publicaciones, la primera parte sin embargo deja patente cuál va a ser el espíritu que guíe todo ello, que es el meramente propagandístico, y no el conocimiento y enriquecimiento con las realidades de otros países. Una muestra del tipo de encuentros internacionales en el ámbito periodístico que se realizaban por entonces, es *La reunión internacional de los periodistas, para el desarme, la seguridad y la paz*, celebrado en Bucarest a finales de febrero de 1982.

En resumen, la rigidez de las prohibiciones, controles y autorizaciones establecidas en la ley de prensa de 1974, más las modificaciones que añade este decreto de 1977, hicieron del intercambio y de la cooperación informativa una cuestión bastante arbitraria, (sobre todo en la elección de países objeto de esa colaboración), y cuanto menos peculiar si se toman en cuenta los parámetros que marca la CSCE en Helsinki, como se verá en la parte III de esta investigación.

El decreto por último estipula la republicación de la ley dando a los artículos y a las secciones una nueva numeración. En total el decreto de 1977 modifica 18 artículos de los 97 de la ley de prensa de 1974, añade una nueva sección, y tres artículos nuevos.

5.3. Otras disposiciones jurídicas sobre la libertad de información en la época de Ceausescu

5.3.1. El Consejo Nacional de la Radiotelevisión Rumana

En diciembre de 1971 se promulga la ley¹⁵ que aprueba el decreto del 8 de marzo de ese mismo año referido a la creación, organización y funcionamiento del *Consejo Nacional de la Radiotelevisión Rumana*. La ley consta de un solo artículo, que expone en primer lugar el porqué de este Consejo Nacional:

“Teniendo en cuenta el papel cada vez más importante de la radiodifusión y la televisión en la información y formación de la opinión pública, del hombre nuevo, constructor activo de la sociedad socialista en la educación comunista de las masas, así como la actividad compleja y multilateral que desarrolla en todos los sectores de la vida socio-política, económica y cultural, el Consejo de Estado ha dispuesto la creación del Consejo...”.

En el artículo se señala también que dicho Consejo funciona bajo la dirección directa del Comité Central del PCR, con la participación de representantes de las organizaciones de masa y públicas, de unos ministerios y organizaciones económicas centrales, de las uniones de creación y otros representantes de la opinión pública, “teniendo como función asegurar la orientación general de su actividad y elaborar las líneas directrices en el dominio de los programas de radio y televisión”. En este sentido establece que las competencias del Consejo serán las siguientes:

- Analizar y debatir periódicamente los planes de actividad en el campo de los programas de radio y televisión.
- Dirigir el trabajo de concepción de las emisiones.
- Analizar y aprobar los planes trimestrales y de perspectiva de las emisiones, del repertorio del teatro radiofónico y de televisión, el plan de producción de películas y

¹⁵ **Lege pentru aprobarea Decretului nr. 62/1971 privind înființarea, organizarea și functionarea Consiliului Național al Radioteleviziunii Române**, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 158, 17 diciembre 1971.

seriales de televisión, el repertorio de las formaciones musicales de la radiotelevisión rumana, el plan para la propaganda en el extranjero.

- Analizar trimestralmente o cada vez que sea necesario la orientación, el contenido, el nivel político e ideológico, artístico y publicístico de las emisiones de radio y televisión, el modo en que se han llevado a cabo las tareas prioritarias trazadas por la dirección del partido.

Se nombra por decreto presidencial como presidente del recién creado Consejo, a Dumitru Popescu, miembro del Comité ejecutivo, secretario del CC del PCR.

La información está así fuertemente controlada, y los medios de comunicación audiovisuales pasarán a convertirse en meros altavoces de la ideología del PCR.

5.3.2 Resolución para la mejora de la actividad de la prensa y la racionalización del consumo de papel

En mayo de 1974 por resolución del secretariado¹⁶ del CC del PCR y con el objeto de mejorar la actividad de la prensa, se decide racionalizar el consumo de papel.

Según la resolución un análisis de la estructura de la prensa rumana “ha constatado la reproducción exagerada de las publicaciones, el aumento sin base real del número de páginas de unos periódicos y revistas, la utilización injustificada de unas soluciones gráficas costosas (...) que han llevado a un consumo exagerado de papel”.

Por ello se decide la reducción “a lo estrictamente necesario del volumen de páginas, de las tiradas, del formato y del número de apariciones de una serie de periódicos y revistas, la utilización eficiente de los medios materiales y financieros puestos a disposición de la prensa, el cese de la aparición de unas publicaciones que no se justifican”. Respecto a esto último, y teniendo en cuenta que el cese dependía sólo del criterio subjetivo señalado, eran previsibles numerosas arbitrariedades.

Scînteia, România Liberă, y *Scînteia Tineretului* reducirán su número de páginas y en vez de aparecer siete días lo harán seis, otros cotidianos como *Munca* y *Satul*

¹⁶ *Hotărîrea Secretariatului Comitetului Central al Partidului Comunist Român cu privire la îmbunătățirea activității presei și la raționalizarea consumului de hîrtie*, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 74, 8 mayo 1974.

Socialist se convierten en semanarios. En cuanto a la prensa local algunos periódicos pasarán a tener también periodicidad semanal, y otros de los semanarios provinciales ya existentes reducirán su formato y el número de páginas.

En cuanto a la mejora de la actividad de la prensa, la resolución indica que “se han establecido medidas respecto al perfeccionamiento de la estructura de la prensa, acabar con los paralelismos y establecer un perfil adecuado para cada publicación en función de la problemática abordada y de los lectores a los que se dirige”.

En este sentido, la revista *Contemporarul*, órgano del Consejo de la Cultura y de la Educación socialista, se convierte en revista política, cuyo objetivo principal es propagar el marxismo-leninismo; el semanario *Flacăra* será la revista ilustrada del Frente de la Unidad Socialista encargada de presentar los logros en todos los ámbitos de la Rumanía socialista; *Magazin* pasa a ser la revista del Frente de la Unidad Socialista encargada de difundir los conocimientos científicos a las masas.

Por último, la resolución establece la prohibición de efectuar suscripciones con fondos del Estado, y la tirada de cada publicación estará estrictamente unida a las peticiones de los lectores.

Con estas medidas se contribuye a mejorar, según el Secretariado del CC del PCR, los deberes de la prensa, aumentado la eficiencia social y la aportación de las publicaciones a la realización de la política del partido y del estado rumano.

5.3.3. Normas unitarias de estructura para las redacciones

En mayo de 1974 se publica un decreto¹⁷ con las normas unitarias de estructura para las redacciones de periódicos y revistas.

Se establecen dos tipos de redacciones (artículo 2) para la actividad de periódicos y revistas:

- Redacciones para la edición de una publicación.
- Redacciones comunes para editar muchas publicaciones.

¹⁷ **Decret privind stabilirea normelor unitare de structura pentru redacțiile ziarelor și revistelor nr.140/1974**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 74, 2 mayo 1974.

En cuanto a la estructura organizativa de la redacción se menciona como una de las secciones redaccionales la dedicada a la propaganda (artículo 3). La redacción tendrá al menos cinco personas.

El artículo 9 asegura la administración estatal, y con ello un importante control, de la mayor parte de las publicaciones: “La administración de las publicaciones que aparecen en el municipio de Bucarest estará asegurada por instituciones especializadas (La editorial *Scînteia*, y *Întreprinderea de stat pentru imprimare și administrarea publicațiilor* (I.S.I.A.P.) es decir la Empresa estatal para impresos y administración de las publicaciones), editoriales o por los servicios de especialización de las organizaciones, instituciones y de los ministerios tutelares respectivos, que asegurarán a las redacciones todos los servicios de administración y servicio. Los periódicos y las gacetas provinciales, las revistas con perfil social, cultural, que aparecen en las provincias, tendrán una administración única que asegurará también la actividad de servicio”.

5.3.4. El Comité para prensa y publicaciones

Se crea en mayo de 1975¹⁸, y sustituye a la Dirección general de la prensa y publicaciones creada en 1949.

En la exposición de motivos, el decreto subraya la finalidad del Comité: “Tiene la labor de contribuir a través de toda su actividad a la realización de la política del partido y del Estado en el ámbito de la prensa, de las emisiones de radio y televisión, de los trabajos editoriales, de los espectáculos, de las películas y otras formas de impresión o grabación gráfica, fónica o visual, destinadas y utilizadas como medios de expresión e información pública”.

El artículo 3 detalla una larga lista con las atribuciones del Comité, las más destacadas:

¹⁸ **Decret privind înființarea, organizarea și funcționarea Comitetului pentru Presă și Tipărituri**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 51, 30 mayo 1975.

- Previene la publicación y difusión de materiales que de acuerdo a la ley son no publicables.

- Registra las autorizaciones de edición de los periódicos, las revistas, y otras publicaciones periódicas, vigila el respeto de las condiciones de aparición aprobadas y da el visto bueno a la modificación de éstas.

- Organiza y desarrolla la actividad de reconocimiento de la calidad de periodista; tiene constancia de los carnets de periodista.

- Establece junto con el Consejo de Cultura y Educación Socialista normas sobre la circulación de publicaciones y otros impresos que se encuentren en la red de las bibliotecas, así como la circulación del fondo de libros de las unidades de anticuarios.

- Da su conformidad respecto a la exportación de publicaciones, impresos, de las impresiones gráficas, en película o fónicas; da su conformidad a la petición de las organizaciones socialistas, respecto a la salida del país, la difusión o la publicación en el extranjero de los trabajos y escritos de cualquier tipo.

- Asegura el respeto de las normas legales respecto a la introducción en el país con el objeto de difundir ó poner a la venta, las publicaciones, películas y cualquier otro impreso poligráfico, fónico ó en película realizados en el extranjero.

- Participa en la organización de las actividades económico-financieras de las publicaciones.

- Elabora estudios respecto a la estructura y condiciones de aparición de la prensa en Rumanía, y hace propuestas para el perfeccionamiento de ésta; elabora resúmenes con relación a los resultados de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Comité lo componen entre 45-55 miembros, y su composición es aprobada por el CC del PCR y el Consejo de Ministros. En 1977, después de dos años y medio de funcionamiento, el Comité cesa¹⁹ su actividad y es sustituido en sus funciones por el Consejo de Cultura y Educación Socialista.

¹⁹ Decret cu privire la încetarea activității Comitetului pentru Presă și Tipărituri nr. 472/1977, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 24 diciembre 1977.

5.3.5. Organización y funcionamiento de la Radiotelevisión Rumana

A través del Decreto nr. 473/1977²⁰, que sustituye a la Ley nr. 61/1971 -y sus modificaciones posteriores- se establece el funcionamiento y organización de la Radiotelevisión Rumana (RTVR).

En el **capítulo I** (artículos 1-6) se señala cuál es la misión de la Radiotelevisión rumana, que puede resumirse en lo siguiente:

- Contribuir a la realización de la política interna y externa del partido y del Estado, poniendo en práctica el programa del PCR de creación de la sociedad socialista multilateral desarrollada.

- La educación socialista de las masas, y ampliación del horizonte político, ideológico y cultural de los trabajadores para la formación del hombre nuevo, constructor del socialismo y del comunismo.

- Difundir los grandes logros del pueblo en la edificación del nuevo régimen social, y promover los principios éticos y de equidad socialista.

- Difundir la política y la actividad internacional del partido y del Estado, la contribución de la Rumanía socialista a la solución de los problemas internacionales, la lucha por la causa del progreso social, la paz, la seguridad y la colaboración entre todas las naciones del mundo. Difundir en el extranjero informaciones sobre la actividad constructiva del pueblo rumano, los éxitos en la construcción del nuevo régimen social...

La función propagandística caracteriza por tanto la labor encomendada a la radiotelevisión rumana, que es como subraya el artículo 5 “órgano de partido y de Estado, desarrolla su actividad bajo la dirección del CC del PCR y del Consejo de Ministros”.

El **capítulo II** lo componen una larga lista de las facultades que tiene la Radiotelevisión rumana y sus derechos. Junto con las conocidas variantes cuyo fin es el de la educación comunista y revolucionaria de los trabajadores, llama la atención la

²⁰ **Decret privind organizarea și funcționarea Radioteleviziunii Române**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 24 diciembre 1977.

facultad relativa a la “organización y difusión de emisiones con carácter lúdico con un alto contenido educativo y artístico, correspondiente a las exigencias de la opinión pública dirigidas hacia el combate de los fenómenos negativos de la sociedad, de las influencias de la moral burguesa”. Sin embargo, en la realidad los espacios de diversión y entretenimiento en la radio y televisión prácticamente no existieron, (al menos tal y como los entendíamos en occidente), sobre todo en la etapa final de la dictadura. Bastará con un ejemplo de la programación²¹ habitual de la televisión para comprobar que no hay ninguna emisión que sea precisamente lúdica.

En el artículo 8 de este capítulo II, se recogen algunas de las ideas de Helsinki, parte de la letra de la CSCE pero en ningún caso de su espíritu, porque aunque anuncia la posibilidad de intercambio de programas radiofónicos, películas y programas de televisión con otros países, el objetivo que se persigue con ellos es únicamente la propaganda de los “logros” rumanos en el extranjero.

Otra de las atribuciones de la Radiotelevisión rumana consiste en realizar en colaboración con el Ministerio de Educación y Enseñanza, con otros ministerios u órganos centrales interesados, emisiones tipo radioescuela y telescuola en apoyo al proceso de aprendizaje, emisiones para aprender lenguas extranjeras así como emisiones consagradas a reciclar, instruir y elevar la cualificación en el ámbito del sistema nacional de perfeccionamiento de la preparación profesional de los trabajadores, y del sistema de perfeccionamiento de preparación de los activistas del partido, de las organizaciones de masa” (artículo 9). Según este mismo artículo, la producción e importación de los receptores de radio y televisión para uso de la población se hará con el visto bueno de la Radiotelevisión rumana.

El **capítulo III** se refiere a la organización y funcionamiento, señalando que la Radiotelevisión rumana estará dirigida por el Consejo Nacional de la Radiotelevisión rumana, dependiente directamente del CC de PCR – y cuyas atribuciones principales hemos visto al principio de este apartado 6.3.

²¹ Se ofrece un ejemplo de programación televisiva en el punto siguiente: 6.4. La propaganda a través de los órganos de información oficiales.

En cuanto al funcionamiento de este Consejo Nacional, el artículo 17 señala que “constituye comisiones por dominios, que ven y escuchan las emisiones de televisión y radio más importantes, las películas, las series de televisión y espectáculos artísticos y da el visto bueno a su difusión. Las comisiones discuten y solucionan las eventuales divergencias entre autores e intérpretes, de una parte, y las redacciones de radiotelevisión de otra”. Las comisiones se dividen en cinco ámbitos temáticos:

- Comisión para las emisiones políticas, ideológicas y educativas.
- Comisión para las emisiones económicas.
- Comisión para las emisiones culturales y científicas.
- Comisión para las emisiones en lenguas de las nacionalidades convivientes.
- Comisión para las emisiones destinadas al extranjero.

Esto ofrece una idea del punto hasta el cual estaba controlada la información, y por los pasos previos por lo que pasaba hasta la autorización final para su difusión.

En las disposiciones especiales del capítulo IV se establece que la utilización de los receptores de radio y televisión estará permitida sólo tras inscribirse como abonado y pagar las tasas de suscripción (artículo 32). Como curiosidad, señalar que el decreto exime del pago del abono correspondiente a los inválidos de guerra de grado I y II.

5.3.6. La agencia rumana de prensa *Agerpres*

La agencia rumana de prensa (*Agerpres: Agenție Română de Presă*) nace en 1949. En 1977 se promulga un decreto²² relativo a su organización y funcionamiento, que abroga tanto el de 1973 sobre la organización de la agencia, como todas las demás disposiciones anteriores sobre el tema y aquellas contrarias al presente decreto.

Lo establecido en nuevo decreto regirá en líneas generales, con escasas modificaciones, el funcionamiento y organización de la agencia hasta su desaparición tras el fin del régimen comunista a finales de 1989.

La agencia, órgano de partido y de Estado -como el resto de los medios de

²² **Decret privind organizarea și funcționarea Agenției Române de Presă “Agerpres” nr. 474/1977**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 24 diciembre 1977.

comunicación oficiales del régimen- comparte también con éstos sus objetivos: “informar a través de la prensa y la radiotelevisión a la opinión pública del país y del extranjero sobre la política interna y externa del partido y del estado, los logros de la vida política, económica, social, científica y cultural-artística de Rumanía, así como la difusión en el país de las noticias del extranjero” (artículo 2).

Entre sus atribuciones resulta significativa en cuanto al modo de ejercer su labor la recogida en el artículo 5: “A través de toda su actividad, la Agencia Rumana de Prensa *Agerpres* actúa para contraatacar las acciones de propaganda extranjera con contenido hostil dirigidas a nuestro país, para propagar la verdad sobre las realidades de Rumanía, y de la política interna y externa del partido y de nuestro Estado”.

Los artículos 6 y 7 reproducen lo señalado ya en el capítulo IV (secciones 1 y 2) de la ley de prensa de 1974 -ya vista anteriormente- sobre el envío de corresponsales o enviados especiales al extranjero, así como los acuerdos de colaboración con agencias e instituciones de prensa extranjeras.

Agerpres será la encargada de la importación de la prensa extranjera adquirida por Rumanía, y de su difusión a los abonados.

La agencia está dirigida por un Consejo de Dirección, cuya composición es de carácter político, reservando un tercio del total de sus miembros a trabajadores de las unidades de producción, de la industria y de la agricultura, de todos los sectores de la vida económico-social (artículo 12.c.).

El decreto establece en su artículo 21 la responsabilidad de los periodistas que trabajan en la agencia por asegurar que su trabajo se corresponda con el programa del PCR: “Los autores de los materiales de prensa elaborados en las redacciones de la Agencia Rumana de Prensa *Agerpres* tienen la responsabilidad del contenido y la orientación política de los materiales respectivos, de la objetividad de las informaciones y de guardar el secreto de Estado”.

5.4. La propaganda a través de los órganos oficiales

5.4.1. La prensa

Desde el mítico *Curierul Românesc* (El Correo Rumano), el primer periódico rumano aparecido en Bucarest el 8 de abril de 1829 hasta la implantación de la república popular en Rumanía, la prensa rumana experimentará un crecimiento y diversificación notables, abarcando desde el ámbito científico, al literario, político, económico... Sin embargo desde finales de los cuarenta toda la prensa será canalizada y conducida a través del partido comunista rumano y sus principales órganos, pasando a convertirse en meros medios de propaganda de la ideología comunista recién instalada.

El manual de la cátedra de prensa de la *Academia Ștefan Gheorghiu* de la época subraya en este sentido que “... la prensa escrita y audiovisual comprometidas plenamente en una vasta acción con profundos efectos transformadores en todos los dominios de la de la vida económico-social, política, científica y cultural, desarrolla toda la actividad con la afirmación de una pronunciada filtración ideológica de los mensajes que difunde, como principal modalidad de apoyo a su papel militante (...) partidaria en el modo de seleccionar, interpretar y difundir una información conforme a los criterios y principios políticos e ideológicos del partido, al tiempo que la militancia revolucionaria es evidenciada por la adhesión plena, y la participación directa, activa de la prensa en la realización de la política general del partido...”²³.

El manual citado no sólo acusa a la prensa de las sociedades capitalistas de manipuladora, sino que además basándose en determinados autores contrapone propaganda y prensa de propaganda, asegurando que mientras la primera utiliza su función formativa para manipular y someter, la segunda tiene como objetivo “la liberación del espíritu”.

El papel propagandístico de la prensa es destacado por los acólitos del régimen

²³ DRAGOȘ Nicolae et al., Teoria și practica presei. Concepția PCR despre caracterul și funcțiile presei. Sarcinile presei noastre în etapa actuală, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1982, 12/30.

como un importante medio al servicio de éste: “El conocimiento de la historia de la prensa da la posibilidad a nuestros periodistas de valorar las tradiciones avanzadas por otros periodistas que ofrecen sugerencias preciosas en cuanto al empleo de la pluma como arma de educación revolucionaria, patriótica y cívica de las masas, de su movilización para el cumplimiento de los grandes objetivos de la edificación de la sociedad socialista multilateral desarrollada y del comunismo en la tierra de Rumanía”²⁴.

5.4.1.1. Scînteia

Dentro de la prensa, *Scînteia*, (La chispa, 1931) será el órgano por excelencia de propaganda del partido comunista tal y como consta en su cabecera: “Órgano del Comité Central del Partido Comunista Rumano”, junto al eslogan “Proletarios de todos los países, uníos!”.

Nace en plena crisis económica y ante la necesidad de un diario central de partido con el objetivo de servir de plataforma desde la cual llevar a cabo la movilización de las masas para la lucha revolucionaria que posibilite la construcción de la sociedad socialista.

Su inmediato precedente dentro de los órganos de prensa del PCR es *Socialismul* (El Socialismo), que aparece como órgano del Partido Socialista y de la Unión de los Sindicatos de Rumanía el 14 de noviembre de 1918, y que jugará un papel destacado en la organización del PCR. La llamada prensa socialista tendrá a partir de entonces, sobre todo en la década de los treinta, un notable desarrollo, tanto en la ilegalidad como en la posterior legalidad. Títulos como *Buletinul* (El boletín) 1931, *Secera* (La hoz) 1932, *Frontul roșu* (El frente rojo) 1932, *Lupta sindicală* (La lucha sindical) 1932... Prensa destinada a la juventud como *Brazda* (El surco), *Cazarma* (El cuartel)... Y una novedad, periódicos de las fábricas como *Locomotiva* (La locomotora), etc. La prensa de la época se completaba con los títulos de otras tendencias políticas, incluidos los órganos de minorías como la húngara y la alemana.

La aparición legal de *Scînteia* a partir del 23 de agosto de 1944 es considerada

²⁴ ANTIP Constantin, *Istoria presei române*, București, Ed. Academie Ștefan Gheorghiu, 1979, prólogo.

como un momento crucial no sólo en la historia de la prensa rumana sino también de la nueva sociedad que emerge, según los constructores del socialismo rumano. El 20 de septiembre de 1944 saldrá a la luz el primer número legal de *Scînteia*.

Entre 1944-1945 la prensa comunista experimentará un notable desarrollo creándose una amplia red de periódicos comunistas, tanto para los comités regionales de partido, como algunos provinciales y otras organizaciones políticas.

La significación otorgada a *Scînteia* dentro de la historia de la prensa comunista hará que el Comité Central del PCR decida que la fecha de aparición del primer número del periódico -15 de agosto de 1931- sea celebrada cada año como Día de la Prensa Rumana.

Según señala Constatin Antip, *Scînteia* desde el principio “se dirige a los trabajadores pidiéndoles que le apoyen, que creen comités para la difusión, lectura y sustento del periódico *Pri-pre-pro (Prietenii preseii proletare: Amigos de la prensa proletaria)* así como comités para *Scînteia* con la labor de centralizar la recepción, difusión y correspondencia del diario; se pedía igualmente su sustento material y el envío de correspondencia de partido”²⁵.

En cuanto a la estructura del periódico, en el periodo que nos interesa, las décadas de los setenta y los ochenta, *Scînteia* consta de seis páginas, tamaño tabloide, de las cuales las cinco primeras están dedicadas casi exclusivamente a noticias sobre el ámbito económico rumano, las actividades del CC del PCR y similares, mientras que la sexta recoge noticias internacionales, bajo el encabezamiento de “*Viața Internațională*”.

Una de las directrices subrayada por Ceaușescu para la prensa es prestar una especial atención a los problemas de la agricultura, (la realización de los programas de mecanización, el cumplimiento de las cotas de producción marcadas...) la industria, y en general a todos los sectores económicos del país, otorgando espacios del periódico a los artículos firmados por los trabajadores.

De la página internacional las dos secciones más destacables son:

- La titulada “*In lumea capitalului*” (En el mundo del capital) en la que

²⁵ Ibidem, 246.

denuncia el incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en occidente.

- Y “*Comentarii și aprecieri ale presei de peste hotare*” (Comentarios y apreciaciones de la prensa extranjera), compuesta por recortes de prensa internacional en los que necesariamente se destaca la labor o la figura de Nicolae Ceaușescu, o su esposa Elena.

El periódico deja de publicarse el 22 de diciembre de 1989, tras 58 años de existencia. Sin embargo, no desaparece, tres días después tras cambiar de cabecera sale de nuevo a la calle con el nombre de *Adevarul*²⁶ (La Verdad), y como subtítulo *Cotidian social politic independent* (Cotidiano social político independiente).

La fecha de aparición del nuevo título es muy significativa, 25 de diciembre, día de Navidad y día en fueron ejecutados la pareja Ceaușescu. Y tampoco lo es menos el hecho de que en este primer número junto al comunicado del FSN se publica un mensaje de adhesión de la iglesia ortodoxa rumana al programa del Frente, cuando sólo unos días antes había apoyado al dictador y el envío de tropas a Timișoara para sofocar el levantamiento popular.

En general, tras la revolución de 1989, parte de la prensa comunista, de los órganos de partido principalmente, lo que hicieron fue reciclarse apareciendo con nuevos nombres, y evidentemente otra línea de contenidos.

5.4.1.2. România Liberă

Junto con *Scînteia* -el órgano oficial de propaganda del PCR- otro de los periódicos elegidos como plataforma de propaganda del *ceaușismo* es *România Liberă* (Rumanía Libre, 1943). De la ilegalidad, pasará a aparecer de forma legal a partir del 24 de agosto de 1944. Es el órgano del Consejo Nacional del Frente de la Unidad Socialista.

²⁶ El título que adopta ya había existido en el panorama periodístico rumano. El genuino *Adevarul*, diario democrático, se publicó entre 1888-1951 aunque con varios periodos de interrupción.

De tamaño tabloide, y con seis páginas en total, distribuye sus secciones de la forma siguiente:

- Páginas 1-3: noticias sobre Rumanía referidas a la producción, los indicadores económicos, planes quinquenales ... Suele aparecer a menudo antetítulos como: *“Ritm, calitate, eficiență in întreagă activitate economică”*, *“Zi de zi, producție ritmică pentru îndeplinirea exemplară a sarcinilor economice”* ...

- Página 4: Anuncios por palabras, alquileres, compras, pérdidas... y defunciones.

- Página 5: Noticias más breves sobre Rumanía u otros países socialistas, deportes, el tiempo...

- Página 6: Actualidad internacional. Con frecuencia recoge recortes de prensa internacional en los que se alaba a la figura de Ceaușescu como defensor de la paz y el desarme o cita algún libro en torno al *conducator*, publicados en países como Pakistán, Nigeria, Libia... y agrupados con el subtítulo: *“Ample articole și comentării in presă de peste hotare”* (Artículos extensos y comentarios en la prensa extranjera).

El papel de Ceaușescu como promotor de la paz, y del desarme, empezando por el nuclear, va a ser explotado propagandísticamente por el régimen, sobre todo en la década de los ochenta, cuando la insostenible e injustificable situación interna se intente disfrazar ante la opinión internacional, pretendiendo identificar la paz con la democracia, y ésta únicamente con la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

Otra sección habitual en esta última página es un recuadro que lleva por título: *“Lumea capitalului despre ea însăși”* (El mundo del capital sobre él mismo), en el que se aprovecha para denunciar el incumplimiento por parte de los países occidentales de los derechos más elementales del hombre, que según la concepción marxista, eran los derechos económicos, sociales y culturales. Frente al incumplimiento de los derechos políticos y civiles Rumanía se defenderá criticando a los países occidentales por sus elevadas tasas de paro, las diferencias pobreza-riqueza, la violencia en la vida cotidiana ...

Tanto en las páginas 1-3 como en la 5 era frecuente la inclusión de telegramas, textos de cierta extensión, recuadrados generalmente, en que se alababa al *conducator* con cualquier motivo por pequeño que fuera y que iban firmados no sólo por miembros del PCR, sino también miembros destacados de la Iglesia ortodoxa, asociaciones juveniles, trabajadores, e incluso juristas comprometiendo gravemente la independencia que se supone debe tener el poder judicial: "... los trabajos de la Conferencia han constituido un nuevo privilegio de manifestar con todas las adhesiones de los juristas a la política interna y externa del partido y de nuestro Estado..."²⁷.

Otro de los múltiples ejemplos es el que dirige el Departamento de la Seguridad del Estado con motivo del balance de su actividad. En él expresan su total adhesión a la política del partido y al *conducator*²⁸:

"... que en la ejecución irreprochable de sus órdenes e indicaciones actuemos con abnegación y competencia político-profesional para la aplicación exactamente de las decisiones del partido, el respeto firme de las leyes del país, asegurando en toda nuestra actividad **el cumplimiento de la legalidad socialista** y la prevención de las infracciones, de **cualquier hecho antisocial** que podría dañar los intereses del pueblo, la seguridad del Estado, del progreso socialista (...) actuaremos con decisión para el perfeccionamiento continuo de la propia actividad, de la **cooperación con** los otros órganos del Ministerio del Interior, con **la armada, y las guardias patrióticas** (...) **Haremos todo** para hacer fracasar cualquier intención de batirse en las conquistas revolucionarias del pueblo **siendo implacable** ante aquellos que apoyan a **los enemigos del país y traicionan los intereses de la Rumanía socialista...**"²⁹.

²⁷ Telegrama a Ceaușescu de los participantes en la Conferencia de la Asociación de juristas de la República Socialista de Rumanía, en *România Liberă* (14 junio 1989) 5.

²⁸ Se dirigen a Nicolae Ceaușescu en la más pura *limbă de lemn*, como era habitual en cualquier tipo de texto que se dirigía al *conducator*, por no decir casi obligatorio. Frases como: "... se ha evidenciado, con legítimo orgullo, el papel decisivo, de excepcional significación que usted, eminente militante comunista y ardoroso patriota, visionario estratega y fundador del genio de la Rumanía socialista moderna, personalidad de excepción del mundo contemporáneo, dirigente brillante de nuestra marcha firme por el camino de la construcción del nuevo orden...".

²⁹ *Telegramă adresată Tovarășului Nicolae Ceaușescu secretar general al Partidului Comunist Român, președintele Republicii Socialiste România, comandant suprem al forțelor armate, de participanții la convocarea de bilanț a activului de comandă și de partid al Departamentului Securității Statului: România Liberă* (13 enero 1989) 3.

El subrayado en negrita es mío, y evidencia la concepción del Departamento de Seguridad del Estado -al cual pertenecía la famosa *securitate*- sobre cuál debía de ser su actuación ante situaciones que no aclara como “cualquier hecho antisocial”, o “los enemigos del país”, dando pie a una interpretación de las mismas muy amplia y subjetiva, que se tradujo en una intensa actividad represiva por parte de este Departamento.

Este telegrama finaliza con una felicitación al “gran hijo de la nación rumana” con motivo de su próximo cumpleaños. Y es que las onomásticas de la pareja Ceaușescu se convirtieron casi en día de fiesta nacional, recibiendo homenajes y dedicatorias por parte de cada una de las unidades de producción del país, artistas, jóvenes, Iglesia... Con tal motivo los periódicos pasaban a convertirse en monográficos, en los que primaba la *limbă de lemn*, con titulares como: “*Tovarășei Elena Ceaușescu, florile stimei și recunoștinței întregii națiuni*” (Camarada Elena Ceaușescu, las flores de la estima y del reconocimiento de toda la nación), “*Vibrant omagiu, înaltă prețuire și aleasă cinstire*” (Vibrante homenaje, alto aprecio y exquisita veneración)...

El 7 de enero de 1989 con motivo del cumpleaños de Elena Ceaușescu, *România Liberă* dedica cinco de sus seis páginas por completo a su figura, con poemas dedicados a ella de Mihai Negulescu, (*Din inimile noastre*: De nuestros corazones) Viorel Cozma (*Zi de bucurie pentru țară*: Día de alegría para el país)..., artículos de alabanza del Comité político ejecutivo del Comité Central del PCR...

Igualmente, el 26 de enero de 1989, onomástica de Nicolae Ceaușescu, se celebran homenajes al “gran héroe de Rumanía”, “querido *conducator*” abarrotando las felicitaciones las páginas de los órganos oficiales de prensa, con recortes de las felicitaciones enviadas por los secretarios generales de los PC de diferentes partes del mundo, con un claro propósito propagandístico de mostrar a la población el aprecio y respeto internacional del que gozaba su presidente.

Tres y cuatro días más tarde, las páginas de los periódicos siguen recogiendo felicitaciones.

El *Consejo de los Periodistas*³⁰ felicita también al presidente a través de sus órganos de propaganda, empleando múltiples alabanzas y empleando la famosa *limbă de lemn*:

“Muy querido y estimado camarada Nicolae Ceaușescu, el aniversario de vuestro cumpleaños y el cumplimiento de cincuenta años de heroica lucha revolucionaria se ha asentado en la vida de la prensa rumana, e igualmente de toda nuestra nación, como una verdadera y querida fiesta...”³¹.

Otro ejemplo similar lo firma Ion Mitran con el siguiente texto:

“En este día de escogida fiesta para toda nuestra nación los periodistas de la Rumanía socialista acompañan los deseos dirigidos al camarada Nicolae Ceaușescu con los sentimientos de profunda gratitud de los que se nutre nuestra prensa, para el *conducator* querido del partido, personalidad prominente del mundo contemporáneo, cuyas ideas, orientaciones, impulsos, nos movilizan las energías, canalizan los esfuerzos, estimulan las iniciativas valiosas, constituyendo un precioso guía de nuestra actividad diaria. La concepción del camarada Nicolae Ceaușescu sobre la prensa (...) se integra en su vasto, brillante pensamiento político y filosófico (...) constituyendo para todos nosotros un enardecido programa...”³².

România Liberă, continua publicándose tras la revolución hasta la actualidad sin cambiar siquiera de cabecera, sino que recicla su contenido, con una línea editorial especialmente crítica con los antiguos comunistas.

Otros diarios destacables son: *Scînteia tineretului* (La chispa de la juventud) órgano de las juventudes comunistas, o *Munca* (El trabajo) órgano de los sindicatos rumanos.

³⁰ El *Consejo de los Periodistas* nace en 1976, reemplaza a la *Unión de los Periodistas* creada en 1955, y es miembro destacado de la *Unión de los Sindicatos de Prensa, Poligrafía y Editoriales*.

³¹ *Prefața: Presa Noastră* 1 (1985:enero) 1.

³² MITRAN Ion, *Presa- parte integrantă a activității politico-educativa și ideologică a partidului: Presa Noastră* 1 (1984: enero) 2.

5.4.1.3. Las revistas y semanarios

En cuanto a las revistas, el PCR tenía su propio órgano de expresión llamado *Era socialistă*, *Revistă teoretică și social-politică a Comitetului Central al Partidului Comunist Român*. (Revista teórica y socio-política del CC del PCR). Antes de 1972 el título de esta publicación era *Lupta de clasă* (La lucha de clases).

Se imprimía como era obligatorio para toda publicación en la *Casa Scînteii*. La portada estaba encabezada por un eslogan empleado también en el diario *Scînteia*: “Proletari din toate țările, uniți-vă!” (Proletarios de todos los países, uníos!)

Para Ion Mitran, propagandista del régimen, “la revista *Era Socialistă* se manifiesta como una tribuna activa de propagación a las masas de hombres y trabajadores del país de las ideas del socialismo científico”³³.

Otra revista veterana, nacida a mediados de los cincuenta es *Presă Noastră* (1956). Se trata de una publicación mensual editada por la *Unión de los Periodistas de la RPR* -que a partir de 1976 pasa a denominarse *Consejo de los Periodistas*.

En ella se recogen los seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con la prensa, se intercambian opiniones y experiencias en este ámbito, pero sobre todo constituye una plataforma desde la cual se lanzan las consignas que deben guiar el trabajo de los periodistas, adecuándose a la concepción que sobre la misma tiene el *conducator*.

Lumea, (El Mundo), era un semanario sobre temas de política exterior y asuntos internacionales, que se editaba en diversas lenguas: inglesa, francesa, alemana, rusa y española. Tras la caída del comunismo continúa publicándose.

El panorama periodístico rumano se completaba con muchos más títulos que iban desde el ámbito político-social-cultural (*Contemporarul, Flacăra, Femeia...*), al de

³³ MITRAN Ion, *Concepția tovărășului...*, ob.cit., 4.

las revistas científicas (*Anale de istorie, Revista de istorie, Revista de filozofie...*), literario-artísticas (*România literară, Luceafarul, Teatrul, Cinema...*) etc. Todos ellos en cuanto que respondían a la concepción sobre la información y la labor de la prensa que tenía Nicolae Ceaușescu sirvieron en sus campos respectivos como propagadores de la ideología comunista aplicada a esa rama de actividad concreta.

Además, para la divulgación de los logros del país en el extranjero había incluso una serie de publicaciones específicas como:

- *Actualitatea Românească* (La actualidad rumana), semanal editado en inglés y francés.

- *România azi* (Rumanía hoy), en francés, inglés, alemán y español.

- *Revistă română* (Revista rumana), en francés, inglés y alemán.

- *Rumânia y Rumínskaia literatura*, ambas en lengua rusa.

- *Luomanya*, en chino.

A los rumanos que vivían en distintos lugares del extranjero se dirigía el semanario *Tribuna României* (La tribuna de Rumanía). Del total de sus 16 páginas, se incluían una en inglés y otra en alemán.

5.4.1.4. La agencia Agerpres

La agencia oficial rumana de noticias **Agerpres**, (*Agenție Română de Presă*) es otro de los importantes órganos de propaganda del régimen. Aparece en 1949, con la transformación de la agencia *Rador*. Publica el boletín *Actualitatea Românească* (La Actualidad Rumana) en inglés y francés.

Tras la revolución de 1989, la agencia pasa a convertirse en *Rompres* (*România Presă*).

5.4.2. Los medios audiovisuales: Televisión y radio

Georgescu y Stanescu recogen algunos datos sobre la implantación de los medios de comunicación audiovisuales a principios de los setenta en Rumanía: “Se han desarrollado mucho la red de radio y televisión, ha comenzado a funcionar en Bucarest el nuevo centro de televisión. El número de abonados a la televisión se elevó en 1972 aproximadamente dos millones y a la radio y radioafición a más de tres millones”³⁴. En los países del Este ha funcionado siempre la fórmula del pago de un canon por cada aparato de radio y de televisión que se posea.

En cuanto a **la televisión**, constituyó otro importante medio de propaganda al servicio del PCR y de la figura de Nicolae Ceaușescu. No puede hablarse de pluralidad ni de diversidad de informaciones, ya que toda la información estaba perfectamente controlada.

La función de ocio y entretenimiento característica de las televisiones occidentales, en Rumanía no existe. Ésta funciona únicamente como un medio para la educación socialista de las masas, con programas propagandísticos sobre los logros económicos del país, los héroes de la patria, documentales, transmisiones en directo de las *vizite de lucru*³⁵... Hasta las películas que se programan son seleccionadas, rechazando las occidentales, ya que muestran un tipo de vida que no se corresponde en absoluto con el que tenían los habitantes de Europa del Este y que podría suscitar en la población un rechazo aún mayor de los esfuerzos, que en nombre del socialismo y de “la sociedad multilateral desarrollada”, se veían obligados a realizar.

La única cadena existente, la estatal, *Televiziunea Română*, emite un cierto número de horas, reducidas a sólo cuatro a finales de los ochenta. Un ejemplo³⁶ de la programación de entonces, y apta para ser tomada como modelo de lo que se emitía

³⁴ GEORGESCU Paul y STANESCU Constantin, Rumanía, București, Ed. Meridiana 1973, 143.

³⁵ Más información sobre las visitas de trabajo en el capítulo 2.2. de la parte III de la investigación.

³⁶ La programación corresponde al día 12 de julio de 1989, según aparece publicada en el diario *Scînteia*.

diariamente ya que era muy similar, es la siguiente:

19:00 Telediario

19:25 Documental: Las tesis para el XIV Congreso del partido- síntesis magistral del desarrollo histórico de Rumanía.

19:50 Reportaje: La industria, programa prioritario.

20:10 Emisión de versos y canciones patrióticas revolucionarias: *“Traiam decenii de împliniri marețe”* (Vivimos decenios de grandes realizaciones). Esta sección suele ser habitual en la parrilla de programación.

20:40 Documental: Del gran libro de la patria. Sobre la línea del Dîmbovița³⁷.

20:55 Reportaje: Excelsa respuesta patriótica, revolucionaria de la juventud para el futuro de Rumanía.

21:15 “El orgullo de ser ciudadano de la Rumanía socialista. Apuntes de la laboriosidad”. Se trata de otra de las secciones diarias de la programación³⁸.

21:30 Te cantamos querido país! Música ligera rumana.

21:50 Telediario

Lo más “sorprendente” de esta programación es que corresponde a ¡julio de 1989!, cuando está a punto de estallar el proceso de apertura de sus vecinos de Europa del Este poniendo fin a décadas de dirección comunista, mientras que en Rumanía Ceaușescu se afanaba en sus consignas nacionalistas y propagandísticas en un intento desesperado por evitar el contagio de la catarata de acontecimientos que se producían a su alrededor.

³⁷ El Dîmbovița es el río que pasa por Bucarest.

³⁸ Para Nicolae Ceaușescu “la educación patriótica constituye una parte inseparable del desarrollo de la construcción socialista para la formación del hombre nuevo. Construyamos en la conciencia de los trabajadores, de la juventud de nuestra patria el sentimiento de orgullo de ser ciudadano de la Rumania socialista, de ser participantes activos en la realización de la más justa sociedad del mundo, de servir en cualquier circunstancia al pueblo, la patria, la independencia y la soberanía de Rumanía”. Ver: *Activitatea ideologică, politico-educativa, de dezvoltare a conștiinței socialiste și întarire a spiritului revoluționar, de formare a omului nou, înaintat-constructor conștient și devotat al socialismului și comunismului în România*: Presa Noastră 12 (1987: Diciembre) 5.

La programación en la radio estaba también fuertemente controlada.

La radiodifusión rumana disponía además de un servicio de emisiones en lenguas extranjeras, “a través de las cuales son explicadas a los extranjeros las políticas interna y externa del partido y de nuestro estado, la posición de Rumanía ante los problemas a los cuales se confronta el mundo contemporáneo”³⁹.

Incluso la música que se emitía, aunque fuese clásica era rigurosamente seleccionada. Para Zoe Petre, la radio fue durante mucho tiempo el más importante instrumento de propaganda, y sólo con ocasión de la declaración por alguna causa de “días de duelo nacional” se producía una cierta permisividad: “... porque entonces estaba seguro de que podría escuchar la radio, de la mañana a la tarde, música exclusivamente clásica de una calidad excepcional: inevitablemente “La Heroica” y cualquier otra obra incluyendo una marcha fúnebre, pero también muchas otras, a menudo muy raras o en absoluto permitidas en las emisiones corrientes o incluso en conciertos: oratorios, réquiems...”⁴⁰.

Toda esta propaganda tuvo su efecto y una parte de la población creció con una imagen falsa y mítica de Rumanía: “Ha sido formada una masa inculta, preocupada solamente por el problema de la comida y de la supervivencia inmediata, una plebe que habla malamente rumano y que ha sido operada del alma. No ha quedado más que el cuerpo. Se mueve por la geografía carpato-danubiana sin ningún tipo de sentimiento histórico. Ha creído durante muchos años que Ceaușescu era Ștefan cel Mare más Mihai Viteazu, y que la República Socialista de Rumanía significaba mucho en el mapamundo de la actualidad. No era cierto. La así llamada Rumanía socialista no ha significado nada. Ha sido un cero simplemente. O en el mejor de los casos, un ejemplo a no seguir, ni siquiera por las otras desgraciadas hermanas dentro del comunismo”⁴¹.

³⁹ ANTIP Constantin, *ob.cit.*, 297.

⁴⁰ ZOE Petre, “Adio, scump tovarăș! Schiță de antropologie funerară comunistă”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 272,

⁴¹ HORIA Vintila, Mai bine mort decât comunist, București, Editura Phoenix 1990, 47-48.

5.5. Radio Free Europe

Radio Free Europe, aunque nacida como radio “privada”, dependía del Departamento de Estado Americano, recibiendo un importante apoyo económico del gobierno. Emitía en 21 lenguas desde Munich con casi 24 horas de programación, dirigida a los países bajo la órbita soviética. Desde mediados de los setenta se configura -bajo una dirección administrativa común- una red dirigida a los países comunistas que aúna la labor de RFE con la de Radio Liberty (ésta emitía sólo hacia la Unión Soviética): RFE/RL, aunque manteniendo la independencia política de cada una.

Para los responsables de la Radio mencionada el Acta Final de Helsinki (1975) supuso de forma implícita la legitimación por parte de la comunidad internacional de su labor frente a la cual ya no podía alegarse que constituía una interferencia ilegal en los asuntos internos de un Estado soberano, tal y como también los siguientes acuerdos de la CSCE siguieron subrayando “al dejar claro que la línea de demarcación tradicionalmente dibujada entre los asuntos internos e internacionales ya no existía”⁴².

El documento de Helsinki (1975) afirma en este sentido que los Estados “estimularán la más amplia presentación y radiodifusión de la mayor variedad de información filmada y grabada de los demás Estados participantes que ilustren diversos aspectos de la vida en sus países...”. El documento de la reunión de la CSCE de Viena (1989) alentando el fomento de “una difusión más libre y amplia de informaciones de toda índole” señala que los Estados participantes “cuidarán de que los servicios radiofónicos que operen conforme a las Normas Radiofónicas de la UIT puedan ser objeto de recepción directa y normal...”, tratando de poner así fin a las interferencias con las que los Estados comunistas trataban de dificultar la recepción de los mensajes lanzados por emisoras como Radio Free Europe.

RFE informaba a diario en rumano -en algunos periodos hasta doce horas al día- de los acontecimientos del país y del extranjero. Contaba con expertos rumanos que

⁴² URBAN George R., Radio Free Europe and the pursuit of Democracy. My war within the cold war, New Haven & London, Yale University Press 1997, 242.

redactaban informes para el Congreso de Estados Unidos.

El que fue director de RFE entre finales de los setenta y los ochenta, George R. Urban, destaca la labor de tres directores de los servicios rumanos: Noel Bernard, Vladimir Georgescu y Mihai Cismarescu, los dos primeros de los cuales estaban además dentro de su círculo más íntimo de amigos y colaboradores. Cismarescu después de sólo un año en el cargo fallece repentinamente en febrero de 1983; Bernard muere tras un cáncer galopante en diciembre de 1983; y en noviembre de 1988 desaparece Georgescu como resultado de una corta enfermedad.

Todos ellos se convirtieron en “figuras nacionales en Rumanía y dejaron su marca en la historia de Europa del Este (...) Si algunos hilos comunes conectan estas muertes prematuras con el trabajo de la *securitate* de Ceaușescu no ha sido establecido. Parece más sospechoso porque la Radio no tuvo pérdidas comparables en ninguno de sus otros servicios nacionales. Las autoridades postcomunistas de la seguridad rumana lo niegan, pero de acuerdo con el controvertido testimonio del general Ion Pacepa, RFE y su personal rumano figuraban en los primeros puestos de la lista de objetivos de los servicios secretos de Ceaușescu”⁴³. No obstante, Urban muestra cierta prudencia respecto al testimonio de Pacepa porque sospecha que hay intereses occidentales detrás de dichas declaraciones.

La importancia de la labor desempeñada por las emisoras de radio extranjeras en Europa del Este es señalada por Charles Gati como una de las causas principales de las revoluciones que se sucedieron en Europa oriental a finales de 1989: “Incluso más importante que lo que Occidente hizo fue lo que era: próspero y libre. El afilado contraste entre Este/Oeste fue un poderoso mensaje a todos los europeos del Este, quizás alemanes del Este en particular. Este mensaje les llegó por el aumento de contactos con europeos occidentales a través de emisoras de radio occidentales e incluso programas de televisión occidentales que pudieron ser vistos en muchas partes de la

⁴³ *Ibidem*, 135.

región”⁴⁴.

En el caso concreto de Rumanía, y según apunta el presidente Emil Constantinescu con motivo de su visita a la sede de RFE en Praga el 11 de marzo de 1997, la mencionada Radio tuvo un papel fundamental en la erosión del sistema totalitario rumano: “El comunismo podía existir sólo a través de mentiras y falta de información. El comunismo no podía ser vencido por el poder de las armas, sino sólo por el poder de las palabras y de las convicciones profundas. Esto es por lo que RFE fue mucho más importante para nosotros que las armas, cohetes, o incluso el más sofisticado material. Los “cohetes” que destruyeron el comunismo fueron lanzados por RFE. Esta fue la más importante inversión americana en la guerra fría”⁴⁵.

A través de sus ondas los rumanos conocerán en 1977 el movimiento de Goma, el inicio de los movimientos fuertes de disidencia en el Este, de oposición al comunismo. Para Doina Cornea fue uno de los factores que marcaron el comienzo de sus resistencia activa en Rumanía, trasladando a los estudiantes los textos de Goma y denunciando en los seminarios ideológicos “el papel miserable que el Estado reservaba a la intelectualidad, cómo eran humillados sin libertad de expresión, cómo los libros eran censurados...”⁴⁶.

No obstante, como ella confiesa será gracias a un pequeño malentendido, por azar, cuando su nombre se convierta en uno de los más perseguidos y vigilados de Rumanía. Sucede cuando en 1982 lanza su primera llamada de denuncia a través de RFE, invitando a los profesores a compartir con sus alumnos el fruto de sus lecturas que ellos hacían en secreto. Como nadie firmaba las cartas por entonces y yo lo hice para que supieran que era auténtica y por ser honesta conmigo misma, los redactores creyeron que era un seudónimo y lo leyeron al final de la carta. Todo ha comenzado con una acción involuntaria o semi-involuntaria. Así yo he entrado en la resistencia activa

⁴⁴ GATI Charles, The bloc that failed. Soviet-East european relations in transition, London, I.B. Tauris & Co. Ltd. Publishers, 188.

⁴⁵ URBAN George R., ob.cit., 107.

⁴⁶ COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 34-36.

un poco a pesar mío! (...) Ha sido el azar el que me ha obligado a aceptar este papel. En el fondo he estado contenta de este malentendido. De otra forma no hubiera tenido el coraje de hacerlo⁴⁷.

Poco después es destituida de su puesto en la universidad, y a partir de entonces, septiembre de 1983, intensifica su labor de oposición al régimen a través de RFE, de la circulación de *samidazi* -con textos traducidos del francés- y la fundación de una revista *samidazi* “*Idei*” (Ideas) que publicará no obstante sólo cinco o seis números.

Hay una evolución en el contenido de las cartas. En un primer momento van destinadas a sus colegas profesores, a la sociedad civil..., para posteriormente ser el propio Ceaușescu el destinatario de sus letras.

En noviembre de 1987 es arrestada cinco semanas acusada de atentar contra la seguridad del Estado, por su apoyo a la oleada de huelgas obreras que estallan en Brașov. A partir de su detención comienza a ser ya una figura conocida en todo occidente por su resistencia ante el régimen, lo que le salvó sin duda de perder su vida en el intento como tantos otros resistentes anónimos que no corrieron igual suerte.

Ion Iliescu, destacado comunista, acusado en los setenta de “desviacionismo intelectual” y apartado del PCR, destaca también “el servicio hecho por los puestos de radio occidentales, “en primer lugar *Europa Liberă*, que ha comentado mis diferentes tomas de posición (...) Son significativos algunos momentos como el discurso pronunciado en el *Congreso de la educación política y de la cultura socialista* de junio de 1976 (...) la controversia directa con Nicolae Ceaușescu sobre las aberraciones técnicas que ha impuesto a través de sus indicaciones personales para la realización de un proyecto hidrotécnico, en particular el llamado canal Danubio-Bucarest...”⁴⁸.

Vasile Paraschiv, conocido como uno de los primeros obreros que milita por el respeto de los derechos humanos y las libertades sindicales en Rumanía, será otro de los remitentes rumanos a RFE. En 1976 será internado de nuevo en un centro psiquiátrico por escribir a esta emisora.

⁴⁷ Ibidem, 71-72.

⁴⁸ ILIESCU Ion, ob.cit., 41-43.

No resulta difícil subrayar la importancia que los textos de Cornea, y el resto de rumanos que difundieron a través de RFE sus denuncias, tuvieron para occidente, sirviendo de pruebas de la situación real que vivía Rumanía, y que hasta finales de los ochenta, desde su propia comodidad habían preferido ignorar. Sin embargo, a partir de entonces, y debido al ritmo de reformas que marcaba la *perestroika* y en las que se afanaban sus vecinos del Este, Rumanía aparecería ante occidente como “la oveja negra del rebaño” a la que había que reconducir hacia los senderos democráticos que marcaban el final de la década.

En cuanto al impacto en el interior de Rumanía de los textos difundidos por RFE no resulta fácil calibrarlo. Ni siquiera la propia Cornea sabe en qué medida sus cartas y su resistencia activa dentro de su país fueron un factor que movilizó a la población a aumentar sus acciones de protesta contra el régimen, o cuanto menos un aliento a la esperanza: “Yo no puedo medir la importancia de lo que yo he hecho, es decir la influencia que los textos han tenido en la conciencia de los rumanos (...) Es cierto que algunos vienen hoy a decirme que lo que yo decía les ha ayudado a soportar “el peso” de este régimen”⁴⁹.

Para Schreiber esta radio “constituye la fuerza de choque más eficaz del mundo occidental en la guerra de las ondas pero al servicio de un solo país: Estados Unidos. Las emisiones de RFE/RL serían escuchadas por 40 millones de personas: Para intentar interferir (con más o menos éxito) estas emisiones subversivas, los servicios especializados del Krenlim gastarían una cantidad, superior al presupuesto de la propia estación, que en 1984 se estimaba en 112 millones de dólares”⁵⁰. (El arma de propaganda soviética, Radio Moscú, emitía en 84 lenguas unas 2300 horas de programas y de información, que podían escucharse en todo el mundo).

De lo que no cabe duda en el caso rumano, es de que estas emisiones de RFE se convirtieron en una amenaza para la imagen exterior del régimen. Por ello a finales de

⁴⁹ COMBES Michel, ob.cit., 124.

⁵⁰ SCHREIBER Thomas, “La guerra de las ondas”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1986*, Madrid, Akal 1986, 581.

los ochenta se produce un cambio muy significativo en la concepción del *conducator* sobre la libertad de información: “Antes cuando entrabas en el país los aduaneros te registraban el equipaje para que no importases material subversivo: libros, revistas o periódicos. Ahora te rebuscan sobre todo a la salida para que no saques ninguna carta dirigida a *Europă Liberă*”⁵¹. Esto refleja hasta qué punto la labor de denuncia internacional contra Rumanía llevada a cabo por esta emisora estaba dando sus frutos.

Los temores a su influencia en la población rumana pudieron ya constatarse en 1981 cuando la redacción de RFE fue objeto de un atentado con bomba, camuflada como correspondencia enviada a la atención de unos disidentes rumanos.

Los que sostienen la teoría del complot en la revolución rumana de 1989, destacan también el papel que jugaron las emisoras de radio occidentales en este sentido. Según Radu Portocala “1988 es el año en que soviéticos y americanos conforman la acción de la disidencia y consolidan su reputación. Moscú continúa la escritura discreta del escenario y Occidente asegura ruidosamente el lazo con otros países a través de las radios que emiten en Rumanía - Radio Free Europe, La Voz de América y la BBC- Estas radios serán hasta el fin de los acontecimientos las cajas de resonancia más o menos involuntarias de la conspiración”⁵².

⁵¹ *Știri din țară: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (1989: junio) 24.*

⁵² PORTOCALA Radu, *Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant*, Paris, Calmann-Lévy 1990, 27.

5.6. Papel de la televisión rumana en los acontecimientos de 1989

Si a la corta duración de la revolución rumana y su carácter sangriento, añadimos la lucha por el control de la televisión -que se convirtió en la plataforma a través de la cual primero Ceaușescu y luego los nuevos dirigentes del país trataron de ganarse la adhesión del país- la revolución rumana no sólo adquiere una peculiaridad más, sino que incluso este tercer rasgo referido al papel de la televisión puede ayudarnos a comprender mejor las dos primeras características mencionadas.

Una conveniente, precisa y estudiada manipulación de los medios de comunicación, y especialmente de la televisión en el caso rumano (su revolución fue conocida como la primera “revolución en directo”) por parte de los sucesores del régimen unido al hastío de la población tras años de represión y sufrimiento, harían que los mensajes de libertad junto a las imágenes de los muertos difundidos a través de la televisión, contasen de forma casi inmediata con el apoyo de los rumanos, y que la revolución fuese ganada y se diese por concluida en un corto espacio de tiempo.

En cuanto al carácter sangriento de los acontecimientos (y teniendo en cuenta que las cifras fueron infladas) guarda relación y se explica también en parte por el papel desempeñado por la televisión rumana, ya que los muertos (incluida la ejecución del matrimonio Ceaușescu) fueron utilizados en la trama -tachada de conspirativa- puesta en escena por los proclamados líderes de la revolución con el objetivo de hacerse con el poder de forma aparentemente democrática.

La televisión por tanto, al igual que el resto de los medios de comunicación, serán utilizados tanto por Ceaușescu como por sus oponentes como órganos de propaganda y desinformación para hacerse con el control de la situación en los confusos días de la revolución. No obstante, tras el fin físico de Ceaușescu, y debido a su repercusión internacional, con imágenes que dieron la vuelta al mundo, la televisión se configuró desde un primer momento como un pequeño centro de poder desde donde la recién instaurada dirección del país lanzó sus mensajes no sólo a los rumanos sino también al extranjero.

El repaso de los hechos es el siguiente:

El 15 de diciembre estalla la revolución en Timișoara. Unos días después y pese a la delicada situación del país, el *conducator* decide no suspender el viaje programado a Irán. El 20 de diciembre recién llegado de su visita a Teherán y ante la gravedad de la situación Ceaușescu dirige un mensaje de calma a los rumanos desde un estudio de televisión improvisado en la propia sede del Comité Central del PCR.

Al día siguiente tiene lugar un momento clave en la revolución rumana que será recogido por la televisión, “es la imagen fija, y a menudo retransmitida por televisiones del mundo entero, donde se observa el desconcierto de Nicolae Ceaușescu el 21 de diciembre de 1989: Por primera vez en 24 años de régimen una parte de la gente a la que se dirige para no decir nada, escapa todo control”⁵³. El acto que había sido organizado para apoyar al dictador se transforma inesperadamente en una protesta multitudinaria en contra de Ceaușescu, que es vista en todo el país. La multitud ya no tiene miedo y no duda en expresarse libremente por primera vez en un acto público convocado por el “gran hijo de la nación”.

A partir del 22 de diciembre, cuando Ceaușescu acorralado huye y comienza la cuenta atrás de su final, los sublevados dirigidos por el Frente de Salvación Nacional se harán con el control de la televisión, que será utilizada para ofrecer a la población las imágenes de muerte y violencia de Timișoara, en una llamada al odio y la revancha. Para los que sostienen la tesis del golpe de Estado en la revolución rumana estas imágenes sin duda trucadas fueron un paso más en la campaña de desinformación que caracterizó toda la revolución.

Según Portocala, que afirma esta tesis, posteriormente, “en enero de 1990, médicos forenses de Timișoara interrogados por una cadena de televisión alemana confirmaron que esas gentes estaban ya muertas antes de la sublevación, con un estado de descomposición avanzado”⁵⁴. Las imágenes de los muertos ofrecidas a través de la televisión rumana fueron así manipuladas y falseadas.

⁵³ Ibidem, 19.

⁵⁴ Ibidem, 67.

Ese 22 de diciembre, el ex-comunista Iliescu (una de las cabezas que lideran la revolución) hace una llamada a través de la televisión para que acudan a la sede del CC del PCR “los hombres de bien”. Según Bârlădeanu -ex-comunista, y uno de los firmantes de los firmantes de la *carta de los seis* en contra de Ceaușescu a finales de 1989- entre los hombres que acuden a esta llamada está Draghici⁵⁵, “que había interpretado los acontecimientos como una posibilidad de regresar al poder de aquellos que habían perdido sus puestos en la época de Ceaușescu”⁵⁶. El propio Bârlădeanu acudirá también a la televisión y hablará como él reconoce durante tres o cuatro minutos, asegurando que “por el estado al que ha llevado a la nación el partido se ha mostrado incapaz de conducir el país, y ahora por la sangre derramada aparece indigno a esta misión”⁵⁷.

Otro de los momentos cumbres en el final del régimen, cuyas imágenes fueron también ampliamente difundidas y objeto de fuerte polémica, fueron las relativas al proceso y la ejecución de la pareja Ceaușescu el 25 de diciembre. Se habló de irregularidades en las imágenes, y del hecho sorprendente de que en los extractos del proceso retransmitidos a Occidente el *conducator* rumano no hablase en ninguno de ellos. Los que sustentan la tesis del golpe, creen que Ceaușescu debió de hacer declaraciones que no convenían a los representantes del nuevo poder, y consideran que ésta fue “la primera gran manipulación tras la revolución”.

El propio Iliescu, reconoce que se hizo una copia con las imágenes del proceso “eliminando algunas escenas; para su propia seguridad, no hemos querido que fueran vistos los rostros de aquellos que constituyeron el tribunal; se ha decidido igualmente que no fuesen difundidas las imágenes macabras de la ejecución y de los cadáveres (...) Esta copia ha sido enviada a la televisión, hecho que ha motivado allí reacciones

⁵⁵ Hombre de confianza de Dej, y organizador y director durante 16 años de los órganos de la Securitate. En 1968 Ceaușescu destituye a Draghici de su función, y lo excluye del partido, como medida para asegurarse el control de la *Securitate*, colocando en su lugar a un hombre de su confianza. El puesto de éste en el CC es ocupado por Iliescu.

⁵⁶ BETEA Lavinia, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 66.

⁵⁷ *Ibidem*, 226.

inimaginables (...) A las explicaciones nuestras de que no se puede correr el riesgo de transportar el original en las condiciones de seguridad precaria, se ha difundido por la televisión la cinta tal como ha sido remitida (...) el rumor de que Ceaușescu estaba todavía vivo circula con tal insistencia, que nos hemos visto obligados a realizar una segunda copia, en la cual también se han incluido las imágenes, duras de soportar, de la ejecución y que han desencadenado emociones explicables, en especial en el extranjero”⁵⁸.

Ese mismo 25 de diciembre interviene en la televisión la conocida disidente rumana Doina Cornea, junto con las dos figuras que parecen haber tomado las riendas del poder, ambos destacados “ex comunistas”, o más bien habría que decir “ex *ceaușistas*”: Silviu Brucan, antiguo embajador en Estados Unidos, y Ion Iliescu, que se había perfilado como el candidato de Moscú para suceder a Ceaușescu. La conocida rumana que siguiendo, según su versión, las instrucciones de Brucan e Iliescu hace una llamada al orden y la calma de la población ante las manifestaciones convocadas por los “terroristas” (los supuestos partisanos de Ceaușescu), considera que fue manipulada y la televisión de nuevo fue el medio a través del cual la nueva dirección del país llevó a cabo la manipulación. Cornea afirma que “... más tarde sus organizadores me han dicho que mi llamada ha disuelto una manifestación anticomunista auténtica (...) Brucan quiere la reforma del comunismo no su abolición. Cómo se puede tener confianza en alguien que quiere impedirnos decir lo que queremos decir y que proclama al mismo tiempo que la expresión y la televisión son libres? (...) Toda una maniobra para hacer tener miedo a la población y a los disidentes que quisieran tomar el poder. Me han mantenido apartada como a otros intelectuales con el pretexto de que los “terroristas” podían atacarme. Nos han utilizado para conseguir y garantizar su credibilidad ante la población”⁵⁹.

El 25 de diciembre, fecha del fin del régimen de Nicolae Ceaușescu, la televisión en manos del nuevo poder agrupado en torno al FSN, ha sido ya acusada de

⁵⁸ ILIESCU Ion, ob.cit., 82.

⁵⁹ COMBES Michel, ob.cit., 165-169.

dos graves manipulaciones. Un punto de partida sin duda nada alentador en el camino hacia la democracia, y que evidencia por otro lado las enormes dificultades que deberá afrontar en ese recorrido un país donde las prácticas de manipulación y dirigismo de los medios de comunicación han sido habituales a lo largo de casi medio siglo de comunismo.

La suma de todas las imágenes transmitidas a Occidente desde el 22 de diciembre en adelante convirtieron a la revolución rumana en “la primera revolución en directo”, como muchos la calificaron, aunque esto no implique necesariamente una transparencia y rigor informativo en la narración de los acontecimientos. En definitiva si algo caracterizó la revolución rumana fue la confusión, que la televisión multiplicó a través de la difusión de imágenes manipuladas.

Lecomte y Lesourne no tienen tampoco buena opinión sobre el papel que desempeñó la televisión en estos acontecimientos: “Ningún acontecimiento ha sido, hora por hora, más seguido en Occidente. Jamás la televisión habrá revelado hasta este punto la inmensidad de su poder de emoción y la debilidad de su capacidad de análisis. Mezclando noticias recientes e informaciones antiguas, multiplicando los testimonios sin preocuparse de sus autores, difundiendo rumores sin verificar las fuentes, inundando el país de periodistas sin conocimientos previos, lanzando reflexiones sobre la naturaleza de los actores y el desencadenamiento de los hechos: cuánta irresponsabilidad!”⁶⁰.

El que sería el primer presidente rumano postcomunista, Ion Iliescu y uno de los acusados de haber traicionado la revolución reduciéndola a un complot, habla de manipulación periodística, sobre todo de los medios extranjeros, afirmando que “los acontecimientos en su desarrollo real eran a menudo duplicados y acompañados de su realidad mediatizada, única que llegaba al conocimiento de los hombres y del país, única que circulaba por el mapamundo. Y por desgracia entre los acontecimientos reales y su imagen mediatizada ha existido -y en gran medida continua existiendo también

⁶⁰ LECOMTE Bernard y LESOURNE Jacques, De l'Atlantique à l'Oural. L'après-communisme, Paris, Editions Robert Laffont S.A. 1990, 84.

hoy- una discrepancia inimaginable. Pero, probablemente, este hecho tiene de inédito “la primera revolución televisada” -acción con un doble efecto: una acumulación por una parte, de capital afectivo enorme, de simpatía y apoyo, y de otra parte, de aprecio en las antípodas, negativo, para no decir incluso mala fe. La manipulación en especial periodística, las noticias más fantasiosas, circulando incluso desde el primer momento de la revolución, han tenido sin duda un impacto emocional dramático (...) La cifra de las víctimas, que en un primer momento hemos tomado como buena, 60000 muertos no ha existido más que en la imaginación de los corresponsales de prensa...”⁶¹.

A través de la radio y la televisión se difundirá también el que será considerado como el primer documento de la revolución: *Apelul către țară*⁶², esbozado principalmente por el que se proclamaría como la cabeza rectora del país en esos momentos, Ion Iliescu. En él se anuncia la formación del CFSN, que asume el poder, la disolución de las estructuras de poder del clan Ceaușescu, y anuncia el programa del FSN basado en diez puntos, en los que destacan la organización de elecciones libres, el pluripartidismo, la reestructuración de la economía nacional... figurando en el último lugar, el respeto de los derechos y las libertades del hombre.

Pero no sólo en los días de la revolución, sino también con posterioridad la televisión rumana desempeñó un polémico papel como principal soporte del gobierno provisional en los meses previos a la celebración de las elecciones. Los trabajos de las sesiones plenarios del Consejo Provisional de Unidad Nacional (CPUN), cuyo principal tema será la adopción de la ley electoral, son transmitidas por televisión.

Sin embargo para Iancu tampoco en esta ocasión el FSN actuó con transparencia: “Con ayuda de la televisión y de otros medios de información-desinformación a vuestra disposición habéis creado y mantenido esta confusión (...) la campaña electoral se ha transformado en un continuo azuzamiento de los ciudadanos, desorientados y faltos de cualquier información verídica, en contra de los partidos de oposición”⁶³.

⁶¹ ILIESCU Ion, ob.cit., 18.

⁶² *Comunicatul către țară al Consiliului Frontului Salvării Naționale*, en ILIESCU Ion, ob.cit., 65-66.

⁶³ IANCU Victor, *De la revoluție la restauratie*, Cluj, Editura Dacia 1994, 49.

Sin embargo, y con motivo de los enfrentamientos de carácter étnico que sacuden Rumanía a mediados de marzo de 1990 -y cuyas imágenes serán difundidas en occidente- el entonces líder del FSN Ion Iliescu, afirma que “se ha demostrado que los medios de comunicación tienen una impresionante capacidad de formar las percepciones y representaciones de la opinión pública y de los círculos políticos acerca de unos acontecimientos. El conflicto de la Tîrgu Mures nos ofrece un ejemplo doloroso de mistificación de las relaciones por parte de los medios de comunicación: un rumano Mihaila Cofariu, ha sido maltratado gravemente por los manifestantes húngaros (...) Este momento lo ha recogido en video un reportero irlandés y lo ha difundido a otras televisiones con la falsa explicación de que un húngaro es atacado bestialmente por rumanos...”⁶⁴. De nuevo, la versión oficial ofrece este ejemplo para reafirmarse en que son los medios internacionales los que falsifican la realidad rumana.

Un mes después, a mediados de abril, y con motivo de las manifestaciones en contra del neocomunismo, en la famosa Plaza de la Universidad de Bucarest, los manifestantes piden a Iliescu un cara a cara en la televisión para discutir sus diferencias. Sin embargo, Iliescu señala que prefería discutir primero en privado y luego dar a conocer sus acuerdos o desacuerdos, ante posibles “desórdenes”. Su propuesta ha sido rechazada por los manifestantes y los actos de protesta han continuado hasta mediados de junio cuando las fuerzas del orden enfrentados con los manifestantes han puesto fin a la situación.

Según la versión oficial, luego los grupos de manifestantes se han dirigido a una comisaría, a la sede del Servicio Rumano de Información, y al edificio de la televisión causando numerosos destrozos, siendo éstas imágenes difundidas en directo por la televisión estatal. Iliescu, ha dirigido entonces un mensaje por radio y televisión a los rumanos para que en nombre de la democracia apoyen a las fuerzas del orden a restablecer la calma, y se reúnan en torno a los edificios del gobierno y la televisión. Como consecuencia se produce la llegada de los mineros del Valle del Jiu a Bucarest en apoyo del presidente Iliescu, protagonizando la primera de las llamadas “mineradas”.

⁶⁴ ILIESCU Ion, ob.cit., 121.

Durante los meses que dura el conflicto con los manifestantes de la Universidad se celebran las primeras elecciones presidenciales en democracia, que tampoco estarán exentas de acusaciones hacia el principal candidato, y más tarde vencedor de las mismas: Ion Iliescu.

Radu Portocala⁶⁵ denuncia la limitación durante la campaña electoral de 1990 de la utilización de los medios estatales por los partidos de la oposición: En televisión se reduce a tres minutos al día el tiempo de intervención de cada partido mientras que el FSN aparece a todas horas, en la radio se prohíben las emisiones de carácter político, difundándose sólo música y programas culturales, se reduce el aprovisionamiento de papel de numerosas publicaciones independientes con el fin de que el FSN pueda imprimir un cotidiano más.

Existen demasiadas coincidencias en mi opinión con lo que fueron los rasgos del panorama mediático de finales de los ochenta (que hemos visto en el apartado 4 de este capítulo), como para desconfiar de las intenciones y lo que es más grave de la puesta en práctica de las libertades de expresión y de información por parte de la nueva dirección del país. Ésta demostró conocer a la perfección cuáles deben ser los principales resortes del poder para convertirse en los dirigentes de hecho y de derecho del país, aunque para ello hubiese que recurrir a fórmulas de épocas pasadas.

Hasta incluso la televisión fue utilizada también con fines supuestamente religiosos por parte del gobierno y del culto mayoritario, el ortodoxo, según Guillermo Gutiérrez: “Iliescu siguiendo ejemplos de otros jefes de los nuevos Estados, gustaba de dar públicas muestras de respeto a los sentimientos religiosos del pueblo, presidiendo algunos actos de esta naturaleza ofrecidos por la televisión. Fue este tema de la religión el que ocupó muchos programas. Programas desinformativos, manipulados por la iglesia ortodoxa en beneficio propio”⁶⁶.

La ortodoxia rumana, que une el sentimiento religioso con el concepto de nación

⁶⁵ PORTOCALA Radu, ob.cit., 178-179.

⁶⁶ GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centrorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 202.

en su sentido étnico, volvía así a acercar peligrosamente la religión mayoritaria rumana con el nuevo poder político.

Con todas estas premisas no resultaba difícil augurar un oscuro panorama para la independencia de los medios de comunicación en Rumanía, que se iría mejorando a medida que la iniciativa privada ponía a disposición de los rumanos nuevas cadenas de información, y nuevos medios de comunicación en general, donde la objetividad, la crítica rigurosa a las prácticas del gobierno... se convertían en los principios básicos de la actuación de dichos medios, emulando el rol de cuarto poder asumido y desempeñado por los medios occidentales democráticos.

CAPÍTULO 6

LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POSTCOMUNISTA

Con este capítulo se inicia el tercer bloque, de los tres en que he dividido esta segunda parte de la investigación. Se trata de contemplar “el después” de la época de Nicolae Ceaușescu hasta 1992 -fecha en que finaliza este trabajo- tanto desde el punto de vista constitucional (capítulo 6) -estableciendo si se han producido cambios o no tras el fin de la dictadura-, como en lo referido a la situación de la libertad religiosa (capítulo 7) y de la libertad de información (capítulo 8).

6.1. El contexto político en el que nace la nueva constitución

En diciembre de 1989 la población rumana pone fin a una de las dictaduras comunistas más crueles y de más larga duración en los países de Europa del Este, iniciándose la transición política hacia un nuevo régimen democrático.

Para Verheijen “la desafortunada historia política de Rumanía, la represión de los años iniciales bajo el comunismo y el sultánico régimen de Ceaușescu, son influencias que combinadas crean malos precedentes para el desarrollo político de Rumanía después de 1990”¹.

En el mismo sentido Cachinero Sánchez considera que “el desmoronamiento del andamiaje político, militar, económico e ideológico del comunismo está produciendo en esos países simultáneamente fenómenos que están viciando el surgimiento pleno de sociedades libres y democráticas (...) el periodo de reconstrucción de las sociedades civiles puede durar aún muchos años y hacerse muy penoso (...) La creación de la infraestructura del sistema democrático y su definitiva consolidación serán etapas

¹ VERHEIJEN Tony, Constitutional pillars for new democracies. The case of Bulgaria and Romania, Leiden, Leiden University 1995, 159.

sucesivas en un proceso que como mínimo consumirá el paso de una generación hasta su conclusión final, siempre y cuando ese proceso no sea paralizado o incluso peor revertido². En el caso rumano habría que decir como poco que este proceso ha sido paralizado en más de una ocasión y que las amenazas de revertirse tampoco le han sido ajenas. No obstante, y lejos de ser en exceso pesimista sobre la situación rumana, considero que al menos el proceso hacia la democracia se ha iniciado o se ha intentado iniciar, y uno de cuyos frutos ha sido la primera constitución postcomunista, que veremos más adelante con detalle. Sin embargo para su justa valoración es oportuno un breve bosquejo previo del contexto político en el que nace la nueva constitución.

A partir de la emblemática fecha del 25 de diciembre de 1989, que marca el fin físico de la dictadura con la ejecución del matrimonio Ceaușescu, el primer objetivo consistirá en palabras de Vasilescu en “reinventar la democracia, restaurar el respeto por el individuo, la sociedad civil y las funciones de las instituciones representativas (...) la vía no puede ser otra que la vía parlamentaria”³.

Flores Juberías⁴ destaca tres momentos claves que marcarán el proceso rumano hacia la democracia:

1- El primero, el 22 de diciembre de 1989, cuando aparece el Frente de Salvación Nacional (FSN) que pretende aglutinar a las distintas tendencias políticas y formar un frente común en el desorganizado movimiento opositor. En un comunicado de ese día del Consejo del FSN anuncia la disolución de todas las estructuras del poder existente y expone los principios de la revolución.

2- En segundo lugar el 28 de diciembre, fecha en que el FSN (eliminados ya físicamente los Ceaușescu) se autoinveste como el “órgano supremo del poder del estado”. A través del Decreto-ley nr. 2/89, del 27 de diciembre de 1989, referido a la

² CACHINERO SÁNCHEZ, Jorge, *Europa Central y del Este: La otra Europa: Cuadernos de estrategia* 61 (1992: Diciembre), 46-47/49.

³ VASILESCU Florin, *Considerations sur le regime politique actuel de la Roumaine: Revue Francaise de Droit Constitutionnel* 23 (1995) 451.

⁴ FLORES JUBERÍAS Carlos, *Características fundamentales de la nueva Constitución rumana de diciembre de 1991: Revista de Estudios Políticos* 85 (1994: jul-sep) 201-202.

constitución, organización y funcionamiento del Consejo del FSN y de los consejos territoriales del FSN, proclama que la forma de gobierno es la república. Sin embargo al tratarse según Flores Juberías de un decreto no estrictamente necesario de un poder provisional, la afirmación no tiene verdadero peso legal. El FSN no podía emitir más que normas legales de estricta necesidad, no pudiendo establecer normas constitucionales.

Poco después, otro Decreto-ley, el nr. 8 del 31 de diciembre de 1989 pone fin al partido único y sienta las bases del pluralismo político.

3- Y por último, el tercer momento que destaca es el 23 de enero de 1990 cuando el FSN anuncia que concurrirá a las elecciones parlamentarias.

La peligrosa acumulación de poderes, así como la identificación de Estado-Partido que lleva a cabo el FSN, provocan un rechazo creciente hacia esta formación, que a modo simbólico cede sus competencias al llamado Consejo Provisional de Unidad Nacional, (CPUN) creado en febrero de 1990, por el Decreto-ley nr. 81. Aunque este Consejo se componía de tres representantes de cada una de las 35 fuerzas políticas concurrentes a las elecciones así como representantes de minorías nacionales y otros miembros de la sociedad, en realidad no existía un pluralismo y el Consejo actuaba bajo el control del propio FSN.

El **20 de mayo de 1990**, cumpliendo el mandato del Decreto-ley nr. 92 del 14 de marzo 1990 para la elección del Parlamento y del Presidente de Rumanía, se celebran las **primeras elecciones postcomunistas** con el triunfo mayoritario, ante la debilidad y división de la oposición multipartidista, del FSN, ocupando la Presidencia de la República, Ion Iliescu y la Jefatura de Gobierno, Petre Roman.

Carmen González⁵ señala que “en el ámbito de confusión en que se celebraron las primeras elecciones democráticas en Europa Oriental” cabe distinguir cinco rasgos

⁵ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, *Comportamiento electoral en las nuevas democracias de Europa del Este 1989-1994, Resumen de Ponencia Jornadas sobre Europa del Este*, Madrid, Instituto de Europa Oriental, Diciembre 1994, 2-13.

típicos de los comportamientos electorales en la zona mencionada:

- El voto postcomunista a formaciones herederas de ese pasado;
- El abstencionismo creciente;
- La volatilidad electoral y la fragmentación parlamentaria;
- El papel del voto de las minorías nacionales;
- Y por último la imprevisibilidad de los resultados, que favorecieron en su

opinión unas elecciones no “fundacionales”, en el sentido de que los grandes partidos se escindieron, y aparecieron nuevos partidos, con frecuencia de tono nacionalista.

Los rasgos citados se cumplen especialmente para la autora en el caso de Rumanía, con el triunfo del FSN “un conglomerado creado de la noche a la mañana al desaparecer Ceauşescu y que en buena medida expresaba una continuidad personal y de políticas con el pasado comunista”⁶, con ejemplos como el control de los medios de comunicación, impidiendo el acceso a los mismos de los nuevos partidos políticos aparecidos.

Las razones del éxito de esta formación -más ligada con el pasado comunista que la mayor parte del resto de los partidos concurrentes- se debe para Flores Juberías principalmente a cuatro razones:

- “El FSN consigue aparecer ante los electores como el auténtico protagonista de la revolución de diciembre de 1989 y al mismo tiempo presentar a los partidos de la oposición como grupos más ligados al pasado que comprometidos con el futuro (...)

- El FSN había sacado también un enorme provecho de su presencia masiva en los órganos provisionales del poder, los cuales le habían permitido hacerse con amplias parcelas de presencia en prensa y televisión, así como muchos de los medios materiales y humanos de las antiguas organizaciones comunistas (...)

- Los momentáneos éxitos internacionales del gobierno de Petre Roman permitirían al FSN labrarse un cierto marchamo de ser el partido que lograría la plena integración de Rumanía en la Europa democrática (...)

⁶ Ibidem, 7.

- El FSN fue el menos partidario de las represalias políticas contra los antiguos dirigentes comunistas y el más decidido defensor de mantener en lo posible las “ventajas” sociales del régimen de Ceaușescu”⁷.

No obstante, los resultados de las primeras elecciones en democracia tras décadas de represión comunista no resultan alentadores.

Para Cosma “la victoria aplastante del FSN (65% de votos) y de Iliescu (85% de votos) provoca la consternación no solamente de los observadores extranjeros, también de los promotores auténticos de la revolución y los políticos rumanos lúcidos; porque el Frente de Salvación Nacional se había edificado sobre las estructuras comunistas preexistentes y la participación de militantes del partido comunista rumano”⁸.

Se habla entonces de *revoluția furată*, la revolución robada por antiguos ex comunistas como Iliescu y su formación, el FSN. Para Iancu sin embargo la revolución ha sido “robada” por los propios rumanos que así lo han expresado en las urnas: “Nosotros hemos elegido de nuevo la esclavitud. El 20 de mayo de 1990 ha tenido lugar en Rumanía una verdadera contrarrevolución”⁹.

En mi opinión siendo esto cierto no lo es menos que las alternativas posibles no eran demasiadas, y que tal y como se desarrollaron los acontecimientos tras el fin de la dictadura (manipulación de los medios de comunicación, excesivo número de pequeños partidos concurrentes a las urnas, el poco tiempo transcurrido hasta la fecha de las elecciones que no permitió que se organizase una oposición fuerte frente al FSN...) podría afirmarse que el pueblo rumano optó por “lo malo conocido” frente a “lo bueno por conocer”.

⁷ FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 203. Razones similares ofrece también COSMA Doru, *Le système politique actuel de la Roumanie, Communication présentée à l'Institut de perfectionnement des magistrats de Roumanie au Colloque sur la Roumanie tenu à l'Institut de Ciències Politiques i Socials de Barcelone*, Barcelona, 3 febrero 1992, 6-8.

⁸ COSMA Doru, ob.cit., 5.

⁹ IANCU Victor, *De la revoluție la restaurație*. Cluj, Editura Dacia 1994, 47.

6.2. El proceso constituyente

Tras el triunfo del FSN en las tan discutidas elecciones del 20 de mayo de 1990, comienza el proceso constituyente, que se prologará a lo largo de dieciocho meses agotando prácticamente el plazo previsto, y cuyo primer paso sería la creación de una Comisión Constitucional, que aprobará el **21 de noviembre de 1991** la primera constitución postcomunista -y la octava en la historia constitucional rumana- que de acuerdo con la ley electoral recibe la aprobación popular en el **referéndum del 8 de diciembre de 1991**.

La Asamblea Constituyente tenía que adoptar no sólo una nueva constitución sino también hacer frente a la más urgente reforma económica.

Los debates de esta asamblea se caracterizaron para Focşeneanu por “la mucha habilidad política y la grave incompetencia jurídica, siendo a menudo degradados por el espíritu de intolerancia de la mayoría ante cualquier oposición”¹⁰. Este autor denuncia otras irregularidades como la modificación en tres ocasiones del reglamento de la asamblea constituyente hasta la adopción final de la constitución, (incluida la posibilidad de voto por correspondencia en la votación final del 21 de noviembre de 1991) o la intervención durante la votación del propio presidente de la asamblea constituyente, Dan Martian. Pero es más, en su opinión el hecho de que no fuese firmado este texto constitucional por el jefe de Estado antes de su publicación -condición indispensable para su entrada en vigor- hace que ésta no haya entrado nunca realmente en vigor.

Pese a todas estas irregularidades para el presidente de la comisión de redacción de la constitución rumana de 1991, Antoine Iorgovan “la Constitución representa un momento particular de la era post-revolucionaria, marca el fin del periodo de transición del sistema totalitario del partido comunista único a un sistema democrático pluralista

¹⁰ FOCŞENEANU Eleodor, Istoria constituțională a României 1859-1991, (2ª ed.) București, Humanitas 1992, 145.

(...) la transición de un sistema de Estado con los abusos de los que detentaban el poder constituyente de las leyes, a un Estado basado en el respeto de la ley como expresión de la soberanía del pueblo rumano”¹¹.

Durante el casi año y medio de duración del proceso constituyente se producen importantes cambios en el panorama político rumano -siendo el principal afectado el FSN- resumidos según Flores Juberías¹² en los siguientes:

- El FSN pierde respaldo popular ante el deterioro de la situación económica, causante de constantes disturbios (el más destacado el de junio del 90, cuando tiene lugar la primera de las llamadas “mineradas”. Miles de mineros llegan a Bucarest en apoyo de Iliescu enfrentándose a los opositores del nuevo gobierno rumano).

- Escisión del FSN en dos tendencias, una conservadora tildada de neocomunista encabezada por Iliescu, y otra de carácter reformista y europeísta encarnada en Roman.

- Oposición parlamentaria más fuerte propiciada por la mejora de relaciones entre los distintos grupos de la oposición, como la importante labor de oposición extraparlamentaria de *Alianza Cívica*, unión de asociaciones ciudadanas, que daría lugar más tarde al *Partido de la Alianza Cívica*.

- Surgimiento de grupos nacionalistas como *Alianza para la Unidad Rumana*, y el *Partido de la Unión Nacional de los Rumanos* (PUNR), y agudización de las tensiones interétnicas.

- Y por último la aparición de una prensa libre, con el intento de introducir el pluralismo en los medios estatales lo que contribuirá en opinión de Flores Juberías a hacer del debate constitucional “una experiencia mucho más democrática” frente a la situación creada antes de las elecciones de mayo de 1990.

El proceso constituyente conoce incluso la dimisión del reformista Primer Ministro Petre Roman -en septiembre de 1991- tras las segundas *mineradas* de

¹¹ IORGOVAN Antoine, *Le système politique et constitutionnel de la Roumaine*: Working Papers 54, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials 1992, 3.

¹² FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit, 204-207.

Bucarest. En esta ocasión los mineros no acuden para apoyar al gobierno, sino para exigir la dimisión de Roman en protesta por las subidas de precios y la caída del poder adquisitivo de la población a causa de la puesta en marcha del proceso de reformas económicas.

A Roman le sucede Stolojan, un economista de formación liberal que había participado con el propio Roman en el proceso de privatización de la actividad económica.

6.2.1. El referéndum

Una vez aprobada la constitución se somete a **referéndum el 8 de diciembre de 1991**, repitiéndose a la hora de la votación las posturas adoptadas por los distintos partidos políticos a la hora de su aprobación un par de semanas antes. Esto es: un total respaldo por la mayor de las fuerzas parlamentarias, (el FSN y sus aliados), y el rechazo en mayor o menor grado por la oposición. De los 510 senadores y diputados que componían la Asamblea Constituyente, 414 votaron a favor y 95 en contra, y sólo el grupo parlamentario de la minoría magiar votó globalmente en contra de la Constitución.

Para la oposición eran criticables “la extrema rigidez de la Constitución- y en especial la irreformabilidad de la forma republicana de Estado-, la deficiente regulación de la división de poderes, la amplitud de competencias del presidente, el papel del Tribunal Constitucional y su dependencia respecto del Parlamento y el presidente, la deficiente protección de las minorías nacionales, las insuficientes garantías para la iniciativa privada y de forma unánime, la muy criticable forma en la que había sido planteado el referéndum”¹³.

Sobre el modo en que se llevó a cabo el referéndum hubo no sólo críticas sino también denuncias de irregularidades que pondrían en entredicho la validez del mismo.

¹³ *Ibidem*, 227.

En este sentido, para la oposición el hecho de que sólo mediasen dieciséis días entre la aprobación del texto constitucional y la celebración del referéndum hacía inútil cualquier intento de sensibilizar a la opinión pública sobre los aspectos más controvertidos y criticables del mismo. Incluso según subraya Flores Juberías se dió la circunstancia de que la abrumadora cifra del 40 % de la población rumana, según una encuesta del IRSOP, publicada en *Adevarul* el 6 de diciembre de 1991, afirmó desconocer el texto constitucional en los días previos a la celebración del referéndum, lo que demuestra que “la desinformación sería masiva y especialmente en las zonas rurales los electores acudirían a las urnas sin tener más que una levisima idea del proyecto constitucional”¹⁴.

Cosma¹⁵ critica también el referéndum tildándolo de “inútil y de un costo exorbitante (700.000.000 de lei) en un periodo de grave crisis económica”, por las siguientes razones:

1- La constitución se vota sin conocimiento de causa por la falta de tiempo para la difusión y el conocimiento del texto por parte de la población.

2- Los debates sobre el tema emitidos por la televisión han sido parciales, desinformando y manipulando a la opinión pública.

3- La disminución por el gobierno del número de ciudadanos con derecho a voto respecto del 20 de mayo de 1990 (entonces las cifras oficiales de los ciudadanos con derecho a voto se elevaban a 17.200.000, mientras que en el referéndum del 8 de diciembre de 1991 la cifra oficial es de 15.800.000). Para Cosma esto hizo que la constitución fuese adoptada, según sus cálculos, por menos del 50% de la población con derecho a voto.

Los resultados fueron contundentes, y pese al elevado número de abstenciones

¹⁴ Ibidem 229/230.

¹⁵ COSMA Doru, ob.cit., 8-11.

(33%) y votos en contra (20%), el sí al referéndum¹⁶ (77,3%) triunfa ampliamente, constituyendo la mayoría del electorado rumano: 52,4%.

A partir de 1990, el fenómeno de la abstención es según González Enríquez uno de los rasgos típicos de los comportamientos electorales en los PECO (Países de Europa Central y Oriental). Y cita ejemplos como las elecciones polacas y húngaras que arrojaron las cifras abrumadoras de un 38 y un 37 por ciento respectivamente. Señala dos causas principales de ello: “insatisfacción respecto al funcionamiento de las nuevas democracias, originada por la frustración de las expectativas económicas” y “desprestigio de las instituciones estatales y especialmente de los partidos políticos”¹⁷. No olvidemos que en el caso rumano la primera de estas causas obligó a presentar la dimisión, antes de la celebración del referéndum, al entonces primer ministro Petre Roman, y en cuanto al desprestigio de los partidos políticos, la escisión del FSN no hizo sino incrementar la desconfianza de la población ante el proceso de reformas.

No obstante Verheijen considera que “comparado con otros países de Europa Central y del Este este número es bastante pequeño, si bien en Rumanía en las anteriores elecciones más del 85% del electorado había votado”¹⁸.

Teniendo esto último en cuenta la cifra de abstenciones no puede ni debe pasar desapercibida. En año y medio aproximadamente, el tiempo que transcurre entre las elecciones de mayo de 1990 y el referéndum de diciembre de 1991, el número de abstenciones en las urnas se multiplica por dos, pasándose del 15% a más del 30%. Esto cabe interpretarse como una muestra más de los rumanos de lo que ya habían expresado en las calles, esto es, el rechazo y la desconfianza creciente ante la política emprendida por el gobierno.

Pese a todas estas críticas, la versión oficial, concretamente la del presidente de

¹⁶ Fuente: Junta Electoral Central (ROMPRES, 13 diciembre 1991), cit. por FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 231. Cifras muy similares a las recogidas por otros autores como: VASILESCU F.B., *Roumanie. Revision de la constitution et justice constitutionnelle: Annuaire International de Justice Constitutionnelle* (1995) 224. IORGOVAN Antoine, ob. cit., 27.

¹⁷ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, ob. cit., 4.

¹⁸ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 165.

la comisión de redacción de la constitución rumana, Antoine Iorgovan, hace una valoración que no puede ser más positiva, resaltando el hecho de haber servido al mismo tiempo para validar como forma de gobierno la republicana, que como tal aparece mencionada en el artículo 1.2 de la nueva ley fundamental.

En opinión de Iorgovan “el referéndum ha sido un procedimiento democrático que ha permitido al pueblo rumano expresar su elección entre la república y la monarquía (...) más del 52% de los ciudadanos inscritos en las listas electorales han votado la Constitución, ello comprende la fórmula republicana de gobierno, por lo que la lógica jurídica nos autoriza a afirmar que la monarquía como fórmula de gobierno ha sido rechazada por el pueblo rumano”¹⁹.

Para Foşceneanu sin embargo el referéndum no sólo “ha tenido un objetivo artificioso”, puesto que una vez ratificado el texto por la Asamblea Constituyente ya no era necesaria la ratificación popular, sino que además introduce un “razonamiento vicioso de la Comisión constitucional: el pueblo, aprobando la constitución o desaprobándola, aprobará o desaprobará también la república, y en consecuencia se pronuncia también sobre la forma de gobierno. Ésta no puede ser aprobada de modo implícito, sino por un referéndum especial, teniendo como objeto en modo exclusivo este único problema”²⁰.

Finalmente y tras la adopción de la constitución, Rumanía se convierte así junto con Bulgaria, según Verheijen, en los primeros países del Este que sientan las bases de una nueva estructura política. Por ello, considera cuanto menos contradictoria la calificación de estos países como “reformadores lentos”, frente al grupo de Visegrado considerados como “reformadores rápidos”²¹.

Para el autor las razones de esta clasificación errónea se debe a la posición

¹⁹ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 12.

²⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 149.

²¹ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 13.

geográfica desfavorable de Rumanía y Bulgaria que hace que sean países menos conocidos. La falta de importantes movimientos disidentes organizados bajo los regímenes comunistas explica también la falta de atención por parte de Occidente hacia estos países, así como la propensión a las reformas económicas –que muestran los análisis comparativos- de los países del grupo de Visegrado.

En agosto de 1991 se aprueba la ley de privatizaciones, una medida con la que se trata de contribuir a poner freno a la inflación más alta de toda Europa del Este, que en 1990 se sitúa en un 344,5%.

6.3. La nueva constitución. Características generales

En cuanto a las características generales de la nueva constitución²², señalar tanto su extensión como lo detallado de la misma, así como su inspiración en otras constituciones europeas -sobre todo la española y la francesa- fruto de las distintas consultas con expertos de estos países durante el proceso constituyente. Iorgovan, presidente de la comisión de redacción de ley fundamental, destaca en este sentido el deseo de “intentar adaptar la tradición constitucional democrática de Rumanía, especialmente aquella de la Constitución de 1923, al desarrollo actual del fenómeno constitucional en Europa”²³.

En la misma línea, para el juez del Tribunal Constitucional de Rumanía, Florin Vasilescu “a pesar de todas las contradicciones y convulsiones que la sociedad rumana ha experimentado después de 1989, permanece fiel a los ideales democráticos que habían caracterizado en otro tiempo su vida política, reflejados entonces en las constituciones democráticas adoptadas en 1866 y 1923”²⁴.

De opinión contraria es sin embargo Focșeneanu para quien lo que caracteriza

²² Constitución de Rumanía 1991.

²³ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 6.

²⁴ VASILESCU Florin, *Considerations sur le...*, ob. cit., 452.

esta constitución es precisamente “la ruptura total con la tradición constitucional democrática rumana y la falta de una concepción unitaria, siendo el resultado de una agregación de textos tomados de modo separado de muchas constituciones europeas (...) lo que condujo a un resultado mediocre”²⁵. En este sentido, asegura que no sólo no reproduce ni un artículo de la constitución de 1923, sino que cuestiones como las prerrogativas del presidente de Rumanía son tomadas de la constitución comunista de 1965.

Con este nuevo texto, Rumanía opta por la primera de las dos posibles reacciones que citaré a continuación y que eran previsibles para Verheijen tras la crisis de credibilidad que habían sufrido las constituciones en la época comunista, esto es: “Intentar restaurar la posición que la constitución tuvo en la época pre-comunista, lo que conduciría a un resultado positivo (...) era importante que la nueva constitución fuese escrita y adoptada pronto tras la transición del régimen lo que beneficiaría a las nuevas fuerzas del régimen (...) o continuar con la tradición del régimen comunista y tratar de usar la constitución para sus propios propósitos (...) en ambos casos es importante que la constitución se adopte tan pronto como sea posible después del cambio de régimen”²⁶. Y de hecho así fue la adopción en el caso rumano, aunque la mayoría en las dos cámaras parlamentarias del partido en el poder -el FSN- se tradujo para Verheijen en una “constitución partidista”.

El autor hace un estudio comparativo, tomando como ejemplos Rumanía y Bulgaria, para demostrar la tesis de que la pronta adopción de nuevas constituciones después de un cambio de sistema político, tiene un efecto positivo en el desarrollo político e institucional del país, como ha ocurrido de hecho en Bulgaria y Rumanía. Lo contrario, es decir el prolongado uso de constituciones comunistas reformadas, como se hizo en Polonia y Rusia tras el fin del comunismo, tiene efectos negativos.

No obstante, la rigidez y detalle del texto rumano, es lo que hace a su entender a

²⁵ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit, 156.

²⁶ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 11.

este tipo de nuevas constituciones de rápida adopción, “menos probables de ser permanentes por su falta de flexibilidad”²⁷.

Es un texto que destaca el papel del parlamento, y así los capítulos del título III dedicado las Autoridades Públicas, como señala Iorgovan, “no se han establecido al azar, evidencian un cierto orden de prioridades”, y de hecho el primer capítulo se dedica al parlamento y no al Jefe del Estado. De ahí que el régimen político rumano pueda tildarse de “sistema semi-presidencial parlamentarizado” en el sentido, según el autor citado, de que existe “un Presidente de la República, elegido directamente por sufragio universal, pero con atribuciones mucho más limitadas que aquellas que corresponden a un Presidente en un sistema semi-presidencial clásico”²⁸.

Para otros sin embargo, las atribuciones del ejecutivo son excesivas y el Parlamento “foro supremo del poder del estado” está de hecho en manos del ejecutivo: “Nadie en Rumanía puede dar “indicaciones”, disposiciones, órdenes al Parlamento. Si pese a todo sucede esto la conclusión no puede ser más que una sola: estamos muy lejos de lo que pretendemos ser (estado de derecho) y mucho más cerca de lo que hemos sido antes del 22 de diciembre de 1989”²⁹. El complicado proceso legislativo que establece la constitución ha influido negativamente en la eficacia del parlamento.

Destacar por último, una nueva institución en Rumanía que recoge este texto: el Tribunal Constitucional, cuya labor es garantizar el respeto de la letra y el espíritu de la constitución.

²⁷ Ibidem, 166.

²⁸ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 17.

²⁹ IANCU Victor, ob.cit., 45.

6.3.1. Estructura

Siguiendo la estructura de las constituciones modernas, configuradas en tres grandes bloques temáticos referidos a los principios fundamentales, las libertades y derechos fundamentales, y las autoridades públicas, el texto rumano consta de 152 artículos distribuidos en siete títulos, algunos de ellos con otras subdivisiones, de la forma siguiente:

- Título I (artículos 1-14) dedicado a los *Principios generales*.

- Título II (artículos 15-57) sobre *Derechos, libertades y deberes fundamentales* y su garantía.

- Título III (artículos 58-133) en torno a las *Autoridades públicas*, término que sustituye al habitual “Poderes del estado”, y que se ha interpretado como la intención del constituyente de favorecer el poder ejecutivo.

Así por ejemplo, aunque el artículo 58 reconoce al parlamento como “la única autoridad legislativa del país”, el ejecutivo dispone de distintas modalidades de legislar como las ordenanzas de urgencia, o la posibilidad del gobierno de promulgar leyes sin ser votadas y adoptadas por el parlamento.

Focşeneanu habla de la instauración de una “república semipresidencialista, opción criticable. Después de un largo periodo de dictadura se imponía un régimen de democracia parlamentaria, y no uno autoritario”³⁰. El autor denuncia dentro de esta preeminencia dada al ejecutivo en la constitución de 1991, lo que denomina otro “vicio catastrófico”, como es la omisión de la obligación de la firma por parte del ministro del ramo en los decretos del presidente para la promulgación de leyes.

- Título IV (artículos 134-139) *Economía y finanzas públicas*.

- Título V (artículos 140-145) *Tribunal Constitucional*. Se inspira en la constitución francesa de 4 de octubre de 1958, aunque a diferencia de ésta, el tribunal rumano no ha previsto el acceso directo del ciudadano al mismo, lo que constituye para

³⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 162.

algunos un rasgo autoritario del texto. Otra de las novedades del texto incluidas en este capítulo es la figura del Defensor del pueblo (artículos 55-57).

- Título VI (146-148) *Revisión de la Constitución*. Esta la lleva a cabo la asamblea legislativa ordinaria, cuya decisión es ratificada tras la celebración de un referéndum obligatorio.

Establece varias restricciones a esta revisión, entre ellas se excluye la posible revisión de la forma republicana de gobierno, justamente una de las principales críticas a este título tras el debate suscitado en torno a la validez o no del referéndum por el cual se proclamó la república en Rumanía.

Para Focșeneanu “la voluntad de una constitución y un régimen eterno, es el motivo por el que se han impuesto un número tan grande de restricciones, que hacían la constitución no revisable”³¹.

-Título VII (149-152) *Disposiciones finales y transitorias*.

6.3.2. Los derechos humanos y las libertades fundamentales

Para esta investigación nos centraremos en el título II con el objeto de constatar los posibles avances que supone el texto en la materia humanitaria respecto a su precedente de 1965.

Este tema ocupa en conjunto más de una cuarta parte del texto constitucional, con un total de 42 artículos (artículos 15-57), “que serán aplicados e interpretados de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre”, en caso de colisión con el derecho interno de Rumanía según consta en el artículo 20. Un matiz importante que no constaba en el texto constitucional anterior (1965), a causa de lo cual se produjeron situaciones tales como el que algunos de los preceptos recogidos en la ley

³¹ Ibidem, 171.

fundamental *ceausista* fueran contrarios tanto a dicha Declaración como a lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –tal y como hemos visto en el capítulo 3 de esta parte II de la investigación.

Destaca también como novedad frente a la anterior constitución el enunciado del **Título II: Derechos, libertades y deberes fundamentales**, frente a *Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos*. Suprime el término ciudadanos para darle una dimensión más amplia y general a esos derechos y deberes. Además introduce el término libertades, un término de una gran significación para pueblos como el rumano que había sufrido décadas de represión y recorte de sus libertades hasta límites insospechados.

No obstante, el ejercicio, cumplimiento y respeto de estos derechos y libertades no está suficientemente garantizado, estableciendo el artículo 49 una serie de límites, de amplia interpretación, que propicia el abuso de hecho, como veremos más adelante.

Este Título II a su vez se divide en cuatro capítulos:

- Capítulo I: Disposiciones comunes (artículos 15-21).
- Capítulo II: Los derechos y las libertades fundamentales (artículos 22-49).
- Capítulo III: Los deberes fundamentales (artículos 50-54).
- Capítulo IV: El defensor del pueblo (artículos 54-57)

Capítulo I: Disposiciones comunes (artículos 15-21).

Se refiere entre otras a cuestiones como la universalidad de los derechos (artículo 15), la igualdad de derechos (artículo 16), los apátridas (artículo 18), la expulsión y extradición de ciudadanos rumanos (artículo 19), el libre acceso a la justicia (artículo 21) y la prioridad de los tratados internacionales en la interpretación de los derechos humanos (artículo 20) una de las novedades más importantes del texto.

Artículo 20: “ (1) Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos y a las libertades de los ciudadanos se interpretarán y aplicarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios y los demás tratados de los cuales Rumanía es parte.

(2) Si existen no-concordancias entre los convenios y tratados relativos a los derechos fundamentales de la persona humana, de los cuales Rumanía es parte, y las leyes internas, las reglamentaciones internacionales tienen la primacía”.

La importancia del artículo reside en unir la Declaración Universal de Derechos Humanos con los tratados internacionales como base para la interpretación y aplicación de las cuestiones relativas a los derechos y libertades de los ciudadanos, de forma similar a como introduce de forma novedosa la constitución española de 1978, en el artículo 10.2:

“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

Capítulo II: Los derechos y las libertades fundamentales (artículos 22-49)

Se trata del capítulo más amplio y uno de los más desarrollados de todo el texto constitucional, lo que refleja el nuevo carácter y orientación de las prioridades de la política rumana.

Aunque en algunos casos desarrolla derechos ya recogidos en el texto de 1965, en general se trata de nuevas e importantes aportaciones. No sólo habla de derechos, sino también de libertades.

Iorgovan apunta una diferencia con respecto a otras constituciones, como la española, “la constitución de Rumanía no hace una separación, sección por sección, entre las categorías de libertades y derechos fundamentales. Toda clasificación viene a ser una operación revestida de cierto subjetivismo que no está siempre justificada por las exigencias de la teoría”³².

Brevemente repasaremos el contenido de estos 27 artículos:

³² IORGOVAN Antoine, ob. cit., 13.

- Artículo 22: Reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. **Prohíbe la tortura y la pena de muerte** (vigente hasta entonces en Rumanía), dos importantes cuestiones que habían centrado distintas reuniones de la CSCE desde finales de los ochenta, y que habían sido recogidas con detalle en el documento final de la reunión de la CSCE de Viena (1989) en el cesto sobre *Cuestiones relativas a la seguridad en Europa*.

En cuanto a la tortura:

* Principio 23: "... prohibirán el uso de la tortura y de otras prácticas o castigos crueles, inhumanos o degradantes y tomarán efectivas medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para prevenir y castigar tales prácticas;

"considerarán su adhesión, si aún no lo han hecho, a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

"protegerán a las personas contra toda práctica psiquiátrica y otras prácticas médicas que violen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomarán medidas efectivas para impedir y castigar dichas prácticas"³³.

Este último punto era por desgracia demasiado conocido por la población rumana.

Respecto a la pena de muerte, el texto adoptado en la capital austríaca señala:

* Principio 24: "... los Estados participantes tomarán nota de que en alguno de ellos ha sido abolida la pena capital. En los Estados participantes que no la han abolido, sólo puede imponerse la pena de muerte por los más graves delitos de conformidad con las leyes vigentes en el momento de cometerse el delito, que no sean contrarias a sus compromisos internacionales. La cuestión de la pena de muerte seguirá siendo objeto de consideración. En este contexto, los Estados participantes cooperarán con las organizaciones internacionales pertinentes"³⁴.

³³ Documento de clausura de la reunión de Viena de 1986 de los representantes de los Estados participantes de la CSCE, convocada sobre la base de las disposiciones del Acta Final relativas a la continuidad de la Conferencia, Viena 1989.

³⁴ Ibidem.

Se trata por tanto de un gesto que revela la adopción -tras años de incumplimientos- no sólo de palabra sino también con hechos, de los compromisos adquiridos por Rumanía a lo largo de la CSCE.

- Artículo 23: Se refiere a la libertad individual, y amplía los derechos de las personas detenidas.

- Artículo 24: Derecho a la defensa.

- Artículo 25: Garantiza el **derecho a la libre circulación** en el país y en el extranjero. El texto constitucional se hace eco de nuevo en este artículo de uno de los preceptos más básicos, que impulsó y dió origen a la propia CSCE en Helsinki, en 1975, y formulado con más concreción en el documento final de Viena de 1989.

La nueva constitución rumana “garantiza el derecho a la libre circulación en el país y en el extranjero. La ley establece los términos del ejercicio de este derecho. Se asegura a todo ciudadano el derecho a establecer su domicilio o residencia en cualquier localidad del país, a emigrar, como también a volver al país”.

- Artículo 26: Derecho a la vida íntima, familiar y personal.

- Artículo 27: Amplia y detalla la inviolabilidad del domicilio, presente en la anterior constitución rumana de 1965.

- Artículo 28: El secreto de la correspondencia.

- Artículo 29: **La libertad de conciencia**. La principal novedad es el derecho a la educación religiosa.

- Artículo 30: **La libertad de expresión**. Hay un desarrollo y ampliación de esta libertad.

- Artículo 31: **El derecho a la información**. Este artículo es otra de las novedades del texto de 1991. Como en el caso de los dos artículos anteriores subrayados en negrita serán objeto de un análisis más detallado en los siguientes puntos de la investigación.

- Artículo 32: Derecho a la educación. Lo más novedoso es que estipula la libertad de la enseñanza religiosa.

- Artículo 33: Derecho a la protección de la salud.

- Artículo 34: Derecho a voto.

- Artículo 35: Derecho a ser elegido.

- Artículo 36: La libertad de reunión. Aparece formulada de forma separada a la libertad de expresión e información, a diferencia del texto de 1965 (artículo 28) donde como era característico de las constituciones de los llamados países del Este se recogían conjuntamente en un solo artículo.

- Artículo 37: El derecho de asociación. Incluye como novedad la posibilidad de agruparse y crear partidos políticos.

- Artículo 38: Derecho al trabajo y la protección social del trabajo. Es significativo señalar respecto a este derecho -que ocupaba en el texto de 1965 los primeros lugares del título II- su desplazamiento hacia los últimos puestos en esta constitución.

Tras el fin del bipolarismo, no desaparece únicamente la división política sino también la ideológica. La concepción de los derechos humanos tiende a converger en una única dirección: la prioridad de los derechos políticos y civiles, frente a los económicos, sociales y culturales.

- Artículo 39: Prohibición del trabajo forzado, una práctica habitual de castigo a la discrepancia o la crítica al régimen comunista en los países de Este.

- Artículo 40: Derecho a la huelga. Su inclusión resulta también novedosa frente al texto rumano de 1965. Y aunque este derecho es recogido por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 (ratificado por Rumanía el 9 de diciembre de 1974) en su artículo 8.1.d., este país lo violó con frecuencia castigando y persiguiendo a los responsables de dichas huelgas. Como ejemplo, lo sucedido tras la huelga de los mineros en 1977 en el Valle del Jiu.

- Artículo 41: Protección de la propiedad privada.

- Artículo 42: Derecho a la herencia.

- Artículo 43: Asegurar a los ciudadanos un nivel de vida decente.

- Artículo 44: La familia.
- Artículo 45: La protección de los niños y de los jóvenes.
- Artículo 46: La protección de las personas disminuidas.
- Artículo 47: El derecho de petición.
- Artículo 48: Derecho de las personas perjudicadas por una autoridad pública.
- Artículo 49: **Límites** al ejercicio de algunos derechos o libertades. (Más adelante se detallarán).

Capítulo III: Los deberes fundamentales (artículos 50-54).

Los deberes fundamentales -que en la constitución de 1965 aparecían al final del título II- ocupan ahora un capítulo propio, y recoge básicamente los mismos temas, como la lealtad al país, la observancia de la Constitución y de las leyes o la defensa del país.

Como novedades, recoge la obligación de los ciudadanos de contribuir mediante impuestos y tasas a los gastos públicos (artículo 53), y respecto al ejercicio de los deberes y de las libertades constitucionales, señala que se ejercerán “de buena fe, sin vulnerar los derechos y las libertades de los demás” (artículo 54).

Iorgovan señala que en lo que se refiere a los derechos fundamentales “se considera como un principio constitucional la buena fe, un principio ancestral del derecho romano”³⁵.

Capítulo IV: El defensor del pueblo (artículos 54-57)

Introduce esta novedosa figura dentro del ordenamiento jurídico rumano, cuya función será la “defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos” y entre sus atribuciones establece la de “presentar informes ante las dos Cámaras del Parlamento, una vez al año o a petición de éstas. Los informes pueden contener recomendaciones relativas a la legislación o medidas de otra índole, para la defensa de los derechos y

³⁵ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 15.

libertades de los ciudadanos” (artículo 57).

Se inspira para este capítulo en la constitución sueca.

Para Focșeneanu esta institución “se ha tomado prestada sin ser suficientemente asimilada”, y se fundará después de más de cinco años, el 20 de marzo de 1997, “después de que el poder *postdecembrista*³⁶, el que ha impuesto la constitución de 1991, haya perdido las elecciones del 3 de noviembre de 1996”³⁷.

En cuanto a la figura del defensor del pueblo Cosma considera también que cumple un papel escaso ya que “su competencia es muy limitada y su eficacia práctica más que dudosa”³⁸.

En resumen, este Título II de la constitución rumana de 1991 supone importantes avances como la proscripción de la censura y el reconocimiento real de las libertades de expresión y de prensa (artículo 30), el secreto de las comunicaciones de todo tipo (artículo 28), la libre circulación en el país y en el extranjero (artículo 25), o la libertad de la enseñanza religiosa, incluso en las escuelas estatales (artículos 29.6 y 32.7).

6.3.2.1. La libertad religiosa en la constitución de 1991

Se contempla en el artículo 29, que dice al respecto:

“ (1) La libertad de expresión y de opinión así como la libertad religiosa no pueden limitarse de ningún modo. Nadie puede ser obligado a adoptar una opinión o a adherirse a una creencia religiosa, contrarias a sus convicciones.

(2) Se garantiza la libertad de conciencia; ella tiene que manifestarse en un espíritu de tolerancia y de respeto recíproco.

³⁶ Se refiere al poder que nace tras la revolución de diciembre de 1989 en Rumanía, formado principalmente por ex-comunistas agrupados en torno al llamado Frente de Salvación Nacional, con Ion Iliescu a la cabeza.

³⁷ FOCȘENEANU Eleodor, ob. cit., 156.

³⁸ COSMA Doru, ob. cit., 17.

- (3) Las confesiones religiosas son libres y se organizan de acuerdo a los estatutos propios en los términos de la ley.
- (4) En las relaciones entre las confesiones se prohíbe cualquier forma, medio, acto u acción de disputa religiosa.
- (5) Las confesiones religiosas son autónomas respecto al Estado y gozan del apoyo de éste inclusive con facilidades de asistencia religiosa en el ejército, en hospitales, cárceles, asilos y orfanatos.
- (6) Los padres o los tutores tienen derecho a asegurar, conforme a sus propias convicciones, la educación de los hijos menores de edad cuya responsabilidad les incumbe”.

Frente a la ley fundamental de 1965 -que garantizaba sólo la libertad de conciencia, más íntima y difícil de prohibir que la libertad religiosa que conlleva determinadas manifestaciones públicas- se reconoce ahora expresamente la libertad religiosa unida a la de expresión y opinión (artículo 29.1). Se subraya la autonomía de las confesiones religiosas frente al Estado (artículo 29.5), es decir la separación de la Iglesia y el Estado que no constaba en la constitución anterior y que llevó a situaciones ya comentadas como la colaboración de la iglesia ortodoxa rumana con el régimen comunista (capítulo 4.1. de esta II parte del trabajo).

Resulta novedoso también el artículo 29.6, que reconoce el derecho a la educación religiosa, frente a la prohibición tajante del artículo 30 de la constitución anterior de 1965, que señalaba:

“... La escuela estará separada de la iglesia. Ninguna confesión, congregación o comunidad religiosa podrá abrir o mantener instituciones de enseñanza, aparte de las escuelas especiales para preparar a los ministros del culto”.

La nueva constitución afirma además (en contra de esta disposición de la constitución de 1965) en su artículo 32 sobre el derecho a la educación que:

“(7) El Estado asegura la libertad de la enseñanza religiosa, de acuerdo a las exigencias específicas de cada culto. En las escuelas del Estado, la educación religiosa se organiza y garantiza por ley”.

6.3.2.2. El derecho a la información en la constitución de 1991

Mientras que la constitución de 1965 se refiere de forma conjunta a “la libertad de palabra, de prensa, de reunión, de mítines y manifestaciones” (artículo 28), en el texto de 1991 aparecen por separado, y lo que es más importante formulados no como libertades que garantiza el Estado sino como derechos de la persona. El **derecho a la información** es recogido en el texto de 1991 en el **artículo 31**:

“(1) El derecho de la persona a tener acceso a cualquier información de interés público no puede ser limitado.

(2) Las autoridades públicas, conforme a las competencias que les incumben, han de asegurar la información correcta de los ciudadanos respecto a las cuestiones públicas y a los problemas de interés personal.

(3) El derecho a la información no ha de perjudicar las medidas de protección de los jóvenes o la seguridad nacional.

(4) Los medios de información social, públicos y privados, tienen la obligación de asegurar la información correcta de la opinión pública.

(5) Los servicios públicos de radio y televisión son autónomos. Ellos han de garantizar a los grupos sociales y políticos importantes el ejercicio del derecho a la antena. La organización de dichos servicios y el control parlamentario de su actividad se regulan por ley orgánica”.

La limitación al ejercicio de este derecho está ya presente no obstante en el primer punto puesto que al no definir que se entiende por “información de interés público”, se puede negar el acceso a informaciones relevantes bajo el pretexto de que no

son consideradas de “interés público”.

La nueva constitución se refiere en el **artículo 30** a la libertad de expresión, siendo más concreta y detallada su proclamación frente al texto constitucional anterior (1965).

El artículo 30, del nuevo texto de 1991, no sólo proclama la libertad de palabra y de prensa, (caso de la constitución de 1965) sino que se refiere también a:

Artículo 30.1: “... la libertad de expresar pensamientos, opiniones o creencias y la libertad de las creaciones de cualquier carácter, mediante la palabra, el escrito, las imágenes, los sonidos u otros medios de comunicación en público son inviolables”.

- Se prohíbe además la censura de cualquier tipo (artículo 30.2).
- Se defiende la libertad de crear publicaciones (artículo 30.3).
- Defiende que ninguna publicación puede ser suprimida (artículo 30.4).
- Impone a los medios de comunicación la obligación de hacer pública la fuente de su financiamiento si lo requiere la ley (artículo 30.5).

En cuanto a los **límites** a esta libertad, ya no refiere con fórmulas abstractas y de amplia interpretación como la estipulada en la constitución de 1965 cuyo artículo 29 prohibía ejercer esta libertad “con fines contrarios al régimen socialista y a los intereses de los trabajadores”. Sin embargo, en el citado artículo 30 de esta nueva constitución de 1991 se establece los siguientes límites:

Artículo 30.6: “... la dignidad, el honor, la vida particular de la persona, el derecho a la propia imagen”.

Artículo 30.7: “... la difamación del país y de la nación, la exhortación a la guerra de agresión, al odio nacional, racial, de clase o religioso, la incitación a la discriminación, al separatismo territorial o a la violencia pública, así como las manifestaciones obscenas, contrarias a las buenas costumbres”.

Como se verá más adelante algunos de estos límites se traspasaron con frecuencia por parte de medios de comunicación de extrema derecha, que dirigieron a través de ellos un ataque directo a las minorías del territorio rumano, especialmente la magiar, con publicaciones como *Vatră Românească* o *România Mare*, desde las que se incitaba al odio racial, la discriminación, al separatismo territorial, incluso a la violencia pública.

Por último, en este artículo 30 sobre la libertad de expresión se establece a quién corresponde la responsabilidad civil por la información de cualquier tipo:

Artículo 30.8: "... incumbe al editor o al realizador, al autor, al organizador de la manifestación artística, al propietario del medio de comunicación, de la radio o de la televisión, en las condiciones de la ley".

6.3.2.3. Límites a estos derechos

Para todo el título II de la ley fundamental de 1991 dedicado a los derechos, libertades y deberes fundamentales se establecen en el artículo 49 unos límites que restringen de hecho su ejercicio.

Artículo 49: "(1) El ejercicio de algunos derechos o libertades sólo puede ser restringido por la ley y sólo si esto se impone, según el caso, para: defender la seguridad nacional, el orden, la salud o la moralidad pública, los derechos y las libertades de los ciudadanos; realizar la instrucción penal; prevenir las consecuencias de una calamidad natural o de un siniestro sumamente grave.

(2) La restricción ha de ser proporcional a la situación que la haya determinado y no puede perjudicar la existencia del derecho o de la libertad".

Flores Juberías advierte de "aspectos potencialmente peligrosos" y "limitaciones

de carácter específico” en la regulación de los derechos y libertades, como la “remisión a futuras leyes de desarrollo” o “limitaciones atentatorias contra el contenido más esencial de los derechos en cuestión” alegando la seguridad nacional o el orden público, la moral... (art.49), o que en cuanto al sistema de garantías de los derechos “no se prevea la preferencia y sumariedad de los procesos que traten de vulneraciones de los derechos fundamentales, o que no se incluyan entre las competencias del Tribunal Constitucional el conocimiento de los recursos de amparo”³⁹.

Cosma considera como el autor precedente que los límites a los derechos y libertades mencionados en el artículo 49 de la Constitución conllevan el “riesgo de vaciar de contenido estos derechos constitucionales, por la interpretación abusiva de los términos del mismo”, aunque la crítica principal es que la persona “no dispone de medios legales, eficaces para obtener el restablecimiento de estos derechos”, como estipula por ejemplo la Constitución española en el artículo 53 con el recurso individual de amparo, y ni siquiera el tribunal Constitucional rumano tiene competencia en casos de violación de derechos del hombre. En este campo destaca la iniciativa de la *Alianza Cívica*, formación apolítica creada en noviembre de 1990 y posteriormente partido político, que publica en abril de 1991 una “*Carta de derechos y libertades fundamentales*” con soluciones jurídicas concretas sobre el tema⁴⁰.

Para Iancu, los derechos y libertades recogidos en esta constitución “son por desgracia, anulados o anulables por las previsiones de carácter netamente totalitario comprendidos en el artículo 49.1 (...) es como si dijese (Ceașescu así lo dijo muchas veces): tienes derecho a pensar lo que quieras, pero no tienes permiso para poner por escrito los pensamientos. Es decir formulado de esta forma, sin mencionar los derechos y libertades que pueden ser restringidos (léase: anulados) el artículo 49 entre en flagrante contradicción con otros artículos: 31 “El derecho de la persona a tener acceso a cualquier información de interés público no puede ser limitado”, 29 “La libertad de

³⁹ FLORES JUBERÍAS, ob. cit., 214-215.

⁴⁰ COSMA Doru, ob. cit., 17.

pensamiento y de opinión así como la libertad de creencia religiosa no puede ser limitada de ninguna forma”, 21 “Cualquier persona se puede dirigir a la justicia para la defensa de los derechos de las libertades y sus intereses legítimos. Ninguna ley puede limitar el ejercicio de este derecho”⁴¹.

6.3.3 Valoración del texto constitucional

La nueva ley fundamental no dejó indiferentes a sus conocedores y estudiosos, suscitando reacciones que pendularon desde el elogio a la reprobación más absoluta. Precisamente a esta última categoría pertenecen las siguientes opiniones:

Del texto constitucional, con carácter general, Flores Juberías critica “el modo como se ha pretendido poner fin a la cuestión monárquica, las escasas garantías de que han sido dotadas algunas libertades, el excesivo centralismo, o la complejidad con la que se ha configurado la reforma constitucional. Pero sobre todo resulta en extremo preocupante el modo en que se ha configurado la separación de poderes -optando por un sistema semipresidencialista problemático incluso para sociedades tan desarrolladas como la francesa-, o el limitadísimo papel de la Corte Constitucional, que trasforma prácticamente inoperantes todas las garantías constitucionales”⁴².

Cosma critica del texto constitucional -también en líneas generales- el mantenimiento de la forma republicana de gobierno que recoge la constitución y la considera “ilegítima respecto al primer acto con valor constitucional del 22 de diciembre de 1989” cuando las fuerzas revolucionarias proclaman la “disolución de todas las formas de poder del clan Ceaușescu” (entiende que esto incluye también la forma de gobierno vigente hasta entonces, es decir la república) y “todo el poder del Estado pasa a manos del Consejo del Frente de Salvación Nacional”. Rechaza también

⁴¹ IANCU Victor, ob.cit., 160-161.

⁴² FLORES JUBERÍAS, ob.cit., 232.

del texto “las prerrogativas y atribuciones numerosas del Presidente en la esfera de los tres poderes del Estado, no oportunas después de una dictadura personal desastrosa de casi 25 años como fue la de Ceaușescu”⁴³.

Focșenau es aún más crítico si cabe en su valoración y asegura que el texto fue un fracaso, “siendo elaborado por personas incompetentes y fuertemente ancladas en la mentalidad del pasado comunista, debido a las funciones importantes en el aparato del estado que han tenido (...) continuando bajo un aspecto aparentemente democrático, el sistema autoritario comunista (...), ha constituido una violación flagrante de los principios del estado de derecho”⁴⁴.

Una postura intermedia entre la alabanza y la crítica la adoptan los siguientes autores:

Pese a las críticas efectuadas y mencionadas anteriormente, Flores Juberías considera que la valoración de la nueva constitución rumana “ha de ser forzosamente contradictoria (...) un texto de impronta netamente democrática (...) supondrá sin duda un importante paso adelante no sólo respecto del sistema político imperante en la época de Ceaușescu sino también respecto de la dinámica seguida por los gobiernos que se han sucedido durante los dos años transcurridos desde el derrocamiento de aquél (...) Sin embargo una larga serie de errores sin duda ponen una sombra de duda sobre la posibilidad de instaurar sobre esa base constitucional un régimen político inequívocamente democrático”⁴⁵.

Verheijen -pese a reconocer el papel importante que la nueva constitución ha jugado en el desarrollo de un nuevo comportamiento político- hace un juicio cauteloso basado en que “durante la última centuria los políticos rumanos han construido una tradición consistente en adoptar legislación orgánica que contradice el espíritu de la

⁴³ COSMA Doru, ob. cit., 3/4/14.

⁴⁴ FOCȘENEANU Eleodor, ob. cit., 172/187.

⁴⁵ FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 232.

constitución. Es por lo tanto importante una estrecha vigilancia del modo en que la constitución ha sido usada en la práctica (...) si será respetada por los políticos en el poder (...) El modo en que la constitución ha sido usada durante los dos primeros años después de su adopción, ofrece razones para dudar del compromiso de los políticos rumanos con el espíritu de una constitución liberal democrática (...) es de esperar que el buen ejemplo del gobierno de Stolojan sea seguido por futuros gobiernos, en vez del más que dudoso logro del gobierno de Văcăroiu”⁴⁶.

En este sentido, Carmen González⁴⁷ señalaba a principios de los noventa a Rumanía (su estudio no incluye la antigua Yugoslavia) como excepción dentro de Europa del Este, siendo el país en el que a corto plazo podía peligrar la continuidad de “los rasgos democráticos básicos” adquiridos hasta entonces. Y citaba al respecto un estudio del *Central and Eastern Eurobarometer* (nr.3) de la *Commision of the European Communities*, según el cual un 23% de los rumanos consideraba en noviembre de 1992 “muy probable la implantación de una dictadura en el plazo de un año.

En cuanto a la puesta en funcionamiento en la vida cotidiana de todo lo recogido en el nuevo texto constitucional las perspectivas no parecen ser muy alentadoras. Según Attila Varga “la aplicación práctica de las previsiones constitucionales depende de las reglamentaciones jurídicas ulteriores. Conociendo todas éstas, se puede constatar como el legislador a menudo no sigue ni la letra ni el espíritu de la constitución”⁴⁸.

Por último, la tercera postura sería la de aquellos que alaban sin reservas la ley fundamental rumana de 1991:

Este es el caso de Vasilescu, juez del Tribunal Constitucional de Rumanía, que afirma que se trata de “la primera constitución verdaderamente democrática en Rumanía

⁴⁶ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 166/197/198.

⁴⁷ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, ob. cit., 12.

⁴⁸ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începînd cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie), 123.

después de la guerra”⁴⁹. En la práctica esto se traduce según Vasilescu entre otras cosas en que el poder ejecutivo es controlado por el Parlamento, que representa la voluntad popular, ejerciendo el ejecutivo la función de mediador entre los poderes del Estado. Vasilescu justifica la rigidez de la constitución en cuanto a la adopción de procedimientos especiales para su revisión o reforma porque con ello se pretende “asegurar su protección al menos por un periodo de tiempo”, tratándose además de un rasgo presente en otras constituciones de otros Estados ex-socialistas en la actual década. Frente a las críticas al texto, para el autor lo que es evidente es que “la vía hacia el reforzamiento y el desarrollo de los regímenes políticos democráticos es irreversible, a pesar de todas las dificultades y sinuosidades que existen todavía o que pueden aparecer”⁵⁰.

La valoración de este texto constitucional es en mi opinión por tanto necesariamente contradictoria. Aunque por un lado supone un avance importante y destacable respecto al anterior de 1965, dadas las numerosas restricciones y supresión de derechos y libertades que caracterizaron el periodo de la dictadura de Ceaușescu, cualquier avance por limitado que fuese en esta materia de los derechos humanos ya supondría un desarrollo notable de los mismos. Sin embargo, como ya han apuntado anteriormente algunos autores hay una deficiencia de garantías reales que permitan al individuo recuperar sus derechos una vez violados. Sigue faltando una perfecta adecuación entre la teoría y la práctica.

Por otra parte, y puesto que la investigación finaliza en 1992, apenas existe una perspectiva temporal suficiente desde la fecha de su promulgación para evaluar su aplicación efectiva y su reflejo en la legislación orgánica, de modo que la valoración debe limitarse al texto en sí mismo por lo que la cautela se impone necesariamente. Como tendencia puede afirmarse que, en líneas generales, las bases asentadas en la ley

⁴⁹ VASILESCU F.B., *Roumanie. Revision de la constitution...*, ob. cit., 223.

⁵⁰ VASILESCU F., *Considerations sur le...*, ob. cit., 481.

fundamental de 1991 son positivas y abren una etapa esperanzadora para Rumanía, siempre y cuando el desequilibrio en la división de poderes denunciada por algunos autores no tienda a acentuarse, sino por el contrario a corregirse.

CAPÍTULO 7

LIBERTAD RELIGIOSA EN RUMANÍA A PRINCIPIOS DE LOS NOVENTA

La mayoría de los analistas internacionales señalan los conflictos religiosos, junto con los de origen étnico, como los dos principales riesgos que pueden hacer peligrar seriamente los procesos de transición democrática iniciados a finales de 1989 en los denominados países del Este.

En opinión de Gillet “el resurgir de nacionalismos y fundamentalismos religiosos constituye uno de los mayores hechos engendrados por el desmoronamiento del comunismo y dañan gravemente el proceso de democratización en curso en los países de Europa Central y Oriental después de 1989”¹.

Uno de los retos más difíciles a los que debe enfrentarse la población rumana tras décadas de sometimiento es el cambio de mentalidades. En el ámbito religioso esto se traduce para muchos rumanos en la necesidad de una reforma moral-espiritual, la recuperación del prestigio y la confianza en su institución religiosa histórica, la Iglesia ortodoxa, y su presencia en la vida cotidiana a través por ejemplo de la reintroducción de la religión en la escuela.

En este sentido para Răzvan Codrescu en “1989 en condiciones de libertad se pudo ver la obra de cincuenta años de comunismo: falta de escrúpulos, corrupción, intolerancia, pobreza... Por eso la reforma moral es el principal problema tras la caída del comunismo, y ésta no se puede realizar sin la religión y sin la iglesia ortodoxa”².

Una iglesia que debido a su eclesiología que une el destino de la nación rumana

¹ GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 345.

² Entrevista realizada por la autora de esta investigación a Răzvan Codrescu, escritor y director de la editorial religiosa rumana *Anastasia*. Bucarest, 13 de mayo de 1998.

con el de su iglesia, va a adaptarse a las nuevas circunstancias tal como venía haciendo a lo largo del siglo (colabora con el régimen fascista de Antonescu, con el comunista de Gheorghiu-Dej, y con Ceaușescu).

Pese a todo ello a principios de los noventa esta Iglesia va a ser defendida incluso por figuras perseguidas durante el régimen comunista -un periodo caracterizado por la estrecha vinculación y colaboración entre la iglesia ortodoxa y el Estado. Nombres como el del sacerdote ortodoxo Calciu-Dumitreasa, que exculpa a la iglesia ortodoxa rumana no en cuanto a su aspecto humano, formada por hombres, sino como institución milenaria, necesaria para la vida del individuo.

El clérigo rumano se refiere no sólo a la necesidad de renovación de este culto, sino que habla también de la necesidad de un hombre nuevo, del que emane un mundo nuevo: “La resurrección de la muerte del espíritu rumano, bajo el signo de la fe y el amor cristiano, es la mayor urgencia de estos tiempos. Si esta “reforma” se realiza, las otras vendrán además”³.

Sin embargo, esta reforma espiritual tan necesaria no será una tarea fácil como subraya Adamantia Pollis: “Un problema crítico para la capacidad de Europa del Este de llegar a ser una parte de la Europa democrática es en qué medida el individualismo, los derechos individuales y el pluralismo pueden florecer allí (...) en qué medida la herencia religiosa de la ortodoxia, practicada en los Balcanes, Rusia y otros Estados de Europa del Este, es compatible con la concepción occidental de los derechos individuales (...) el papel que juega la ortodoxia, no es buen augurio para países como Serbia, Bulgaria, Rumanía y Rusia. El problema de la institucionalización de las estructuras y los procesos democráticos es complicado por la teología ortodoxa y por las relaciones de la iglesia con el Estado”⁴.

Anca Manolescu enumera otros de los grandes problemas de la Iglesia

³ *De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa: Puncte Cardinale* 6, anul I, (1991:junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 104.

⁴ POLLIS Adamantia, *Ortodoxia răsăriteană și drepturile omului: Altera* 4 (1996:monográfico: Drepturile omului și religie) 80.

contemporánea: “combatir las sectas, afirmar la identidad nacional a través de la fe, establecer un diálogo con los intelectuales, liberarse de una enseñanza teológica esclerótica con la vuelta a la doctrina y a espíritu de los Padres de la Iglesia (...) descontento de los jóvenes sacerdotes y monjes por una enseñanza teológica nacida del tradicionalismo incapaz de mantener un diálogo sobre los problemas formulados por la teología actual...”⁵.

7.1. Situación de los principales cultos

En mayo de 1990 se reanudan las relaciones diplomáticas con el Vaticano.

La cuestión de la devolución de los bienes eclesiásticos confiscados a los distintos cultos durante el periodo comunista será uno de los grandes problemas a los que debe enfrentarse la nueva dirección del país, y suscitará posiciones muy enfrentadas.

Una de las principales novedades es que a partir de 1991 se incluye en la enseñanza oficial una hora semanal de religión o de educación moral. Para Strizu, la ausencia de la enseñanza religiosa en la vida del pueblo rumano ha tenido consecuencias negativas, en especial para la iglesia ortodoxa, como se observa tras la revolución: “Este hecho nos ha traído rápidamente “evangelizadores” del otro lado del océano para presentarnos nuevas formas de cristianismo, mientras que la bimilenaria ortodoxia nuestra, ignorada se convertía tinta de todos los periódicos cosmopolitas. Una injusticia del ecumenismo contemporáneo”⁶.

Desde el punto de vista económico Szigeti destaca como principales novedades que las iglesias recibirán subvenciones del Estado, incluidas ayudas para la conservación y restauración de edificios y objetos de culto considerados como patrimonio nacional, y la concesión de pequeñas superficies de terreno a cada parroquia

⁵ MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie: Ethnologie française* 3 (1995: marzo) 443.

⁶ STRIZU Nicolae, *Dimensiunea crucială a românilui: Cuvântul Românesc* 192 (1992: abril) 7.

y cada monasterio. Además se exime de pagar impuestos en los servicios y productos procedentes de instituciones religiosas y considerados necesarios para el culto como iconos, objetos sagrados...

Szigeti advierte -pese a ser muy necesarias para las iglesias- del doble filo de las subvenciones: “La separación de la iglesia-Estado no es más que una ilusión. Las iglesias están ligadas al poder del Estado después del nacimiento de los Estados europeos. Sin la ayuda financiera del Estado las iglesias se convertirían en cuerpos sin vida, incapaces de funcionar. Así a menudo los gobiernos utilizan esto como modo de manipulación. Sin embargo, las iglesias liberadas de la dominación comunista son conscientes por lo mencionado ya antes de la necesidad de las ayudas del Estado. Si las ayudas fuesen súbitamente interrumpidas sería el caos e indicaría el deseo del Estado de hacer imposible la actividad de las iglesias”⁷.

Un hecho muy importante respecto a la situación anterior a 1989 es la autorización a las iglesias a abrir cuentas en divisas extranjeras para recibir las contribuciones financieras extranjeras.

A pesar de estas ayudas, Anca Manolescu describe una realidad frecuente tras 1989: “En las estaciones de metro, delante de las puertas de las iglesias en los días festivos, se puede ver a menudo monjes llevando un discreto cartel; piden ayuda económica para la construcción, el acabado o la reparación de un monasterio. Los que ofrecen dinero son inscritos en una lista, la suma junto al nombre, con el fin de ser incluidos entre las personas mencionadas en los oficios. Este fenómeno ilustra un sentimiento general después de 1989: la necesidad aguda de restauración, de recuperación, de compensación. Retomar proyectos interrumpidos o prohibidos. Realizar, sin más espera, vocaciones que en la época anterior habían resultado imposibles”⁸.

⁷ SZIGETI J., *La liberté religieuse en Hongrie*: Conscience e liberté 42 (1991: jul-dic) 64-69.

⁸ MANOLESCU Anca, ob.cit., 437.

7.1.1. El culto ortodoxo

Unas de las principales novedades que serán incluidas en el ámbito religioso tras el fin del comunismo, serán la retransmisión del oficio ortodoxo por radio y televisión los domingos y la aparición en los principales diarios de un suplemento dominical dedicado a temas religiosos.

Attila Varga denuncia la posición privilegiada de la que va a seguir gozando la Iglesia ortodoxa tras el fin del régimen comunista en 1989, discriminando al resto de los cultos: "... el gobierno concede a la iglesia ortodoxa apoyo material de modo preferente, atribuyéndole en alquiler o en propiedad inmuebles sin tomar medidas similares en favor de las otras iglesias (...) la iglesia ortodoxa ha tenido y tiene una situación preferencial, en muchos casos ha funcionado y funciona como religión de Estado, lo que ofende los derechos e intereses de las otras iglesias"⁹.

Pero no sólo no puede hablarse de renovación en la actitud de la iglesia ortodoxa frente al Estado rumano, sino que tampoco la ha habido, lo que es más grave en mi opinión, en su base teológica: el ortodoxismo.

En este sentido Pollis considera que "por desgracia el pensamiento ortodoxo permanece congelado en el pasado (...) la ortodoxia ha permanecido rígida y refractaria al proceso de transformación (...) al mismo tiempo su relación con el nacionalismo ha reforzado su rechazo del pluralismo y del individualismo (...) en el ámbito social la ortodoxia tiene repercusiones a gran escala. Las relaciones de la Iglesia con el Estado, conjugadas con el centramiento de la ortodoxia en la nacionalidad, pueden autenticar regímenes autoritaristas, y puede tener un impacto negativo sobre la realización práctica de los derechos individuales del hombre"¹⁰. Pollis propone una reforma de los parámetros de la teología ortodoxa en los que la religión sea como en Europa occidental una cuestión personal y no un elemento constitutivo de la nacionalidad o etnicidad, de

⁹ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începînd cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie), 123-124.

¹⁰ POLLIS Adamantia, ob.cit., 92.

modo que la libertad religiosa y la diversidad de cultos no constituyan una amenaza a la identidad nacional.

Respecto a la mencionada ortodoxia rumana postcomunista, Olivier Gillet se pronuncia en términos similares a Pollis señalando que “la iglesia busca una nueva legitimación en tanto que actor principal del futuro del pueblo rumano, del cual asegura haber estado próximo y haber contribuido a su emancipación (...) La institución religiosa se presenta como la institución espiritual del pueblo rumano, y como el único depositario de la tradición étnica rumana (...) La Iglesia ortodoxa trata de volver a ser una iglesia de Estado o dominante (...) El nacionalismo ortodoxo, como fuerza conservadora y de exclusión considera la rumanidad como una noción indisociable de la confesión ortodoxa...”¹¹.

La versión oficial sin embargo es otra. Gheoghe Vladutescu -Secretario de Estado para los Cultos en 1991- cree que tras los acontecimientos de finales de 1989, se producen en el ámbito religioso “cambios profundos como cabía esperar. Desaparecen las barreras administrativas y burocráticas sobre la organización y la actividad de los cultos (...) condiciones jurídicas, políticas y administrativas que permiten a las confesiones religiosas y a sus fieles gozar de plena libertad en materia religiosa. Nace así la Secretaría de Estado para los Cultos, que se encarga de sostener en iguales proporciones a todos los credos y organizaciones confesionales de Rumanía”¹².

El Secretario destaca la aparición de nuevas estructuras como la Conferencia Nacional de sacerdotes ortodoxos, o la Alianza Evangélica a la que pertenecen las iglesias baptista, pentecostalista y evangélica cristiana, así como la construcción en 1990 de 300 nuevos lugares de cultos.

Otra diferencia respecto a la situación religiosa anterior a 1989 se refiere según Vladutescu al ámbito de la enseñanza teológica, con el aumento del número de institutos, seminarios y escuelas de teología. La iglesia ortodoxa pasa de dos institutos

¹¹ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.

¹² VLADUTESCU Gheorghe, *La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur*: Conscience e liberté 42 (1991: jul-dic) 81-89.

universitarios de teología antes de 1989, a siete en 1991, y de seis seminarios y escuelas a once.

Entre las nuevas publicaciones religiosas que aparecen a partir de 1990, la iglesia ortodoxa imprimirá un boletín en inglés y francés para dar a conocer sus actividades llamado *Bulletin de nouvelles de l'église orthodoxe roumaine*.

7.1.2. El culto greco-católico

En abril de 1990 es legalizada la iglesia greco-católica, suprimida por decreto en 1948 bajo la apariencia de una supuesta incorporación voluntaria del citado culto a la Iglesia ortodoxa. La devolución de los bienes e iglesias que le fueron confiscadas y que pasaron en su mayoría al culto ortodoxo va a ser causa permanente de enfrentamiento con la iglesia mayoritaria rumana, que considera que el asunto ha prescrito tras cuarenta años de posesión.

En los noventa este culto está llamado a desempeñar un importantes papel. Para Iancu “la iglesia greco-católica por su relación directa con la Santa Sede nos puede ayudar substancialmente en el proceso de integración de Rumanía en Europa. Ella es un punto (y uno sólido) hacia las naciones católicas, que son incluso hermanas nuestras en la latinidad: Italia, España, Francia”¹³.

Los sectores más radicales de la iglesia ortodoxa van a condenar todavía en los noventa el uniatismo transilvano acusándolo de “tratar de desestabilizar la ortodoxia rumana, la integridad de la nación y las fronteras del Estado (...) la violencia del discurso de la iglesia ortodoxa a la vista del uniatismo muestra que el reconocimiento de las libertades individuales religiosas permanece sumisa a la vigilancia del *etnicismo*”¹⁴. Un ejemplo claro de que la ortodoxia, la doctrina de la iglesia mayoritaria en Rumanía, apenas ha evolucionado.

¹³ IANCU Victor, De la revolutie la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 210.

¹⁴ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe...*, ob.cit., 9.

En marzo de 1990, las cinco diócesis uniatas reciben a los recién nombrados por Roma obispos de las mismas. Poco a poco van abriendo seminarios, que aunque en principio reciben numerosos alumnos, la tendencia posterior es la disminución progresiva. Posiblemente la libertad recién conquistada dio lugar a esta “explosión” de vocaciones, que luego decidió ser canalizada de otro modo por los miembros de la iglesia uniata.

Para Guillermo Gutiérrez la esperanza de esta iglesia está en los jóvenes seminaristas becados para estudiar en el extranjero que “regresarán a su país y a su iglesia con mentalidad postconciliar, ocuparán las cátedras de teología y harán la transición con las inevitables tensiones. Esos hijos no del sistema, sino del cambio serán los que implanten la perestroika religiosa”¹⁵.

La iglesia católico-romana pasa de contar con un instituto teológico a seis, y de dos escuelas, a cuatro seminarios y tres escuelas. Tres de esos nuevos institutos pertenecerán al culto uniata o greco-católico.

Comparativamente, el culto ortodoxo y el católico, tanto de rito griego como latino, contarán con más centros de formación de su personal eclesiástico frente al resto de cultos con menor número de miembros. Así las iglesias protestantes (Reformada, Unitaria, Evangélica Sínodo-Presbiteriana) pasan de un instituto teológico a tres y de una escuela a dos seminarios. Por último los cultos neoprotestantes (Baptista, Adventista, Pentecostalista) que tenían cada uno respectivamente un seminario de teología, permanecen igual excepto los adventistas con dos seminarios.

¹⁵ GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centrorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 207.

7.2. Nueva ley de Cultos?

Tras el gobierno provisional del FSN durante los meses siguientes al fin de la dictadura comunista de Ceaușescu, se elabora **un proyecto de una nueva ley de Cultos** que asegure la igualdad de las iglesias, y elimine la intolerancia religiosa. Se acuerda además que todas las disposiciones de esta ley y las que el Estado o las iglesias adopten posteriormente estarán basadas en los principios de libertad, autonomía e independencia respecto al Estado. No obstante, la ley no será adoptada finalmente, siendo sólo un proyecto.

La nueva ley de cultos en 1996 sigue sin ser elaborada pese a las peticiones de las iglesias en este sentido.

En **mayo de 1998** se presenta un **nuevo proyecto de ley de Cultos**, cuya aprobación definitiva estaba prevista para finales de ese año. Consta de 29 artículos, frente a los 62 de la ley de 1948, agrupados en tres capítulos:

- Capítulo I: Principios generales (artículos 1-11)
- Capítulo II: La organización de los cultos religiosos (artículos 12-18)
- Capítulo III: La relación entre el Estado y los cultos religiosos (artículos 19-29).

El proyecto reproduce en buena medida las disposiciones al respecto de la constitución de 1991, la primera constitución postcomunista. Las principales novedades que incluye el nuevo proyecto frente a la anterior ley de cultos de 1948 son:

- Destaca en el capítulo I, frente al texto de 1948, el compromiso del Estado rumano de respetar y garantizar la libertad de pensamiento, conciencia, creencia y religión en conformidad “con la Constitución y leyes del país y con los tratados internacionales de los que Rumanía es parte” (artículo1).

La mención expresa de la sujeción a los tratados internacionales firmados por Rumanía en esta posible futura ley de cultos es de gran importancia porque evitará que se produzcan contradicciones como las existentes entre la ley de cultos de 1948 y la constitución de 1965, con el artículo 18.4 del Pacto Internacional de los Derechos

Civiles y Políticos que reconocía entre otras cosas el derecho a la educación religiosa, negado por los textos rumanos. O el caso de la libertad de utilizar materiales relacionados con el culto, así como la libertad de prensa religiosa, recogidos en la Declaración sobre Intolerancia Religiosa adoptada en la ONU el 25 de noviembre de 1981, cuyos preceptos fueron incumplidos con frecuencia por parte de Rumanía.

Además en este artículo se subraya que las libertades mencionadas constituyen “derechos fundamentales del hombre y no pueden ser limitadas de ningún modo”.

El artículo 2 reconoce el derecho a manifestar la religión de forma individual o en común, tanto en público como en privado, y a no ser obligado a adoptar una opinión o a adherirse a unas creencias religiosas contrarias a sus convicciones, reproduciendo en parte lo estipulado en el artículo 18.1 y 18.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y lo recogido también como reflejo de este Pacto en el artículo 29.1 de la nueva constitución de 1991.

Como novedad también incluye que “la libertad de conciencia y religiosa deben manifestarse en un espíritu de tolerancia y respeto recíproco” (el artículo 29.2 de la ley fundamental de 1991 es idéntico).

El artículo 3 reconoce expresamente que “en Rumanía los cultos religiosos son libres y autónomos frente al Estado”, (reproduce lo mencionado en el artículo 29.3 y 29.5 de la constitución de 1991) consagrando la separación entre Iglesia-Estado.

Desaparece por tanto la fórmula de juramento (artículo 21 de la ley de cultos de 1948) que los distintos miembros eclesiásticos debían pronunciar ante el ministro de Cultos antes de entrar en funcionamiento, por la que juraban fidelidad a la RSR, así como a la integridad y unidad de la República.

La autonomía de los cultos tendrá como límites “la constitución y las leyes del país, las buenas costumbres y las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos”, frente a otros mencionados en el texto del 48, (que incluían la posibilidad de ejercer el Estado cierta arbitrariedad para impedir el ejercicio de dichos derechos).

Por el artículo 4 el Estado afirma que no va a favorecer o privilegiar a unos cultos frente a otros, queriendo poner así fin a la situación privilegiada que *de facto*

gozaba la iglesia ortodoxa rumana (la mayoritaria del país) especialmente durante el periodo comunista.

En el artículo 5 señala que “ningún órgano de Estado o institución gubernamental va a iniciar, instituir u homologar y subvencionar programas de propaganda ateísta”, lo que confirmaría que anteriormente los ha habido, atentando gravemente contra el principio de la libertad religiosa.

Otra novedad destacable es la posibilidad de los cultos religiosos de “participar y officiar los servicios religiosos en las solemnidades nacionales y otros aniversarios de la vida del país”(artículo 11).

- En el **capítulo II** sobre la organización de los cultos, se incluye la posibilidad de los cultos de “crear, organizar institutos propios de enseñanza¹⁶, monasterios, fundaciones, asentamientos de cultura, de asistencia social, de caridad y filantropía, asociaciones, sociedades órdenes y congregaciones con el respeto de las previsiones legales”, (artículo 15).

En cuanto a los estatutos de organización y funcionamiento de cada culto se confirman por decreto del Presidente de Rumanía, a propuesta del gobierno, tras la recomendación del Secretario de Estado para los Cultos (artículo 14). En este caso, el Secretario vendría a desempeñar la tarea que antes realizaba el Ministerio de Cultos, y el Presidente realiza lo que antes hacía la presidencia de la Gran Asamblea Nacional.

- Por último en el **capítulo III**, insiste de nuevo en la autonomía de los cultos frente al Estado (artículo 19). Desaparece como ya se ha dicho la obligación del juramento para la entrada en funcionamiento de los miembros de los cultos.

*Ese mismo artículo define la tarea de la nueva figura que sirve de intermediaria en las relaciones entre el Estado y los cultos religiosos, una vez desaparecido el famoso Departamento de Cultos. Se trata del **Secretario de Estado para los Cultos**: “Va a asegurar el respeto y la realización de los derechos legales de los cultos, la eliminación*

¹⁶ La Iglesia Ortodoxa rumana pide que se precise en el texto “institutos propios de enseñanza **teológica**”.

de cualquier abuso y va a mediar, a petición de ella, las relaciones recíprocas entre los cultos y las relaciones de éstos con las autoridades de la administración pública central y local”.

En el proyecto de ley se reconocen 14 cultos:

- Culto ortodoxo rumano. (El citado culto propone no obstante que la denominación que aparezca en la ley definitiva sea Iglesia ortodoxa rumana-Iglesia nacional).

- Culto católico. Aquí engloba tres modalidades:

a- Iglesia católica de Rumanía de rito latino. (Propone que se la denomine en la futura ley Iglesia romano-católica). Ésta no fue reconocida expresamente en la ley de cultos de 1948, y su status fue definido como el de iglesia tolerada.

b- Iglesia rumana unida con Roma, greco-católicos (surpimida por decreto en 1948)

c- Ordinariado Armeano Católico.

- Culto armenio.
- Culto cristiano de rito antiguo.
- Culto reformado.
- Culto Evangélico C.A.
- Culto Evangélico luterano sínodo-presbitariano.
- Culto unitariano.
- Culto cristiano baptista.
- Culto cristiano según el Evangelio.
- Culto pentecostal.
- Culto cristiano-adventista.
- Culto judío.
- Culto musulmán.

Pese a la proclamada autonomía de los cultos frente al Estado, el artículo 22

señala que “para poder organizarse y funcionar, los cultos religiosos deben ser reconocidos por el Estado”. Como en la ley de 1948, dicho reconocimiento se hace por decreto, del presidente de Rumanía en este caso en vez de la presidencia de la Gran Asamblea Nacional, a propuesta del gobierno, tras la recomendación del Secretario de Estado para los Cultos, en vez del ministro de Cultos.

La iglesia reformada propone que en la futura ley se incluyese la creación de un consejo consultivo formado por representantes de los cultos reconocidos que dé también su acuerdo a la creación de un nuevo culto. Por su parte, la iglesia adventista pide en el citado proyecto de ley que el nuevo culto que vaya a ser aprobado tenga otra denominación que no ofenda el prestigio de un culto ya existente.

El artículo 25, (a semejanza del 21 de la ley de 1948), establece que los jefes de los cultos así como el resto de los cargos eclesiásticos serán reconocidos por decreto del presidente de Rumanía, tras la constatación por parte del Secretario de Estado para Cultos del respeto de las condiciones legales. Elimina en este caso la obligación de deponer juramento de fidelidad ante el ministro de Cultos.

Por último, el artículo 28 reconoce “el derecho de los creyentes de todos los cultos religiosos a celebrar el día semanal de culto como día libre” así como ciertos días de celebraciones religiosas no laborables¹⁷: Navidad (dos días), en Pascua el día de Resurrección, el día de los Santos apóstoles Pedro y Pablo..., y para los cultos no cristianos las celebraciones grandes de éstos previstas en sus propios estatutos.

Aunque en este proyecto se consagra la autonomía de los cultos frente al Estado, éste sigue interviniendo en el reconocimiento (necesario para su puesta en funcionamiento) de los distintos cargos eclesiásticos, en la aprobación de los estatutos de organización y funcionamiento de cada culto, así como en su papel de garante de la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Hay que reconocer no obstante un considerable progreso frente a la ley de cultos

¹⁷ Hay que recordar que durante la etapa comunista las fiestas religiosas estaban prohibidas y eran días laborables, incluso el mismo día de Navidad.

anterior -la de 1948- en aspectos tan importantes como el referido a la creación de instituciones de enseñanza religiosa y teológica, el fin de los programas de propaganda ateísta por parte del Estado, el reconocimiento de las fiestas religiosas, así como una mayor libertad para llevar a cabo las manifestaciones religiosas sobre todo en público, que es donde más severas restricciones existían durante el periodo comunista.

CAPÍTULO 8

LIBERTAD DE INFORMACIÓN A PRINCIPIOS DE LOS NOVENTA

8.1. Explosión de medios de comunicación

La transformación más espectacular en el panorama periodístico rumano a partir de 1990 se produce en el ámbito de la prensa con la multiplicación asombrosa del número de nuevas publicaciones así como la diversidad de orientaciones ideológicas de las mismas, tras décadas en que la pluralidad de opiniones y de corrientes de pensamiento en los medios de comunicación habían brillado por su ausencia.

Radu Portocala señala que en 1990 "... se ha obtenido la semilibertad de la prensa, y de un vacío mediático absoluto han salido 1025 publicaciones que se disputan una audiencia limitada"¹. Frente a la situación pasada los periodistas rumanos no dudan en hablar ahora de una libertad extraordinaria de prensa, limitada únicamente por las normas de su propio código deontológico.

La visión de Sparks sin embargo no es tan optimista y cree que: "la tendencia en Europa del Este no es del control de los medios de comunicación a la libertad de los medios de comunicación. Es más bien del control de los medios, quizás a través de un periodo de genuina libertad, a nuevas formas de control"². Coincido con esta opinión, e incluso considero que en el caso rumano, es más que dudoso que existiese ni siquiera ese periodo de transición hacia nuevas formas de control, ya que desde el principio de su gobierno -primero provisional- el FSN encontró en los medios de comunicación un

¹ PORTOCALA Radu, Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant, Paris, Calmann-Lévy 1990, 182.

² SPARKS Colin, "New freedoms-old problems? The role of journalists in times of change", en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCF and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992, 58.

elemento muy poderoso que le ayudó sin duda a obtener la victoria en las elecciones de mayo de 1990 (ver capítulo 5.6. de esta II parte del trabajo, en el que se analiza el papel de la televisión rumana en los acontecimientos de 1989 hasta las primeras elecciones democráticas).

En este sentido para Francisco Veiga “la televisión muy manipulada por el gobierno es el peor medio de información directa, y por otra parte a pesar de la gran proliferación de periódicos, la prensa es meramente especulativa y muy poco informativa”³, que es lo que sucedió de hecho en Rumanía a partir de los noventa.

El mismo punto de vista comparte Cristian Constantinescu, para quien “la desinformación fue un medio de manipular a la gente durante el régimen comunista (...) fue un arte altamente desarrollado por el PC y su herramienta, la *securitate*. Algunos de los que practicaron este arte están todavía en sus puestos practicándola”⁴. Por lo que pese a la innegable explosión de medios de comunicación tras la revolución de 1989, éstos siguen careciendo en su opinión de imparcialidad y objetividad.

De los cinco o seis diarios de información general que se publicaban antes del fin del régimen de Ceaușescu se pasa a un número exorbitado de ellos, con distinta periodicidad y alcance. La televisión pasa de emitir de dos-tres horas diarias a prácticamente todo el día, con dos cadenas nacionales, y más de trescientos canales con licencia para la televisión por cable en manos privadas que ofrecen a sus espectadores la conexión a las redes europeas de noticias y de ocio las 24 horas. Y la radio experimenta también un crecimiento notable.

En la prensa se produce además un hecho bastante significativo referido al reciclaje ideológico de publicaciones caracterizadas como órganos de propaganda del régimen durante el periodo comunista, y que reaparecen inmediatamente después de la revolución de 1989 en el mercado periodístico rumano, sólo que con otra denominación

³ VEIGA Francisco, “Rumanía o el desafío de las mil piezas que no encajan”, en RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991, 244.

⁴ CONSTANTINESCU Cristian, “One step forward and two steps back? The Romanian broadcasting Law”, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), ob. cit., 101.

en su cabecera, como en el caso del mítico *Scînteia*, que se convierte en *Adevarul*. *România Liberă* ni siquiera adopta otro nombre sino que recicla su línea editorial, convirtiéndose pese a su pasado comunista en uno de los periódicos mejor considerados hoy día en Rumanía.

En el ámbito eclesiástico también se produce esta explosión de los medios escritos. En el caso de la iglesia ortodoxa, junto a las tres revistas teológicas veteranas: *Biserică Ortodoxă Română*, *Studii Teologice* y *Ortodoxia*, así como la revista propia de cada una de las cinco iglesias arzobispales ortodoxas de Rumanía, aparecen publicaciones nuevas como: *Credință Strabună*, *Credință Românească*, *Luminatorul*, *Legea Românească*...

Se publican nuevos trabajos sobre teología, y se imprimen viejos manuales de religión, así como otro material didáctico sobre el tema religioso. Tras décadas de férrea prohibición, la reintroducción de la religión en la enseñanza va a ser el principal tema de debate.

En cuanto a la televisión junto con las dos cadenas estatales, *TV1* y *TV2*, la década de los noventa conocerá la irrupción en este medio de las cadenas privadas como *PROTV*, *Antena 1*, *Acasă*, *TELE 7 abc*, con formatos y propuestas en sus programaciones que tratan de emular las ofertas occidentales, y ello incluye desde los formatos de los telediarios, a series, películas... y el boom de las telenovelas latinoamericanas. A esto hay que añadir la amplia variedad de posibilidades que ofrece la televisión por cable, presente en muchos hogares rumanos.

A partir de 1992 el variopinto panorama periodístico rumano postcomunista se verá engrosado por títulos cuyos contenidos serán notoriamente antidemocráticos.

Con motivo de las elecciones locales y generales en 1992 en Rumanía, concurrirán a las urnas una serie de formaciones de carácter xenófobo, cuya campaña se gestará en gran parte a través de sus correspondientes órganos de prensa, como el Partido de la Gran Rumanía (*PRM: Partidul România Mare*), nacido de la revista homónima *România Mare*, fundada el 25 de diciembre de 1989, y que utilizará este medio para llevar a cabo una campaña de ataques contra la minoría magiar.

Francisco Veiga señala como característica de la revista su “cerrada defensa del ejército y la securitate” y el hecho de “engrandecer el supuesto peligro magiar hasta transformar los hechos desencadenantes de la revolución de diciembre en una verdadera invasión húngara encubierta”⁵.

Para Nicoleta Salcudeanu, *România Mare* “es un diario que continua la estúpida moda de la prensa amarilla de Ceaușescu, representada por *Săptămîna* y *Luceafarul*. La continuidad del nacionalismo rumano en el periodo postcomunista está garantizado satisfaciendo ambas la extrema derecha e izquierda...”⁶. La autora frente a estos títulos, y aunque parta de la misma base que ellos, del conservadurismo radical, destaca la revista *Gândirea* asegurando que existe “una astronómica distancia entre la destacable conducta, el nivel estético y filosófico de *Gândirea*, y el rigor suburbano de las otras”⁷.

Junto con PRM destacarán otras organizaciones de carácter xenófobo como la asociación cultural y cívica rumana *Vatră Românească* (El hogar rumano). El entonces presidente de Rumanía, el ex-comunista Ion Iliescu justifica la necesidad de este tipo de medios de comunicación -pese a que los contenidos nacionalistas de los mismos rayan en muchos casos la xenofobia frente a la minoría húngara que habita en Rumanía- por razones de tipo político, ya que durante su gobierno tuvo que recurrir a la alianza con partidos como PRM para asegurarse la mayoría en el poder.

Iliescu afirma que *Vatră Românească* ha nacido “del sentimiento agudo de la población rumana que tiene necesidad de formas de organización, que le aseguren la resistencia y la autodefensa frente a la ola ascendente de reivindicaciones magiars (...) los medios de información magiars han etiquetado *Vatră Românească* como organización nacionalista y fascista, idea tomada por los medios de comunicación internacionales (...) Con tristeza debemos constatar, que hemos perdido la batalla

⁵ VEIGA Francisco, *Ceaușescu tenía razón: Ultranacionalismo y radicalismo en Rumanía 1989-1993*: Cuadernos del Este 11 (1994: nov) 108.

⁶ SALCUDEANU Nicoleta, “Present day reverberations of the tradicionalism-nacionalism-orthodoxim. Synthesis professed by *Gândirea* magazine”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 343.

⁷ *Ibidem*, 340.

mediática para lograr una imagen correcta de las relaciones rumanas en los circuitos de información internacional”⁸.

Como en la época de Ceaușescu se culpa a la “propaganda exterior”, a los medios de comunicación occidentales, de difundir una falsa concepción de determinados medios rumanos.

La explosión de medios de comunicación tuvo una serie de efectos negativos, aún presentes en la actualidad, como la pérdida del sentido crítico ante la información por parte de los lectores. Como subraya Firică a finales de 1997, “la diversificación de la oferta de información comporta, en alguna medida, ciertos riesgos, la polarización de la opinión pública, la exposición a la mediocridad. Existen actualmente dos tipos de comportamiento distintos de los receptores: uno de renuncia a la vieja función de filtrar y seleccionar las informaciones, es decir de acentuada permisividad; otra de conservación de esta función. Juzgando la opinión de la gente, registrada tras unos sondeos u análisis especializados, la permisividad dominará en el futuro”⁹.

De esta aproximación general al panorama periodístico rumano a partir de 1990 se deduce que pese a la aparición de nuevas publicaciones de todo tipo, (incluidas las xenóforas), la cantidad no significa una mayor libertad de prensa, ni en modo alguno una mayor calidad. Maxime teniendo en cuenta que sobre todo al principio las imprentas siguen siendo en su mayoría propiedad estatal que favorece -como en el pasado reciente- a sus medios afines.

Como era previsible mucha de esta prensa nacida como respuesta postrevolucionaria inmediata a décadas de represión y censura desaparecerá en menos de un año, y pervivirán sólo aquellos capaces de hacer frente a la crisis económica que sacude el país o que cuenten con el respaldo del Estado.

Y es que Rumanía no se va a beneficiar a principios de los noventa -a diferencia de otros de los antiguos países del Este- de las inversiones y compras de medios de comunicación que llevarán a cabo importantes grupos de comunicación occidentales:

⁸ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă. București, Editura Enciclopedică 1994, 116-117.

⁹ FIRICĂ Adrian, *Cultura politică în tranziție*: Arena Politică 7 (1997: Julio) 5.

“Los alemanes (Springer, Grüner und Jahr y Burda) reaccionaron masivamente invirtiendo en Hungría, Checoslovaquia y sobre todo en la ya difunta Alemania Oriental donde la comunidad de la lengua no sólo facilitaba la compra, sino también la exportación de sus diarios y revistas. Austríacos, ingleses y franceses también participaron en ese movimiento logrando abrirse hueco especialmente en Hungría y en menor medida Checoslovaquia, Polonia, y en la URSS”¹⁰.

8.2. El cuarto poder

En las sociedades democráticas la configuración de la prensa como cuarto poder, como contrapeso frente a los abusos de los tres poderes en que se divide el Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) mediante el seguimiento y la denuncia pública de esos posibles abusos, constituye hoy día un parámetro claro del grado de desarrollo que la libertad de prensa ha adquirido en un país determinado así como de su desarrollo democrático general. Por eso, tras décadas de amordazamiento a los medios de comunicación en Rumanía, e imitando ciertos modelos occidentales, la prensa adopta un nuevo tono, un compromiso con la sociedad y da sus primeros pasos para convertirse en ese cuarto poder.

Un reflejo de ello será sin duda el nuevo lenguaje presente en los medios frente a la conocida *limbă de lemn* característica del periodo comunista. Enrique Ríos asegura a principios de los noventa que “el lenguaje informativo actual es vivo en extremo e intenta impactar en el lector. Por ello introdujo el chiste y la caricatura políticos (prohibidos y perseguidos anteriormente), la ironía, incluso los ataques y descalificaciones de determinados personajes reproduciendo sus escritos, artículos, fotos, poesías, en definitiva, su compromiso con el conductor”¹¹.

¹⁰ SCHMUTZ Bruno, “Los periódicos del Este, objetivos de los grupos occidentales”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1992, Madrid, Akal 1992, 482.

¹¹ RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 312.

Para Bârlădeanu -ex miembro del PCR, presidente del Senado rumano entre 1990-1992 y copresidente de la Asamblea Constituyente- “la prensa se ha convertido poco a poco en un verdadero cuarto poder. Cuando se escriba con la perspectiva del tiempo una historia objetiva de este periodo decisivo de la vida de Rumanía, se examinará también por supuesto, la contribución de la prensa a la construcción de la nueva sociedad, examinándose con detalle qué ha sido positivo y qué negativo. Lamentándolo debo decir que la prensa ha sido a menudo un instrumento de difusión de odio y calumnias, de posiciones partisanas, mientras que debíamos evolucionar hacia el pluripartidismo y la tolerancia (...) Considero que he cometido un error cuando he sido presidente del Senado, porque no he ayudado a la prensa insistiendo en la adopción de una ley de prensa (...) el único castigo sería una multa, sin ningún castigo privativo de libertad (...) Con alegría puedo decir que en la segunda parte del periodo transcurrido después de 1989, un gran número de periodistas valientes e inteligentes, una serie de publicaciones cotidianas y periódicas, así como unas emisiones permanentes de los diversos puestos de televisión constituyen ahora una verdadera escuela de democracia y civismo para una buena parte de la población de nuestro país”¹².

Adrian Fircă es sin embargo más escéptico y no considera que esta nueva función de la prensa, este nuevo poder, tenga una función más positiva que la mera legitimación de la misma: “La lucha de la prensa para legitimarse como poder ha buscado atraer al público con la misma insistencia que los partidos políticos al electorado, y el crecimiento del número de consumidores no ha sido sólo un imperativo de naturaleza comercial, sino un modo de asegurarse la legitimidad”¹³.

El nuevo papel de los medios de comunicación rumanos en democracia no debe limitarse sin embargo en mi opinión a constituirse en un cuarto poder crítico y vigilante de los otros tres, sino que además deben de ser críticos consigo mismos. Entender su función como la de un suministrador de informaciones lo más objetivas posibles que

¹² BETEA Lavinia, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 241-242.

¹³ FIRICĂ Adrian, ob.cit., 5.

permitan a sus consumidores forjarse una opinión propia sobre los acontecimientos. Como señalan Iwanek y Dzieciuchowicz “el papel centralista-burocrático y adoctrinante de los medios de masas de la época del socialismo debe ser sustituida por los deberes de ofrecer a un individuo y a la sociedad el saber que permita racionalizar sus decisiones y comportamientos”¹⁴.

¹⁴ IWANEK Jan y DZIECIUCHOWICZ Bohdan, “Régimen jurídico de descentralización y comercialización de la radiotelevisión en Polonia”: I Congreso Internacional de Información, derecho y libertad en la nueva Europa, Madrid, 21-23 noviembre 1991, 4.

PARTE III

INFLUENCIA DE LA CSCE EN RUMANÍA

CAPÍTULO 1

PRINCIPALES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RUMANÍA EN LOS AÑOS CINCUENTA Y SESENTA

El objetivo de este capítulo, donde se retrocede hasta la década de los cincuenta para contemplar las principales violaciones de los derechos humanos (especialmente la libertad religiosa y de información), no es otro que el de establecer un marco de referencia que sirva para subrayar las similitudes y las diferencias respecto a la política de derechos humanos puesta en marcha por Nicolae Ceaușescu y la de su predecesor Gheorge Gheorghiu-Dej, las dos figuras en torno a las cuales se resume el casi de medio siglo de comunismo en Rumanía.

Aunque Dej se mantiene en el poder sólo hasta mediados de los sesenta, he incluido toda la década -con los primeros años de Ceaușescu- por dos razones:

- La investigación se propone comprobar la influencia de la CSCE, y ésta no empieza a gestarse hasta principios de los setenta.
- Los inicios del régimen *ceaușista* pueden considerarse atípicos frente a las décadas posteriores ya que se produce una cierta apertura que hace albergar a la población la esperanza de un futuro mejor tras la dura etapa stalinista.

En los cincuenta Rumanía se encuentra bajo el gobierno comunista de Gheorghe Gheorghiu-Dej. A partir del XX Congreso del PCUS en 1956, a diferencia del proceso de desestalinización que tiene lugar en la Unión Soviética y la mayor parte de sus países satélites, Rumanía y Albania serán las únicas que permanezcan ajenas a ésta.

Incluso Dej intensificará la política represiva de corte stalinista durante esos años, pese a haberse negado en el pleno de Comité Central del PMR de 1961 la existencia de cualquier tipo de represión. Curiosamente pese a que Rumanía será la

primera en ver salir a las tropas soviéticas de su territorio, será la última en llevar a cabo la desestalinización.

En palabras de Iancu esto se tradujo en el silencio más absoluto sobre la suerte de miles de rumanos: “Ni una palabra sobre Pătrășcanu, sobre su encarcelamiento un año después de la muerte de Stalin. Ni una palabra sobre el bestial asesinato de Foriș. Nada sobre decenas de miles de campesinos encarcelados porque no han podido pagar las cotas o porque se han opuesto a la colectivización. (Dejamos, con buen conocimiento, la parte del genocidio cometido en el Canal, en las minas de plomo de Baia Sprie y Cavnic, en las cárceles de Pitești, Aiud, Gherla, Sighetul Marmăției, Jilava... Sobre los crímenes y atrocidades de aquí no se podía exigir hablar a los dirigentes comunistas (...) porque el GULAG *dejista* no existía. En Rumanía todo estaba bien”¹.

Lucrețiu Pătrășcanu² fue líder informal del Partido Comunista Rumano (PCR) hasta 1945, ministro de Estado y ministro de justicia entre 1944-1948. La razón real de la apertura de un proceso contra él -celebrado del 6 al 14 de abril de 1954- fue que suponía una amenaza al liderazgo de Dej. Otro detenido destacado es Corneliu Copoșu, destacado miembro del Partido Nacional Campesino (PNT), encarcelado en 1947, cumpliendo un total de diecisiete años y medio en prisión.

Antes de ocuparnos de la situación de las dos libertades eje de esta investigación, (religiosa y de información), conviene detenernos brevemente en los dos ejemplos de violaciones de derechos humanos -perpetradas a finales de los cuarenta y principios de los cincuenta- que más trágicamente marcaron la memoria colectiva de los rumanos, y cuyas principales víctimas fueron los intelectuales, escritores y sacerdotes. Nos referimos a lo ocurrido en la cárcel de Pitești y en los trabajos de construcción del canal Danubio-Mar Negro.

¹ IANCU Victor, De la revoluție la restauratie. Cluj, Editura Dacia 1994, 68.

² En 1968 Ceaușescu rehabilita a Pătrășcanu.

1.1. Pitești/Canal

En la cárcel de Pitești, cercana a Bucarest, se pone en marcha a finales de los años cuarenta “el monstruoso experimento llamado “reeducación”, único por el grado de terror y perversión, en todo el universo de concentración comunista”³, y por el cual se hacinaban en diminutas celdas a grupos de hombres para comprobar la resistencia humana en ciertas condiciones: terror, hambre, tortura, suciedad, enfermedades... El método que se empleaba consistía en la desestabilización psíquica total de la víctima, y la desestructuración de su conciencia. El objetivo último que se perseguía con el experimento era evitar una contaminación ideológica de signo anticomunista entre los jóvenes que eran arrestados

Junto a Pitești, cárceles como la de Jilava, Aiud, Gherla o el canal Danubio-Mar Negro, completan los escenarios en los que el recién estrenado poder totalitario llevó a cabo las más espeluznantes violaciones de los derechos humanos.

Păcurariu denuncia en este sentido como “cientos de sacerdotes ortodoxos fueron arrestados y encarcelados (...) bajo acusaciones totalmente infundadas, pero consideradas peligrosas para el nuevo orden de estado. Estas acciones empezaron esporádicamente en 1945, continuando con gran dureza entre 1948-1952, luego en 1959, finalizando en el verano de 1964 cuando fueron liberados todos los detenidos políticos”⁴.

En la más tristemente célebre de todas las cárceles antes citadas, Pitești, a nombres como el de Gheorghe Calciu⁵, se unen entre otros los de D. Bacu, Grigore

³ CODRESCU Răzvan, “Prefață: Un răscumpărător al vremurilor”, en CODRESCU Răzvan (ed.), Păcurariu Gheorghe Calciu. Sapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 9.

⁴ PĂCURARIU Mircea, Istoria Bisericii Ortodoxe Române (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 483.

⁵ Uno de los más destacados y conocidos sacerdotes perseguidos por el régimen de Ceaușescu fue el padre **Gheorghe Calciu-Dumitreasa**. Tras permanecer encarcelado entre 1948-1964, tres años de los cuales (1949-1951) pasa en la terrible cárcel de Pitești, y muy marcado por esta terrible experiencia, después de la amnistía general de 1964 logra su libertad. Abandona sus estudios de medicina por los de filología y teología y se convierte en profesor del Seminario Teológico ortodoxo de Bucarest. En 1977

Dumitrescu, Viorel Gheorghita, Dumitru Gh. Bordeianu, Octavian Voinea, Costache Oprisan...

La lucha sin tregua por la defensa de la dignidad y los derechos del hombre emprendida por el sacerdote ortodoxo Calciu-Dumitreasa -tras su penosa experiencia en Pitești entre 1949-1951- significa para Răzvan Codrescu el fracaso del “experimento Pitești”: “Ha aplastado hombres, pero no ha podido destruir, hasta el final, al Hombre. El padre Calciu no se ha salvado sólo a sí mismo: ha salvado la dignidad humana frente a aquello que Mircea Eliade denominaba “el terror de la historia”⁶.

En 1988, cuando la bibliografía sobre Pitești era escasa, Calciu escribe el prólogo al libro “Pitești” escrito por D. Bacu otra de las víctimas del experimento. En éste describe el fenómeno Pitești en los siguientes términos: “... no es sólo algo antihumano, como una guerra, como una peste, como una revolución comunista, es algo sobrehumano, una guerra del infierno en contra de Dios, la lucha de los diablos contra los ángeles, una liturgia vuelta para invertir el orden vertical del cielo, para sustituir en las almas de las víctimas la jerarquía celestial por una jerarquía diabólica (...) Sólo quien tiene alguna dosis de locura, sólo aquel puede entender algo. No todo. Ni siquiera nosotros entendemos todo, nosotros que hemos estado allí...”⁷.

En cuanto al canal del Danubio-Mar Negro, constituyó a partir de 1949 otra “cárcel” de castigo, de trabajos forzados, donde se enviaba a los presos políticos y donde perdieron la vida numerosas figuras de la vida política e intelectual rumana.

Constituyó otro doloroso ejemplo de los límites hasta los que se llevó la prueba de la resistencia humana.

comienza a escribir una especie de diario de su experiencia en Pitești. Los recuerdos dolorosos que le exige escribirlo se interrumpen cuando escucha la llamada de Dios y su vida toma un nuevo rumbo. Su ferviente defensa de la libertad del hombre le llevarán de nuevo a la cárcel poco después, en 1979, siendo su manuscrito confiscado por la *securitate*. Es liberado en la amnistía de 1984, fecha en que “invitado” por el régimen abandona Rumanía y se instala en Estados Unidos.

⁶ CODRESCU Răzvan (ed.), ob. Cit., 11.

⁷ CALCIU Gheorghe, “Prefață Părintelui Gh. Calciu la volumul Pitești de D. Bacu”, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob. cit., 90/91.

1.2. Libertad religiosa

La política religiosa puesta en marcha en Rumanía tras la instauración del comunismo a finales de los años cuarenta sólo será comparable en todo el Este de Europa al caso albanés. Hasquin asegura incluso que “la política despiadada respecto a los movimientos religiosos que inauguran tras la Segunda Guerra Mundial los partidos comunistas en los países de Europa Central y Oriental satélites de la URSS, conocerá en Albania un paroxismo jamás experimentado en ningún otro país bajo la dominación soviética”⁸.

En el caso de Rumanía según Răzvan Codrescu “en los años cincuenta de terror comunista el pueblo rumano no perdió su religiosidad, sino que creó a través de ella una forma de resistencia, la más importante. Las dos formas de resistencia fueron la religión y la cultura. Los resistentes de la cultura fueron más mediatizados por eso son ahora más conocidos. Los resistentes anónimos religiosos sólo Dios sabe cuántos fueron!”⁹.

1.2.1. El culto ortodoxo

En 1948 **Justinian Marina** sucede a Nicodim Munteanu como patriarca de la Iglesia ortodoxa hasta el año de su muerte en 1977. Se trata del hombre que durante más tiempo ha ejercido las funciones de patriarca en la Iglesia rumana desde la instauración del comunismo en Rumanía. Todo su pensamiento está reflejado en una amplia obra titulada *Apostolat social* (Apostolado social).

Firme impulsor del ecumenismo local y de reforzar los lazos con otras iglesias cristianas, para Păcurariu Justinian Marina ha contribuido notablemente al bienestar de su iglesia: “En los 29 años de patriarcado, han tenido lugar una serie de acontecimientos

⁸ HASQUIN Hervé, “La liberté religieuse en régime communiste”, en *Eglises et sociétés d'aujourd'hui: Actualités* 4 (1986) 13.

⁹ Entrevista realizada por la autora de la investigación a Răzvan Codrescu, escritor y director de la editorial religiosa rumana *Anastasia*. Bucarest, 13 de mayo de 1998.

y cambios estructurales, que conducidos con cuidado, han logrado mantener el prestigio ortodoxo rumano en todo el mundo cristiano”¹⁰.

Tras la Segunda Guerra Mundial la intensa actividad ecuménica de la Iglesia Ortodoxa Rumana, su participación en conferencias panortodoxas, y el establecimiento de relaciones con otras iglesias cristianas se reducen.

No obstante, desde finales de los cuarenta y a lo largo de la década siguiente la Iglesia ortodoxa rumana va a primar las relaciones con otras iglesias ortodoxas a través de reuniones, congresos, intercambios de visitas... Así se establecen estrechas relaciones con la Iglesia ortodoxa rusa a partir de 1948 cuando participa en la celebración de los 500 años de la proclamación de la autocefalia de la Iglesia ortodoxa rusa, con la Iglesia serbia, búlgara... y también con viejas Iglesias orientales como la armenia, copta, etíope...

En el caso de las relaciones con la Iglesia católico-romana para Păcurariu “tienen un carácter diferente frente a aquellas que mantiene con otras iglesias cristianas, debido al hecho de que esta Iglesia no ha renunciado al proselitismo, uniatismo y la primacía papal”¹¹. Estas diferencias parecían ser insalvables para la jerarquía ortodoxa, lo que le hizo mantener siempre las distancias.

El culto católico-romano durante el periodo comunista ni siquiera será reconocido en la ley de cultos de 1948, aunque será considerado como iglesia “tolerada”.

La actividad ecuménica de la Iglesia Ortodoxa Rumana se intensificará de nuevo a partir de 1961 cuando entra otra vez a formar parte del *Consejo Ecuménico de las Iglesias*¹².

En 1949 comienzan a aparecer algunas revistas religiosas y otras reaparecen como *Biserică Ortodoxă Română* (Iglesia Ortodoxa Rumana), que nació en 1874, y que

¹⁰ PĂCURARIU Mircea, ob.cit., 485.

¹¹ Ibidem, 519.

¹² Este Consejo nace en Amsterdam en 1948 con el objetivo de preparar el camino a la unidad de las distintas Iglesias basándose en unos rasgos mínimos comunes.

se va a convertir durante todo el periodo comunista en el principal órgano de expresión de la Iglesia ortodoxa rumana.

Tanto en la época otomana como bajo el comunismo, la iglesia ortodoxa rumana se caracterizó por su colaboración con el poder establecido, hasta el punto que para Lecomte “el mal del comunismo en Rumanía hubiese sido menor si la iglesia ortodoxa rumana no hubiese sido la más comprometida de todo el bloque socialista con el poder comunista”¹³.

El gobierno utiliza dos argumentos para atraerse a la iglesia ortodoxa: “su odio tradicional a Roma y la necesidad de formar un bloque en torno al patriarcado de Moscú”¹⁴. Esta colaboración fue condenada sin éxito por los fieles y por el clero ortodoxo de base, que sufrieron a causa de ello numerosas persecuciones.

Algunos no obstante interpretan esta colaboración -que en el periodo comunista se inicia con Marina- de forma pragmática: “Por tacto y clarividencia de unos jefes de prestigio entre los que debe citarse en primer lugar al patriarca Justinian Marina, la Iglesia Ortodoxa rumana se ha acomodado a la nueva situación del país, ha renunciado a ciertos aspectos de su actividad, pero de esta forma ha sido salvada su propia existencia -al mismo tiempo ha podido continuar la actividad en ciertos límites -incluso en la nueva estructura política de la sociedad rumana”¹⁵.

1.2.2. El culto católico-romano

La iglesia católica se convirtió en la más perseguida en general en todo el bloque del Este, sobre todo si era mayoritaria. Como ocurría con cualquier manifestación ideológica que se apartase mínimamente de las directrices marcadas por la dirección comunista del país, se contempla este culto como una amenaza. Se llevan a cabo

¹³ LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 291-292.

¹⁴ BOGDAN Henry, La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días, Buenos Aires, Javier Vergara (Ed) 1991, 292.

¹⁵ PĂCURARIU Mircea, ob. cit., 481.

condenas y arrestos, reformas agrarias en sus tierras, se suprime la prensa católica... Este será sobre todo el caso de Polonia donde la Iglesia católica tendría un peso muy importante.

Aunque en Rumanía no era mayoritaria la que sería conocida como “Iglesia del silencio”, va a ser objeto también de persecución. En 1951 se encarcela a todos los obispos católicos. Se crean además organismos para los asuntos eclesiásticos, para un mayor control de las Iglesias por parte del Estado, como el Departamento de Cultos, posteriormente Ministerio de Cultos.

1.2.3. Otros cultos

La mayoría de los cultos sufrieron, en mayor o menor medida, persecuciones.

El culto **greco-catolico**, conocido como iglesia uniata, mayoritaria en Transilvania -región donde habitaban importantes minorías como la húngara- es suprimido en 1948¹⁶ y obligado a unirse de nuevo a la iglesia ortodoxa de la que se había separado a finales del XVII.

En cuanto a la **iglesia baptista**¹⁷, escapó a las purgas que se llevaron a cabo con especial virulencia entre 1948-1953 al apoyar indirectamente a través de sus creencias ciertos aspectos de la política puesta en práctica entonces por la dirección comunista como la prohibición del aborto, cuyo objetivo era aumentar significativamente la población rumana y crear la “Gran Rumanía”, o el apoyo a la industrialización forzada, porque entendían que el trabajo es necesario para la salvación.

A mediados de los cincuenta deberá a aceptar sin embargo la subyugación al Ministerio de Cultos y una restricción importante, como sufrirían también el resto de los cultos, en el nombramiento de sus jefes y otros miembros, con la intervención en el

¹⁶ **Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 281, 2 diciembre 1948.

¹⁷ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978.

mismo del propio Estado a través del Ministerio de Cultos.

En 1955 en Rumanía los baptistas fueron objeto principalmente de discriminación profesional y destierro administrativo. A principios de los sesenta, con la amnistía general, la mayoría de los prisioneros de conciencia baptistas fueron liberados.

1.3. Libertad de información

Los años cincuenta fueron especialmente virulentos en todos los ámbitos de la vida rumana, incluido el de la información. Son los años de la prohibición de la venta de periódicos extranjeros -occidentales sobre todo-, de la retirada de los corresponsales que trabajaban en capitales europeas, de la denegación a algunas agencias occidentales de la autorización para abrir sus sedes en Bucarest...

El rasgo más característico de este periodo es el nacimiento en unos casos, y el auge fuera ya de la clandestinidad en otros, de la prensa comunista. Es el momento de la aparición de órganos al servicio del PCR tan importantes como *Presa Noastră* (1956), y de la consolidación de los que se convertirán en los dos principales periódicos y órganos de propaganda del régimen *ceaușista*: *Scînteia* (1931) y *România Liberă* (1943).

El panorama cambia sin embargo algo hacia mediados de los sesenta cuando el entonces dirigente rumano Gheorghe Gheorghiu-Dej pretende subrayar la independencia de la política rumana respecto a los dictados de la URSS e inicia una cierta apertura hacia el mundo occidental. Esto se tradujo en la presencia en la capital rumana de agencias de noticias occidentales como *Agence France Press*, *Associated Press* y *Reuter*, y la venta en los principales hoteles de la capital de diarios como *New York Times*, *Le Monde*, *Le Figaro*...

Esta tendencia será continuada durante sus primeros años en el poder por Nicolae Ceaușescu -jefe del Estado rumano a partir de 1965- que trata con ello, como de hecho así lo consiguió, de ganarse el apoyo popular tras lo cual iniciaría una de las etapas de mayor represión de la historia moderna rumana.

Sobre la situación rumana en 1966 Castro Fariñas afirma que “Rumanía es sin duda alguna, el único de los países de esta zona europea que en el más breve tiempo recorrió un más largo trayecto hacia el camino de la libertad en la producción artística y literaria. El caso es tanto más notable cuanto que el punto de partida se hallaba situado, no hacía muchos años, en el más lúgubre dogmatismo stalinista y en el más torpe “realismo socialista” con lo cual se rechazaba, caso por caso, todo lo que procedía de occidente”¹⁸.

Esta libertad de expresión fue acompañada de una mayor libertad de información, que colocó a Rumanía en una situación ventajosa frente a las realidades de otros de los llamados países del Este. No obstante, en poco tiempo el giro hacia el polo opuesto fue tal que llegó a convertirse en ejemplo de una de las más férreas dictaduras del Este en el periodo comunista, basada entre otros elementos en el control de la información y en severas restricciones a la libertad de expresión.

¹⁸ CASTRO FARIÑAS J.A., *De la libertad de prensa*, Madrid, Ed. Fragua 1971, 211.

CAPÍTULO 2

EL RÉGIMEN DE CEAUȘESCU EN LOS SETENTA. DE HELSINKI A BELGRADO

El objetivo de este capítulo es comprobar -a través de las denuncias de distintas organizaciones y organismos internacionales, del testimonio de opositores rumanos destacados, de otros conocedores y expertos del tema, así como de las contradicciones que marcaron la política del propio régimen- el grado de concordancia entre los compromisos adoptados por Rumanía en las dos primeras reuniones de la CSCE, y la realidad del país.

Para ello he creído conveniente la inclusión previa de un apartado, el 2, en el que se esbozan los principales mitos del régimen porque también a través de ellos se ve reflejada la evolución política del régimen y su grado de compromiso con los derechos humanos. Perfilan sobre todo un contexto muy significativo que debe tenerse en cuenta a la hora de analizar el reflejo de los compromisos de la CSCE en la realidad rumana. Debo advertir que como se trata de aportar una visión general acerca del desarrollo y consolidación de dichos mitos, se supera de forma excepcional el límite temporal que encabeza este capítulo: los años setenta.

2.1. La CSCE y Rumanía: Caminos divergentes

Tras un periodo de relativa libertad y apertura del régimen de Ceaușescu, desde principios de los setenta -coincidiendo con las conversaciones preparatorias de lo que será la CSCE- la política del *conducator* se irá radicalizando y haciendo cada vez más represiva. En agosto de 1970, en el centenario del nacimiento de Lenin Ceaușescu condena el socialismo reformado de Dubcek en Checoslovaquia. En mayo de 1971

presenta un nuevo programa cultural, las conocidas “tesis de julio”, en el que propugna entre otras cosas la intensificación de la propaganda ateísta en contra de la religión.

En 1974, tienen lugar dos acontecimientos de vital importancia para el futuro de Rumanía:

1- Durante la segunda de las fases preparatorias del nacimiento de la CSCE en Helsinki -(Ginebra, 18 septiembre 1973-21 julio 1975)- Ceaușescu es nombrado presidente de la República. Un nuevo cargo con el que el entonces jefe del Estado rumano marca un rumbo definitivo a su régimen personalista. Este puesto supone unas mayores prerrogativas¹ y poderes para el *conducator*, que serán utilizadas para ejercer un mayor control y represión sobre la población rumana.

2- Mil novecientos setenta y cuatro es también el año en que se celebra el XI Congreso del PCR que establece las nuevas directrices que deberán servir de guía para la creación de la mítica “sociedad socialista multilateral desarrollada”. Ésta se caracterizará supuestamente por la plena igualdad de todos los ciudadanos, el nacimiento del “hombre nuevo”, fruto de las transformaciones revolucionarias experimentadas en todos los ámbitos del país. Como forma de constatar el igualamiento de la sociedad rumana, Ceaușescu establece por ley² que los rumanos deberán dirigirse entre ellos con la fórmula “*tovarăș ó tovarășă*” (camarada), y en las relaciones más generales, con los términos “*cetățean ó cetățeană*” (ciudadano ó ciudadana).

El resultado más patente del XI Congreso es un “Código de los principios y las normas del trabajo y de la vida de los comunistas, de la ética y la equidad socialista” cuya aplicación práctica supondrá según el partido la creación de un “nuevo humanismo que pone en primer plano al hombre” y segura el bienestar y la felicidad de todo el pueblo, contribuyendo a la creación del “hombre nuevo”.

¹ Ver capítulo 3.2. de la parte II de la investigación.

² **Lege privind normele de adresare în relațiile dintre cetățenii Republicii Socialiste România nr. 29/1977**, publicada en Buletinul Oficial nr. 112, 28 octubre 1977.

El código³ lo componen 33 principios, que pueden dividirse en dos grupos:

1- Por un lado los principios dirigidos a los miembros del partido, de la Unión de Jóvenes Comunistas. (Principios 1,2,7,8,9,11,12, 22,24,25,27,29,31,32,33).

De forma breve las normas que menciona podrían resumirse en: servir a la causa del partido y del pueblo para la realización de su programa de creación de una sociedad socialista multilateral desarrollada; obligación de perfeccionar su preparación profesional; la defensa de las conquistas revolucionarias del pueblo incluso con la vida; intransigencia contra las concepciones de vida burguesa y las influencias de las mentalidades capitalistas; la familia debe de ser en primer lugar la escuela donde los niños aprenden los principios de la moral socialista; deben de ser ejemplo para todos en los lugares en que viven y trabajan; y luchar por el fin del colonialismo y neocolonialismo, así como las políticas imperialistas.

2- Y por otro, los principios de carácter más general cuyos destinatarios son todos los comunistas. (Principios 3,4,5,6,10,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,26,28,30).

De forma sucinta, en ellos se destaca que todos los comunistas deben de ser propagandistas de la política del partido; “un deber sagrado, de primer orden, es el de defender como a la niña de tus ojos la unidad monolítica del partido”; el trabajo es un deber fundamental; obligación de guardar el secreto de partido y de Estado, suministrar tal información se considerará traición al partido y a la patria; deben promover los principios de la ética socialista en toda la vida social; ser honestos y no tolerar la mentira; **actuar con toda dureza para prevenir y combatir cualquier manifestación de abuso de poder**⁴; crear un clima favorable para la expresión y confrontación libre de las opiniones, la participación de las masas en los debates y la solución de los problemas; obligación de educar a las nuevas generaciones en el espíritu de amor a la patria y al partido.

En este año de 1974 puede encontrarse en mi opinión el punto de partida de la

³ *Codul principiilor și normelor muncii și vieții comuniștilor ale eticii și echității socialiste*: Presa Noastră 9 (1974: septiembre) 12-14.

⁴ El subrayado en negrita es mio. Resulta cuando menos paradójico teniendo en cuenta el carácter abusivo que caracterizó toda la dictadura *ceaușista*.

involución del régimen, y de los caminos divergentes que seguirán en el futuro la CSCE por un lado y Rumanía por el otro, si bien como señala Petre Zoe la personalización de la política de Ceaușescu es ya patente desde principios de los setenta: "... 1971 que marca un escalón superior en la construcción del socialismo, es de hecho el momento de la personalización dictatorial"⁵.

El culto a la personalidad es para Catherine Durandín "una respuesta a la denigración de los oponentes, un contrapeso a la reprobación venida del exterior, y es inseparable a la celebración de la nación, una nación refundada"⁶.

Según Fisher-Galati "sobre todo fue la orquestación por los activistas políticos y culturales de un culto a la personalidad la que hacia 1974 hizo a Ceaușescu no sólo un "héroe de la clase trabajadora" sino también el legítimo sucesor de los grandes gobernantes rumanos de otro tiempo (...) Si esta consolidación de poder y evolución del culto a la personalidad fue también ignorado o no tomado en serio por la mayoría de los rumanos y por la comunidad internacional fue por el éxito de Ceaușescu en la política exterior y los logros iniciales en el desarrollo económico"⁷.

No obstante, una muestra más del rumbo que toma la política rumana a partir de entonces, la ofrece la decisión de Ceaușescu en 1975 de exigir a todas las instituciones del Estado su juramento de fidelidad.

Según el artículo 1 de la ley⁸ 1/1975 "los miembros de los órganos de Estado elegidos, así como el personal de las unidades socialistas previstas en la ley, depondrán en la investidura de las funciones confiadas un juramento de fe y abnegación ante la

⁵ ZOE Petre, "Promovarea femeii sau despre destructurarea sexului feminin", en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 255.

⁶ DURANDIN Catherine, Histoire des Roumains, Francia, Fayard 1995, 453.

⁷ FISHER-GALATI Stephen, 20th Century Romania, New York, Columbia University Press 1991, 188-189. Este autor cita tres de los que considera los más completos estudios sobre la era Ceaușescu: FISHER Mary Ellen, Nicolae Ceaușescu: A Study in Political Leadership, Boulder, Colo., Lynne Rienner Publishers 1989; GILBERG Trond, Nationalism and Communism in Romania: The Rise and Fall of Ceaușescu's Personal Dictatorship, Boulder, Colo., Westview Press 1990; NELSON Daniel N., Romanian Politics in the Ceaușescu Era, New York, Gordon and Breach 1988.

⁸ **Lege cu privire la depunerea jurământului de credință și devotament față de Republică Socialistă România nr. 1/1975**, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 30, 21 marzo 1975.

patria y el estado socialista”. Se refiere a los miembros de los órganos supremos del poder del Estado, de los órganos locales del Estado, y del personal de las unidades socialistas del Estado. En este último apartado se incluirían entre otros profesores, investigadores científicos, médicos especialistas, procuradores, personal técnico, económico, y administrativo de todas las unidades socialistas... asegurándose así el Estado un absoluto control en las principales áreas que rigen la vida del país.

El artículo 3 reproduce la fórmula de juramento:

“Juro servir con abnegación a la República Socialista rumana, al pueblo rumano, a poner toda mi capacidad de trabajo al servicio de la realización de la política interna y externa del partido y del Estado, al cumplimiento de todas las atribuciones que me son confiadas, a actuar con firmeza para el fortalecimiento y el desarrollo de nuestro régimen socialista, para la defensa de la patria, de la soberanía, la independencia y la integridad del país.

Juro respetar la constitución de la República Socialista Rumana y las leyes del país, guardar estrictamente el secreto de Estado, defender la propiedad socialista, actuar de acuerdo a los principios de la democracia socialista, de la ética y la equidad socialista”.

Durante esta década en las pocas ocasiones en que Ceaușescu hará referencia a la CSCE evitará cualquier referencia a los compromisos humanitarios del tercer cesto, centrándose en los aspectos relativos a la seguridad. En octubre de 1978, con motivo de una cena ofrecida por Ceaușescu en honor del presidente de la República Popular de Bangladesh de visita en Rumanía, expone:

“Rumanía presta particular atención al logro de un clima de seguridad y colaboración en el continente europeo (...) se debe hacer todo lo posible para llevar a la práctica los documentos de la Conferencia de Helsinki, para desarrollar una colaboración amplia y sin trabas entre todos los Estados del continente, y sobre todo, para que se pase al desenganche militar, instaurándose un clima que ofrezca a los pueblos europeos la garantía de que se hallan al amparo de toda agresión del exterior; que pueden consagrar sus fuerzas a la causa del progreso y la civilización”⁹.

⁹ CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía, Bucarest, Editorial Meridiane 1981, 92.

Aunque en un principio las reuniones de la CSCE tendrán un eco y un reflejo importante en la prensa rumana, aludiendo a los discursos de clausura de otros países, opiniones respecto a la Conferencia, e incluso la publicación¹⁰ del texto íntegro del texto del Acta Final de Helsinki, tal como recogía el mandato de la Conferencia, progresivamente las reuniones pasarán a ocupar un espacio más reducido (en algunos casos ni siquiera se aludirá a ellas) subrayando al respecto sólo las cuestiones relativas a la seguridad, la paz y el desarme, únicas en las que Rumanía estaba interesada frente a cualquier cuestión relativa al respeto de los derechos humanos, según la concepción occidental.

Pese al eco de la reunión de Helsinki en 1975 en los medios rumanos, no deja de resultar cuanto menos curioso el modo en que estas noticias, al igual que todas las demás que se publicaban o emitían por radio o televisión, eran presentadas. Con independencia de lo que se tratase, eran enfocadas de modo que Ceaușescu se convertía en el homenajeado, en el protagonista de la noticia, como en el caso de la CSCE en Helsinki. Tras la clausura de la reunión, *România Liberă* señala:

“Todo el pueblo expresa los sentimientos de orgullo patriótico, de viva satisfacción y total adhesión ante la notable contribución por parte del presidente Nicolae Ceaușescu, y de nuestro país, a la Conferencia de Helsinki para la seguridad y la cooperación en Europa (...) Por su voz, camarada Nicolae Ceaușescu, nuestro pueblo ha dado a conocer de nuevo ante todo el mundo con singular claridad y alta responsabilidad, su voluntad de paz y seguridad, de asentar las relaciones entre los Estados en principios nuevos, democráticos...”¹¹.

La noticia para el mencionado diario no es por tanto la Conferencia de Helsinki en sí misma, en la que tras décadas de enfrentamiento los bloques se ponen de acuerdo en torno a los principios que deben regir las relaciones internacionales así como la aceptación de una serie de compromisos relativos a las esferas más importantes de sus relaciones, sino la “notable contribución” de Ceaușescu a la misma. Una contribución

¹⁰ El texto aparece publicado en *România Liberă* el 29 de julio de 1975, 3-7.

¹¹ Ver *România Liberă*, (5 agosto 1975) 3.

por otra parte, basada únicamente en subrayar los principios que, según la política del *conducator*, debían guiar las relaciones exteriores sin aportar nada nuevo que favoreciese un acercamiento entre las concepciones al respecto de un bloque y otro.

2.1.1. Las cartas abiertas a Ceaușescu

La involución de la política rumana hacia formas represivas, con el consiguiente recorte de las libertades, iniciada a principios de los setenta, precisamente cuando la CSCE inicia su andadura, motivará el envío de las conocidas como cartas abiertas.

Se trata de una fórmula por la cual se trata de manifestar de forma pública y abierta, mediante el envío de una carta al *conducator*, las discrepancias o las diferencias con la política del régimen. En la gran mayoría de los casos no sólo no obtienen respuesta por parte de Ceaușescu sino que sus firmantes pasan a ser considerados “enemigos del comunismo”, agentes al servicio de una potencia extranjera... pasando a ser vigilados estrechamente, e incluso a ser seriamente amenazados. Se trata en definitiva de un límite no sólo a la libertad de expresión y a la posibilidad de manifestar de forma democrática opiniones diferentes a las de *conducator*, sino del rechazo de cualquier intento de oposición.

Victor Iancu, profesor y escritor, “crecido en los ideales comunistas tal como eran presentados en la prensa y la propaganda de la época” como él mismo se define afirma que tras la “revolución cultural” de 1971 “empieza a entender que el sistema es represivo e inhumano por naturaleza, por su misma razón de existencia”¹², y manda en mayo de 1974 una carta memoria de 75 páginas al dictador, en la que critica no sólo los males de ese momento, sino incluso al propio secretario general del PCR. Reconoce no obstante que en el inicio de la carta promete no emprender acciones subversivas, y ser un comunista disciplinado, lo que resta sin duda valor y peso a las críticas allí plasmadas.

El documento está dividido en ocho capítulos y dos anexos. En el capítulo III

¹² IANCU Victor, De la revoluție la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 31.

Viață socială, Politică. Democrație. Stat (Vida social, Política, Democracia, Estado) Iancu denuncia la práctica de llevar ante las instancias correspondientes a las personas que van a ser juzgadas por algo con la vestimenta del condenado, *haine vărgate*, violando el democrático principio de la presunción de inocencia. Señala también otras carencias en cuanto a la defensa de los derechos de los ciudadanos ante la justicia se refiere. Propone por ello mejorar la legislación en cuanto a las garantías de los derechos de los ciudadanos, una mayor participación de los ciudadanos en la dirección del país...

En el capítulo V sobre la educación y la enseñanza denuncia la “falsificación de la realidad” no sólo en los manuales escolares sino también en otras actividades ajenas al proceso educativo.

Esta práctica de las cartas abiertas se va a convertir con el tiempo, especialmente en los ochenta, en uno de los principales medios de los opositores rumanos para llevar a cabo las denuncias públicas y críticas al régimen.

2.2. Mitos del régimen

Para comprender todas las peculiaridades rumanas bajo el régimen de Ceaușescu, Bernard Lecomte se refiere a ésta en los siguientes términos: “... no es, claramente, un país del Este como los demás, aunque sólo sea por la especificidad de la dictadura de Nicolae Ceaușescu, que completa el sistema nacional comunista instalado después de la guerra con ciertas horribles facetas familiares, arquitectónicas y dietéticas. También la salida del régimen será trágicamente original: el indigno proceso del *Genio de los Cárpatos*, y de su académica esposa, y su posterior ejecución, permanecerán en los anales del mal gusto político”¹³.

A esas “horribles facetas familiares, arquitectónicas y dietéticas” hacemos

¹³ LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 289.

alusión cuando hablamos de los mitos¹⁴ del régimen, y a las que hay que sumar las facetas lingüísticas, culturales, de ocio...

El historiador rumano Lucian Boia, recopilador de los mitos del comunismo rumano, asegura que “el comunismo no ha sido una simple realización sociopolítica. Ha significado ante todo, una visión específica sobre la gente, sobre la historia, sobre el destino del hombre el futuro, un proyecto “ideal”, supuestamente científico de transformación de los cimientos de toda la existencia. En pocas palabras el comunismo ha sido una mitología y además una mitología materializada que ha accionado brutalmente sobre la sociedad real imponiéndole estructuras y directrices inéditas (...) La mujer convertida en un instrumento de natalidad aberrante. Si todo lo que es más elemental y eterno en el ser humano, el sexo y la muerte, pasaba por un proceso de reelaboración, ¿qué podemos decir del resto?”¹⁵.

En cuanto a la política de natalidad del régimen desde 1965 “ha consistido en aumentar drásticamente la tasa de nacimientos, para alcanzar una población de 30 millones en el año 2000 (...) Informes sobre exámenes de salud mensuales a las mujeres en su trabajo para detectar embarazos y asegurarse de que éstos se llevan a cabo hasta el final. La pareja que no tenga hijos después de dos años de matrimonio, sin una excusa médica, será objeto de mayores impuestos”¹⁶.

Como medida complementaria a esta política el aborto es prohibido, y “una estadística de 1990 muestra que en el periodo 1966-1989 en Rumanía murieron 11000 mujeres, a causa de los abortos provocados (...) De hecho las mujeres han odiado mucho más el régimen de Ceaușescu”¹⁷.

¹⁴ Una visión más amplia sobre los mitos de todo el periodo comunista en Rumanía y al cual pertenecen algunos de los aquí apuntados puede consultarse en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, Bucuresti, Editura Nemira 1998.

¹⁵ BOIA Lucian, “Prefață” en BOIA Lucian (ed.), ob.cit., 5/7.

¹⁶ **IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 53.

¹⁷ BETEA Lavinia, Alexandru Bărlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 195.

2.2.1. Las fiestas del comunismo

Una práctica muy frecuente durante la dictadura de Ceaușescu consistía en la institución y celebración periódica del “Día de...” dedicado a los distintos sectores de la producción (los mineros, constructores, agricultores...) a la Marina, a la enseñanza, a la juventud..., con el correspondiente reflejo en los medios de comunicación a través de los cuales se realizaba la propaganda oficial.

El 31 de octubre por ejemplo es el “Día de la cosecha”, en el que se premia al distrito que haya brillado por sus resultados agrícolas. En 1989¹⁸, el distrito de Braila recibe el título de “Héroe de la nueva revolución agraria”, a través de un decreto presidencial, por sus resultados obtenidos en el cumplimiento de la política del partido y del Estado en el ámbito agrícola con una producción record.

Para Iancu estas fiestas “inventadas por el comunismo” constituían “el cuadro más propicio para ejercer la función paternalista del estado comunista, para profundizar el sometimiento del individuo y de la colectividad ante un poder extranjero a las masas, un poder opresor (...) se consolida la idea corporativista tan querida de los estados totalitarios. Todos los trabajadores de un determinado sector forman un cuerpo común (...) esto es, la homogeneización, ideal del comunismo (...) constituye un arma de diversión social”¹⁹.

El mismo autor denuncia la recuperación de estas “fiestas” por el nuevo poder neocomunista que triunfa en las cuestionadas elecciones de mayo de 1990. Se recuperan también los homenajes, lamentando Iancu que “desde la revolución hasta hoy han sido homenajeados en todos los aspectos únicamente personalidades “homologadas” o “rehabilitadas” por parte del régimen comunista y han sido olvidados aquellos a los cuales la dictadura les ha cubierto de calumnias y de insultos”²⁰. En este sentido destaca

¹⁸ Ver *Scînteia*, (31 octubre 1989).

¹⁹ IANCU Victor, ob.cit., 66.

²⁰ *Ibidem*, 206.

entre otros el olvido del escritor Blaga, prohibido a los lectores en todas las bibliotecas públicas, o políticos como Nicolae Iorga.

Otra de las facetas culturales creadas y mitificadas por el régimen lo constituían los festivales²¹ de *Cântarea României* (*La canción de Rumanía*), que Dragoș Petrescu define utilizando el estilo de la época, es decir, la *limbă de lemn*²², como “una actividad político-ideológica para la educación de los trabajadores en el espíritu de la concepción revolucionaria, sobre la gente y la vida del partido”²³. De este modo para el autor citado la vida cultural rumana empezaba a emular el modelo chino-coreano, si bien para Petrescu el acento nacionalista, tan empleado por los líderes comunistas rumanos, aportaba al modelo maoísta un toque autóctono.

Para Francisco Veiga “esta especie de olimpiada folklorista de ámbito nacional” tenía “una intencionalidad socio-política clara, la homogeneización social y la desvalorización de la intelectualidad en base a la exaltación del genio popular”²⁴.

El festival, cuya primera edición se desarrolla entre octubre de 1976 y junio de 1977 constituye un pretexto para homenajear e inmortalizar al *conducator* a través de las más variadas manifestaciones artísticas, desde poemas y canciones a pinturas, esculturas... Teatro, música, artes plásticas, creaciones técnico-científicas..., todas las manifestaciones culturales y artísticas tenían cabida en el festival.

Constaba de tres fases denominadas: *De masă, judeațană y republicană*, en las cuales se iban seleccionando a los mejores participantes, que llegarían a la etapa final.

²¹ Los festivales formaban parte del sistema de propaganda inventado en la URSS, y que funcionaba ya en la década de los cuarenta, como el festival de la juventud, que cada año se celebraba en un país de la órbita soviética. En Bucarest tiene lugar en 1953.

²² Literalmente “lenguaje de madera”. Significa un lenguaje recargado de epítetos, alabanzas desmesuradas, términos y frases hechas para caracterizar y definir el régimen comunista, pero en cualquier caso repeticiones mecánicas vacías de significación, de contenido.

²³ PETRESCU Dragoș, “400.000 de spirite creatore: Cântarea României, sau stalinismul național în festival”, en BOIA Lucian (ed.), *ob. cit.*, 239.

²⁴ VEIGA Francisco, *Ceausescu tenía razón. Ultranacionalismo y radicalismo en Rumanía, 1989-1993*: Cuadernos del Este 11 (1994:nov) 109.

Desde los órganos y las organizaciones del partido se coordinaba el festival para que correspondiese a “las necesidades de educación de las masas, de la juventud, en el espíritu de la concepción revolucionaria del partido”. Se proporcionaba a los participantes canciones patrióticas y revolucionarias, obras de teatro y versos con mensajes patrióticos. Junto al jurado intervenían también los llamados “activistas culturales” que hacían observaciones críticas y recomendaciones referidas tanto al repertorio elegido, como a otras modalidades artísticas, y el nivel interpretativo.

Los más jóvenes eran obligados a participar en el evento, y para el resto de rumanos que así lo desearan existían una serie de requisitos referidos al rendimiento notable en el área específica de cada participante. En este caso la participación estaba por tanto directamente relacionada con los resultados que cada colectivo obtiene en su actividad concreta. En el primer festival tomaron parte casi 1.750.000 habitantes según Dragoş Petrescu, aunque la cifra oficial²⁵ es inflada hasta 2.100.000 habitantes.

El día del cierre del *Cântarea României* se celebraba en un estadio la ceremonia de clausura y entrega de premios: “... bajo la luz de focos artificiales, se han recitado versos dedicados al secretario general del partido. El espectáculo grotesco que ha cerrado la primera edición de *Cântarea României* ha representado por desgracia una imagen verdadera de la Rumanía de aquel periodo”²⁶.

Con motivo de la última edición del festival, la séptima, -consagrada al 45 aniversario del “acto revolucionario del 23 de agosto de 1944”- Ceauşescu pronuncia en la clausura, el 19 de noviembre de 1989, un discurso que ilustra la concepción que sobre el mismo tenía el *conducator*:

“ En la participación activa de las masas populares, del pueblo mismo en la creación artística está la garantía del desarrollo más fuerte de nuestra cultura, del enriquecimiento del patrimonio nacional, de la elevación del nivel de maestría de nuestra nación socialista (...) El festival *Cîntarea României* se ha afirmado como una gran manifestación del trabajo y creación socialista,

²⁵ Ver *Scînteia* (19 noviembre 1989) 4. Según la citada fuente, el balance de la última edición del festival, la séptima, recoge una participación de 5.100.000 millones de habitantes: “trabajadores, campesinos, intelectuales, hombres y mujeres, jóvenes y ancianos”.

²⁶ PETRESCU Dragoş, ob.cit., 250-251.

como una amplia vía de manifestación del talento creador del pueblo, de la participación intensa de los trabajadores en la vida espiritual de nuestro país (...) El festival debe ser un canto al hombre libre, dueño de su destino...²⁷.

Otra de las fechas destacadas era el **Día Nacional de la República Socialista de Rumanía**, celebrada el 23 de agosto, en conmemoración del 23 de agosto de 1944, y cuya significación pasará a ser utilizada de modo propagandístico adoptándola como fecha de referencia del comienzo de la libertad en Rumanía (titulares como “El metro de Bucarest en el año 45 de nuestra libertad”²⁸) y cuyo artífice en última instancia no había sido otro sino el propio Ceaușescu.

Como se ha visto de todo lo anteriormente expuesto, estas fiestas, días de..., dedicados en principio a la población terminaban convirtiéndose en realidad en actos de homenaje al *conducator*.

2.2.2. Las visitas de trabajo

Constituyen otra de las formas de propaganda empleadas por el régimen, de modo que dichas *vizite de lucru* eran reflejadas en los medios de comunicación rumanos en el más puro estilo de la *limbă de lemn*. Enrique Ríos define este concepto señalando que “para un mejor y más eficaz control de los medios, en las redacciones había además activistas del Partido con el encargo de dirigir y controlar las informaciones, así como la creación de consignas y frases hechas. La falta total de libertad, las tediosas alabanzas, las repetidas frase-modelo hasta la saciedad desembocaron en un lenguaje vacío, estereotipado, totalmente alejado del estilo periodístico y que condujo a los medios a una falta absoluta de credibilidad por parte del público. Por ello, el nuevo periodismo

²⁷ *Înaltă concepție patriotică, revoluționară, cu privire la formarea tezaurului de valori ale civilizației socialiste. Tovarășul Nicolae Ceaușescu despre festivalul național “Cântarea României”*: Scînteia (19 noviembre 1989) 4.

²⁸ *Metroul Bucureștii în anul 45 al libertății noastre*: Scînteia (6 agosto 1989) 3.

nacido de la revolución ha llamado a aquel lenguaje insensible de la etapa Ceaușescu, lenguaje de madera”²⁹.

Cristina Petrescu analiza este mito de las visitas del régimen comunista rumano que añade en su opinión “una matiz liberal de inspiración Hrusciovista (...) Estas visitas han constituido un reflejo del mito del que se quería rodear el ex presidente de Rumanía”³⁰.

El momento de intensificación y apogeo de estas visitas coincide con la radicalización del régimen a partir de finales de los setenta. Estos “desplazamientos internos” se convirtieron en una forma de propaganda y de culto a la personalidad del *genio de los cárpatos*.

Petrescu³¹ señala varios ejemplos en este sentido, así como la evolución de las mismas para adaptarse mejor a su objetivo propagandístico:

- El 10 de enero de 1969 con motivo de una visita a una empresa industrial del distrito de Brașov se emplea por primera vez el término *vizite de lucru*, lo que significa según Petrescu no sólo una modificación de forma, sino de fondo en las visitas.

- Aunque en un principio el personaje destacado en el visita era colectivo: la dirección del partido, a partir de los setenta sólo habrá un protagonista que acapare los titulares de los medios de comunicación: Ceaușescu.

- En las consignas también se evoluciona desde lemas generales como “Viva Rumanía Socialista” a expresiones como “Ceaușescu y el pueblo”.

- A partir de 1974 los espectáculos cierre de las visitas se transforman en homenajes *-omagii-* de los trabajadores al *conducator*.

- Si en los sesenta las visitas duraban varios días y servían para acercarse a los trabajadores, conocer sus problemas, su nivel de vida..., más tarde se reducen a un solo día programándose diversas visitas, incluso en diferentes ciudades.

²⁹ RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 311.

³⁰ PETRESCU Cristina, “Vizitele de lucru, un ritual al *epocii de aur*”, en BOIA Lucian (ed.), *ob.cit.*, 229.

³¹ *Ibidem*, 232-237.

Además estas visitas serán transmitidas en directo por la radio y la televisión.

Para Petrescu con estas visitas nace el mito del “*conducator* multicompetente: era el primer minero del país, el primer agricultor, el primer constructor... Las fotografías con Nicolae Ceaușescu escuchando las explicaciones del director de la empresa se han sustituido por aquellas en que el Secretario General del partido explica y los demás toman notas”³².

En el mismo sentido Iliescu asegura que “Ceaușescu hubiera querido ser para su tranquilidad el más competente en todos los dominios de la vida social, política, económica y cultural. O al menos que creyeran que lo era. Víctima de una ilusión producida por un mecanismo que él mismo puso en funcionamiento, Nicolae Ceaușescu ha caído en su propio juego y ha creído sinceramente que es más ingeniero que los ingenieros, más artista que los artistas, más trabajador que los trabajadores..., caso típico de una enfermedad a la que podía denominarse *complejo stalinista*”³³.

Una “enfermedad” que compartía con su esposa, Elena Ceaușescu una mujer casi analfabeta a la que el régimen había convertido en “académica, doctora, ingeniera, e investigadora química”, acaparando numerosas páginas de los periódicos rumanos gracias a “sus enormes y novedosas aportaciones” no sólo en el campo de la ciencia, sino también en los programas de desarrollo económico-social de Rumanía.

Durante la visita de trabajo, la vida cotidiana de la localidad visitada se alteraba y se detenía toda actividad, para recibir en las calles al *conducator* y expresarle la más alta admiración y estima. Además las élites locales del PCR preparaban recibimientos espectaculares con arcos triunfales hechos con madera, con flores... u otros materiales, basándose en las tradiciones y lo típico de cada lugar.

Ante la evolución de los acontecimientos en el contexto internacional, en la segunda mitad de 1989, las visitas se intensifican a un ritmo de tres o cuatro mensuales, con una amplia cobertura tanto de la radio como de la televisión. Sólo en septiembre de

³² Ibidem, 235.

³³ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 36.

ese año visita *Iasi*, *Suceava*, y el distrito de *Botosani*, en apenas cinco días (entre el 14-19 de septiembre). El 3 de octubre se desplaza a una unidad agrícola e industrial del distrito de *Ialonița*, el 4 a una industria alimentaria de Bucarest, el día 5 a un Instituto de investigación científica e ingeniería tecnológica, el 10 visita plazas y centros agroalimentarios de la capital, y el 29 de octubre visita *Bistrita-Nasaud*, y *Braila*.

2.2.3. La arquitectura

La política totalitaria y represiva del *conducator* tuvo su reflejo también en la propia fisonomía de las ciudades, especialmente en la capital Bucarest, donde el centro ocupado por antiguas casas señoriales y viejas iglesias fue derruido para la construcción del “nuevo centro cívico”. El programa anunciado por Ceaușescu en 1977³⁴ se ejecutó en su mayor parte entre 1984-1989, y en el ámbito rural el programa de reestructuración se concretó en el famoso plan de sistematización que supuso la destrucción de miles de aldeas, especialmente en el noroeste del país, sustituyéndolas por centros agroindustriales a base de bloques grisáceos de apartamentos en el más puro estilo de la arquitectura comunista.

Del nuevo centro cívico formarían parte desde la famosa “Casa del Pueblo” (*Casă Poporului*: el segundo edificio más grande del mundo desde el cual Ceaușescu dirigía la vida rumana, y en el que la sobriedad exterior contrastaba con la exuberancia decorativa de su interior), la calle de la Victoria del Socialismo *Calea Victoriei Socialismului*, (con 3,5 km de largo que llevan a la plaza semicircular que hay delante de la *Casă Poporului*) y donde el dictador construyó bloques más modernos de apartamentos para sus más fieles colaboradores y miembros del partido... hasta la sede de toda la prensa que se imprimía en Bucarest, conocida como *Casa Scînteia*, (Casa de la Centella, que compartía nombre con el órgano de prensa oficial del PCR: *Scînteia*) entre otros ejemplos.

³⁴ El 4 de marzo de 1977 un terremoto sacude Bucarest causando numerosos destrozos y Ceaușescu aprovechará este momento para anunciar que la reconstrucción se llevará a cabo según la concepción arquitectónica comunista.

En la plaza circular delante de la “Casa del Pueblo” se encuentran los ministerios y a lo largo del gran eje de la avenida de la Victoria del Socialismo se proyectaron edificios monumentales con una función pública como la biblioteca nacional, un gran conservatorio... Muchos de estos proyectos permanecen todavía hoy - diez años después del fin de la dictadura de Nicolae Ceaușescu en 1989- inacabados, a medio construir.

Este bulevard de la Victoria a finales de los ochenta es definido como “un acuartelamiento donde el ojo no encuentra un punto de detenimiento. El gusto artístico de Ceaușescu se reduce al milímetro a los planos simétricos: no se ve una iglesia, no se ve un edificio que te haga detener la mirada. No existe un trazado de unión histórica o cultural que hable del pasado, de establecimientos antiguos, o del pastor Bucur³⁵. *Anii lumina* se reducen al cemento armado. Este es el Bucarest de hoy, la capital de un país sin deuda y sin sonrisas en los rostros de los niños”³⁶.

Mariana Celac señala algunas características comunes a este tipo de operaciones urbanísticas de reestructuración: “... se desarrollan siguiendo la decisión de una autoridad- en muchos casos, a iniciativa del dictador- la proyección y ejecución del proyecto se convierten en una cuestión de Estado, de prestigio y de orgullo nacional, se supervisan de cerca; en el caso de unos regimenes dictatoriales la supervisión se asemeja a la dirección de una campaña militar (...) En Bucarest el público y los profesionales han tenido una información pobre y vaga sobre lo que sucedía en el centro cívico; y las intenciones y la marcha de los trabajos se han envuelto desde el principio de un humo protector, para convertirse rápidamente en un secreto de Estado bien guardado”³⁷.

Se señala a la arquitectura oficial de Corea del Norte como la principal

³⁵ Se dice que el nombre de Bucarest viene de la leyenda del pastor llamado Bucur.

³⁶ DONEV George, *Țară fără datorii!!*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (Junio 1989) 25.

³⁷ CELAC Mariana, “O analiză compărată a limbajului totalitar în arhitectură”, en BOIA Lucian (ed.), ob.cit., 289.

influencia en el sistema de planificación y reestructuración llevado a cabo en Rumanía durante la dictadura de Nicolae Ceaușescu.

El programa de reestructuración urbanística, convertido en motivo de orgullo nacional, quería ser también reflejo del “socialismo multilateral desarrollado” y del “hombre nuevo”, los dos ejes principales en torno a los cuales giraba el discurso propagandístico del *conducator*.

Para Mariana Celac existe en el paisaje del centro cívico de Bucarest “una nota discordante, que anuncia, me atrevería a decir, la aparición de un discurso arquitectural de factura nueva. Es un discurso con una finalidad contraintuitiva, involuntaria, que contradice con seguridad, la intención mesiánica del gobernante (...) Aquello que lo distingue es el carácter lúdico, carnavalesco, es un discurso que, ignorando el ridículo al cual se expone, no rechaza ninguna extravagancia. Con seguridad, en el caso de la Casa del Pueblo estamos frente a una degradación del discurso totalitario en arquitectura. La Casa se sitúa fuera de las experiencias europeas de este tipo (...) Los modelos para el discurso arquitectural de la Casa deben buscarse en otras partes: el Centro Cívico de Bucarest se inscribe en la clase de opciones programáticas y estéticas de un Marcos, Stroessner, Somoza, Kin II Sung, Gaddafi, Bokasa”³⁸.

A esta nueva concepción arquitectónica responden también los edificios de apartamentos de los nuevos centros agroindustriales con los que Ceaușescu pone en marcha su plan de sistematización rural. La entrega de estas viviendas es reflejada en la prensa como otros de los grandes logros del sistema, y sobre todo de su dirigente Ceaușescu. A finales de 1989 se informa sobre la concesión en Cluj de nuevos apartamentos, subrayando que “desde el comienzo del quinquenio a ahora se han construido 15000 nuevos apartamentos, que se destacan por la armonización de los elementos de la arquitectura tradicional con los elementos de nueva concepción”³⁹.

Según un informe publicado en *Scînteia*⁴⁰, a finales de 1989 el 82% de la

³⁸ Ibidem, 302.

³⁹ Ver *Scînteia*, (2 noviembre 1989) 1.

⁴⁰ Ver *Scînteia*, (18 noviembre 1989) 3.

población rural vive en viviendas nuevas, con un crecimiento espectacular de la población urbana que ha tenido el siguiente desarrollo:

1948-	22% población urbana
1965-	29,8% población urbana
1988-	53% población urbana

2.3. Reflejo de los compromisos de la CSCE en la realidad rumana

2.3.1. Libertad religiosa

Hay que partir en primer lugar del hecho de que el Estado comunista se proclamaba ateo y la educación religiosa estaba prohibida. Pero para comprender en toda su significación la política religiosa llevada a cabo por Ceaușescu a lo largo de toda su dictadura no hay que olvidar una concepción básica del *conducator*, que en su política de exaltación nacionalista consideraba todo lo que no pertenecía a la más pura tradición rumana como una traición a la nación. Esto en el plano religioso se traducirá en una colaboración con el culto tradicional de Rumanía a lo largo de los siglos: el ortodoxo, y por el contrario en una persecución, en mayor o menor medida, del resto de los cultos.

En palabras de Gheorghe Vladutescu (Secretario de Estado para los Cultos en 1991): “el régimen comunista consideraba a la Iglesia un enorme peligro político e ideológico para la organización social porque eran las únicas instituciones que declaraban abiertamente pertenecer a otras ideologías diferentes del comunismo. Los eclesiásticos estaban vigilados por la *securitate* e intervenía cuando alguno criticaba la política religiosa del Estado o el régimen”⁴¹.

La libertad religiosa -como hemos visto en el capítulo 1 de la parte I- es recogida de forma muy breve en el texto final de CSCE de Helsinki (1975), limitándose a su

⁴¹ VLADUTESCU Gheorghe, *La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur: Conscience e liberté* 42 (1991: jul-dic) 81-89.

formulación dentro del principio VII. No obstante en ésta se incluyen una serie de aspectos importantes, porque subraya no sólo la libertad de culto, sino también la de pensamiento y conciencia, que se podrán ejercer “individualmente o en comunidad con otros”.

Como veremos a continuación, aunque la religión fue perseguida principalmente en sus manifestaciones en los espacios públicos, cada vez más los espacios privados y las actividades religiosas que en ellos se llevaban a cabo fueron objeto de la delirante política *ceausista* de control y vigilancia de la población.

Si tenemos en cuenta el último párrafo del principio VII- sobre la actuación de los participantes en la Conferencia de conformidad con los acuerdos y declaraciones internacionales al respecto en el ámbito de los derechos humanos- la libertad religiosa adquiere más detalles y matices a la hora de comprobar el reflejo de los compromisos de la CSCE en la situación religiosa en Rumanía en los setenta. En este sentido -y como ya hemos visto en el capítulo 3.3.1. de la parte II- Rumanía no sólo no cumplió con sus obligaciones internacionales (jurídicamente hablando) sino que incluso sus textos legales (ley de cultos de 1948 y constitución de 1965 principalmente) recogían preceptos contrarios, completamente opuestos a los estipulados en el derecho internacional, como la desaparición de la enseñanza religiosa.

La práctica de la política represiva religiosa en Rumanía añade a los límites y controles establecidos en la ley⁴² de cultos de 1948 (capítulo 2.2., parte II), en la ley fundamental vigente: la constitución de 1965 (capítulo 3.3.1, parte II), incluso en la ley de prensa de 1974⁴³ (capítulo 5.2., parte II), otros rasgos propios.

⁴² Se insiste entre otras cuestiones en la premisa de la lealtad de los cultos frente al Estado socialista rumano y el respeto a su soberanía en todos los dominios de actividad. A través del Departamento de Cultos se controlaban las acciones y el pensamiento de los dirigentes religiosos. Además por las disposiciones de la ley de cultos de 1948 se introducían también otros sistemas de control referidas a la convocatoria de asambleas, el nombramiento del personal eclesiástico, las instituciones de enseñanza teológica... que necesitaban la aprobación del citado Departamento, u otras instituciones del Estado.

⁴³ Por ejemplo, el *Comité de Prensa e Imprenta*, subordinado al Comité Central del PCR, alineaba la distribución de literatura religiosa con los principios defendidos por el partido. Aunque dicho comité es abolido en 1977, su función la desempeña a partir de entonces un Consejo de Cultura y Educación con objetivos similares.

Así a lo largo de esta década el Estado apelará con frecuencia a una serie de decretos y leyes, algunos de los cuales aunque no tienen que ver en principio directamente con las cuestiones religiosas, serán utilizados para perseguir y dificultar las actividades de los cultos reconocidos. Entre ellos caben destacar los siguientes:

1- El famoso *decreto nr. 153 de 1970*⁴⁴ sobre la violación de las reglas de convivencia social, y orden público.

Según este decreto, los trabajadores están en contra de aquellos que “rechazan encuadrarse en una actividad útil, llevan a una vida parasitaria, perturban la tranquilidad y el orden público, violan las más elementales normas de convivencia social, provocando la indignación de los ciudadanos (...) debiendo contribuir las familias, escuelas, organizaciones de masa y públicas, colectivos laborales, y grupo de apoyo de la policía, a prevenir y combatir las manifestaciones antisociales, contrarias a las reglas de buenos modales, que expresan conceptos extraños a los principios de la vida socialista”.

El artículo 1 se refiere a lo que entiende por modo de vida parasitaria, y estipula penas de cárcel de entre 1-6 meses, o multas de entre 1000-5000 lei (el presupuesto mensual de una familia por entonces venía a ser de unos 1000 lei) “para los hechos realizados por personas que abandonen el deber ciudadano de asegurarse los medios de existencia a través del trabajo, tendiendo a la práctica de un modo de vida parasitaria, si es que estos hechos no se realizan de modo que de acuerdo a las leyes penales sean considerados delitos”. Y señala cuatro casos al respecto:

a- Apelar a la caridad pública cuando se tiene capacidad de trabajo o posibilidades de subsistencia. Como según el Estado socialista el trabajo es un deber ineludible, la mendicidad no sólo es mínima sino que incluso llega a estar penada por ley en este caso.

b- La prostitución.

c- La organización, permiso o participación en juegos de azar distintos a los

⁴⁴ Decret pentru stabilirea și sancționarea unor contravenții privind regulile de conviețuire socială, ordinea și liniștea publică nr. 153/1970, publicado en *Buletinul Oficial* nr.33, 24 marzo 1970.

autorizados por la ley, con el objeto de obtener por esta vía unos beneficios ilícitos.

d- La constitución de grupos de personas que por su comportamiento expresan una concepción de vida parasitaria o anárquica, contraria a las reglas elementales de buenos modales, ajena a los principios de convivencia socialista, así como el apoyo en cualquier forma a estos grupos o la adhesión a ellos.

El artículo 2 establece una serie de hechos que constituyen violaciones del orden público (siempre que de acuerdo con las leyes penales no sean considerados delitos), con penas que van desde los 10-30 días o una multa de 300-1500 lei, a sanciones de entre 20 días-tres meses o una multa de 500-2000 lei.

Las penas de prisión serán aplicadas a los menores que hayan cumplido 16 años, en cuyo casos se reducirán a la mitad las sanciones.

La realidad demostró sin embargo que bajo el pretexto del parasitismo (tras dejarlos la autoridad correspondiente de forma previa sin trabajo e impedirles el acceso al mismo), ó de perturbar la tranquilidad y el orden público, a lo largo de los setenta numerosos creyentes, y ciudadanos en general son detenidos y multados en Rumanía. Según Amnistía Internacional “incluso creyentes neoprotestantes con autorización estatal para actividades religiosas han sido acusados bajo este decreto 153”⁴⁵, enumerando distintos casos. Durante los años setenta los creyentes de los cultos neoprotestantes son “acusados por las autoridades de actividades inconstitucionales e inmorales y de alterar la seguridad y el orden público reuniéndose para la oración o enseñando a sus hijos religión y alentándoles a tomar parte en los servicios de la iglesia, en el ejercicio de sus internacionalmente proclamados derechos humanos (...) A menudo la destitución de un pastor es utilizada como pretexto para cerrar la iglesia de una particular denominación”⁴⁶.

Por razones similares, en el caso de la Iglesia Baptista, la retención de los

⁴⁵ **Amnesty International (ed.)**, *Imprisonment of neo-protestant believers in Romania*, London, noviembre 1978.

⁴⁶ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978, 2.

salarios a sus pastores por parte del Estado, y el cierre de iglesias fue una práctica habitual a lo largo de toda la década.

Entre los denominados por Amnistía Internacional prisioneros de conciencia caben citarse algunos casos como el de Ghejan Titu perseguido por enseñar religión en la escuela, el del adventista Ion Mocuta encarcelado en varias ocasiones por “propaganda contra el Estado” (es decir por criticar públicamente a través de emisoras de radio extranjeras el trato a los cultos neoprotestantes en Rumanía y la falta de libertad religiosa), o el de Dumitru Blidaru acusado entre otros cargos de “vida parásita” (el famoso decreto 153 de 1970), actividades religiosas ilegales... por lo que fue encerrado en un hospital psiquiátrico.

2- **La ley de prensa de 1974**⁴⁷. Se apela a artículos como el 94 que señala que “las publicaciones de los cultos religiosos se guían por cláusulas específicas sujetas a autorización previa”, o la necesidad también de autorización legal para “escribir, producir o distribuir manuscritos, pinturas o cintas de vídeo con el objeto de información pública” (artículo 90).

Esta serie de medidas se traducirán de hecho en que simples actos como la posesión de Biblias o su distribución, sin el conocimiento de la autoridad competentes, podrán castigarse con penas de entre tres meses y dos años de cárcel.

3- **Artículo 114 del Código Penal**⁴⁸ rumano. Apelando a dicho artículo, que establece que “los criminales mentalmente enfermos que son un peligro para la sociedad deben ser internados en instituciones especiales hasta su curación”, se ingresa en instituciones psiquiátricas⁴⁹ a miembros de los distintos cultos que celebran de forma

⁴⁷ *Legea preseii din Republica Socialistă România nr. 3/1974*, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 48, 1 abril 1974.

⁴⁸ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of...*, ob.cit., 7. El **Decreto nr. 12/1965** estipulaba en la misma línea que el Código Penal que las personas mentalmente enfermas podían ser confinadas en una institución psiquiátrica, lo que dio lugar a numerosos abusos internando a numerosos habitantes de Rumanía en centros psiquiátricos por razones políticas.

⁴⁹ Amnistía Internacional denuncia a finales de los setenta su creciente preocupación ante los informes sobre la aplicación de tratamiento psiquiátrico por las autoridades rumanas a personas que ejercen sus derechos a la libertad de expresión y de conciencia. Ver **Amnesty International (ed.)**, *Allegations of psychiatric abuses and maltreatment in the socialist republic of Romania by Ion Vulcanescu*, London, mayo 1978.

“ilegal” reuniones de oración, o cuya opinión difiere de la oficial en cuanto a la existencia real de la libertad religiosa en Rumanía se refiere...

4- La lista de restricciones se complementa con otra serie de sanciones penales establecidas en los **artículos 349-351 del Código Penal** según los cuales los religiosos pueden ser objeto de penas de cárcel “de entre 6 meses y dos años o castigos más severos (sin definir) si abogan por la afiliación a la religión a través de amenazas, abusan del poder religioso, o incitan al odio contra el Estado, o contra la religión reconocida por el Estado. Estas ofensas son punibles si los mencionados actos son abogados en un discurso, o en la prensa. De acuerdo con la segunda parte del artículo 349 si un clérigo pronuncia un discurso o un sermón que incite a otros a cometer delitos, él mismo está predispuesto a recibir el mismo castigo que aquellos a los que ha incitado”⁵⁰.

Amnistía Internacional⁵¹ denuncia las acusaciones que a lo largo de los setenta sufrieron miembros de los cultos neoprotestantes en Rumanía tanto en virtud del decreto 153, como de la ley de prensa de 1974, o el artículo 114 de Código Penal. Además asegura que once miembros pertenecientes a los cultos neoprotestantes fueron encarcelados entre 1970-1974 por sus actividades religiosas, siendo acusados no obstante por otros delitos como malversación, fraude, posesión de moneda extranjera, propaganda contra el Estado, incitación al odio contra el Estado...

En cuanto al documento final de la CSCE de Belgrado no aporta ninguna novedad en cuanto a la libertad religiosa -ni tampoco en general en otros aspectos- ya que la falta de acuerdo sobre cuál debía de ser el verdadero objetivo de la reunión: revisar el cumplimiento de los compromisos adoptados en Helsinki o adquirir y añadir otros nuevos. Finalmente, el documento se limitó a reafirmar el ya existente.

Sólo unos meses antes del inicio de **la reunión de la CSCE en Belgrado**

⁵⁰ **Amnesty International (ed.)**, *Legislation in the Socialist Republic of Romania relevant to Amnesty International concerns*, London, marzo 1977, 2.

⁵¹ **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Cases of religion and political imprisonment*, London, septiembre 1985.

(octubre 1977-marzo 1978), y pese a los compromisos adoptados en el Acta Final de Helsinki, Rumanía sigue violando la libertad religiosa de forma flagrante.

Cipaianu⁵² destaca la apelación a la Conferencia de Belgrado y al propio Ceaușescu por parte del *Comité para la salvación de la iglesia greco-católica* (creado en junio de 1977), que demanda la reconstrucción de su iglesia, suprimida por decreto en 1948, y que no obtuvo ninguna respuesta.

Amnistía Internacional⁵³ denuncia el arresto el 4 de abril de 1977 de seis destacados seculares y pastores por distribuir a través de estaciones de radio extranjeras un informe sobre la persecución de los creyentes en Rumanía. Fueron golpeados durante el interrogatorio e incluso alguno de ellos fue amenazado con el internamiento en un hospital psiquiátrico si contactaba con periodistas extranjeros.

Según documentos e informes de Amnistía Internacional se confirman “las frecuentes acusaciones hechas por neo-protestantes señalando que los oficiales de la administración estatal responsables de los asuntos religiosos a menudo cooperan con la policía de seguridad estatal y las autoridades de justicia, especialmente en los casos de persecución de creyentes”⁵⁴. Una acusación de especial gravedad y que compromete las más elementales reglas democráticas.

Durante el verano y otoño de 1977, las denuncias sobre la situación rumana y en especial de la minoría húngara, serán realizadas incluso por ex miembros del PCR, de su Comité Central, como Karoly Kiraly, y corroboradas por un ex Primer Ministro, Ion Gheorghe Maurer.

A lo largo de los setenta Ceaușescu, pese a los compromisos adquiridos en la CSCE, en Rumanía se seguirá atacando a la religión y el “misticismo”, e impulsando la doctrina ateísta en los distintos congresos y Conferencias del PCR. En el de 1977 ataca a la religión y afirma que “el atraso, la superstición y la religión” no tienen cabida en el

⁵² CIPAIANU George, “The Romanian greek-catholic church under communism”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995, 380.

⁵³ Amnesty International (ed.), *Official treatment of...*, ob.cit., 8.

⁵⁴ Amnesty International (ed.), *Baptists in Romania arrested and imprisoned*, London, diciembre 1978.

ideal de la sociedad comunista.

Las principales fiestas cristianas no son reconocidas oficialmente, (**el día de Navidad es laborable**) y se ejercía presión a los trabajadores para que no asistiesen a los oficios religiosos. Gheorghe Vladutescu -Secretario de Estado para los Cultos en 1991- afirma que “los medios de comunicación sostenían que los cultos religiosos eran una forma de misticismo, de feudalismo, y la práctica de la fe un índice de ignorancia y rechazo de los valores de la ciencia y la cultura (...) Puede decirse que en los últimos decenios el régimen ha recurrido a todas las estratagemas para debilitar los lazos entre las confesiones y sus adeptos”⁵⁵.

Ni siquiera la iglesia ortodoxa se salvó, pese a su conocida colaboración y predisposición hacia el régimen, de sufrir persecuciones y penas de prisión para todos aquellos de sus miembros que se atrevían a contradecir o poner en tela de juicio la política religiosa “del hijo predilecto de la nación”. A finales de los setenta cuando el régimen del *conducator* comienza a radicalizarse con el derrumbamiento de iglesias, y otras violaciones de la libertad religiosa (pese a los compromisos adquiridos al respecto en la CSCE de Helsinki de 1975 y posteriores reuniones), el padre Calciu-Dumitreasa⁵⁶ intensifica sus acciones de protesta al régimen.

En 1978 en la iglesia de Radu-Vodă, y en miércoles alternativos a partir del 8 de marzo hasta el 19 de abril, pronuncia sus célebres *Șapte cuvinte către tineri*⁵⁷, desafiando las restricciones y prohibiciones impuestos por el Estado al libre ejercicio de la libertad religiosa. En ellas llama a los jóvenes a unirse a la iglesia de Cristo y critica

⁵⁵ VLADUTESCU Gheorghe, ob.cit., 81-89.

⁵⁶ Uno de los más destacados y conocidos sacerdotes perseguidos por el régimen de Ceaușescu fue el padre **Gheorghe Calciu-Dumitreasa**. Tras permanecer encarcelado entre 1948-1964, tres años de los cuales (1949-1951) pasa en la terrible cárcel de Pitești, y muy marcado por esta terrible experiencia, después de la amnistía general de 1964 logra su libertad. Abandona sus estudios de medicina por los de filología y teología y se convierte en profesor del Seminario Teológico ortodoxo de Bucarest. En 1977 comienza a escribir una especie de diario de su experiencia en Pitești. Los recuerdos dolorosos que le exige escribirlo se interrumpen cuando escucha la llamada de Dios y su vida toma un nuevo rumbo. Su ferviente defensa de la libertad del hombre le llevarán de nuevo a la cárcel poco después, en 1979, siendo su manuscrito confiscado por la *securitate*. Es liberado en la amnistía de 1984, fecha en que “invitado” por el régimen abandona Rumania y se instala en estados Unidos.

⁵⁷ CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996.

el régimen comunista rumano, la educación ateísta que promueve, la falta de libertad...

Haré un breve repaso del contenido de cada una de ellas porque ilustran de modo elocuente la situación religiosa en aquellos años (finales de los setenta), y la valentía de autor, que tras permanecer encarcelado entre 1948-1964, volverá de nuevo a la prisión en 1979 a causa de su pensamiento religioso.

En su primera carta *Chemare*, habla a los jóvenes de la llamada de Cristo. Ataca a la educación denominada “ateísmo-científico”, a la que califica de educación equivocada, porque les aparta de Cristo, y de la libertad.

En su segunda carta: *Să zidim biserici*, aborda el tema de la libertad y denuncia el tema del derribo de iglesias, como la célebre *Enei* en el centro de Bucarest destruida el 1 de mayo de 1977.

El tercer texto lo encabeza el título: *Cer și pământ*, y es un alegato de nuevo en contra de la educación ateísta y del materialismo: “... las afirmaciones absolutas del materialismo se apoyan en un soporte limitado. Los atributos asignados a la materia- infinita, eterna, autocreadora- son nociones puramente espirituales”⁵⁸.

La cuarta carta, *Credință și prietenie*, trata sobre la libertad religiosa. “La libertad significa liberación de la muerte y del pecado en Cristo y en el plano social, lucha de ideas. Aquí el ateísmo tiene un curso forzado y cada vez más restringido (...) El autoritarismo avasalla, la fe libera (...) cualquier encuesta sobre temas religiosos se convierte en Rumanía en fuente de intranquilidad y de temor porque ser creyente es para las personas oficiales casi una traición”⁵⁹.

Calciu les pone a los jóvenes como ejemplo a seguir el paso dado por otros jóvenes, que aunque miembros del PCR se pronuncian en una encuesta del órgano oficial de la ideología materialista del PCR: *Contemporarul* (11 noviembre de 1977), como creyentes en Cristo y su iglesia. Les anima a no tener miedo de proclamar su fe frente a la ideología ateísta, reafirmando las raíces cristianas y ortodoxas del pueblo

⁵⁸ Ibidem, 35.

⁵⁹ Ibidem, 41.

rumano.

El quinto texto del padre Calciu, *Preoția și suferința umană*, habla de la esperanza, porque el alma del hombre no puede ser hecha prisionera, y asegura que hasta aquellos que enseñan y proclaman la ideología ateísta tienen su fe en los momentos difíciles de su vida.

Denuncia el materialismo con el que los jóvenes han sido “intoxicados” y el ateísmo impuesto con “violencia ideológica”.

La sexta carta, *Despre moarte și înviere*, habla de la esperanza en la resurrección, frente a las doctrinas del materialismo ateísta para quien sólo existe vida y muerte. “ Si el materialismo no habla sobre la muerte, es porque teme de ella (...) la muerte te obliga a pensar en Dios, la vida que llevas, tu responsabilidad moral. Ellos temen de tu capacidad de intuir la verdad metafísica, de tu libertad espiritual...”⁶⁰.

Denuncia el hecho de tener que trabajar en fiestas de gran significación para los creyentes, como Pascua y Navidad y el mancillamiento de las fiestas cristianas en general.

La última de las cartas, la séptima, *Iertarea*, alaba el valor de todos los que han ido a escucharle anteponiendo la verdad a su propio instinto de conservación. Aquellos que cuando ven “una iglesia derribada para en su lugar levantar una fonda decimos: No!, con todo el dolor de nuestra alma, en contra de aquellos que creen que derribando iglesias y prohibiendo -en la prensa, en la escuela y en los corazones- la palabra de Dios, Le han suprimido...”⁶¹.

A todas estas cartas, o reflexiones en voz alta, del padre Calciu-Dumitreasa hay que añadir un manifiesto en el que reafirma que en su “voluntad de atacar pública y abiertamente el problema de la libertad de culto (...) sabía lo que me esperaba: la persecución, el terror, la maquinaria judicial, el chantaje. Y en algunos meses he pasado por todo esto, con la única diferencia de que todo aquello que ha ocurrido ha sido más

⁶⁰ Ibidem, 57.

⁶¹ Ibidem, 65.

inhumano y más vil de lo que me había imaginado (...) la gama de amenazas dirigidas a mí y a mi familia se extendían desde nuestra destrucción moral hasta la física y cívica⁶².

Aborda de nuevo en el manifiesto el tema del derribo de iglesias y critica la colaboración de la iglesia ortodoxa con el régimen comunista preguntándose dónde estaban los párrocos de las mismas cuando iban a ser echadas abajo, y asegurando que si un sólo obispo hubiera estado junto al pueblo rumano no se hubiera producido semejante derribo de iglesias, como el de la conocida *Enei*, o la de *Focşani*.

No obstante, y pese a denunciar la colaboración entre las autoridades eclesiásticas ortodoxas y las autoridades políticas, o la obligación de hacer propaganda política desde el altar, hace una llamada a la unidad en torno a la jerarquía de la iglesia para el triunfo de la verdad y la libertad de cultos. Puesto que para él la única salvación espiritual está en la Iglesia (se refiere por supuesto a la iglesia mayoritaria en Rumanía, la ortodoxa).

Para Răzvan Codrescu “los sermones de Radu-Vodă son equivalentes a un terremoto espiritual en el fondo gris y timorato de la época (...) y Calciu es la más significativa figura de la resistencia cristiana y nacional de Rumanía de los últimos decenios⁶³”.

En mayo de 1979 es arrestado y condenado a diez años de cárcel⁶⁴. Unos meses antes de su arresto Gheorghe Calciu hacía una llamada de atención a las organizaciones internacionales sobre la situación que se vivía en Rumanía: “Pedimos que se ponga fin a estas persecuciones! La ofensa de los derechos humanos y religiosos debe cesar!

⁶² CALCIU Gheorghe, “Cuvânt suplimentar către tineri. Cuvântul către teologi”, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob.cit., 71/77.

⁶³ CODRESCU Răzvan: “Prefață: Un răscumpărător al vremurilor”, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob.cit., 12/14.

⁶⁴ La notoriedad internacional de Calciu, a raíz de la difusión de los sermones en otras lenguas por rumanos del exilio, tiene como respuesta por parte del régimen el arresto del sacerdote en mayo de 1979 y su condena a diez años de cárcel. Pero gracias a la presión internacional será liberado en abril de 1984. No obstante, sólo un año después abandonará junto con su familia Rumanía y se establecerá en Estados Unidos, como tantos otros rumanos que debido al continuo acoso y vigilancia del régimen aceptaron la “invitación” de dejar su país.

Llamamos a todas las organizaciones internacionales a defender los derechos del hombre y ayudarnos! Existe sólo una única lucha justa a la cual está llamada toda la cristiandad: la lucha por la libertad y la dignidad del hombre⁶⁵.

Por su parte la propaganda oficial proclamaba la existencia en Rumanía de una verdadera libertad religiosa. Mircea Chialda, el Rector del Instituto Teológico de Bucarest a mediados de los setenta asegura que “en estos tres decenios de vida nueva, se ha creado en Rumanía un contexto socio-cultural profundamente humanista, que ha puesto su sello también en las realidades de la vida espiritual en general y de la vida religiosa en especial (...) La libertad religiosa es una realidad en Rumanía porque de ella gozan de modo igual todos los ciudadanos de la Patria (...) El Estado proclama y asegura la plena igualdad de todos los cultos, no existiendo Iglesias o cultos dominantes, privilegiados o subordinados, según el número de creyentes o su pertenencia nacional...”⁶⁶.

Como ya se ha visto en el punto 4.1. de la parte II esto no fue así y la estrecha colaboración de la Iglesia ortodoxa con el régimen comunista colocó a este culto en una posición ventajosa respecto al resto de confesiones religiosas. Prueba de ello es que mientras que un número de cultos religiosos tuvieron que publicar sus órganos de expresión y material religioso con una tirada limitada y un importante control, la iglesia nacional rumana gozó de una mayor libertad al respecto lo que propició la aparición de nuevos títulos. En 1971 aparece en Bucarest el boletín informativo *Romanian Orthodox Church News*, con periodicidad trimestral. Fuentes oficiales ortodoxas aseguran no obstante que a mediados de los setenta la pluralidad de información religiosa estaba asegurada con la existencia de casi una veintena de revistas pertenecientes a los diferentes cultos como *Biserică ortodoxă Română*, *Ortodoxia*, *Reformatus Szemele* y *Keresztény Magveto* (en lengua magiar), *Cultul Mozaic* (en rumano y hebreo), *Curierul*

⁶⁵ Ver la carta del padre Gheorghe Calciu al C.I.E.L. (*Comitetul Intelectualilor pentru o Europă a Libertății*, con sede en París) del 17 de octubre de 1978, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob.cit., 85.

⁶⁶ CHIALDA Mircea, *Libertatea religioasă în Republica Socialistă România*: Almanah (1976) 123-124.

Adventiști...

En definitiva en los setenta la política religiosa en Rumanía comienza a caracterizarse sobre todo por una notable intransigencia y limitación de las manifestaciones públicas de los distintos cultos, sobre todo de los neoprotestantes.

En este breve repaso de los setenta, hay que destacar no obstante la dificultad para calibrar en toda su extensión el recorte que sufrió la libertad religiosa, así como el resto de las libertades en general, a partir de entonces y hasta el final de la dictadura debido a que muchas de las restricciones se basaban en instrucciones verbales, o decretos⁶⁷ inexistentes, nunca publicados, lo que sin duda proporcionaba a Ceaușescu una vía amplia y cómoda para ejercer la represión sin despertar demasiadas sospechas en el ámbito internacional sobre su política real.

2.3.2. Libertad de información

Para comprobar el reflejo en la política rumana de las decisiones signadas en la CSCE en los setenta tomaré como base de referencia el texto final de Helsinki, ya que - como hemos visto ya en el caso de la libertad religiosa- el documento final de Belgrado no aportó ninguna novedad, tampoco en cuanto a la libertad de información, limitándose a subrayar lo recogido en el texto anterior.

Resulta más que significativa en mi opinión la crítica que realiza en 1979 el comunista Constantin Antip en su *Historia de la prensa rumana*, al régimen rumano de mediados de los años veinte (una democracia parlamentaria) y su actuación en el ámbito de la prensa, porque ésta coincide justamente (cuanto menos se asemeja mucho) con la serie de medidas que adopta el régimen comunista décadas después en ese dominio.

Antip afirma refiriéndose a ese periodo de los años veinte que “en tanto que las contradicciones del régimen, del sistema parlamentario se intensificaron, en tanto que la radicalización de las masas crecía, el poder ejecutivo ha recurrido frecuentemente a

⁶⁷ Caso del famoso *decreto 408* que obligaba a los rumanos a informar en 24 horas del contacto con extranjeros.

actos excepcionales- estado de sitio total o parcial- y numerosas leyes especiales que limitaban (en unos casos hasta la anulación) las garantías constitucionales relativas a la libertad de expresión y de prensa. Se ampliaban continuamente la gama de infracciones de prensa con carácter penal, se agravaban las sanciones y se adoptaban procedimientos de urgencia. Los periódicos comenzaron a ser censurados, confiscados, suspendidos, temporal o definitivamente, el periodista podía ser encarcelado, multado, puesto bajo vigilancia domiciliaria, podía negársele el derecho a ejercer su profesión⁶⁸. Todas estas medidas serán adoptadas en Rumanía ya desde los setenta y especialmente en la década de los ochenta.

Antip señala entre las leyes excepcionales que se adoptan en la década de los veinte, la *Lege nr. 247/1924 pentru reprimirea unor infracțiuni contra liniștei publice* (Ley para la represión de unas infracciones contra el orden público), más conocida como “ley del orden público”. Según el mencionado autor, “la ley estaba dirigida en contra del partido comunista, de las acciones revolucionarias de la clase trabajadora y de aquellos que simpatizaban con estas acciones. Conforme a esta ley eran considerados “crímenes” la propaganda y la agitación comunista, la redacción de manifiestos que impulsaban a las huelgas y otras acciones revolucionarias, la redacción, impresión y difusión de la prensa ilegal etc⁶⁹. Sin embargo, décadas después, será el PCR con Ceaușescu a la cabeza, quien promulgue una serie de sanciones a través del Código Penal⁷⁰ de contenido muy similar a la ley mencionada por Antip, sólo que de signo contrario: el crimen no es la propaganda y agitación comunista, sino la fascista.

Otra ley de finales de los veinte destacada por Antip porque a través de ella se crea un nuevo delito de prensa es la *Lege pentru apărarea liniștii și împotriva alarmismului* (Ley para la defensa del orden y en contra del alarmismo) de 1930. Según la misma será delito “la difusión en público, a través de publicaciones, folletos,

⁶⁸ ANTIP Constantin, *Istoria presei române*, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1979, 273.

⁶⁹ Ibidem, 274.

⁷⁰ Ver artículo 166 del Código Penal rumano. VASILIU Teodor (ed.), Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat, (vol I), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975, 46.

periódicos, carteles, o de viva voz de unos hechos con vistas a crear pánico o de turbar la seguridad del estado, el orden público o la calma de los ciudadanos o aquellas con vistas a ofender la confianza en las instituciones de crédito público o privadas”. Es más según afirma Antip “al amparo del texto de esta ley el gobierno podía perseguir a todos aquellos que formularan en sus artículos críticas dirigidas a él y a cualquiera de las autoridades del Estado”⁷¹.

Sin embargo, curiosamente el contenido de esta ley coincide décadas después con los límites a la libertad de prensa establecidos por la ley de prensa⁷² de 1974 en su artículo 67. Éste prohíbe, con el fin de evitar críticas al poder, ahora de signo comunista, “la publicación y difusión a través de la prensa de materiales que contengan ataques en contra del régimen socialista, los principios de la política interna y externa del PCR y de la República Socialista de Rumanía; difamen a la dirección del partido y del estado incluyendo informaciones y comentarios falsos o alarmistas que amenazan o perturban el orden público o representan un peligro para la seguridad del Estado...”.

Y como compendio y aglutinador de todas estas leyes especiales para la prensa, Antip cita el Código Penal del rey Carol II, del 1 de enero de 1937, que “representa una grave amputación de las previsiones constitucionales, apreciada por la Unión de Periodistas Profesionales de Bucarest como un atentado realizado en contra de la libertad de prensa”⁷³.

No es muy comprensible por qué para el citado autor resultan tan condenables y represivas las leyes antes apuntadas cuando el régimen comunista de Ceaușescu, como ya se ha visto a través de la ley de prensa de 1974 y otras leyes especiales, crea preceptos similares a los comentados.

De los primeros años de una relativa libertad en el régimen de Ceaușescu, pronto

⁷¹ ANTIP Constantin, ob.cit., 274.

⁷² *Legea preseii din Republica Socialista România nr. 3/1974*, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 48, 1 abril 1974, 8.

⁷³ ANTIP Constantin, ob.cit., 274.

se llegará al auge y apogeo de la política de represión y control. *International Helsinki Federation for Human Rights (IHFHR)* señala en su informe de junio de 1989 que “en los sesenta y setenta Rumanía disfrutó incluso de la reputación de ser uno de los Estados socialistas más liberales de Europa del Este, con mayor libertad de expresión que en otros países. Las actividades de la *securitate* no eran tan notorias, se vendían periódicos y libros occidentales, las emisoras de radio no estaban prohibidas... sin embargo, en los últimos años mientras la mayoría de los países del Este de Europa empezaban a abrir sus sociedades y cumplir acuerdos internacionales respecto al respeto de derechos humanos, Rumanía- o mejor el régimen de Ceaușescu- decidió exactamente ir en dirección contraria”⁷⁴.

En los setenta tanto los compromisos adquiridos en la CSCE, como también otras obligaciones internacionales sobre la libertad de información y expresión (Rumanía ratifica el 9 de diciembre de 1974 el **Pacto Internacional de derechos civiles y políticos**), serán incumplidos por la política del *conducator*. La falta de concordancia entre las obligaciones del Pacto y lo estipulado al respecto de la libertad de información y expresión ya han sido estudiadas en el capítulo 3.3.2. de la parte II.

A la serie de disposiciones jurídicas en cuanto a la libertad de información promulgadas en la primera mitad de los setenta dirigidas especialmente a fijar la organización y funcionamiento de los principales medios de comunicación estatales así como la labor restrictiva y de control ejercido a través del Comité para prensa y publicaciones, (capítulo 5.3. de la parte II), debe añadirse por su importancia **la ley de prensa de 1974**, promulgada durante la última de las fases preparatorias de la CSCE.

Si la modificación de 1974 en la ley fundamental vigente durante toda la era *ceausista* (constitución de 1965) -que supuso la creación del cargo de Presidente de la República que vino a engrosar los poderes del dirigente rumano- marca el inicio de la involución política en general del régimen, la ley de prensa de 1974 sentará las bases en mi opinión de la involución en materia informativa.

⁷⁴ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989.

Entre las numerosas prohibiciones que establece (todas han sido vistas con detalle en el capítulo 5.2. de la parte II) está la que se refiere a los materiales que “difamen al líder del partido y del Estado” (artículo 67.c), es decir al líder del PCR: Nicolae Ceaușescu. Esto se tradujo de hecho en que cualquier mínima discrepancia en cuanto a su actuación o en torno a su persona se consideraron difamaciones.

Según el artículo 18, para editar órganos de prensa (entiende dentro de éstos también las labores de redacción que desarrollan agencias de prensa, radio, televisión y estudios cinematográficos: artículo 21) se necesita autorización del *Comitetul pentru presă și tipărituri* (El comité de prensa y impresos), comité dependiente del PCR⁷⁵, por lo que se deduce cuáles serán el tipo de publicaciones, y órganos de prensa en general que obtengan esta autorización.

El capítulo VI entra de lleno en uno de los que va ser el principal logro dentro del tercer cesto del documento final de Helsinki -fruto de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa- que por aquellas fechas (1974) celebraba aún la ronda de consultas previas. Se trata de **la colaboración internacional en materia de prensa**.

El artículo 75 contempla el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países “de acuerdo con los principios básicos de la política exterior del PCR y de la república Socialista de Rumanía”.

Teniendo en cuenta que estos principios -que el régimen difundirá de forma propagandística en los setenta y sobre todo los ochenta- eran resumidamente la paz, el desarme nuclear y la lucha contra las formas de neocolonialismo, y que por tanto los países con los que Rumanía mantenía relaciones políticas, o económicas, se circunscribían -además de con algunos de los países del Este- a ejemplos de espacios como América Latina, países árabes o del África Austral, se deduce cuál va a ser la prensa extranjera con la que lleve a cabo estos intercambios.

El espíritu de esta ley de 1974 al subordinar el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países a las guías de la política exterior rumana no estaba por tanto en la

⁷⁵ Por el Decreto de Estado del 30 de mayo de 1975 dicho comité se subordina *de iure* al CC del PCR y al Consejo de Ministros.

línea de lo que poco después se acordaría en la CSCE de Helsinki en cuanto al intercambio de información y la cooperación informativa entre los Estados participantes, es decir intercambio entre Europa Oriental, y Europa Occidental más Estados Unidos y Canadá.

Respecto a la presencia de corresponsales de prensa extranjeros en Rumanía la ley establece que éstos “serán acreditados con la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, en función de las peticiones expresas ante éste, por escrito, por parte de los órganos y las organizaciones de prensa interesadas” (artículo 79).

Gozarán del apoyo de las autoridades rumanas, señala la ley (artículo 80), para la obtención de los materiales documentales necesarios para el desarrollo de su actividad, y respetarán las leyes de la república.

En cuanto a la difusión de la prensa extranjera en Rumanía se considerará como tal aquellos medios editados en el extranjero en una lengua extranjera o en lengua rumana, o impresos en Rumanía por parte de editores extranjeros o por decisión de éstos (artículo 81).

Será necesaria la autorización para la difusión y venta de este tipo de prensa, que serán llevadas a cabo por empresas o instituciones destinadas a este fin (artículo 82). Además se prohíbe la difusión de prensa extranjera que según el artículo 84:

- Viole las disposiciones del artículo 67. Es decir, los límites a la libertad de prensa mencionados con detalle en el capítulo 5.2. de la II parte.

- Sea introducida en el país con el objetivo de su difusión o venta eludiendo a las empresas o instituciones especialmente autorizadas para la importación y difusión de la prensa extranjera.

El control por tanto de la prensa que se introduce en el país está garantizado, y es muy riguroso.

La prensa rumana puede ser difundida en el extranjero a través, eso sí, de las instituciones y organizaciones especializadas y autorizadas. Se harán intercambios entre las publicaciones y también entre las emisiones de radio, televisión y películas, dentro de los límites anteriormente señalados que señala la ley de prensa.

El artículo 90 se refiere a la difusión de información al extranjero sin permiso oficial, con penas incluso de prisión para quienes lo violen. Justamente este fue el caso de varios rumanos que fundan en febrero de 1979 un sindicato de trabajadores (SLOMR) y redactan un manifiesto denunciando la situación laboral en Rumanía que será difundido en marzo de por una estación de radio extranjera, por lo que los representantes del sindicato, Cana y Braşoveanu, serán arrestados y encarcelados.

Amnistía Internacional⁷⁶ recoge el caso del escritor rumano Ion Vulcanescu perseguido y condenado por sus textos críticos con el régimen. Según Vulcanescu a principios de los setenta “los trabajos literarios en Rumanía estaban sujetos a censura por un cuerpo centralizado de miembros del PC que estaban más preocupados por el aspecto ideológico de los trabajos literarios que por su valor artístico. Los jóvenes poetas y escritores eran presionados para convertirse en miembros del partido y adoptar el estilo literario del socialismo real”, y si se negaban eran perseguidos y castigados a trabajos forzados por escribir sobre cuestiones rumanas de forma crítica.

Vulcanescu sufrió como muchos otros que trataron de ejercer su derecho a la libertad de expresión o de conciencia persecución y fue condenado a ingresar en centros psiquiátricos, bajo el decreto 12/1965 y el artículo 114 del Código Penal rumano. Fue liberado en marzo de 1976 tras firmar una declaración en la que negaba haber sido tratado con drogas, (una práctica habitual en estos centros), y en 1977 abandona definitivamente Rumanía.

Otro atentado claro en contra de la libertad de información y de expresión lo constituyó según denuncia Amnistía Internacional⁷⁷ el arresto en febrero de 1978 de Karoly Kiraly, miembro de la minoría húngara, ex oficial del PCR y hasta 1975 incluso miembro de su Comité Central, tras enviar tres cartas de protesta sobre la situación de la minoría húngara a destacados dirigentes de la cúpula del PCR, cuyas copias se publicaron posteriormente en periódicos extranjeros y se distribuyeron también entre los

⁷⁶ Amnesty International (ed.), *Allegations of psychiatric abuses and maltreatment in the Socialist Republic of Romania by Ion Vulcanescu*, London, mayo 1978.

⁷⁷ Amnesty International (ed.), *Amnesty International Briefing Romania*, London, 1980, 5.

magiares.

Kiraly, fue apoyado en su acción por otros destacados miembros del PCR, como Gheorghe Maurer, antiguo primer ministro rumano, y siete oficiales prominentes del partido, de origen magiar.

En 1977 otros siete individuos escribieron a un representante de un gobierno extranjero criticando las violaciones de los derechos humanos en Rumanía, por lo que fueron despedidos de sus trabajos y condenados por un tribunal a años de trabajos forzados en el canal del Mar Negro-Danubio, según señala el mismo informe antes citado de Amnistía Internacional.

Sobre la situación de la prensa en esa década, Eugen Hac, redactor de *Redacția Spaniolă*, la Redacción Española del servicio exterior de la Radio Nacional Rumana afirma lo siguiente: “Cualquier noticia debía de ser interpretada de tal modo que resultase una confirmación de lo justa que era la política del PCR, y debía de mencionar obligatoriamente en las diez primeras líneas el nombre de Nicolae Ceaușescu, con independencia del tema que fuese. En cuanto a las críticas, las que se hacían no tenían carácter esencial, no afectaban a las estructuras del partido, eran marginales. Esta era la libertad de prensa que había (...) Incluso una vez suprimida la censura la situación fue peor, porque se pasó a la autocensura”⁷⁸.

La censura funciona hasta 1977 a través de la *Direcția presei*, cuyos funcionarios ejercían las tareas de censores permitiendo la difusión o no de las informaciones. Para ello, colocaban sobre los textos aprobados el matasellos con la autorización *Cap Limpede*, literalmente “cabeza despejada”.

La censura es abolida como institución oficialmente en 1977, sin embargo continuó en la realidad de forma más acusada al imponerse la autocensura. Como señala un informe de IHF “la prensa centralizada y la dirección en la impresión fueron simplemente reemplazados con varios niveles de censura. En la práctica se tradujo en formas más arbitrarias de censura. La responsabilidad de comprobar el contenido

⁷⁸ Entrevista realizada por la autora de la investigación con Eugen Hac, actualmente redactor de la Redacción Española de la Radio Nacional Rumana. Bucarest, 27 de abril de 1998.

ideológico de un trabajo literario la tiene el editor, que teme permitir algo inadecuado y luego ser castigado por negligencia, lo que condujo a una situación en que nadie sabía qué estaba o no realmente permitido”⁷⁹. Ante la duda, y temerosos los editores de las posibles sanciones la censura no sólo no disminuyó sino que incluso fue mayor.

La actividad teatral también fue objeto de censura por parte del PC local que decidía los repertorios que debían ser incluidos, prohibiendo a autores como Eugene Ionescu.

Violando otro de los compromisos adoptados en Helsinki en 1975 sobre la información que señalaba: “... mejorarán las posibilidades de lectura y préstamo de esas publicaciones⁸⁰ en las grandes bibliotecas públicas y en sus salas de lectura, así como en las bibliotecas universitarias”, sucede que en Rumanía no sólo no se venden prácticamente libros extranjeros, sino que los existentes en las bibliotecas sólo pueden ser consultados con el permiso previo del director de la misma.

A ello se añade las restricciones a la importación de periódicos extranjeros, ya que según establece el artículo 82 de la ley de prensa de 1974, ésta sólo se llevará a cabo a través de las instituciones u organizaciones creadas por la autoridad al respecto. Se llega a tal punto que las importaciones y las exportaciones de cualquier publicación deberán canalizarse únicamente a través de las citadas organizaciones. Ello provocó, según denuncia Amnistía Internacional que “cualquiera que importase o exportase literatura científica, artística o religiosa que no perteneciese a estas organizaciones estuviese predispuesto a la persecución (...) los intelectuales están continuamente expuestos a medidas administrativas represivas y la intimidación por las autoridades estatales rumanas. Miembros de las minorías étnicas húngara y alemana informan de numerosos casos de hostigamiento por importar pequeñas cantidades de literatura de la república popular húngara y la república federal de Alemania”⁸¹.

⁷⁹ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy...*, ob.cit., 13.

⁸⁰ Se refiere a las publicaciones impresas, periódicas y no periódicas, importadas de otros países.

⁸¹ **Amnesty International (ed.)**, *Legislation in the Socialist Republic of Romania relevant to Amnesty International concerns*, London, marzo 1977, 2.

Otra muestra de la libertad de prensa que había entonces la ofrece el artículo 325 del Código penal rumano que establece penas de prisión de entre 3-7 años para:

“(1) aquellos que distribuyan publicaciones prohibidas u otro material impreso declarado ilegal por decisión judicial,

(2) los que distribuyan periódicos extranjeros y publicaciones prohibidas por las autoridades correspondientes,

(a) la elaboración o reimpresión de manuscritos, u otro material impreso o dibujos, siendo consciente de su contenido subversivo.

(b) recibir y conservar manuscritos, otro material impreso o dibujos, siendo consciente de su contenido subversivo.

(c) recibir y distribuir panfletos de cualquier clase, periódicos, correspondencia etc, siendo consciente de que el contenido instigaría a otros al delito”⁸².

El foro científico de Hamburgo⁸³ (1980), una de las reuniones de expertos celebradas según el mandato del documento final de Belgrado, reaviva el tema de la información dentro de la CSCE -aunque sea desde el punto de vista científico- ya que desde Helsinki no se había producido ningún nuevo avance al respecto. El objetivo de la reunión es promover los contactos, comunicaciones e intercambios de información entre los científicos e instituciones científicas.

Sin embargo la situación rumana se caracterizó por una falsa élite científico-intelectual que tenía como figura destacada a la propia Elena Ceaușescu. Sobre dicha élite Ghyka asegura: “...estoy convencido de que estos hombres tienen una fobia a encontrarse, a discutir con un especialista extranjero. En primer lugar, existen complejos de la lengua extranjera, ninguno de los intelectuales duros y puros saben otra lengua. Después existe la incompetencia (...) Los únicos investigadores con posibilidad de salir al exterior eran bien garantizados tanto por el partido como sobre todo por la *securitate*

⁸² VASILIU Teodor (ed.), ~~Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat~~, (vol. II), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975.

⁸³ En junio de 1978 una reunión de expertos acuerda en Bonn, siguiendo el mandato de la reunión de la CSCE de Belgrado, celebrar un foro científico en Hamburgo.

y prácticamente pueden considerarse como espías típicos al menos por la cantidad de informes de las más diversas formas que debían redactar tras terminar su misión (...) un ejemplo célebre es representado por la señora Ceaușescu, convencida dramática hasta su último momento de que es una intelectual de valor...⁸⁴.

Como conclusión de este capítulo señalaré que en esta década de los setenta se van a producir dos circunstancias que marcan estos años, pero sobre todo van a marcar la situación rumana en los ochenta:

- Por un lado, la CSCE está dando aún sus primeros pasos y los compromisos aunque globalmente son importantes dado el contexto en el que se alcanzan, su formulación requiere aún una mayor concreción e incluso una mayor rotundidad en los términos que expresan dichos compromisos.

- Por otro, el régimen *ceaușista* entre 1971-1974 dibuja con detalle el nuevo rumbo que tomará a partir de entonces la política rumana, que estará basada en la acumulación de poder por parte del *conducator* unido a un severo y riguroso control de todos los ámbitos de la vida cotidiana rumana.

Ambos factores serán los que marquen en mi opinión los caminos divergentes que ya desde el mismo nacimiento de la Conferencia van a seguir la CSCE y Rumanía. Es más como veremos en el próximo capítulo, se establecerá una relación entre ambos factores de modo que a medida que la Conferencia logre introducir nuevos compromisos o concretar los existentes, debido a la progresiva radicalización del régimen, serán mayores las violaciones e incumplimientos de los compromisos adquiridos en las distintas reuniones de la Conferencia, y por tanto menores las libertades, especialmente la religiosa y la de información.

⁸⁴ GHYKA Gr., *Intelectualii "duri și puri"*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 10.

CAPÍTULO 3

AÑOS OCHENTA: RADICALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL CONDUCTOR FRENTE A LOS AVANCES DE LA CSCE EN MADRID Y VIENA

Para Iancu si a principios de los ochenta Ceaușescu hubiera desaparecido de la vida política rumana se podrían haber evitado las peores consecuencias que el régimen del *conducator* tuvo sobre la vida de los rumanos: “Nuestros sufrimientos del último decenio de dictadura se habrían reducido considerablemente. Muchas construcciones faraónicas hubieran sido abandonadas. Hubiéramos padecido menos hambre, frío, hubiéramos tenido más luz (...) y las ciudades y pueblos rumanos no hubieran entrado en aquel proceso diabólico de mutilación”¹.

A mediados de los ochenta el representante rumano ante Naciones Unidas, Dumitru Mazilu propone preparar un informe sobre derechos humanos y juventud en Rumanía, pero tal propuesta es rechazada y el gobierno rumano le niega incluso a Mazilu la posibilidad de contactar con Naciones Unidas. En abril de 1988 Mazilu denuncia ante Naciones Unidas que fue obligado a abandonar su puesto en 1985 a causa de su propuesta, siendo sometido a arresto domiciliario y estrecha vigilancia.

Como en el anterior caso, sólo después de cierto tiempo y a través de informaciones que salen del país se conoce lo que realmente sucede dentro. *International Helsinki Federation for Human Rights* en un informe de junio de 1989 señala que “Rumanía es una de las sociedades más cerradas en Europa y es extremadamente difícil obtener información sobre la violación de derechos humanos que tiene lugar allí. Verificar la esporádica información que sale del país no es menos

¹ IANCU Victor, *De la revoluție la restaurație*, Cluj, Editura Dacia 1994, 204.

difícil. Los refugiados que logran salir temen hablar abiertamente por las consecuencias para sus familiares y amigos allí”².

En el mismo sentido, *Helsinki Watch*, el comité de vigilancia de los acuerdos de Helsinki, señala que “Rumanía está generalmente considerada como el más egregio violador de los derechos humanos en el bloque del Este. El régimen es tan represivo que ha sido virtualmente imposible para Helsinki Watch enviar misiones allí (un intento terminó con amenazas policiales y otro con expulsiones). Reunir información sobre las violaciones en Rumanía ha sido también difícil porque la extrema represión ha hecho imposible para los grupos de derechos humanos funcionar en el país”³.

Ante esta imposibilidad, los rumanos del exilio crean sus propios grupos como la *Liga para la defensa de los derechos humanos en Rumanía*, con sede en París, nacida en 1977, y que en mayo de 1982 pasará a formar parte de la IHF.

Como reconoce el que sería presidente de Rumanía a principios de los noventa: Ion Iliescu, “formamos nosotros un sólo “bloque” en el marco del “bloque socialista” oriental; isleños e inmóviles en un mundo que sin embargo se movía y se hacía grandes preguntas respecto a los derechos y las libertades de los hombres, autárquicos hasta el agotamiento, llegamos a estar más aislados. Pero, los oídos y la mente de un dictador son, habitualmente, sordos a las señales de la historia”⁴.

A finales de los ochenta los rumanos describen así las contradicciones de un régimen que les ha condenado a la más absoluta miseria, moral y espiritual: “Vivimos en *Ani lumina* pero sin luz; vivimos en la época con la mayor producción agrícola, pero no tenemos pan; vivimos en libertad, pero no nos podemos trasladar de una ciudad a otra; tenemos relaciones diplomáticas con 155 países y no podemos obtener un pasaporte; vivimos en la época de oro y no tenemos permiso de tener en el bolsillo un

² **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 5.

³ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York-Washington- Los Angeles 1989, 67.

⁴ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 20.

galben (un duro, una perra) ni siquiera un billete de divisa fuerte. Leemos en los periódicos lo felices que somos, gritamos odio en los desfiles y hacemos cola delante de los ultramarinos⁵. A finales de los ochenta los rumanos tenían derecho a cuatro gramos de carne al día y un huevo al mes.

Durante toda esta década el régimen se encargó de controlar a los rumanos hasta límites insospechados, en muchos casos a través de leyes no sólo contrarias a los principios que había signado a lo largo de las distintas reuniones de la CSCE, sino también conculcadoras de la mínima autonomía y libertad de que deben gozar las personas. Una muestra de ello es la ley⁶ por la cual se regulaba la organización de excursiones con turistas rumanos al extranjero a través de las unidades autorizadas al respecto.

Y como paradoja a todo esto, algunos de los miembros de la CSCE conociendo la situación rumana no dudaron en agasajar al dictador con todo tipo de distinciones. La URSS de Gorbachov le distingue con la orden “Lenin” en 1988 (había recibido otra en 1978 y la orden “Revolución de octubre” en 1983)⁷, es nombrado caballero de Grandes Cruces Francesas de la Legión de Honor, y recibe otras altas distinciones de Gran Bretaña, Italia, España y Grecia.

Ante lo que podríamos denominar la involución del régimen comunista de Nicolae Ceaușescu en la década de los ochenta, se oponen el desarrollo y avances de la CSCE en las reuniones de continuidad y distintos foros de expertos que se celebran en dicho periodo, especialmente en Viena (1986-1989).

⁵ DONEV George, *Nu pricep?: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world* (Junio 1989) 25.

⁶ **Lege privind organizarea excursiilor cu turiști români în strainatate nr.7/1980**, publicada en *Buletinul Oficial* nr.90, 22 octubre 1980.

⁷ Un mes después de la revolución rumana, la Presidencia Suprema Soviética adopta un decreto para la retirada de las distinciones soviéticas otorgadas al dictador rumano, Nicolae Ceaușescu. Ver *Lumea* nr. 5 (1990:febrero) 30.

3.1. Libertad religiosa en Rumanía frente a los éxitos de la Conferencia en Madrid y Viena

El documento final de Madrid no supuso grandes novedades ni desde el punto de vista religioso ni en líneas generales en el terreno humanitario (salvo alguna mayor concreción en el tema de los contactos humanos), a causa del retroceso que se vivió en el contexto internacional.

No obstante, en la formulación de la libertad religiosa que aparece en el apartado correspondiente a los principios ya no se habla solamente de “reconocer y respetar” dicha libertad, sino que también añade que “se tomarán las medidas necesarias para garantizarla (...) consultarán siempre que sea necesario, a las confesiones, instituciones y organizaciones religiosas (...) examinarán con ánimo favorable las solicitudes de las comunidades religiosas de creyentes que practican o desean practicar su culto en el marco constitucional de sus Estados para que se les conceda el estatuto previsto en sus respectivos países para confesiones, instituciones y organizaciones religiosas”.

En cuanto a la aportación de los foros de expertos celebrados entre las reuniones de continuidad de la CSCE de Madrid y Viena, además de que ninguna tuvo como objeto la libertad religiosa, en ninguno de los tres foros que se ocuparon de cuestiones relacionadas con los derechos humanos (Ottawa, Budapest y Berna) se alcanzó un documento final. En el caso concreto de Budapest fue la propia Rumanía la que impidió mediante el bloqueo alcanzar el consenso para aprobar un texto final.

La aportación más significativa de la CSCE en los ochenta será sin duda el documento final de Viena, que introdujo entre otras importantes novedades referidas a la libertad religiosa las siguientes incluidas en la parte de los Principios:

- Derecho de las comunidades religiosas a establecer y mantener lugares de culto o de reunión libremente accesibles; organizarse de conformidad con su propia estructura jerárquica e institucional; a elegir, nombrar y sustituir a su personal de acuerdo con sus necesidades y normas respectivas (principio 16.4). En el caso rumano sin embargo el Ministerio de Cultos desempeñó un papel crucial de control de los

derechos anteriormente mencionados autorizando o no entre otras cosas los nuevos nombramientos. (Sobre todas sus competencias habla el capítulo 2.3. de la parte II).

- El derecho a la educación religiosa (principios 16.6, 16.7 del documento final), prohibida en Rumanía durante todo el periodo comunista.

- Los Estados permitirán la formación del personal religioso en las instituciones apropiadas (principio 16.8). Sin embargo, como veremos más adelante la restricción en el número de alumnos que podían matricularse en las escuelas teológicas fue notable a lo largo de los ochenta.

- Derecho de los creyentes individuales y de las comunidades de creyentes a adquirir, poseer y utilizar libros sagrados y publicaciones religiosas, y otros artículos y materiales relacionados con la práctica de su culto, así como a importar, distribuir y difundir publicaciones y materiales religiosos (principios 16.9 y 16.10). En Rumanía sin embargo, la simple posesión de una Biblia llegó a ser castigada con penas de cárcel como veremos.

- La protección de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales, garantizando su plena igualdad con otras (principio 19)

Además en el ceto tercero, en la parte referida a los contactos humanos, subraya en el principio 32 que los Estados permitirán tanto a los creyentes como a los representantes de los distintos cultos mantener contactos personales y comunicación con otras comunidades religiosas tanto dentro de su país como fuera. Como veremos sin embargo la práctica rumana lo impidió, especialmente los contactos con confesiones en el extranjero ya que la entrada de nuevas ideas romperían la hegemonía y el control ideológico que constituían unos de los principales objetivos y ejes de la política del *conducator*.

Aunque el estallido de la revolución rumana en diciembre de 1989 reduce a menos de un año el periodo en que los compromisos alcanzados en Viena (enero 1989) pudieron ser supuestamente alegados en contra de la actuación del régimen rumano -ya que éste emitió una cláusula de reserva al documento final- constituyen sin embargo la prueba más evidente del momento culminante que alcanzó la divergencia de rumbos que

tomaron la CSCE y Rumanía. Podría incluso afirmarse que prácticamente todos los compromisos sobre la libertad religiosa tal y como son formulados en el documento final de Viena, corresponden a las principales violaciones de dicha libertad llevadas a cabo en la década de los ochenta.

Nos referiremos a continuación a cuáles fueron las principales violaciones de la libertad religiosa en el periodo señalado.

Ante la cuestión de la concepción de la libertad religiosa en los países comunistas, Földesi⁸ distingue dos tendencias:

- Por un lado, la tendencia conservadora dominante del marxismo que consideraba la religión una quimera.

- Por otro, la que encarnaba una tolerancia de la religión y de las iglesias, si bien temporalmente, ante la incapacidad del socialismo de resolver ciertos problemas sociales. Aún consideradas entonces un mal necesario, se limitaba su funcionamiento e influencia primando la ideología marxista en la formación y educación, ámbito del cual la religión había sido apartada.

Para el autor mencionado “de ahí a declarar la religión un mal superfluo no faltaba más que las necesidades sociales hubiesen sido satisfechas. Convendría entonces eliminarla porque representaba una incompetencia indeseable”⁹.

En el caso de Rumanía, desde mediados de los sesenta cuando Ceaușescu accede al poder hasta principios de los setenta puede hablarse en mi opinión de esta tendencia “tolerante”. A partir de entonces y sobre todo en los ochenta, a medida que se afirma el mito de los logros de “la sociedad socialista multilateral desarrollada”, donde son satisfechas supuestamente todas las necesidades de los ciudadanos, se pasaría a la etapa en la que la religión se convierte en “un mal superfluo” que hay que eliminar, como señala Földesi. Considero que esta evolución puede observarse en el caso rumano en general, y en mayor o menor medida dependiendo del culto de que se trate.

⁸ FÖLDESI Tamas, *Les droits de l'homme et la liberté religieuse dans le monde: Conscience et liberté 5* (1996: ene-jun) 56-57.

⁹ Ibidem, 56.

Ya desde los setenta, pero con especial intensidad en los ochenta, el derrumbamiento o el “traslado” de iglesias y monasterios será una práctica habitual por parte del *conducator* rumano Nicoale Ceaușescu. Sin que haya cifras exactas, sólo en Bucarest se habla de unas 30 iglesias y monasterios ortodoxos víctimas de esta política de destrucción del pasado religioso y cultural rumano. En los últimos cinco años del régimen hasta la iglesia ortodoxa -cuya política de compromiso con el *conducator* le permitió mantener sus 122 monasterios, las dos academias teológicas y un número aceptable de seminaristas- se verá también afectada por esa destrucción sistemática del patrimonio religioso de los distintos cultos emprendida por Ceaușescu.

El texto de la CSCE de Madrid se refiere al acuerdo de los Estados participantes para “tomar las medidas necesarias” para garantizar la libertad religiosa. El de Viena, en el mismo sentido y concretando un poco más, señala que los participantes respetarán el derecho de las comunidades religiosas a “establecer y mantener lugares de culto o de reunión libremente accesibles”. La destrucción de los lugares de culto por excelencia, iglesias y monasterios, viola por tanto importantes preceptos de los documentos finales de la CSCE.

A principios de la década, Cipaianu¹⁰ denuncia el caso de tres obispos clandestinos del culto greco-católico que hacen un llamamiento a la Conferencia de la CSCE en Madrid pidiendo el reconocimiento oficial de su culto, suprimido por decreto en 1948, la devolución de sus templos, el libre ejercicio del culto, tal como recogían los compromisos de la Conferencia firmados por Rumanía... Sin embargo, sus peticiones no tendrán respuesta por parte del gobierno rumano, y la reconstrucción de esta iglesia sólo será posible a partir del fin del régimen comunista rumano, casi diez años más tarde.

En marzo de 1983 un grupo de miembros de la *Unión de jóvenes baptistas*, declarada ilegal, pide al gobierno rumano que le permita ser rehabilitada. Sin embargo, la respuesta para los que hicieron dicha petición fueron unas sentencias de entre cuatro a

¹⁰ CIPAIANU George, “The Romanian greek-catholic church under communism”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995, 380.

seis meses de cárcel, según un informe del IRBDC¹¹.

El régimen rumano obvia así en los dos casos precedentes una de las principales aportaciones del documento final de la CSCE de Madrid que al comienzo, en la parte dedicada a los principios, subrayaba lo siguiente en cuanto al deber de los Estados participantes:

“Examinarán con ánimo favorable las solicitudes de las comunidades religiosas de creyentes que practican o desean practicar su culto en el marco constitucional de sus Estados para que se les conceda el estatuto previsto en sus respectivos países para confesiones, instituciones y organizaciones religiosas”.

A mediados de los ochenta Amnistía Internacional denuncia en un informe¹² los atentados contra la libertad religiosa en Rumanía, así como la continuación del empleo de ciertos decretos, y artículos del código penal¹³ -siguiendo el modelo instaurado en la URSS- como vía para encarcelar a miembros de los distintos cultos religiosos, especialmente neoprotestantes. En el informe de mediados de los ochenta se citan entre otros:

1- Varios casos de arresto a miembros del culto baptista acusados por el **decreto 153 de 1970** de “**parasitismo**”. Se les acusaba de no trabajar, de llevar una vida parásita, cuando la realidad era que previamente las autoridades les habían privado de empleo. Rechazaban emplearles por razones políticas o por el simple hecho de solicitar el permiso para emigrar de Rumanía.

El parasitismo era muy condenado por parte del Estado ya que consideraba que éste contravenía los principios éticos y de equidad socialista, y era incompatible con la

¹¹ **IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 43-44.

¹² **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Cases of religious and political imprisonment*, London, septiembre 1985.

¹³ VASILIU Teodor (ed.), Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat, (vol. I), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975.

esencia y los fines de la sociedad socialista, según los cuales el amor al trabajo, desarrollar una actividad útil a la sociedad debía de ser la máxima del “hombre nuevo”.

Gheorghe Vladutescu (Secretario de Estado para los Cultos en 1991) afirma que “... más tarde cuando el Estado se preocupa de salvar su fachada democrática, los creyentes y sus parientes serán el objeto de discriminaciones en su trabajo y multas más severas”¹⁴, en vez de ser despedidos.

2- Rumanos acusados de **“propaganda en contra del Estado socialista”** según establecía el **artículo 166 del Código Penal rumano**. La propaganda de carácter fascista hecha en público ocasionaría penas de cinco a quince años de cárcel y la prohibición del ejercicio de “ciertos derechos”, sin mencionar cuáles. Además señala que la propaganda o cualquier acción en contra del orden socialista o que pusiese en peligro la seguridad del Estado tendría las mismas penas citadas anteriormente.

Se mencionan varios casos de encarcelados por el artículo 166 y cuya acción real había consistido en el envío de cartas que había sido difundidas por emisoras de radio extranjeras en las que se denunciaba la situación que vivía el país, o en la distribución de panfletos por las casas en las que se instaba a los ciudadanos a pedir la sustitución de Ceaușescu como presidente de Rumanía y como líder del PCR.

3- El texto recoge los casos de prisioneros de conciencia arrestados bajo las falsas acusaciones de **malversación (artículo 223 del Código Penal)** y de **“posesión ilegal de moneda extranjera” (artículo 37 del Decreto 210/1960)**. Caso de Dorel Catarama en agosto de 1982, miembro del culto adventista del séptimo día.

4- El **artículo 245 del Código Penal** sobre el **“cruce fraudulento de las fronteras nacionales”** o la mera sospecha de ello, conlleva penas de seis meses a tres años de cárcel y sirve de pretexto para el encarcelamiento de miembros de distintos cultos, en especial baptistas.

Los contactos humanos, fomentando la libertad de movimiento y de contactos con otros Estados, que desde los inicios de la CSCE en Helsinki fue uno de los temas

¹⁴ VLADUTESCU Gheorghe, *La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur: Conscience e liberté* 42 (1991: jul-dic) 81-89.

primordiales del tercer cesto junto con el de la información, es otro de los compromisos que Rumanía incumplió con obstinación prohibiendo a sus ciudadanos la salida del país, y en caso de ser sorprendidos tratando de huir aplicando duros castigos. Incluso si lo lograban, sus parientes no escapaban a las consecuencias que podía entrañar tal acción.

5- Por último los casos de un baptista y de un miembro de la Iglesia protestante arrestados por “intento de asesinato” (artículo 174 del Código Penal) y de “traición por transmisión de secretos” (artículo 157 del Código Penal) respectivamente.

El informe denuncia además la falta de garantías jurídicas en los arrestos, juicios y encarcelamientos: “... malos tratos, golpes, y otras formas de presión psicológica y física (...) les es negado el acceso a un abogado o a ser representados por un abogado de su elección (...) se les niega cualquier forma de comunicación con sus familias hasta el juicio...”¹⁵.

Attila Varga describe la actitud práctica del régimen comunista frente a las iglesias del modo siguiente: “Han sido suprimidas las congregaciones, que tradicionalmente jugaban un papel importante en la educación y en la actividad pastoral. Paralelamente con la restricción continua de la enseñanza teológica ha sido suprimida integralmente la red de las escuelas eclesiásticas primarias y del liceo (...) Ha sido restringida por diferentes maniobras, la enseñanza religiosa, y casi de forma total la prensa y la edición de libros”¹⁶. Destaca como casos excepcionales a esto dentro de las iglesias minoritarias la “insignificante actividad editorial” del culto reformado y del uniata. El primero editaba para su circulación interna *Református Szemle* con una tirada de 1100 ejemplares. En cuanto al segundo culto Varga denuncia que a finales de 1989 no existía ni un periódico o revista católica en lengua húngara en Rumanía.

Dentro de esa prohibición a la edición de libros, la Biblia como libro sagrado para los creyentes será contemplado como una gran amenaza a la doctrina ateísta del

¹⁵ Amnesty International (ed.), *Romania: Cases of religion...*, ob.cit., 14.

¹⁶ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începînd cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie), 121-122.

momento y su simple posesión será penada con multas diversas, incluso con la cárcel. Las biblias enviadas desde el extranjero serán confiscadas y destruidas.

A mediados de los ochenta según recoge Fry¹⁷ en Rumanía cinco personas fueron condenadas a penas de prisión, de entre diez meses a siete años, por “contrabando de Biblias”.

Helsinki Watch relata el caso de un cargamento de Biblias enviadas por las iglesias hermanas occidentales a la iglesia reformada de Rumanía, tras ser aprobado su envío por el gobierno rumano en 1975. Sin embargo nunca hubo dicha distribución de los textos sagrados y en 1985 “se informó que 20.000 biblias habían sido reprocesadas y usadas para fabricar papel higiénico (...) Las palabras bíblicas eran perfectamente visibles en el papel reciclado”¹⁸.

Por lo tanto el compromiso adquirido en la reunión de la CSCE en Madrid por los Estados participantes en cuanto a tomar las medidas necesarias para garantizar la libertad religiosa es de nuevo violado. Posteriormente en el documento final de la reunión de Viena se concretará más la cuestión subrayando el derecho de las confesiones y de los creyentes a poseer, adquirir y utilizar libros sagrados, publicaciones religiosas..., y a la producción, importación y distribución de los mismos (principios 16.9 y 16.10).

La actuación de las autoridades rumanas en los casos antes mencionados chocaba también con el compromiso internacional adquirido por Rumanía en 1981 tras la adopción por Naciones Unidas de la **Declaración sobre intolerancia religiosa**, que entre otras cuestiones en artículo IV establecía que la libertad religiosa incluía el “utilizar los artículos necesarios y materiales relacionados con los ritos o costumbres de una religión o creencia (...) escribir, publicar y difundir publicaciones relevantes en estas áreas”.

Otro de los recortes que sufre la libertad religiosa especialmente en los ochenta

¹⁷ FRY John, The Helsinki Process. Negotiating Security and Cooperation in Europe, Washington DC, National Defense University Press 1993, 95.

¹⁸ **Helsinki Watch (ed.)**, *Destroying ethnic identity. The hungarians of Romania*, New York-Washington, febrero 1989, 33.

se refiere al descenso en el número de graduados en los distintos institutos de teología, al establecer el Estado *numerus clausus* en cuanto a la posibilidad de matricularse en los mismos. Como ejemplo “entre los años 1949-1979 el Instituto Teológico de Cluj ha graduado a promociones de 22-30 pastores. Este número, descendiendo de forma continua desde 1979, ha llegado a mediados de los ochenta a una media anual de 8-9 graduados”¹⁹.

Baptistas y adventistas fueron como en la década anterior objeto de graves restricciones, prohibiéndoles ir a la universidad a sus miembros, y limitando su admisión en los seminarios teológicos: “En 1987 sólo hay cuatro nuevos estudiantes baptistas frente a los cuarenta anuales de los setenta”²⁰.

El texto final de la CSCE de Viena da un impulso a esta cuestión al subrayar en el principio 16.8 que los Estados participantes “permitirán la formación de personal religioso en las instituciones apropiadas”.

Otras medidas contempladas por las autoridades comunistas consistieron en prohibir construir más iglesias, la celebración de aniversarios en honor de personalidades religiosas destacadas en su lucha por la libertad religiosa, perseguir a los miembros destacados de los distintos cultos...

Entre los católicos -mayoritariamente miembros de la etnia húngara- torturados y perseguidos a lo largo de los ochenta destacan entre otros Geza Palfy (muerto por tortura y malos tratos en mayo de 1984, “oficialmente de cáncer”), tras ser arrestado por su sermón del día de Navidad de 1983. Y es que hasta el contenido de las homilias era controlado. A este ejemplo se añaden nombres como: János Cslik, Inre Tempfli o el obispo Antal Jakab, miembros de la etnia húngara -mayoritaria dentro de los católicos de Rumanía.

Amnistía Internacional²¹ recoge numerosos casos de prisioneros de conciencia

¹⁹ VARGA Attila, ob.cit, 123.

²⁰ IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.), *Romania...*, ob.cit.,43-44.

²¹ Amnesty International (ed.), *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 11-13.

de diferentes confesiones religiosas en la década de los ochenta, como el posteriormente muy conocido Laszlo Tokes, detenido en marzo de 1985 por distribuir panfletos instando a los húngaros a denunciar su situación ante las autoridades competentes. Dicha organización reconoce no obstante un periodo de relativa calma en cuanto a persecuciones y casos de prisión por actividades religiosas se refiere, desde la amnistía de junio de 1986 hasta julio de 1987.

En definitiva, los comunistas tratan de hacerse con el control de todos los ámbitos en donde la iglesia lleva a cabo su influencia como señala Hasquin: “Las iglesias toman al hombre desde el nacimiento a la muerte, tratando de aglutinarlos en una serie de organizaciones escolares, profesionales, culturales y caritativas, que constituyen los verdaderos pilares de su poder. Esto es por lo que el régimen comunista, que tiene aspiraciones totalitarias, pero de otra clase, con otros fines, se esfuerza en romper esta vasta red de influencia para sustituirla por la suya, simétrica pero inversa”²².

3.2. Libertad de información y concordancia con los compromisos adoptados en las capitales española y austríaca

El documento de Madrid no aporta apenas novedades en el apartado de la información, e insiste sobre todo en dos cuestiones:

- Aumento de la importación, difusión y lugares de venta de las publicaciones de otros países participantes.

- Y la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas, sobre todo la agilización de los visados aunque sin establecer ningún plazo al respecto.

De los foros celebrados entre las reuniones de la CSCE de Madrid y Viena merece destacarse en este apartado el Foro Cultural de Budapest (15 oct.-25 nov.1985), ya que uno de los temas que centraron el debate fue el del acceso de los ciudadanos del

²² HASQUIN Hervé, “La liberté religieuse en regime communiste”, en Eglises et sociétés d'aujourd'hui: Actualités 4 (1986) 26.

Este a la cultura extranjera. Sin embargo las diferencias entre Este-Oeste, especialmente de Rumanía, impidieron alcanzar un documento final.

La aportación más importante en el campo de la información la realiza sin duda el documento final de Viena que subraya entre otras cuestiones las siguientes:

- En la parte de los Principios, el 26 señala el deber de facilitar el acceso a las informaciones sobre cuestiones humanitarias, así como el derecho a expresar libremente opiniones al respecto.

- En el cesto tercero, el principio 34 se refiere a la libre elección de las fuentes de información y el fin de las interferencias de las emisiones radiofónicas. No olvidemos que emisoras como RFE o La Voz de América entre otras llevaron a cabo una importante labor con sus emisiones hacia el Este.

- En el mismo cesto, el principio 37 alienta a la difusión de programas de radio y televisión donde participen personalidades políticas de otros Estados.

- Por último, en el principio 39, se refiere a la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas en cuanto a que los Estados participantes se abstendrán de realizar expulsiones arbitrarias o retirada de su acreditación a causa del contenido de sus informaciones o las del medio de comunicación para el que trabaje.

Como ya he señalado en el caso de la libertad religiosa, la revolución rumana de finales de 1989 hace que las violaciones por parte del régimen *ceausista* de los nuevos principios recogidos en el documento final de Viena puedan ser esgrimidas en su contra sólo en el intervalo de tiempo de enero-diciembre de 1989 -contando además con la reserva rumana al documento que suponía de hecho el rechazo de cualquier nuevo avance en materia humanitaria. Sin embargo su importancia reside -como ya he apuntado también en el apartado 3.1. de este capítulo- en que las novedades y concreciones que se incluyen en el texto de la capital austriaca en cuanto a la libertad de información coincidirán casi por completo con las principales violaciones de dicha libertad por parte de las autoridades rumanas a lo largo de los ochenta, alcanzándose también en este caso el punto máximo de divergencia entre el desarrollo de la CSCE por un lado, y de la política humanitaria rumana -concretamente informativa- por otro.

A principios de los ochenta, según fuentes²³ rumanas, hay un total de 485 publicaciones, 60 de las cuales son periódicos de información general, 54 pertenecen a la prensa local, 88 son revistas socio-políticas, culturales, literarias..., 205 científicas y técnicas, 57 destinadas a la propaganda en el extranjero... En Bucarest aparecen 6 cotidianos centrales encabezados por *Scînteia*, cuya cifra de tirada es de 2.566.149 ejemplares diarios. Para la televisión habla de cerca de cuatro millones de abonados y más de dos millones y medio para la radio con programas en lenguas minoritarias como la húngara, alemana y serbia.

Pese a tal número de medios, la pluralidad y el libre flujo de la información parece cada vez alejarse más de la realidad rumana. Frente a ello, las autoridades se defienden con los argumentos habituales. Ion Dragan, Secretario de la Comisión nacional rumana para la UNESCO afirma a principios de los ochenta, en respuesta al informe de la UNESCO sobre los problemas de la comunicación de febrero de 1980 que: “El problema principal que queda insuficientemente clarificado es el del derecho soberano de los estados y de los gobiernos en el ámbito de la comunicación y de la información. Los análisis y los comentarios dejan a menudo la impresión de que existiría una contradicción entre la libertad y el derecho a la información de una parte y la responsabilidad y el atributo soberano del estado en el ámbito de la información, entre la democratización de la comunicación y la responsabilidad de los gobiernos hacia la política de comunicación, por otra parte, presentando algunas críticas injustas respecto a la política y práctica de la información y comunicación en los países socialistas o en vías de desarrollo (...) muchas de las ambigüedades de contenido de los trabajos provienen de la aceptación sin reservas y precisiones necesarias del concepto de libre circulación de la información, concepto bajo el cual se ha disimulado y todavía se disimula las prácticas del flujo unilateral de informaciones desde los países capitalistas hacia los países socialistas o en vías de desarrollo, así como la presentación deformada

²³ DRAGOȘ Nicolae et al., Teoria și practica presei. Concepția PCR despre caracterul și funcțiile presei. Sarcinile presei noastre în etapa actuală, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1982, 23-24.

de las realidades de estos países en los órganos de información occidentales²⁴. Estas declaraciones ilustran cuál era la mentalidad oficial rumana respecto al tema de la información.

En 1982 Doina Cornea envía una de sus primeras cartas de denuncia de RFE en la que denuncia la situación rumana, especialmente la desaparición de valores culturales y espirituales. Se dirige a los educadores y subraya el importante papel que deben desempeñar en la formación de la juventud y para ello "... necesitamos contactos con el mundo de los libros y de las ideas (...) En cuanto a los libros importados, no lo son más que en un número extremadamente reducido. Es inadmisibles en estas condiciones, que nosotros los profesores, que a veces los poseemos, privemos de la lectura a los alumnos y estudiantes por miedo o bajo el pretexto de prudencia²⁵.

El intercambio de información y la libre circulación de la misma, pese a los compromisos adquiridos en la CSCE al respecto, seguían siendo violados.

A partir de 1987 el endurecimiento de la política informativa de Ceaușescu se plasmará en la expulsión continuada de Rumanía de periodistas extranjeros, y en la denegación del permiso para entrar en el país con motivo de algún acontecimiento, como en el caso de la visita de Gorbachov en mayo de 1987.

Entre otros ejemplos de esa política informativa, está el caso de dos reporteros de la televisión francesa expulsados en abril de 1988 por reunirse en Iași con un grupo de disidentes, y en noviembre de 1988 los periodistas franceses Blanchet y Luneau de *Le Nouvelle Observateur* son expulsados también por tratar de visitar a la conocida opositora rumana Doina Cornea.

Frente a esta actitud, uno de los principales avances respecto a esta cuestión se plasmará en el documento final de Viena que en su principio 39 del tercer cesto recalca que los Estados se abstendrán de expulsiones arbitrarias a causa de las discrepancias con

²⁴ DRĂGAN Ion, "Studiu Introductiv", en AA.VV., *Raport al Comisiei internaționale pentru studiul problemelor comunicării: Mai multe voci o singură lume*, București, Editura Științifică și Enciclopedică 1982, xx.

²⁵ CORNEA Doina, "Lettre à ceux qui n'ont pas renoncé à penser", en COMBES Michel, *Doina Cornea Liberté? (Entretiens avec Michel Combes)*, Paris, Ed. Criterion 1990, 207-215.

el contenido de sus informaciones o la del medio que representan.

Según Amnistía Internacional, en 1988 había “al menos 18 casos que se conozcan de personas prisioneras de conciencia, aunque cientos de otros individuos no conocidos se cree que están en prisión también por ejercer de forma no violenta su derecho a la libertad de expresión, o tratar de dejar el país ilegalmente”²⁶. De las 18, 16 fueron liberadas tras la amnistía anunciada el 27 de enero. Se trata de la decimoséptima concedida por el *conducator*, y que como era habitual hacía coincidir con la fecha de su cumpleaños para que todos celebrasen la “generosidad” del presidente.

IHF²⁷ denuncia el arresto en enero de 1989 de tres periodistas acusados de publicar y distribuir panfletos críticos con el régimen. Se trata de Mihai Bacanu y Anton Uncu de *România Liberă* y Maihail Creangă, crítico teatral de *România Pitorească*.

En marzo de ese mismo año un grupo de periodistas rumanos hace llegar a occidente una carta en la que piden que se ejerza presión internacional para la liberación de los periodistas citados, y en la que se quejan de la situación interna, asegurando que “la prensa está prostituida”, obligada a alabar constantemente al régimen, con severas restricciones en cuanto a la propiedad y uso de las máquinas de escribir. Las fotocopiadoras²⁸ estaban prácticamente prohibidas, razón por la cual, a diferencia de otros países del Este, los *samizdat* son muy raros en Rumanía.

En junio de 1989 se denuncia la desaparición, y supuesta muerte, del periodista Mihai Creangă, que junto con otros dos periodistas y un tipógrafo intentaron lanzar un manifiesto en contra del régimen.

Todo estos arrestos y restricciones iban en contra del principio 26 del texto de la CSCE de Viena que instaba a los participantes a “facilitar la libre expresión de opiniones” sobre cuestiones relacionadas con la Conferencia y con la aplicación de sus

²⁶ **Amnesty International (ed.)**, *Report 1989*, London 1989, 228.

²⁷ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 8.

²⁸ Actualmente a las fotocopiadoras se las designa en Rumanía con un nombre comercial: Serox, y puedo asegurar que en los organismos oficiales aún es una odisea hacer unas fotocopias.

disposiciones.

En cuanto al contacto con periodistas extranjeros, necesitaba el permiso previo de las autoridades, bajo pena de ser castigado según estipulaba el *decreto 408/1985*, aunque de hecho éste nunca fue publicado, y como ocurrió en otros muchos casos en Rumanía, se trató de una orden oral, bajo la cual se cometieron numerosas arbitrariedades.

Helsinki Watch, el vigilante del cumplimiento de los acuerdos de Helsinki, prepara un informe²⁹ sobre la libertad de expresión en algunos de los países signatarios de la CSCE de cara al *Foro de información de Londres*, organizado por la CSCE, y celebrado entre abril y mayo de 1989. En él denuncia la severa restricción existente en Rumanía en cuanto a la libertad de expresión y acceso a la información, recogiendo numerosos casos de detenidos por ejercer dicho derecho.

Dicho foro, celebrado por el mandato acordado en el documento final de la reunión de Viena, vino a constatar la importancia que dentro de la Dimensión Humana tenía el tema de la información. Pese a ello, las diferencias entre Hungría y Rumanía por la cuestión de la minoría húngara centraron los enfrentamientos, y no fue posible alcanzar un texto final con nuevos compromisos.

Al foro de Londres le sucede en París (30 mayo-23 junio 1989) la I Conferencia de la Dimensión Humana. En ella se lleva a cabo una revisión del mecanismo de la DH creado en Viena, cuya principal virtud fue la superación del principio del consenso de forma que los Estados participantes pudiesen informar sobre las violaciones e incumplimientos por parte de otros Estados miembros de los compromisos humanitarios adoptados en la CSCE.

En abril de 1989 el punto tercero de dicho mecanismo, esto es la notificación de una situación por canales diplomáticos a otros Estados, es empleado para denunciar el programa de sistematización rural en Rumanía y el trato a los rumanos críticos de dicha política y del régimen *ceaușista* en general, como Cornea, Mazilu, Toekes...

²⁹ **Helsinki Watch (ed.)**, *Violations of freedom of expression and access to information in selected Helsinki signatory countries*, New York-Washington-Los Angeles, abril 1989.

En total el mecanismo de la DH fue utilizado en 1989 unas 20 veces contra Rumanía. Y no lo fue sólo por parte de países occidentales, sino que incluso miembros de los propios países del Este como Hungría, notificaron a través del mecanismo la situación rumana. Sin embargo, en principio la influencia de tales denuncias en un cambio en la política rumana fue nula, ya que Rumanía se negó a aceptar el mecanismo creado en Viena.

Su postura *intransigente* en las cuestiones de derechos humanos fue de nuevo una de las principales causas que impidieron alcanzar un documento final en la Conferencia de París, aunque en esta ocasión y dada la proximidad temporal de Viena que hacía difícil poder lograr nuevos avances en el tema mencionado, el simple hecho de la revisión del mecanismo de la DH puede considerarse ya un éxito más que aceptable.

Rumanía mantuvo por tanto una actitud más beligerante que nunca, manteniendo como rasgo distintivo en los distintos encuentros de la CSCE celebrados en 1989 el rechazo de cualquier texto que supusiera la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados. Primero fue en Viena, luego en Londres, más tarde en París, e incluso ni siquiera en la reunión de Sofía sobre la protección del medio ambiente -celebrada entre octubre y noviembre de 1989- facilitó alcanzar un documento final.

Con objeto de limitar la libertad de información a finales de los ochenta se reducen las horas de emisión de la televisión a cuatro diarias, con lo cual los programas en otras lenguas minoritarias -como la alemana y la húngara- son los primeros en ser eliminados. Esta medida junto con otras como la supresión de las lenguas minoritarias en actos oficiales -incluidos procedimientos en los tribunales- el empleo obligatorio de la versión rumana de los nombres de distintas localidades... harán que las minorías se sientan las más perjudicadas por la política represiva del *conducator*.

Similares consecuencias tendrá la decisión del presidente de la República de racionalizar el consumo del papel, alegando razones económicas, pero que supondrá de hecho la desaparición o la reducción de páginas en primer lugar de las publicaciones escritas en lenguas minoritarias.

En este sentido, Amnistía Internacional en su informe de 1998 describe cuál ha sido la evolución de los medios húngaros en Rumanía, con un notable recorte de los mismos a partir de 1985: “En los cincuenta había numerosos periódicos húngaros en Rumanía, incluido el periódico en húngaro publicado en Bucarest *Elore* y una comunidad de diarios locales y otros periódicos. En los setenta los medios húngaros crecieron con la inclusión de un programa húngaro en la televisión, y siete horas al día de radio en húngaro. Un pretexto utilizado a menudo por el gobierno para reducir la circulación de las publicaciones de las minorías fueron los recortes de papel y otras causas económicas, y así a mediados de los setenta, el gobierno redujo la frecuencia de muchos periódicos. La situación empeoró en 1985/1986 con la supresión del programa de televisión en húngaro, las emisiones de radio desde Cluj y Tîrgu-Mures, el programa diario de radio se redujo de sesenta a treinta minutos, y los editores de varios periódicos fueron destituidos (...) En los ochenta todos los periódicos de Rumanía operaban bajo una estricta censura, y muchos de los periódicos en húngaro simplemente publicaban traducciones de artículos de la prensa rumana”³⁰. Incluso a partir de 1988, debido a las reformas que se estaban llevando a cabo en el país vecino, se prohíbe toda importación de periódicos y publicaciones húngaras.

Todo lo anterior iba en contra no sólo del principio 45 del ceto tercero del documento final de Viena que subrayaba el derecho de las minorías nacionales a la información en lengua materna, sino incluso de los más elementales compromisos perfilados en el documento de Helsinki.

La televisión³¹ funcionará únicamente como un medio para la educación socialista de las masas, con programas propagandísticos sobre los logros económicos del país, los héroes de la patria... todo con el objeto de incrementar el sentimiento nacionalista. Para ello se rechazará proyectar cualquier tipo de grabación extranjera, incluidas las películas occidentales (donde se mostraba un tipo y un nivel de vida que no

³⁰ Helsinki Watch (ed.), *Destroying ethnic identity...*, ob.cit., 24-25.

³¹ En el capítulo 6.4. de la parte II de la investigación -referido a la propaganda a través de los órganos oficiales- se detalla el tipo de programación que se emitía en televisión a finales de los ochenta.

interesaba que conociesen los rumanos), contraviniendo como en el caso anterior incluso los principios más elementales adoptados ya al respecto en Helsinki (1975) que señalaba que los Estados participantes:

“ ... estimularán la más amplia presentación y radiodifusión de la mayor variedad de información filmada y grabada de los demás Estados participantes que ilustren diversos aspectos de la vida en sus países, y recibida a base de los acuerdos o contratos que puedan ser necesarios entre las organizaciones y firmas directamente interesadas; facilitarán la importación, por organismos y firmas competentes, de material audiovisual grabado de otros Estados participantes...”³².

Este principio citado se desarrollará años después en el tercer cesto -principio 37- del documento final de Viena donde se abogará por la difusión de programas de radio y televisión en los que participen personalidades políticas de otros Estados.

En junio de 1989 estaba prevista la visita a Bucarest del ministro de exteriores adjunto de Inglaterra, William Waldergrave, que finalmente es suspendida en protesta por la situación de los derechos humanos en Rumanía.

Sorprende, aunque por otro lado era de esperar, que acontecimientos tan cruciales como la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, ni siquiera son citados de pasada en la prensa rumana. El celo de Ceaușescu ante la posible filtración a Rumanía de noticias del extranjero en este sentido a través de otros canales será tal que acabará prohibiendo incluso hasta la escasa prensa de países socialistas que se recibía en el país, como el diario ruso *Pravda*.

No obstante, la población rumana se las ingeniará por distintos medios, como la captación de emisoras o televisiones de países vecinos, Radio Free Europe, y otros canales para estar al tanto del terremoto que sacudía la mayor parte del bloque socialista.

³² *Acta Final de la CSCE, Helsinki (1975)*, en La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Cuadernos de Documentación, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Información Diplomática 1978, 100.

El 31 de diciembre de 1989, un equipo de *Helsinki Watch*, viajó a Rumanía para “discutir con el nuevo líder la importancia del respeto de los derechos humanos. *Helsinki Watch* subrayó la necesidad de tomar pasos inmediatos para investigar los abusos de la era Ceaușescu”³³. Tras el fin físico del régimen, los grupos de vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de Helsinki como *Helsinki Watch* comenzarán una nueva etapa en su labor de control sobre los antiguos países del Este, especialmente en Rumanía donde hasta aquella fecha se había dificultado e impedido realizar su trabajo a estos grupos, en contra de lo dispuesto en el texto final de Viena que -en el apartado de los Principios- afirmaba lo siguiente:

“(26) ...respetarán el derecho de las personas a observar y promover el cumplimiento de las disposiciones de la CSCE y a asociarse con otros para tal fin. Facilitarán los contactos directos y la comunicación entre esas personas, organizaciones e instituciones dentro de los Estados y entre estos mismos, y suprimirán, donde existan, los impedimentos legales y administrativos incompatibles con las disposiciones de la CSCE. Asimismo tomarán medidas efectivas para facilitar el acceso a la información sobre la aplicación de las disposiciones de la CSCE y facilitar la libre expresión de opiniones sobre estas materias”.

De igual modo y con similar objetivo en el documento final de Viena es acuñada la Dimensión Humana de la CSCE, que establece un mecanismo por el cual los Estados participantes pueden vigilar e informar sobre el cumplimiento de las disposiciones humanitarias de la Conferencia por parte de otros Estados.

La efectividad del mecanismo de Viena está basado hasta cierto punto, al igual que sucede con los propios textos de la Conferencia -empezando por el mismo Acta de Helsinki- en la presión política.

En este sentido para Heraclides el incumplimiento de los compromisos adoptados en esta materia por parte del Este “colocaba a los gobiernos en una situación

³³ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1989*, New York-Washington- Los Angeles, 1989, 27.

insostenible en la CSCE y el mundo de la opinión pública”³⁴.

Aún siendo esto cierto, no lo es menos que en casos como el de Rumanía, ni las críticas dentro de la CSCE ni la presión de los ciudadanos parecieron importar o influir demasiado en la conducta de su gobernante, quien de antemano había formulado su reserva al documento final de la reunión de la Conferencia en Viena, rechazando cualquier avance en cuestiones humanitarias. A finales de los ochenta, cuando se adopta este mecanismo de la DH, Rumanía contaba ya de hecho con un panorama insostenible, acrecentado en los últimos años por su política de aislacionismo.

Como conclusión a todo este capítulo podemos afirmar que a lo largo de la década de los ochenta la CSCE experimentó un desarrollo notable, y 1989 supuso el impulso definitivo de la Dimensión Humana de la Conferencia, con una mayor concreción de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el documento final de Viena, nuevos mecanismos de denuncia de las violaciones de los compromisos adquiridos por los Estados participantes, más reuniones sobre cuestiones de derechos humanos...

Rumanía sin embargo optó por una política cada vez más represiva y aislacionista, más apartada de los compromisos humanitarios de la CSCE, y de sus obligaciones jurídicas internacionales al respecto, bloqueando e impidiendo el consenso para alcanzar un documento final en las distintas reuniones de la Conferencia.

³⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 172.

CAPÍTULO 4

EL FIN DEL RÉGIMEN DE CEAUȘESCU. PAPEL DE LA CSCE COMO MOTOR DEL CAMBIO EN EL ESTE

El objeto de este capítulo consiste en tratar de constatar el lugar que ocupa la CSCE entre los distintos factores que ya han sido apuntados¹ como los posibles desencadenantes de la revolución rumana de diciembre de 1989: levantamiento popular espontáneo, golpe de Estado orquestado por Moscú, coyuntura propiciada por el nuevo contexto internacional que se empieza a gestar en el Este europeo a finales de 1989...

Sobre la posible influencia que tuvo la CSCE en este acontecimiento histórico del fin de los bloques Este-Oeste en Europa, Heraclides cree que aunque “es casi imposible responder con exactitud, casi no es posible asegurar los resultados del uso del mecanismo de la CDH en casos específicos, porque lo rodean muchos parámetros impredecibles, sin embargo, pocos afirmarían que la CSCE no jugó ningún papel, directo o indirecto en los cambios hacia una democracia pluralista y libertades civiles en Europa (...) Al menos parece que la CSCE fue uno de los catalizadores respecto a la democratización, y superación de la confrontación Este-Oeste (...) el foro donde los cambios en Europa se registraron y donde nuevas ideas fueron aireadas. La falta de cambios fue condenada, mientras los cambios hacia la democracia y al gobierno de la ley fueron alabados y el nuevo pensamiento era reflejado en documentos más avanzados (...) *a posteriori* jugó un papel nada despreciable en la consolidación de los cambios y el nuevo pensamiento, estimulándoles además a un punto de no regreso”².

¹ Ver capítulo 6.2. de la parte I de la investigación donde se relata todo el proceso del fin del régimen de Ceaușescu y el modo en que se lleva a cabo la revolución rumana.

² HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe. The human dimension, 1.972-1.992, London, Frank Cass & CO.LTD 1993, 173-174/107.

Jorge Cardona, sin embargo, más que el papel de la CSCE en el final de la guerra fría va a señalar, al contrario, la consecuencia inmediata que el fin del enfrentamiento Este-Oeste va a tener en la Conferencia, lo que no es sino otra forma de referirse indirectamente a la labor desempeñada por la misma en el pasado. Para Cardona la desaparición de los regímenes comunistas “hace perder a la CSCE su consideración de foro privilegiado de consenso del orden internacional, para pasar a representar a un grupo de Estados, sin lugar a dudas de especial importancia en la configuración del orden internacional, pero ni siquiera ya representativo de la pluralidad y heterogeneidad ideológica que aflora en la realidad internacional”³.

En las primeras reuniones de la Conferencia celebradas a partir de 1990 será subrayada la influencia que la misma ha tenido como motor del cambio político en el Este europeo.

El documento final de la II Conferencia de la Dimensión Humana de Copenhague, de junio de 1990, reconoce en el preámbulo la influencia recíproca entre la CSCE y los cambios en Europa del Este:

“Los Estados participantes acogen con gran satisfacción los cambios políticos fundamentales que han tenido lugar en Europa desde la primera Reunión de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE, celebrada en París en 1989. Señalan que el proceso de la CSCE ha contribuido de manera significativa a producir esos cambios, y que a su vez, esa evolución, ha contribuido grandemente a la aplicación de las disposiciones del Acta Final y demás documentos de la CSCE”.

La *Carta de París para una nueva Europa*, de noviembre de 1990, junto al papel de la CSCE en el fin de la división de Europa reconoce:

“El valor de hombres y mujeres, la fuerza de voluntad de los pueblos y el vigor de las ideas del acta Final de Helsinki han abierto una nueva era de democracia, paz y unidad en Europa”.

³ CARDONA LLONRENS, Jorge, “Nuevo orden mundial y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales”, en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1993, Madrid, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Ed. Tecnos S.A. 1994, 231.

En la Declaración de la cumbre de Helsinki II (24 marzo-8 julio 1992), la disposición tercera destaca de nuevo a la CSCE como factor propiciatorio de los cambios en el Este:

“Hemos sido testigos del final de la guerra fría, de la caída de los regímenes totalitarios y de la defunción de la ideología en la que se basaban. Todos nuestros países adoptan ahora la democracia como base de su vida política, social y económica. La CSCE ha desempeñado un papel clave en estos cambios positivos...”.

Además en la que ha sido calificada como “la primera reunión de continuidad de la nueva CSCE”, se consagra el nuevo papel de la misma que pasa de ser “impulsora de los cambios”, a la “gestión de los mismos”.

No obstante, no cabe duda de que todas estas declaraciones de la Conferencia subrayando su papel en los cambios en el Este de Europa deben tomarse con cautela, porque como ya se ha apuntado en alguna otra ocasión, no se espera que la CSCE hable mal de sí misma o minimice su labor.

Teniendo esto en cuenta, coincido con Heraclides en que directa o indirectamente, según los casos, la Conferencia tuvo un papel que impulsó los “procesos de descomposición del sistema comunista” en Europa, como prefiere denominarlos Jacques Rupnik⁴.

Para Carmen González sin embargo “la transición en Europa Oriental es, en primer lugar un colapso o fracaso de los regímenes socialistas, y sólo en segundo lugar es una respuesta a presiones democratizadoras”⁵, por lo que sitúa en un segundo plano el papel que han podido tener en el fin de la guerra fría factores democratizadores como la CSCE.

⁴ RUPNIK Jacques, “Europa del Este: en transición, pero ¿hacia dónde?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1990*, Madrid, Akal 1990, 32-33.

⁵ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, *Comportamiento electoral en las nuevas democracias de Europa del Este 1989-1994. Resumen de Ponencia. Jornadas sobre Europa del Este*, Madrid, Instituto de Europa Oriental, Dpto. Ciencia Política UNED 1994, 4.

En el caso de Rumanía puede que esto sea así más que en cualquier otro país del Este, ya que la involución sufrida en la última década de gobierno comunista hacia políticas claramente represivas y antidemocráticas abocó por sí misma al colapso total del régimen de Ceaușescu, que impidió cualquier tipo de avance democrático. Además la singularidad de la participación rumana en la CSCE dificultó los progresos en dicho sentido.

Matejka, director en funciones de la Oficina de Praga de la Secretaría de la OSCE en 1997, al hablar del impacto de la misma en las políticas estatales recuerda que “es una calle de dos direcciones (...) interacción de los estados miembros hacia la OSCE y viceversa (...) hay una correlación directa entre el acercamiento de un país hacia la OSCE y su impacto en la política del país (...) resumiendo, el impacto de la OSCE en las políticas de los Estados participantes es bastante limitada. Semejante situación no es accidental sino que se debe a la voluntad política de los gobiernos miembros”⁶.

Tomando la tesis de Matejka sobre el impacto de la OSCE en las políticas estatales, trasladada a la época en que aún era una Conferencia, CSCE, y concretada en Rumanía nos encontramos con lo siguiente. Rumanía mantuvo una actitud independiente dentro de la CSCE, y en ocasiones crítica e incluso hostil hacia la misma, presentado numerosas reservas a los documentos adoptados, especialmente en cuestiones humanitarias, como en el caso del significativo documento final de Viena. Hubo por tanto una voluntad política clara de no acercamiento a la CSCE, lo que mermaba considerablemente la posibilidad de impacto de las disposiciones de la Conferencia en la política del país.

Podría decirse en consecuencia que la influencia de la CSCE en un cambio en la política del citado país hacia posiciones democráticas fue mínima. Y aunque esto es cierto en el sentido de que en Rumanía no se produjo -a diferencia de otros países del Este- la aceptación y el cumplimiento en general de los compromisos de la Conferencia que proporcionaron una paulatina apertura de los regímenes políticos, sí se puede hablar

⁶ MATEJKA Zdenek, *OSCE and its impact on state policies*: Romanian Journal of International Affairs (1997) 97/110.

de una cierta influencia que se llevó a cabo de forma indirecta, en contra de la voluntad y en ocasiones incluso como respuesta contraria a las pretensiones de la política del dirigente rumano, Nicolae Ceaușescu.

En este sentido hay que considerar ciertas cuestiones de gran importancia que, aunque indirectamente, actuaron como factores influyentes en los acontecimientos de finales de 1989:

1- En primer lugar el rechazo de la política humanitaria de la CSCE por parte de Rumanía puede indicar hasta qué punto el régimen rumano consideraba que dicha Conferencia impulsaba o podía impulsar la apertura de los regímenes comunistas, constituyendo por tanto una amenaza. La involución creciente de Rumanía frente a los avances cada vez mayores de la CSCE -que alcanzan su punto culminante en el documento final de Viena (1989)- apoya esta idea. Indirectamente por tanto influyó en la política rumana provocando una reacción contraria a la pretendida por la Conferencia que llevó al país hacia unos derroteros de control y represión probablemente únicos en todo el Este, pero que al final se volvió en contra de su artífice, y condujo a un mismo resultado: el fin de los regímenes comunistas instaurados tras la Segunda Guerra Mundial.

2- En segundo lugar las denuncias de la situación de los derechos humanos en Rumanía por parte de miembros de la Conferencia, sobre todo a partir de 1988 -contra el programa de sistematización rural- y de enero de 1989, -tras el rechazo por parte del país surbalcánico de los compromisos humanitarios del documento final de Viena-, aumentaron no sólo su aislamiento internacional sino que se tradujeron incluso en sanciones económicas, como la pérdida de la cláusula de nación más favorecida (aunque sea finalmente el propio Ceaușescu el que se adelante renunciando a ella), lo que condujo a una situación cada vez más insostenible dentro del país, criticada incluso por los miembros de su propio bloque. La salida a esta situación era cuestión ya sólo de tiempo para aprovechar la circunstancia precisa, como así fue.

3- En tercer lugar la CSCE influirá también en la sociedad civil que, en mayor o menor medida según los casos, vigilará y denunciará el incumplimiento de los

compromisos adoptados en la misma. A este respecto la *Carta de París para una nueva Europa* señala:

“Recordamos el importante papel que, en relación con el logro de los objetivos de la CSCE, han desempeñado las organizaciones no gubernamentales, así como las personas y los grupos religiosos y de otra índole, y facilitaremos más sus actividades para el cumplimiento de estos compromisos de la CSCE por los Estados participantes”.

Así puede afirmarse que en los grupos de disidencia, ONGs y organizaciones de vigilancia de cumplimiento de los acuerdos de Helsinki surgidos a partir de 1975 en el Este, la CSCE ejercerá una notable influencia, y servirá de punto de referencia de lo que deben ser los principios de la vida democrática, por lo que indirectamente la revolución rumana se inspira en los frutos de Helsinki.

En Rumanía aparecen grupos como:

- *Carta abierta a los rumanos*, que al igual que la *Carta 77* de Checoslovaquia, insistirá en el cumplimiento de los compromisos de la Conferencia en cuanto a los derechos humanos.

- *El Comité cristiano rumano para la Defensa de la Libertad de Religión y Conciencia* (ALRC), que actuará en el ámbito religioso.

- En el terreno sindical aparece el Sindicato libre de trabajadores de Rumanía (SLOMR).

4- En cuarto y último lugar otro elemento que indirectamente contribuyó al fin del *conducator* y cuya labor se enmarca y cobra especialmente sentido a lo largo de la vida de la Conferencia es RFE. Aunque el peso de la disidencia en Rumanía no fuese equiparable a otros casos del Este, sus ondas sirvieron para canalizar, sobre todo en los ochenta, la voz de los opositores del régimen que de forma individual -más que como un conjunto articulado, como un verdadero grupo- expresaron sus opiniones, realizaron denuncias y críticas al régimen poniendo en alerta a otros países y a la opinión pública internacional sobre la verdadera realidad rumana, al tiempo que las emisiones de RFE

en un *feed-back* informaron a la población de Rumanía sobre la realidad exterior.

En definitiva, a pesar de que el papel de la CSCE como motor del cambio en Rumanía fue menor y más limitado que en otros países del Este por las características propias del régimen rumano, aunque fuese indirectamente contribuyó a despertar la conciencia rumana para que edificase un cierto movimiento opositor al régimen, y lo que es quizás más importante, obligó a los gobiernos occidentales a adoptar a finales de los ochenta de una vez por todas una actitud más firme contra las sistemáticas violaciones de los derechos humanos por parte de Rumanía. La consecuencia fue un aislamiento cada vez mayor del país lo que acentuó la situación insostenible de los rumanos, que finalmente explotó a mediados de diciembre de 1989 en Timișoara.

CAPÍTULO 5

AÑOS NOVENTA: UN NUEVO HORIZONTE PARA RUMANÍA

Tras el fin físico del régimen comunista en Rumanía el 25 de diciembre de 1989, y tras los éxitos de la CSCE a lo largo de dicho año, la década de los noventa abre un nuevo horizonte y ofrece una nueva oportunidad a las autoridades rumanas para caminar por la senda de la democracia.

Este capítulo 5 y el siguiente corresponderían -como ya se ha apuntado en el apartado de la estructura dentro de la génesis la investigación- al “después” del régimen *ceaușista*. Esto permitirá comprobar hasta qué punto el cambio de régimen -si es que realmente lo hubo- influyó en un mayor cumplimiento de los compromisos adoptados en la CSCE. O visto desde otro punto de vista, se trata de establecer un marco de comparación para ver hasta qué punto el régimen personalista creado por Nicolae Ceaușescu limitó o incluso anuló la posible influencia de la CSCE en el desarrollo de los derechos humanos en Rumanía, especialmente en aquellos dos objeto de este trabajo: la libertad religiosa y la libertad de información.

Para ello, y tomando en este capítulo como fecha límite la reunión de Helsinki II -que veremos en el próximo capítulo y donde termina el objeto de esta investigación entre otras razones porque la cuestión de los derechos humanos tal y como es concebida en Helsinki (1975) deja de ser prioritaria dentro de la Conferencia-, trataré de comprobar el grado de aceptación y el cumplimiento por parte de las autoridades rumanas de los distintos compromisos adquiridos en las sucesivas reuniones de la CSCE.

Lo cierto es que aunque sea sólo formalmente (luego veremos en el capítulo si también lo fue en la práctica) lo primero que debe destacarse a principios de los noventa en el tema que nos ocupa es el cambio de actitud de Rumanía frente a la Conferencia. Esto se traduce en primer lugar en la retirada de la reserva expresada en cuanto al

contenido del documento final de Viena, que rechazaba especialmente las cuestiones referidas a los compromisos humanitarios, alegando en contra del documento -como era habitual- el principio de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

5.1. Las Conferencias de la Dimensión Humana (CDH) y los primeros pasos de Rumanía hacia la democracia

Como afirma Lecomte los primeros pasos hacia la democracia en Rumanía serán muy duros: “Esta sociedad deberá superar un inmenso trauma en los meses que siguen a la caída de Nicolás Ceaucescu, y ello sin ninguna garantía de éxito. Nadie podrá, ciertamente, reconstruir nunca los monasterios antiguos, ni las iglesias ni los viejos barrios destruidos por los *bulldozer* para posibilitar la construcción del faraónico palacio de la República; nadie resucitará las primeras aldeas tradicionales arrasadas en nombre de la sistematización del campo; nadie podrá hacer que regresen los infelices detenidos, muertos de hambre o de agotamiento en las aguas del Mar Negro, o en los hospitales psiquiátricos; y, sobre todo, ¿quién medirá el daño moral sufrido por los habitantes de un país en el que cada cual era un delator para su vecino? Las pequeñas traiciones de todos los días, los compromisos nada gloriosos, la lucha por la vida”¹.

A ello debe añadirse el que la situación política rumana en estos primeros años de la década de los noventa tampoco va a ser nada alentadora como ya hemos visto en otros apartados de la investigación -(capítulos 6.2. y 7.3.1.1. de la parte I; y 6.1. de la parte II). A modo de resumen muy general podrían subrayarse los siguientes hechos:

- Gobierno provisional en los primeros meses de 1990 a cargo del FSN, formación encabezada por un ex-comunista, Ion Iliescu.

- Celebración de elecciones presidenciales en mayo de 1990 en medio de fuertes acusaciones de irregularidades en cuanto a la manipulación de los medios de

¹ LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 296.

comunicación durante la campaña electoral por parte del gobierno provisional, y que darán la victoria al polémico Frente de Iliescu.

- Primeras mineradas en junio de 1990. Los mineros manipulados por el gobierno acuden en Bucarest en su apoyo enfrentándose a los opositores y críticos del FSN que llevaban meses instalados en la Plaza de la Universidad de la capital rumana como forma de protesta.

- Segundas mineradas a finales del verano de 1991, aunque esta vez los mineros acudieron para protestar en contra del gobierno ante la difícil situación económica que atravesaba el país, y cuya consecuencia será la presentación de la dimisión del entonces primer ministro, Petre Roman.

- En noviembre de 1991 se aprueba una nueva constitución en Rumanía, siendo ratificada en referéndum el 8 de diciembre.

- En febrero de 1992 se celebran las primeras elecciones locales que suponen un retroceso del FSN en las principales ciudades rumanas.

- En septiembre de 1992 tienen lugar unas nuevas elecciones generales que de nuevo dan el triunfo a Ion Iliescu.

En cuanto al desarrollo de la CSCE a principios de los noventa una vez superado el bipolarismo, debe destacarse que tras la celebración de las tres CDH, incluso quizás antes, desde el documento de la Carta de París para una nueva Europa -donde la Conferencia da sus primeros pasos hacia su institucionalización- concluirá la etapa en la que los derechos humanos (el llamado tercer cesto de la Conferencia en la terminología de Helsinki) y principios como la libertad religiosa y de información han tenido una importancia y un protagonismo notable en sus textos para dar paso a una nueva serie de áreas prioritarias referidas en principio a la consolidación de la democracia y del gobierno de la ley en los antiguos países del Este, para centrarse posteriormente en los temas de seguridad y prevención de conflictos.

5.1.1. Las cartas abiertas

En los noventa los rumanos continúan con la fórmula de las cartas abiertas para dirigirse a las autoridades y personalidades de la vida pública expresando opiniones discrepantes sobre algún tema. Si antes era Ceaușescu, como dirigente del país el principal destinatario de las mismas, ahora lo será **Ion Iliescu**, el nuevo jefe del Estado tras los resultados de las elecciones del 20 de mayo de 1990. Y aunque con distinto carácter, ante el nuevo contexto, Radio Europa Libera (RFE) seguirá siendo utilizada como vehículo simbólico para la difusión de dichas cartas.

Una de las opositoras rumanas más conocidas fuera de sus fronteras, Doina Cornea, conocida por sus cartas abiertas a Ceaușescu, dirige una carta a Iliescu el 13 de julio de 1990 en la que le acusa de “falsificar la historia: ...os habías preparado con otros antiguos comunistas a tomar el poder antes de la revuelta popular de 1989. Es el poder lo que querías, y no la abolición del totalitarismo como afirmáis hipócritamente hoy en vuestros discursos (...) habéis esperado el momento propicio para que otros consintieran sacrificarse por la libertad (...) de qué revolución habláis? Aquella objeto de complot, que urdisteis con la *securitate* y la nomenklatura?. El 22 de diciembre habéis proclamado la intención de democratizar el país (...) Todo lo que habéis hecho restringe y contradice este proyecto: intolerancia a toda forma de oposición boicot sistemático de la prensa, de la campaña electoral y las elecciones...”². Cornea le pide como prueba de su cambio de actitud la liberación de los arrestados el 13 y 15 de junio de 1990 con motivo de las primeras mineradas, empezando por el líder estudiantil Marian Munteanu.

Sólo entre enero de 1990 y mayo de 1991, Iancu profesor y escritor dirige a Iliescu cinco cartas³ en las que le insta a dejar el poder para que Rumanía pueda iniciar su verdadera andadura hacia la democracia. Al igual que en la época del *conducator*, el autor de las mismas lamenta que ninguna de ellas haya recibido respuesta.

² COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 245-249.

³ Ver IANCU Victor, De la revoluție la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994.

Victor Iancu, miembro un tiempo del Consejo Provincial del FSN de Maramureş (Consejo nacido en los días de la revolución para coordinar las acciones en contra del régimen de Ceauşescu) ante el rumbo marcado al país por Iliescu como dirigente de Rumanía -que contradice en su opinión el programa elaborado por el FSN en sus orígenes- le dirige en diciembre de 1991 una carta abierta, que será difundida por RFE.

En ella, ante la proximidad de las elecciones locales, y las futuras legislativas y presidenciales, aconseja al presidente Iliescu, a causa de la situación de incertidumbre y caos político que vive Rumanía entonces, renunciar a su candidatura a la presidencia del país, o “purificarse de los pecados de un pasado nefasto”, y abandonar total y definitivamente el comunismo.

Otro de los destinatarios habituales de este tipo de cartas será **Petre Roman**, el que fue primer ministro. Doina Cornea le escribe una misiva el 12 de julio de 1990 en la que le insta a traducir en hechos sus proclamas de democracia y libertad: “Después de cuarenta años la sociedad rumana está enferma de mentiras. Necesitamos señor primer ministro representantes del poder que sean honestos, y sin mancha. Sólo una sociedad basada en la verdad puede esperar estabilidad”⁵.

5.2. Libertad religiosa

Entre 1990 y la reunión de continuidad de la CSCE de Helsinki II (1992), la Conferencia celebra importantes foros y reuniones sobre temas relacionados con la Dimensión Humana de la misma, sin embargo en sus documentos finales no se añaden ya apenas más importantes aportaciones en cuanto a las dos libertades objeto de esta investigación. El contexto internacional es otro, y por tanto los objetivos de la misma tampoco pueden ser los mismos. Por ello, en los textos finales de lo que se trata es de dar respuesta a las prioridades que surgen entonces, desde el tema de las minorías nacionales al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

⁴ Ibidem, 28.

⁵ COMBES Michel, ob.cit., 251-254.

El texto de la II CDH de Copenhague (5-29 junio 1990) respecto a la libertad religiosa no añade nuevos compromisos, y lo único destacable es la nueva formulación de la misma -capítulo II, disposición 9.4- en cuanto que destaca a la persona como titular de la misma. Por otro lado, e indirectamente afectando a la libertad religiosa, se logra en Copenhague fijar unos plazos de respuesta a los dos primeros puntos del mecanismo de Viena, con lo cual se agilizaba el procedimiento para dar repuesta lo antes posible antes casos de violaciones de derechos humanos por parte de algún Estado participante.

En cuanto a la aportación de la Carta de París para una nueva Europa, fruto de la cumbre de la CSCE en París (19-21 noviembre 1990), se limita a subrayar la irrevocabilidad del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Y es que en París comienza el proceso de gestación de la institucionalización de la Conferencia⁶ diseñando una nueva CSCE, con nuevas prioridades en cuanto a su ámbito de actuación en la llamada *Dimensión Humana* de la misma. No se trataba por tanto ya de elaborar una completa carta de derechos humanos.

De especial significación para Rumanía será el compromiso alcanzado en el Simposio sobre el Patrimonio Cultural celebrado en Cracovia (28 marzo- 7 junio 1991), que en su disposición 26 se refiere a la colaboración entre el Estado y la Iglesia para la conservación del patrimonio cultural religioso. No olvidemos que en los ochenta la política de Ceaușescu se tradujo, entre otras medidas, en la destrucción de iglesias de especial significación para los creyentes, y otros monumentos religiosos.

La III y última de las CDH celebrada en Moscú (10 septiembre-4 octubre 1991) confirma la tendencia al paso a un segundo plano de las dos libertades que había ocupado un lugar destacado en los documentos finales de las distintas reuniones de la CSCE: la libertad religiosa y de información, y es que por otro lado poco más cabía añadirse al respecto.

Es interesante destacar no obstante el contenido del preámbulo del documento

⁶ Se convierte en organización el 1 de enero de 1995, adoptando unas nuevas siglas al respecto, OSCE: Organización de Seguridad y Cooperación en Europa.

de Moscú en el que se afirma “categórica e irrevocablemente” que los compromisos de la DH de la CSCE no son más un asunto interno de cada Estado, sino que conciernen de forma “directa y legítima” a todos los participantes de la Conferencia. Rumanía siempre trató de eludir sus compromisos humanitarios aludiendo al principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Una vez visto cuál fue el desarrollo y rumbo de la CSCE tras el fin del comunismo veremos si se produjo también algún cambio respecto a la situación religiosa en Rumanía

En palabras del sacerdote rumano Gheorghe Calciu “debe admitirse en principio que cualquier nuevo orden implica un caos previsible y no se pasa fácilmente a una fórmula viable de normalidad después de 45 años de desastre organizado. Ahora, en el nuevo contexto, se puede ver ciertamente cuánto mal ha hecho el comunismo, tanto en el ámbito material y social, como espiritual e individual. El comunismo ha exterminado en Rumanía algunos cientos de miles de hombres, y en cuanto al alma ha matado muchos millones más...”⁷.

El punto de partida va a estar sin duda fuertemente condicionado por los casi cincuenta años de comunismo en Rumanía, que han conducido a muchos rumanos a la muerte espiritual: “En nuestro país la crisis ha sido más profunda porque ha alcanzado a menudo niveles de agonía y no solamente en el plano económico o político, sino sobre todo en el plano espiritual, del Ser, que nos ha llevado a la vecindad inmediata de los muertos, como en estos últimos años del régimen ceaușista”⁸. Esto unido a la “gran traición” entre la iglesia y el pueblo, por la estrecha colaboración de la iglesia ortodoxa con el régimen comunista, hacen necesario para Vintila Horia “un nuevo pacto, una nueva posibilidad de unión” a través de la celebración de un sínodo.

Lo primero que llama la atención en la organización eclesiástica de principios de los noventa es la vigencia del estatuto de funcionamiento y organización de 1948, con

⁷ *De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa: Puncte Cardinale* 6, anul I, (1991:junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), Părinte Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 104.

⁸ HORIA Vintila, Mai bine mort decât comunist, București, Editura Phoenix 1990, 15.

tan sólo algunas modificaciones que afectan sobre todo a la configuración administrativa-territorial.

En cuanto a la situación de la Iglesia ortodoxa, Păcurariu, sacerdote ortodoxo rumano, afirma que tras los acontecimientos de 1989 “nuestra Iglesia ha sido puesta frente a unos problemas nuevos a los que debe hacer frente también en el futuro y para los que no estaba preparada”⁹ y enumera los siguientes:

1- El reconocimiento de la Iglesia católica de rito griego o católica oriental (greco-católica o uniata). A principios de los noventa es de nuevo legalizada tras ser suprimida en 1948 y obligada a unirse al culto mayoritario, el ortodoxo, al que pasaron también buena parte de sus bienes. Tras el fin del comunismo, la devolución de dichos bienes va a ser motivo de duros enfrentamientos entre los dos cultos.

Los miembros del culto greco-católico o uniata son en su gran mayoría de etnia magiar, y constituyen la primera minoría nacional en Europa numéricamente hablando, con cifras que según la fuente consultada oscilan entre 1,6 millones y 2,1 millones de miembros.

En los noventa, dentro de las cuestiones humanitarias de la CSCE un eje de atención prioritario lo constituirán sin duda las minorías nacionales como fue el caso de la II CDH de Copenhague, junio de 1990, y del foro de Ginebra celebrado en julio de 1991.

En los noventa, será precisamente en este tema donde se concentren la mayor parte de las acusaciones por parte de otros miembros de la CSCE hacia Rumanía, que mostrará a lo largo de las reuniones una postura rígida y en ocasiones intransigente en cuanto a la posibilidad de alcanzar nuevos compromisos al respecto.

2- Propaganda proselitista entre los creyentes ortodoxos por parte de los cultos neoprotestantes, que reciben un apoyo material permanente desde fuera de Rumanía.

3- Dificultades económicas en todo el país que afectan también a los cultos.

4- La nueva configuración administrativa-territorial.

⁹ PĂCURARIU Mircea, *Istoria Bisericii Ortodoxe Române* (Secolele XIX și XX: vol.3), București, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 524.

5-Cómo reglamentar la vida eclesiástica de los rumanos asentados fuera de Rumanía.

Según el censo¹⁰ del 7 de enero de 1992 la configuración confesional de Rumanía (22.760.449 habitantes) es la siguiente:

- 86,6,% ortodoxos.
- 5% romano-católicos.
- 3,5% reformistas
- 1% católicos orientales (uniatas).
- 1% pentecosteses.
- 0,5% baptistas.
- 0,7% resto de cultos y ateos.

Por tanto, el culto mayoritario, el ortodoxo, acoge a unos 19 millones de fieles¹¹, de los cerca de 23 millones de habitantes de Rumanía. La cifra difiere bastante a la apuntada por Amnistía Internacional¹² en 1987 que adjudicaba a la iglesia ortodoxa 17 millones de fieles, (más del 80% de los creyentes), y a los católicos un 8%.

En tan sólo cinco años -desde 1987 a este censo de 1992- el número de ortodoxos ha crecido casi en dos millones, según los datos rumanos. Sin embargo, la población del país no ha crecido tanto como para eso en sólo un quinquenio, por lo que la cifra debe tomarse con cierta prudencia.

Un rasgo característico en la vida eclesiástica rumana de este momento es la reapertura de cientos de iglesias, ermitas y monasterios que habían sido suprimidos durante el largo periodo comunista, así como la creación de nuevas instituciones de

¹⁰ Datos facilitados por la Embajada de Rumanía en España.

¹¹ Según dicho censo del 7 de enero de 1992 facilitado por la Embajada de Rumanía en España, en cuanto a su nacionalidad se distribuye así la población: 20.352.980 (89,4%) rumanos, 1.620.000 (7,1%) magiars, 410.000 (1,8%) gitanos, 119.000 (0,5%) alemanes, otros (1,2%).

¹² **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 3.

enseñanza teológica.

Se retoma la actividad social y humanitaria de las iglesias con la creación de asociaciones de ayuda a los más necesitados, la asistencia religiosa en cárceles, hospitales, asilos...

No obstante, una de las principales novedades en cuanto a la situación religiosa en Rumanía que será consagrada en la nueva constitución de diciembre de 1991 -como veremos en el próximo capítulo- es el reconocimiento del derecho a la educación religiosa, prohibido durante toda la etapa comunista. A partir de 1991 se incluirá en la enseñanza oficial una hora semanal de religión o educación moral.

En líneas generales, debe destacarse una importante diferencia frente a las décadas anteriores en el tema de la libertad religiosa, de modo que se tiende a un acercamiento y una convergencia con los principios y los compromisos al respecto de la CSCE. Junto al derecho a la educación religiosa, se crean nuevos lugares de culto, más institutos teológicos, nuevas publicaciones... (como hemos visto en el capítulo 7.1. de la parte II).

Sin embargo, se sigue criticando la prioridad y el trato de favor otorgado por el Estado a la iglesia mayoritaria, la ortodoxa, que coloca a lo otros cultos en clara desventaja.

5.3. Libertad de información

Como hemos visto también en el caso de la libertad religiosa, el nuevo rumbo de la CSCE propiciado por el contexto internacional surgido tras los acontecimientos emblemáticos de 1989 en Europa del Este, hará que en el tema de la información tampoco se alcancen ya muchos más nuevos compromisos.

Como señalan Nordenstreng y Kleinwächter “en los noventa ya no se trata tanto de legitimar la libertad de información y de expresión frente a la censura, como de garantizar que los medios de comunicación actuarán al servicio del derecho de los

ciudadanos a “comunicar”, tal como recoge el artículo 19 de la DUDH¹³.

El principal problema de los medios de comunicación rumanos en los noventa será la censura económica más que la de contenidos.

Relacionado también con el tema de la información está el Anejo del documento final de la reunión de Copenhague que se refiere al acceso de las ONGS y de los medios de comunicación de masas a las reuniones de la CDH, con lo que se trata de dar una mayor transparencia al desarrollo y actuación de la Conferencia. Sin embargo, en contra de la mencionada transparencia, Rumanía seguirá dificultando -aunque sin duda en menor medida frente al periodo comunista- su labor a grupos como Helsinki Watch

En el texto final de la III CDH de Moscú (10 septiembre-4 octubre 1991) se alude al importante papel de los medios de comunicación en las democracias (a esa función de cuarto poder de los medios de comunicación rumanos en los noventa se refiere el capítulo 8.2. de la parte II). La disposición 26 de Moscú subraya que “los medios de comunicación independientes son esenciales para las sociedades libres y abiertas y los sistemas de gobierno responsables, y tienen particular importancia para la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

En el capítulo III de dicho documento final, y relacionado con una de las áreas prioritarias de la CSCE en el tema de la información desde su mismo nacimiento en Helsinki (1975) -la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas-, se destaca en la disposición 35 la necesidad de protección de los periodistas que se encuentren en misión profesional peligrosa, y de medidas para buscar a los periodistas desaparecidos.

Además la revisión y el perfeccionamiento del mecanismo de Viena en la reunión de Moscú permiten una mayor efectividad a la hora de presentar las denuncias contra un Estado o Estados por violación o incumplimiento de las provisiones de los compromisos de los documentos finales de la CSCE, y emprender cuanto antes las acciones oportunas.

Si la política de desinformación de la población rumana desde la más temprana

¹³ NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992, 5.

edad caracterizó el régimen totalitario, a principios de los noventa se puede hablar todavía de la “época de la desinformación” según Constantin Macri: “Solamente a través de la manipulación de la opinión pública ha podido nacer y mantenerse un régimen semejante. La influencia en las conciencias ha sido terrible, incluso inmediatamente tras la fuga de los dictadores. La desinformación ha encerrado a la sociedad rumana en un círculo, secreto, que defiende también en la actualidad, rigurosamente la revelación de los horrores del pasado. Y esto principalmente para defenderse a ellos mismos los nuevos jefes del juicio de su pasado. El caos psicológico, económico, político y social en el que se agita la sociedad rumana actual, está esencialmente debido a la campaña de desinformación”¹⁴.

En el mismo sentido, a partir de los noventa para Victor Iancu aunque puede hablarse de libertad de prensa, en realidad se trata de pequeñas concesiones por parte del nuevo presidente, Iliescu, y que responden a un plan en el que el comunismo no es abandonado definitivamente, sino únicamente transformado, interpretándose este periodo como una etapa de transición para esta ideología: “... libertad de prensa, en tanto que esta no pone en peligro el poder “de los emanados” del 22 de diciembre de 1989, en tanto que el principal medio de (in)formación, la televisión, se encuentra en manos del gobierno. Esta libertad puede crear la ilusión de la desaparición definitiva del comunismo. En realidad es una separación solamente del así llamado régimen dictatorial...”¹⁵.

Los medios de comunicación siguen siendo el principal canal de propaganda del que se vale el poder para hacer frente a la oposición. Si antes de 1989 los principales órganos oficiales se llamaban *Scînteia*, *Săptămîna*, *Luceafarul*... a principios de los noventa destacan órganos radicales como *România Mare*, *Azi*, o la propia *Televiziunea Română*, presidida inicialmente por Răzvan Theodorescu.

¹⁴ MACRI Constantin, *Epoca dezinformării*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 5.

¹⁵ IANCU Victor, ob.cit., 83. Sobre el monopolio y la dirección estatal de los medios de comunicación rumanos a principios de los noventa, especialmente antes de la celebración de las elecciones de mayo de 1990, ver el capítulo 5.6. de la parte II de la investigación.

Y es que pese a la explosión de medios de comunicación, de todas las tendencias, que se produjo tras la revolución de 1989, la manipulación y la desinformación van a seguir siendo las notas características de la situación rumana.

Helsinki Watch, el grupo de vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de Helsinki, denuncia en su anuario¹⁶ otra serie de violaciones de derechos humanos en Rumanía en 1992, referidos a la libertad de expresión de los periodistas, los derechos de los detenidos y las garantías procesales, el trato a las minorías, especialmente la gitana y la húngara, la situación de las prisiones, o los impedimentos puestos a este grupo en su trabajo de vigilancia, por parte de las autoridades rumanas.

Pese a estas denuncias, es importante destacar en el campo de la información la adopción de la *ley rumana de radiodifusión de abril de 1992* que supone la abolición parcial del monopolio y la censura con la apertura a la libre empresa, la creación de requisitos para la concesión de licencias de radiodifusión que aseguren el pluralismo... Constantinescu alaba la ley y destaca “que es la primera vez en Rumanía que en un campo tan importante como los medios de comunicación es regulado por una ley”, sin embargo “una de las principales deficiencias es que mantiene el monopolio del Ministro de Comunicación en el espectro y colocación de frecuencias, la ley no presta atención a los deseos y opiniones del público y obliga a los radiodifusores públicos a radiodifundir mensajes y comunicados de interés público dejando a las autoridades el derecho a decidir qué es de interés público”¹⁷.

Como conclusión a este capítulo podemos subrayar que a partir de los noventa, y puesto que ya poco más cabía añadir respecto a la libertad religiosa y de información, éstas irán perdiendo peso dentro de la Conferencia, la cual por otro lado se adapta así a las nuevas prioridades que marca el contexto internacional, es decir: la consolidación del gobierno de la ley y de las instituciones democráticas en los antiguos países del Este.

¹⁶ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992, 225-228.

¹⁷ CONSTANTINESCU Cristian, One step forward and two steps back? The Romanian broadcasting law, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), ob.cit., 102-103.

Añadir también que pese a las limitaciones y dificultades de la transición rumana hacia la democracia, ésta mantendrá en general una postura más abierta y dialogante en la CSCE y tratará de adaptar su política a los preceptos internacionales y los de la propia Conferencia, lo que no significa que siempre lo consiguiera, como en el espinoso tema de las minorías nacionales.

CAPÍTULO 6

RUMANÍA EN HELSINKI II

6.1. Perspectivas del futuro desarrollo de la libertad religiosa y de información según los parámetros marcados en la Conferencia de Helsinki II

Con la cuarta reunión de continuidad de la CSCE en Helsinki II (24 marzo-8 julio 1992) se cierra el llamado “primer círculo de Helsinki”¹. La imagen no puede ser más gráfica ya que la Conferencia inicia una nueva etapa que perfila un poco antes la *Carta de París para una nueva Europa*, adaptándose a las nuevas prioridades que marca el vuelco experimentado en el contexto internacional a raíz de las revoluciones de 1989 en los antiguos países del Este. Incluso el marco geográfico de la CSCE ha cambiado, contando entonces con 52 miembros, que han convertido ya a Helsinki II en una reunión eurasiática.

Mientras que Rumanía en medio de grandes dificultades e irregularidades comienza a dar sus primeros pasos hacia la democracia, cuyos resultados más tangibles serán la primera constitución postcomunista de diciembre de 1991 y los resultados de las segundas elecciones generales -que de nuevo dan el triunfo al ex-comunista Ion Iliescu ante la decepción internacional- la CSCE adecua su papel a esta nueva realidad de los noventa y del “motor de los cambios” en Europa del Este, se configura ahora en “gestor” de los mismos, tal y como figura en la primera parte (disposiciones 18-20) del documento final de Helsinki II.

Esto significa que la dimensión humana, tal y como se concibe en Helsinki (1975) pasa a un segundo plano porque se considera un hecho ya admitido por todos los participantes en la Conferencia la concepción única de los derechos humanos, que

¹ FUENTES Jorge, *El círculo de Helsinki*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 210.

sitúan al individuo como el eje de la misma. Además, como ya hemos visto también en el capítulo anterior poco más cabía añadirse en lo referido a la libertad religiosa y de información.

En el texto final de Helsinki II -compuesto de dos partes- el espacio dedicado a la Dimensión Humana en comparación con el resto de cuestiones -como las relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones y estructuras de la CSCE, pronta alerta y prevención de conflictos...-, y sobre todo con el contenido de anteriores documentos de la Conferencia, es notablemente menor.

En la cuarta reunión de continuidad de la CSCE se modifica incluso el mecanismo de la DH, basado en adelante en la celebración de reuniones y seminarios, que junto con la OIDDH -nacida de la transformación de la Oficina de Elecciones Libres en la II reunión del Consejo de la CSCE en Praga celebrada del 30-31 de enero de 1992- supervisarán la aplicación de los compromisos de la DH.

En cuanto al fomento de nuevos compromisos el documento de Helsinki II se refiere a temas como el de las minorías nacionales, los refugiados y personas desplazadas, el derecho a una nacionalidad..., en concordancia con las preocupaciones internacionales del momento y con uno de los acontecimientos más graves que tenían lugar en 1992: el drama yugoslavo.

En el tema de las minorías nacionales, principal eje de las críticas efectuadas en la CSCE a principios de los noventa contra Rumanía, se produce una situación contradictoria. Mientras que por un lado la coalición triunfante en septiembre de 1992 (el ex-comunista Iliescu tiene que recurrir para formar gobierno a la rama conservadora del FSN -el FDSN- y a otras formaciones extremistas como el Partido de la Gran Rumanía, PRM, conocido por su carácter xenófobo antimagiar) se sostiene gracias a ciertas concesiones a las pretensiones del PRM en contra de los derechos de la minoría húngara, el entonces ministro de Asuntos Exteriores rumano, Adrian Năstase propone en la reunión de Helsinki II elaborar un Código de conducta para los Estados referido a las minorías, cuya idea había sido ya presentada en otros foros anteriores.

En el documento de Helsinki II -tras la recomendación del documento de la

reunión del Consejo de la CSCE de Praga a finales de enero de 1992, en la que los ministros muestran su preocupación ante la creciente intolerancia y discriminación racial, étnica y religiosa- se insta a “seguir estudiando mediante actividades unilaterales, bilaterales y multilaterales, otras formas de cumplir con más eficacia sus compromisos pertenecientes a la CSCE, incluso los relativos a la protección y creación de condiciones para promover la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales” (disposición 25, de la parte II).

Por último, el texto final de Helsinki II incluye una petición a la OIDDH para que organice un seminario en el marco de la DH sobre los medios de comunicación libres -que tendrá lugar en Varsovia del 27 de septiembre al 15 de octubre de 1993- cuyo objetivo será “impulsar el debate, la demostración, el establecimiento de contactos y el intercambio de información entre representantes gubernamentales y profesionales de los medios de comunicación” (parte II del documento final, disposición 59).

En definitiva, en Helsinki II respecto a la libertad religiosa y de información los únicos nuevos parámetros que se fijan se refieren a reiterar la importancia de la protección de dichos derechos a las minorías nacionales, de modo que la irrevocabilidad de los logros anteriores en cuanto al respeto de los derechos humanos tal y como son consignados en la Conferencia se impone como la norma que debe guiar la actuación futura de los Estados participantes.

En cuanto a la realidad rumana, la constitución de diciembre de 1991 apuesta en principio por la consagración de las dos libertades, religiosa y de información. Más de una cuarta parte de la ley fundamental (42 artículos) está dedicada a la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales, si bien como hemos visto en el capítulo 6 de la parte II (apartado 6.3.2.3.) se establecen una serie de límites que recortan esos derechos y libertades en la práctica.

No obstante, el texto incluye una propuesta novedosa y de gran importancia en la cuestión a la que nos referimos y es la primacía de las reglamentaciones internacionales en caso de contradicción con las leyes internas en cuestiones de derechos humanos que se “interpretarán y aplicarán de conformidad con la Declaración

Universal de Derechos Humanos, los convenios y los demás tratados de los cuales Rumanía es parte” (artículo 20).

En cuanto a la libertad religiosa el artículo 29 introduce importantes novedades como la mención expresa de la libertad religiosa además de la libertad de conciencia, la autonomía de las confesiones religiosas frente al Estado y el derecho a la educación religiosa.

La libertad de expresión e información aparecen formuladas por separado, artículos 30 y 31 respectivamente, y aportan entre otras novedades la autonomía de los servicios públicos de radio y televisión, la inviolabilidad de la libertad de expresión, opinión..., y la prohibición de la censura de cualquier tipo.

Como tendencia puede afirmarse que en líneas generales, las bases asentadas en la ley fundamental de 1991 son positivas, y abren una puerta esperanzadora a Rumanía, siempre y cuando los límites a las libertades y derechos mencionados no se ejerzan arbitraria y abusivamente.

En cuanto a la religión, en los noventa uno de los problemas graves que se plantea y cuya solución no es previsible a corto plazo, es el de la restitución de los bienes confiscados a los cultos. Casos como el de la iglesia greco-católica cuyas iglesias fueron otorgadas al culto ortodoxo al que fue obligada a unirse en 1948, y que ante la falta de sus espacios sagrados se ven forzadas ahora a tener que celebrar sus servicios religiosos al aire libre.

La falta de profesores de religión, de personal preparado -puesto que también hacen falta sacerdotes- supone un impedimento también para que se alcance plenamente el libre ejercicio de la libertad religiosa.

En lo que respecta a la libertad de información, Enrique Ríos² señala las principales dificultades de los medios de comunicación rumanos a principios de los noventa:

² RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 312-313.

- Problema de la autofinanciación a la que deben hacer frente al desaparecer las subvenciones estatales. No obstante, existen algunos medios afines al nuevo régimen que conservan ventajas en la concesión de imprentas, papel, distribución...

- La censura económica, que sustituye a la editorial. Las imprentas siguen siendo estatales y al tener que ser todos los periódicos impresos en ellas, los medios independientes son desfavorecidos frente a los oficiales y pro-gubernamentales.

- La cuestión de la distribución. Antes la realizaba el Estado, pero ahora tiene que llevarla a cabo el propio periódico.

- El coste del papel. Su precio se ha triplicado desde la caída de Ceaușescu, afectando a un gran número de las recién aparecidas publicaciones.

Aunque con menor medida que en décadas pasadas, todavía siguen apareciendo denuncias de violaciones de la libertad de expresión de los periodistas en Rumanía. Según un informe de Helsinki Watch referido a 1992, “el 12 de febrero el parlamento rumano aprobó la Ley sobre Organización y Funcionamiento del Servicio de Inteligencia Rumano en la que se señala que los archivos de la antigua securitate tienen que permanecer en secreto durante cuarenta años. Sin embargo, desde entonces porciones selectivas de los archivos han sido filtrados al público como si hubieran sido previos a la aprobación de la ley. Los archivos fueron usados especialmente contra los adversarios del gobierno incluyendo a la prensa de la oposición. A mediados de abril, de acuerdo con RFE, los documentos de los archivos de dos periodistas conocidos por su actitud crítica con el gobierno y la policía secreta fueron enviados a la prensa y a las embajadas extranjeras de Bucarest”³.

Uno de los hechos más novedosos y que va a cobrar un gran auge a lo largo de toda la década de los noventa es la aparición de ONGS en Rumanía, una forma de participación de la sociedad civil en los asuntos de su país que afectan a un sector o a un tema determinado, algo inconcebible bajo el régimen comunista. En el ámbito periodístico se crea en noviembre de 1994 (comienza a funcionar en enero de 1995) el

³ Human Rights Watch (ed.), *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992, 225-226.

Centro para Periodismo Independiente (*CJI- Centrul pentru Jurnalism Independent*) por parte de la Fundación para Periodismo Independiente de Nueva York.

Se trata de una ONG, dirigida por Florin Pasnicu, que ofrece instrucción y asistencia profesional a periodistas y organizaciones de prensa a través de la celebración de seminarios, cursos, debates...

El papel de las ONGS dentro de la Conferencia será fortalecido a partir de los noventa. En la II reunión del Consejo de la CSCE en Praga (30-31 enero 1992) se aboga por un impulso que “refuerce las relaciones entre la CSCE y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de aumentar el papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de objetivos y compromisos de la CSCE. En especial, desarrollará oportunidades y procedimientos para una participación significativa en la CSCE...” (capítulo VIII, disposición 42 del documento final).

También en la parte I (disposición 42) del texto final de Helsinki II así lo reitera: “Atribuimos especial importancia a la participación activa en la CSCE de la población de nuestros países. Ampliaremos las oportunidades de que los particulares y las organizaciones no gubernamentales hagan contribuciones a nuestra tarea y cooperen en ella”.

En este ámbito ONGS como CIJ (Centro para Periodismo Independiente) tendrían por tanto abiertas las puertas de la Conferencia para cumplir una importante función en la misma.

Ateniéndome únicamente a los parámetros -o quizás sería más exacto decir la tendencia- que establece la reunión de continuidad de Helsinki II y a la información sobre la situación rumana a principios de los noventa anteriormente apuntada (y subrayo estos dos factores porque con la distancia y el conocimiento que permite el paso del tiempo, las perspectivas vistas desde el momento actual además de no tener sentido realizarlas necesariamente tendrían que ser otras) trataré de señalar las perspectivas que entonces -1992- se presentan para la libertad religiosa y la libertad de información.

En cuanto a la libertad religiosa se plantea como una necesidad improrrogable la promulgación de una nueva ley de cultos, que subsane todos los errores y deficiencias de la anterior ley de 1948, completamente desfasada en el contexto internacional que se perfila a principios de los noventa.

En segundo lugar, sólo una auténtica renovación dentro de la iglesia ortodoxa y de sus raíces mismas, de la ortodoxia, podrá evitar la consolidación de dos tendencias de especial gravedad:

- Por un lado, la continuación de la colaboración con el poder estatal en cuestiones que superan lo estrictamente religioso.

- Y por otro, el fortalecimiento de la rama más conservadora de la iglesia ortodoxa, del nacionalismo ortodoxo, que une iglesia con etnicidad y nacionalidad rumana, de modo que la diversidad de cultos se considera una amenaza a la identidad nacional rumana.

La devolución de los bienes al culto greco-católico (cuya composición mayoritaria pertenece a la etnia húngara) por parte de la iglesia ortodoxa es otra de las condiciones necesarias para que a partir de 1992 la libertad religiosa inicie un desarrollo completamente acorde con las disposiciones de la CSCE.

Por último, la disminución en el número de vocaciones sacerdotales -como prueba la reducción en el número de matrículas en los noventa en escuelas e institutos teológicos- añade una traba al pleno ejercicio del derecho a la educación religiosa, que tras la prohibición durante décadas se encuentra con falta de personal preparado.

En cuanto a la libertad de información las perspectivas futuras en 1992 no se presentan demasiado halagüeñas, aunque cabe esperar un cambio que propiciaría si se produjesen alguno o varios de los siguientes hechos:

- Un cambio de gobierno, que desvinculase de una vez por todas a Rumanía de los comunistas o ex-comunistas, acusados de manipulación y desinformación de los medios de comunicación tanto en la época de Ceaușescu como posteriormente con el elegido como presidente rumano, el ex-comunista Ion Iliescu.

- Reducción del número de publicaciones, -pese a la explosión al respecto que se produce tras la revolución rumana de 1989, las dificultades económicas han hecho ya desaparecer a muchas de ellas-, porque un excesivo número ha demostrado que sólo sirve para fragmentar y atomizar el mercado de lectores potenciales, de modo que la influencia, el peso y el poder de la prensa libre se diluye y pierde eficacia.

- Una mejora de la situación económica redundaría sin duda en unos medios de comunicación más libres, ya que después de la caída del comunismo a la censura de contenidos de décadas pasadas le sucede la económica, que se convierte en la principal traba para el desarrollo de unos medios independientes y plurales.

CAPÍTULO 7

SITUACIÓN ACTUAL DE RUMANÍA

Aunque la investigación termina en 1992, he creído conveniente añadir este capítulo con algunas notas sobre la situación rumana a finales de los noventa tanto para actualizar algunos aspectos de la misma -referidos a la situación política, religiosa e informativa- como por el hecho de que este trabajo será presentado en 1999 y siempre resultará útil una panorámica actual de los hechos que se están contemplando. Este capítulo además abre la puerta sin duda a nuevos interrogantes que serán la base de nuevas investigaciones, tal y como tiene por propósito realizar la autora de estas líneas.

7.1. Situación política

En 1996 Rumanía celebra sus segundas elecciones locales (febrero) y parlamentarias (noviembre) tras la caída del comunismo. La candidatura de Iliescu a los nuevos comicios generales fue objeto de debate, porque para muchos éste ya había cumplido los dos mandatos que permite la constitución, -contabilizan su mandato tras las elecciones de mayo de 1990, aunque la constitución no se adoptase hasta diciembre de 1991-, y un tercero sería inconstitucional.

El vencedor de las mismas será finalmente *Emil Constantinescu*, antiguo rector de la Universidad de Bucarest, al frente de la Convención Democrática (CD). Esta alternancia en el poder de forma pacífica será interpretada como un signo claro de la voluntad de Rumanía de asentar los principios democráticos, tras décadas de régimen monolítico.

IHF¹ denuncia no obstante una de las últimas acciones que lleva a cabo el entonces presidente rumano, Ion Iliescu, con la adopción de la modificación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal poco antes de las elecciones parlamentarias de 1996, con disposiciones que violaban, según el informe, compromisos internacionales firmados por Rumanía. Entre ellas se permitía al Estado las escuchas telefónicas y la vigilancia del correo de los ciudadanos en cualquier ocasión y por cualquier motivo, (volviendo a prácticas habituales durante el régimen *ceaușista*), se niega a los homosexuales el derecho a formar asociaciones, se doblan o triplican las sentencias de prisión con castigos más severos para todos los crímenes...

Además para IHF no sólo era inconstitucional el contenido de la propuesta, sino también el modo en que fue adoptada. Tras ser rechazada en dos ocasiones por el Congreso, en vísperas de las elecciones parlamentarias aquellos que no la habían aceptado cambian de opinión y se muestran a favor de la propuesta considerando que los rumanos preferirían un código penal severo.

En las elecciones de noviembre de 1996 actuaron como observadores de las mismas APADOR-CH² y el Comité Helsinki de Noruega, señalando que pese a algunas pequeñas irregularidades se habían producido mejoras generales frente a los anteriores comicios.

El 2 de abril de 1998 Rădu Vasile sustituye en el cargo de primer ministro al que también fue alcalde de Bucarest, Victor Ciorbea.

El cúmulo de dificultades que atraviesa Rumanía en la actualidad, debido entre otras causas a la mala gestión de sus gobernantes, ha dado lugar a que una década después del ansiado fin del régimen *ceaușista*, todavía surjan voces en ciertos sectores de la población añorantes del pasado comunista.

Como señala Guillermo Gutiérrez: “Se establecen comparaciones: durante el

¹ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Annual report 1997. Human rights developments in 1996*, Viena, 1997, 205-206.

² APADOR-CH son las siglas que designan el comité de vigilancia de los acuerdos de Helsinki en Rumanía: *Asociație pentru apărarea drepturilor omului în România-Comitetul Helsinki*. Colabora con IHF en la elaboración de los anuarios.

totalitarismo no se conocía el paro, aunque hubiese exceso de mano de obra; había seguridad social, aunque precaria; la educación era gratuita y no existía la mendicidad, que estaba prohibida (...) Ahora comprueban muchos que ser libres en una democracia puede resultar más molesto que carecer de libertad en un sistema totalitario (...) Los insatisfechos de la libertad no piensan quizá, que sólo puede llegar a la libertad el que es interiormente libre”³.

Los problemas económicos serán justamente el desencadenante a mediados de enero de 1999 de la que podríamos denominar la “tercera minerada” desde el fin del comunismo. Unos 10.000 mineros de la mítica cuenca carbonífera del Valle del Jiu se ponen en marcha a hacia Bucarest con un doble objetivo: obtener un incremento en torno al 30% en su salario y evitar el cierre de los pozos, por otra parte ruinosos.

Los actos de violencia desatados por los denominados “*caras negras*”, darán como resultado la amenaza de declaración del estado de emergencia y la caída del ministro del Interior, acusado de ineficacia al respecto, Gavril Dejeu.

Para los expertos, el verdadero objetivo de “este colectivo obrero, el más favorecido, más manipulado y más embrutecido que ha heredado Rumanía del régimen de Nicolae Ceaușescu (...) era mucho menos una protesta laboral que un intento de golpe involucionista y antidemocrático al estilo mussoliniano”⁴.

Y al frente de la protesta minera el polémico Miron Cozma, miembro a la vez del partido xenófobo y ultranacionalista de la Gran Rumanía (PRM), -que en ciertas zonas rurales apoyó a los mineros en su marcha hacia la capital rumana-, formación que posteriormente abandonará.

El 25 de enero tras una semana de máxima tensión en el país surbalcánico se llega a un acuerdo con los mineros concediéndoles el 30% de subida salarial⁵ y

³ GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centroorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 9-10.

⁴ TERSCHT Hermann, *Alarma de involución rumana*: El País (25 enero 1999) 6.

⁵ A finales de 1998 el sueldo de los mineros era de unas 40.000 pesetas, por delante de médicos, profesores y funcionarios cuyo sueldo no llega a las 30.000 pesetas, y mucho más de las 15.000 pesetas que reciben muchos otros trabajadores en Rumanía.

deteniendo el cierre de las minas -un agujero sin fondo en la difícil situación económica rumana- para estudiar un nuevo plan de viabilidad de las mismas.

La privatización o el cierre de las ruinosas empresas estatales se imponía como la única salida rumana para lograr un acuerdo con el FMI -Fondo Monetario Internacional- que ayude a frenar su endeudamiento exterior que supera los 2000 millones de dólares. Dentro de esta política se enmarca el anunciado cierre de las minas que dio lugar a la marcha minera mencionada.

Pese a la grave desestabilización que supuso para la delicada situación interna rumana, según el actual presidente del Senado y ex primer ministro, Petre Roman, tras la minerada “la democracia rumana ha salido fortalecida como la española después del golpe de Tejero (...) Es muy importante tener en cuenta lo difícil que resulta la transformación de un orden político de la dictadura a la democracia (...) la reacción del Parlamento rumano, que defendió el Estado de Derecho, es una prueba de la madurez de la democracia en nuestro país”⁶.

El 15 de febrero de 1999 el Tribunal Supremo de Rumanía condena al líder minero Miron Cozma a 18 años de cárcel por la minerada de 1991, que tuvo como consecuencia la dimisión del entonces primer ministro, Petre Roman. La sentencia inapelable le acusa de actuar contra el poder del Estado, violar el régimen de posesión de armas y haber puesto en peligro la seguridad del tráfico ferroviario. Sólo el presidente rumano, Emil Constantinescu podría indultarlo lo que parece muy improbable, por no decir imposible.

Dos días después, Cozma es detenido cuando con el apoyo de nuevo de miles de mineros se dirigía otra vez a Bucarest en protesta por la sentencia.

Esta crisis rumana a principios de 1999 vino a confirmar que su situación interna sigue siendo inestable y con posibles riesgos de involución, especialmente si lo comparamos con otros casos del Este como Polonia y Hungría.

⁶ ALONSO MONTES Ana, “La democracia rumana ha salido fortalecida como la española después del golpe de Tejero”: El Mundo (28 enero 1999) 21.

7.2. Libertad religiosa

Guillermo Gutiérrez habla a mediados de los noventa del “perfilamiento de un gran dinamismo religioso, especialmente en las comunidades precedentemente prohibidas y ahora nuevamente legalizadas”⁷. Frente a ello el fundamentalismo ortodoxo tratará de impedir ciertas manifestaciones religiosas, al tiempo que el tema de la devolución de los bienes y las iglesias de los uniatas, salvo en contados casos, continuará sin ser resuelto.

Según IHF “1996 fue el primer año desde la revolución de 1989 en que la libertad religiosa y de conciencia se convirtió en una seria preocupación en Rumanía. Las campañas fueron destinadas particularmente en contra de los Testigos de Jehová, y del grupo de Yoga llamado MISA”⁸. En julio de 1996 las autoridades rumanas cancelaron el Congreso mundial de los Testigos de Jehová que tenía previsto celebrarse en Bucarest, a petición del patriarca de la Iglesia Ortodoxa rumana- continúa en la actualidad como patriarca el polémico y criticado Teoctist, figura emblemática de la colaboración con el régimen ceaușista- que es también apoyado por políticos, asociaciones cristianas y parte de los medios de comunicación.

7.3. Libertad de información

La consolidación de la prensa como cuarto poder en Rumanía aún está lejana en 1996 debido a la actitud del gobierno que continúa considerando como en épocas pasadas cualquier crítica, como ofensas a la autoridad y libelo, imponiendo sentencias - en muchos casos desproporcionadas- a los periodistas autores de las mismas.

IHF denuncia en este sentido también varios artículos del Código Penal que imponen restricciones a la libertad de expresión bajo supuestos intentos de difamar al Estado ó a sus representantes, por insultos... A mediados de los noventa, para

⁷ GUTIÉRREZ Guillermo, ob.cit., 193.

⁸ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.), Annual report 1997...**, ob.cit., 210.

APADOR-CH, “las sentencias pronunciadas contra los periodistas confirman la muy clara tendencia para disuadir a los mismos de expresar críticas contra las autoridades rumanas (...) el resultado de esas sentencias constituyó censura, y forzó a la prensa en dirección a la autocensura. Esto en la práctica, aumentó las restricciones a la libertad de expresión más allá de los límites justificables como necesarios en una sociedad democrática”⁹.

El comité de Helsinki en Rumanía, APADOR-CH, lleva a cabo en 1996 varios proyectos relacionados con los medios de comunicación y la libertad de expresión.

En 1997 sigue sin existir una ley de prensa en Rumanía, pese a algunas iniciativas en este sentido.

Para Adrian Firică, en 1997, “hallada también en plena transición la prensa soporta una crisis de crecimiento y tiene una serie de asimetrías y deficiencias. Las causas inmediatas de este estado son:

- Evolución no democrática y paso brusco de la condición de prensa de dirección comunista a un tipo de medios que funcionan no solamente fuera de las restricciones anteriormente aceptadas, sino bajo normas radicalmente modificadas;

- gerencia defectuosa de la prensa;

- persistencia del monopolio de Estado sobre la televisión y la radio nacionales, así como sobre la producción y el precio del papel de periódico;

- persistencia de la politización excesiva de los mensajes, en detrimento de la dimensión informativa”¹⁰.

Para Firică todo ello da lugar a una serie de crisis específicas de la prensa, como la de identidad con relación a las instituciones del poder estatal -que provoca un constante criticismo ante cualquier institución estatal o medidas de orden estatal-institucional-, crisis de adaptación a los rigores de la economía de mercado...

⁹ Ibidem, 209.

¹⁰ FIRICĂ Adrian, *Cultura politică în tranziție*: Arena Politică 7 (1997: julio) 4-5.

Esta evolución en el contenido de la prensa en los noventa, que pasa de ser propagandístico-informativa a una prensa donde predomina el comentario y la opinión, era previsible dado el grado de represión que conoció durante décadas todo intento de expresar opiniones que fuesen diferentes lo más mínimo del pensamiento oficial en todos los ámbitos.

Para Florin Pasnicu¹¹, director de la ONG *Centro para Periodismo Independiente*, (CJI), en 1998 puede hablarse ya de una independencia económica de la prensa que se ha desarrollado como negocio privado, mientras que la independencia editorial es cuestionable ya que muchos de los medios que así se proclaman muestran en su contenido en una línea política concreta. Y en cuanto al número de medios de comunicación existentes en Rumanía, según Florín no puede hablarse aún de saturación. Falta una prensa regional de calidad, más prensa especializada...

El panorama mediático rumano ofrece por tanto aún muchas posibilidades de desarrollo que a medida que se lleven a cabo contribuirán al fortalecimiento de una prensa plural y democrática.

¹¹ TAPALAGĂ Dan, *Centrul pentru Jurnalism Independent: Curierul Românesc* 134 (1998: marzo) 16.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1- Del estudio del desarrollo de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa y de sus aportaciones en cuanto a la libertad religiosa y de información, así como de la puesta en práctica de los compromisos adoptados en tal sentido por parte de Rumanía se concluye que **hasta 1989 se produjo una involución de la situación interna rumana de forma paralela a los éxitos de la Conferencia** en las dos libertades mencionadas. Dicha involución estuvo reflejada en la peculiar participación rumana en las distintas fases de la Conferencia.

2- De modo contrario a partir de 1990 y hasta 1992 -fecha en que termina esta investigación- **lo que se produjo fue un principio de evolución hacia la democracia en la situación rumana paralela a la pérdida de peso dentro de la Conferencia de la llamada Dimensión Humana**, en la que estaban enmarcadas la libertad religiosa y de información objeto de este análisis. También en este caso la mencionada evolución estuvo reflejada en una actitud más positiva en cuanto a la participación en la Conferencia.

Y es que tras las caídas de los regímenes comunistas del Este de Europa, las prioridades marcadas por el nuevo contexto internacional impulsan a la Conferencia hacia otras áreas prioritarias al tiempo que la dimensión humana de la misma -tal y como es concebida en Helsinki (1975)- va perdiendo peso considerándose a la cuarta reunión de seguimiento de la Conferencia -Helsinki II (1992)- como la primera reunión de la “nueva CSCE”, que tras el proceso de institucionalización iniciado en la *Carta de París para una nueva Europa* (noviembre 1990) se convierte en organización -OSCE- en la reunión de Budapest (1994).

3- En el espacio de tiempo en el que **Nicolae Ceaușescu** estuvo al frente de **Rumanía (1965-1989)** caben distinguirse tres periodos -el segundo y el tercero de los cuales coinciden respectivamente con la fase preparatoria y con el posterior desarrollo

de la CSCE y que reflejan la mencionada involución rumana señalada en el punto 1.

En el **primer periodo (1965-1971)** aunque aún no ha nacido la CSCE es oportuno referirse a ella porque ayuda a situar las raíces del régimen y entender su posterior involución. Se trata de unos años atípicos, en el sentido de que tiene lugar una cierta apertura en Rumanía -continuando la tendencia de los últimos años del régimen comunista de Gheorghe Gheorghiu-Dej consistente en subrayar la independencia frente a la URSS- con una libertad de prensa y religiosa aceptables, que sirvieron al *conducator* para consolidar su poder ante una población esperanzada en las buenas intenciones del nuevo dirigente, especialmente tras la dureza de la década de los cincuenta.

No obstante, en este periodo Ceaușescu emprende una serie de acciones destinadas a asegurar su poder en el futuro. Principalmente dos:

- Reforma la *securitate* destituyendo al que era entonces su cabeza rectora, Draghici, hombre de confianza de Dej -excluyéndolo incluso del partido en 1968-, y poniendo en su lugar a un hombre de su círculo más próximo de colaboradores.

Bajo sus órdenes la *securitate* se convertirá en el más temido aparato represivo del Estado.

- Cambia el sistema de elección del secretario general del Partido Comunista Rumano, de modo que no lo elijen únicamente los miembros del Comité Central del partido sino que a través de la celebración de un congreso participan también en la misma los delegados del partido. De este modo se asegurará la reelección durante años.

4- El segundo periodo (1971-1974) que he distinguido en el régimen *ceaușista* coincidiría aproximadamente con el momento de la gestación de la Conferencia a través de las distintas fases preparatorias -éstas se extienden hasta julio de 1975 y concluyen con la firma del Acta final de Helsinki el 1 de agosto de dicho año.

En este periodo se perfilan de forma clara las directrices de la política rumana que en el ámbito interno se basarán en el papel dirigente del PCR y el desarrollo de la mítica “sociedad socialista multilateral desarrollada” impulsada sobre todo a partir del

XI Congreso del PCR en 1974. En cuanto al ámbito externo los ejes principales serán la independencia y soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos, y el fomento de la paz y el desarme, frente a cualquier tipo de consideración hacia principios relacionados con la defensa y salvaguardia de los derechos humanos. En este sentido, el que será uno de los principales logros de los distintos documentos de la CSCE será obviado por Rumanía, insistiendo únicamente en los temas de seguridad y desarme a través de una participación cuanto menos peculiar a lo largo de la misma.

En el plano cultural la nueva orientación de influencia maoísta se plasmará en las llamadas “tesis de julio” de 1971, y desde el punto de vista religioso se propugnará la intensificación de la propaganda ateista.

Ceașescu completa el diseño de su política con una serie de disposiciones jurídicas especialmente en un tema cuyo control era de vital importancia: la información. Se crean órganos a la vez de partido y del Estado -considerado como una aportación original rumana- con el objeto de fortalecer el papel dirigente del PCR, como el *Comité para prensa y publicaciones*, que a partir de 1977 pasa a denominarse *Consejo de cultura y educación socialista*.

Se establecen normas unitarias de estructura para las redacciones (1974) con una administración estatal de las publicaciones a través de la editorial *Scinteia* -nombre del principal órgano de propaganda del PCR- y de la ISIAP, la empresa estatal para impresos y administración de las publicaciones.

Se racionaliza el consumo de papel (1974) cuya consecuencia va en detrimento de la libertad de información al estipular la desaparición de las publicaciones cuya aparición “no se justifica”, según la resolución adoptada al respecto.

Pero la gran novedad en el tema de la información será sin duda la ley de prensa de 1974, que establece importantes restricciones y límites a la libertad de expresión e información, prohibiendo entre otras cuestiones cualquier tipo de crítica hacia el propio Ceausescu, y sentando las bases de la involución rumana en materia informativa, frente a la relativa apertura de mediados y finales de los sesenta.

En 1974 se concibe también el famoso plan de sistematización rural cuya puesta

en práctica a finales de los ochenta supondrá la destrucción de la mitad de la aldeas rumanas, situadas sobre todo en Transilvania -donde habita una importante minoría magiar- trasladando a sus habitantes a los llamados centros agroindustriales. Un modo a través del cual lo único que se perseguía era un mejor control de la población.

El periodo culmina con la modificación en 1974 de la ley fundamental adoptada en 1965, a través de la cual se crea el cargo de presidente de la República acaparando el dictador más prerrogativas acentuando cada vez más el carácter personalista del régimen.

5- El tercer periodo de la dictadura comunista del conductor abarcaría los años comprendidos entre 1975-1989. Se trata del momento en el que tras el **nacimiento de la Conferencia en Helsinki (1975), y la consolidación del poder del dirigente rumano** -como hemos visto en el segundo periodo- comienzan los caminos divergentes que en cuanto al cumplimiento de las disposiciones referidas a la libertad religiosa y de información seguirán la CSCE por un lado, y Rumanía por otro.

Los primeros signos del rumbo que está tomando el régimen se traducirán en medidas como la exigencia a todos los miembros de las instituciones del Estado de un juramento de fidelidad a la república, a la integridad de la misma, y el desempeño de sus trabajos al servicio de la realización de la política del PCR. Este juramento incumbía desde profesores, investigadores científicos, médicos y administrativos de todas las unidades socialistas, hasta los distintos cargos eclesiásticos, cuyos nombramientos dependían de la aprobación del Ministerio de Cultos, controlado por el Estado.

A partir de 1977 se politiza aún más los *Consejos de redacción* de los órganos de prensa y aumenta el papel orientador de acuerdo con el programa del PCR del *Consejo de Dirección de la prensa*. Dentro del *Consejo Nacional de la Radio Televisión Rumana* se crean distintas comisiones que controlan y dan el visto bueno a la difusión de los distintos contenidos.

Con el objetivo de la homogeneización de la población se llega incluso a promulgar una norma que establece las fórmulas que deberán emplear los rumanos para

dirigirse entre ellos. Los términos apuntados son “camarada” y “ciudadano”. Igual objetivo persigue la celebración de los festivales de la “Canción de Rumanía” celebrados a partir de octubre de 1976. Tratan de educar a los trabajadores en el espíritu de la concepción revolucionaria, a través de esta especie de olimpiadas de la cultura que incluían manifestaciones musicales, teatrales, poéticas...

La vida cultural rumana empezaba a emular así el modelo chino-coreano, aunque añadía un rasgo propio, el acento nacionalista. El festival era en realidad un pretexto para homenajear e inmortalizar al *conducator* que acentuaba el carácter personalista del régimen. En este mismo sentido hay que interpretar los rasgos que caracterizan las llamadas “visitas de trabajo” de Ceaușescu, especialmente a partir de finales de los setenta, y que tratan de ofrecer y difundir la imagen del “*conducator* multicompetente”.

A grandes rasgos el panorama de este tercer periodo se completa con dos destrucciones sistemáticas llevadas a cabo según las directrices de la política *ceaușista*. Por un lado, la del centro histórico de Bucarest para construir en su lugar el nuevo centro cívico, ejecutado sobre todo entre 1984-1989. Y por otro el anunciado plan de sistematización rural, cuyas repercusiones a finales de los ochenta -aunque de forma tardía- provocaron la repulsa y condena internacional del régimen castigándolo cada vez a un mayor aislamiento.

6- En cuanto al reflejo o la posible influencia de los compromisos de la CSCE en la libertad religiosa y de información en Rumanía en la década de los setenta y teniendo en cuenta el panorama perfilado anteriormente hay que concluir lo siguiente.

Pese a la brevedad y la vaguedad en los términos empleados en la formulación de los compromisos para promover tales libertades en el Acta final del Helsinki (1975) - a la que el documento final de Belgrado (1978) no aportó ninguna novedad al respecto- no cabe duda de que ésta supuso un paso importante en un foro concebido para el acercamiento de las posiciones de ambos bloques en plena guerra fría. Justamente las

dificultades de la negociación del llamado tercer cesto, en el que se incluyeron las cuestiones humanitarias, refleja en buena medida la trascendencia que tanto el Este como el Oeste daban a su contenido.

Además si tenemos en cuenta el final del principio VII del Acta en el que alude al campo de los derechos humanos señalando que los participantes en la Conferencia “actuarán de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas y con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cumplirán también sus obligaciones tal como ha sido definidas en los pertinentes acuerdos y declaraciones internacionales en este terreno, incluyendo entre otros los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, por los que puedan ser obligados”, las libertades mencionadas adquieren más detalles y matices a la hora de comprobar el reflejo de los compromisos al respecto signados en las distintas reuniones de la Conferencia. Rumanía ratificará precisamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1974, poco antes del nacimiento de la Conferencia.

Sin embargo, empezando por la propia ley fundamental rumana vigente (la de 1965), encontramos ya contradicciones tanto con el contenido de dicho Pacto, como -y aún más debido al menor alcance en su formulación- con los compromisos adoptados en la CSCE, empezando por la prohibición expresa de la enseñanza religiosa que recoge el artículo 30 de la mencionada constitución.

La evolución de la postura rumana ante la Conferencia con posiciones cada vez más abiertamente hostiles hacia cualquier nuevo avance en las cuestiones humanitarias vino a confirmar no obstante la importancia de los compromisos adoptados en la misma, a pesar de carecer de valor jurídico estrictamente hablando. Además mientras que la reunión de Helisnki así como sus fases preparatorias tuvieron un considerable seguimiento y reflejo en la prensa rumana -que reproduce incluso el contenido del Acta final cumpliendo el mandato establecido en la misma- a medida que avance la Conferencia cada vez serán menores las alusiones a la ella y en caso de hacerlo se centrarán en cuestiones relativas a lo temas de seguridad y desarme evitando cualquier mención del tema de derechos humanos.

7- Desde el punto de vista de **la libertad religiosa**, la principal **contradicción con los compromisos de la CSCE signados en los setenta por Rumanía** la establece la ley de cultos vigente, la de 1948. Además de no reconocer a la iglesia católico-romana, ni la greco-católica (suprimida por decreto en 1948 obligándola a unirse al culto mayoritario, el ortodoxo), se establece el control del Estado sobre los disintos cultos reconocidos (14 en total) a través de la labor del Ministerio de Cultos, de modo que hasta el contenido de ciertos sermones será objeto de autorización previa.

En este contexto la iglesia ortodoxa rumana, apelando a las raíces de la ortodoxia, jugará un papel muy criticado de colaboración con el régimen a cambio de cierto grado de autonomía.

Además Rumanía incumplió el compromiso en cuanto a la libertad religiosa signado en Helsinki a través de otra serie de disposiciones jurídicas -algunas de las cuales en principio ni siquiera tenían que ver con el tema religioso- que fueron esgrimidas en contra de los miembros de los distintos cultos con el objeto de poner fin a las actitudes críticas y de denuncia del régimen mantenidos por algunos de ellos, o simplemente para dificultar e impedir el desarrollo de sus actividades. Entre otras disposiciones caben mencionarse: el artículo 94 de la ley de prensa de 1974 (estipula la necesidad de autorización previa para las publicaciones de los cultos y su difusión. La simple posesión de una Biblia llegó a castigarse con la cárcel); artículo 114 del Código Penal rumano (se refería al internamiento psiquiátrico de los criminales mentalmente enfermos, sin embargo muchos fieles fueron falsamente acusados bajo este artículo e internados en centros psiquiátricos); artículos 349-351 del Código Penal (castiga con la cárcel a los que inciten el odio contra el Estado a través de discursos, sermones, de la prensa...) ...

A finales de los setenta comenzó además el derribo de las iglesias, especialmente en Bucarest como consecuencia de la puesta en marcha de la construcción del nuevo centro cívico.

8- En cuanto a la **concordancia de los preceptos de la CSCE** firmados por Rumanía a lo largo de **los setenta** referidos a **la libertad de información** hay que subrayar que **la principal restricción la establece la ley de prensa de 1974** en su artículo 67 que prohíbe entre otros materiales los que contengan opiniones en contra del régimen socialista, de los principios de la política interna y externa del PCR, que difamen la dirección del partido y del Estado (la menor discrepancia o crítica se consideraba de hecho difamación)...

A ello hay que unir el control ejercido en cuanto al contenido de las publicaciones, programas de radio y televisión por parte del *Comité para prensa y publicaciones*, y del *Consejo Nacional de la Radio Televisión Rumana* respectivamente.

Aunque el capítulo VI de la ley mencionada se ocupa de uno de los mayores logros del documento de Helsinki en materia de información, esto es la colaboración internacional y el intercambio de información entre los distintos miembros participantes en la Conferencia, desde el momento en que la ley señala que dicha colaboración se realizará “de acuerdo con los principios básicos de la política exterior del PCR y de la RSR” (artículo 75), y teniendo en cuenta cuáles son éstos así como la orientación de la política exterior rumana -su defensa de la independencia de los Estados, la paz y el desarme así como su crítica feroz a las que denomina sociedades capitalistas que le llevaron a estrechar lazos con determinados países localizados desde América Latina al Africa Austral- quedaba descartado cualquier intercambio y colaboración en el apartado de la información con Europa Occidental que era principalmente el objetivo que se perseguía con la inclusión del mismo en el Acta Final de Helsinki.

En cuanto a la venta y difusión de la prensa extranjera en Rumanía estará también estrechamente supervisada tal y como establece el artículo 82 de la propia ley de prensa que alude a la necesidad de autorización en dicho sentido por parte de las empresas o instituciones creadas para tal fin por parte del Estado. Éstas vigilarán y aprobarán también la difusión y venta de la prensa rumana en el extranjero. La ley establece (artículo 87.e) incluso sanciones consistentes en elevadas multas económicas si la introducción de prensa extranjera no se realiza del modo estipulado.

En 1977 se suprime oficialmente la censura sin embargo la situación aún fue peor porque se pasó a la autocensura. Los editores tenían miedo de permitir algo inadecuado y ser castigados por negligencia por lo que la censura no sólo no disminuyó sino que fue incluso mayor.

Desde los órganos de propaganda oficial como *Scînteia, România Liberă*, la agencia *Agerpres*, la *RTVR*... se lanzó una información tendenciosa, manipulada y hasta en ocasiones falsa con el objeto de subrayar los logros y conquistas revolucionarias del régimen socialista y de su principal mentor, Nicolae Ceaușescu. A través de sus páginas se llevará a cabo desde mediados de los setenta la construcción del mito, “del genio de los Cárpatos”, “del hijo predilecto de la Nación”...

Como en el caso de la libertad religiosa, el panorama restrictivo de la libertad de información en los setenta se completó con otra serie de disposiciones jurídicas empleadas para recortar la mencionada libertad. Entre ellas: el artículo 166 de Código Penal en el que se penaba la propaganda de carácter fascista; el artículo 325 del citado Código con penas de 3-7 años de cárcel por la distribución de publicaciones con contenido subversivo...

En cuanto al impulso de las comunicaciones e intercambios de la información científica que supuso el Foro científico de Hamburgo (1980) apenas tuvo reflejo en Rumanía debido sobre todo a la falsa élite científico-intelectual que -con la semianalfabeta Elena Ceausescu a la cabeza- dominaba la vida del país.

9- De todo lo anteriormente expuesto cabría concluir que **la influencia de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de expresión en Rumanía a lo largo de los setenta fue prácticamente nula o inexistente**. Y aunque en líneas generales fue así **deben destacarse no obstante ciertas actitudes y acciones** resultado de la toma en consideración que hicieron algunos rumanos de dentro y especialmente de fuera de Rumanía sobre la situación que atravesaban dichas libertades. Nacen así grupos como la *Liga para la defensa de los derechos humanos en Rumanía* (París, 1977), el *Comité para la salvación de la iglesia greco-católica* (1977) -que apela a la Conferencia de

Belgrado y al propio *conducator* para la reconstrucción de su iglesia suprimida por decreto en 1948, sin obtener respuesta ninguna-, *Carta abierta a los rumanos* (1977), que al igual que la Carta 77 de Checoslovaquia, insistirá en el cumplimiento de los compromisos de la CSCE en cuanto a los derechos humanos, el comité cristiano-rumano para la *Defensa de la libertad de religión y conciencia* (ALRC, 1978), y en el terreno sindical el *Sindicato libre de los trabajadores de Rumanía* (SLOMR, 1979).

10- En la década de los setenta se configuran en definitiva los **dos factores** principales que **marcarán la década siguiente en cuanto a la posible influencia de la CSCE en el desarrollo de las libertades** objeto de estudio. Por un lado el progresivo avance de la Conferencia y la introducción de nuevos compromisos, y por otro la creciente radicalización del régimen, de modo que el primero irá acompañado por el segundo, lo que equivaldrá a una mayor violación de los compromisos adquiridos en la Conferencia y como consecuencia una mayor restricción tanto de la libertad religiosa como de la de información.

11- En cuanto a **la influencia de los compromisos de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en la década de los ochenta puede afirmarse en líneas generales, como en la década anterior, que ésta fue prácticamente nula** debido sobre todo a la creciente radicalización del régimen.

Mientras que las libertades mencionadas se iban concretando y perfilando cada vez más en los distintos documentos de las reuniones de la Conferencia, y especialmente en el de Viena (1989), donde destaca sobre todo el contenido en cuanto a la libertad religiosa, - reconoce el derecho de las comunidades religiosas a establecer y mantener lugares de culto y de reunión libremente accesibles, derecho a la educación religiosa, a adquirir, poseer y utilizar libros sagrados y publicaciones religiosas... -, la involución del régimen alcanzaba justamente en esta tercera reunión de continuidad de la CSCE su momento más acusado. En este sentido en el caso rumano -a diferencia de la evolución política de otros países del Este- este proceso supondrá curiosamente un giro hacia la URSS (principalmente por razones económicas) y hacia los países del

Pacto de Varsovia (por motivos de seguridad), frente a años de proclamada independencia de las directrices del bloque del Este.

Esta involución del régimen provocará a finales de los ochenta las críticas más o menos generalizadas occidentales a la política rumana, especialmente a partir de la repercusión internacional del famoso programa de sistematización rural.

12- En cuanto al tema de **la información** el temor a un “contagio de ideas”, sobre todo a finales de la década, provocará **-en contra de los compromisos firmados al respecto en las distintas reuniones de la Conferencia en los años ochenta-** la expulsión arbitraria y continuada en Rumanía de periodistas extranjeros, la denegación a los mismos del permiso para entrar en el país (caso de la visita de Gorbachov en mayo de 1987), el aumento de las interferencias a las emisiones radiofónicas (caso de RFE, cuya labor en Rumanía no debe obviarse)... Todo ello tendrá como resultado un cambio en la política rumana en cuanto al tema de la información, y si en la década anterior las mayores restricciones y dificultades se encontraban a la hora de salir del país y en la posibilidad de introducir publicaciones no autorizadas, en los ochenta las prohibiciones se referirán sobre todo a la entrada de periodistas extranjeros y la oportunidad que ello suponía para los opositores del régimen de hacer llegar al Oeste sus denuncias sobre la crítica situación rumana.

13- En el apartado de **la libertad religiosa en los ochenta** a la destrucción sistemática de lugares de culto -que continúa en esta década- así como al establecimiento de *numerus clausus* en los institutos y seminarios de Teología, se añade la salida a la luz de casos tan aberrantes como el reprocesamiento de un envío de Biblias a la iglesia reformada rumana que nunca llegó a su destino y fueron utilizadas para fabricar papel higiénico.

Tanto en el tema de la información como en el religioso la política rumana se seguirá apoyando para cometer los abusos y vulneraciones de tales libertades en la legislación señalada al respecto en el apartado referido a la década de los setenta.

14- Por su **significación y peculiaridad el año 1989** merece una atención especial. Por una lado la importancia y el alcance de los compromisos que introduce el **documento final de Viena** es tal que **Rumanía responde con una reserva al mismo**, que rechazaba de hecho los compromisos humanitarios allí signados. Ello no impedirá sin embargo que el mecanismo de la Dimensión Humana que nace en Viena sea empleado contra Rumanía en más de una veintena de ocasiones, no sólo por el Oeste sino incluso por sus propios vecinos del Este como Hungría, aislando cada vez más el régimen *ceauşista*.

Rumanía adopta una actitud más beligerante que nunca dentro de la Conferencia a lo largo de este año, como pudo comprobarse no sólo en Viena sino también en el Foro de información de Londres, en la I CDH –entorpeciendo incluso la adopción de un documento final-, así como en las dificultades e impedimentos puestos a los grupos de Helsinki Watch encargados de la vigilancia del cumplimiento de los compromisos adoptados en la CSCE.

La política informativa rumana añade en 1989 nuevos recortes a los que ya sufría con la reducción a cuatro horas diarias de la programación en televisión que tendrá como consencuencia que los programas en lenguas minoritarias sean los primeros en ser suprimidos, la racionalización del papel incidirá igualmente en la reducción de páginas o en la desaparición en primer lugar de las publicaciones en lenguas minoritarias...

15- Pese a que como ya hemos señalado **la influencia directa de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en los ochenta** puede decirse que como en la década anterior fue **prácticamente nula** debido sobre todo a la progresiva radicalización del régimen, sí puede hablarse **no obstante de una cierta influencia indirecta**. Esta se llevó a cabo a través de los grupos y comités rumanos nacidos al amparo de la Conferencia en los años setenta, y también por figuras individuales, que a lo largo de los ochenta y en medio de persecuciones y otras medidas represivas lucharon

por la defensa de los derechos humanos tratando de hacer llegar sus críticas y denuncias sobre el régimen a Occidente. En este sentido destaca la labor de RFE, que aunque difícilmente valorable en cuanto a su impacto real, constituyó una de las pocas vías de escape para la oposición.

Por otra parte la CSCE constituyó también el foro al cual se dirigieron distintos cultos para reclamar el cumplimiento de los compromisos signados por Rumanía. Así en la reunión de Madrid solicitó de nuevo su reconocimiento -tras hacerlo también en Belgrado- el culto greco-católico suprimido por decreto en 1948, y la Unión de jóvenes baptistas pidió su rehabilitación, aunque el gobierno rumano continuó ignorando sus peticiones.

El eco internacional de determinados casos de opositores perseguidos por el régimen como Paul Goma, el sacerdote Gheorghe Calciu Dumitreasa, Doina Cornea, o el propio Lászlo Töekes (cuya petición de traslado por parte del gobierno rumano dió origen a la única revolución sangrienta en el Este a finales de 1989) entre otros, que compartían una línea de defensa de los derechos humanos -libertad religiosa, de información y de expresión principalmente- que se enmarcaba en los parámetros de los compromisos de la CSCE, les sirvió para librarse de un destino seguro del que no pudieron escapar otros muchos defensores anónimos de dichas libertades.

16- En cuanto al papel de la CSCE como motor del cambio en el Este –tal y como destacan los propios documentos de la Conferencia hasta la reunión de Helsinki II (1992) en que la misma pasa a configurarse como gestora de los mismos adaptándose al nuevo panorama internacional de principios de los noventa- hay que señalar que en el **caso rumano** el colapso del régimen debe interpretarse como resultado de una posible influencia de la política de la CSCE en el mismo **sólo de forma indirecta**, ya que fue la propia involución del régimen la que abocó al mismo a un punto sin retorno, el de su mismo fin.

En cuanto a esa influencia indirecta, lo cierto es que el peculiar comportamiento y participación rumana en la CSCE convirtieron a ésta en el foro en el que Rumanía

recibió las principales críticas y denuncias a su régimen -sobre todo a finales de los ochenta, incluso por sus propios vecinos del Este- aislándola cada vez en medio de una creciente condena internacional al mismo. Además, y como ya ha sido apuntado, las acciones de los comités, grupos y figuras individuales nacidos bajo el influjo de la Conferencia, unido a elementos externos como RFE, servirán para hacer públicas –en la medida de lo posible- las denuncias sobre la verdadera realidad del régimen comunista rumano.

17- La nueva situación rumana a partir de 1990 tras el fin -incluido el físico- del régimen *ceausista* y los primeros pasos hacia la democracia se reflejan en un **cambio de actitud de Rumanía frente a la CSCE** comenzando con la retirada de la reserva hecha al importante documento final de la reunión de Viena.

El principio de evolución hacia la democracia en el caso rumano estará lleno no obstante de sobresaltos, acusaciones de irregularidades en la celebración de las primeras elecciones *postceausista* en mayo de 1990, denuncias de manipulación y control de los medios de comunicación y de un sector importante de la población rumana, los mineros, llamados por el gobierno para hacer frente a la oposición mediante fórmulas violentas... lo que sembrará grandes dudas en cuanto a las intenciones reales del líder ex-comunista que a partir de la revolución rumana de finales de 1989 se ha hecho con las riendas del país: Ion Iliescu.

La adopción por referéndum de la primera constitución postcomunista en diciembre de 1991 -pese a las deficiencias y límites que introdujo respecto al capítulo de los derechos y libertades, así como las atribuciones excesivas otorgadas al presidente de la república entre otras críticas al texto- supuso la adaptación del contenido referido a los derechos humanos, y en concreto a la libertad religiosa y de expresión y el derecho a la información, a las directrices internacionales al respecto. En este sentido el artículo 20 introduce una precisión fundamental para la garantía de dichos derechos al afirmar que en caso de no concordancia, de “colisión entre los convenios y tratados relativos a los derechos fundamentales de la persona humana de los cuales Rumanía es parte con el

derecho interno, las reglamentaciones internacionales tienen la primacía”. En ese sentido señala que “los derechos y libertades serán interpretados y aplicados de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los convenios y tratados al respecto firmados por Rumanía”.

Con ello se trata de corregir situaciones como las que se produjeron en décadas pasadas referidas a la contradicción de la legislación interna con parte del contenido de los Pactos de los derechos humanos ratificados por Rumanía en 1974.

18- Frente al inicio de la evolución rumana hacia fórmulas democráticas -en medio de las dificultades y amenazas apuntadas- **el desarrollo de la CSCE en cuanto a las dos libertades objeto de esta investigación comienza a partir de 1990 su declive**, ya que el nuevo contexto internacional reclama de la Conferencia en el ámbito humanitario otros temas prioritarios como el de la consolidación de las instituciones democráticas y el gobierno de la ley, y habida cuenta de que poco más cabía añadirse a lo ya recogido en los textos de la CSCE hasta entonces respecto a la libertad religiosa y de información.

En las dos CDH celebradas a principios de los noventa los textos finales no añaden de hecho grandes novedades en cuanto a las dos libertades que nos ocupan, y el tema humanitario se centra sobre todo en la cuestión de los derechos humanos de las minorías -apartado en el cual Rumanía recibirá a partir de los noventa las principales críticas dentro de la Conferencia- y en la agilización de los plazos de respuesta al mecanismo de la DH de Viena.

Esta nueva orientación de la CSCE dará su primer fruto en la *Carta de París para una nueva Europa* (19-21 noviembre 1990), a partir de la cual la Conferencia dará sus primeros pasos hacia el proceso de institucionalización que culminará en la reunión de Budapest (1994) con el nacimiento de la OSCE.

19- La **introducción de la enseñanza religiosa** tal y como había sido ya estipulado en el documento de la reunión de Viena (1989) es **una de las principales**

novedades a principios de los noventa, que se encontrará no obstante con el problema de la falta de personal preparado al respecto tras décadas de prohibición de la misma.

El culto ortodoxo seguirá siendo como en épocas pasadas objeto de crítica y de denuncia por su posición privilegiada frente al resto de los cultos, funcionando como religión de Estado.

Tras la legalización de la iglesia greco-católica -suprimida por decreto en 1948- la devolución de sus bienes -confiscados y cedidos en gran parte a la iglesia ortodoxa a la que fue obligada a unirse- creará numerosos enfrentamientos entre ambos cultos.

En cuanto al **tema de la información, la explosión de medios de comunicación a principios de los noventa no significó en principio una mayor libertad**, sino que tras ella se escondieron nuevas formas de control. Las dificultades económicas en Rumanía se reflejaron en el ámbito de los medios de comunicación en una censura económica que vino a sustituir a la censura sobre los contenidos característica del periodo comunista, y sólo sobrevivieron aquellos medios más fuertes o que contaron con el apoyo del Estado.

No obstante, el inicio de la democratización y pluralidad de la información frente a la situación precedente fue significativa. Los rasgos más característicos del cambio fueron en líneas generales el abandono del lenguaje estereotipado y propagandístico comunista *-limbă de lenin-*, el peso de la opinión en los contenidos frente a unos medios meramente informativos, y -emulando a los medios de las sociedades democráticas- el perfilamiento del nuevo papel de los medios rumanos como cuarto poder. Además en abril de 1992 se promulga la ley de radiodifusión, que pese a sus deficiencias, supuso la abolición parcial del monopolio y la censura en este ámbito.

20- Esta investigación termina no obstante en la IV reunión de continuidad de la CSCE: **Helsinki II (1992)**, tildada de hecho como la primera reunión de la “nueva CSCE”, empezando por su nuevo marco geográfico que la convierten en una reunión euroasiática. **La Conferencia modifica además su anterior papel como “motor de los cambios” y asume y se reafirma a partir de entonces en uno nuevo: el papel de**

“gestor de los mismos”.

La realidad de los dos años transcurridos desde el fin del régimen *ceausista* en Rumanía hasta la mencionada reunión de Helsinki II, con la adopción de la primera constitución postcomunista (diciembre 1991), así como la celebración de elecciones tanto locales como presidenciales, proporcionan unos elementos mínimos de juicio para establecer -tras la progresiva pérdida de peso a lo largo de estos dos años del contenido de la dimensión humana tal y como es concebida en Helsinki (1975)- las perspectivas tanto de la **libertad religiosa** como de la de información.

En cuanto a la primera, **a finales de 1992, los principales retos** que deberá afrontar para su desarrollo en plena concordancia con las disposiciones de la CSCE se refieren a la adopción de **una nueva ley de cultos** que ponga fin al control excesivo ejercido por el Estado sobre los mismos, la **renovación en el seno de la iglesia ortodoxa** especialmente de la rama más conservadora impulsora de la ortodoxia, la devolución de los bienes confiscados por la iglesia ortodoxa a otros cultos durante el periodo comunista, y la solución del problema de la falta de personal preparado para satisfacer el derecho a la educación religiosa.

Respecto al tema de la información, la concurrencia de una mejora tanto de la situación política como de la económica serán decisivas y fundamentales para la consolidación de unos medios de comunicación libres, independientes y plurales. En el primer caso el objetivo perseguido sería poner fin a las continuas acusaciones de manipulación y de desinformación, a las críticas contra una prensa excesivamente politizada al servicio del nuevo gobierno de corte neo-comunista presidido por Ion Iliescu, mediante un cambio de gobierno. Y en cuanto a la mejora económica permitiría acabar con la censura económica y beneficiaría el desarrollo de unos medios plenamente libres capaces de tener cierto peso y ejercer cierta influencia en la sociedad rumana.

21- Por último, y aunque fuera ya del alcance temporal de esta tesis, mi experiencia personal en Rumanía hacia mediados de 1998 -cuyo objetivo fue contribuir a la realización de esta investigación- me hace contemplar **el futuro rumano con cierto**

grado de escepticismo. La libertad religiosa sigue chocando con una poderosa fuerza, la rama conservadora de la iglesia ortodoxa, que supone junto con el Estado las dos principales amenazas -cuanto menos potenciales- para un total desarrollo de dicha libertad.

Respecto a la libertad de información, hay que destacar que la presencia privada en los medios de comunicación ha sido fundamental para el desarrollo de éstos y especialmente de su programación. Sin embargo, en este sentido Rumanía -en especial en lo referido a la televisión- parece haber importado sobre todo los contenidos más reprobables de las televisiones occidentales, con numerosas teleseries, culebrones, concursos... Y es que Rumanía en su camino hacia la democracia parece haber sido especialmente permeable a la hora de trasladar a su terreno comportamientos tales como el fenómeno de la corrupción política, el contrabando...

A pesar de la casi década transcurrida desde la revolución rumana **el cambio más profundo que debería haberse producido es decir el de las mentalidades, el de los comportamientos de los ciudadanos, está aún lejano** como me ha demostrado mi propia experiencia, y lo más grave a mi entender es que **sin él cualquier avance que se haga en el camino democrático estará siempre incompleto y adolecerá de importantes deficiencias que saldrán a la luz ante el menor motivo.**

BIBLIOGRAFÍA

Los documentos y la bibliografía que aparecen a continuación han sido expresamente utilizados para la elaboración de este trabajo. Sin embargo, no han sido los únicos. Para no extenderme demasiado he omitido los artículos de la prensa rumana y española, y las entrevistas realizadas por la autora de estas líneas, figurando en ambos casos su referencia sólo en los pies de página correspondientes.

En el apartado referido a la génesis de la tesis se enumeran -como complemento a la información que se ofrece en las páginas siguientes- los principales centros de documentación consultados para la realización de la misma, tanto en España como en Rumanía.

1.FUENTES

DOCUMENTOS DE LA CSCE

- Acta Final de la CSCE. Helsinki, 1975.
- Documento de clausura de la reunión de Belgrado, 1978.
- Informe del Foro Científico de la reunión de Expertos en Hamburgo, 1980.
- Documento de clausura de la reunión de Madrid, 1986.
- Documento de clausura de la reunión de Viena de 1986 de los representantes de los Estados participantes de la CSCE, convocada sobre la base de las disposiciones del Acta Final relativas a la continuidad de la Conferencia, 1989.
- Reunión de expertos en Sofía sobre la protección del medio ambiente, 1989.
- Documento de la Conferencia de Bonn sobre cooperación económica en Europa, 1990.
- Carta de París para una nueva Europa, 1990.
- Documento Suplementario para dar validez a algunas disposiciones que figuran en el Carta de París para una nueva Europa, 1990.
- Documento de la Segunda reunión de Copenhague de la CDH, 1990.
- Documento del Simposio de Cracovia sobre el Patrimonio Cultural de los Estados participantes, 1991.
- Informe de la reunión de expertos en Ginebra sobre minorías nacionales, 1991.
- Documento de la Tercera reunión de Moscú de la CDH, 1991.
- Documento de la reunión de Praga del Consejo de la CSCE, 1992.
- El desafío del cambio, Documento de Helsinki, 1992.

LEGISLACIÓN RUMANA

-Decret pentru regimul general al cultelor religioase nr.177/1948, publicado en *Monitorul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 178, 4 agosto 1948, 1784.

-Decret pentru organizarea Ministerului Cultelor nr.178/1948, publicado en *Monitorul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 178, 4 agosto 1948.

-Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948, publicado en *Monitorul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 281, 2 diciembre 1948.

-Legea și statutele cultelor religioase din Republica Populara Româna, București, Editura Ministerului Cultelor, 1951.

-Decret pentru stabilirea și sancționarea unor contravenții privind regulile de conviețuire socială, ordinea și liniștea publică nr. 153/1970, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr.33, 24 marzo 1970.

-Lege pentru aprobarea Decretului nr. 62/1971 privind înființarea, organizarea și functionarea Consiliului Național al Radioteleviziunii Române, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 158, 17 diciembre 1971.

-Legea presei din Republica Socialista România nr. 3/1974, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 48, 1 abril 1974.

-Decret privind stabilirea normelor unitare de structura pentru redacțiile ziarelor și revistelor nr.140/1974, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 74, 2 mayo 1974.

-Hotarîrea Secretariatului Comitetului Central al Partidului Comunist Român cu privire la îmbunătățirea activității presei și la raționalizarea consumului de hîrtie, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 74, 8 mayo 1974

-Lege privind sistematizarea teritoriului și localităților urbane și rurale nr. 58/1974, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr.135, 1 noviembre 1974.

-Constitución de la República Socialista de Rumanía, (Quinta republicación) publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România,* nr.167 del 27 de diciembre de 1974.

-Lege cu privire la depunerea jurămîntului de credință și devotament față de Republică Socialistă România nr. 1/1975, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 30, 21 marzo 1975.

-Decret privind înființarea, organizarea și funcționarea Comitetului pentru Presă și Tipărituri, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 51, 30 mayo 1975.

-Lege privind normele de adresare in relațiile dintre cetățenii Republicii Socialiste România nr. 29/1977, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 112, 28 octubre 1977.

-Decret cu privire la încetarea activității Comitetului pentru Presă și Tipărituri nr. 472/1977, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 138, 24 diciembre 1977.

-Decret privind organizarea și funcționarea Agenției Române de Presă “Agerpres” nr. 474/1977, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 138, 24 diciembre 1977.

-Decrete ale Consiliului de Stat pentru modificarea Legii presei din Republica Socialista România nr. 3/1974, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 138, 26 diciembre 1977.

-Legea educației și învățămîntului nr. 28/1978, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 113, 26 diciembre 1978.

-Lege privind organizarea excursiilor cu turiști români în strainatate nr.7/1980, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr.90, 22 octubre 1980.

-Constituția României. 8 Decembrie 1991. Editada por *Monitorul Oficial*, Bucarest, 1992.

INFORMES

-Amnesty International (ed.), *Legislation in the Socialist Republic of Romania relevant to Amnesty International concerns*, London, marzo 1977.

-Amnesty International (ed.), *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978.

-Amnesty International (ed.), *Allegations of psychiatric abuses and maltreatment in the socialist republic of Romania by Ion Vulcanescu*, London, mayo 1978.

-Amnesty International (ed.), *Imprisonment of neo-protestant believers in Romania*, London, noviembre 1978.

-Amnesty International (ed.), *Baptists in Romania arrested and imprisoned*, London, diciembre 1978.

-**Amnesty International (ed.)**, *Amnesty International Briefing Romania*, London, 1980.

-**Amnesty International (ed.)**, *Romania: Cases of religion and political imprisonment*, London, septiembre 1985.

-**Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987.

-**Amnesty International (ed.)**, *Report 1989*, London 1989.

-**Amnistía Internacional (ed.)**, *Informe 1991*, Madrid, 1991.

-**Helsinki Watch (ed.)**, *Destroying ethnic identity. The hungarians of Romania*, New York-Washington-Los Angeles, febrero 1989.

-**Helsinki Watch (ed.)**, *Violations of freedom of expresion and access to information in selected Helsinki signatory countries*, New York-Washington-Los Angeles, abril 1989.

-**Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York-Washington- Los Angeles, 1989.

-**Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992.

-**International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *SOS Transylvania*, Viena, junio 1988.

-**International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989.

-**International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Annual report 1997. Human rights developments in 1996*, Viena, 1997.

-**IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990.

OTRAS

-**MERCATI Angelo (ed.)**, Recolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili, (vol.II: 1915-1954), Tipografia Poliglotta Vaticana 1954.

2. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

-**ANTIP Constantin**, Istoria presei române, București, Facultatea de Ziaristică "Academie Ștefan Gheorghiu" 1979.

-**ANTORIU George**, "Comentariu", en **VASILIU Teodor (ed.)**, Codul Penal al Republicii Socialiste România Comentat și adnotat, (vols. I y II), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975.

-**BARBÉ IZUEL Esther**, "La teoría de las Relaciones Internacionales en la posguerra fría", en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1993, Madrid, Ed. Universidad del País Vasco, Editorial Tecnos S.A. 1994.

-**BETEA Lavinia**, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceausescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998.

-**BERNSTEIN Carl y POLITI Marco**, Su Santidad. Juan Pablo II y la historia oculta de nuestro tiempo, Barcelona, Ed. Planeta 1996.

-**BERSTEIN Robert L.**, "Foreward", en **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York-Washington- Los Angeles, 1989.

-BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993.

-BOGDAN Henry, La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991.

-BOIA Lucian (ed.), "Prefață", en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-CALCIU Gheorghe, "*Cuvânt suplimentar către tineri. Cuvântul către teologi*", en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996.

-CAMBON CRESPO Elia, El proceso de institucionalización de la CSCE: De la CSCE a la OSCE (1990-1994), Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, 1994/1995.

-CARDONA Jorge, "Nuevo orden mundial y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales" en Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz 1993, Madrid, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Ed. Tecnos S.A. 1994.

-CASTRO FARIÑAS J.A., De la libertad de prensa, Madrid, Ed. Fragua 1971.

-CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía, Bucarest, Editorial Política 1979.

-CELAC Mariana, "O analiză comparată a limbajului totalitar în arhitectură", en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-CIPAIANU George, "The Romanian greek-catholic church under communism", en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995.

-CODRESCU Răzvan , "Prefață: Un răscumpărător al vremurilor", en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996.

-COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CONSTANTINESCU Cristian, "One step forward and two steps back? The Romanian broadcasting Law", en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-CORNEA Doina, "Le statut d'intellectuel", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CORNEA Doina, "Lettre du 23 Août 1988", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CORNEA Doina, "Lettre ouverte contre le plan de systématisation des villages", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CORNEA Doina, "Lettre à ceux qui n'ont pas renoncé à penser", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-COSMA Doru, *Le système politique actuel de la Roumanie, Communication présentée à l'Institut de perfectionnement des magistrats de Roumanie au Colloque sur la Roumanie tenu à l'Institut de Ciències Politiques i Socials de Barcelone*, Barcelona, 3 febrero 1992.

-DARANAS Mariano, Las constituciones europeas, (vols. 1 y 2), Madrid, Editora Nacional 1979.

-DESANTES GUANTER José M^a y LÓPEZ YEPES José, Teoría y Técnica de la investigación científica, Madrid, Editorial Síntesis 1996.

-DRĂGAN Ion, "Studiu Introductiv", en AA.VV., Raport al Comisiei internaționale pentru studiul problemelor comunicării: Mai multe voci o singură lume, București, Editura Științifică și Enciclopedică 1982.

-DRAGOȘ Nicolae et al., Teoria și practica presei: Concepția PCR despre caracterul și funcțiile presei. Sarcinile presei noastre în etapa actuală, București, Facultatea de Ziaristică "Academie Ștefan Gheorghiu" 1982.

-DURANDIN Catherine, Histoire des Roumains, Francia, Fayard 1995.

-ECO Umberto, Cómo se hace una tesis, Barcelona, Editorial Gedisa 1995.

-FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Civitas S.A. 1993.

-FISHER-GALATI Stephen, 20th Century Rumania, New York, Columbia University Press 1991.

-FRY John, The Helsinki Process. Negotiating Security and Cooperation in Europe, Washington DC, National Defense University Press 1993.

-FOCȘENEANU Eleodor, Istoria constituțională a României 1859-1991, (2^a ed.) București, Humanitas 1992.

-FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989.

-FUENTES Jorge, La línea de la distensión, Madrid 1980.

-GARCÍA VILAR José Antonio, Las ONGs ante la reunión en Madrid de la CSCE, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca Biblioteca Salmanticensis Estudios 61 1983.

-GATI Charles, The bloc that failed. Soviet-East european relations in transition, London, I.B. Tauris & Co. Ltd. Publishers, ¿???????

-G.A.VALLADÃO Alfredo, "Este-Oeste. Un pulso diplomático", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1987*, Madrid, Akal 1987.

-GEORGESCU Paul y STANESCU Constantin, Rumanía, Bucuresti, Ed. Meridiana 1973.

-GILBERT Felix y CLAY LARGE David, The End of the European era, 1890 to the present, New York-London, W.W. Norton & Company 1991.

-GILLET Olivier, "Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique", en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995.

-GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, *Comportamiento electoral en las nuevas democracias de Europa del Este 1989-1994. Resumen de Ponencia. Jornadas sobre Europa del Este*, Madrid, Instituto de Europa Oriental, Dpto. Ciencia Política UNED 1994.

-GORBACHOV Mijail, Memorias de los años decisivos 1985-1992, Madrid, Globus Comunicación 1994.

-HELLER Agnes y FEHER Ferenc, De Yalta a la "Glasnot", Madrid, Editorial Pablo Iglesias Mayo 1992.

-HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe: The human dimension, 1972-1992, London, Frank Cass & CO.LTD 1993.

-HERACLIDES Alexis, Helsinki II and its aftermath. The making of the CSCE into an International Organization, London, Pinter Publishers Ltd. 1993.

-HITCHINS Keith, Rumania 1866-1947, New York, Oxford University Press 1994.

-HORIA Vintila, Mai bine mort decât comunist, București, Editura Phoenix 1990.

-IANCU Victor, De la revoluție la restaurație, Cluj, Editura Dacia 1994.

-IORGOVAN Antoine, *Le système politique et constitutionnel de la Roumaine*, Barcelona, Institut de Ciencias Politiques i Socials 1992.

-IWANEK Jan y DZIECIUCHOWICZ Bohdan, “Régimen jurídico de descentralización y comercialización de la radiotelevisión en Polonia”: *I Congreso Internacional de Información, derecho y libertad en la nueva Europa*, Madrid, 21-23 noviembre 1991.

-KARTASHKIN V., “Los países socialistas y los derechos humanos” en VASAK K. (ed.), Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, (3 vols.), Barcelona, Serbal/UNESCO 1984.

-LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992.

-LECOMTE Bernard y LESOURNE Jacques, De l'Atlantique à l'Oural. L'après-communisme, París, Editions Robert Laffont S.A. 1990.

-LOZANO BARTOLOZZI Pedro, “La cooperación informativa internacional y el surgimiento de un espacio televisivo integrado”, en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz, Septiembre 1991, Bilbao, Universidad del País Vasco 1993.

-LUNA CASTILLO Antonio, Metodología de la tesis, México, Editorial Trillas 1996.

-NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-ORTEGA CARCELEM Martín C., “Los principios del Acta Final de Helsinki en el Mediterráneo Occidental” en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz, Septiembre 1991, Bilbao, Universidad del País Vasco 1993.

-PĂCURARIU Mircea, Istoria Bisericii Ortodoxe Române (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994.

-PÂNZARU P., Profilul politic și profesional al ziaristului comunist, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1983.

-PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, “El Derecho internacional de la cooperación: algunas reflexiones” en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco, La cooperación internacional

XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz. Septiembre 1991, Bilbao, Universidad País Vasco 1993.

-PETRESCU Cristina, “Vizitele de lucru, un ritual al *epocii de aur*”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-PETSCHEN Santiago, “La acción internacional de la Santa Sede y las nacionalidades oprimidas de identidad católica en la Europa del Este”, en ALDECOA LUZARRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz. Septiembre 1991, Bilbao, Ed. Universidad del País Vasco 1993.

-PIEDRAHITA Manuel, El desarme imposible, Madrid, Prensa Española S.A y Magisterio Español S.A 1975.

-PLANCHE Anne, “La destrucción del centro de Bucarest”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1986, Madrid, Akal 1986.

-PLANCHE Anne, “Rumanía. ¿Ambiente de fin de reinado?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1989, Madrid, Akal 1989.

-POPPER Karl, Conjeturas y refutaciones. El desarrollo del conocimiento científico, (2ª ed.), Barcelona, Ediciones Paidós Studio 1983.

-PORTOCALA Radu, Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant, Paris, Calmann-Lévy 1990.

-RAKWOSKA-HARMSTONE Teresa, Disintegration and re-definition of EastEurope. Perspectives and prospects, Warsaw, Ed. Polish Institute of International Affairs 1992.

-RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992.

-RUIZ DE ELVIRA Mariló, “Una unión cada vez más libre”, en RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991.

-RUPNIK Jacques, “Europa del Este: en transición, pero ¿hacia dónde?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1990, Madrid, Akal 1990.

-RUPÉREZ Javier, Europa entre el miedo y la esperanza, EDICUSA 1975.

-SALCUDEANU Nicoleta, “Present day reverberations of the tradicionalism-nationalism-orthodoxim. Synthesis professed by Gandirea magazine”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995.

-SCHMUTZ Bruno, "Los periódicos del Este, objetivos de los grupos occidentales", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1992, Madrid, Akal 1992.

-SCHREIBER Thomas, "La guerra de las ondas", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1986, Madrid, Akal 1986.

-SCHREIBER Thomas, "Balcanes", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1988, Madrid, Akal 1988.

-SPARKS Colin, "New freedoms-old problems? The role of journalists in times of change", en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-SOLZHENITSYN Alexandr, Archipiélago Gulag (1918-1956), Barcelona, Ed. Tusquets 1998.

-TRUYOL Y SERRA Antonio, Los derechos humanos, Madrid, Editorial Tecnos 1994.

-URBAN George R., Radio Free Europe and the pursuit of Democracy. My war within the cold war, New Haven & London, Yale University Press 1997.

-USCATESCU George, La concepción jurídica rumana, Salamanca, Asociación Cultural Hispano-Rumana 1949.

-VĂCAR Lucreția y CALIN Gheorghe, "La revolución de 1989", en Rumanía, Diciembre 1989-Diciembre 1990, Bucarest, Número especial editado por la agencia de prensa rumana ROMPRES.

-VASAK K., Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, (vol. 3), Barcelona, Serbal/UNESCO 1984.

-VASILESCU F.B., "Roumanie. Revision de la constitution et justice constitutionnelle", en *Annuaire International de Justice Constitutionnelle* 1995.

-VEIGA Francisco, "Rumanía o el desafío de las mil piezas que no encajan", RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991.

-VERDERY Katherine, What was socialism and what comes next? (1988-1994), Princenton University, Princenton, New Jersey 1996.

-VERHEIJEN Tony, Constitutionel pillars for new democracies. The case of Bulgaria and Rumanie, Leiden, Leiden University 1995.

-VINCENT R. J., Human Rights and International Relations, Cambridge, Cambridge University Press And Royal Institute of International Affairs 1986.

-ZASSOURSKY Yassen, *From Perestroika and Glasnost to independent media? A Russian perspective*, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-ZOE Petre, “Promovarea femeii sau despre destructurarea sexului feminim”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-ZOE Petre, “Adio, scump tovarăș! Schiță de antropologie funerară comunistă”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

ARTÍCULOS

-ARION Anca, *Masă rotundă a revistei despre omul nou*: Presa Noastră 10 (1978: octubre) 5.

-BĂLAȘU George, *Comuniștii români și ungaria*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (1989: junio) 2.

-CACHINERO SÁNCHEZ, Jorge, *Europa Central y del Este: La otra Europa*: Cuadernos de estrategia 61 (1992: Diciembre) 25-51.

-CHIALDA Mircea, *Libertatea religioasă în Republica Socialistă România*: Almanah (1976) 122-129.

-DI PALMA Guiseppe, *After Leninism. Why can work in Eastern Europe*: Journal of Democracy 1, (1991: Invierno) 21-31.

-DONEV George, *Nu pricep?*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (Junio 1989) 25.

-DONEV George, *Țară fără datorii!!*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (Junio 1989) 25.

-FEJTŐ François, *Gorbachov y las democracias populares*: Política Exterior 4 (1987: otoño), 160-167.

-FERNÁNDEZ ESPESO Carlos, *Enfoques y criterios apropiados en la nueva situación internacional*: Cuadernos de estrategia 61 (1992: Diciembre) 16-22.

- FIRICĂ Adrian, *Cultura politică în tranziție*: Arena Politică 7 (1997: Julio) 1-10.
- FLORES JUBERÍAS Carlos, *Caracteres fundamentales de la nueva Constitución rumana de diciembre de 1991*: Revista de Estudios Políticos 85 (1994: jul-sep) 197-233.
- FÖLDESI Tamas, *Les droits de l'homme et la liberté religieuse dans le monde*: Conscience et liberté 5 (1996: ene-jun) 55-68.
- GARCÍA ÁLVAREZ Manuel B., *La forma del Estado socialista. La Constitución rumana*: Revista de Estudios Políticos 5 (1978: mayo) 77-95.
- GHYKA Gr., *Intelectualii "duri și puri"*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 10.
- GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.
- HASQUIN Hervé, "La liberté religieuse en regime communiste", en *Eglises et sociétés d'aujourd'hui*: Actualités 4 (1986) 13.
- HASSNER Pierre, *Communism: A coroner's inquest*: Journal of Democracy 4, (1990: Otoño) 3-6.
- LAIGNEL-LAVASTINE Alexandra, *Le heurt des légitimités auto-proclamées*: La Nouvelle Alternative 17 (1990: marzo) 30-37.
- MACRI Constantin, *Epoca dezinformării*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 5.
- MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie*: Ethnologie française 3 (1995: marzo), 436-448.
- MATEJKA Zdenek, *OSCE and its impact on state policies*: Romanian Journal of International Affairs (1997) 96-110.
- MELESCANU Teodor, *Rumanía y su integración en Occidente*: Política Exterior 52 (1996: Julio/agosto) 180-183.
- MITRAN Ion, *Concepția tovărășului Nicolae Ceaușescu despre presă și ziaristului communist, piatra unghiulară a dezvoltării românești contemporane*: Presa Noastră 1 (1983: enero) 3-6.
- MITRAN Ion, *Presa- parte integrantă a activității politico-educativa și ideologică a partidului*: Presa Noastră 1 (1984: enero) 2-5.
- OLTEANU Ioniță, *Rolul presei în întărirea mișcării nealinate*: Presa Noastră 3 (1983: marzo) 30-31.

- PRECAN Vilém, *The crumbling of the Soviet Bloc. The democratic Revolution: Journal of Democracy* 1 vol. I (1990: Invierno) 79-85.
- POLLIS Adamantia, *Ortodoxia răsăriteană și drepturile omului: Altera* 4 (1996:monografico: Drepturile omului și religie) 80-97.
- POPESCU Dumitru, *Biserica și lupta popoarelor pentru independență: Almanah* (1976) 98-103.
- POPIȘTEANU Cristian, *Epoca Ceaușescu- pagină luminoasă în istoria presei românești: Presa Noastră* 1 (1985: enero) 7-10.
- SHARANSKY Natan, *The legacy of Andrei Sakharov: Journal of Democracy* 2, (1990: Primavera) 35-40.
- SILOS MANSO Domingo De, *La Santa Sede y los regímenes comunistas: Política Exterior* 55 (1997: Enero-Febrero) 128-139.
- STRIZU Nicolae, *Dimensiunea crucială a românului: Cuvântul Românesc* 192 (1992: abril) 7.
- SZIGETI J., *La liberté religieuse en Hongrie: Conscience e liberté* 42 (1991: jul-dic) 64-69.
- TAPALAGĂ Dan, *Centrul pentru Jurnalism Independent: Curierul Românesc* 134 (1998: marzo) 16.
- VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începând cu 1918: Altera* 4 (1996: monografico: Drepturile omului și religie), 115-124.
- VASILESCU Florin, *Considerations sur le regime politique actuel de la Roumaine: Revue Francaise de Droit Constitutionnel* 23 (1995) 451-481.
- VLADUTESCU Gheorge, *La liberté religieuse en Roumainie. Passé, présent, futur : Conscience e liberté*, 42 (1991: julio-diciembre) 81-89.
- W. LAPIDUS Gail, *The crisis of Perestroika: Journal of Democracy* 2, (1991: Primavera) 47-53.
- Activitatea ideologica, politico-educativă, de dezvoltare a conștiinței socialiste și întarire a spiritului revoluționar, de formare a omului nou, înaintat-constructor constiente și devotat al socialismului și comunismului in România: Presa Noastră* 12 (1987: Diciembre) 5.

-*Codul principiilor și normelor muncii și vieții comuniștilor ale eticii și echității socialiste*: Presa Noastră 9 (1974: septembrie) 12-14.

-*Cronica patriarhiei române pe anul 1975*: Almanah (1976) 169.

-*De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa*: Puncte Cardinale 6, (1991: junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 104.

-*Prefața*: Presa Noastră 1 (1985:enero) 1.

-*Știri din țară*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (1989: junio) 24.